



# DIARIO DE SESIONES



XLVII PERÍODO LEGISLATIVO  
22.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN 24**

7 de noviembre de 2018

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicepresidente 1.º, diputado Pablo Fabián BONGIOVANI,  
del señor presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos  
Constitucionales y Justicia, diputado Mario Alberto PILATTI, y  
del señor presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,  
Cuentas y Obras Públicas, diputado Sergio Adrián GALLIA

### SECRETARÍA

De la Lcda. Beatriz VILLALOBOS

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Prof.<sup>a</sup> María Anahí RIQUELME

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Dr. Juan Carlos PINTADO

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

#### MOVIMIENTO POPULAR

##### NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián  
CACAULT, Roberto Enrique  
CAPARROZ, Maximiliano José  
DOMÍNGUEZ, Claudio  
DU PLESSIS, María Laura  
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián  
LOZANO, Encarnación  
MENQUINEZ, Lucía Corel  
PILATTI, Mario Alberto  
SAPAG, Luis Felipe  
SIFUENTES, Gloria Beatriz  
SOTO, Ramón Ángel

#### NUEVO COMPROMISO

##### NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco  
QUIROGA, María Ayelen

#### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo  
VIDAL, Alejandro Carlos

#### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

#### PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

#### UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

#### FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César  
CARNAGHI, Guillermo Oscar  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
PARRILLI, Nanci María Agustina

#### FRENTE NEUQUINO (FN)

FUENTES, Eduardo Luis  
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio  
MUCCI, Pamela Laura  
RIOSECO, Teresa

#### PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto  
RAMBEAUD, María Carolina

#### FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

#### MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo  
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

#### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

LAGUNAS, Angélica Noemí

#### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

#### FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	5017
<b>2 - DIARIOS DE SESIONES</b> (Art. 172 - RI)	5017
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 - RI)	5018
3.1 - Comunicaciones oficiales	5018
3.2 - Despachos de comisión	5019
3.3 - Comunicaciones particulares	5020
3.4 - Proyectos presentados	5025
3.5 - Solicitudes de licencia	5032
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI) (Hora 11:04)	5032
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia	5032
4.1.1 - Expte. D-789/18 - Proy. 12.159	5032
4.1.2 - Expte. D-805/18 - Proy. 12.177	5032
4.1.3 - Expte. D-787/18 - Proy. 12.157	5033
4.1.4 - Expte. D-631/18 - Proy. 11.993	5033
4.1.5 - Expte. D-595/16 - Proy. 9960	5033
4.1.6 - Expte. D-852/18 - Proy. 12.226 y ag. cde. 1	5034
4.1.7 - Expte. P-78/18	5034
4.1.8 - Expte. D-750/18 - Proy. 12.116	5034
<b>5 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b>	5035
4.1.9 - Expte. D-912/18 - Proy. 12.290	5036
4.1.10 - Expte. D-913/18 - Proy. 12.291	5036
4.1.11 - Expte. D-915/18 - Proy. 12.295	5037
4.1.12 - Expte. D-850/18 - Proy. 12.224	5037
4.1.13 - Expte. D-878/18 - Proy. 12.251	5038
4.1.14 - Expte. D-879/18 - Proy. 12.252	5038
4.1.15 - Expte. D-880/18 - Proy. 12.253	5039
4.1.16 - Expte. P-79/18 - Proy. 12.257	5040
4.1.17 - Expte. O-392/18 - Proy. 12.259	5040
4.1.18 - Expte. D-891/18 - Proy. 12.268	5041
4.1.19 - Expte. D-893/18 - Proy. 12.269	5041
4.1.20 - Expte. O-400/18 - Proy. 12.271	5044
4.1.21 - Expte. E-58/18 - Proy. 12.272	5044
4.1.22 - Expte. D-59/18 - Proy. 12.273	5045
4.1.23 - Expte. D-898/18 - Proy. 12.276	5045
4.1.24 - Expte. D-902/18 - Proy. 12.280	5045
4.1.25 - Expte. D-903/18 - Proy. 12.281	5046

4.1.26 - Expte. D-909/18 - Proy. 12.287	5046
4.1.27 - Expte. E-61/18 - Proy. 12.294	5047
4.1.28 - Expte. D-916/18 - Proy. 12.296	5047
4.1.29 - Expte. E-60/18 - Proy. 12.293	5047
<b>6 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b>	5048
4.1.30 - Expte. D-820/18 - Proy. 12.193	5048
4.1.31 - Expte. P-76/18	5049
4.1.32 - Expte. D-751/18 - Proy. 12.117	5049
4.2 - Homenajes y otros asuntos	5050
<b>7 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI)	5052
<b>8 - CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD</b> (Expte. E-4/18 - Proy. 11.387 y ag. cde. 1) Consideración en particular del Proyecto de Ley 11.387. Se sanciona como Ley 3157.	5057
<b>9 - MILTON AGUILAR, PERSONALIDAD ILUSTRE</b> (Expte. D-750/18 - Proy. 12.116) Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría. Se sanciona como Resolución 1016.	5057
<b>10 - REGISTRO FÍLMICO DE LA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTOS PARA NIÑOS Y ANCIANOS</b> (Expte. D-595/16 - Proy. 9960) Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.	5061
<b>11 - SOLICITUD DE REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 40 TRAMO ZAPALA-JUNÍN DE LOS ANDES</b> (Expte. D-883/18 - Proy. 12.256 y ag. Expte. D-793/18 - Proy. 12.163) Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 119.	5067
<b>12 - CONMEMORACIÓN DE LOS SESENTA Y SIETE AÑOS DEL PRIMER VOTO FEMENINO EN LA PROVINCIA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-881/18 - Proy. 12.254) Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2514.	5068
<b>13 - DÍA NACIONAL DEL PAYADOR</b> (Expte. D-493/17 - Proy. 10.916) Consideración en particular del Proyecto de Ley 10.916. Se sanciona como Ley 3158.	5071

- 
- 14 - DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**  
(Expte. D-737/18 - Proy. 12.103)  
Consideración en particular del Proyecto de Ley 12.103. Se sanciona como Ley 3159. 5071
- 15 - ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**  
(Expte. D-644/18 - Proy. 12.009)  
Consideración en particular del Proyecto de Ley 12.009. Se sanciona como Ley 3160. 5071
- 16 - SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE CARTELERÍA ALUSIVA AL PUEBLO DE AUCA MAHUIDA**  
(Expte. D-583/18 - Proy. 11.944)  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1017. 5072
- 17 - MARCHA POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. P-66/18 - Proy. 12.202)  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2515. 5074
- 18 - SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA EVITAR QUE LA DEVALUACIÓN SE TRASLADE A LAS TARIFAS**  
(Expte. D-684/18 - Proy. 12.047)  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 120. 5075
- 19 - PREOCUPACIÓN POR EL TRASLADO DEL AUMENTO DEL DÓLAR A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS**  
(Expte. D-685/18 - Proy. 12.048)  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2516. 5076
- 20 - PROYECTO MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y SOCIEDAD. RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA AUTÓCTONA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-760/18 - Proy. 12.128)  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2517. 5077
- 21 - PROYECTO EDUCATIVO-CULTURAL DE INTERCAMBIO «LA CORDILLERA NOS UNE, ANTUCO-EL CHOLAR»**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-789/18 - Proy. 12.159)  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2518. 5078
-

- 22 - ANIVERSARIOS DE BUTA RANQUIL, SANTO TOMÁS Y VILLA TRAFUL**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-805/18 - Proy. 12.177)  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2519. 5078
- 23 - DOCUMENTAL TROPEROS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-787/18 - Proy. 12.157)  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2520. 5079
- 24 - COMPETENCIA DE FÚTBOL TODOS POR LA RECUPERACIÓN**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-631/18 - Proy. 11.993)  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2521. 5081
- 25 - PAGO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS**  
(Integrantes del Poder Judicial)  
(Expte. D-852/18 - Proy. 12.226 y ag. cde. 1)  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 121. 5082
- 26 - SEMANA DEL PREMATURO**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. P-78/18) 5089
- 26.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proyecto de Declaración 12.297  
(Arts. 144 y 118 - RI) 5089
- 26.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 - RI) 5091
- Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2522.
- 27 - 8.<sup>as</sup> JORNADAS PATAGÓNICAS DE TERAPIA INTENSIVA Y 7.<sup>as</sup> JORNADAS DE ENFERMERÍA CRÍTICA Y KINESIOLÓGICA CRÍTICA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. P-79/18 - Proy. 12.257) 5091
- 27.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión  
(Art. 144 - RI) 5091
- 27.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 - RI) 5092
- Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2523.

**28 - DÍA MUNDIAL DEL URBANISMO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-891/18 - Proy. 12.268)

5092

28.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

5093

28.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

5093

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2524.

**29 - ANIVERSARIO DE LA RADIO FM MUNICIPAL DE CUTRAL CO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-898/18 - Proy. 12.276)

5094

29.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

5094

29.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

5095

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2525.

**30 - EVENTO DE PESCA EN ANDACOLLO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-902/18 - Proy. 12.280)

5095

30.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

5095

30.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

5096

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2526.

**31 - 3.º ENCUENTRO NACIONAL POR LA NIÑEZ**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-903/18 - Proy. 12.281)

5097

31.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

5097

31.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

5097

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2527.

**32 - CORTOMETRAJE EL PEZ, SI NO ABRE LA BOCA, MUERE**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-909/18 - Proy. 12.287)

5098

32.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

5098

32.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

5098

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2528.

**33 - LIBRO NUBES NEGRAS EN EL PARAÍSO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-751/18 - Proy. 12.117)

5099

33.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

5099

33.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

5100

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2529.

**34 - ENCUENTRO NACIONAL DE ARTESANOS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. P-76/18)

5100

34.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proyecto de Declaración 12.298

(Arts. 144 y 118 - RI)

5100

34.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

5101

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2530.

**35 - CURSO DE LENGUA DE SEÑAS MANOS LIBRES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-820/18 - Proy. 12.193)

5102

35.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

5102

35.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

5103

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2531.



**36 - TREN DEL VALLE**

(Expte. D-828/18 - Proy. 12.203 y ag. Expte. D-533/18 - Proy. 11.896)

Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad.  
Se sanciona como Comunicación 122.

5104

**37 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERIDA A LA CONSERVACIÓN DEL CÓNDROR ANDINO**

(Expte. D-825/18 - Proy. 12.198 y ag. Expte. D-80/18 - Proy. 11.432)

Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad.  
Se sanciona como Resolución 1018.

5105

**38 - SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL CUERPO DE GUARDAFAUNAS**

(Expte. D-81/18 - Proy. 11.433)

Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad.  
Se sanciona como Comunicación 123.

5107

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- Expte. D-750/18 - Proy. 12.116
- Expte. D-595/16 - Proy. 9960
- Expte. D-883/18 - Proy. 12.256 y ag.  
Expte. D-793/18 - Proy. 12.163
- Expte. D-881/18 - Proy. 12.254
- Expte. D-583/18 - Proy. 11.944
- Expte. P-66/18 - Proy. 12.202
- Expte. D-684/18 - Proy. 12.047
- Expte. D-685/18 - Proy. 12.048
- Expte. D-760/18 - Proy. 12.128
- Expte. D-789/18 - Proy. 12.159
- Expte. D-805/18 - Proy. 12.177
- Expte. D-787/18 - Proy. 12.157
- Expte. D-631/18 - Proy. 11.993
- Expte. D-852/18 - Proy. 12.226
- Expte. P-78/18 - Proy. 12.297
- Expte. P-79/18 - Proy. 12.257
- Expte. D-891/18 - Proy. 12.268
- Expte. D-898/18 - Proy. 12.276
- Expte. D-902/18 - Proy. 12.280
- Expte. D-903/18 - Proy. 12.281
- Expte. D-909/18 - Proy. 12.287
- Expte. D-751/18 - Proy. 12.117
- Expte. P-76/18 - Proy. 12.298
- Expte. D-820/18 - Proy. 12.193
- Expte. D-828/18 - Proy. 12.203 y ag.  
Expte. D-533/18 - Proy. 11.896
- Expte. D-825/18 - Proy. 12.198 y ag.  
Expte. D-80/18 - Proy. 11.432
- Expte. D-81/18 - Proy. 11.433

**Proyectos presentados**

- |                           |                          |                           |
|---------------------------|--------------------------|---------------------------|
| - 12.247, de Declaración  | - 12.267, de Resolución  | - 12.282, de Ley          |
| - 12.251, de Declaración  | - 12.268, de Declaración | - 12.283, de Declaración  |
| - 12.252, de Resolución   | - 12.269, de Declaración | - 12.284, de Ley          |
| - 12.253, de Resolución   | - 12.270, de Ley         | - 12.285, de Ley          |
| - 12.255, de Comunicación | - 12.271, de Ley         | - 12.286, de Comunicación |
| - 12.257, de Declaración  | - 12.272, de Ley         | - 12.287, de Declaración  |
| - 12.258, de Ley          | - 12.273, de Ley         | - 12.288, de Ley          |
| - 12.259, de Ley          | - 12.274, de Declaración | - 12.289, de Ley          |
| - 12.260, de Declaración  | - 12.275, de Ley         | - 12.290, de Resolución   |
| - 12.261, de Declaración  | - 12.276, de Declaración | - 12.291, de Resolución   |
| - 12.262, de Resolución   | - 12.277, de Ley         | - 12.293, de Ley          |
| - 12.263, de Comunicación | - 12.278, de Ley         | - 12.294, de Ley          |
| - 12.264, de Declaración  | - 12.279, de Ley         | - 12.295, de Resolución   |
| - 12.265, de Ley          | - 12.280, de Declaración | - 12.296, de Ley          |
| - 12.266, de Ley          | - 12.281, de Declaración |                           |

**Inserciones**

- Inserción solicitada por la diputada Lucía Corel Menquinez —Bloque MPN—.
- Video proyectado a solicitud del diputado Roberto Enrique Cacault —Bloque MPN— (video)\*.
- Video proyectado a solicitud del diputado Ramón Ángel Soto —Bloque MPN— (video)\*.
- Video proyectado a solicitud del diputado Sergio Adrián Gallia —Bloque PADEN— (video)\*.

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| - Ley 3157         | - Declaración 2521 |
| - Resolución 1016  | - Comunicación 121 |
| - Comunicación 119 | - Declaración 2522 |
| - Declaración 2514 | - Declaración 2523 |
| - Ley 3158         | - Declaración 2524 |
| - Ley 3159         | - Declaración 2525 |
| - Ley 3160         | - Declaración 2526 |
| - Resolución 1017  | - Declaración 2527 |
| - Declaración 2515 | - Declaración 2528 |
| - Comunicación 120 | - Declaración 2529 |
| - Declaración 2516 | - Declaración 2530 |
| - Declaración 2517 | - Declaración 2531 |
| - Declaración 2518 | - Comunicación 122 |
| - Declaración 2519 | - Resolución 1018  |
| - Declaración 2520 | - Comunicación 123 |

**Registro de Votación Electrónica\***

- Expte. D-959/16- Proyecto 9960

**Abreviaciones**

Ag./Ags.	Agregado/Agregados
Art./Arts.	Artículo/Artículos
Cde.	Corresponde
CN	Constitución nacional
CP	Constitución provincial
DHC	Despacho de la HC en Comisión
Expte./Exptes.	Expediente/Expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy.	Proyecto
RI	Reglamento Interno
MP	Moción de preferencia
MST	Moción de sobre tablas
TG	Tratamiento en general

---

\* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica y videos reproducidos durante la sesión se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

1

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 10:20 horas, dice el:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Señoras y señores diputados, buenos días.

Iniciamos la Reunión 24 del 7 de noviembre de 2018, correspondiente al XLVII Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los fines de establecer el quórum legal. [*Así se hace*].

Con presencia de 27 diputados, se da por iniciada la sesión.

Invitamos al diputado Domínguez y a quien les habla a izar las banderas nacional y provincial; y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente, a ponernos de pie [*Así se hace. Aplausos*].

Diputado Canuto, tiene la palabra.

Sr. CANUTO (PRO) —Gracias, presidente.

Buen día.

Es para justificar la demora de la diputada Ayelen Quiroga.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Buen día.

Es para dar mi presente y justificar la ausencia del diputado Koopmann, de la diputada Sifuentes y del diputado Sapag.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Es para justificar la ausencia del diputado Escobar.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Señor presidente, buen día.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Buen día.

Sr. VIDAL (UCR). —Es para justificar la ausencia del diputado Smoljan.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Teresa Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Presidente, es para justificar la inasistencia del diputado Mansilla.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

**DIARIOS DE SESIONES**

(Art. 172 - RI)

- Reuniones 6 y 7 del XLVII Período Legislativo: aprobados. Pasan al Archivo.

**3**

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Arts. 173 y 174 - RI)

**3.1**

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

- Expte. O-385/18.
  - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Producción, Industria y Comercio.
- Expte. O-387/18. Tomado conocimiento y pasa al Archivo.
- Expte. O-388/18.
  - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- Expte. O-390/18.
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Expte. O-391/18. Tomado conocimiento y pasa al Archivo.
- Expte. O-395/18.
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. O-399/18.
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Exptes. O-386, O-389, O-393, O-397, O-398, O-401, O-402 y O-403/18.
  - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

**b) De las anuencias legislativas (Art. 206 - CP):**

- Expte. E-57/18. Concedida. Pasa al Archivo.

**Despachos de comisión**

- Expte. D-797/18, Proy. 12.168. Pasa al próximo orden del día.
- Expte. D-806/18, Proy. 12.178. Pasa al próximo orden del día.
- Expte. D-789/18, Proy. 12.159.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Es para solicitar reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Gracias, diputado.

- Expte. D-805/18, Proy. 12.177.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-787/18, Proy. 12.157.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. P-20/18, Proy. 11.577. Pasa al próximo orden del día.
- Expte. D-763/18, Proy. 12.131. Pasa al próximo orden del día.
- Expte. D-867/18, Proy. 12.240. Pasa al próximo orden del día.
- Expte. D-631/18, Proy. 11.993.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Señor presidente, es para solicitar reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Gracias, diputado.

- Expte. P-62/18, Proy. 12.018. Pasa al próximo orden del día.
- Expte. P-75/18, Proy. 12.170. Pasa al próximo orden del día.
- Expte. E-50/18, Proy. 12.052. Pasa al próximo orden del día.
- Expte. E-51/18, Proy. 12.053. Pasa al próximo orden del día.
- Expte. D-595/16, Proy. 9960.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Solicito la reserva en Presidencia de este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado. Gracias.

- Expte. D-852/18, Proy. 12.226 y ag. cde. 1.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No sé quién va a pedir la reserva que se había hablado...

Diputado Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO (FR). —Este proyecto viene —por unanimidad— de la Comisión de Asuntos Constitucionales. No sé quién es el autor, realmente, no estoy en esa comisión... Bueno, reservarlo en Presidencia; después vemos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado. Gracias.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —No, no.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¡Ah!, ¿no? Bueno...

### 3.3

#### Comunicaciones particulares

- Expte. P-78/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar la reserva de este expediente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputada.

Gracias.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Omití, correspondería técnicamente que haya sido antes de esta comunicación, pero podemos hacerlo ahora, para que se incorpore, tome estado parlamentario y pase al próximo orden del día el Proyecto 12.070, toda vez que ya fue despachado de las respectivas comisiones y tiene las firmas respectivas; 12.070.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Sobre qué tema es el...?

Sr. GALLIA (PADEN). —Solo al efecto de que tome estado parlamentario...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Para que tome estado.

Sr. GALLIA (PADEN). —... y que sea despachado al próximo orden del día; 12.070.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —En el mismo sentido, para solicitar que tome estado parlamentario un proyecto que tiene despacho ya de tres comisiones: el Expediente D-694/18, Proyecto de Ley 12.059, que tiene que ver con la celiarquía. Que tome estado parlamentario y que pase al próximo orden del día.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración la moción del diputado Romero.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

¿Pidió la palabra de nuevo, diputado? Disculpe.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Y, para terminar, pedir que tome estado parlamentario el Proyecto 12.285, que tiene que ver con la creación de un Comité Contra la Tortura y que, si están de acuerdo, se lo envíe a la Comisión G para comenzar su tratamiento.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —La moción del diputado es que tome estado parlamentario el Proyecto 12.285 y gire a la Comisión G.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Consulta: los despachos de comisión que habíamos solicitado que se agreguen y que tomen estado en Labor Parlamentaria, ¿los pedimos en este momento o los pedimos al final cuando terminemos de...?

Sra. MUCCI (FN). —Ahora.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Perfecto. Entonces, paso a pedirlos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Sí, porque ya empezamos a pedir, así que...

Sr. CAPARROZ (MPN). —Bueno. *[Dialogan]*.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Los despachos, los despachos.

Que tome estado parlamentario, entonces, y la reserva en Presidencia del Expediente P-76/18, por el cual se declara de interés legislativo el Encuentro Nacional de Artesanos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. CAPARROZ (MPN). —También que tome estado y que se reserve en Presidencia el Expediente P-66/18, Proyecto de Declaración 12.202, por lo cual se establece de interés del Poder Legislativo la 18.ª edición de la Marcha de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Luego, el Expediente D-789, Proyecto de Declaración 12.159, por lo cual se establece de interés del Poder Legislativo la ejecución del proyecto intercambio educativo-cultural denominado «La cordillera nos une, Antuco-El Cholar».

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. CAPARROZ (MPN). —El Expediente D-751/18, Proyecto de Declaración 12.117, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el libro *Nubes negras en el paraíso*, del periodista Nicolás Tamborindegui. Reserva y...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Qué está pidiendo, diputado?

Sr. CAPARROZ (MPN). —La reserva y...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Que tome estado y reserva.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Sí.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración.



- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. CAPARROZ (MPN). —El Expediente D-750/18, Proyecto de Declaración 12.116, es por el cual se declara personalidad ilustre *post mortem* de la provincia del Neuquén al locutor y periodista, poeta Milton Aguilar.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. CAPARROZ (MPN). —El Expediente D-631/18, Proyecto de Declaración 11.993, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la liga de fútbol «Todos por la Recuperación».

Sr. BONGIOVANI (presidente). —A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Proyecto de Declaración D-820/18, Proyecto 12.193, por el cual se establece del Poder Legislativo el curso de lengua de señas Manos Libres, avalado por la Universidad Nacional del Comahue.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Y, luego, esto es el Expediente D-869/18, Proyecto de Resolución 12.242, que pedimos que pase de la Comisión H a las Comisiones E y B.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Listo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Listo.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria del día de ayer, voy a solicitar que tomen estado parlamentario, y hacer reserva en Presidencia de los siguientes proyectos: El 12.290, que es un pedido de informes, junto con el ingreso del presupuesto, hacer un pedido de informes al respecto; el 12.290 que tome estado parlamentario y hacer reserva en Presidencia para una moción de preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción del diputado que tome estado parlamentario y reserva en Presidencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —El Proyecto 12.291, que es un pedido de informes también, sobre el presupuesto de Salud; que tome estado parlamentario y reserva en Presidencia para una moción de preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —A consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —El Proyecto 12.295, que tiene que ver con las viviendas que fueron solicitadas oportunamente, tanto por el MTD como con proyectos anteriores. El 12.295, que tiene que ver también con el presupuesto, para que se asignen partidas presupuestarias. Pido que tome estado parlamentario y una moción de preferencia, una reserva en Presidencia para una moción de preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración que tome estado y moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Y, por último, tal lo anticipado también en Labor Parlamentaria, pido que se traiga al recinto el Proyecto 12.224 y voy a hacer reserva en Presidencia para una moción de preferencia que tiene que ver con la situación energética de las gestiones obreras de Zanon, Cerámica Neuquén y Cerámica Stefani, de Cutral Co. Proyecto 12.224.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción para hacer reserva.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Y el último, el Proyecto 11.818, que es el proyecto de expropiación y estatización de Cerámica Neuquén que cuenta con la firma de trece diputados. Queremos que se traiga al recinto para una moción de preferencia. Hago reserva en Presidencia de ese proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Disculpe, diputado, ¿me puede repetir?

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Va de vuelta.

Que se traiga al recinto y se reserve en Presidencia el Proyecto 11.818 que tiene que ver con un proyecto que tiene trece firmas de diputados, para una moción de preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción del diputado.

- La votación es negativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No cuenta con los votos para...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Solicito a los diputados si pueden levantar la mano claramente y, si no que quede... claro.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está en comisión, y es para traer aquí, a la Cámara.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Sí, al recinto para hacer una solicitud de moción de preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No dan los votos, diputado.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Bueno.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV). —Sí dan los votos.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Sí, están.

Solicitamos que se cuente bien.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Sí. Por favor, podemos... A ver, levanten las manitos. [*Risas. Dialogan*].

Aguanten las manitos así un ratito. [*Dialogan*].

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Son 15 contra 12. No da. Ya está.

Sr. ROMERO (FR). —Presidente, no dan los votos.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —No da ni por mayoría.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Igual, claramente, no se estaba pidiendo que voten la expropiación ahora, sino que abran el debate y que tengan la posibilidad de empezar a discutirlo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Bueno, pero no dieron los votos, diputado. No dieron los votos.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Bueno, redoblabamos la movilizaci3n.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Pide la palabra de nuevo?

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Solamente para cerrar.

Seguiremos con la movilizaci3n.

¿A qu3 comisi3n pasa? Porque ya estaba en comisi3n, creo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Est3 en comisi3n este proyecto.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Est3 bien.

Bueno, habr3 que redoblar la movilizaci3n.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, se±or presidente.

Se acaba de votar que se traiga el Proyecto 12.224 del diputado preopinante que trata sobre la problem3tica de la Cer3mica Neuqu3n y el suministro de gas. Desde nuestra banca, presentamos con anterioridad el Proyecto 11.221. Solicito que se traiga ese expediente y que se ponga, luego, en discusi3n junto con el del diputado Godoy para su preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Me puede repetir la moci3n, diputada? Discúlpeme.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Se±or presidente, el Proyecto 12.224 —que se acaba de votar que se traiga a la C3mara, a la sesi3n, para luego debatir la necesidad de una preferencia—, en el mismo sentido, fue presentado un proyecto anterior, el 11.221 por esta banca, que solicitamos, trata del mismo tema, solicitamos que se traiga a la C3mara a esta sesi3n para luego pedir la preferencia y el tratamiento conjunto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —En conjunto.

Est3 a consideraci3n la moci3n de la diputada para unificar los proyectos.

- La votaci3n es negativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No dan los votos, diputada.

Continuamos.

Sr. GALLIA (PADEN). —Presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Para apartarme ligeramente del reglamento, pero creo que es en este momento en que hay que hacer esta observaci3n.

Cuando se terminan de leer los despachos que pasan al pr3ximo orden del d3a, yo solicito la palabra para incorporar un despacho que viene de las distintas comisi3n, que viene ya con todas las firmas, y al solo efecto de que se incorpore y pase al pr3ximo orden del d3a. En ese momento, lo 3nico que se puede pedir es esto.

Todo el proceso posterior y la intervenci3n del diputado Romero, la primera intervenci3n del diputado Romero, es correcta reglamentariamente tambi3n porque incorpora tambi3n otro despacho que tambi3n tiene todas las firmas. Pero, a partir de all3, todo lo dem3s corresponder3a que sea realizado cuando se terminan de presentar todos los proyectos, en una etapa posterior. Esta es la observaci3n que quer3a hacer, presidente.

Nada m3s.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Estoy de acuerdo con el diputado Gallia. Pero, como estaba hablando, dije: bueno, vamos a hacer las dos cosas juntas. Disculpe, diputado Gallia.

La pr3xima vez ser3 cuando terminemos de decir todos los proyectos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Romero.

Sr. GALLIA (PADEN). —Est3 disculpado. A usted se le disculpa todo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Continuamos con comunicaciones particulares.

- Expte. P-80/18.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

### 3.4

#### Proyectos presentados

- 12.247, de Declaración, Expte. D-874/18.

- Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

- 12.251, de Declaración, Expte. D-878/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Buen día. ¿Cómo está?

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Buen día.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Es para hacer una reserva en Presidencia para una moción de preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 12.252, de Resolución, Expte. D-879/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, hago reserva en Presidencia de este proyecto para una moción de preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 12.253, de Resolución, Expte. D-880/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, hago reserva en Presidencia para una moción de preferencia de este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Gracias, diputado.

- 12.255, de Comunicación, Expte. D-882/18.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 12.257, de Declaración, Expte. P-79/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Presidente, es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 12.258, de Ley, Expte. D-884/18.

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 12.259, de Ley, Expte. O-392/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para pedir reserva en Presidencia.

Pero también hacer una consideración. Es de forma que el presupuesto —pregunto, que los diputados con más experiencia nos pueden aclarar— está dirigido a la Comisión B y a la Comisión A. Históricamente, se ha hecho primero a la A y después a la B. Pero no sé... Lo pongo como una pregunta.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Esto lo está reservando en Presidencia, diputado, también o...?

Sr. CAPARROZ (MPN). —Reserva en Presidencia. Pero saber cómo es el orden de las comisiones.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Habitualmente, el único de los tres presupuestos es que pasa, primero, por la Comisión A. Es A, B, habitualmente. Por lo que, si respetamos este criterio, deberíamos, aprobada la moción de preferencia o no —independientemente de eso—, deberían ir a la A, primero, y, después, a la B.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Lo reservamos en Presidencia ahora y luego derivamos.

- 12.260, de Declaración, Expte. D-885/18.

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 12.261, de Declaración, Expte. D-886/18.

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 12.262, de Resolución, Expte. D-887/18. Pasa al Archivo.

- 12.263, de Comunicación, Expte. D-888/18.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 12.264, de Declaración, Expte. D-889/18.

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 12.265, de Ley, Expte. O-394/18.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 12.266, de Ley, Expte. O-396/18.

- Se gira a la Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 12.267, de Resolución, Expte. D-890/18.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 12.268, de Declaración, Expte. D-891/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Canuto, tiene la palabra.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Solicito su reserva en Presidencia para posterior moción de tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 12.269, de Declaración, Expte. D-893/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Señor presidente, tal cual lo anuncié en Labor Parlamentaria, solicito la reserva de este expediente para luego pedir su tratamiento con la preferencia correspondiente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 12.270, de Ley, Expte. D-894/18.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 12.271, de Ley, Expte. O-400/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para pedir la reserva en Presidencia, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 12.272, de Ley, Expte. E-58/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pedir la reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 12.273, de Ley, Expte. E-59/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Este se nos pasó avisar en la reunión de Labor Parlamentaria, por lo cual pedimos disculpas, pero vamos a pedir la reserva en Presidencia de este expediente para formular una moción de preferencia, en sintonía con el tratamiento de los presupuestos porque la temática es la misma.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Muchas gracias.

- 12.274, de Declaración, Expte. D-895/18.

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 12.275, de Ley, Expte. D-897/18.

- Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 12.276, de Declaración, Expte. D-898/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Rioseco, tiene la palabra.

Sra. RIOSECO (FN). —Gracias, presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas por la fecha que ya pasó.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 12.277, de Ley, Expte. D-899/18.

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 12.278, de Ley, Expte. D-900/18.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 12.279, de Ley, Expte. D-901/18.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 12.280, de Declaración, Expte. D-902/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Señor presidente, para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 12.281, de Declaración, Expte. D-903/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Encarnación Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Buen día, señor presidente.

También, para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 12.282, de Ley, Expte. D-904/18.

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 12.283, de Declaración, Expte. D-905/18.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 12.284, de Ley, Expte. D-906/18.

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 12.285, de Ley, Expte. D-907/18.

- Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 12.286, de Comunicación, Expte. D-908/18.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.



- 12.287, de Declaración, Expte. D-909/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Presidente, con respecto al 12.286, en la sesión del 24/10 se sancionó el Proyecto 12.241, que tiene el mismo tenor, por lo cual, propongo el pase a Archivo de este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Le damos la palabra al diputado Nogueira. ¡Ah, no! No la tiene más la palabra, ¿la había pedido o no?

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Creo que es el mismo tenor, pero está pidiendo más información. No considero que haya que pasarlo a Archivo porque estamos pidiendo más información que el anterior. Al pasar los días, a través de los medios, de videos que se han publicado, nosotros pudimos encontrarnos con toda esa información. Entonces, no es el mismo proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Igual lo vamos a poner en la Comisión H, pero el que presentó el diputado Nogueira es mucho más amplio y está incluido todo esto. Por eso fue que pedimos, pero el que se aprobó la sesión pasada, que fue de urgencia, que fue sobre tablas, incluye esto y es mucho más amplio. Se pide mucha más información y más detallada.

O sea, vamos a estar pidiendo lo mismo, pero igual, en la Comisión H yo me comprometo en ponerlo en el orden del día. No hay problema.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Pilatti, ¿es por el mismo tema?

Sr. PILATTI (MPN). —No, no.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, el 12.286 pasa a la Comisión H.

Vamos al 12.287. No sé, secretaria, si ya lo leyó.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —No, ya lo reservaron en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Es para reservar el 12.287.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 12.288, de Ley, Expte. D-910/18.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 12.289, de Ley, Expte. D-911/18.

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Estaba difícil ver en qué momento correspondía pero...

Tengo que pedir el ingreso de tres proyectos que están ingresados por Mesa de Entradas, que son el Proyecto de Ley 12.294, Expediente E-61/18. Es un proyecto que plantea modificaciones al Código Fiscal vigente. Proponiendo, y pido que se asigne como destino la Comisión B y la reserva en Presidencia.

Tengo tres, no sé si quieren que vayamos considerando de a uno.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Del Proyecto de Ley 12.294, ¿está pidiendo la reserva?

Sr. PILATTI (MPN). —Su incorporación al orden del...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Sí.

Sr. PILATTI (MPN). —... que tome estado parlamentario...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Y reserva.

Sr. PILATTI (MPN). —... y que se reserve en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Lo ponemos a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Reservado en Presidencia.

Sr. PILATTI (MPN). —El siguiente es el Proyecto de Ley 12.296, Expediente D-916/18, que es el proyecto de ley impositiva 2019, que también tendría como destino la Comisión B. Se pide que tome estado parlamentario y que se reserve en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Se reserva en Presidencia.

Sr. PILATTI (MPN). —Y, por último, pedimos que tome estado parlamentario el Proyecto de Ley 12.293, Expediente E-60/18. Es un proyecto que plantea la prórroga de la estabilidad fiscal referida a los impuestos a los ingresos brutos para las pymes provinciales. Pedimos que se dé como destino las Comisiones A y B y que se reserve en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, este se reserva en Presidencia.

Ponemos a consideración para traerlo a Cámara, perdón, y se reserva en Presidencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No es fácil.

Gracias.

Saludamos a la gente de la Subsecretaría de Discapacidad que está aquí.

Y allí también tenemos invitados que, ¿de dónde son? Cerámica Neuquén, también los saludamos. ¡Les damos la bienvenida!

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Es referido al pedido anterior, respecto del Proyecto 12.293 del Ejecutivo. Yo pido que se unifique con el Proyecto 12.258 que tomó estado parlamentario ahora. Trata la misma temática, que es el impuesto a los ingresos brutos de las pymes.

Yo presenté un proyecto en el mismo sentido que ha presentado el gobernador, y pido que se traten en conjunto y vayan a las mismas comisiones, porque este proyecto tiene el mismo objetivo que el proyecto mío y ha ido a comisiones distintas. Por lo menos, eso ha sido el pedido del oficialismo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la moción del diputado de unificar el 12.293 con el 12.258, y que vayan a las mismas comisiones.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Continuamos.

**3.5**

**Solicitudes de licencia**

- Exptes. D-892 y D-896 /18. Concedidas. Pasan al Archivo.

**4**

**ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 - RI)

(Hora 11:04)

**4.1**

**Asuntos reservados en Presidencia**

**4.1.1**

**D-789/18 - Proy. 12.159**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de declaración con despacho de la Comisión D, por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo el proyecto educativo cultural de intercambio denominado «La cordillera nos une, Antuco-El Cholar».

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault, tiene la palabra.

Sr. CACAULT (MPN). —Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dada la fecha de su realización.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión del día de la fecha.

**4.1.2**

**Expte. D-805/18 - Proy. 12.177**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de declaración con despacho de la Comisión G, por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo las celebraciones de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas, debido a la fecha de los aniversarios de estas localidades que son durante noviembre.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión de hoy.

**4.1.3**

**Expte. D-787/18 - Proy. 12.157**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración con despacho de la Comisión D, por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo la realización del documental *Troperos*.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión de hoy.

**4.1.4**

**Expte. D-631/18 - Proy. 11.993**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de declaración con despacho de la Comisión C, por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo la competencia de fútbol «Todos por la recuperación».

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dada la fecha del evento.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión del día de la fecha.

**4.1.5**

**Expte. D-595/16 - Proy. 9960**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de ley, con despacho de las comisiones C, A y B, por unanimidad: establece el registro de la actividad que se desarrolla en jardines maternos, guarderías, geriátricos y otros establecimientos de similares características públicos y privados, mediante un sistema de videocámara.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Sergio Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

En mérito a que viene con despachos unánimes y que, por otro lado, en el día de la fecha no hay ningún otro proyecto de ley para tratamiento en general, y dado que en las próximas sesiones va a haber una acumulación de proyectos, sobre todo, relacionados con los presupuestos y con las leyes impositivas importantes y un cúmulo de cosas que se juntan sobre las últimas sesiones del año, es que solicito que sea tratado en el día de la fecha.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión de hoy.

#### **4.1.6**

#### **Expte. D-852/18 - Proy. 12.226 y ag. cde. 1**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de comunicación con despacho de la Comisión A, por unanimidad: manifiesta que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, tratara y aprobara el proyecto de ley para que todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial paguen el impuesto a las ganancias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

A instancias del autor del proyecto, el diputado Smoljan, solicitamos la... habíamos solicitado la reserva para proponer su tratamiento sobre tablas, dado que esta declaración ya tiene despacho de las dos comisiones por las que pasó. Así que lo que mociono es su tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión del día de la fecha.

#### **4.1.7**

#### **Expte. P-78/18**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente P-78/18: solicita declare de interés del Poder Legislativo la Semana del Prematuro.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Por una cuestión de fechas, vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas de este expediente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión de hoy.

#### **4.1.8**

#### **Expte. D-750/18 - Proy. 12.116**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12.116, Expediente D-750/18, por el cual se declara personalidad ilustre *post mortem* de la provincia del Neuquén al locutor, periodista, poeta y recitador Milton Aguilar, por su importante aporte al desarrollo de la radio y la televisión del Neuquén, como así también a la difusión de la cultura de los neuquinos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacault, tiene la palabra.

Sr. CACAULT (MPN). —Solicitamos el tratamiento sobre tablas, dada la aprobación unánime que ya tiene en la comisión, y, en el marco del tratamiento de este proyecto, la presencia del hijo del locutor y poeta Milton Aguilar.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

5

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Sr. CACAULT (MPN). —Y solicitamos que también se ponga primero en el orden del día, en función de que está presente el hijo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Y solicita el diputado que sea el primer punto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día como primer punto.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Esperé deliberadamente hablar después del diputado que me antecedió en la palabra, a sabiendas de que iba a estar presente el hijo del estimado Milton Aguilar, y sabía que iban a pedir como primer punto del orden del día, el tratamiento, justamente, de su homenaje.

Quiero solicitar que el segundo punto del orden del día sea, justamente, el tratamiento del proyecto de ley que hace instantes mis colegas aprobaron sobre tablas para que sea incorporado en el día de la fecha.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —La moción del diputado Gallia es que el punto 2 sea el proyecto de ley que presentó.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias.

Antes de que sigan armando el orden del día —teníamos pensado nosotros—, el bloque había conversado en su reunión de bloque solicitar que se trate en primer término la sanción de la..., que era el tratamiento en particular para sancionar la ley del Coprodis, que ha motivado que todo el grupo de gente que se mueve alrededor de la Subsecretaría de Discapacidad esté aquí presente. Pero nos primeriaron. Así que lo que pedimos es que quede tercero o lo más alto que pueda el tratamiento, para liberar a las visitas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Podemos reconsiderar, diputado.

Sr. GALLIA (PADEN). —Sí, sí.

Sr. PILATTI (MPN). —Porque estamos desordenados...,

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Sí, reconsideremos...

Sr. PILATTI (MPN). —... estamos tratando cosas...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Sí, reconsideremos el orden...

Sr. PILATTI (MPN). —Sí.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Si a usted le parece, reconsideramos poner primero...

Sr. PILATTI (MPN). —Claro.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —... el tratamiento...

Sr. PILATTI (MPN). —Entonces, a ver, déjeme...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —... del Coprodis.

Sr. PILATTI (MPN). —Normalmente, cuando tenemos visitas, tratamos de darle prioridad a los proyectos para no..., como acá los tiempos son muy extensos. Lo que pasó fue que empezaron a salir. Para que entiendan también los que nos visitan.

Entonces, si la Cámara es tan amable, sería bueno poner en primer término al tratamiento, la sanción del Coprodis, que va a ser un tratamiento rápido porque solo queda el tratamiento en particular —ya se votó en general—. Y, de esa forma, les damos el número de ley para que ya sepan el número de ley que va a regir el organismo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Quedaría: como primer punto el tratamiento de la ley de Coprodis; como segundo punto el tratamiento del proyecto de Milton Aguilar; y como tercer punto el proyecto de ley del diputado.

Si les parece bien, votamos.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Esto es normal acá, ¿eh? Es normal. [*Se dirige a la barra. Risas*].

Continuamos, por favor.

#### **4.1.9**

##### **Expte. D-912/18 - Proy. 12.290**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12.290, Expediente D-912/18, por el cual se solicita al ministro de Economía e Infraestructura de la provincia, el licenciado Norberto Bruno, informe sobre las instituciones educativas públicas de gestión privada que reciben subsidios por parte del Estado, conforme al presupuesto 2019.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado, quiero hacer una moción de preferencia para este proyecto, para que se trate porque se va a empezar a discutir el presupuesto. Y esto tiene que ver con el presupuesto presentado, para que se pueda incorporar en el debate.

Entonces, pido una moción de preferencia para el tratamiento de este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción del diputado Godoy, moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada, diputado, la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión de Presupuesto.

#### **4.1.10**

##### **Expte. D-913/18 - Proy. 12.291**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12.291, Expediente D-913/18, por el cual se solicita al ministro de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén, licenciado Norberto Bruno, informe qué porcentaje de la partida destinada a Salud en el presupuesto provincial 2019 corresponde al pago de servicios de terceros (finales, intermedios y generales).

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Esto va en el mismo sentido. Está presentado el presupuesto, y hay montos destinados a salud. Y queremos que no pase lo del año pasado que cuando le preguntábamos al ministro Bruno —presente

acá— dijo que no estaba preparado para darnos esas respuestas de cuánto del presupuesto de salud termina en terceros, clínicas o laboratorios privados.

Entonces, hacemos este pedido de informe para poder tener las herramientas para poder discutir luego el presupuesto. Así, una moción de preferencia para este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Pasa con preferencia a la Comisión B.

#### **4.1.11**

##### **Expte. D-915/18 - Proy. 12.295**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12.295, Expediente D-915/18, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que incorpore en el presupuesto general las partidas necesarias para la creación de un plan provincial de obras públicas destinado a la construcción de viviendas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Y también de este proyecto quiero hacer una moción de preferencia.

Estamos discutiendo el presupuesto y queremos que se incorpore la construcción de viviendas. Y esto va de la mano, también, con el trabajo de las gestiones obreras porque queremos que, dentro de ese proyecto que está la solicitud, incluso, del Movimiento de Trabajadores de Desocupados (del MTD), de acá de nuestra provincia, que ha planteado la necesidad de la construcción de viviendas. Y estamos relacionando este proyecto con la incorporación del compre privilegiado para las cerámicas, tanto cerámica Zanon, Cerámica Neuquén y Cerámica Stefani de Cutral Co. Entendemos que hay varias empresas, gestionadas por sus trabajadores, que tienen los productos, justamente, para poner a disposición de este plan de viviendas que hace falta.

Entonces, queremos tratarlo de forma preferencial para poder incorporarlo en el presupuesto de este año.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

- La votación es negativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No cuenta con los votos, diputado.

Pasa a la Comisión B.

#### **4.1.12**

##### **Expte. D-850/18 - Proy. 12.224**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12.224, Expediente D-850/18, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que arbitre los medios necesarios para que se otorgue una solución definitiva a la situación de corte del suministro de gas en las cerámicas Fasinpat (ex-Zanon), Neuquén y CerSinPat (ex-Stefani).

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Este ha sido un tema que es un tema crítico para las gestiones obreras que han tenido en vilo a casi cuatrocientas familias trabajadoras que dependen del trabajo en la fábrica y en la cerámica.



Es de público conocimiento que las tarifas que han llegado a la fábrica son absolutamente impagables. En el caso de Zanon, han llegado boletas de 11 millones de pesos por mes de gas. Hay que vender la fábrica para pagar una boleta de gas. Entonces, es un tema crítico. Han sido recibidos por autoridades del Poder Ejecutivo, pero hasta ahora no hay una solución concreta y definitiva.

Por eso, queremos una moción de preferencia para este proyecto, para abordar este tema y no tener que volver a dirimir este problema en las calles. Yo creo que es una obligación del Estado garantizar que las empresas puedan seguir trabajando, máxime tratándose de gestiones obreras y cooperativas.

Pedimos una moción de preferencia para este proyecto para abordarlo con urgencia, justamente, porque ya ha habido órdenes de corte de gas, lo cual no va a significar que lo corten, va a significar conflicto. Entonces, lo que queremos es que se aborde y que se pueda discutir acá, en el ámbito de la Legislatura.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia de este proyecto.

- La votación es negativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No cuenta con la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión I.

#### **4.1.13**

##### **Expte. D-878/18 - Proy. 12.251**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12.251, Expediente D-878/18: establece de interés del Poder Legislativo la realización del proyecto documental *Vista al Sur, la creación del oficio*.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Parrilli, tiene la palabra.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Es para pedir un tratamiento de preferencia en la comisión correspondiente, dado que en el mes de septiembre el Incaa emitió una resolución por la que declara ganador para la región patagónica *Vista al Sur, la creación del oficio*.

La verdad es que es muy importante para este grupo de jóvenes el premio que se ha obtenido. Y, seguramente, los ayudará para completar los fondos que se necesitan. Si bien hay un financiamiento del Incaa, que se dé este proyecto de declaración.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada, gracias.

Está a consideración la moción de preferencia de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Pasa con preferencia a la Comisión D.

Vamos a saludar a alumnos y alumnas de 7.º grado de la Escuela 347 que están, también, visitándonos. Bienvenidos y bienvenidas.

Continuamos.

#### **4.1.14**

##### **Expte. D-879/18 - Proy. 12.252**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12.252, Expediente D-879/18: insta a la Dirección Provincial de Vialidad a que dé cumplimiento a la Resolución 949 a través de la cual se solicita un puente para el paso de vehículos sobre el río Agrio, donde se encuentra la pasarela Huarenchenque.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Todo lo anticipado en Labor Parlamentaria.

Hace un par de años se votó en esta Legislatura, entiendo que por unanimidad, una resolución que le indicaba a Vialidad Provincial que armase el proyecto y empezara la proyección de la construcción del puente en el paraje Huarenchenque, donde está radicada la comunidad Mellado Morales. Una comunidad mapuche y que tienen muchísimos problemas de accesibilidad a Loncopué, que es la ciudad.

Ha pasado... Ellos tienen una pasarela muy precaria que..., con tablas de madera, en la que no pueden pasar, por ejemplo, no puede pasar una ambulancia si no da la vuelta por todo un camino de montaña que es muy perjudicial.

Esta demanda viene desde hace muchísimos años. En la Legislatura se votó por unanimidad la solicitud, que se haga el proyecto.

Tuvimos una reunión con el presidente de Vialidad Provincial, quien se comprometió. Pero hasta ahora no ha habido una respuesta concreta.

Queremos que se trate con preferencia. Ahora que vamos a discutir el presupuesto, la necesidad de que la Resolución 949, votada en esta Legislatura, se haga efectiva.

Por eso, queremos que se trate este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción del diputado Godoy.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Pasa con preferencia a la Comisión B.

#### **4.1.15**

#### **Expte. D-880/18 - Proy. 12.253**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12.253, Expediente D-880/18: solicita al Poder Ejecutivo provincial que incorpore al presupuesto 2019 las partidas necesarias para la creación de un plan provincial de emergencia contra la violencia hacia las mujeres.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Este proyecto también tiene que ver con el presupuesto, por eso fue incorporado ahora. Y queremos una moción de preferencia para que sea tratado mientras se discuta el presupuesto acá, en la Legislatura.

Y tiene que ver con un plan de emergencia contra la violencia hacia las mujeres. Esto incluye la creación de refugios, viviendas, una asistencia económica para mujeres que dependan del agresor, para poder ponerlas en resguardo, y la formación de equipos interdisciplinarios para el abordaje previo, durante y posterior a situaciones de violencia de género.

Esto tiene el objetivo, claramente, de aportar presupuesto para una política tan necesaria como es erradicar la violencia de género.

Por eso, nos parece importante tratarlo en estos días que vamos a tratar el presupuesto. Que se incorpore con una moción de preferencia. El tema es que vaya a las comisiones rápido.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Pasa con moción de preferencia a la Comisión B.

**4.1.16**

**Expte. P-79/18 - Proy. 12.257**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12.257, Expediente P-79/18: establece de interés del Poder Legislativo las 8.<sup>as</sup> Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva y la 7.<sup>a</sup> Jornada de Enfermería Crítica y Kinesiológica Crítica.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Por motivos de las fechas, se realizarán estas jornadas a partir del 22 de este mes, es que pido tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión de hoy.

**4.1.17**

**Expte. O-392/18 - Proy. 12.259**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12.259, Expediente O-392/18, por el cual se eleva el presupuesto general del Poder Judicial para el ejercicio financiero 2019.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

El objetivo de la reserva es solicitar una moción de preferencia con fecha 5 de diciembre. Y anticipo que vamos a formular la misma moción de preferencia para todas las leyes que tienen que ver con presupuestos e impuestos.

Porque entendemos que tenemos todo este mes que media, hasta el 5 de diciembre, para trabajar. Y, con suerte, podemos acordar los despachos correspondientes para poder tratar en general el 5 de diciembre, y en particular el 6 de diciembre, estas leyes tan importantes para la provincia. Y, así, terminar el período ordinario con las leyes de presupuesto de todos los Poderes sancionadas. Lo mismo que las leyes impositivas. Así que formulamos la moción de preferencia con fecha 5 de diciembre para el presupuesto del Poder Judicial, que es de lo que se trata.

Y reafirmamos la posición que expresó el diputado Gallia de que el orden conveniente es, primero, Comisión A y, luego, Comisión B. No solo porque así se viene haciendo los últimos años, sino que esto permite que, por ejemplo, el martes próximo convoquemos al administrador del Poder Judicial, y avanzar con el presupuesto de este Poder; mientras que, a la tarde, en la Comisión de Hacienda, está previsto que venga la gente del Poder Ejecutivo a explicar el presupuesto general de la Administración.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Pilatti.

Está a consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Pasaría, entonces, con moción de preferencia, a las Comisiones A y B para tratarse el 5 de diciembre y el 6 de diciembre, que es mi cumpleaños.

**4.1.18**

**Expte. D-891/18 - Proy. 12.268**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12.268, Expediente D-891/18: expresa adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Urbanismo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Canuto, tiene la palabra.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

En razón de la proximidad, dado que esto sería el próximo 8 de noviembre, solicito su tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión del día de fecha.

**4.1.19**

**Expte. D-893/18 - Proy. 12.269**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12.269, Expediente D-893/18, por el cual se repudia la criminalización de las trabajadoras del Sitramune y de la concejala Patricia Jure, por parte del intendente de la ciudad de Neuquén, Horacio Quiroga, y el presidente del Concejo Deliberante, Guillermo Monzani.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Hace pocas semanas, se trató en el Concejo Deliberante el proyecto que se votó de avanzar en las condiciones jubilatorias de los trabajadores y las trabajadoras municipales. Ese mismo día se desató una violenta represión. Y comenzó un proceso de criminalización de la protesta social hacia trabajadores y trabajadoras, y dirigentes sindicales del Sitramune —incluso, dirigentes sindicales de ATE—, y también a nuestra compañera, diputada mandato cumplido, Patricia Jure y actual concejala en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Estamos solicitando desde nuestra banca una preferencia para el tratamiento porque creemos que esta Legislatura no puede dejar pasar sin pena ni gloria un acto de criminalización de la protesta social, cuando quienes estaban allí afuera, manifestándose contra la reforma de las condiciones jubilatorias, lo hacían bajo la tutela de todos los derechos que les asiste de pelear por las condiciones dignas que debe tener cualquier compañero, compañera trabajadora.

Solicito, por favor, a los diputados y diputadas que nos acompañen para lograr la preferencia rápidamente de este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Muchas gracias.

Es para anticipar, en nombre del bloque del Movimiento Popular Neuquino, que no vamos a acompañar la preferencia. Que vemos con preocupación la intención de interrumpir debates legislativos, tanto en el Congreso de la Nación como en el caso del legislativo local. Que habrá que discutir si esto es criminalización porque, en nombre de la protesta, no se puede hacer cualquier cosa. Y nos parece gravísimo el intento de detener el funcionamiento de uno de los Poderes del Estado, como es el Poder Legislativo.

Así que de ninguna manera nos parece que esto sea tan simple, como hablar de criminalización, y ya fijar de qué lado de la disputa estamos.

Así que nosotros no vamos a acompañar esto. Y creemos que, en todo caso, tenemos que discutir en comisión cómo fueron los hechos y qué pasó porque los delitos están penados, y está bien que se persigan. Entonces, una cosa es criminalizar, es inventar un delito.

El derecho a la protesta existe, y hay que respetarlo. Pero no se puede en ese marco cometer delitos. Y nos parece gravísima la interrupción pretendida o, en este caso, concretada del funcionamiento de un poder legislativo.

Así que no vamos a acompañar.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Y también como autor y firmante de este proyecto, vamos a solicitar y avalar desde esta banca, desde ya, el llamado a votar este proyecto y tratarlo en el día de hoy.

Cuando los legisladores y legisladoras —llámense senadores, diputados, concejales— atentan contra el bolsillo del trabajador —como en este caso el robo liso y llano de los bolsillos de jubilados, de compañeros municipales que han trabajado toda su vida— y le meten la mano en el bolsillo para sacarle la jubilación, los trabajadores y trabajadoras tienen el legítimo derecho de manifestar, de manifestarse y de repudiar a esto.

Ya hemos pasado, justamente, cuando un puñado de 37 senadores retrógrados han votado en contra del derecho a las mujeres a decidir, sin ningún tipo de legitimidad. Hemos presenciado al Congreso de la Nación donde 137 energúmenos les roban a los jubilados de todo el país, a millones de trabajadores jubilados cuando, justamente, les tocan las jubilaciones a gente que ha laburado toda su vida para, justamente, recaudar más dinero para pagar al Fondo Monetario y hacer sus negocios.

Ministros como Dujovne, que ha reconocido públicamente...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado, no estamos debatiendo, estamos tratando de ver si es moción...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... sí, no importa, no importa, pero estoy haciendo uso de la palabra, presidente...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Sí...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... porque esto ya trasciende, porque tampoco..., también se han negado a discutir los problemas que tenemos acá, en la provincia, como el tema de la cerámica, de las gestiones obreras, y son casi cuatrocientas familias. Y se niegan ni siquiera a ponerlo a discusión.

Entonces, obviamente, vamos a ejercer el legítimo derecho a la protesta. Y desde esta banca vamos a estar en primera línea —como hemos estado mil veces— en las manifestaciones.

Y el otro día fuimos, también, al municipio con la diputada Angélica Lagunas. Y aviso que lo vamos a seguir haciendo porque lo que no se respeta acá, que son los derechos de los trabajadores a sus jubilaciones, sus salarios y sus necesidades de trabajar, lo vamos a conquistar en la calle con lucha, como ha sido siempre para los trabajadores.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Estamos debatiendo la necesidad de una preferencia. Entonces, el diputado preopinante, que ya se adelantó a decir que no va a acompañar la preferencia y que vaya a las comisiones al debate, eso es lo que estamos diciendo. Y que lo hagamos rápidamente porque hay que debatir.

Después, el diputado preopinante tendrá su opinión dentro de la comisión, pero lo que estamos planteando, desde esta banca, es que se ponga con preferencia en el debate en las comisiones. Y cada uno allí dé su opinión.

Somos pocos y nos conocemos mucho.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —En la misma línea, nuestro bloque va a dar apoyo a la preferencia. Porque para que este tema sea discutido en comisiones, que entendemos que es un tema importante

y que se debe dar el debate, se requiere esta preferencia porque, si no, desde las autoridades de las comisiones, estos temas terminan no estando nunca en el orden del día.

Entonces, lo que estamos planteando, justamente, sin entrar en la cuestión de fondo, porque no es este el espacio, sí, entendemos que es necesario que se debata este tema.

Y, por eso, vamos a apoyar la preferencia para que esté en el orden del día de la comisión que corresponda.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido que los dos diputados preopinantes.

Pero además marcando una contradicción metodológica del miembro que hizo la información respecto del bloque oficialista. Instaló el debate, desarrolló el debate, no cumplió ni siquiera con los pasos reglamentarios. No estamos discutiendo el fondo de la cuestión, estamos discutiendo solamente la preferencia.

Así que fíjese la trascendencia que le da el bloque oficialista al tema que generó el debate en esta instancia, y pide que se debata en comisión. Para esto está la preferencia.

Así que, fundamentando de esta manera mi adhesión a la preferencia, solicito al bloque oficialista que acompañe porque hay mucha necesidad de debatir, por lo que acaba de manifestarse.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

También, para acompañar el pedido de moción de preferencia.

Creo que, desde una posición y otra, todos están explicitando, de alguna manera, la importancia de debatir esto, ya sea porque entendemos que existe criminalización de la protesta social, o aquellos que entienden que estamos ante un problema muy grave de funcionamiento de nuestras instituciones democráticas.

Apoyamos la moción de preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidente.

Es para apoyar la moción de preferencia.

Muy brevemente. Entiendo que la represión que se dio en ese momento fue afuera del Concejo Deliberante. El Concejo Deliberante sesionó, lamentablemente, aumentando los aportes a los trabajadores.

Y con respecto a la concejala Jure, mi absoluta solidaridad ya que tuvo que saltar una valla porque no podía entrar de otra forma. Y esa tampoco es forma de tratar a los representantes del pueblo.

Se aprobará o no la moción de preferencia. De todos modos, este proyecto va a estar el jueves que viene en la Comisión G en el orden del día.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Señor presidente, en el mismo sentido que los diputados preopinantes, menos el diputado Pilatti, para acompañar la preferencia a este debate fundamental y para invitar a los compañeros diputados a que hagamos un ejercicio de empatía. Ese ejercicio que propongo es que nos pongamos en el lugar de la concejala Jure cada vez que tengamos que llevar adelante una opinión contraria a quien le toque estar en el poder en ese momento.

No se puede ejercer contra un representante del pueblo coerciones de este tipo, aunque sean legales, pero que carecen de total ilegitimidad. Yo, decididamente, creo que debemos apoyar cualquier acción para garantizar la libertad de los legisladores en el ejercicio de su función.

Y el tema del instituto municipal es un tema que afecta a muchas familias, que es una preocupación, que es un problema de difícil resolución, y que, la verdad, invitar al diálogo, a profundizarlo, a buscar el consenso.

Y repudiar cualquier represión que haya sobre los trabajadores.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, la moción de preferencia del proyecto.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¿Es la preferencia?

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Es la preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. VIDAL (UCR). —¡Muy bien, Claudio!

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Mi voto es positivo.

Así que pasa con moción de preferencia a la Comisión G.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡Vamos! ¿Viste qué voté?

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —A ver si votás otras cosas también. [*Risas*].

#### **4.1.20**

##### **Expte. O-400/18 - Proy. 12.271**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12.271, Expediente O-400/18: proyecto del presupuesto general de gastos y recursos del Poder Legislativo para el ejercicio financiero 2019.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Según lo adelantado por el diputado Pilatti hace un instante, pedimos la reserva, la preferencia para la comisión y para ser tratado en fecha 5 de diciembre, en la sesión del 5 de diciembre de...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Bien.

Sr. CAPARROZ (MPN). —... que sería la última que tenemos programada para sesionar.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Pasa a Comisión B con preferencia para ser tratado el 5 de diciembre.

#### **4.1.21**

##### **Expte. E-58/18 - Proy. 12.272**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12.272, Expediente E-58/18: proyecto de presupuesto general de gastos y recursos del Poder Ejecutivo para el ejercicio financiero 2019.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —En el mismo sentido, pedirle la preferencia para la sesión del 5 de diciembre, según lo acordado y hablado en Labor Parlamentaria también.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia y el tratamiento el 5 de diciembre.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Pasa, con preferencia, a la Comisión B.

**4.1.22**

**Expte. D-59/18 - Proy. 12.273**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12.273, Expediente D-59/18, por el cual se ratifica el convenio denominado Consenso Fiscal 2018, celebrado el 13 de septiembre entre las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado nacional.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Muchas gracias.

Es para formular una moción de preferencia, también con fecha 5 de diciembre, dado que el consenso fiscal es parte de determinaciones que influyen en el presupuesto nacional y también en el presupuesto provincial. Y es parte del mismo paquete de leyes presupuestarias que aspiramos a sancionar antes del fin del período ordinario.

O sea que pido una preferencia para el 5 de diciembre.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el pedido de moción de preferencia para la Comisión B, y que sea tratado el 5 de diciembre.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

**4.1.23**

**Expte. D-898/18 - Proy. 12.276**

Sra. VILLALOBOS. —Proyecto de Declaración 12.276, Expediente D-898/18: establece de interés del Poder Legislativo el trigésimo tercer aniversario de la creación de la Radio FM Municipal 88.9 de la ciudad de Cutral Co.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Cutral Co, Cutral Co.

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Presidente, gracias.

Esto es para homenajear, de alguna manera, a través de esta declaración a la primera FM de la Patagonia porque cumple 33 años.

Así que pido el voto a todos los diputados.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada, ¿está pidiendo el tratamiento sobre tablas de este proyecto?

Sra. RIOSECO (FN). —Sí.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el proyecto sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión del día de la fecha.

**4.1.24**

**Expte. D-902/18 - Proy. 12.280**

Sra. VILLALOBOS. —Proyecto de Declaración 12.280, Expediente D-902/18: establece de interés del Poder Legislativo el evento de pesca a realizarse en la localidad de Andacollo del 9 al 11 de noviembre del 2018.



Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Se pide el tratamiento sobre tablas dada la fecha de realización del evento, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de hoy.

#### **4.1.25**

#### **Expte. D-903/18 - Proy. 12.281**

Sra. VILLALOBOS. —Proyecto de Declaración 12.281, Expediente D-903/18: establece de interés del Poder Legislativo el 3.<sup>er</sup> Encuentro Nacional por la Niñez, a realizarse el 9 y el 10 de noviembre del 2018.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Debido a la proximidad de la fecha, pido el tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión de hoy.

#### **4.1.26**

#### **Expte. D-909/18 - Proy. 12.287**

Sra. VILLALOBOS. —Proyecto de Declaración 12.287, Expediente D-909/18: establece de interés del Poder Legislativo la realización del cortometraje *El pez, si no abre la boca, muere*.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Hemos presentado este proyecto de declaración a pedido del Copronaf, que ha entendido que la realización de este cortometraje es una herramienta muy importante para visibilizar y prevenir una problemática tan dolorosa, como es el abuso sexual infantil.

Es de mucha importancia que lo tratemos sobre tablas para que este proyecto consiga más apoyo y pueda ver la luz de manera rápida, y poder llevar adelante los objetivos que se ha propuesto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión de hoy.

**4.1.27**

**Expte. E-61/18 - Proy. 12.294**

Sra. VILLALOBOS. —Proyecto de Ley 12.294, Expediente E-61/18, por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2680 (Código Fiscal de la provincia del Neuquén), e incorpora los artículos 65 bis y 182 bis.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Para pedir la preferencia, también, para fecha de la última sesión del 5 de diciembre.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa, con preferencia, a la Comisión B. Y se trataría el 5 de diciembre.

**4.1.28**

**Expte. D-916/18 - Proy. 12.296**

Sra. VILLALOBOS. —Proyecto de Ley 12.296, Expediente D-916/18, por el cual se deroga la Ley 3092 y se establece un nuevo marco legal impositivo para el Código Fiscal provincial.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —En el mismo sentido, pedir la preferencia en el tratamiento en conjunto con las leyes de presupuesto y el tratamiento para la sesión del 5.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración la moción del diputado para que pase con preferencia a la Comisión B y sea tratado en la sesión del 5 de diciembre.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Se gira a las Comisiones A y B.

**4.1.29**

**Expte. E-60/18 - Proy. 12.293**

Sra. VILLALOBOS. —Proyecto de Ley 12.293, Expediente E-60/18, por el cual se propicia la estabilidad de las pymes en el impuesto sobre los ingresos brutos desde el 1 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2019, en los términos y condiciones detalladas en el anexo I de la presente ley.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —En el mismo sentido, solicitamos la moción de preferencia para la sesión del 5.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia y el tratamiento en la sesión del 5 de diciembre.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Diputado Domínguez, tiene la palabra.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, presidente.

En la Comisión H, nos pusimos de acuerdo entre todos los integrantes de la Comisión que el Proyecto 12.242, que tiene que ver con el desarrollo de la cuenca del Curí Leuvú, es un proyecto de la Comisión E. Entonces, vamos a pedir que se traiga de Comisión H y que pase a la Comisión E, que es de Producción; E y B.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Comisiones E y B.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Sí.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración traerlo al recinto y girarlo a las Comisiones E y B.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Romero.

## 6

### ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidente.

Es para solicitar el acompañamiento de la Cámara para hacer un nuevo cambio del orden del día, pero esta vez al revés.

Hay un momento que no sé si me da justo, me tengo que retirar a realizar algunas cuestiones médicas, pero vuelvo. Entonces, yo propongo que los tres proyectos en los que tengo que ser miembro informante se pongan últimos. Es decir, el Proyecto 11.896, el Proyecto 12.198 y el Proyecto 11.433.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —A ver, está solicitando que sean los últimos puntos del orden del día los proyectos 11.896, 12.198 y 11.432.

Sr. ROMERO (FR). —Treinta y tres.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Treinta y tres, perdón. Escribí yo mal.

Está a consideración la moción del diputado Romero.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Diputada Lozano, tiene la palabra.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

En su momento, solicité el Proyecto de Declaración 12.193 la reserva en *[dialogan]*... ¡Ah!, bien. Bien, bien. Muy amables.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Nos faltan leer algunos.

Gracias, diputada.

### 4.1.30

#### Expte. D-820/18 - Proy. 12.193

Sra. VILLALOBOS. —Proyecto de Declaración 12.193, Expediente D-820/18, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el curso de lengua de señas Manos Libres avalado por la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse entre abril y noviembre del 2018 en las localidades de Centenario, Senillosa y Neuquén.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, presidente.

Me había hecho señas la señora secretaria, pero no, no comprendí que estaba próximo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por eso hay que estudiar lengua de señas.

Sra. LOZANO (MPN). —Muy amable [*se ríe*]. Sí, es verdad, muy oportuno.

Para pedir, precisamente, porque está haciéndose la capacitación de este curso. Y, entonces, pedir el tratamiento sobre tablas.

Muy amable.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la fecha.

#### **4.1.31**

##### **Expte. P-76/18**

Sra. VILLALOBOS. —Proyecto que solicita declare de interés legislativo el 23.<sup>er</sup> Encuentro Nacional de Artesanos, a realizarse en el marco de los festejos del trigésimo noveno aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault, tiene la palabra.

Sr. CACAULT (MPN). —La solicitud se basa en la fecha de realización del evento. Por eso, el tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión de hoy.

#### **4.1.32**

##### **Expte. D-751/18 - Proy. 12.117**

Sra. VILLALOBOS. —Proyecto de Declaración 12.117, Expediente D-751/18, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el libro *Nubes negras en el paraíso*, del licenciado en Comunicación Social Nicolás Tamborindegui.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Dado el hecho, señor presidente, que tiene el voto por unanimidad en la comisión es que solicitamos el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la sesión de hoy.

4.2

**Homenajes y otros asuntos**

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Buen día.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Hoy queremos hacer llegar, desde el bloque, un cálido saludo a todos los canillitas. Es el Día del Canillita.

Esos personajes que forman parte del ideario comunitario, que están cerca del vecino, que durante todo el año nos acompañan. El día que no están nos preguntamos qué habrá pasado que no está allí el amigo canillita.

Durante muchos años también formaron parte de la cadena de comercialización de los diarios, de la prensa escrita. Y el día que no estaban se rompía esa cadena de comercialización. Cumplen un rol muy importante. Es uno de los oficios más amenazados por el avance de la tecnología, pero aún permanecen.

Y forman parte también —se los ha considerado— del derecho, ese derecho fundamental que tenemos consagrado en la Constitución de la libre expresión y su correlativo derecho de la ciudadanía a estar bien informado.

Por eso, no queríamos dejar pasar este día sin reconocerlos.

Y, para finalizar este modesto pero muy sentido homenaje, compartir una reflexión del historiador Osvaldo Pellettieri que dice: «Valorar la humanidad de los personajes humildes en lucha constante con la vida y el desequilibrio social».

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada Du Plessis.

Diputada Angélica Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Lo mío es otros asuntos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Diputado Nogueira?

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Otros asuntos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Otros asuntos.

¿Diputado Godoy?

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Igual.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Igual.

Entonces, ¿diputada Rambeaud?

Sra. RAMBEAUD (PRO). —También, otros asuntos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Otros asuntos.

Entonces, le tocaría el turno a la diputada Angélica Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

En estos días, se están llevando adelante las inscripciones en el nivel inicial para las salas de 4 años. Estamos sumamente preocupados y preocupadas porque estamos asistiendo a poder constatar que hay muy pocos lugares disponibles para que los chicos y chicas de 4 años accedan al derecho a la educación.

Y estamos más preocupados aun cuando empezamos a analizar el proyecto de presupuesto para el año próximo y no está contemplada allí la terminación de los treinta jardines que hay en toda la provincia, abandonados desde el mes de diciembre, y que, efectivamente, los necesitamos con urgencia. Todos esperábamos que en marzo del 2019 esos jardines estuvieran a disposición para poder comenzar el ciclo lectivo.

Estamos preocupados, señor presidente, no solo porque no están en el presupuesto, porque las autoridades educativas han dado la indicación a cada uno de los equipos directivos de las distintas unidades educativas, de los distintos jardines de que avancen en la inscripción para todos los chicos y chicas. Y que luego se hará un sorteo. O sea, están intentando enfrentar a la comunidad educativa con los equipos directivos que no son los responsables de que no haya lugar en cada uno de los jardines.

Lo que ha ocurrido, señor presidente, es que, en la primera instancia que se avanza en la inscripción para la sala de 5, la mayor cantidad de las salas se ha ocupado con niños y niñas de 5 años. Y ha quedado muy poco lugar para 4 años. No pueden las autoridades educativas indicar que se inscriba a todo el mundo, y que luego se hace un sorteo porque no puede ser un hecho al azar acceder al derecho a la educación. No puede depender de un sorteo.

Efectivamente, señor presidente, estamos absolutamente en contra no solo de que se realice un sorteo, no solo de que haya una política de las autoridades educativas de intentar que los padres y madres responsabilicen a los equipos directivos de la falta de bancos, sino que además estamos en contra de que las iniciativas para resolver la situación también hablen de, por ejemplo, salas de múltiples. Efectivamente, lo que aquí está ocurriendo es que se pone blanco sobre negro el abandono de la escuela pública. Necesitamos los jardines, señor presidente.

Y en la provincia de la vaca muerta, donde entran millones y millones por día —más de lo que habían presupuestado, incluso—, no se está garantizando el derecho a la educación. Efectivamente, convocamos desde esta banca a los padres y a las madres.

Hoy un periodista decía: bueno, pero qué va a pasar si... si no hacen el sorteo los padres y las madres van a ir a acampar a los jardines. ¡No queremos a ningún padre y madre acampando en los jardines! Que vayan a acampar al Consejo Provincial de Educación para exigirles a las autoridades. Que acampen en la casa de la ministra, que se llenan la boca de defender la escuela pública, pero el próximo presupuesto da garantías de continuidad de las escuelas privadas, pero los treinta jardines no están.

Señor presidente, convocamos a esta Cámara a debatir profundamente el presupuesto 2019. No solo no están los treinta jardines, sino que no se garantiza la construcción de un solo edificio escolar para el año próximo. Porque los pocos edificios escolares presupuestados están planificados para el 2019, 2020 y algunos hasta el 2021.

¿Qué es lo que está pasando que quienes hablan del plan quinquenal, y hace casi sesenta años que gobiernan esta provincia, ahora, nos prometen y patean la pelota para adelante?, cuando el acceso al derecho a la educación tiene que ser hoy y tiene que estar garantizado por las autoridades.

No vamos a permitir que se siga avanzando en la privatización del Nivel Inicial porque lo que ha hecho el Gobierno cerrando las salas de 3 y ahora cerrando las salas de 4 años es garantizar el gran negocio que tienen los amigos del poder que tienen los jardines privados, a los que se los subsidia mensualmente y anualmente para que sigan ganando, esta vez lucrando con el conocimiento. Vemos con gran preocupación, señor presidente, que el próximo presupuesto no da respuestas ni a la salud ni a la educación.

Convocamos a esta Cámara y al conjunto de los diputados a que pongamos gran énfasis cuando venga el ministro Bruno. Y, cuando vengan todos a explicarnos qué es lo que va a pasar con el presupuesto, desde esta banca, con claridad los increparemos y les exigiremos que pongan toda la plata necesaria para que todos los chicos accedan al derecho a la educación.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada [*la Cámara está sin cuórum*].

Estamos sin cuórum en la Cámara [*cuenta la cantidad de presentes en voz alta*]. Pedimos a los diputados que estén en la Casa que, por favor, vengan a ocupar sus bancas a efectos de poder continuar con la sesión porque estamos sin cuórum. Con un diputado que ingrese, logramos el cuórum mínimo para continuar. [*Dialogan*].

Repetimos: por favor, los diputados que estén en la Legislatura, acercarse a sus bancas a efectos de tener el mínimo cuórum para poder continuar con la sesión.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —¿Dónde están los demócratas republicanos, por favor? Acá somos bancas obreras y socialistas antisistema, y estamos acá.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —¿Quiénes son los que impiden el debate?

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Propongo un cuarto intermedio de cinco minutos, a efectos de completar el cuórum y, de paso, poder..., si estamos... De paso podemos ir al baño, los que no nos hemos movido de la banca desde temprano.

¿Ahí estamos?

Gracias. Ahí estamos con cuórum.

**PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a votar extender la hora de otros asuntos porque ya la hemos culminado. Y cerraríamos la lista de oradores con los que están, con cinco minutos cada uno. Votamos, por favor.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Continuamos.

Diputado Nogueira, tiene la palabra.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

A esta altura, creo que ya a nadie le caben dudas de que estamos a las puertas del desarrollo masivo de Vaca Muerta, a las puertas y, en realidad, con un pie adentro.

Este año tuvimos un importante incremento de la producción de gas y, tal como lo prevé el presupuesto 2019, vamos a volver a tener un importante crecimiento el próximo año.

Todo esto se viene desarrollando en una alocada carrera por reducir los costos de la actividad. En menos de veinte días tuvimos dos incidentes de *surgencias*: en Bandurrias Sur y en Loma de la Lata. En lo que va del año, tuvimos cuatro accidentes fatales que se cobraron la vida de trabajadores. Es muy difícil, es muy difícil no relacionar todos estos incidentes con la alocada carrera de reducir la cantidad de horas que demanda la perforación de un pozo y con la adenda del convenio de petroleros que flexibilizó las condiciones de trabajo y le impuso un determinado régimen laboral.

Las últimas dos muertes se produjeron en el día 12, en el día que los trabajadores se encuentran más cansados, donde su capacidad de concentración disminuye.

Entendemos que todo esto nos tiene que llevar a una preocupación profunda y también a una importante reflexión sobre a qué costos y con qué precio se va a desarrollar la explotación de Vaca Muerta. Creemos que esta alocada carrera, a la luz de todos estos incidentes, se está llevando puesto el medioambiente y también la vida de trabajadores.

Por eso es importante que, en este momento, tomemos cartas en el asunto. Atendamos estas cuestiones porque, si no, será extremadamente preocupante nuestro presente y nuestro próximo futuro.

En ese sentido es que entendemos que, claramente, hay que revisar esa alocada carrera de reducción de costos, para que no se lleve puesto el ambiente ni la vida de los trabajadores. Hay que revisar, también, la adenda de ese convenio colectivo de trabajo.

Tenemos que, también, por supuesto, regular la capacitación de los trabajadores, sobre todo en lo que tiene que ver con el control de *surgencias*. Pero también es imperioso que avancemos en una serie de iniciativas que hemos presentado y que, a nuestro entender, son fundamentales en esta hora. La creación de los tribunales ambientales; la sanción de una ley para la gestión integral de los residuos petroleros; la conformación de un consejo provincial del ambiente que garantice y promueva la participación ciudadana en la resolución, en el diseño y en el control de las políticas públicas ambientales. No hay tiempo que perder. Desde distintos sectores lo alertamos, sectores sociales, sectores académicos, funcionarios, también, de distintos órdenes. Lo de Vaca Muerta es un tsunami, y tenemos que estar preparados para abordar los grandes desafíos y los impactos que va a suponer.

Nos preocupan enormemente todos estos incidentes. Y creo que han puesto sobre la mesa y en el tapete la necesidad de avanzar sobre cuestiones que hasta acá no se han abordado.

Nada más, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

En primer lugar, saludar brevemente. Hoy se cumple un año de la cooperativa Trafal Newen de las compañeras obreras textiles, de las obreras textiles del Parque Industrial que, con muchísimo esfuerzo y con muchísima lucha, sostuvieron esos puestos de trabajo y hoy están trabajando en la cooperativa.

Y tienen demandas para hacer. Por eso, estos días van a estar haciendo pública la denuncia porque no se han cumplido los convenios para la confección de ropa para trabajadores y trabajadoras de empleados públicos, que estaba comprometida.

Pero queríamos plantear, desde nuestra banca, la situación que se está desarrollando a nivel nacional. Esta situación enrarecida por esta avanzada desde Estados Unidos con una presión económica con los planes del Fondo Monetario Internacional que están asfixiando y que tienden a asfixiar y a hacer colapsar las economías de nuestra región. No solamente en Argentina, sino en toda Latinoamérica se siente esa presión. Y la discusión de los presupuestos, tanto nacional como provincial, acordes al ajuste que está pidiendo el Fondo Monetario Internacional.

El presupuesto que se votó en el Congreso, que ahora va al Senado este 14 de noviembre, es un presupuesto que le declara la guerra a la salud pública, a la escuela pública y al conjunto de los trabajadores. Todos hablan de que, para este famoso déficit cero, tienen que quedar en la calle miles y miles de trabajadores del Estado. Y esto no es una cuestión de especulación. Esto es un hecho concreto, por ejemplo, en el Hospital Posadas, donde profesionales que atendían casos gravísimos, con especialidades como la cardiovascular, quedaron despedidos y en la calle. Y se cancelaron centenares de operaciones previstas desde hace años.

Este presupuesto prevé un golpe durísimo contra el Astillero Río Santiago, esa fábrica emblemática en nuestro país, con más de 3500 obreros que han resistido la privatización una y otra vez. Los mineros de Río Turbio, ese lugar donde, también, hay un ataque. Ya dejaron a trescientas familias afuera y hay una amenaza sobre los que quedan. La Planta Industrial de Agua Pesada, donde el Gobierno nacional se quiere desentender y mandarla a la deriva, es decir... Y esa es una planta industrial en nuestra provincia que es de suma importancia, incluso de importancia estratégica para la energía de nuestro país.

Entonces, este presupuesto nacional que viene con estos recortes, que una cosa es que lo voten en el Senado, y otra cosa es que lo tengan que aplicar, porque va a haber resistencia. Y, para eso, entendemos nosotros que es la militarización, para eso entendemos nosotros que es la criminalización, para tratar de atar de las manos a los trabajadores para que no puedan luchar en defensa de sus derechos. Acá, en Neuquén el presupuesto es récord, como lo ha dicho el propio gobernador y sus funcionarios, hay un presupuesto récord. Es el doble casi del presupuesto del año anterior.

Pero ¿qué orientación social tiene ese presupuesto?, ¿a dónde van los recursos que se recaudan en esta provincia, además de al pago de deuda? Es decir, generalmente, terminan siempre en las mismas manos, siempre en las mismas, de las multinacionales que saquean nuestros recursos, y se van contaminando —como bien decía el diputado Nogueira recién respecto de los derrames—. Porque a esos derrames enormes que hubo se le sumaron más, incluso las muertes obreras producto de la precarización. Entonces, esa es una situación.

Hoy presentamos tres proyectos que tienen que ver con la discusión de presupuesto. Y uno es —y refería otra diputada— sobre los jardines de infantes. Ya empecé a ver las colas, gente que duerme en la puerta del jardín para ver si su niño o su niña puede ingresar. Ya hay, uno puede recorrer las puertas de las escuelas, y hay chicos en la provincia más rica del país, gente haciendo fila, durmiendo en la puerta de la escuela para ver si va a acceder a un banco o va a quedar afuera del sistema educativo, o los van a mandar a un lugar donde no pueden acceder. Mientras se le aumentó el 70 % a la educación privada: ¡1200 millones de pesos a las escuelas privadas! ¿De qué estamos hablando?, ¿del AMEN? Donde se reprime, se persigue y se hostiga a las estudiantes por llevar un pañuelo verde en la mano. ¿De qué colegio estamos hablando, de qué colegio privado? Bueno, eso es un pedido de informes concreto que hicimos, un pedido de informes concreto. Pero, desde ya, hay 1200 millones de pesos que se le van a otorgar de subsidio a la educación privada, lo que significaría 57 jardines de infantes para contener a 9000 niños y niñas.

Entonces, hay un desvío enorme del presupuesto. La necesidad de las viviendas: lo han planteado otras organizaciones que no trascienden; compañeros y compañeras del MTD, que



ustedes muy bien saben hay muy buena relación orgánica con el Gobierno provincial y con el Movimiento Popular Neuquino. Sin embargo, esas viviendas están paradas. Se necesitan 70 000 en toda la provincia. Y, junto con eso, la necesidad de que las fábricas se pongan en actividad, porque están los cerámicos, están los ladrillos para *[dialogan]*... Van de la mano.

Ya termino.

Yo lo que quiero decir es que esta pelea por el presupuesto va a seguir, tanto a nivel nacional..., pero a nivel provincial. Y, obviamente, vamos a apelar, además de denunciar acá, vamos a apelar a la movilización, porque los derechos los conquistamos en las calles, como ha sido siempre en toda la historia del pueblo trabajador.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Rambeaud, tiene la palabra.

- Asume la Presidencia, el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, diputado Sergio Adrián Gallia.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Buenos días, señor presidente.

Yo me quería referir a algunas apreciaciones que se hicieron en este recinto en una discusión que tuvo lugar en la sesión pasada, el día 24 de octubre, en relación a un proyecto que debatimos allí, que nuestro bloque se opuso, que fue la Comunicación 118 que sancionamos ese día, y que tenía por carátula: instar al Congreso de la Nación a que tratara un proyecto de la expresidente Cristina Fernández de Kirchner sobre la realización de una auditoría a la obra pública realizada entre el 2003 y el 2015.

Debo decir que me quedé reflexionando después de ese debate en virtud de algunas apreciaciones que se hicieron luego de los argumentos que dimos desde nuestro bloque para oponernos a dicho proyecto. Me quedé reflexionando y, siguiendo el consejo de algún diputado con mucha experiencia aquí, en la Cámara, fui a buscar la versión taquigráfica de lo que allí se dijo. Y, si usted me permite, quisiera leerlo porque me parece que se hicieron apreciaciones que, en rigor de verdad, son absolutamente inexactas. Y quisiera dejar constancia de ello.

Luego de que habláramos desde nuestro bloque aquí se dijo textualmente: «... a De Vido..., si ya que estamos hablando de funcionarios y así, como al voleo, mejor pongamos nombre y apellido a los personajes... A ver, a De Vido no lo condenaron por la Tragedia de Once». Esto fue dicho el 24 de octubre del 2018. Yo quiero recordar aquí que la condena por la Tragedia de Once fue el día 10 de octubre del 2018, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 4. Y allí se dispuso, se falló, se condenó a Julio Miguel de Vido a la pena de cinco años y ocho meses de prisión, inhabilitación especial perpetua, accesorias legales y las costas del proceso por considerarlo partícipe necesario del delito previsto en el artículo 174, inciso 5 y último párrafo, en función del 173, inciso 7 del Código Penal. Esto es fraude en perjuicio de alguna administración pública. Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, se hicieron también apreciaciones de tipo personal sobre nuestras exposiciones. Allí se dijo, luego de esta oración —la verdad, desafortunada—, que no había sido condenado, se dijo: «... primero, un poco de rigor en la información, por lo menos, antes de hablar». O sea, se nos acusó de ser poco rigurosos en la información que utilizamos para exponer nuestros argumentos. Luego se dijo: «... la verdad que, cuando hablan de lo que les duele y de lo que nos les duele, hay que tener cara, ¿eh?» ¿Qué significa esto? ¿Que seríamos caraduras cuando hablamos! Quiero decirle que, cuando yo mencioné y cuando me referí al dolor que provocaron estas tragedias, en ningún momento lo hice a título personal. Y, si lo hubiera hecho a título personal, nunca se me ocurriría evaluar o convertirme en juez del dolor ajeno de cualquiera de ustedes. Porque no sé las situaciones personales o cómo los afecta a cada uno de ustedes una tragedia de semejante magnitud. Yo aquí me refería al dolor que se había provocado. El dolor que habían sentido las 52 víctimas de esta tragedia, 51 personas que fallecieron y un bebé en gestación, más las 789 personas que quedaron allí heridas. A ese dolor me refería.

Así como me referí también a la tragedia de las inundaciones en algún momento, que es el día de hoy, las inundaciones en el 2013 en la ciudad de La Plata, que tampoco sabemos con exactitud cuántos muertos hubo allí. A ese dolor me refería, al dolor de las víctimas que sufrieron la tragedia por la codicia de algunos funcionarios que tuvieron un gran poder en el Gobierno anterior.

Luego se nos dijo también: «Así que la verdad [...], como mínimo, ya que tampoco se hacen cargo de nada, por lo menos, infórmense. Es la mínima responsabilidad que tenemos acá como legisladores y legisladoras». O sea, se nos acusó de irresponsables.

Quiero decir que no tenemos muchísimas intervenciones. Yo, particularmente, en mi caso, intervengo cuando, justamente, estudio los temas a fondo, cuando leo las cuestiones. Y cuando hablo, y cuando intervengo, intervengo con conocimiento de causa. Y, por eso, me llama muchísimo la atención que se diga que no hubo, no había una condena hacia este personaje cuando catorce días antes había sido pública y notoria la condena del señor De Vido.

No fue una sola de las diputadas quien lo mencionó, sino también hubo otro diputado que dijo: «A veces da pena escuchar opiniones de lo que opina algún periodista en la televisión, con un desconocimiento muy grande [...] realmente, no tienen responsabilidad como diputados porque, realmente, tienen que investigar las cosas como son...». No se me ocurriría, otra vez lo reitero, hablar de la responsabilidad o irresponsabilidad de cada uno de nosotros en el cumplimiento de su tarea. Son opiniones, pero, en este tema en particular, no se trata de opiniones. Acá hubo un delito y hubo una condena de la Justicia.

Nada más, señor presidente.

Sr. GALLIA (presidente). —Gracias, diputada Rambeaud.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Señor presidente, le voy a ceder parte de mi tiempo a la diputada Gutiérrez —si me permite— que ha sido aludida de alguna forma, y quiere hacer una mención.

Gracias.

Sr. GALLIA (presidente). —Cómo no.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV). —Gracias, presidente.

En primer lugar, cuando se habla de responsabilidad a la hora de informarse y todo, aclarar que la condena que se le hace a De Vido es por fraude; no, por la muerte. Así que..., de lo que pasó en Once. Así que la verdad, en eso sí, sigo insistiendo en el rigor de la información. Eso, por un lado.

Digo, porque me parece que, a lo mejor, en las exposiciones no se entiende. Y también hay que escuchar atentamente, ¿no?

Por otro lado, no los veo tan susceptibles ni tan sensibles cuando recortan a los jubilados, cuando se despide gente, cuando se cierran fábricas; eso sigue ocurriendo, ¿verdad? Y, sin embargo, ahí no los veo, no los veo en absoluto tan conmovidos.

La verdad es que me parece lamentable y asqueroso que utilicen la muerte de un montón de personas de forma política, teniendo en cuenta que, por ejemplo, siguiendo los criterios que se utilizan para hablar de De Vido, qué quedaría para Aguad en el caso del ARA San Juan, ¡la verdad! O sea, hay que tener —como dijo alguna diputada— la cara como piedra. Pero, bueno.

Y yo invito a ser responsables en eso. Porque hablan del dolor de las personas siempre que se puede aprovechar políticamente. Y en eso, sí, es irresponsable. Y, la verdad, yo no tengo ningún problema en opinar de la irresponsabilidad con la que se manejan muchísimos diputados y diputadas de esta Cámara, porque acá todos tenemos, ¡por suerte!, libertad de expresión en ese sentido.

Así que insisto en el rigor de la información. Insisto en que la chicana..., y la verdad de que el uso espantoso que hacen de las muertes, el uso político. La verdad, primero, háganse responsables también de las partes que les toca, eso... O sea, también opinen entonces sobre el ARA San Juan, sobre la cantidad de chicos que ahora están bajo la línea de pobreza, de indigencia, que no tienen un plato de comida. Sensibilícense también por eso. Por cómo no están pudiendo dar respuesta a la gente, por cómo cada vez hay más pobres. Así que simplemente eso.

Gracias.

Sr. GALLIA (presidente). —Diputado Fuentes, le voy a pedir que sea breve en el tiempo que le queda.

Gracias.

Sr. FUENTES (FN). —Lo más breve posible. Trataré de hacer un buen uso del tiempo, señor presidente.

Estamos en un momento histórico de la Argentina.

En el mes de octubre hemos tenido la caída de producción industrial más grande de los últimos dieciséis años y, en el mes de septiembre, la inflación más grande de los últimos quince años. Estamos en un momento histórico de depreciación de toda la cosa pública, pero, desgraciadamente, de depreciación de la capacidad adquisitiva, del bolsillo del trabajador, de la mesa de cada una de esas familias.

Sin embargo, me voy a detener, en este tiempo que me queda, en tratar de ir a la búsqueda de la mayor unidad posible de este recinto en un tema que hace a la profundidad y a la trascendencia más grande de la política de Estado de la provincia del Neuquén. Estoy hablando de la salud pública de la provincia del Neuquén.

Esta Legislatura, por distintas razones que expresaron diferentes legisladores y legisladoras en el recinto, allá por mediados de —hace seis meses atrás—..., mediados de mayo, se aprobó, se le dio curso al Convenio Colectivo de Trabajo de Salud. Varios legisladores —entre los que yo me encontraba— hicimos referencia al altísimo riesgo al que entraba salud pública a partir de ese día, porque ese convenio venía a desnaturalizar relaciones laborales de muy difícil construcción, y a romper con armonías y con equilibrios que solamente, que solamente se comprenden cuando se conoce delicadamente la organización sanitaria a la que estábamos, en ese momento, poniendo en jaque con el Convenio Colectivo de Trabajo.

Pues, a partir de ese día, han llovido las situaciones conflictivas dentro de los hospitales. Primero, con los jubilados. Los hemos recibido en la Cámara todos los legisladores. Quedaron afuera del Convenio Colectivo, están afuera de la posibilidad de recibir los beneficios de la 611 y ser rápidamente asignados sus aumentos, dado que no ha sido prevista la forma de nivelar de los jubilados al Convenio Colectivo.

Después, recibimos a los choferes de los hospitales que vinieron a manifestar su problemática a raíz de la forma en que se asignan viáticos y trayectos de traslado, etcétera, etcétera, en el nuevo convenio. Y, ahora, hemos tenido, quizás por décima vez, la presencia de los profesionales, que están caminando todos los pasillos de esta Cámara pidiendo a gritos que se resuelvan, a través de una adenda legislativa, los desvíos que ese convenio generó y que la reglamentación no está corrigiendo. Fueron absolutamente vanas o falsas las expresiones que se dieron en esta Cámara de aquellos que se comprometían, a través de la reglamentación, a corregir los desvíos. No lo hicieron, no lo hacen ni lo van a hacer; lo va a tener que hacer esta Cámara. Y, por eso, mi solicitud a los legisladores y legisladoras que sé que están preocupados, tanto oficialistas como opositores, sé que están preocupados, lo han manifestado públicamente.

Nuestro compromiso, el mío en particular, y pedirle a todos los legisladores que nos pongamos ya mismo a trabajar en una adenda legislativa que corrija a esos desvíos y vuelva a darle al sistema de salud, al menos, la armonía básica para poder predecir cuáles son los niveles, las categorías, los salarios, los concursos, el crecimiento, la capacitación, la carrera, cómo se va a administrar a aquellas personas y a aquellos profesionales que quedaron fuera del convenio, profesionales y no profesionales que quedaron fuera de convenio. Hay un montón de situaciones problemáticas: régimen laboral, carga horaria, que tenemos la obligación de revisar y promover una corrección.

Llamar a la reflexión, al compromiso a todos los legisladores —que sé, que sé que están preocupados por la salud pública neuquina— a trabajar en una adenda legislativa que prontamente corrija estos desvíos, y le devuelva a los hospitales parte de la tranquilidad.

Muchas gracias, presidente.

Sr. GALLIA (presidente). —Gracias a usted.

Ahora, sí, vamos a dar inicio al orden del día oportunamente aprobado por los señores diputados.

Por Secretaría, haremos mención al proyecto que forma parte del primer punto e iremos leyendo los artículos para el tratamiento en particular.

**CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD**

(Expte. E-4/18 - Proy. 11.387 y ag. cde. 1)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se crea el Consejo Provincial de Discapacidad (Coprodís), como órgano consultivo y de asesoramiento en materia de discapacidad.

Sr. GALLIA (presidente). —Iremos nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Sr. GALLIA (presidente). —Queda sancionada, por unanimidad, la Ley 3157. [*Aplausos*].

Les agradecemos la visita. Los despedimos.

Y seguimos con el orden del día.

**MILTON AGUILAR, PERSONALIDAD ILUSTRE**

(Expte. D-750/18 - Proy. 12.116)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de resolución por el cual se declara personalidad ilustre *post mortem* al locutor, periodista, poeta y recitador Milton Aguilar, por su importante aporte al desarrollo de la radio y la televisión del Neuquén, como así también a la difusión de la cultura de los neuquinos.

Sr. GALLIA (presidente). —Estamos con cuórum estricto.

Tiene la palabra el diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Realmente, es un honor y una alegría poder tratar este [*la Cámara está sin cuórum*]...

Sr. GALLIA (presidente). —Estamos sin cuórum, me comunican por Secretaría. Así que les pido unos instantes hasta que lo conformemos.

Vamos a dar, luego, lectura del despacho por Secretaría. Y, después, le voy a ceder la palabra, diputado Cacault, si es tan amable.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Sr. GALLIA (presidente). —Les solicito a los diputados que se encuentran en la Cámara que, por favor, conformen cuórum.

Les reitero a los colegas que se encuentran en la Casa que conformen cuórum, por favor.

Reitero una vez más a los diputados que se encuentran en la Casa que, por favor, conformen cuórum.

En este momento, con cuórum estricto, reiniciamos la sesión.

- Reasume la Presidencia, el vicepresidente 1.º, diputado Pablo Fabián Bongiovani.
- Se lee el despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Roberto Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Agradecer infinitamente la posibilidad de defender este proyecto. Decir que contamos con la presencia de tres de los hijos de Milton Aguilar acá, en el recinto. Ellos son: Laura Suyai, Emanuel Rayhuan, Yepún Alelcán. Inmediatamente paso a decirles el nombre de los otros hijos que hoy no están presentes, como Rayén Argentina; Gabriel Aluminé y Neuquén Lautaro. Ya ahí podemos ver la combinación que hacía Milton Aguilar de la lengua mapuche y la de los gringos, llamados en la época.

Milton Aguilar nació en Bajada del Agrio un 26 de abril de 1934 y falleció en la ciudad de Neuquén el 2 de octubre de 2001, a los 67 años. Inició sus estudios primarios en Las Lajas, concluyó el primario en la Escuela N.º 2 de Neuquén; cursando el bachillerato en el Colegio San Martín, de esta ciudad.

Luego, viajó a la ciudad de Rosario con la ilusión de estudiar medicina. Razones económicas hacían que eso fuese muy difícil, casi imposible. Y empezó a trabajar en radio y empezó a integrar compañías de radioteatro. Con ellos, realizaba giras por el interior santafesino hasta que finalmente abandonó la universidad y retornó a Neuquén.

En 1945 comenzó a hacer recitados patrióticos en LU5 radio Splendid de Neuquén, que pertenecía en aquella época a la Red Argentina de Emisoras Splendid; y en ella fue nombrado locutor en 1949, convirtiéndose en el locutor más, el más joven de la República Argentina.

Ya nombramos a sus hijos.

Y desde muy joven comenzó a escribir en relación a su tierra. Su abuela materna era de origen mapuche, y empezó a hacer un trabajo muy importante de recopilación de nombres mapuches, los cuales fueron presentados en el Registro Civil de aquella época y fueron aceptados.

En la vieja época, recuerdan ustedes que había un manual con los nombres que se les podían poner a los hijos. Y, a través de este trabajo de Milton Aguilar, se logró la aceptación de estos nuevos nombres que hacían a nuestra tierra, y se empezaron a nombrar con estos nombres a nuestros hijos.

Después fue a Buenos Aires, trabajó en radio Rivadavia, radio El Mundo, radio Splendid; en Canal 11. Trabajó en el lanzamiento de la revista *Tanguera* y colaboró con Julio Marbiz en la revista *Folklore*. Vuelve a Neuquén y crea la primera agencia de publicidad que se llamaba Aguilar Producciones Radial, Gráfica y Televisiva.

Condujo programas que muchos de ustedes se deben recordar, como *Arriando ensueños*, *Reviviendo serenatas* y *Caravana* por LU19; *La Voz del Comahue*, después: *Camino*, *Canto* y *Guitarra*; *Mangrullo Neuquén, un mirador para las escuelas de la patria* —que estaba dedicado a las escuelas rurales de la provincia del Neuquén—. Y después el programa radial que hacía con Dante Alvarado: *La Posta del Resero*, este programa es especial porque estuvo en el aire por más de veinte años.

Fue fundador de la Asociación Amigos del Aborigen Neuquino. Participó de la apertura de la Sociedad Argentina de Escritores en la filial Neuquén.

En 1976 dejó su trabajo como locutor de LU5 y concentró sus esfuerzos en la versión del programa *La Puesta del Resero* transmitido por Canal 7 de Neuquén. Y, ese mismo año, recibió el Martín Fierro para los programas del interior.

Un apartado especial nos lleva a *Quimey Neuquén*.

*Quimey Neuquén*, en los años 60, él lo escribe, y le pone música Marcelo Berbel. Esto lo había escrito en Buenos Aires. *Quimey Neuquén*, su obra más conocida, que en su momento fue arreglada para coro por Raúl Di Blasio —otro neuquino, zapalino él, que ha triunfado en el mundo—, y fue incorporada por el Ministerio de Educación de la Nación como una de las doce canciones obligatorias para ser interpretada a nivel de la enseñanza media de toda la República Argentina. Esta canción ha sido cantada por infinidad de artistas en el orden nacional, como Los Trovadores, Chito Zeballos, Peteco Carabajal, Los Hermanos Berbel, Rubén Patagonia, entre otros.

Su hijo Emanuel contó que en una entrevista siempre reflejó Milton Aguilar, en su escrito, esta mezcla de español y un poco de aborigen. Y precisó: su poesía, su literatura castellana la fusionó con lo que sabía del idioma mapuche, porque a él le tiraban mucho sus dos linajes.

Y *Quimey Neuquén* habla, justamente, de esto de querer volver. Y él siempre quiso volver al Neuquén y terminar su vida acá en la provincia del Neuquén.

Me voy a permitir, si la Cámara me lo permite, y si es posible que pasemos un videíto con un pequeño poema que recita Milton Aguilar, y va a ser muy ilustrativo para la aprobación de este proyecto. Si es factible.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¡Claro que es factible!

Vamos a proyectar.

Gracias. [*Así se hace. El diputado Cacault comienza a hablar sin el micrófono habilitado. Aplausos*].

Sr. CACAULT (MPN). —Obviamente, Milton —orgullo nuestro— nos dejó muchísimo, muchísimo en su trabajo, trabajo en los medios que fue abriendo camino para todos los que vinieron atrás, vivencias, poemas y cosas de la tierra.

Así que pido el acompañamiento para este merecido homenaje a don Milton Aguilar [*se interrumpe el audio*]...

Sr. SOTO (MPN). —Apreté el botón [*en referencia a la consola del sistema de audio*].

Sr. CACAULT (MPN). —Pido, en este sentido homenaje, la aprobación de este proyecto hacia Milton Aguilar en presencia de tres de sus hijos acá, en la sala.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Cacault.

Diputado Carlos Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Gracias, presidente.

Antes que nada, bienvenidos a los hijos de don Milton Aguilar [*mira a la barra*], bienvenido al..., lo vi por ahí al subsecretario de Cultura, el amigo «Fox».

Y no podía no hablar, la verdad, de este gran poeta, de esta gran persona porque, en realidad, era muy buen poeta, pero era también muy buena persona. Tuve, tuvimos varios de los que estamos acá, el alto honor de haber podido conocerlo y de haber podido compartir muchas vivencias.

Y yo más que adherir, aparte de adherir a este proyecto que festejo, quiero contar algunas pequeñas anécdotas que hicieron que nos vinculáramos con Milton allá por el año 97, donde [*dialogan las diputadas Mucci y Rioseco*]... allá por el año 97, donde comenzábamos a trabajar en diversos proyectos culturales en Plottier.

Recuerdo que, en ese momento, el actual diputado Sergio Gallia era intendente de la ciudad de Plottier. Allí llevamos adelante, comenzamos a llevar adelante las populares expo Plottier. Y la verdad que, cuando se nos ocurrió comenzar a darle un marco de jerarquía, pensamos en Milton Aguilar para que sea el maestro de ceremonia de la expo, de un escenario, de un escenario muy importante para los plottierenses y para la provincia.

Y Milton no desentonó. Cada noche que se escuchaba la voz de Milton Aguilar, aparte de anunciar a los artistas, siempre nos regalaba algún poema, de esos poemas que con las primeras palabras te dejaban atrapado. Milton supo hacer dupla con otros amigos, con la conocida Adela, conocida como Adela Galán.

Milton..., recuerdo que en una noche de mucha tormenta, en el mes de marzo, se nos había perdido Milton y pensábamos que no había llegado. Habíamos tenido que evacuar la expo, y no quedaba absolutamente nadie. Y lo llamativo fue que estábamos todos preocupados por Milton, y estaba allá, arrinconado en una globa, tomando mate con... no me acuerdo los artistas, pero no se quería ir porque él quería cumplir con su trabajo, quería anunciar a los artistas, y afuera un vendaval que no se podía parar.

En una oportunidad, señor presidente, una persona de afuera, un artista reconocido de afuera, al intendente Gallia le sugirió —y a quien habla, que en ese momento ocupaba la Dirección de Cultura—, nos sugirió que no dejáramos pasar el tiempo de hacerle homenajes o reconocimientos en vida a personalidades como Milton Aguilar. Y la verdad que fue muy atinado ese artista que vino de afuera. Antonio Tarragó Ros nos dijo: no hay que dejar pasar estos artistas sin que se lleven una caricia de las personas que lo quieren.

Entonces, debo decir con mucha modestia que le hicimos el primer homenaje en vida a un artista neuquino, y fue a Milton Aguilar.

Lo asombroso para mí, que llevé adelante este primer homenaje en vida, fue que invité a algunos artistas y me sorprendí cuando se llenó el gimnasio municipal con amigos, artistas amigos de

Milton Aguilar. No sé si en ese momento usted, presidente, también estuvo presente, creo que sí, pero me llamó la atención el afecto que le tenía la comunidad de artistas a don Milton Aguilar: Los Mellizos Pehuenches, Marité Berbel. En fin, por nombrar a muchos artistas conocidos.

Pero ¿sabe quién se enteró que le íbamos a hacer un homenaje en vida? Una amiga de él: Norma Viola. En ese momento, no había, no teníamos la tecnología del aparato, del celular, y me dijo: quiero estar presente de alguna manera. Norma en ese momento ya estaba avanzada de edad, pero dice: quiero estar presente de alguna manera. Así que grabamos en un fax, me acuerdo, grabamos en un fax el saludo de Norma Viola para Milton Aguilar, que fue una sorpresa. Lo grabamos en un fax, lo pasamos a un casete y reproducimos el casete con el saludo de Norma Viola. Milton lo escuchó y la verdad que se emocionó mucho.

Son algunas vivencias de las que disfruto contarle porque lo hicimos con mucho amor, con mucho cariño. Y eso selló una pequeña relación con este gran poeta que nos ha dejado un legado impresionante.

Así que orgulloso de haber tenido estos monstruos en la cultura neuquina, como don Marcelo Berbel y como otros que ya nos han dejado, pero no sin antes dejarnos estos legados.

Así que felicito al autor de la iniciativa. Y por supuesto que voy a acompañar este proyecto.

Y saludo a los hijos nuevamente de don Milton Aguilar.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Angélica Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

En primer lugar [*mira a la barra*], saludar a los hijos de Milton Aguilar que están presentes.

Explicar que nos sumamos al homenaje y al reconocimiento de las distintas facetas que acá se han explicado. Pero que efectivamente nuestra banca tiene como norma no acompañar proyectos que planteen una categoría de personajes ilustres o de este tipo de algunas personas, ya sea en vida o en muerte. Lo hemos manifestado así en todas las comisiones cada vez que se trata un proyecto.

Por eso, quiero señalar que no es una cuestión personal ni particular con Milton Aguilar. Espero que los hijos puedan comprenderlo y entenderlo.

Nos parece que hay que destacar, justamente, las cuestiones que cada individuo y cada sujeto tiene para destacar, pero que no hace falta declarar personaje ilustre a tal o cual porque habría quienes son ilustres, y otros que no lo son.

Pero quiero destacar su trabajo profesional como locutor. Quiero destacar el trabajo de recopilación que ha hecho de la lengua mapuche, que le dio una valorización, también, muy importante. Y, por supuesto, destacar esa hermosa letra de la canción *Quimey Neuquén* que nos ha dejado.

Dicho esto, nuestra banca no va a acompañar el proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Antes de poner a consideración el proyecto, pido autorización a la Cámara para hablar dos palabritas [*asentimiento*].

Un gran afecto por Milton. La verdad que lo conocí como presentador, lo conocí compartiendo alguna comida. Yo no sé si en ese video, por ahí, sentado, no andaba mi viejo también; era gran amigo de mi padre. Así que para mí es un honor, un orgullo, estar hoy aquí, por estas cosas de la vida, presidiendo esta sesión donde está sucediendo esto.

Así que saludo a sus hijos, un saludo especial también para «Fox» Colonna, subsecretario de Cultura y parte de su equipo, que también vinieron a acompañar este momento.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1016. [*Aplausos*].  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**10**

**REGISTRO FÍLMICO DE LA ACTIVIDAD  
DE ESTABLECIMIENTOS PARA NIÑOS Y ANCIANOS**  
(Expte. D-595/16 - Proy. 9960)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se establece el registro de la actividad que se desarrolla en jardines maternos, guarderías, geriátricos y otros establecimientos de similares características, públicos y privados, mediante un sistema de videocámara.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos de comisión.

- Se leen los despachos de las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Sergio Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Quiero pedir autorización para pasar un pequeño video, son dos o tres minutos nada más, introductorio. Pido disculpas, por ahí es un poquito impactante, pero me parece que nos ubica en contexto para después fundamentar este proyecto que, para muchos diputados, me parece que ha resultado importante.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Autorizamos y proyectamos el video. [*Así se hace*].

Sr. GALLIA (PADEN). —Podríamos extraer profusa información periodística. *Googlearnos* y encontramos, lamentablemente, a lo largo y ancho del país, yo acá tengo de Trelew (Chubut), de Chajarí (Entre Ríos) que era la primera imagen que veíamos, de Buenos Aires. La verdad que es un flagelo la violencia intramuros, es algo grave, y que nosotros como Estado debemos abordarlo y debemos empezar a dar respuesta.

Este proyecto lo que pretende es generar un marco de seguridad y de protección sobre dos segmentos de la sociedad sumamente vulnerables, que son los pequeños de 2 o 3 meses de edad hasta los 3 o 4 años, en algunos casos, fuera todavía del sistema formal escolar. Y, por otro lado, la gente de la tercera edad que, por motivos de la vida, tiene que estar muchas veces internada en los denominados geriátricos, a veces, gozando de buena salud; otras veces, lamentablemente, también con cuidados médicos.

El proyecto está tomado en base a una ley ya vigente en la provincia de Córdoba y en proyectos similares que están siendo tratados en la Legislatura de la provincia de La Pampa, y también en la provincia del Chaco.

Si los colegas aprobaran este proyecto el día de hoy, Neuquén estaría a la vanguardia en lo que hace a la protección a través de sistemas de estos dos sectores —como decía antes— altamente vulnerables.

Básicamente, consiste en la obligación que tienen estos establecimientos de incorporar equipos de captación de imagen y sonido durante las veinticuatro horas del día de manera lineal, sin ningún tipo de interrupción, con características técnicas que nosotros definimos en la norma de manera genérica adrede, a propósito, para que la reglamentación posterior genere especificaciones técnicas



más finas. También, prevé que las imágenes tengan que ser archivadas, toda vez que no solo esto tiene como sentido la prevención para que alguien, con alguna intención de generar maltrato, violencia y demás, sea disuadido sabiendo que está siendo controlado, sino también si, eventualmente, se requiere como prueba en un proceso judicial, como veíamos recién fue durante estos días la causa Tribilín en Buenos Aires, que terminó con la condena a cinco docentes que formaban parte y que tenían imputaciones de estos maltratos.

La norma legal determina que quienes dejen a sus hijos o a sus familiares en estos establecimientos sean informados de que existe este tipo de control. Y, por otro lado, también es muy específica la norma respecto a la confidencialidad que tiene toda esta información, y solo en dos casos puede tener acceso que son los familiares directos o quienes tienen un interés legítimo o por orden judicial, dejando a salvo el pudor, la protección de menores y ancianos.

La autoridad de aplicación deliberadamente no está mencionada, sino que esto queda a criterio del Ejecutivo, que en la reglamentación lo disponga previendo que el Ejecutivo lo va a poner en cabeza del Ministerio y del organismo que corresponda y que mejor lleve adelante no solo la aplicación de la norma, sino también el control posterior. La ley es de orden público y barre absolutamente toda la jurisdicción provincial.

Y quiero hacer una aclaración importante respecto a esto. Tanto los jardines maternos como los geriátricos requieren una doble habilitación, esto es cumplir con ordenanzas municipales y, por otro lado, contar en el caso de los jardines maternos con una autorización del Consejo Provincial de Educación; y, por otro lado, las residencias para la tercera edad deben también tener una autorización del Ministerio de Salud Pública de la provincia. Es por ello que la ley abarca absolutamente todos los establecimientos previstos en la norma legal.

Las infracciones también las va a determinar la autoridad de aplicación. Definimos en la norma legal que lo obtenido en concepto económico por multas a infracciones sea utilizado en campañas de difusión y de sensibilización sobre el maltrato y la violencia.

Y permitimos también que aquellos establecimientos que ya estén funcionando tengan ciento ochenta días a partir de la reglamentación, para que puedan adecuar sus instalaciones a la norma legal y no quedar, de alguna manera, descalzados de lo que la ley, seguramente, les va a exigir a través de los controles respectivos a la autoridad de aplicación.

La verdad que la norma legal es de avanzada. Esto requiere una inversión, no es importante. Hemos averiguado, y hoy en día muchas casas particulares y muchos comercios y son muchos de los lugares donde se utiliza ya el sistema de videocontrol y de audio permanente. Por lo tanto, la seguridad de estos dos sectores de la sociedad merecen realmente que cada uno haga la inversión que tiene que hacer.

Sí, debo decir que de manera complementaria a la aprobación de este proyecto, en los días posteriores, vamos a presentar un proyecto invitando al Banco Provincia del Neuquén a que genere algún tipo de crédito blando por si algún establecimiento de los que está hoy funcionando requiere para hacer la inversión inicial. Pero —repito— en las averiguaciones de mercado no hemos encontrado valores significativos que impidan o que sea un problema para que ellos se pongan de acuerdo con la ley.

Les pido a mis pares que aprueben este proyecto que va a poner a la provincia del Neuquén, al Estado provincial —y el Estado somos todos, los tres Poderes—, nos va a poner a la vanguardia de la protección, la seguridad que merecen tanto los pequeños como los abuelos.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Voy a partir de los acuerdos que tengo con el informe que ha dado el diputado preopinante.

Primero que, efectivamente, existen hechos, han sido públicos, de maltrato en jardines maternos, en geriátricos y también en otros lugares.

En segundo lugar, que, efectivamente, el Estado tiene que tener un trabajo de seguimiento, de abordaje y de intervención concreta para resolver estas situaciones.

El otro gran acuerdo que tengo con el miembro informante es que, efectivamente, estamos hablando de dos sectores de la sociedad que son los más vulnerables: la niñez en la primera infancia, y las y los abuelos.

Y ahora voy a empezar a desarrollar mis desacuerdos con el proyecto y con el informe que ha dado el miembro informante.

En primer lugar, decir que el abordaje que nosotros pretenderíamos que haga el Estado de esta situación es otro. Por ejemplo, lo desarrollé antes cuando me referí a la necesidad de que los treinta jardines, por ejemplo, se terminen para que todos los chicos y chicas tengan acceso al derecho a la educación. Nosotros sostenemos, señor presidente, desde esta banca que el acceso a la educación pública y gratuita debe estar garantizada desde los cuarenta y cinco días.

Y, efectivamente, esto haría que muchas de las cosas que suceden se eviten. Porque, efectivamente, en la mayoría de los jardines maternos privados, que hacen cuantiosas ganancias con este negocio porque, efectivamente, no hay nada público que garantice que los chicos y chicas puedan acceder, allí, en la mayoría de los casos, quienes atienden a los niños y niñas no tienen título docente. ¿El título docente lo garantiza todo? No, pero mucho sí. Y, efectivamente, quien hace una carrera y tiene los elementos teóricos y prácticos necesarios para abordar el cuidado y la atención, y el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños y niñas desde los 45 días no es el mismo que el que no tiene título docente.

Entonces, para nosotros, la intervención del Estado tiene que estar desde otro lugar, no desde la instalación de una cámara para la vigilancia. Tiene que estar en la prevención, tiene que estar en el cuidado y acompañamiento. Y para eso, señor presidente, todos los jardines maternos debieran ser públicos y debieran ser estatales para garantizar que todas y todos los niños de la primera infancia, que son uno de los sectores más vulnerables, accedan a este derecho en la mejor de las condiciones garantizadas por el Estado.

Y, en relación a la tercera edad, ocurre exactamente lo mismo. Los geriátricos hoy son lugares que, efectivamente, cuando los abuelos y las abuelas llegan allí, dejan la vida para pagarlos, porque hoy pagar un geriátrico significa, quizás, cuatro o cinco jubilaciones mínimas. Evidentemente, las y los abuelos no los pueden pagar. Y allí también se hacen grandes negocios alrededor de estas instituciones privadas. Entonces, allí también el acompañamiento del Estado, si de verdad nos interesa la tercera edad, si de verdad queremos abordar para evitar la violencia contra los abuelos y las abuelas, el Estado debiera garantizar instituciones que tengan a nuestros abuelos, aquellos que construyeron el país, que pusieron el lomo a cada una de las instancias de su vida, que fueron artífices necesarios de todo el sistema productivo. Evidentemente, cuando llegan a la última etapa son pocos quienes pueden pagar ese lugar para poder ser atendidos. Y ocurren en muchos casos, o en algunos, las situaciones que pudimos ver en el video.

Señor presidente, no nos parece que abordar esta situación que existe sea colocando cámaras. Creemos que hay que darle un abordaje previo para la prevención. Y el abordaje del Estado debe estar garantizado por ofrecerles a todos y todas la garantía estatal y pública desde los 45 días. Y en el caso de las abuelas y los abuelos, también. Lugares públicos donde puedan estar aquellos que ya no pueden estar en los hogares porque necesitan un acompañamiento particular.

Por eso, señor presidente, no vamos a acompañar este proyecto que creemos que ataca el problema que existe desde un ángulo que no nos parece el correcto, colocando cámaras para..., hay lugares en los que se colocan, incluso, fábricas privadas, del sector privado, donde se colocan para vigilar a los trabajadores y ver quién, si se sentó un ratito para descansar. Cuestiones que no vamos a acompañar y que no vamos a enumerar acá, que todos las conocemos además.

Por eso, indico que nuestro acompañamiento para resolver esta problemática tiene que ver con que el Estado tiene que resolver el acompañamiento concreto con establecimientos públicos y estatales para dar la cobertura desde los 45 días, y a nuestros abuelos y abuelas para que estén correctamente cuidados.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Perón decía que la única verdad es la realidad.

La verdad que yo coincido con lo dicho por la diputada Lagunas. Es cierto que debería ser el Estado el que debiera de ocuparse de la atención de los niños y también de los abuelos. Pero, lamentablemente, esto no es así en el Neuquén de hoy. Esto no quiere decir que no sigamos luchando para que las mamás puedan acceder al trabajo dejando a sus niños en manos capacitadas, y que sea el Estado el que se haga cargo.

Lo mismo sucede con nuestros abuelos. Pero, lamentablemente, esto no ocurre. Y, como abuela y como hija, que he tenido también a mi mamá en un geriátrico, creo que la posibilidad de que estén estas cámaras nos dan una tranquilidad, como madres, como abuelas, como familia, de que nuestros niños, de que nuestros mayores están siendo cuidados sin ejercer violencia sobre ellos.

Así que en este sentido es que voy a apoyar este proyecto. Y, también, hablé con el diputado Gallia, quien piensa en hacer otro proyecto para que sea el Banco Provincia también el que financie estas cámaras, de ver y trabajar para que a donde se compren estas cámaras, sean de industria nacional y no sea en detrimento de la poca industria que nos está quedando en este sentido.

Así que, sin deslindar para nada las responsabilidades que deberían ser del Estado y por las cuales hoy bregamos, indudablemente, la realidad nos está marcando otra cosa. Y creo que esta idea lleva, realmente, una tranquilidad a las familias que tienen que dejar a sus niños o que tienen que dejar a sus abuelos al cuidado de otras personas.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Brevemente, fundamentar el no acompañamiento a este proyecto.

Y tiene que ver con que, justamente, son innegables los hechos de violencia que se van multiplicando. Y son, justamente, tiene una motivación muy fuerte en la precarización laboral, en la precarización de la vida de muchísima gente, obviamente, coincidente con la visión de que es el Estado quien tiene que hacerse responsable. Pero además estos hechos de la violencia que se genera con los niños, con las niñas, con los abuelos, con las abuelas, no es patrimonio solamente de estos lugares, sino que es una violencia social que se ejerce permanentemente, y tiene que ver con la desigualdad social, con la desigualdad social enorme que existe. Es decir, es intrínseca al sistema capitalista ejercer violencia sobre las personas más vulnerables.

Y esto también se ha vivido, incluso en forma fuerte en las cárceles. Es decir, yo recuerdo porque, justamente, ayer que se habló sobre el tema de la comisión contra la tortura. El asesinato en la cara de todos los vigilantes, ahí, en la Unidad 11, que mataron a Cristian Ibazeta de una manera brutal, lo apuñalaron cuando iba a ser testigo en una causa, y, sin embargo, no hubo cámara que existiera para ver eso. Ni siquiera la mirada de ningún guardiacárcel. Fue asesinado con total impunidad.

Entonces, estas cosas que pasan en lugares y en establecimientos intramuros, ahí sí, tal vez hubiese sido necesario una cámara porque hay gente que está armada y tiene todo el poder sobre gente privada de su libertad y no la hay. Y ponerla en un jardín, en un asilo, no creo que sea la solución. Yo apuesto, más allá de la formación social, mucho más profundo. Por eso, no vamos a acompañar en este caso.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Nuestro bloque sí va a acompañar, como lo viene haciendo en los tratamientos en comisión.

Pero quisiera compartir algunas reflexiones, más bien, de índole personal. A mí este proyecto me planteó una ambigüedad porque una sociedad gran hermano no es la sociedad en la que uno aspira a vivir. Pero, por otro lado, yo tengo la firme convicción de que estamos transitando la época más pacífica de la historia de la humanidad. Y que, afortunadamente, la violencia va disminuyendo.

Si uno toma doscientos años —para tomar un horizonte—, podría ser menos, pero hace doscientos años la pena de muerte era una cosa generalizada, las ejecuciones públicas eran una cosa generalizada, y la tortura era algo admitido como una forma legal de tomar testimonios o de castigar

delitos leves. La humanidad ha sido muy bárbara. Parte de las diversiones medievales eran ver las ejecuciones públicas, las quemas o juegos como descuartizamiento de gatos, quemar gatos en público. Los hombres hemos sido bravos.

Afortunadamente, hay un cambio cultural y la violencia va disminuyendo. No quiere decir que nos tenemos que poner a dormir en los laureles. Habría que desterrar la violencia.

Pero yo creo —al revés de lo que se manifestó en algunas exposiciones— que la violencia está disminuyendo. Y celebro esto y el que tenga interés, lo remito al libro del Steven Pinker, *Los ángeles que llevamos dentro*, que creo que es la obra más abarcativa que toma esta cuestión. Porque está esta percepción de que estamos en una sociedad cada vez más violenta, y hay muchos datos que indican que esto es falso. Lo que hay es una visibilización y un cambio cultural que hace que seamos más sensibles a los actos de violencia. Y esto está realmente bueno.

Y me provocó una reflexión este proyecto porque pareciera que la violencia, que, afortunadamente, va desapareciendo de los ámbitos sociales, ya no se acepta la tortura, casi nada las penas de muerte, se muda a estos ámbitos privados donde hay gente indefensa, además. Y esto es realmente algo tremendo.

Yo creo que la solución a esto es el cambio cultural. Y creo que hay que militar ese cambio cultural, no admitiendo la violencia como solución de algunos problemas. Y me parece contradictorio que algunos sectores que protestan por la violencia capitalista son los que avalan la violencia en manos de ciertos sectores de la población para generar el cambio social. Yo estoy comprometido con el cambio social, con la eliminación de toda forma de violencia y creo en el cambio cultural. Pero, en el mientras tanto, y dado la gravedad de estos hechos que, aparentemente, y con mucho dolor y con mucha vergüenza tenemos que reconocer que pasa en nuestra sociedad, este proyecto viene a dar cierta seguridad en un ámbito de violencia íntima y, realmente, que no hay otra forma de controlar.

Entonces, quería compartir esta reflexión porque estos días he estado pensando mucho en este proyecto. Y me parece que ese es el rol —como yo lo veo— de esta ley, es decir, no es lo mejor, no queremos una sociedad completamente vigilada, pero tenemos hechos de violencia complejos.

Apostemos al cambio cultural, a que esto se elimine de base. Pero, mientras tanto, esto nos puede servir para salvar a algunos niños o algunos abuelos de pasar por situaciones que, indudablemente, nadie merece.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidente.

Para acompañar la sanción de este proyecto.

Se han dado argumentos de todos los miembros preopinantes que creo que son válidos. La diputada Parrilli —disculpe que la nombre— decía: la única verdad es la realidad. Y, por supuesto, yo concuerdo con eso.

Y la realidad es que hay establecimientos privados, tanto para niños, jardines de infantes, guarderías y, absolutamente, privados para jubilados o gente de la tercera edad. Lamentablemente no hay ningún establecimiento estatal para este tipo de gente.

Pero también, como bien decía la diputada Lagunas —y también lo comparto—, al ser establecimientos privados, aparte de ser un negocio, muchas veces, no tienen título habilitante quienes están a cargo de estos establecimientos. Y por qué el título, el título de maestra. Porque llegar a un título, llegar a tener un título se entiende o se entendería que habla de una vocación, de tener una vocación. Y esa vocación se vuelca después —esto a mi juicio— al tratar o al tratamiento con los niños particularmente y también, por qué no, con nuestros mayores.

Cuando se deja a los niños en manos de cualquiera, donde tal vez hay alguien que tenga título, tal vez la directora o la dueña del jardín de infantes —supongamos—, pero después hay cuatro o cinco personas que no lo tienen, esa vocación no la vemos, a veces, muy presente. Y, muy por el contrario, nos encontramos, tal vez por este método que plantea el diputado Gallia, pero, en este caso, por filmaciones privadas o grabaciones privadas de los vejámenes o de las cosas que les realizan a los chicos y también a nuestros viejos.

Entonces, el ideal sería que el Estado se haga cargo de la educación —como bien decía la diputada Lagunas— de nuestros chicos desde los 45 días en adelante. Y también que el Estado se haga cargo, de alguna manera, de la situación de nuestros mayores.

Pero termino como empecé: la única verdad es la realidad, y la realidad es que eso hoy no existe. Entonces, si eso no existe, es bueno este proyecto porque no soluciona el problema, pero, por lo menos, se va a estar mucho más atento ante situaciones de violencia que sufren niños o viejos.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Acordando en un todo con el proyecto de ley del autor, diputado Sergio Gallia —y disculpe que lo nombre— y acordando en todo el texto del proyecto.

Pero debo decir a aquellos diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, y, seguramente, en desconocimiento de los hogares estatales que existen en la provincia, los invito, indudablemente, a que los conozcan. Uno, en la localidad de Villa La Angostura que se llama Hogar Gregorio Álvarez, donde actualmente están albergados alrededor de 45 abuelos y abuelas al cuidado de cuidadores, donde se hace recreación, donde hay un médico, donde hay enfermeros, donde recorren la localidad en tiempos de primavera, donde hacen viajes de turismo. Eso es en Villa La Angostura.

Luego, hay otro hogar en Chos Malal que se llama el Hogar Ruca Canai, también, con las mismas características, donde también hay abuelos, más o menos, alrededor de 35, cuarenta abuelos y abuelas, donde también tienen un transporte, que hacen turismo recreativo, un médico, enfermeras, cuidadores, un nutricionista; se los lleva a cobrar sus pensiones. En fin, van y participan en los Juegos Evita que se hacen en forma anual.

En Neuquén capital, hay un hogar de día que está en el barrio La Sirena. En la localidad de Zapala, hay un hogar de día, también, donde asisten muchísimos abuelos, donde la mayor violencia para esos abuelos fue ejercida por su grupo familiar, y hoy tienen que encontrarse alojados en estos hogares del Estado provincial donde tienen el mejor de los tratos. Puedo dar fe de eso por haber estado mucho tiempo allí en el Ministerio de Desarrollo Social y en la Subsecretaría de Familia.

La verdad que, cuando hablamos de estas cosas que son tan sensibles para cada uno de nosotros, tanto de los niños, niñas, abuelos y abuelas, hagámoslo con el conocimiento. Hace un momento atrás, se hablaba de la desinformación. Pido con todo respeto que nos informemos, pero que, sobre todo, vayamos a visitarlos. Les hace muy bien recibir la visita de quienes, muchas veces, legislamos para ellos.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Aclararle a la diputada que yo no tengo ninguna desinformación. Lo que yo estoy planteando, primero, que los hogares de día dejémoslos de lado porque no es lo que..., no cubre las veinticuatro horas al anciano.

Y, segundo, lo que yo estoy planteando es que no haya negocios privados geriátricos, sino que los ancianos, todos los ancianos, estén cubiertos en su vejez por el Estado.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Yo quería dejar constancia, también, que no conozco todos los hogares que fueron mencionados. Pero, sí, conozco el de Chos Malal, y la verdad que más de una vez he concurrido porque se había roto la calefacción o se había roto el sistema de agua y la verdad que los abuelos estaban pasando bastante frío.

No digo que no haya lugares. Está también el Hogar de Ancianos que por las hermanitas... Pero no son suficientes, no son suficientes en la provincia. Y va creciendo también la población con mayor edad. Así que debería ser una preocupación y una política pública la asistencia a los mayores, como también así a los niños, incentivando a los jardines maternos.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Señor presidente, para que quede constancia que, efectivamente, algunos podemos ignorar algunas cosas. Lo que no se puede ignorar es que a la diputada preopinante le sobraron los dedos de la mano para contar los establecimientos. Y nos faltan muchos dedos más para contar los establecimientos privados. De eso estamos hablando. Si no, fijémonos qué pasa en la primera infancia. Y hay lugares, sobre todo de los municipios, que tienen atención para los niños y niñas desde los 45 días. ¿Saben cuál es el criterio para poder inscribir allí a los niños y niñas? Que los padres no tengan trabajo. O sea, una madre maestra, empleada doméstica, estatal, no puede acceder a esos lugares.

Entonces, de lo que estamos hablando acá es del abandono de la niñez que es la etaria más vulnerada, y de los abuelos y abuelas. Se tienen que hacer cargo de eso quienes hace más de cincuenta años gobiernan la provincia. Y, si solo les alcanzan los dedos de la mano para contar los establecimientos, quiere decir que hay graves problemas.

Hay que hacerse cargo, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a habilitar el sistema electrónico de votación y vamos a poner a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —No me toma. Dejo constancia de mi voto negativo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Con 22 votos positivos y 2 negativos, queda aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 11

### **SOLICITUD DE REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 40 TRAMO ZAPALA-JUNÍN DE LOS ANDES**

(Expte. D-883/18 - Proy. 12.256  
y ag. Expte. D-793/18 - Proy. 12.163)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional que arbitre los medios que correspondan a fin de reparar la ruta nacional 40 en el tramo Zapala-Junín de los Andes.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.  
*[Ver su texto en el Anexo].*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Pamela Mucci, tiene la palabra.

Sra. MUCCI (FN). —Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Como muy bien lo dice el proyecto de comunicación, lo que le estamos pidiendo al Poder Ejecutivo nacional es que mantenga ese tramo de la ruta 40 que va desde Zapala hasta Junín de los Andes. En realidad, este proyecto, que fue votado por unanimidad, fue muy debatido en la comisión del 17 de octubre porque, junto con este, venían otros tantos proyectos de otros lugares o de otros tramos de ruta donde también estaba cuestionado el mantenimiento de rutas nacionales.

En la reunión pasada del miércoles pasado de la Comisión de Asuntos Municipales, nos acompañó con su presencia —después de muchos requerimientos que hubiéramos hecho desde nuestra comisión a Vialidad Nacional—, nos acompaña el presidente de Vialidad Provincial, Juan Carlos Sche, Schek, Scherk...

VARIOS DIPUTADOS. —Schenk.

Sra. MUCCI (FN). —... no sé cómo se pronuncia muy bien: Schenk, que estuvo acompañándonos durante toda la reunión de la comisión y, en esa oportunidad, él manifestó concretamente que ese trayecto de ruta, que nosotros estábamos discutiendo o que salió en este proyecto de comunicación, iba a ser abordado prontamente porque ya se había adjudicado a la empresa CN Sapag, y había un compromiso de repavimentar —terminada toda la temporada invernal— desde Zapala en adelante hasta el puente Picún Leufú. En febrero, estarían culminados unos cuarenta kilómetros —lo leo tal cual lo que salió de comisiones, de lo manifestado por el director—, y también se repavimentarán otros cincuenta kilómetros de la ruta 40 antes de llegar a La Rinconada. El contrato ya está firmado con esa empresa.

O sea —reitero—, hay un compromiso, aparentemente ya firmado, para que se efectúe este mantenimiento, repavimentación de este tramo de ruta, que —como usted sabe muy bien— es de un lugar, de un circuito turístico muy importante, atento a que llega una temporada también muy importante para fomentar en la provincia del Neuquén, que la gente venga a recorrer nuestra provincia. Me parece de suma importancia que tengamos las rutas como cualquier turista y cualquier habitante de la provincia se merece tener, para tener, así, menores riesgo de vida.

Aparentemente, esta es la promesa que nos han hecho. Esperemos que se cumpla.

Y le pido a todos mis compañeros que me acompañen en este proyecto de comunicación.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Comunicación 119.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 12

### **CONMEMORACIÓN DE LOS SESENTA Y SIETE AÑOS DEL PRIMER VOTO FEMENINO EN LA PROVINCIA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-881/18 - Proy. 12.254)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los sesenta y siete años de la primera emisión del voto femenino en la provincia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.  
[Ver su texto en el Anexo].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Parrilli, tiene la palabra.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Sesenta y siete años han pasado desde que las mujeres pudimos acceder al voto. Hoy, indudablemente, todas aquellas mujeres que lucharon por el voto femenino estarían muy contentas y están, realmente, valoradas cuando estamos peleando la paridad de género en todas las provincias y en cada uno de los distritos, y en cada uno de los partidos. Así que, la verdad que Evita dijo que fue un alegre despertar de auroras triunfales. Ese día de 1947, el 9 de septiembre, donde se sanciona por unanimidad en una sesión histórica, las mujeres argentinas tendrían los mismos derechos políticos y estarían sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos. Claro, pasó mucho tiempo con esta igualdad que, incluso, también posibilitaba de manera igualitaria el acceso a la educación de los varones y de las mujeres.

Y en San Juan fueron precursoras. Las mujeres obtuvieron en 1917 el derecho al voto en los comicios municipales y provinciales. Y en 1928 votaron, por primera vez, allí las mujeres sanjuaninas.

Nosotros recordamos este 11 de noviembre de 1951, donde tres millones y medio de mujeres votaron por primera vez y en una elección que reeligió a Juan Domingo Perón. Y en la provincia del Neuquén ganó el peronismo, ganó el peronismo con más 22 000 votos en esa ocasión.

Así que nos parece que es importante recordar esta fecha porque es también recordar a muchas luchadoras feministas, como Alicia Moreau de Justo, Elvira Dellepiane de Rawson, Alfonsina Storni, Silvina Ocampo, quienes desde los albores del siglo xx luchaban por esta reivindicación.

Hoy las mujeres eligen y son elegidas. Y son ellas quienes garantizan la mirada de género que oxigena la política y su rol.

Así que nos parece importante recordarlas a ellas y recordar este día tan importante para todas las mujeres que pudimos acceder también al voto popular.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

En primer lugar, decir que este debate del voto femenino es un debate que efectivamente es un logro de la lucha del movimiento de mujeres de aquella época, ¿verdad?, que corresponde a la segunda ola de la lucha.

La que estamos transcurriendo ahora es la cuarta ola, y, justamente, la caracterización que tuvo esa segunda ola fue la pelea por el sufragio.

Desde nuestra banca, señor presidente, no vamos a acompañar el proyecto, pero queremos explicar por qué. Por supuesto que estamos absolutamente a favor del derecho al voto femenino y a todos los derechos de las mujeres. Pero estamos en contra de que se quiera indicar que el voto femenino fue una concesión del general Perón.

Si nosotros analizáramos la cuarta ola, y suponiendo que el Congreso votó y dio la media sanción, y si el Senado hubiese dado la otra media sanción para acceder al derecho al aborto legal, seguro y gratuito, nunca se nos hubiese ocurrido decir que era una concesión de Macri. Porque, justamente, si hubiésemos logrado esa votación, era producto de la lucha que llevamos adelante las mujeres durante todo este tiempo.

Pero quiero hacer un poquito de historia de algunas de las cuestiones que decía la diputada miembro informante de las luchadoras de aquella época que defendieron el derecho al sufragio. El 26 de noviembre de 1911, Julieta Lanteri, quien fuera de las primeras cinco mujeres recibidas de médicas en el país, y luego de varios intentos previos, logró votar en la ciudad de Buenos Aires, aunque no pudo lograr extender, en ese momento, el derecho para todas las mujeres. Luego de esto, se sancionó una ordenanza que prohibía el voto femenino, con el argumento de que para empadronarse era necesario tener el servicio militar. Obviamente, esa era una acción que llevaban adelante los hombres, y que las mujeres no la llevaban.

En 1919, logró postularse como candidata a diputada debido a la ambigüedad de los términos de la ley. Lanteri siguió adelante en su pelea y fundó el Partido Feminista Nacional, por el cual se postuló a legisladora en varias oportunidades. En 1924, año en el que triunfó Alfredo Palacios, Julieta Lanteri lo siguió en cantidad de votos, y ese fue un hecho enorme para aquel momento. No



fue poca cosa. Y a partir de allí comenzó a ganarse aún más enemigos; no, amigos, a tal punto que fue asesinada por un miembro de la Liga Patriótica Argentina en febrero de 1932, a los 58 años.

La lucha a nivel internacional por los derechos civiles de las mujeres y el voto femenino se remonta mucho más atrás, señor presidente. En Gran Bretaña y en Estados Unidos, surgieron importantes movimientos sufragistas. Movilizaciones enormes de mujeres por la pelea al derecho a votar, que fueron duramente reprimidas y encarceladas muchas de ellas. En Argentina, las socialistas, como la mencionada Julieta Lanteri, lejos de remitir su lucha solamente al voto femenino, ella defendía los derechos de las mujeres trabajadoras, el derecho al divorcio, luchaba contra los proxenetas y contra la intromisión de la Iglesia en el Estado. Por eso, fue y fueron referentes de las trabajadoras de aquella época.

Nuestro país, ya en 1939, tenía antecedentes de voto femenino en San Juan, como decía la diputada informante. Anteriormente, el Congreso de la Nación, la Cámara de Diputados, había dado acuerdo a un proyecto presentado en tal sentido por el socialista Silvio Ruggieri en 1932, proyecto que quedó estancado en el Senado.

Planteo esto porque nos negamos, desde esta banca, a aceptar que un hombre burgués y militar nos diera a las mujeres el derecho a votar, sino que lo hemos ganado en las calles con la lucha consecuente desde aquella época, que no para. Llevamos ya cuatro olas y vamos a seguir, señor presidente, defendiendo el voto femenino, defendiendo la pelea contra la violencia hacia las mujeres y por el «Ni Una Menos», y defendiendo nuestro derecho a acceder al aborto legal, seguro y gratuito. Si lo conseguimos, no será un presidente en tal o cual momento que nos lo regaló. Es producto de la lucha que llevamos adelante las mujeres.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Indudablemente, no desconocemos la lucha de las mujeres en toda nuestra historia. Ni tampoco decimos que fue Perón quien nos dio el derecho al voto a las mujeres. Reivindicamos las luchas de las mujeres y reivindicamos a Evita, en particular. Pero este proyecto, nada tiene que ver con eso.

O sea, acá lo que nosotros estamos recordando y estableciendo de interés del Poder Legislativo es la conmemoración de los sesenta y siete años de la primera emisión del voto femenino en la provincia. Fue la primera vez que las mujeres en la provincia del Neuquén pudieron votar. Y ese día fue el 11 de noviembre de 1951.

Nos parece que es importante la memoria. Recordar, sostener estas fechas que, indudablemente, nos dan la posibilidad de hablar, también, de las otras reivindicaciones que tienen que ver con las mujeres.

De eso se trata este proyecto: recordar que fue un 11 de noviembre, hace sesenta y siete años, que las mujeres neuquinas pudieron votar.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Ponemos a consideración el proyecto, el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2514.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**13**

**DÍA NACIONAL DEL PAYADOR**

(Expte. D-493/17 - Proy. 10.916)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 24.120, que declara el 23 de julio como Día Nacional del Payador.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Ley 3158.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**14**

**DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA TODAS  
LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

(Expte. D-737/18 - Proy. 12.103)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se instituye el 6 de septiembre como Día Provincial de la Lucha contra Todas las Violencias hacia las Mujeres.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Ley 3159.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**15**

**ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

(Expte. D-644/18 - Proy. 12.009)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26 958, que establece el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Habíamos definido cuando lo debatimos en la sesión anterior que sea Día Provincial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito. Mundial era mucho.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Bien.

Entonces, por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Artículo 1.º. Se adhiere a la Ley nacional 26 958, que establece el tercer domingo de noviembre como Día Provincial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, según lo dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a corregir, entonces, el artículo 1.º, claro. Ahí los leemos y lo vamos votando.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1.º. Se adhiere a la Ley nacional 26.958.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ese sería el artículo 1.º.

Lo ponemos a consideración.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 1.º.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Artículo 2.º. Se establece el tercer domingo de noviembre como Día Provincial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración el artículo 2.º.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Ley 3160.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 16

### **SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE CARTELERÍA ALUSIVA AL PUEBLO DE AUCA MAHUIDA** (Expte. D-583/18 - Proy. 11.944)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de resolución por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad arbitre los medios necesarios para instalar en la Ruta Provincial 8 cartelera alusiva al solar que ocupó el pueblo de Auca Mahuida.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.  
*[Ver su texto en el Anexo].*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Soto, tiene la palabra.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Este proyecto —como bien lo señaló en la lectura— tiene como fin instalar cartelera alusiva, y le pedimos a la Dirección Provincial de Vialidad se pueda elaborar un cartel con datos ilustrativos que reflejen la existencia de un pueblo, de una comunidad en Auca Mahuida.

Auca Mahuida está en los departamentos Pehuenches y Añelo. Comparte su extensión del parque nacional y dentro de lo..., perdón, del parque provincial, y dentro del parque provincial se encuentra un lugar simbólico para el desarrollo de la provincia del Neuquén que es la mina Auca Mahuida. Esta mina tuvo su época de auge y esplendor allá por los años 40, de donde se extraía carbón, llamado asphaltita, y su desarrollo es anterior, incluso, a lugares que hoy tienen un protagonismo extraordinario, como es Añelo. En ese momento era un paraje, y Rincón de los Sauces no existía.

En el lugar, a partir del desarrollo mineral se fue construyendo también un pueblo, un pueblo que llegó a tener 1500 habitantes, adonde estaban organizadas las actividades propias de una comunidad, como espacios comunitarios, capilla, despensas, lugares de administración, cementerio, calles, incluso hay un lugar que se lo marca como una avenida. Y el 22 de agosto de 1947 sufre una tragedia —que es de público conocimiento— donde perdieron la vida quince operarios que no pudieron volver o quedaron atrapados en una explosión, producto de las actividades que había en ese lugar.

Auca Mahuida tiene, las minas de Auca Mahuida tienen una particularidad. Si, presidente, usted me permite poner una imagen que es para acompañar, nada más, mientras nos extendemos en el..., si se puede poner, que refleje la actualidad de lo que fue un pueblo que existió y desarrolló la provincia del Neuquén, incluso antes de que sea provincia...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está autorizado, diputado, para poner el... No sé si es un video o es una foto...

Sr. SOTO (MPN). —Sí, imágenes, sí...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Imágenes...

Sr. SOTO (MPN). —... y fotos. Si se puede. [*Se proyectan unas imágenes*].

Y la particularidad que tenían estas minas era que no estaban instaladas, insertas en la barda, sino que las excavaciones eran sobre el terreno plano, hacia abajo, con profundidades que llegaron a tener 75 metros y galerías de 350 metros adonde se transportaba el mineral extraído. Después de la tragedia, por supuesto, la mina fue clausurada. Y sobrevinieron, después, cuestiones económicas. Y, finalmente, se empezó a producir el éxodo de sus habitantes.

En ese lugar, lo último que quedó funcionando fue la escuela albergue, que es una escuela reconocida porque también hacía las veces de centro comunitario, de actividades. Llegaron a hacer jineteadas tradicionales. Se congregaban los crianceros a festejar fechas patrias. Y, a medida que fue terminando la actividad, la gente se fue retirando del lugar, con lo cual, también la población empezó a decrecer hasta niveles mínimos. El caso más emblemático, si uno puede señalarlo, es la ausencia de matrícula para asistir a la escuela albergue que fue cerrada finalmente en el año 99.

Estos lugares que dieron vida a una actividad mineral, la mina se llamaba La Escondida, eran parte de un plan estratégico de desarrollo mineral que tenía en esos años YPF, y que la provincia del Neuquén desarrollaba a través, era territorio nacional, pero desarrollaba en su territorio generando actividad económica a la zona con un punto de asistencia y apoyo que era el ferrocarril que llegaba hasta Barda del Medio. El transporte del carbón se hacía desde la mina en camiones hasta Barda del Medio y se cargaban en el tren, adonde después se derivaban a los puntos industriales que requerían de este material para la industria, fundamentalmente.

Entendemos que estos lugares son parte de lo que fue el nacimiento de la provincia del Neuquén, que aportaron su desarrollo, que hubo muchas personas que se desarrollaron, crecieron y nacieron en ese lugar. Hay gente que en su DNI tiene lugar de nacimiento Auca Mahuida, como también sabemos que hay gente que nació en Planicie Banderita y figura. En cambio, poco hoy uno puede mostrar de lo que fue un asentamiento poblacional.

Por eso es que este proyecto le requiere a Vialidad Provincial, y, a fin de no invadir propiedad privada, se instale en el acceso al camino que conducía a la mina cartelería alusiva que haga referencia a quienes hicieron un esfuerzo y a quienes trabajaron y creyeron que ahí era un pueblo posible, a pesar de que hoy solamente quedan ruinas, como se podía ver en las imágenes. Y tiene que ver también con las expresiones de revalorizar todo nuestro patrimonio material e inmaterial, como sería en este caso, porque hay muy poco material para ver, pero sabemos que atrás hay una historia que también es parte del desarrollo y crecimiento de la provincia del Neuquén.

Por esto, pedimos el acompañamiento a fin de posibilitar que esta cartelería nos señale un punto geográfico importante para conocimiento de quienes nos suceden.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Muchas gracias, diputado Soto.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1017.

Ponemos a consideración hacer un cuarto intermedio y reencontrarnos aquí en treinta minutos.

- Se aprueba [14:03 h].
- A las 15:23, asume el presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, diputado Mario Alberto Pilatti y dice:

Sr. PILATTI (presidente). —Estamos con cuórum, así que vamos a retomar la sesión en curso.

17

**MARCHA POR LOS DERECHOS  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. P-66/18 - Proy. 12.202)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 18.<sup>a</sup> edición de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social. [Ver su texto en el Anexo].

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Roberto Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Este es un proyecto que se viene reiterando año a año. Esta Legislatura viene declarando de interés esta actividad, que es una actividad que congrega cerca de 2000 niños y adolescentes que hacen visible esta lucha que tienen por afianzar los derechos del niño y de la adolescencia dentro de la Ley 2302, hacerlo visible. Y es una actividad más que está enmarcada dentro de las diferentes actividades que tiene el Consejo Provincial de Educación.

Por eso, permite que la comunidad educativa pueda asistir, todos estos niños y adolescentes y, a su vez, sus docentes, para realizar esta marcha. El año pasado concurrieron alrededor de 2000 personas, y se va a hacer el 23 de noviembre.

De allí que la comisión organizadora solicita que este proyecto que sea declarado de interés, como en años anteriores. Es la 18.<sup>a</sup> edición de la Marcha por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra la diputada Angélica Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Tal cual lo ha planteado el miembro informante, esta marcha es muy importante porque todos los años se lleva adelante con la participación cada vez más de más niños y niñas que vienen a participar de los distintos barrios, de las distintas escuelas. La consigna de este año: «¡Ya es hora de que alguien nos tenga en cuenta!» habla de que, efectivamente, la marcha hace saber que hay derechos de los niños y niñas que no se están cumpliendo. Y esa es la importancia que tiene, de poner en la calle en boca de todos y mostrar y visibilizar cuál es la situación.

Nosotros por supuesto que vamos a acompañar. Esta marcha no solo la acompañamos desde la banca, sino con la presencia nuestra todos los años. Y, cuando he estado en distintas escuelas, he participado con los chicos y chicas de las escuelas.

Para llevarla adelante, los organizadores y las organizadoras siempre piden aportes de las distintas organizaciones porque para trasladar a los chicos y chicas de las distintas escuelas necesitan pagar transporte.

Sería muy bueno que la Legislatura pueda pensar en hacer un aporte para que los y las organizadoras puedan tener un margen importante para poder permitir la participación de todos los chicos y chicas de las escuelas, sobre todo de las más alejadas, que puedan asistir a la marcha.

Sr. PILATTI (presidente). —Está a consideración, entonces, el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2515.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**18**

**SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO NACIONAL  
PARA EVITAR QUE LA DEVALUACIÓN  
SE TRASLADÉ A LAS TARIFAS  
(Expte. D-684/18 - Proy. 12.047)**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional que arbitre las medidas necesarias para evitar el traslado de la devaluación sufrida del peso a las tarifas de servicios esenciales.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Santiago Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

Ante la ausencia del diputado Escobar, intentaré oficiar de miembro informante.

Este proyecto, al igual que el posterior que es de declaración, persigue el mismo objetivo, que es el de manifestar la preocupación por el traslado, a través de las tarifas de los servicios públicos, de los efectos de la devaluación del peso contra el dólar.

El disparador —y, de alguna manera, lo que puso en el tapete esta problemática— fue cuando el Estado publicó que las empresas distribuidoras de gas solicitaban una compensación en función del precio que pagaron en dólares por el gas. Y esa compensación tenían la idea de recargarlas sobre las tarifas.

Finalmente, esto no se dio, y el Estado será quien asuma ese costo. Pero lo que puso de manifiesto esto es toda la problemática que tenemos de que la tarifa del gas esté atada al precio del dólar. Esto trae un inconveniente grande a tal punto que actualmente las tarifas se encuentran por encima de lo que originalmente planteó Aranguren en su sendero de precios. Por encima, producto de la enorme devaluación que se sufrió, esto trae un inconveniente.

Este es el objetivo: alertar sobre esta situación. Por supuesto que la solución de fondo de esto pasa por desdolarizar el precio del gas.

En función de esto es que solicitamos el acompañamiento del conjunto de la Cámara a esta iniciativa.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Nogueira.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general. Entonces, pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Comunicación 120.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 19

### **PREOCUPACIÓN POR EL TRASLADO DEL AUMENTO DEL DÓLAR A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS**

(Expte. D-685/18 - Proy. 12.048)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se expresa preocupación por el traslado del aumento del dólar a las tarifas de los servicios esenciales.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sr. PILATTI (presidente). —Entiendo que está fundamentado. Lo ponemos a consideración sin más. Como el fundamento es el mismo que en el caso anterior, ponemos a consideración el tratamiento en general de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2516.

Y pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PROYECTO MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y SOCIEDAD.  
RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y CONSERVACIÓN  
DE LA FLORA AUTÓCTONA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-760/18 - Proy. 12.128)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto denominado «Medio Ambiente, Cultura y Sociedad. Restauración de Ecosistemas y Conservación de la Flora Autóctona».

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. *[Ver su texto en el Anexo].*

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Santiago Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

La Fundación Tribu Salvaje es una organización sin fines de lucro que se dedica a la gestión de proyectos educativos, culturales y también trabaja comprometidamente con el medioambiente. Sus áreas de trabajo son arte, comunicación y ecología. Su sede se encuentra en la ciudad de Neuquén, específicamente, en el barrio Bardas Soleadas, donde se desarrollan muchos de sus proyectos y trabajos en la zona de bardas.

En su compromiso con el medioambiente y en un trabajo conjunto con la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad de Flores, se detectó y se diagnosticó la fragilidad del ecosistema de nuestras bardas causado por la lluvia, el viento y la acción del hombre. Y es en función de eso que asumieron el compromiso y el trabajo para declarar área natural protegida, mediante la Ordenanza municipal 12.889 en el 2012, a todo ese sector ubicado ahí, lindante a Bardas Soleadas.

Entonces, en función también de eso actualmente esta fundación desarrolla su proyecto de Medio Ambiente, Cultura y Sociedad donde busca la restauración del ecosistema y la conservación de la flora autóctona. Se plantean tareas de concientización. También, desarrollan tareas de revegetación en la zona, y comprende también la construcción de un vivero de plantas autóctonas y de plantas exóticas.

Dada la importancia de la labor que está desarrollando esta fundación en este barrio, en nuestras bardas, a escasos metros, kilómetros de nuestro centro y de nuestra ciudad es que solicitamos el acompañamiento del conjunto de la Cámara a esta iniciativa.

Sr. PILATTI (presidente). —Muchas gracias, diputado Nogueira.

Ponemos a consideración el tratamiento en general del presente proyecto. Voten, por favor.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2517.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.



**PROYECTO EDUCATIVO-CULTURAL DE INTERCAMBIO**

**«LA CORDILLERA NOS UNE, ANTUCO-EL CHOLAR»**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-789/18 - Proy. 12.159)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto educativo-cultural de intercambio denominado La cordillera nos une, Antuco-El Cholar.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. [Ver su texto en el Anexo].

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Roberto Cacault.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, señor presidente.

La verdad que este proyecto es muy interesante desde el punto de vista escolar. Esto está destinado a alumnos de 7.º grado de la Escuela 31 de El Cholar que la semana que viene, desde el 12 y hasta el 16 de noviembre, van a realizar una visita a una escuela en la localidad de Antuco, en Chile.

Y esto va formalizando lazos de integración binacional a través del paso Pichachén, como lo describe el proyecto. Pero es una vivencia por demás importante en dos pueblos que están muy pegados a la cordillera y que tienen lazos históricos de desarrollo. Y esto no hace más que potenciar esta integración.

De allí que creemos que es muy importante esta experiencia para estos chicos. Y pedimos el acompañamiento de la Cámara para este proyecto.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Cacault.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2518.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**ANIVERSARIOS DE**

**BUTA RANQUIL, SANTO TOMÁS Y VILLA TRAFUL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-805/18 - Proy. 12.177)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las celebraciones de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento. [Ver su texto en el Anexo].

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lucía Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Como siempre, es costumbre de esta Cámara saludar a las localidades que en este mes de noviembre van a cumplir sus aniversarios respectivos. Ayer la localidad de Buta Ranquil estuvo cumpliendo 87 años. El 19 de noviembre la Comisión de Fomento de Santo Tomás va a cumplir 43 años. Y el 30 de noviembre Villa Traful va a cumplir 82 años. Queríamos enviarles un saludo a través de este proyecto.

Y pedirles a los diputados de la Cámara que nos acompañen para que pueda ser declarada de interés la conmemoración de estos aniversarios. Y también solicitar, en honor a la brevedad, para agregar a la versión taquigráfica el breve resumen histórico que contienen los fundamentos del proyecto, para que quede allí destacada la importancia en los aspectos históricos de estas localidades.

Muchas gracias.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputada Menquinez.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2519.

Y pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 23

### **DOCUMENTAL TROPEROS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-787/18 - Proy. 12.157)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del documental *Troperos*.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. [Ver su texto en el Anexo].

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Roberto Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Como decíamos en la comisión, y lo que venimos aprobando y votando en estas circunstancias es la realización del documental. Y relatar la importancia que tiene en función de que son chicos jóvenes, uno de los cuales tuvo la oportunidad de viajar a Buenos Aires y estudiar para director de

cine. De allí, devienen después coincidencias de poder viajar a la estancia Tucu Tucu, en el Valle del Tucu Tucu en la provincia de Santa Cruz y empezar a vivir una experiencia con diferentes troperos.

El tropero es el que se dedica básicamente a todo lo que es el arreo de las ovejas en todas las estaciones del año. Y es una actividad que se va perdiendo y que, evidentemente, en algún momento se va a perder porque es muy sacrificada, queda muy poca gente. Y ya los hijos “de” no quieren realizar este tipo de actividades, sino que van emigrando a las grandes ciudades para lograr otros rumbos.

Este proyecto tiene, se hizo, se tardó cuatro años en llevarlo adelante. Marca las cuatro etapas: el verano, que es la etapa de la esquila, donde se esquilan más de 5000 ovejas en este valle; la segunda etapa es el otoño, donde se realizan los grandes arreos que van desde el campo de la veranada (lo más cálido) hasta la internada donde se pueden encontrar nuevos pastos; la tercera etapa es el invierno donde, bajo la amenaza de los depredadores, sea el puma o el zorro, es el tropero el que tiene que defender la hacienda; y la cuarta etapa es la primavera, donde se realiza el arreo de vuelta a los campos de veranada, donde allí nacen los nuevos corderos, y el tropero finaliza su trabajo.

Decir que este documental ha sido recientemente premiado como mejor largometraje y mejor fotografía en el FAB (el Festival Audiovisual de Bariloche), que ha estado en competencia binacional argentino-chilena. También, ha participado del Fecipa (Festival de la Patagonia en Aysén, Chile). Y ha ido logrando muy buenas menciones en lo que hace a su realización y a su fotografía.

Es de destacar la importancia que tiene que chicos jóvenes puedan mostrar lo que pasa en la Patagonia, y tiene mucha relación con lo que pasa en la provincia del Neuquén.

Si la Cámara me autoriza, pasaría un tráiler de lo que ha sido el documental *Troperos*, y que está recorriendo en este momento toda la Patagonia.

Sr. PILATTI (presidente). —Pongo a consideración la propuesta del diputado Cacault de pasar un tráiler.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Por favor. [*Se proyecta el video*].

Sr. CACAULT (MPN). —Quiero destacar, señor presidente que en esto, tanto en lo que ha sido sonido, logística, han actuado también chicos de Villa La Angostura que se han acoplado al equipo de trabajo. Y todos han participado en un número de, aproximadamente, quince chicos en diferentes áreas de lo que ha sido la conformación y la realización de este largometraje.

Así que creo que es importante lograr el acompañamiento para este tipo de iniciativas e incentivarlos a que sigan creciendo con más producciones, sobre todo de la Patagonia.

Muchas gracias.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Cacault.

Ponemos a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2520.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**COMPETENCIA DE FÚTBOL  
TODOS POR LA RECUPERACIÓN**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-631/18 - Proy. 11.993)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la competencia de fútbol Todos por la Recuperación.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra diputado Roberto Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Realmente este es un proyecto muy gratificante y muy importante para la gente que está participando de este torneo de fútbol, que cuenta con la organización del Ministerio de Ciudadanía en su área de Adicciones. Y —como verán, y como se ha leído— representa a varias ciudades de la región que tienen estos centros de rehabilitación. Es un torneo que se juega los días sábados, va de mayo a noviembre, y los terceros sábados de cada mes.

Hay una participación por demás importante de los chicos que asisten a estos centros y de los empleados que trabajan en estos centros que, a su vez, con sus familias viajan cada vez que hay un partido en las diferentes canchas de la región. Y se ha logrado, a través del deporte, en este caso el fútbol —que es el más popular de los deportes para toda la República Argentina y para esta zona—, una integración fundamental que están teniendo estos chicos al compartir diferentes experiencias en diferentes ciudades. Ir visualizando, a través del deporte, que hay una posibilidad cierta en la competencia y en el trabajo en equipo, el equipo propio, el respeto por el rival se gane o se pierda. Se hace un trabajo muy importante con ellos. Y se va logrando todo lo que significa el respetarse mutuamente con las reglas del juego, respetar las reglas del juego, respetarse en códigos de convivencia con las demás personas y el intercambio que implica en toda la región.

Así que creemos que es muy importante apoyar este tipo de actividades y, a su vez, incentivar para que crezcan y que cada vez más instituciones se puedan integrar y volver a integrar a estos chicos que el flagelo que los lleva a la droga nos hace tanto daño. Pero estamos dando una posibilidad, a través de esta herramienta, de recuperarlos y volverlos a insertar en la sociedad.

De allí que pedimos el acompañamiento para este proyecto.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Cacaault.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —El tratamiento en general está aprobado. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominado los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2521.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PAGO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

(Integrantes del Poder Judicial)

(Expte. D-852/18 - Proy. 12.226 y ag. cde. 1)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de comunicación por el cual se vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tratara y aprobara el proyecto de ley para que todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial paguen impuesto a las ganancias.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Damián Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Voy a intervenir ante la ausencia del diputado Smoljan que es el principal mentor de este proyecto de comunicación, y que, por supuesto, acompañamos desde el bloque.

Este proyecto de comunicación tiene, como su texto la indica, la intención de instar o manifestar por parte de esta Legislatura su aprobación o su apoyo a que el Congreso de la Nación, la Cámara de Diputados en este caso, apruebe este proyecto que está propuesto por algunos diputados de la Unión Cívica Radical, que —como leyera la secretaria legislativa— tiene por vocación modificar el inciso a del artículo 79 de la Ley 20.628 y que básicamente el objetivo, lo que busca es incluir como pagadores del impuesto a las ganancias a los miembros del Poder Judicial: jueces, fiscales, independientes; es decir, como sujetos pasivos del tributo. Intentando resolver una situación de inequidad que trae muchos años en nuestro sistema tributario.

Después me referiré a esta discusión, en definitiva, que también se dio en la comisión, sobre si el sistema del impuesto a las ganancias es un sistema positivo, negativo y su valoración que, por cierto, siempre termina siendo materia de discusión en este recinto y en los distintos ámbitos.

Permítame, primero, hacer una breve, una encuesta de referencia a los antecedentes que motivan y que llevan a la situación actual de no imposición, de autoexclusión que el sistema judicial hizo a través de reforma de una acordada que, en su momento, terminó eximiéndolo de la obligación de tributar. También hacer una valoración económica, por un lado, respecto a la diferencia o lo que significaría en dinero para el fisco y, consiguientemente, como destino, para la población en conjunto la recaudación que se lograría. Solamente a título informativo, por ejemplo, en la estimación que se hace, es que en 2019 la suma que habría de recaudarse, de aplicarse el impuesto a las ganancias a jueces, fiscales, independientes, ascendería a 9854 millones de pesos, lo que equivale al 0,05% del PBI.

Haciendo esta reseña de lo que es la reforma que se propone, decía que el proyecto de ley nacional propone sustituir —y permítame aquí la Cámara que me apoye en algunos textos y algunos apuntes que tengo, a los cuales me remito y a los cuales, con su permiso, leeré, porque requieren por ahí de una precisión, y no quiero incurrir en errores—, la reforma propone sustituir el inciso a del artículo 79 de la Ley nacional de Impuestos a las Ganancias, la 20.628 —como decía—, con el fin de incluir a los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal y de Defensa de la nación y de las provincias de tributar impuestos a las ganancias, sin excepción.

En la actualidad, hay una disparidad en cuanto a la carga fiscal de los ciudadanos reflejada en la parte de los funcionarios, magistrados y empleados señalados que no tributan el impuesto a las ganancias sobre las rentas obtenidas por el trabajo personal, como sí lo hacen los demás trabajadores contenidos en la cuarta categoría de la ley en análisis. Esto tiene su origen en que en el

año 1996 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó la Acordada 20/96 en la que declaró la inaplicabilidad del artículo 1 de la Ley 24.631, en cuanto derogaba las exenciones tributarias en relación al impuesto a las ganancias, contempladas en el artículo 20, incisos p y r, de la Ley 20.628. Texto que había sido ordenado por el Decreto 450/86 para los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación. Se declaró, entonces, violatoria de la garantía constitucional señalada a esta discusión legal que comprendía como rédito sujeto a tributación a los haberes percibidos por los magistrados federales.

Analizando esta Acordada 20/96, se había dicho, entendió, que la intangibilidad de las compensaciones asignadas a los jueces por el ejercicio de sus funciones no constituye un privilegio, sino una garantía, decía la Corte de ese entonces. Me permito hacer una referencia de apreciación o valoración personal: no perdamos de vista de qué Corte estamos hablando, la Corte Suprema del año 1996. Decía que no era un privilegio, sino una garantía establecida por la Constitución Nacional para asegurar la independencia del Poder Judicial de la nación. Decía seguidamente: «No tiene como destinatarios a las personas que ejercen la magistratura, sino a la totalidad de los habitantes que gozan del derecho de acceder a un servicio de justicia configurado bajo las pautas que rigen el sistema republicano de gobierno establecido por la ley fundamental». Otra valoración, qué generosa, qué solidaria la Corte acá.

En definitiva, esta acordada... Todavía arrastramos esta inequidad que el sistema de impuesto a las ganancias generó, que intentó ser subsanado hace algo más de un año con una reforma que se propuso, que es lo que se conoció como la Ley Massot, que se propuso en el Congreso y que solo trajo una solución parcial que es la de que la exención no habría de aplicarse a los integrantes del Poder Judicial a partir de su entrada en vigencia y a quienes fueren designados a partir de su entrada en vigencia. Lo que terminó generando, si se quiere, una nueva colisión de intereses o de principios constitucionales, porque ya no solo atenta contra el principio de legalidad, sino también contra el principio de igual remuneración por igual tarea. Es decir, conlleva, en definitiva, esta reforma, o por lo menos así se ha visto en su aplicación, una nueva inequidad cual es la de que distintos funcionarios con igual tarea, solamente por el hecho de haber ingresado con distintas fechas al Poder Judicial, terminan siendo valorados distinto en cuanto a su capacidad de tributar.

En la discusión que se ha dado ya en este recinto anteriormente, como en la comisión días pasados, cuando pasamos con este despacho, cuando propusimos este despacho, me parece a mí que requiere o demanda de una distinción útil —a mi juicio—, y es que hay distintos planos o niveles en los que el impuesto o la cuestión del impuesto a las ganancias se debe analizar. En primer lugar, yo distinguiría, en un primer nivel de discusión, hablar en general o a nivel teórico, académico si se quiere, de si el impuesto a las ganancias es un impuesto bueno o malo, si es justo o injusto, si es progresivo o no, y demanda de una posición.

En segundo lugar, en el segundo nivel de discusión —me parece— nos lleva a una discusión más concreta, y es cómo funciona nuestro sistema impositivo y nuestro impuesto a las ganancias. Aun cuando asumiéramos, independientemente de cual fuera la posición respecto a ese primer nivel, si es un impuesto progresivo o no, tenemos con qué, aun partiendo de asumirlo o aceptarlo como un impuesto bueno, un impuesto, un sistema de impuesto progresivo, tiene un nivel de distorsión muy importante en nuestro país y, como consecuencia de todo este devenir legislativo y de acordadas, y que hace que se haya desnaturalizado el buen funcionamiento del mismo. Esa es nuestra realidad, señor presidente. Entiendo que ese es sobre la base legislativa, sobre la que nosotros trabajamos, no un sistema ideal de impuesto a las ganancias.

Se agrega a esto que hay también planteos, también constitucionales y resoluciones de la Corte Suprema de Justicia que, incluso, versan sobre la cuestión, el carácter confiscatorio por el hecho de los niveles de retención que el sistema del impuesto a las ganancias tiene, reviste. Por lo tanto, le dan un grado más en esto de la distorsión que el sistema padece.

Pero yo diría, pasando esos dos niveles de discusión, es decir esta cuestión, si se quiere, teórica y abstracta de cómo debería ser, y asumiendo cómo es, me parece que, aceptando cómo está planteado, nuestros sistemas con sus distorsiones —que son palpables, que son indudables— y

asumiendo que eso es lo que nos queda, nosotros lo que podemos plantearnos es qué se puede hacer para eliminar, por lo menos, una de las inequidades que este sistema tiene.

Y una de las inequidades más visibles que este sistema tiene es que, pagando todos, los jueces no pagan. Esto es lo que atenta especialmente contra el sentido común y contra el sentido de equidad. Es decir, si bien podríamos aspirar a que un sistema mejorara, a que sea más progresivo, a que se eliminaran esas distorsiones, a que cada vez fueran menos las personas que estuvieran comprendidas en este sistema impositivo, lo cierto que en esta realidad donde [*se interrumpe el audio*]... decía, donde trabajadores asalariados pagan impuesto a las ganancias, es absolutamente inequitativo que quienes cuentan con una situación de real privilegio —no importa que la Corte haya dicho que esto no era un privilegio, esto sí es un privilegio—, que cuentan con una situación de real privilegio, no lo tengan más porque, justamente, atenta contra el sentido común. Entonces, partiendo de esa hipótesis no ideal o aspiracional, sino real, entendemos que el sistema tiene que tender hacia la eliminación de estas exenciones o de este privilegio.

Entonces, instar a que un proyecto de legislación nacional pueda resolver esta cuestión eliminando esta inequidad, me parece que estaríamos dando un paso adelante en nuestra búsqueda de un sistema más equitativo en lo impositivo.

Permítame, por último —y esto no tiene nada que ver ya con la presentación del proyecto—, darles la bienvenida. Nos informaron que están presentándose en la Legislatura representantes del CIAS, que es el Centro de Investigación y Acción Social dependiente de la Escuela de Liderazgo y Formación Política Jesuita de la Argentina, donde están haciendo una visita guiada a esta Legislatura y serán recibidos también por personal y por diputados. Simplemente, darles la bienvenida a los legisladores y funcionarios que están en nombre del CIAS visitándonos.

Gracias, presidente.

Sr. PILATTI (presidente). —Muchas gracias, diputado Canuto.

Tiene la palabra, ahora, el diputado Gabriel Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidente.

En primer lugar, por supuesto, plantear el acompañamiento a este proyecto de comunicación.

Pero he pedido la palabra para aclarar lo que podría entenderse como una contradicción.

Nosotros, señor presidente, nuestro espacio político ha planteado claramente que nuestra postura es la de eliminación del impuesto a las ganancias. Es algo por lo que seguimos peleando y es algo que, seguramente, en algún momento, vamos a concretar esta eliminación del impuesto a las ganancias para todos los trabajadores. Algo que, dicho sea de paso, también prometió el actual presidente de la nación y que, por supuesto, no cumplió.

Solo por iniciativa, en primer lugar, de nuestro bloque y después con el acompañamiento del bloque del Frente para la Victoria, el año pasado se pudieron hacer algunas modificaciones al esquema este de impuesto a las ganancias en general y —como decía el miembro informante— también se pudo, por iniciativa o proyecto del diputado Massot, fijar que los nuevos integrantes del Poder Judicial paguen este impuesto a las ganancias. Algo que, sinceramente, deja dudas, deja dudas por esto que también planteaba el miembro informante. Yo creo que esto lo tienen que pagar todos, no los que son de ahora nomás jueces, por esta cuestión de la inequidad, por supuesto.

Pero, en definitiva, nosotros hemos planteado y seguimos planteando la eliminación del impuesto a las ganancias para todos los trabajadores argentinos.

En el mientras tanto, y mientras esto no lo podamos conseguir, vamos a apoyar este proyecto solicitando que esta gente del Poder Judicial, particularmente jueces y magistrados, hoy privilegiados en la Argentina con respecto a este impuesto, lo comiencen a abonar.

Muchas gracias.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Romero.

Tiene la palabra el diputado Raúl Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Parecería una paradoja, pero no lo es porque, en realidad, la mayoría de los partidos patronales hacen demagogia en las campañas electorales prometiendo cosas que después hacen todo lo contrario. Este Gobierno hizo campaña contra el impuesto al salario, contra el impuesto a las

ganancias. Y ahora la solución que tiene es ampliarla. Es espectacular. Incluso, nos están traficando en nombre de la equidad que lo paguen lo mismo un juez que un empleado. ¡Mirá qué lindo! Qué buen tráfico, un argumento progresista meter el más reaccionario de todos que es tratar de que hasta el último empleado tribute. Y ¿para qué? ¿Para qué quieren seguir recaudando? Para el dictado, para lo que está dictando el Fondo Monetario Internacional y para lo que dicta Christine Lagarde desde Estados Unidos. Porque quieren recaudar para la corona. Para eso es. ¿O es para obra pública? ¿O es por equidad?

Necesitan recaudación. Están hablando de déficit cero. Entonces, le van a sacar hasta la última moneda a cada empleado, a cada trabajador. ¿Para qué? Para que se vaya afuera, allá, a las cuentas donde tiene Dujovne, el ministro de Hacienda, en el exterior. Porque esta gente es así, y trabajan para eso. Trabajan para el poder más concentrador.

Nosotros hemos repudiado y mantenemos esa coherencia. Decimos que el impuesto a las ganancias es una ley reaccionaria, regresiva, y que le saca al bolsillo del trabajador parte de su esfuerzo. No estoy hablando de los jueces, de ninguna manera. Ustedes saben el pensamiento que tengo. Y nosotros, respecto de los jueces, si queremos decir algo y hablamos de equidad, tendrían que ganar el mismo sueldo que una maestra, no tener jubilaciones de privilegio, ni lo jueces, ni ningún funcionario, tampoco los diputados. Terminar con las jubilaciones de privilegio, y ser electos por el voto popular, y que se puedan revocar sus mandatos por voto popular. Eso es lo que nosotros estimamos. Y ahí, sí, estaríamos de hablando de un poco, un poquito más de equidad.

Pero hablar en nombre de la equidad cuando lo que quieren es generalizar impuestos, impuestos, impuestos, y esto va a venir más, más, cada vez más impuestos, cada vez a más sectores, pero con la orientación social de que se lo lleven los más ricos. Como siempre. Pero en esta..., es una escalada, una vuelta de tuerca más.

Si quieren recaudar, por ejemplo, podrían tomar otro parámetro. Por ejemplo, que está muy a la mano, y de paso aprovechando la visita. Nacionalmente, se les paga a los obispos 50.000 pesos, mientras un profesor universitario, un profesor universitario tiene básicos de 8, 9, 10.000 pesos. Los obispos cobran 50.000 pesos así, así como así. Y tienen acceso a los terrenos, tienen, se les banca el sueldo, ¿no? Y ahí nadie habla de equidad, ni nada ¿no? Porque después los necesitan para campañas reaccionarias, como la que han hecho contra las mujeres, contra la diversidad sexual y contra todos los que reclaman sus derechos.

Entonces, el trabajo no es ganancia. Esa ley es una ley reaccionaria en toda la línea. Y, para nosotros, la solución con el Poder Judicial es que los jueces ganen como una maestra y sean elegidos por el voto popular.

Y no, no, de ninguna manera vamos a acompañar un proyecto como este porque, justamente, sería estar avalando todo lo que hemos denunciado acá, que es un impuesto absolutamente regresivo y que el trabajo no es ganancia. Entonces, no lo vamos a avalar haciéndole una pequeña reforma cosmética para que lo pague esta gente que goza de muchos privilegios. Pero no es solo este, ya el sueldo es un privilegio. Por eso, nosotros entendemos que nuestra pelea es mucho más de fondo.

No vamos a acompañar este proyecto.

Gracias.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Godoy.

Tiene la palabra, ahora, la diputada Angélica Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

La misma línea que mi compañero Raúl.

En primer lugar, decir que, efectivamente, este proyecto tiene una trampa. Estamos discutiendo la ley madre, que es la Ley de Impuestos a las Ganancias, que nos hacen pagar a todos los trabajadores y trabajadoras. Claro, los jueces no pagan, no pagan ganancias, pero ¿los diputados y diputadas se dieron cuenta ahora de que no pagan ganancias? Hace años que, mientras los trabajadores pagan, los jueces no pagan un centavo. Ahora, no queremos entrar en la trampa de que nos hagan votar esta ley que incluye, además, a los empleados judiciales para que paguen ganancias. No solo se habla de los jueces.



Entonces, en primer lugar, decir: los salarios no son ganancia. Por lo tanto, desde nuestra banca exigimos la anulación de esta ley que ha transformado o pretende transformar los salarios de los trabajadores en ganancias.

En segundo lugar —como decía Raúl—, los jueces deberían ganar lo que gana como mínimo una directora de escuela, para que vivan como vive una trabajadora normal, común. En segundo lugar, no solo debieran ser elegidos por el voto popular, sino que debieran ser removidos de sus lugares cuando no cumplen las tareas como deben cumplir.

Los impuestos a las ganancias se los deben cobrar a los ricos, a los empresarios y a los poderosos que mueven millones y millones en este país y en el mundo. Y, por otro lado, señor presidente, recalamos la necesidad cada vez que los trabajadores tenemos un incremento salarial, gran parte de ello se lo lleva el impuesto a las ganancias.

Entonces, hacernos discutir acá para mostrar en un acto demagógico, tal cual, prontos a las elecciones, ahora no queremos. Y, encima, que veríamos con agrado que se trate en la Cámara. O sea, ni siquiera esto tiene aplicación concreta. Entonces, le estamos mintiendo al conjunto de los trabajadores; estamos diciéndole que paguen los jueces, porque entonces tienen razón todos: tenés que pagar vos como trabajador o como trabajadora.

No vamos a acompañar este proyecto.

Exigimos que los jueces ganen lo que gana una directora de escuela, exigimos que sean elegidos por el voto popular, y exigimos que sean removidos de su cargo cuando no cumplan, y la anulación del impuesto a las ganancias en los salarios de los trabajadores.

Gracias.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputada Lagunas.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Es un despropósito el proyecto, a mi entender, viniendo de la bancada del oficialismo nacional.

Y voy a considerar una omisión involuntaria del miembro informante porque es un miembro informante que está remplazando al miembro informante que figuraba en el proyecto. Haber hecho toda la secuencia del proceso constitutivo de este impuesto y omitir la absoluta estafa electoral del actual presidente con el 51% de los electores que, entre otras cosas, lo votaron por haber prometido que en su Gobierno no se va a pagar impuesto a las ganancias.

Esas promesas que parecen absolutamente triviales, tan es así que no se las incorpora en la lógica institucional de una estructura impositiva. Pareciera que las promesas de campaña están asumidas como espejitos de colores, mentiras.

Eso fue parte de un debate televisivo, además, donde se dijeron muchas mentiras: pobreza cero, controlar la inflación, no va a haber ajuste. En mi Gobierno no se va a devaluar. Estamos ante una mentira, una estafa electoral, dentro de la que se encuentra el impuesto a las ganancias.

Nosotros estamos luchando para que se termine con el impuesto a las ganancias, entre otras cosas, en la zona desfavorable de la Patagonia.

Así que hacer lógicas impositivas, recaudatorias, que permitan justificar equidades, cuando la equidad sería muy simple de conseguir: honrando el compromiso electoral. Porque, si se termina con el impuesto a las ganancias, se consigue la equidad, nadie paga y, al mismo tiempo, se honra el compromiso de campaña.

Así que esto es un maquillaje, no está bien, no corresponde, es improcedente. Nadie debe pagar impuesto a las ganancias. Y, en esta provincia, debemos debatir prontamente la quita del impuesto a las ganancias a la zona desfavorable, empezando por ahí, la quita del impuesto a las ganancias de la zona desfavorable.

No vamos a acompañar este proyecto.

Gracias, presidente.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Fuentes.

Tiene la palabra el diputado Damián Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Podría decir que es una lástima la distorsión de los debates que se dan en relación a este tema en particular. Pero, claro, en una sesión como la de hoy, donde ya la distorsión se dio, incluso, en materia de otros asuntos, no vale la pena que me haga el sorprendido.

Donde, evidentemente, cada vez más asiduamente algunos bloques, como los preopinantes, hacen permanentes descalificaciones hacia las posiciones que mi bloque tiene, en particular, la que tuvo mi compañera Carolina Rambeaud hoy, la que tengo yo ahora. Y digo descalificaciones porque hablan concretamente con términos que son agraviantes, porque no reparan en decir “caraduras”, porque no reparan en decir que les damos asco, porque no reparan en decir que estamos incurriendo en estafas.

La verdad que esto agobia bastante, presidente, porque esta es una discusión que intenté, por lo menos, no sé si lo logré, intenté aclarar que es una discusión que tiene distintos planos. Y que, si vamos a hablar de un plano general del impuesto a las ganancias, seguramente usted, personalmente, podría instruirnos al respecto en una sesión que lo valiera. Seguramente, se podrá discutir en foros académicos. Ahora, no estamos hablando de una situación ideal e hipotética de cómo tiene que funcionar un sistema de impuesto a las ganancias. Estamos hablando de una situación, como la que nosotros tenemos que, entre otras cosas, se debe muy especialmente, muy especialmente a muchos años de gestión que nada hicieron para mejorarlo.

Yo seguramente pensaba: ni el exjuez Nazareno hubiera defendido mejor que los preopinantes la excepción. Les tendría que dar vergüenza, porque esa fue una Corte vergonzosa que, en realidad, nos dejó enquistado este mal, y es el siguiente: que, mientras todos pagan impuesto a las ganancias, los jueces no pagan impuesto a las ganancias. ¿Tanto les cuesta aceptar y entender eso? ¿Tanto les cuesta aceptar que de eso se trata, en este caso, esta discusión? ¿Acaso los puede el panfletismo de decir cómo deberían ser las cosas y aludir a supuestas estafas?

Ya van muchas alusiones a la intervención de nuestro bloque, señor presidente, donde se lo desacredita. Quédense tranquilos que no estamos acá por la valoración que ustedes hacen de nosotros. Estamos acá por la valoración que buena parte de la comunidad hizo cuando ustedes creían tener el poder absoluto sobre nuestra comunidad. Cuando ustedes creían que podían ir por todo, hubo mucha gente que dijo: no, vamos a confiar en otras personas. Y ahí —modestia aparte, lo digo— intervenimos nosotros, nuestro bloque, que piensa, seguramente, distinto que ustedes en esto. Entonces, no gasten tiempo en descalificarnos personalmente ni en nuestras intervenciones, porque quédense tranquilos, absolutamente es así, pensamos distinto que ustedes.

Y tanto pensamos distinto que ustedes que tenemos, por demagogia —como dice uno de los preopinantes— o por lo que se les ocurra, tenemos el tupé de venir y decir en este recinto: creemos que los jueces tienen que pagar ganancias si todos pagan ganancias. Es tan simple como eso. Esta discusión ya se dio en la comisión y se pretendió tildar la discusión de poco sincera. Ahora, se dice que es demagógica.

Me parece que lo de ustedes es panfletismo, que se atan en hipótesis o supuestos de hechos imposibles de realizar, irresponsables, porque tiran así, a la ligera, eliminar el impuesto a las ganancias —como dicen— en su totalidad o llevar a hipótesis de hecho inverificables e imposibles. Me parece que es irresponsable.

De lo que se trata es de decir: si en un cuadro de situación en el que todos pagan ganancias, ¿tiene o no tiene un juez que pagar ganancias? Yo digo: sí, tiene que pagar ganancias. De eso se trata. Eso es lo que dijimos también en la comisión. En una situación de hecho, donde todos pagan ganancias, ¿tiene el juez que pagar o no pagar ganancias? Yo digo que sí, tiene que pagar ganancias. Díganme ustedes si el juez tiene que pagar ganancias o no tiene que pagar ganancias. De eso se trata esta discusión. Después, veamos si el Congreso de la Nación puede darle solución a este sistema retorcido que nos quedó después de largos años en los que ni siquiera se lo intentó solucionar. Pero digan hoy acá, en este recinto, si el juez tiene o no tiene que pagar ganancias. De eso se trata esta discusión.

Gracias, presidente.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Canuto.

Tiene la palabra la diputada Nanci Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

No descalificamos. Pensamos distinto.

La verdad que acordamos en que debería tratarse acá el proyecto de quita del impuesto a las ganancias a la zona desfavorable.

Hecha esta salvedad, nosotros queremos ser sinceros en esto. Nosotros..., parte de nuestra pérdida en las últimas elecciones tuvo que ver con el impuesto a las ganancias. Seguramente, requiere una discusión profunda acerca de quiénes lo tienen que pagar y quiénes no lo tienen que pagar. Y este no es justamente el proyecto.

Lo que nosotros decimos es que cumplan lo que prometieron en la campaña. Dijeron que ningún trabajador iba a pagar impuesto a las ganancias y ahora están haciéndoles pagar también a los empleados judiciales, con la excusa de que se les va a cobrar el impuesto a las ganancias también a los jueces.

Varias fueron las leyes que nosotros durante nuestro Gobierno propusimos para democratizar la justicia. Indudablemente, requiere un tratamiento muy especial. Ninguna de ellas las pudimos llevar adelante.

Así que acá no se trata de descalificar, simplemente que háganse cargo.

Nosotros no vamos a acompañar este proyecto. Ustedes prometieron que ningún trabajador iba a pagar impuesto a las ganancias. Cúmplanlo. Simplemente, eso.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputada Parrilli.

Tiene la palabra el diputado Santiago Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

Es para dejar asentado nuestro voto negativo a este proyecto, no porque no estemos de acuerdo con que los jueces deban pagar impuesto a las ganancias. Estamos de acuerdo que deben pagarlo. No así los trabajadores y los empleados del Poder Judicial. Creemos nosotros que ningún trabajador debe pagar impuesto a las ganancias.

Y, si la hora crítica demanda mayores ingresos para las arcas del Estado nacional, creemos que es en el sector financiero donde hay que grabar impositivamente, grabar la renta financiera particularmente. Simplemente, eso.

Y dejar asentado nuestro voto negativo.

Nada más.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Nogueira.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Voten, por favor.

Está aprobado en general el proyecto. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Comunicación 121.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**SEMANA DEL PREMATURO**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. P-78/18)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento del expediente por el cual se solicita se declare de interés del Poder Legislativo la Semana del Prematuro, a realizarse del 12 al 18 de noviembre de 2018.

**26.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
y presentación del Proyecto de Declaración 12.297**  
(Arts. 144 y 118 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Señores diputados, este tema tuvo ingreso en carácter de expediente y no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

Lo vamos a identificar con el número de Proyecto 12.297.

Ponemos a consideración la constitución de la Cámara en comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Angélica Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

La solicitud de la médica Mato, Ivana Ruth ha permitido que hoy en la Cámara estemos debatiendo declarar de interés legislativo la Semana del Prematuro. Se realizará en Neuquén a partir del 12 al 18 de noviembre, y el Día del Prematuro es el 17 de noviembre.

La Semana del Prematuro ha sido creada por Unicef con el objetivo de crear conciencia sobre el bebé prematuro y la prematurez en la sociedad.

Existe un decálogo de diez derechos de los prematuros y las prematuras. Y el que se corresponde a este año es el derecho N.º 3, que es que «El recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales».

Quiero solicitar permiso para leer los diez derechos del prematuro y, luego, ya solicitar el acompañamiento de todos los diputados y diputadas. [*Asentimiento*].

Los derechos de los niños y niñas prematuros son:

1- La prematurez se puede prevenir en muchos casos, por medio del control del embarazo al que tienen derecho todas las mujeres.

2- Los recién nacidos prematuros tienen derecho a nacer y a ser atendidos en lugares adecuados.

3- El recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales.

4- Los recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en la familia.

5- Los bebés nacidos de parto prematuro tienen derecho a ser alimentados con leche materna.

6- Cada [*sic*] prematuro tiene derecho a la prevención de la ceguera por retinopatía del prematuro.

7- El niño que nace prematuro de alto riesgo debe acceder, luego del alta neonatal, a programas especiales de seguimiento —y debe estar acompañado todo el tiempo por su familia—.

8- La familia de un recién nacido prematuro tiene pleno derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones sobre su salud a lo largo de toda la atención neonatal y pediátrica.

9- El recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo.

10- Las personas que nacen de parto prematuro tienen el mismo derecho a la integración social que las que nacen a término.

Estos derechos de las y los prematuros se quieren poner en relieve en la Semana del Prematuro, por lo que es muy importante votar esta declaración de interés.

Y, si me permiten, esto a título individual, garantizar los derechos de las niñas y niños prematuros también tiene que ver con la ampliación del presupuesto de salud. Efectivamente, uno de los derechos es, por ejemplo, acceder a la leche maternizada que está inalcanzable en las góndolas de las farmacias y de los supermercados, cuestión que allí tiene que estar el Estado presente para que los niños y niñas prematuros tengan acceso a todos los derechos.

Solicito que acompañen para declarar de interés legislativo la Semana del Prematuro.

Sr. PILATTI (presidente). —Muchas gracias, diputada Lagunas.

Antes de darle la palabra al diputado Caparroz, vamos a saludar..., lo había anticipado el diputado Canuto, pero ahora se concretó la presencia en la sala de una delegación del Centro de Investigación y Acción Social (CIAS), organización de la orden jesuita en Argentina —entiendo—, dedicada a la investigación social y formación de líderes y, en particular, la presencia del señor Rodrigo Zarazaga, que están ellos aquí. Así que los saludamos desde acá.

Y, ahora sí, continuando con el desarrollo de la sesión, le damos la palabra al diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Solamente, no con el ánimo de corregir a nadie, pero «no a las leches maternizadas» que están carísimas, es un problema del mercado.

Nosotros tenemos en Neuquén el primer banco de leche materna de la Patagonia, donde se produce leche materna. Las madres donan su leche, se pasteuriza, se conserva y se reparte a todos los hospitales públicos y privados para que los prematuros tengan el derecho a tener leche humana apta, gratis. Eso también es presupuesto, eso también son derechos y eso también es salud pública.

Hay que trabajar. Cuando decimos que de estas bancas tenemos que ser agentes de prevención, la lactancia materna directamente del pecho o de cualquiera de las técnicas de relactación que existen se deben implementar. La Patagonia, Neuquén, tiene el único banco de leche en Cutral Co, en el Hospital Público de Cutral Co, y que abastece y les da tratamiento a todos estos niños nacidos prematuramente. «No a las leches maternizadas», eso no existe más en medicina.

Seamos agentes de prevención y eduquemos también, desde las bancas que nos tocan, y abogemos porque los niños reciban leche materna, exclusivamente.

Gracias.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Caparroz.

Tiene la palabra, ahora, el diputado Ramón Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Para, por supuesto, destacar esta actividad que se hace. Pero, a partir de esta actividad, también hacer llegar un reconocimiento muy grande y especial a los profesionales que tienen que atender a los prematuros en los distintos lugares de atención pública y privada. Que sabemos que es una tarea extraordinaria por la situación de esos chicos y seguramente que parte de la marcha tiene que ver con este reconocimiento. Pero, desde el proyecto que estamos tratando, es importante señalarlo y destacarlo, y reconocer la calidad, la parte profesional que le aportan y, seguramente, cada una de las personas que intervienen en el proceso, tanto por atender al niño, como por atender a la mamá, fundamentalmente, que ha dado luz a un niño en esas condiciones.

Muchas gracias.

**26.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Soto.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Semana del Prematuro, que se realizarán entre el 12 y el 18 de noviembre en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º. Comuníquese al Hospital Provincial Neuquén Doctor Eduardo Castro Rendón.

Sr. PILATTI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º. y 2º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2522.

Pasamos al próximo punto del orden del día.

**27**

**8.º JORNADAS PATAGÓNICAS DE TERAPIA INTENSIVA  
Y 7.º JORNADAS DE ENFERMERÍA CRÍTICA  
Y KINESIOLÓGICA CRÍTICA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. P-79/18 - Proy. 12.257)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las 8.º Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva y las 7.º Jornadas de Enfermería Crítica y Kinesiológica Crítica, a realizarse los días 22 y 23 de noviembre del 2018.

**27.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Este proyecto no cuenta con despacho de comisión. Por eso, ponemos a consideración constituir la Cámara en comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Los días 22 y 23 de noviembre se realizarán las 8.<sup>as</sup> Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva y las 7.<sup>as</sup> Jornadas de Enfermería Crítica y Kinesiológica, organizadas por la SATI (que es la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva). Y se realizarán en el Colegio Médico de Neuquén, abordándose la problemática en distintas patologías en la temática de trasplante y cuidados críticos de las distintas patologías de esta especialidad.

Participarán médicos de índole nacional, invitados nacionales, médicos del sistema público y del sistema privado en una capacitación en donde hoy necesitamos aunar criterios, sobre todo en los sistemas públicos donde se ve cada vez mayor complejidad de los hospitales, sobre todo los hospitales de complejidad VI, que van teniendo sus terapias intermedias, incluso ya convertidas en terapias intensivas.

Así que felicitamos la iniciativa. Y pedimos el acompañamiento.

## 27.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Se levanta el estado, entonces, de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo las 8.<sup>as</sup> Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva, a realizarse conjuntamente con las 7.<sup>as</sup> Jornadas de Enfermería Crítica y Kinesiológica Crítica durante el 22 y 23 de noviembre del 2018 en el Colegio Médico de la ciudad de Neuquén, organizada por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI).

Artículo 2.º. Comuníquese a la Secretaría de la filial Comahue de la SATI.

Sr. PILATTI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º. y 2º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2523.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 28

### **DÍA MUNDIAL DEL URBANISMO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-891/18 - Proy. 12.268)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se expresa adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Urbanismo, a celebrarse el 8 de noviembre de 2018.

**28.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Este proyecto no cuenta con despacho de comisión. Así que ponemos a consideración constituir la Cámara en comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Juan Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Gracias, señor presidente.

Me voy a permitir leer algunos extractos que me envió la Universidad Nacional de Buenos Aires en lo que hace al Día Mundial del Urbanismo. Hice algunos extractos porque es bastante información la que me mandó. Y me parecía que era propicio resumirla un poco para entender de qué se trataba el tema.

Cada día 8 de noviembre se conmemora el Día Mundial del Urbanismo, fecha en donde se reconoce el papel de la planificación y del manejo de las comunidades urbanas sostenibles en el marco de un ordenamiento regional, que van de a poco adoptando las distintas ciudades del mundo.

Esta es una iniciativa que nace en el año 1949 por el urbanista e ingeniero argentino Carlos María Della Paolera, quien fue el primer catedrático de Urbanismo en la Argentina, exdirector del Instituto de Urbanismo de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

La iniciativa fue promocionada —como bien dije— por el Instituto, del cual él fue el creador, y se sumaron, a lo largo de todos estos años, alrededor de treinta países en el mundo. Y año tras año son, a su vez, apoyadas estas actividades que se llevan a cabo por la ONU.

El objetivo de este día es apoyar los intereses públicos y profesionales de la planificación urbana, en consecuencia con las crecientes problemáticas territoriales y urbanas a las que se enfrentan las ciudades actualmente.

En esta fecha, en los distintos países de mundo se realizan talleres, foros, charlas, seminarios y congresos donde se ponen de manifiesto las diferentes problemáticas, se discuten. Y, sobre todo, el objetivo final que se quiere lograr es que se tome conciencia de la importancia de planificar una ciudad sustentable. Vemos que las ciudades crecen abismalmente en estos tiempos, y creo que es de vital importancia prestarle atención a los crecimientos demográficos que van teniendo y acompañarlos sobre todo y no ir atrás de estas planificaciones.

Me han solicitado si desde la Cámara acompañábamos en esta declaración. Creo que para ellos es muy importante.

Muchas gracias.

**28.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Monteiro.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Urbanismo a celebrarse el 8 de noviembre de 2018.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y la Universidad de Buenos Aires.



Sr. PILATTI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2524.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 29

### **ANIVERSARIO DE LA RADIO FM MUNICIPAL DE CUTRAL CO** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-898/18 - Proy. 12.276)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el trigésimo tercer aniversario de la creación de la Radio FM Municipal 88,9 MHz de la ciudad de Cutral Co.

### 29.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión** (Art. 144 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Este proyecto no cuenta con despacho de comisión. Está a consideración, por tanto, constituir la Cámara en comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Teresa Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Gracias, presidente.

Esta radio un 26 de octubre fue creada en la ciudad de Cutral Co. Radio Municipal es la primera FM de la Patagonia, cumpliendo el 26 de octubre su treinta y tres aniversario.

La inauguración de esta radio..., en la locución estuvo a cargo del periodista de LU5 José Luis Chialvo, con la presencia del gobernador de ese entonces, que fue don Felipe Sapag. También, podemos recordar en los comienzos de esta nueva emisora de Cutral Co, la primera, a la señora Olga Leone, que, seguramente, muchos de los que viven en Neuquén, seguramente, la recordarán, principalmente, los que venimos de la zona de Cutral Co y Plaza Huinul.

Esta FM se crea con la necesidad de instalar una radio argentina porque en ese momento el aire estaba ocupado por FM chilenas, y únicamente se escuchaba LU5 y LU19.

Otra cosa a destacar también es que sigue siendo hoy una emisora escuela, tanto de personas que tienen alguna vocación como de aquellos chicos que, recién recibidos de periodistas que hacen sus primeras armas.

Cabe aclarar que desde su nacimiento esta emisora ofrece sus micrófonos a toda inquietud, sin miramientos sectarios de ningún tipo.

Así que, por tal motivo, pedimos el acompañamiento de nuestros pares, ya que nos parece un buen motivo como para homenajear a todos los que han pasado por Radio Municipal. Hoy cuenta también..., siguen empleados municipales de aquella época, y más todos los que se han ido incorporando, han hecho sus primeras armas y han podido hacer su vuelo propio en otros lugares.

Así que es simplemente eso, el pedir el acompañamiento de todos los diputados.

## 29.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputada Rioseco.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 33.º aniversario de la creación de la Radio FM Municipal 89.9 MHz de la ciudad de Cutral Co, celebrado el 26 de octubre del corriente año.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co.

Sr. PILATTI (presidente). —En este momento, nos quedamos sin cuórum. Así que vamos a tener que esperar que vuelva alguno de los diputados que estén en la Casa. Y, si no, avisen así ponemos los pies en polvorosa. [*Dialogan*].

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2525.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 30

### **EVENTO DE PESCA EN ANDACOLLO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-902/18 - Proy. 12.280)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el evento de pesca a realizarse en la localidad de Andacollo del 9 al 11 de noviembre de 2018.

## 30.1

### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —El proyecto no cuenta con despacho de comisión. Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Roberto Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Este evento es muy importante. Todos saben lo que significa el producto pesca para el turismo en la provincia del Neuquén, con lugares realmente destacados a nivel mundial, sobre todo para lo que es la pesca con mosca.

Se van abriendo nuevos rumbos. Y empieza el norte neuquino, si bien lo ha tenido siempre, pero a trascender a través de estos eventos que van a iniciarse el día 9, este día viernes, sábado y domingo, en la localidad de Andacollo. En las costas del río Nahueve Superior se va a llevar adelante toda esta actividad. Y creemos que es muy importante para el norte neuquino y para ir mostrando los diferentes escenarios de pesca que tiene la provincia del Neuquén, significando una de las ramas del turismo que mayor cantidad de ingresos le ha dado a esta provincia.

Así que creemos muy importante que, a través del Ministerio de Turismo de la provincia del Neuquén en forma conjunta con la Municipalidad de Andacollo, se lleven adelante este tipo de actividades y que se vaya profundizando cada vez más esta actividad en toda la provincia por la cantidad de ríos que tenemos y la cantidad cierta de tener muy buena pesca, que es lo que busca el pescador con mosca que se moviliza a través del mundo.

De allí que pedimos el acompañamiento para esta declaración.

### **30.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Cacault.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la realización del evento de pesca denominado Fly Cast Norte Neuquino, el cual se realizará el 9, 10 y 11 de noviembre de 2018 en la localidad de Andacollo.

Artículo 2.º. Comuníquese al Ministerio de Turismo de la provincia y a la Municipalidad de Andacollo.

Sr. PILATTI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2526.

Pasamos al próximo punto del orden del día.

**3.º ENCUENTRO NACIONAL POR LA NIÑEZ**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-903/18 - Proy. 12.281)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 3.º Encuentro Nacional por la Niñez a realizarse el 9 y 10 de noviembre del 2018 en la ciudad de Viedma.

**31.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —El proyecto no cuenta con despacho de comisión. Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Encarnación Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Este es el tercer encuentro federal que se realiza. Se va a realizar en Río Negro, Viedma. Lo organizan organizaciones representantes de la sociedad civil. Y es a los fines de elaborar un diagnóstico federal de la situación de la niñez en la República Argentina. Los encuentros anteriores se han realizado en provincia de Buenos Aires y el otro en Rosario.

Así es que pido a todos mis compañeros aprobar este proyecto de declaración.

Muchas gracias.

**31.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputada Lozano.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la realización del 3.º Encuentro Nacional por la Niñez, a desarrollarse el 9 y el 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la coordinación del Foro por los Derechos de la Niñez.

Sr. PILATTI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2527.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### 32

#### **CORTOMETRAJE *EL PEZ, SI NO ABRE LA BOCA, MUERE*** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-909/18 - Proy. 12.287)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del cortometraje *El pez, si no abre la boca, muere*, que aborda la problemática del abuso sexual infantil

#### 32.1

##### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión** (Art. 144 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Este proyecto no cuenta con despacho de comisión. Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Santiago Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

*El pez, si no abre la boca, muere*, es un cortometraje basado en hechos reales que tiene como principal objetivo visibilizar una problemática social, como es la del abuso sexual infantil.

Pretende ser un recurso artístico que ponga en debate y tratamiento esta silenciada temática. Tendrá una duración, aproximadamente, de siete minutos y estará dirigida a jóvenes y adultos con un mensaje sólido e impactante. A través de la utilización de metáforas, se pondrá en evidencia cómo se vive en estos hechos desde la perspectiva de un infante. El cortometraje está rodado en Neuquén. La directora es Agnese Boaretto.

Y, como anunciaba en un principio, este fue un pedido, una inquietud que nos acercó la gente del Copronaf (Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia), en el entendimiento de que esta es una herramienta fundamental para visibilizar y para prevenir los abusos sexuales infantiles.

Es por eso que pedimos el acompañamiento de la Cámara.

Gracias.

#### 32.2

##### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara** (Art. 148 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Nogueira

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la futura realización del cortometraje *El pez, si no abre la boca, muere*, que aborda la problemática del abuso sexual infantil y que será rodado en la provincia del Neuquén, con la dirección de Agnese Boaretto y la producción de Frater Audiovisual.

Artículo 2.º Comuníquese a la directora Agnese Boaretto y a la productora Frater Audiovisual.  
Sr. PILATTI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2528.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### 33

#### **LIBRO NUBES NEGRAS EN EL PARAÍSO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-751/18 - Proy. 12.117)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por cual establece de interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Nubes negras en el paraíso*.

#### 33.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —No están todas las firmas, por eso, el despacho que tengo ante mi vista no es tal, y tenemos que constituir la Cámara en comisión para poder despacharlo. Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Roberto Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Este libro lo lleva adelante Nicolás Tamborindogui, que es conocido por todos nosotros. Este es un chico neuquino, nacido acá, en Neuquén capital, que realizó todos sus estudios primarios y secundarios en esta ciudad. Y se recibió de licenciado en Comunicación Social en la Universidad Nacional del Comahue.

Nicolás ha tenido diferentes trabajos en diferentes emisoras, y hoy es el conductor del noticiero de Canal 7. De allí que a todos, en alguna oportunidad, les debe haber hecho él una nota a ustedes, y a su vez, es el que ven todos los días en las pantallas de Canal 7.

¿Este libro qué refleja? Este libro refleja veinticinco años de erupciones volcánicas. Y está basado, cada capítulo, en lo que cada volcán en su momento erupcionó, empezando en el año 1991. La verdad que es muy interesante porque, aparte, va marcando las reiteradas veces que un determinado volcán cayó en erupción y las consecuencias que produjo en los diferentes pueblos de la región. Y está muy bien puesto el título porque son, realmente, nubes negras sobre unos paraísos que lo que nos toca en la provincia del Neuquén en particular, son paraísos fantásticos como fue Villa La Angostura en su momento, Trafal, San Martín de los Andes.

De allí que pedimos el acompañamiento para este licenciado en Ciencias de la Comunicación, que se animó a escribir este libro y que refleja una realidad de la provincia del Neuquén que convive con la mayor cantidad de volcanes en nuestra cordillera de los Andes.

### 33.2

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Cacault.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Nubes negras en el paraíso*, del licenciado Nicolás Tamborindegui.

Artículo 2.º. Comuníquese al licenciado Nicolás Tamborindegui.

Sr. PILATTI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2529.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### 34

#### **ENCUENTRO NACIONAL DE ARTESANOS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. P-76/18)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento del expediente por el cual se solicita declarar de interés del Poder Legislativo el Encuentro Nacional de Artesanos.

### 34.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proyecto de Declaración 12.298**

(Arts. 144 y 118 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —El despacho de comisión cuenta también con siete firmas, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

Vamos a identificar este trámite con el número de Proyecto 12.298.

Pongo a consideración la constitución de la Cámara en comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

Este evento se realiza del 8 al 12 de noviembre acá, en la ciudad de Neuquén.

Ya es un hecho tradicional que se realiza en la avenida Argentina, que se convierte, prácticamente, en peatonal. Se espera la visita de 250.000 personas, con todos los que vienen de todas las ciudades aledañas y todos los visitantes que van a esta feria. Ha ido creciendo a través de los años. Y este proyecto nace a través de la presentación que hace un feriante, que es presidente de la Comisión de Feriantes, el señor Gabriel Díaz.

Pero quiero resaltar la importancia cuando hablamos de turismo: la artesanía pasa a ser un elemento fundamental en las cuestiones turísticas porque cada pueblo va reflejando, a través de sus artesanías, su acervo, su cultura y su historia. En este caso, en una ciudad con un crecimiento realmente importante, como es Neuquén capital, hace una amalgama con este evento de traer de diferentes localidades y confluir en Neuquén capital artesanías de toda la región, sobre todo, el norte de la Patagonia.

Creemos que es muy importante, y marca también, cierta posibilidad de una movilidad en un fin de semana, a través de las artesanías, con un montón de gente que va a visitar la región y va a ser una movilidad a través de turismo de artesanía, que podríamos titular, un movimiento económico por demás importante, si se pone de fiesta la ciudad de Neuquén cobijando a toda esta gente, a los artesanos.

De allí que pedimos el acompañamiento para este proyecto que, dicho sea de paso, ha sido declarado ya de interés por la Municipalidad de Neuquén, por el Ministerio de Turismo y por diferentes organismos que tienen relación con este tipo de actividades.

## 34.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Cacault.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

Omitimos la lectura del despacho de comisión, así que discúlpenme, volvemos.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo el 23.º Encuentro Nacional de Artesanos, enmarcado en los festejos por el 39.º aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén que se realizará del 8 al 12 de noviembre del 2018 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. PILATTI (presidente). —Ahora ponemos a consideración el tratamiento en general, habiendo leído el proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2530.

Pasamos al próximo punto del orden del día.



**CURSO DE LENGUA DE SEÑAS  
MANOS LIBRES**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-820/18 - Proy. 12.193)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el curso de lengua de señas Manos Libres.

**35.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Tampoco tiene las ocho firmas este despacho, así que vamos a tener que constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Este curso se está dictando desde el mes de abril aquí, en la capital neuquina, y en forma simultánea en Centenario y en Senillosa. Finalizaría ahora, en este mes que estamos transcurriendo.

Lo están dictando dos docentes: uno es una persona no oyente, docente de nivel primario, que es intérprete de personas sordas y que es el señor Rosendo Cano; y la otra docente es una docente de Plottier, que es una persona oyente y se llama Juana Gómez.

La iniciativa está destinada a todos los docentes de todos los niveles y al público en general. Y, una vez aprobado el examen final que consta de noventa horas cátedras, les otorga la Universidad Nacional del Comahue un certificado avalando este curso.

Así es que nos pareció importante destacar, efectivamente, esta capacitación, este curso que se está dictando actualmente. Y solicitarles a todos los legisladores la aprobación de esta declaración.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputada Lozano.

Tiene la palabra, ahora, el diputado Sergio Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Este curso que mencionaba la diputada Lozano se enmarca en un contexto en el que se acaba de firmar un convenio de parte del decano Crisafulli junto con el gobernador de la provincia. Por el cual la universidad, a partir del año entrante, va a llevar adelante la tecnicatura en Lenguaje de Señas en la Universidad del Comahue, otorgando formalmente, después de cuatro años de cursado, el título de técnicos a quienes accedan. Lo que pasa a ser una formación informal, se convierte en una formación universitaria. No hay muchas universidades que lleven adelante este tipo de formaciones.

El Gobierno de la provincia en el convenio que se firmó con la universidad es tan importante esto que hace un aporte de 4 millones de pesos por año, totalizando 16 millones de pesos en el total de los cuatro años. Esto también se enmarca en una ayuda que está realizando el Gobierno de la provincia desde hace ya un tiempo a la Universidad del Comahue que implicó, en su momento, el desembolso de 10 millones de pesos para auxiliar los problemas de presupuesto que la universidad tenía.

Pero yo quiero referirme, brevemente, a lo que significa el lenguaje de señas.

En nuestro país hay alrededor de 600.000 personas, 600.000 habitantes que, de acuerdo a los censos y a la información que pude tener en mis manos, sufren de alguna discapacidad relativa auditiva. La

discapacidad auditiva es la tercera en cantidad de personas que la padecen, después de la motriz que es la más importante y la visual que es la segunda en cantidad de personas que la padecen.

Y el lenguaje de señas o la lengua de señas significa mucho más que para esa gente poder hacerse entender. Es el lenguaje de una minoría cultural. Primero, que es el único sector de los discapacitados que tiene un lenguaje propio. Por otra parte, el lenguaje, debo confesar que imaginaba que era universal, y no es así: respeta la cultura de cada lugar, a tal punto, que no solo el lenguaje de señas es nacional. En algunos países que tienen regionalismo, como es el caso de España o de Italia, respetan las culturas del lugar, y son distintos a los lenguajes de señas, si son en el norte, en el sur o en el caso de España, en país vasco o en Cataluña. Realmente, es digno de ser leído y conocido.

Todo lo que implica este hecho que es cultural del lenguaje de señas, porque le permite a esta minoría lingüística —así se denomina técnicamente— cosas que son, realmente, sorprendentes. Es tan importante poder relacionarse entre ellos que el 80% de las parejas son entre sí, sordomudos, por ejemplo. Genera un vínculo y una identidad que —repito— es cultural, que va más allá de una discapacidad en sí.

Si nosotros trasladamos los datos que hay en nuestro país de esas 600.000 personas que son sordas o tienen problemas serios de audición, si esto lo trasladamos al ámbito de nuestra provincia, alrededor de 10.000 neuquinos lo padecen. Fíjense ustedes qué universo importante que es el que puede utilizar el lenguaje de señas de manera generalizada si esto se aprende. Y no solamente por ellos tiene que ser aprendido, también puede ser aprendido por mucha gente que tiene su capacidad auditiva normal, pero que puede relacionarse con ellos.

Recién, hablando con el diputado Soto me decía que la localidad donde él proviene, San Patricio del Chañar, tiene, aproximadamente, 10.000 habitantes. Estamos hablando de esa cantidad de gente, de casi una ciudad como San Patricio del Chañar. Realmente, esto es significativo para la provincia.

Tengamos en cuenta, también, que la Universidad del Comahue es regional. Por lo tanto, también hay que tener en cuenta las provincias vecinas, por lo que, realmente, adquiere esta decisión de la Universidad del Comahue de llevar adelante este emprendimiento. Y, por supuesto, lo que mencionaba la diputada Lozano antes, todo lo que signifique previamente generar concientización, sensibilización y preparatoria para el contexto del año que viene. Por supuesto que debe ser apoyado por nosotros.

Para que tengan una idea de cómo ha llamado la atención esto: la universidad tiene abierta una preinscripción, y ya ha superado los quinientos inscriptos. Esto implica el acierto político de llevar adelante la lengua de señas como carrera, como alternativa para brindarle esta posibilidad a muchos jóvenes que quieran incursionar en esto. Y cómo esto va a afectar a toda esa población, esa comunidad cultural de gente que padece problemas de audición.

Gracias.

## 35.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PILATTI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo el curso de lengua de señas Manos Libres, avalado por la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), que se dicta en las ciudades de Neuquén, Centenario y Senillosa desde abril hasta noviembre de 2018.

Artículo 2.º. Comuníquese a las Municipalidades de Neuquén, Centenario y Senillosa; a la UNCo; al señor Luis Rosendo Cano y a la señora Juana Gómez.

Sr. PILATTI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2531.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### 36

#### **TREN DEL VALLE**

(Expte. D-828/18 - Proy. 12.203  
y ag. Expte. D-533/18 - Proy. 11.896)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de comunicación por el cual se vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la nación realice las obras necesarias para garantizar el funcionamiento del Tren del Valle.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.  
*[Ver su texto en el Anexo].*

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gabriel Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidente.

Voy a tratar de ser breve en este proyecto y en los dos siguientes, con los cuales terminaremos la sesión, y, fundamentalmente, en los próximos dos que son pedidos de informe.

Pero, con respecto a este proyecto en particular, estamos planteando esta comunicación al Ministerio de Transporte de la nación fundamentalmente para que realice las obras de construcción, señalización, instalación, conservación y mantenimiento de lo que denominamos la llegada desde la estación central de aquí, de Neuquén, hasta la playa de maniobras donde descansa, por decir así, el tren cercano al aeropuerto.

Es decir, si bien hay proyectos —que están en curso en la Cámara— de ampliar el recorrido del Tren del Valle, de llevarlo de Villa Regina a Senillosa, o algunos otros proyectos parecidos, en este caso en particular, estamos preocupados por la cantidad de accidentes que se están dando en la zona oeste, particularmente, de aquí, de Neuquén capital. A partir de la calle Láñez o calle Salta hacia el aeropuerto, hay dieciséis cruces, y ninguno de esos cruces está mínimamente señalizado. Y es ahí donde se produce la mayor cantidad de accidentes —de hecho, ya ha habido varios— en esa zona.

Es por esto que estamos —reitero— solicitándole al Ministerio de Transporte de la nación que particularmente de las calles Láñez, Salta, hasta la playa de maniobras que está en el aeropuerto de Neuquén o en Valentina Norte se señalice y se realicen las obras necesarias para que todos los que circulan por la zona tengan claro que de noche, no, de noche y de madrugada —por decir así— pasa el tren por ahí, por esta zona.

Así que le pido a los miembros de la Cámara que acompañen este proyecto y que podamos hacer esta comunicación al Ministerio de Transporte de la Nación.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Romero.

Tiene la palabra la diputada Angélica Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Cortito, para poder avanzar y ya terminar esta sesión.

Nosotros hemos acompañado en el debate que se dio en la comisión. Pero queremos dejar constancia de que, efectivamente, es importante discutir algunas otras cuestiones en relación al tren.

En poco tiempo se va a licitar el proyecto del tren patagónico, conocido también como el tren de Vaca Muerta, que va a ser hecho especialmente para que las grandes petroleras sigan explotando y llevándose todas las riquezas nuestras. Es momento de empezar a pensar que todo el tendido de vías que hay en la provincia se pueda poner a disposición también de un tren de pasajeros que permita abaratar los costos de los usuarios del tren, que hoy tienen que pagar altísimos costos en los colectivos. Esto ayudaría mucho y sería un gran beneficio para los trabajadores.

Tenemos que empezar a discutir en la Cámara no solo aquellas acciones que beneficien a las multinacionales y a las petroleras, sino también poner a disposición este medio de transporte para el conjunto del pueblo y los trabajadores.

Gracias.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputada Lagunas.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada, entonces, la Comunicación 122.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### 37

#### **SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERIDA A LA CONSERVACIÓN DEL CÓNDOR ANDINO**

(Expte. D-825/18 - Proy. 12.198  
y ag. Expte. D-80/18 - Proy. 11.432)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de resolución por el cual se solicita a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la provincia información referida a la conservación del cóndor andino.

Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gabriel Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidente.

La secretaria ya, con la lectura del proyecto, ha informado —valga la redundancia— la información que estamos solicitando sobre el cóndor andino, un ave, por supuesto, emblemática de nuestra cordillera.

Quiero aclarar que este proyecto fue realizado y aprobado, inclusive, en la comisión antes de que sucediera lo que hace poco nos enteramos de la muerte de doce o trece —no me queda bien claro— cóndores en la zona norte de la provincia. Por eso no está el pedido de investigación de ese tema en este proyecto, pero espero que las autoridades logren llegar a una conclusión de por qué fueron muertos estos animales. Algunos dicen por comer carne envenenada. O será cuestión de Fauna de la provincia, será cuestión de la gente especialista en estos temas de dilucidar qué es lo que pasó en esa zona.

Pero, fundamentalmente —y esto sí lo quiero decir, y es muy breve—, quiero destacar que, aparte de estar en un estado muy vulnerable y casi de extinción, los pichones de cóndor tardan doce años en ser adultos. En su madurez pesan alrededor de quince kilos, sus alas alcanzan los tres metros de longitud. Y los cóndores adultos son monógamos, es decir, tienen una cría cada dos o tres años.

Esto traduce aún más lo desastroso de lo que sucedió en el norte neuquino, como hace un mes atrás pasó en la provincia de Mendoza, donde también, alrededor de treinta cóndores aparecieron muertos, también, por alguna situación que todavía no está clara.

Es por esto, ante el estado de vulnerabilidad y, encima, sumando estos episodios que han ocurrido en Mendoza y en el norte de Neuquén, es que hacemos este pedido de informes que ha leído la secretaria.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Romero.

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Gracias, presidente.

En similar sentido.

Cuando nos anoticiamos de esta triste noticia —valga la redundancia—, coincidimos en pedir, junto al diputado Gallia, un informe acerca de este hallazgo tan lamentable para quienes pugnamos y peleamos por la conservación de estos animales.

Quiero comentarles, porque, en realidad, así como no ha llamado mucho la atención a nosotros, uno de los motivos por el cual podría haber ocurrido esta matanza, todavía no salimos de nuestro asombro, sabiendo de que esto es producto de una vieja práctica que está prohibida en Argentina y en el mundo.

Se han encontrado cóndores muertos desde Neuquén a Santa Cruz. Y están contabilizados, hasta donde se han podido ver, más de cuarenta cóndores, que son los que han aparecido por afuera de los campos privados, con lo cual no sabemos si dentro de los campos privados hay más cóndores muertos.

Esta práctica a la que hacía referencia, utilizada por algunos o por la mayoría de los ganaderos para proteger su hacienda de los pumas, de los perros cimarrones y otros depredadores que atacan a su ganado. Envenenan un animal con agroquímicos prohibidos para matar a los pumas, a los perros cimarrones. Y, lógicamente, se muere el animal, se mueren pumas, cóndores, cucarachas, arañas, ¡se muere todo! Se contamina el agua, se contamina la tierra, y puede provocar también en la vida del ser humano. Fíjense que nosotros hemos encontrado la punta del ovillo con los cóndores, pero esto va mucha más allá y es mucho más grave de lo que quizás nos podemos imaginar.

Así que, en el mismo sentido que el diputado preopinante hacía referencia, nosotros queremos ir un poquito más allá. Y, teniendo estos datos, porque no solamente ocurre en la Patagonia, sino ocurre en muchas partes del país. Insisto, es una práctica de muchos años y que se lleva adelante en muchos lugares del mundo. Hemos elevado un pedido de informe —como decía— con el diputado Gallia al Ministerio de Producción. Esperamos tener el tratamiento en pocos días para poder arribar a una respuesta y para ponernos a trabajar, y para tratar de erradicar o, por lo menos, controlar estas prácticas —como decía anteriormente— que están prohibidas.

Así que, por supuesto, vamos a acompañar el proyecto que está haciendo mención el diputado Romero.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Sánchez.

Está a consideración, entonces, el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado. Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominado los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1018.  
Pasamos al siguiente y último punto del orden del día.

38

**SOLICITUD DE INFORME SOBRE  
LA SITUACIÓN DEL CUERPO DE GUARDAFAUNAS**  
(Expte. D-81/18 - Proy. 11.433)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la provincia informe sobre el estado de situación del Cuerpo de Guardafaunas creado por la Ley 2539.  
Sr. PILATTI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

- Se lee el despacho de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gabriel Romero.  
Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidente.

También, como en el proyecto anterior, la lectura de la secretaria de lo que contiene el pedido de informes creo que ha sido bastante claro y contundente en relación a la información que estamos solicitando.

Pero, sin irme del tema y, de alguna manera, tomando las palabras o siguiendo el curso de las palabras del diputado Sánchez, yo había dicho que en el proyecto anterior nuestro, el proyecto presentado y aprobado anteriormente, fue presentado antes de que ocurriera esto en el norte de la provincia.

Comparto plenamente este pedido de informes que ellos realizan, específicamente, sobre ese hecho que aconteció. Y acá es donde entra, de alguna manera, también este proyecto de los guardafaunas.

Leer brevemente:

Los guardafaunas son funcionarios públicos y tienen como función primordial el cuidado del ambiente, proteger las faunas amenazadas mediante controles y cuidar las áreas naturales protegidas. Además, controla la caza, persigue a los cazadores furtivos, y muchas veces cuidan a los animales heridos, sea por acción del hombre o por la propia naturaleza, por lo que su labor es fundamental para la conservación de las especies silvestres.

Por supuesto, esta gente, esta sacrificada gente, tiene un rol fundamental a cumplir y que, de hecho, cumple en nuestros parques provinciales, en nuestras áreas protegidas aquí, en la provincia del Neuquén. A veces, hemos escuchado que les faltan elementos o les falta algún tipo de situaciones para poder desarrollar plenamente la labor abarcando toda la provincia del Neuquén, y mucho más, en una provincia donde tiene una gran parte de zona cordillerana.

Pero confiamos que con este pedido de informes podamos aclarar cuál es la situación en general del Cuerpo de Guardafaunas y, una vez que tengamos la respuesta de este pedido de informes, seguramente, se podrán desprender otros proyectos más concretos sobre algunas de..., satisfacer, si se quiere, algunas necesidades que tengan los guardafaunas de la provincia del Neuquén.

Por lo tanto, le solicito, por supuesto, a la Cámara el acompañamiento del proyecto.

Sr. PILATTI (presidente). —Gracias, diputado Romero.

Ponemos a consideración el tratamiento en general del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. PILATTI (presidente). —Aprobado. Pasamos a considerarlo en particular.  
Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. PILATTI (presidente). —Queda sancionada la Comunicación 123.  
Con este punto finaliza la sesión.  
Buenas tardes a todas y todos, y todos.

- Es la hora 17:33.

ANEXO

*Despachos de Comisión*



PROYECTO 12 116  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. D-750/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Roberto Enrique Cacault—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Declarar personalidad ilustre *post mortem* al locutor, periodista, poeta y recitador Milton Aguilar por su aporte al desarrollo de la radio y la televisión, y la difusión de la cultura de los neuquinos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los municipios y comisiones de fomento de la provincia, a la Junta de Estudios Históricos del Neuquén y a los hijos del señor Milton Aguilar.

Sala de Comisiones, 25 de octubre de 2018.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan

Dip. Maximiliano José Caparroz

Dip. Roberto Enrique Cacault

Dip.ª Encarnación Lozano

Dip. Mario Alberto Pilatti

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Francisco José Rols

Dip.ª María Carolina Rambeaud



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén





PROYECTO 9960  
DE LEY  
EXPT. D-595/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º La presente ley tiene por objeto registrar la actividad que se desarrolla en jardines maternos, guarderías, geriátricos y otros establecimientos de similares características, públicos y privados, mediante un sistema de videocámara con el fin de que el servicio que se presta en esos establecimientos se realice en condiciones de seguridad, protección y respeto a las personas usuarias en relación con su edad, desarrollo psicofísico, motricidad o estado de salud.

Artículo 2.º En los establecimientos referidos en el artículo 1.º de la presente ley, deben instalarse equipos o herramientas tecnológicas de captación de imagen y sonido que permitan monitorear permanentemente todas las dependencias que se utilizan en ellos.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación debe establecer, en la reglamentación, el tipo de tecnología adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. En todos los casos, la tecnología debe estar acorde con la oferta vigente en el mercado en materia de seguridad electrónica. Debe, además, posibilitar el control permanente del ingreso y egreso de personas propias o ajenas a la institución, y el estado de los asistentes o pacientes.

Artículo 4.º El sistema de videocámaras debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- a) Alta resolución y adecuada disposición para visualizar totalmente las aulas, salas, habitaciones y espacios de mayor circulación y uso de los establecimientos. En ningún caso, deben quedar puntos ciegos.
- b) Servidores de almacenamiento de imágenes con *software* de analítica de video que garantice un óptimo monitoreo del funcionamiento de los establecimientos donde estén ubicados y la conservación de las grabaciones durante sesenta días corridos a partir de la fecha de su captación, con posibilidad de recuperar las imágenes aun cuando aquellos



sufran daños o roturas.

- c) Visión nocturna para grabar imágenes las veinticuatro horas.
- d) Registro de la fecha y de la hora de la captación y la grabación de las imágenes.

Artículo 5.º Las instituciones referidas en el artículo 1.º de la presente ley deben resguardar las grabaciones en medios digitales durante cuatro años, vencidos los cuales deben destruirlas.

Artículo 6.º El personal de los establecimientos referidos en el artículo 1.º de la presente ley, los padres, tutores y curadores de quienes reciben el servicio y quienes, por cualquier motivo, accedan a estos, deben ser informados de que el establecimiento cuenta con un sistema de videocámaras o monitoreo por imágenes.

Artículo 7.º Las imágenes y sonidos obtenidos de los sistemas de monitoreo establecidos en la presente ley tienen carácter confidencial y solo pueden acceder a ellos las siguientes personas:

- a) Los padres, tutores, curadores o quienes acrediten interés legítimo, cuando lo habilite la autoridad de aplicación de esta ley.
- b) Los magistrados, fiscales o funcionarios del Poder Judicial mediante oficio, requerimiento u orden expresa dictada a tal efecto.

Artículo 8.º El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 9.º La presente ley es de orden público y de aplicación obligatoria en toda la provincia.

Artículo 10.º Se invita a los municipios de primera categoría con establecimientos similares a los referidos en el artículo 1.º de esta norma, cuya habilitación dependa solo de autorización municipal, a adherir a la presente ley.

Artículo 11 Las personas humanas o jurídicas titulares de la habilitación para la prestación del servicio de los establecimientos mencionados en el artículo 1.º son responsables por el incumplimiento de la presente ley.

Artículo 12 La autoridad de aplicación, vía reglamentaria, debe determinar las infracciones y las sanciones que se aplicarán por el incumplimiento de la presente ley.

Artículo 13 Los recursos que se obtengan por la aplicación de las sanciones mencionadas en el artículo 12 de esta ley, tanto en el ámbito provincial como municipal, deben destinarse a programas vinculados con el objeto de esta norma.

Artículo 14 Los jardines maternos, guarderías, geriátricos y otros establecimientos de similares características, públicos y privados, que estén habilitados cuando entre en vigor esta ley, deben adecuar su funcionamiento a lo prescripto en ella dentro de los ciento



ochenta días desde su reglamentación.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de octubre de 2018.

Dip.<sup>a</sup> Lucía Corel Merquinez  
Secretaria *ad hoc*

Dip.<sup>a</sup> Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smolian  
Vocal

Dip.<sup>a</sup> Pamela Laura Mucci  
Vocal

Dip.<sup>a</sup> Encarnación Lozano  
Presidenta

Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Francisco José Rols  
Vocal



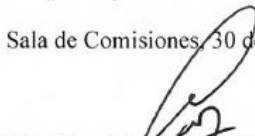
PROYECTO 9960  
DE LEY  
EXPTE. D-595/16


DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante el diputado Sergio Adrián Gallia, designado por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 30 de octubre de 2018.

  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Secretario ad hoc

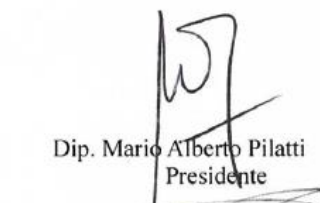
  
Dip. Encarnación Lozano  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

  
Dip. Damián Roberto Canuto  
Vocal

  
Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

  
Dip.<sup>a</sup> Pamela Laura Mucci  
Vocal

  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Presidente

  
Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

  
Dip. María Ayelen Gutierrez  
Vocal

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal

  
Dip. Jesús Arnaldo Escobar  
Vocal



PROYECTO 9960  
DE LEY  
EXPTE. D-595/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante el diputado Sergio Adrián Gallia, designado por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 30 de octubre de 2018.

Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

Dip. Mario Alberto Pilatti  
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Damián Roberto Canuto  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Presidente

Dip. Ramón Ángel Soto  
Vocal

Dip.ª Nanci María Agustina Parrilli  
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smboljan  
Vocal

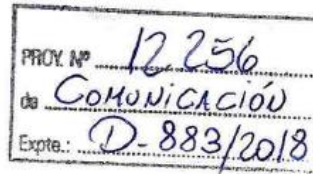
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

JULIA PARRILLA ISABEL JARA  
Subsecretaria de Sala de Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

02 NOV 2018

Hora: 13:25 Recepción: Legtia



y agregado  
PROYECTO 12 163  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. D-793/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Pamela Laura Mucci—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Al Poder Ejecutivo nacional la necesidad de que arbitre los medios que correspondan para reparar la ruta nacional 40 en el tramo Zapala-Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Sala de Comisiones, 17 de octubre de 2018.

Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi  
Vocal

Dip.ª Angélica Noemí Lagunas  
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto  
Presidente

Dip.ª Lucía Corel Menéndez  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal



Dip.<sup>a</sup> María Ayelen Quiroga  
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

Dip. Francisco José Rols  
Vocal

Dip.<sup>a</sup> Pamela Laura Mucci  
Vocal

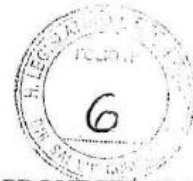
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS  
24 OCT 2018  
Hora: 11:30 Fr.: (1) Nombre: SV  
ES COPIA DEL ORIGINAL

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
AD	IF	IF	JF



PROYECTO 12 254  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-881/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, las diputadas María Ayelén Gutiérrez y Nanci María Agustina Parrilli—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración:


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

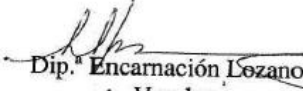
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los 67 años de la primera emisión del voto femenino en la provincia, ocurrida el 11 de noviembre de 1951.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los municipios y a las comisiones de fomento de la provincia, y al Consejo Provincial de las Mujeres.


Sala de Comisiones, 25 de octubre de 2018.

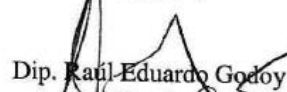
  
Dip.ª Lucía Corel Menquinez  
Secretaria

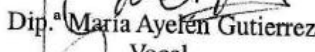
  
Dip. Gabriel Luis Romero  
Presidente

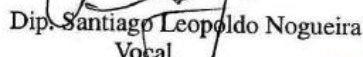
  
Dip.ª Encarnación Lozano  
Vocal



  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

  
Dip.ª María Ayelén Gutiérrez  
Vocal

  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip.ª Pamela Laura Mucci  
Vocal

ESCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén





**PROYECTO 11 944  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. D-583/18**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Ramón Ángel Soto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad arbitre los medios necesarios para instalar, en la intersección de la ruta provincial 8 y el camino de acceso a la reserva Auca Mahuida, cartelera alusiva al pueblo que habitó en la zona hasta mediados del siglo XX.

**Artículo 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y la Dirección Provincial de Vialidad.

Sala de Comisiones, 3 de octubre de 2018.

Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

Dip. Francisco José Rols  
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar  
Vocal

Dip.ª Angélica Noemí Lagunas  
Vocal

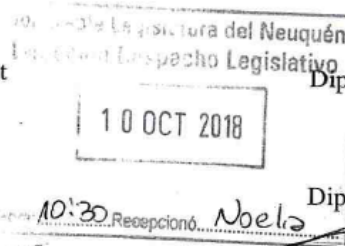
Dip. Ramón Ángel Soto  
Presidente

Dip.ª Lucía Corel Menquinez  
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal



ES UN  
**DEL ORIGINAL** SILVIO ARGENTINO PATERLINI  
Dpto. Dirección Despacho Administrativo y Archivo  
H. LEGISLATURA DEL NEUQUÉN



EXPTE. P-66/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Roberto Enrique Cacault—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 18.ª edición de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes «¡Ya es hora de que alguien nos tenga en cuenta! Las niñas, niños y adolescentes, con la 2302», que se realizará el 23 de noviembre de 2018 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia; y al equipo coordinador de la marcha.

Sala de Comisiones, 4 de octubre de 2018.

Dip.ª María Ayelén Gutierrez  
Secretaria

Dip.ª Lucía Corel Menquín  
Vocal

Dip.ª Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip.ª Encarnación Lozano  
Presidenta

Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

Dip. Raúl Eduardo Godey  
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Vocal

Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

SILVIO ARGENTINO PALLALEO  
Jefe División Despacho Administrativo y Archivo  
H. LEGISLATURA DEL NEUQUÉN



PROYECTO 12 047  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE. D-684/18

DESPACHO DE COMISIÓN

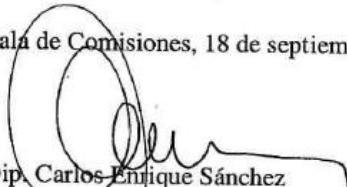
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de comunicación:

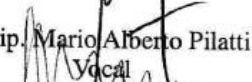
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

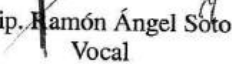
Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que arbitre las medidas necesarias para evitar el traslado de la devaluación sufrida por el peso a las tarifas de servicios esenciales.


Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

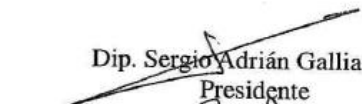
Sala de Comisiones, 18 de septiembre de 2018.

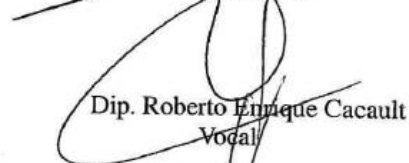
  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

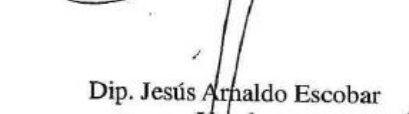
  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Vocal

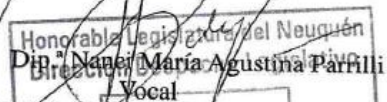
  
Dip. Ramón Ángel Soto  
Vocal

  
Dip.ª Angélica Noemí Lagunas  
Vocal


  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Presidente

  
Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

  
Dip. Jesús Arnaldo Escobar  
Vocal

  
Dip.ª Nancy María Agustina Parrilli  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
JULIA FABIANA ISABEL JARA  
AC Subdirección de Sala de Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dip.ª Nancy María Agustina Parrilli  
Vocal  
- 9 OCT 2018  
Hora: 14:46 Recepción: 



PROYECTO 12 048  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-685/18

DESPACHO DE COMISIÓN

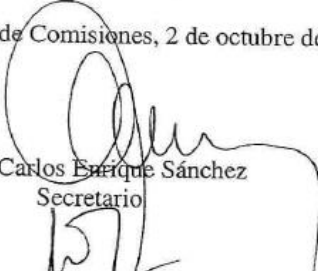
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración:

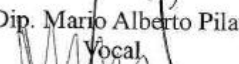
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

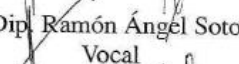
Artículo 1.º Su preocupación por el traslado del aumento del precio del dólar a las tarifas de los servicios esenciales.


Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

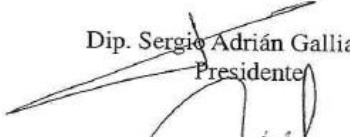
Sala de Comisiones, 2 de octubre de 2018.

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Vocal

  
Dip. Ramón Ángel Soto  
Vocal

  
Dip.ª Angélica Noemí Lagunas  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Presidente

  
Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

  
Dip. Jesús Arnaldo Escobar  
Vocal

  
Dip.ª Nancy María Agustina Parrilli  
Vocal

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



  
**JULIA FABIANA ISABEL JARA**  
AC Subdirección de Sala de Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 12 128  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-760/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Santiago Leopoldo Nogueira —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto “Medio Ambiente, Cultura y Sociedad. Restauración de Ecosistemas y Conservación de la Flora Autóctona”, que realiza la Fundación Artística y Cultural Tribu Salvaje en el área protegida Parque Bardas Soleadas.

Artículo 2.º Comuníquese a la Fundación Artística y Cultural Tribu Salvaje.

Sala de Comisiones, 17 de octubre de 2018.

Dip. Francisco José Rols  
Secretario

Dip.ª Lucía Corel Menquín  
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

Dip.ª Angélica Noemí Lagunas  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IRMA NUÑA FUENTES  
Subdirectora  
M.C. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

Dip. Claudio Domínguez  
Presidente

Dip.ª María Laura du Plessis  
Vocal

Dip.ª Pamela Laura Mucci  
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Vocal



PROYECTO 12 159  
DE DECLARACIÓN  
EXpte. D-789/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Roberto Enrique Cacault—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto educativo-cultural de intercambio «La cordillera nos une, Antuco-El Cholar», que realizarán los alumnos de la Escuela N.º 31 de El Cholar cuando visiten la localidad de Antuco (República de Chile) entre el 12 y el 16 de noviembre de 2018.

Artículo 2.º Su reconocimiento al valioso aporte del proyecto a la integración binacional y a la construcción histórico-social de la identidad de los pueblos argentinos y chilenos que se conectan mediante el paso Pichachén.

Artículo 3.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la Municipalidad de El Cholar y a la Escuela N.º 31.

Sala de Comisiones, 18 de octubre de 2018.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Secretario

Dip. Maximiliano José Caparroz  
Presidente

Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

Dip. Encarnación Lozano  
Vocal

Dip. Mario Alberto Pilatti  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip.ª Nanci María Agustina Parrilli  
Vocal

Dip.ª María Carolina Rambeaud  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

25 OCT 2018

Hora: 8:45 Recepción: 10/10/18

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IFIMA NUVIA FUENTES  
Subsecretario  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 12 177  
DE DECLARACIÓN  
EXpte. D-805/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamente, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Lucía Corel Menquín—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las celebraciones de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, que se realizarán en noviembre de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Buta Ranquil y a las Comisiones de Fomento de Villa Traful y Santo Tomás.

Sala de Comisiones, 25 de octubre de 2018.

  
Dip.ª Lucía Corel Menquín  
Secretaria

  
Dip. Gabriel Luis Romero  
Presidente

  
Dip.ª Encarnación Lozano  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

  
Dip.ª María Ayelén Gutiérrez  
Vocal

  
Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Vocal

  
Dip.ª Pamela Laura Mucci  
Vocal

  
IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
APC Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo  
26 OCT 2018  
Hora: 13:30  
Resolución: 13/18

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



PROYECTO 12 157  
DE DECLARACIÓN  
EXpte. D-787/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Roberto Enrique Cacault—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del documental *Troperos*, producido y dirigido por los angosturenses Nicolás Detry, Ezequiel Detry y Silvestre Sere.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Villa La Angostura y a los realizadores del documental.

Sala de Comisiones, 25 de octubre de 2018.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Secretario

Dip. Maximiliano José Caparroz  
Presidente

Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

Dip.ª Encarnación Lozano  
Vocal

Dip. Mario Alberto Pilatti  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip.ª Angélica Noemí Lagunas // 26  
Vocal

Dip.ª María Carolina Rambeaud  
Vocal

Dip. Francisco José Rols  
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar  
Vocal



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

JULIA FABIANA ISABEL JARA  
A.C. Subdirección de Sala de Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén





**PROYECTO 11 993  
DE DECLARACIÓN  
EXpte. D-631/18**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Roberto Enrique Cacault—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

**Artículo 1.º** De interés del Poder Legislativo la competencia de fútbol Todos por la Recuperación, que agrupa a equipos de distintos centros de rehabilitación y tratamiento de adicciones de Río Negro y Neuquén.

**Artículo 2.º** Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de Río Negro y Neuquén, y a las organizaciones Namun Tu (Zapala), Persistir (Plaza Huinca), Instituto de Rehabilitación Arroyito (Senillosa), ASER (Neuquén capital), La Salida (General Roca), Aukan (Allen) y Proyecto Eva (Cipolletti).

Sala de Comisiones, 18 de octubre de 2018.

Dip.ª Lucía Corel Menquín  
Secretaría ad hoc

Dip.ª Encarnación Lozano  
Presidenta

Dip.ª Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Francisco José Rols  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

01 NOV 2018

Recepcionó...  
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

TERESA NUÑIA FUENTES  
Subsecretaria  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 12 226  
DE COMUNICACIÓN  
EXpte. D-852/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Oscar Alfredo Smoljan—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tratara y aprobara el proyecto de ley mediante el cual se sustituye el inciso a) del artículo 79 de la Ley nacional 20 628 para que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y de los ministerios públicos paguen el impuesto a las ganancias.

Artículo 2.º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.  
Sala de Comisiones, 30 de octubre de 2018.

Dip. Maximiliano José Caparroz  
Secretario *ad hoc*

Dip. Mario Alberto Pilatti  
Presidente

Dip.ª Encarnación Lozano  
Vocal

Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

Dip. Damián Roberto Canuto  
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

Dip.ª María Avelén Gutiérrez  
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

06 NOV 2018

Hora: 10:10 Recepción: *Luís*

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

JULIA RIVERA-ISABEL JARA  
AC Subsección de Sala de Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Semana del Prematuro, que se realizarán entre el 12 y el 18 de noviembre en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón.

RECINTO DE SESIONES, 7 de noviembre de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las 8.<sup>as</sup> Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva, a realizarse conjuntamente con las 7.<sup>as</sup> Jornadas de Enfermería Crítica y Kinesiológica Crítica, durante el 22 y 23 de noviembre de 2018 en el Colegio Médico de la ciudad de Neuquén, organizadas por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI).

Artículo 2.º Comuníquese a la Secretaría de la Filial Comahue de la SATI.

RECINTO DE SESIONES, 7 de noviembre de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Urbanismo, a celebrarse el 8 de noviembre de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y la Universidad de Buenos Aires.

RECINTO DE SESIONES, 7 de noviembre de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 33.º aniversario de la creación de la radio FM Municipal 89.9 MHz de la ciudad de Cutral Co, celebrado el 26 de octubre del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co.

RECINTO DE SESIONES, 7 de noviembre de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del evento de pesca denominado Fly Cast Norte Neuquino, el cual se realizará el 9, 10 y 11 de noviembre de 2018 en la localidad de Andacollo.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Turismo de la provincia y a la Municipalidad de Andacollo.

RECINTO DE SESIONES, 7 de noviembre de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 3.º Encuentro Nacional por la Niñez, a desarrollarse el 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la coordinación del Foro por los Derechos de la Niñez.

RECINTO DE SESIONES, 7 de noviembre de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la futura realización del cortometraje *El pez, si no abre la boca, muere*, que aborda la problemática del abuso sexual infantil y que será rodado en la provincia del Neuquén, con la dirección de Agnese Boaretto y la producción de Frater Audiovisual.

Artículo 2.º Comuníquese a la directora Agnese Boaretto y a la productora Frater Audiovisual.

RECINTO DE SESIONES, 7 de noviembre de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Nubes negras en el paraíso*, del licenciado Nicolás Tamborindegui.

Artículo 2.º Comuníquese al licenciado Nicolás Tamborindegui.

RECINTO DE SESIONES, 7 de noviembre de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 23.<sup>er</sup> Encuentro Nacional de Artesanos, enmarcado en los festejos por el 39.º aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén que se realizará del 8 al 12 de noviembre de 2018 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 7 de noviembre de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el curso de lengua de señas Manos Libres, avalado por la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), que se dicta en las ciudades de Neuquén, Centenario y Senillosa desde abril hasta noviembre de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese a las municipalidades de Neuquén, Centenario y Senillosa; a la UNCo; al señor Luis Rosendo Cano y a la señora Juana Gómez.

RECINTO DE SESIONES, 7 de noviembre de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROY. N° 12.203  
de COMUNICACION  
Expte.: D-828/2018



y agregado  
PROYECTO 11 896  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-533/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Gabriel Luis Romero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de comunicación:

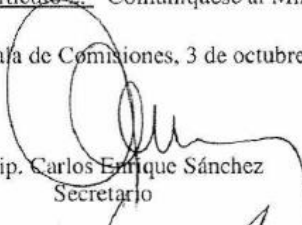
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

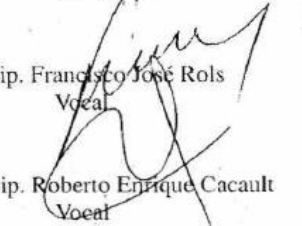
Artículo 1.º Al Ministerio de Transporte de la nación la necesidad de que realice las siguientes obras para garantizar el funcionamiento del Tren del Valle:

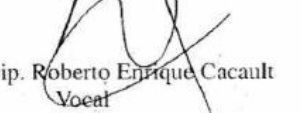
- a) Mantenimiento y conservación de sus unidades.
- b) Señalización de los cruces ferroviarios en el tramo Neuquén-Cipolletti hasta la playa de maniobras ubicada en el barrio Valentina Norte.
- c) Remoción de los obstáculos que impidan el uso regular de la vía ferroviaria.
- d) Instalación de barreras para resguardar la seguridad de los conductores de vehículos y de los peatones.

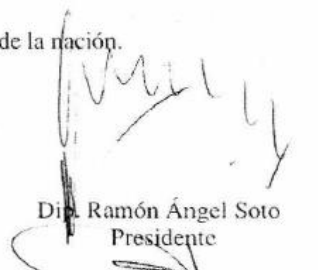
Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Transporte de la nación.

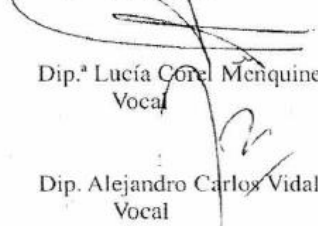
Sala de Comisiones, 3 de octubre de 2018.

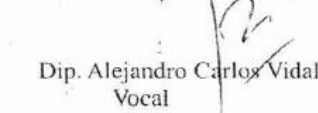
  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal

  
Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

  
Dip. Ramón Ángel Soto  
Presidente

  
Dip.ª Lucía Cotet Menquinez  
Vocal

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar  
Vocal

Dip.ª Angélica Noemí Lagunas  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

SILVIO ARGENTINO PÉJILALEO  
Jefe División Dependencia Administrativa y Archivo  
H. LEGISLATURA DEL NEUQUÉN

LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS  
10 OCT 2018  
Hctor: 1412, Fs.: (1) Nombre: (1)  
ES COPIA DEL ORIGINAL

AD	IF	SP	JF
----	----	----	----

PROY. Nº 12.198  
de Resolución  
Expte.: D-825/2018



y agregado  
PROYECTO 11 432  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE. D-80/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, los diputados Gabriel Luis Romero y Oscar Alfredo Smoljan—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de la Ley 2539, que declara de interés público la fauna silvestre y su hábitat, la siguiente información sobre el cóndor andino:

- a) Acciones o programas que se implementaron para conservarlo.
- b) Acciones que se coordinaron con los municipios de las regiones donde habita para protegerlo.
- c) Acuerdos provinciales, regionales, nacionales e internacionales celebrados para concretar su administración y manejo adecuado.
- d) Actividades científicas que se programaron con organismos vinculados a la materia para protegerlo, conocerlo y recuperarlo.
- e) Toda otra información que resulte de interés.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Sala de Comisiones, 3 de octubre de 2018.

Dip. Francisco José Rols  
Secretario  
Dip.ª Lucía Corel Menquinez  
Vocal

Dip. Claudio Domínguez  
Presidente  
Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

LEGISLATURA  
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS  
09 OCT 2018  
Hora: 15:15 Fs. (11) Nombre: SV  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip.ª Teresa Rioseco  
Vocal

Dip.ª Angélica Noemí Lagunas  
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik  
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Vocal

Dip. Juan Francisco Monteiro  
Vocal

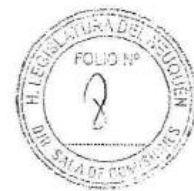
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
JULIO MANUEL MUÑOZ  
NC Coordinación de Secretarías de Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISIÓN

CONF.	CONTROLLO	LIBERO	CORRECTORA
JH	IF	-	JFR





PROYECTO 11 433  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE. D-81/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Gabriel Luis Romero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º A la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente informe, sobre la aplicación de la Ley 2539, lo siguiente:

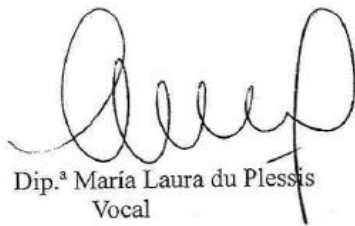
- a) Respecto del Cuerpo de Guardafaunas:
  - 1) Estado de situación y distribución según el mapa territorial provincial.
  - 2) Cantidad de recursos humanos en cada jurisdicción.
  - 3) Recursos económicos de que dispone para funcionar según los fondos asignados presupuestariamente.
  - 4) Si se han obtenido otros recursos económicos derivados del Fondo Provincial para la Fauna Silvestre. En caso afirmativo, informe el monto anual.
  - 5) Funciones que desarrollan los guardafaunas.
  - 6) Informe si se los ha dotado de los materiales y elementos necesarios para cumplir con la función de protección de la fauna silvestre y su hábitat.
- b) Acciones coordinadas entre esa secretaría y los municipios para cumplir con dicha ley en los respectivos ejidos.
- c) Medidas adoptadas para efectivizar el control sobre la prohibición de la caza y pesca furtiva.
- d) Cantidad de actas de infracción labradas por incumplimiento a dicha ley durante los últimos dos años.
- e) Toda otra información de interés.


Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial en  
Sala de Comisiones, 26 de septiembre de 2018.

Dip. Francisco José Rols  
Secretario




Dip. Claudio Domínguez  
Presidente

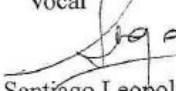
  
Dip.<sup>a</sup> María Laura du Plessis  
Vocal

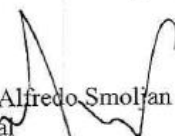
  
Dip.<sup>a</sup> Lucía Corel Menquinez  
Vocal

~~Dip. Sergio Adrián Gallia~~  
Vocal

Dip.<sup>a</sup> Teresa Rioseco  
Vocal

  
Dip.<sup>a</sup> Angélica Noemí Lagunas  
Vocal

  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Oscar Alfredo Smolian  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
JULIA FABIANA ISABEL JARA  
A/C Subdirección de Sala de Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JM	IF	JM	JFR

*Proyectos presentados*

PROYECTO 12.247  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-874/18

NEUQUÉN, 23 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la premiación obtenida por la bodega Puerta Oeste, de la localidad de Senillosa, en el marco del 9.º Concurso Nacional de Vino Casero y Artesanal de Lavalle, llevado a cabo a fines del mes de septiembre del corriente, en la provincia de Mendoza.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad y Concejo Deliberante de la localidad de Senillosa, al Centro PyME-Adeneu y a la bodega Puerta Oeste de dicha localidad.

FUNDAMENTOS

El vino artesanal neuquino conquistó el podio nacional. Viviana Goldstein y Julio Penros son los dueños de una bodega familiar ubicada en la localidad de Senillosa y su producto fue galardonado, con máximas distinciones, en el 9.º Concurso Nacional de Vino Casero y Artesanal de Lavalle, Mendoza. En dicho certamen conquistaron el Gran Oro, con su malbec joven, y el Oro con el malbec corte de roble. Asimismo, lograron dos menciones especiales, para el pinot noir joven 2018 y para el vino reserva denominado semilla.

Hace tres años que esta familia decidió participar en estos concursos, no solo en la Patagonia, sino también fuera de ella.

En la bodega todo el trabajo es manual, salvo unas pocas funciones donde se emplea un tractor. Vale destacar que el tratamiento de los viñedos es orgánico, por lo que están libres de agroquímicos. Julio se encarga de la poda, y el sistema de conducción es en espalderas.

La superficie de producción es de dos hectáreas, y está compuesta por plantas de entre uno y siete años de edad.

Cuando comenzaron, fueron agregando a la superficie plantas que obtenían de sus propios viñedos y después se fueron completando con otras que adquirieron en macetas hasta llegar actualmente a las 3800 plantas entre variedades de malbec y pinot noir, próximamente implantarán 400 plantas de cabernet franc. La bodega actualmente tiene en uso tres barricas americanas.

Según datos aportados por el Programa Vitivinícola del Centro Pyme, en la temporada 2017 se elaboraron, en la Provincia del Neuquén, 5.755.700 litros de vino.

El establecimiento Puerta Oeste es uno de los que el Centro PyME-Adeneu asesoró desde su nacimiento, en lo que respecta a la plantación, momento oportuno de cosecha y elaboración de vino y fraccionamiento.

Por su parte el 9.º Concurso Nacional de Vino Casero y Artesanal de Lavalle, en la provincia de Mendoza, es un evento, que año a año, va en crecimiento, cuenta con diferentes muestras de elaboradores de todo el país.

La actividad busca estimular la producción y promoción de los vinos de elaboración casero/artesanal, elevar el nivel técnico y científico de los productores, contribuir a la expansión de su cultura y fomentar la implementación de buenas prácticas enológicas.

El evento está organizado por la Asociación de Elaboradores de Vino Casero de Lavalle, la Dirección de Desarrollo Económico y el área de coordinación del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel LOZANO, Encarnación - CACAULT, Roberto Enrique - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - MENQUINEZ, Lucía Corel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - BONGIOVANI, Pablo Fabián - DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 23 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del proyecto del documental *Vista al Sur, la creación del oficio*, que resultara ganador de la primera etapa del Concurso de desarrollo y producción de series federales - 2018, impulsado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Artículo 2.º Comuníquese a María Ulrich y a su equipo de producción.

FUNDAMENTOS

El pasado mes de septiembre de 2018 el INCAA emitió la Resolución 1446/2018 por la que se declaró ganador por la región patagónica a *Vista al Sur, la creación del oficio*, de la primera etapa del Concurso de desarrollo y producción de series federales - 2018, de la directora y cineasta neuquina María Ulrich. El premio del concurso consiste para el desarrollo de un *demo* y la biblia correspondiente.

El proyecto quedó seleccionado con un *teaser* filmado en el mes de mayo en la ciudad de Neuquén para competir por un premio en el Festival Audiovisual de Bariloche 2018 que se llevó a cabo en septiembre entre el 17 y el 23 del mismo año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

*Vista al Sur, la creación del oficio*. Una mirada patagónica que revela la relación entre el ambiente hostil y el oficio, mostrando la creatividad de los artistas que residen en esta región.

En una región de clima hostil, artistas visuales, músicos y cocineros se destacan por su creatividad ante las adversidades que se presentan en el entorno y muestran cómo este influye al momento de crear sus obras. Una inserción a la rutina en sus espacios de trabajo y de inspiración.

El proyecto de serie retrata a los artistas de nuestra región y se filmará en la Patagonia Argentina - chilena, contemplando las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Siendo una serie documental de 4 capítulos de 26 minutos cada uno.

En virtud de que le aportaría significativo valor una declaración de interés emitida por esta H. Cámara, y de la importancia que tendrá para nuestra región evocar en una producción audiovisual la obra, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— BONGIOVANI, Pablo Fabián —Bloque MPN—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 23 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) a que dé cumplimiento a la Resolución 949, aprobada por unanimidad el 9 de marzo de 2017, la cual establece en su artículo 1.º. *Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), realice un proyecto de obra para construir un puente para el paso vehicular sobre el río Agrio, donde se encuentra la pasarela Huarenchenque, o en el lugar que considere técnica y económicamente más apropiado.*

Artículo 2.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que incorpore en el Presupuesto General de la Administración Provincial 2019 las partidas necesarias para la construcción de dicha obra.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, ingeniero Juan Carlos Schenk.

FUNDAMENTOS

La comunidad Mellao Morales viene reclamando hace más de 20 años la construcción de un puente de un carril sobre el río Agrio, a la altura de la pasarela Huarenchenque, para el paso de vehículos livianos. La demanda surge a partir de las dificultades que implica para los integrantes de dicha comunidad el traslado hacia la localidad más cercana, la ciudad de Loncopué, que deben circular por un camino de ripio de casi 40 kilómetros en mal estado, cuestión agravada los días de lluvia o en invierno por las inclemencias del tiempo.

La Resolución 949 votada el 9 de marzo de 2017 hace efectivo el pedido de la comunidad Mellao Morales, siendo la DPV la encargada de realizar el proyecto de obra para la construcción del puente.

Vemos necesario que vialidad finalice con el proyecto de obra para el cumplimiento de la Resolución 949 y que los fondos para dicho proyecto sean incluidos en la partida para «Rutas y Caminos» del Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2019 que el Poder Ejecutivo elevó a la Legislatura de la Provincia del Neuquén para su tratamiento y aprobación.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a los diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de resolución manifestando nuestro apoyo a la construcción del puente en Huarenchenque.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2018\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Provincial, las partidas necesarias para la creación de un plan provincial de emergencia contra la violencia hacia las mujeres, dependiente del Estado provincial y organismos competentes, que incluya:

- a) Un régimen de asistencia económica a las mujeres víctimas de violencia.
- b) La creación inmediata de refugios transitorios y un plan de vivienda a corto plazo para las mujeres víctimas de violencia que así lo requieran.
- c) La creación y coordinación de equipos interdisciplinarios para la prevención, atención y asistencia a las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El siguiente proyecto de resolución surge de la preocupación ante el aumento de las cifras de femicidios anuales en Argentina y de casos de mujeres víctimas de violencia machista en la provincia sin respuesta integral por parte del Estado y sus instituciones a este flagelo.

Las cifras de femicidios anuales en Argentina no solo no bajan, sino que aumentan en número, regularidad y brutalidad. Según el relevamiento de la Defensoría del Pueblo de la Nación, en el primer semestre del año **hubo 139 casos**, cinco femicidios por semana. Detrás de cada mujer asesinada se esconden historias en las que el Estado y sus instituciones no han tomado medidas paliativas mínimas para dar respuesta a la grave situación que viven.

Los datos en la provincia son alarmantes y dan cuenta de 5 mujeres asesinadas en lo que va del año 2018: Claudia Pérez, 47 años, de Rincón de los Sauces; Lorena Carrasco, de 39, de Cutral Có; Karina Apablaza, de 31 años, y Valentina, de 11, de Las Ovejas y Elma Hernández del barrio La Sirena. Según el VI Informe de la Violencia contra las Mujeres en la provincia del Neuquén elaborado por el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres (OVCM), entre «octubre-diciembre de 2017, 2398 mujeres padecieron situaciones de violencia requiriendo una o más intervenciones de la Policía, Centro de Atención a la Víctima del Delito (CAVD), subsecretarías de Familia, Trabajo y Salud».

Se recibieron, en promedio, 25 denuncias por día en el mismo período, y el 91% de las denuncias «corresponden a mujeres que han sufrido violencia más de una vez, lo que constituye un considerable factor de riesgo», informan desde el observatorio. Una cifra escalofriante si tenemos en cuenta que quienes hacen la denuncia son apenas unas pocas de las muchas que también son

---

\* Ingresado el 23/10/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

víctimas de distintas formas de violencia misógina y que ni siquiera pueden o se atreven a denunciar su situación, porque saben que en la mayoría de los casos su palabra no es escuchada, es desestimada o directamente se las revictimiza, adjudicándoles la culpabilidad por aquellos actos perpetrados por sus victimarios.

Mientras la ONU estima, que frente a la «pandemia» de la violencia machista, es necesario un refugio cada 10.000 habitantes, la provincia del Neuquén cuenta con un solo refugio transitorio al que las mujeres puedan acudir para preservar su integridad física, psicológica y sexual ante el riesgo que implica la violencia.

La Ley nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales (sancionada el 11 de marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial el 14 de abril del mismo año), define lineamientos generales de un plan de acción que involucra a los tres Poderes del Estado y que debe ser de aplicación en todo el país, en cada provincia y en cada municipio.

En Neuquén, las Leyes provinciales 2785 y 2786 han sido reglamentadas pero no ha sido ejecutado un presupuesto acorde para garantizar los programas y lineamientos que en sus textos se expresan. Desconociendo hasta el momento cual es la asignación presupuestaria con la que cuentan durante el 2016.

Estamos ante una situación de emergencia y el poderoso movimiento de mujeres en las calles exigen respuestas al Estado y sus instituciones. Por esto, el Ejecutivo provincial tiene una responsabilidad y tiene que incorporar al Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio del año 2019, las partidas necesarias para la creación de un plan provincial de emergencia contra la violencia hacia las mujeres que contemple de manera integral las acciones mínimas, inmediatas, transitorias que permitan, al menos, ser un paliativo para tanto sufrimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a los diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.



NEUQUÉN, 24 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación, que propone solicitar al Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, y a la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de Ciudadanía del Poder Ejecutivo provincial, brinden información sobre el estado de situación del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, creado mediante la Ley 3106.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, y a la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de Ciudadanía del Poder Ejecutivo provincial, brinden información sobre el estado de situación del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, creado mediante la Ley 3106 y en particular indiquen:

- a) Si se ha puesto en marcha el cuerpo de profesionales, en caso negativo, cuáles son las medidas adoptadas para lograr su funcionamiento efectivo.
- b) Plazo estimado de reglamentación, siendo que la mencionada ley establece en su artículo 5.º, que el Poder Ejecutivo debe disponerla en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación.
- c) Cuáles son las previsiones presupuestarias estimadas para garantizar la implementación de la ley.
- d) Si han llevado adelante acciones coordinadas con los municipios y los colegios de abogados de las circunscripciones de la provincia, para la elaboración de las listas de matriculados con especialidad en la materia que integrarán el cuerpo de abogados y en su caso, qué avances se han producido.
- e) Cuántos profesionales se encuentran inscriptos por cada circunscripción.
- f) Toda otra información que resulte de interés.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El 25 de noviembre se conmemora un nuevo aniversario del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y según señaló el secretario general de Naciones Unidas, António Guterres: *En la actualidad, la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo. La desigualdad entre los géneros persiste en todo el mundo. Acabar con ella requiere esfuerzos enérgicos para combatir la discriminación profundamente enraizada, que a menudo es consecuencia de actitudes patriarcales y de las normas sociales que estas conllevan*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> <http://www.un.org/es/events/endviolenceday>. Declaraciones al informar acerca de la situación del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, referido a la igualdad de la mujer, en el marco del informe sobre los progresos de la Agenda 2030.

Bien sabemos, ha sido histórico el reclamo del movimiento de mujeres en torno a la visibilización y eliminación de la violencia contra la mujer. A lo largo de la historia internacional vimos cómo mediante diferentes convenciones, conferencias mundiales y declaraciones de diferentes organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han reconocido este flagelo como una cuestión de derechos humanos.

Entre todas ellas, destacamos la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)<sup>2</sup>, su importancia radica en que demanda a los Estados americanos políticas integrales para combatir la violencia de género.

Dicho instrumento internacional establece en su artículo 1.º: *Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.* Mediante la Ley nacional 24.632, se torna obligatorio en nuestro país su cumplimiento.

Años después, mediante la sanción de la Ley nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en el mes de marzo de 2009, esta define en su artículo 4.º que: *Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.*

Nuestra Constitución provincial reformada en el año 2006, incorpora la perspectiva de género e igualdad de oportunidades en su artículo 45: *El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar. Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente planes tendientes a: (...) 5. Prevenir la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brindar servicios especializados para su atención (...).*

Así lo ha incorporado nuestra Carta Magna y por su parte esta Honorable Legislatura ha sancionado leyes de género, tales como las leyes de protección de las mujeres contra la violencia, la ley 2212 y sus modificatorias 2785 y 2786, entre otras de similar importancia. Así también, la provincia cuenta con la sanción de la Ley 3106<sup>3</sup>, mediante la cual se creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género (en todos sus tipos y modalidades).

Este cuerpo de profesionales tiene como principal objetivo garantizar el patrocinio jurídico gratuito y facilitar el acceso a la Justicia de las víctimas sin que sea requisito acreditar la carencia de recursos económicos.

Sus integrantes son designados por la autoridad de aplicación con la colaboración de los colegios de abogados y procuradores de cada circunscripción judicial, que también son los encargados de proponer las listas de matriculados con especialidad en la materia. Lo que permite que se garantice este servicio en el interior de nuestra provincia.

Se establece en la norma mencionada que el Poder Ejecutivo debe dictar la reglamentación correspondiente en un plazo de 180 días desde su publicación y como autoridad de aplicación designa al Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, con la intervención conjunta de la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de Ciudadanía.

---

<sup>2</sup> Es ratificada por la República Argentina el 5 de julio de 1996.

<sup>3</sup> Sancionada el 22 de marzo de 2018. Publicada el 25 de abril de 2018, Boletín Oficial Edición N.º 3629.

Teniendo presente la importancia que tiene este cuerpo de profesionales para combatir el flagelo de la violencia, particularmente la violencia doméstica, como un modo de cumplir con las obligaciones impuestas por las normas constitucionales y legales vigentes a este órgano del poder provincial, es que se promueve el siguiente proyecto de comunicación, requiriendo a la autoridad de aplicación información sobre el estado de situación del cuerpo de profesionales creado por la Ley 3106 y desde ya solicito a mis pares su acompañamiento.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 24 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir, para su tratamiento, el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las 8.<sup>as</sup> Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva, a realizarse conjuntamente con las 7.<sup>as</sup> Jornadas de Enfermería Crítica y Kinesiológica Crítica, durante el 22 y 23 de noviembre de 2018 en el Colegio Médico de la ciudad de Neuquén, organizadas por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI).

Artículo 2.º Comuníquese a la Secretaría de la Filial Comahue de la SATI.

FUNDAMENTOS

La SATI fue fundada el 22 de diciembre de 1972. Desde entonces, se ha mantenido muy activa promoviendo la ética en el ejercicio profesional y generando actividades científicas y educativas. Nuestra misión es promover y actuar para el logro de la más alta calidad científica y humana en la asistencia del paciente crítico, con el objetivo de alcanzar el mejor resultado posible.

Nos contactamos desde SATI Filial Comahue mediante el Centro Coordinador Único de Ablación e Implante (CUCAI), uno de los expositores; con motivo de solicitar declarar de interés provincial las 8.<sup>as</sup> Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva Adulto-Pediátricas.

Las últimas jornadas realizadas en esta provincia fueron hace 10 años; y el 22 y 23 de noviembre del corriente año, se realizarán en la sede del Colegio Médico de Neuquén.

La actividad está destinada a todos aquellos profesionales de la salud que se desarrollen en cuidados críticos adulto-pediátricos, médicos, enfermeros, kinesiólogos, nutricionistas y estudiantes universitarios relacionados con la práctica de la salud.

En la misma participarán disertantes tanto del ámbito privado como público, tratando de integrar a profesionales de cuidados críticos, siendo la oportunidad de acceder a capacitación de alto nivel académico y con oportunidad para certificación de especialistas, muchos profesionales de Neuquén se verán beneficiados.

Se abordarán temas de transversal interés, como la nueva ley de donación de órganos y temas relacionados a la calidad y seguridad de pacientes de terapia intensiva.

Como es de público conocimiento, a lo largo de los años han disminuido los profesionales que se interesan en especialidades afines a los cuidados críticos y la promoción de esta actividad es de vital importancia para estimular y dar a conocer la especialidad.

Es por lo expuesto que esperamos contar con vuestro apoyo, declarando de interés esta necesaria actividad de formación que se llevará a cabo próximamente en la ciudad de Neuquén.

Adjuntamos a la presente el programa completo con temario y disertantes\*.

Fdo.) Dra. PÉREZ, Elsa —representante SATI Patagonia— Dra. GUYON, Jorgelina —secretaria SATI Filial Comahue—.

---

\* La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

NEUQUÉN, 24 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación. Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se declara la emergencia de la industria pyme en todo el territorio de la provincia, por el plazo de 365 días desde la sanción de la presente ley, pudiendo ser prorrogada por igual plazo en caso de subsistir las causas que dieron origen a la emergencia.

Artículo 2.º Se instrumenta, a través de la Dirección Provincial de Rentas, el esquema de beneficios fiscales y las políticas de fomento para las pequeñas y medianas empresas, durante la vigencia de la presente ley, que se detalla a continuación:

- a) Se disminuye un 50% la alícuota sobre el impuesto sobre los ingresos brutos.
- b) Se bonifica el 10% del importe a pagar sobre el impuesto sobre los ingresos brutos cuando el mismo sea efectuado en tiempo y forma.
- c) Se incluye un coeficiente de reducción adicional del 10% del importe a pagar sobre el impuesto sobre los ingresos brutos para las pymes que desarrollen programas de inversión que amplíen su planta de personal en un número mayor al 5%.
- d) Se establece un diferencial del 5% en la disminución del importe a pagar sobre el impuesto sobre los ingresos brutos a aquellas pymes radicadas en localidades de la provincia con menos de 5000 habitantes.
- e) Se establece un diferencial del 7% en la disminución del pago de ingresos brutos, para las cooperativas y empresas recuperadas de la provincia.
- f) Se exceptúa del pago del impuesto inmobiliario a los nuevos inmuebles adquiridos o ampliados con fines productivos en un porcentaje mayor al 30%.
- g) Se disminuye un 30% del importe a pagar en la alícuota sobre el impuesto de sellos.
- h) Cuando existan saldos acreedores de impuestos provinciales que no puedan ser compensados según la normativa vigente, el contribuyente podrá solicitar su devolución.

Artículo 3.º Se suspende la iniciación y tramitación de juicios de ejecución fiscal y medidas preventivas para el cobro de los impuestos provinciales adeudados por los contribuyentes pyme durante el plazo de vigencia de la presente ley.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Ponemos a consideración de nuestros pares un proyecto de ley que busca acompañar a los pequeños y medianos empresarios locales en esta etapa tan complicada de la economía argentina.

Diariamente llegan a nuestros oídos reclamos de soluciones para afrontar las dificultades diarias en el giro de los negocios, y en lo que se ha convertido en una compleja pelea por no cerrar las puertas de las empresas aquí radicadas.

Como una herramienta más para su acompañamiento, proponemos declarar la emergencia de la industria pyme en el territorio provincial, y efectuamos las siguientes propuestas:

1) A través de la Dirección General de Rentas:

- Una disminución del 50% de la alícuota sobre el impuesto sobre los ingresos brutos.
- Una bonificación del 10% por pago en tiempo y forma del importe a pagar sobre el impuesto de ingresos brutos.
- Una reducción adicional del 10% del importe a pagar sobre el impuesto de ingresos brutos para las pymes que desarrollen programas de inversión que amplíen su planta de personal en un número mayor al 5%.
- Un diferencial del 5% en la disminución del importe a pagar sobre el impuesto de ingresos brutos a aquellas pymes radicadas en localidades de la provincia con menos de 5000 habitantes.
- Un diferencial del 7% en la disminución del pago de ingresos brutos para las cooperativas y empresas recuperadas de la provincia.
- Una excepción del pago del impuesto inmobiliario a los nuevos inmuebles adquiridos o ampliados con fines productivos en un porcentaje mayor al 30%.
- Una disminución de un 30% del importe a pagar en la alícuota sobre el impuesto de sellos.
- La devolución de saldos acreedores de impuestos provinciales que no puedan ser compensados según la normativa vigente.

2) A través de la Fiscalía de Estado:

- La suspensión de la iniciación o tramitación de medidas preventivas o juicios para el cobro de impuestos provinciales adeudados.

Huelga destacar la importancia que las pymes tienen en el desarrollo de la economía y en la generación de empleos genuinos.

Dada su trascendencia, es que solicitamos a nuestros pares el oportuno acompañamiento para su pronta sanción.

Fdo.) *PODESTÁ, Raúl Alberto* —Bloque FG—. Con la adhesión de: *LORUSSO, Aldo* —secretario general de la Cámara de la Pequeña y Mediana Industria Metalúrgica Argentina—.

NEUQUÉN, 25 de octubre de 2018

OFICIO N.º 0157/18

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Remisión Proyecto de Ley Presupuesto 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: «Presupuesto Poder Judicial s/antecedentes», Expte. N.º 10.675, año 2009, del registro de la Secretaría de Superintendencia, y por su intermedio a los restantes miembros de la Honorable Legislatura a fin de elevar a vuestra consideración, tratamiento y oportuna aprobación y sanción, el proyecto del Presupuesto 2019 de este Poder Judicial y su exposición de motivos, aprobado mediante Acuerdo N.º 5757, cuya copia se acompaña.

Se adjunta carpeta con la documentación pertinente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se fija en cinco mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$5.255.611.352) el total del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2019, los que están distribuidos conforme al Objeto del Gasto y Programas, con sus Memorias Descriptivas, que se especifican en la Planilla B y su Anexo I, y Planillas III y IV que integran la presente ley.

Artículo 2.º Se estima en cinco mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$5.255.611.352) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla A, que integra la presente norma.

Artículo 3.º Se fija en dos mil trescientos veintidós (2322) cargos de la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente manera: dos mil trescientos quince (2315) corresponden a la Planta de Personal Permanente y siete (7) a la Planta de Personal Temporaria, de acuerdo con la distribución que figura en las Planillas C y V, que integran la presente ley.

Artículo 4.º El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, puede modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 5.º Se autoriza al Tribunal Superior de Justicia o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2019, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la sanción de leyes, decretos y/o suscripción de convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se acompaña el presente proyecto de Presupuesto 2019 para su tratamiento y aprobación por la Honorable Legislatura provincial, conforme a la atribución reconocida al Poder Judicial en el artículo 240, inciso d), de la Constitución provincial.

Cabe destacar que para la elaboración del presente proyecto de presupuesto, se han tenido en cuenta los procedimientos técnicos existentes en la materia —en el marco del «Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno» establecido por la Ley 25.917, con las modificaciones de la Ley 27.428 al que la provincia ha adherido mediante Ley 3113—, las pautas macrofiscales del Gobierno nacional y los lineamientos del órgano rector provincial en la materia.

El presupuesto que se proyecta para el Ejercicio 2019 expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con una estimación total del orden de pesos cinco mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y dos (\$5.255.611.352).

El total de recursos presupuestarios estimados está conformado por ingresos de: «Coparticipación Federal de Impuestos», por la suma de pesos tres mil trescientos ochenta millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (\$3.380.794.548); «Recursos Propios», por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000); «Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro» para financiamiento de gastos corrientes por la suma de pesos un mil seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos seis mil cuatrocientos nueve (\$1.634.606.409) y «transferencias del sector público nacional» para erogaciones de capital por pesos cuarenta millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$40.210.395).



El «Gasto Corriente» presupuestado para el próximo ejercicio asciende a la suma de pesos cinco mil quince millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y siete (\$5.015.400.957), correspondiendo al Inciso 01-Personal la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y siete (\$4.560.400.957); a Inciso 02-Bienes de Consumo la suma de pesos cuarenta y siete millones (\$47.000.000) y a Inciso 03-Servicios no personales la suma de pesos cuatrocientos ocho millones (\$408.000.000).

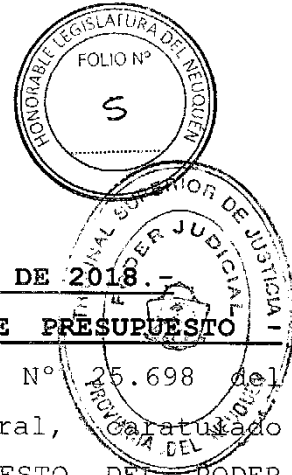
El Inciso 01-Personal, el cual representa el 91% del gasto corriente, prevé los créditos para atender las erogaciones de la planta ocupada más el crecimiento vegetativo, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales ni para la creación de nuevos organismos.

Los Incisos 02-Bienes de Consumo y 03-Servicios no personales, que representan el 1% y 8% — respectivamente— del total del gasto corriente, se estimaron teniendo en cuenta la mayor demanda — producto del fortalecimiento de las estructuras creadas en años anteriores—, y la incidencia estimada de la devaluación y la inflación sobre los costos de funcionamiento, en especial, en los rubros servicios básicos, insumos y bienes de origen importado.

La inversión real se ha estimado en la suma de pesos doscientos cuarenta millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$240.210.395), de los cuales la suma de pesos ciento dieciséis millones (\$116.000.000) corresponde a bienes de uso, que contempla la incorporación de equipamiento y *software* que resulta imprescindible para el mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica, mobiliario mínimo destinado a la reposición de *stock*, rodados y bibliografía; y la suma de pesos ciento veinticuatro millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$124.210.395) para la ejecución de obras públicas, las que comprenden la remodelación y ampliación de los edificios de calle Leloir N.º 686, edificio de Rivadavia N.º 205 e Yrigoyen N.º 175 de la ciudad de Neuquén, edificio del Fuero Civil de Cutral Có, edificio Tribunales de Chos Malal e inmuebles de los juzgados de paz de todas las circunscripciones. Cabe destacar que para la ampliación del edificio de la II Circunscripción Judicial, en la ciudad de Cutral Có, se contará con financiamiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación —hasta la suma de pesos cuarenta millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$40.210.395)—, mediante aportes no reintegrables.

Por las sucintas razones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2019.

Fdo.) GENNARI, María Soledad —presidenta Tribunal Superior de Justicia—



**TESTIMONIO ACUERDO 5757 - 25 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**EJERCICIO 2019.-VISTO:** el Expediente N° 25.698 del registro de la Administración General, ratificado "ELABORACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL- EJERCICIO 2019-", la Constitución de la Provincia del Neuquén, la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; la Ley N° 3113 de adhesión a la Ley N° 27.428 que instituye el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno"; y **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de cabeza del Poder Judicial del Neuquén, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones consolidadas previstas para el ejercicio presupuestario del año 2019, a los fines de su remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia según lo dispuesto por el artículo 240 inc. d) de la Carta Magna Provincial. Que el Señor Administrador General mediante Nota N°14130-18-AG informa que se han relevado las necesidades físicas y financieras de las distintas Áreas y Organismos pertenecientes al Poder Judicial del Neuquén, requeridas para asegurar el cumplimiento de la finalidad primaria de este Poder del Estado, cual es la de garantizar el acceso y las respuestas que la sociedad demanda del servicio de justicia. Que en función de las pautas macrofiscales del Gobierno nacional y los lineamientos del órgano rector provincial en materia de presupuesto, los recursos estimados en concepto de coparticipación, recursos propios y las posibilidades de aportes del Tesoro Provincial a través de contribuciones figurativas, solo prevén cubrir las necesidades mínimas para hacer

CP



posible el funcionamiento de los organismos existentes. Que, en este marco, se ha elaborado un proyecto de presupuesto equilibrado, cuantificándose, en materia de Personal, los cargos de la planta ocupada más el crecimiento vegetativo, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales, ni para la creación de nuevos organismos. Que respecto a las necesidades de Bienes y Servicios de funcionamiento, se estimaron teniendo en cuenta la mayor demanda -producto del fortalecimiento de las estructuras creadas en años anteriores-, y la incidencia estimada de la devaluación y la inflación sobre los costos de funcionamiento, en especial, en los rubros servicios básicos, insumos y bienes de origen importado. Que en materia de inversiones -Bienes de Uso- sólo se contempla la incorporación de equipamiento y software que resulta imprescindible para el mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica, mobiliario mínimo destinado a la reposición de stock, rodados y bibliografía. Que en materia de Obra Pública se prevé la remodelación y ampliación en los edificios de calle Leloir N° 686, edificio Rivadavia N° 205, Yrigoyen N° 175, de la ciudad de Neuquén, edificio del Fuero Civil de Cutral Có, edificio Tribunales de Chos Malal e inmuebles de los Juzgados de Paz de todas las circunscripciones. Cabe destacar que para la ampliación del edificio de la II Circunscripción Judicial, en la ciudad de Cutral Có, se contará con financiamiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -hasta la suma de pesos cuarenta millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$ 40.210.395)-, mediante aportes no reintegrables. Por lo expuesto y de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Fijar** el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial del Neuquén para el ejercicio 2019, en



la suma de pesos cinco mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y dos (\$5.255.611.352), conforme al siguiente detalle:

1.1) Personal: pesos cuatro mil quinientos sesenta millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y siete (\$4.560.400.957); 1.2) Bienes de Consumo: pesos cuarenta y siete millones (\$47.000.000);

1.3) Servicios no Personales: pesos cuatrocientos ocho millones (\$408.000.000); 1.4) Construcciones: pesos ciento veinticuatro millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$124.210.395); 1.5) Bienes de Uso: pesos ciento dieciséis millones (\$116.000.000)

**2°) Fijar** en dos mil trescientos veinte dos (2322) los cargos de la planta de personal, distribuidos en: dos mil trescientos quince (2315) cargos de planta permanente, y siete (07) cargos de planta temporaria.-

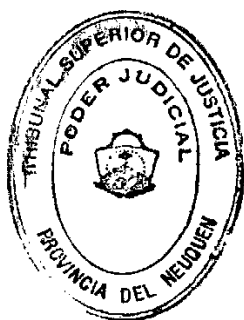
**3°) Estimar** los recursos para financiar las erogaciones e inversiones que se requieren para el ejercicio 2019, en la suma de pesos cinco mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y dos, (\$5.255.611.352), de acuerdo con el siguiente detalle: 3.1) Régimen de Coparticipación Federal: pesos tres mil trescientos ochenta millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (\$3.380.794.548); 3.2) Recursos Propios: la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000); 3.3) Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro para financiamiento de gastos corrientes: por la suma de pesos un mil seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos seis mil cuatrocientos nueve (\$1.634.606.409); 3.4) Transferencias del Sector Público Nacional para erogaciones de capital: la suma de pesos cuarenta millones doscientos diez mil trescientos



noventa y cinco (\$40.210.395).- **4°) Aprobar** el proyecto de ley de presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 2019, con sus planillas, anexos y memorias descriptivas, que se protocoliza formando parte integrante del presente.- **5°) Encomendar** a la Señora Presidente a remitir el proyecto aprobado a la Honorable Legislatura de la Provincia.- **6°) Facultar** al Señor Administrador General a comunicar lo aprobado a la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia de Neuquén.- **7°) Tome** conocimiento la Administración General. Cúmplase.- Fdo. **Dra. MARIA SOLEDAD GENNARI** - Presidenta- los señores Vocales, **Dres. EVALDO D. MOYA, ALFREDO ELOSU LARUMBE, ROBERTO BUSAMIA**, el Sr. Fiscal General, **Dr. JOSE GEREZ**, el Sr. Defensor General **Dr. RICARDO CANCELA**. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia **Dra. Carla PANDOLFI**.-

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 25 de octubre de 2018



Dra. CARLA PANDOLFI  
Secretaria de Superintendencia  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

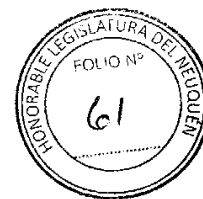


PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL : RECURSOS  
EJERCICIO 2019

PLANILLA A  
RECURSOS PROPIOS, POR COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS Y FUENTES  
FINANCIERAS

*gp*

RUBROS	TOTAL
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.580.794.548</b>
<b>RECURSOS TRIBUTARIOS</b>	<b>3.380.794.548</b>
LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA (Coparticipación Federal de Impuestos)	3.380.794.548
<b>RECURSOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>200.000.000</b>
LEY 1971 Art. 3° Inc. "D"	7.800.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	7.900.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	87.000.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	86.300.000
TASA DE JUSTICIA - PERICIAS ANATOMOPATOLÓGICAS	250.000
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	2.200.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	1.500.000
AFECTACIONES Y DEVOLUCIONES VARIAS AL PODER JUDICIAL	6.150.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	800.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3° LEY 2113	100.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>40.210.395</b>
TRANSFERENCIAS DEL S.P.N. P/FINANCIAR EROG. CAPITAL	40.210.395
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO</b>	<b>1.634.606.409</b>
CONTR.FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1.634.606.409
<b>TOTAL RECURSOS CORRIENTES, CAPITAL Y FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>5.255.611.352</b>



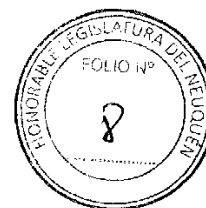
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2018

PLANILLA B

ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	364.666.957
ACE	2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5.977.000
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	51.430.000
ACE	4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	135.167.000
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	28.847.000
ACE	6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	180.686.000
ACE	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	196.110.000
ACE	8	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	11.938.000
ACE	9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	31.330.000
ACO	11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	89.971.000
ACO	12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	109.523.000
ACO	14	SERVICIOS PERICIALES	83.498.000
ACO	17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	24.059.000
PRG	31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	919.634.000
PRG	32	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	177.152.000
PRG	33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	15.885.000
PRG	35	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	104.715.000
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	683.934.000
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	769.529.000
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	95.781.000
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	202.373.000
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	11.373.000
PRG	41	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	252.903.000
PRG	43	JUSTICIA PENAL	529.902.000
PRG	44	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	35.000.000
PRG	45	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	20.017.000
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	124.210.395
<b>TOTAL:</b>			<b>5.255.611.352</b>

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO**

1	GASTO EN PERSONAL	4.560.400.957
2	BIENES DE CONSUMO	47.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	408.000.000
4	BIENES DE USO	240.210.395
<b>TOTAL:</b>		<b>5.255.611.352</b>



**PODER JUDICIAL**

**ANEXO I**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a few loops.

**POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL**

Dentro de la trinidad de Poderes que caracteriza al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, cuidando el pleno respeto de las Constituciones provincial y nacional, y los valores implícitos en ellas.

Para lograr tales fines, se ha dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, de independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas. La administración de justicia, se enmarca y transita por vía de procedimientos legalmente establecidos, resguardando el pleno imperio de la legalidad y afianzando la seguridad jurídica. Cada uno de los conflictos o controversias propios de una sociedad, se resuelven mediante sentencias debidamente motivadas y fundadas, debiendo ser las mismas la derivación razonada del derecho vigente, conforme las circunstancias de la causa.

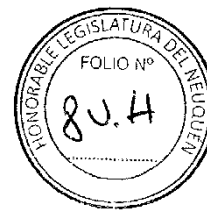
Para el pleno desarrollo del sistema jurisdiccional, intervienen en la administración de Justicia, los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa; contando con una infraestructura administrativa de apoyo, integrada por la Secretaría de Superintendencia, Dirección de Gestión Humana, Administración General, Dirección General de Administración, Dirección General de Informática y Subsecretaría de Planificación.

Asimismo, y por una particularidad de la provincia del Neuquén, dependen del Poder Judicial dos organismos jurídico-administrativos, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección del Registro Público de Comercio.

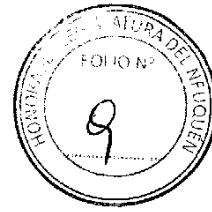
La necesidad de adaptarse a las transformaciones de la sociedad en cuanto a derechos e instituciones, exige un mayor dinamismo y versatilidad en las formalidades de los actos procesales y la aplicación de nuevas tecnologías.

En este sentido, se continuará con las acciones definidas en los ejes estratégicos de: 1) *acceso a la justicia*: profundizando el fortalecimiento de espacios institucionales que permitan articular y efectivizar acciones de gobierno, tales como la consolidación de la Oficina de violencia en todas las circunscripciones, de la Oficina de Seguimiento de medidas excepcionales – Ley 2302-, del Servicio de Mediación Penal y Familiar, de la Oficina de casos conciliables en el Fuero Laboral, del Registro Único de Adopción, y el accionar de la Justicia de Paz en cuanto su nuevo rol; continuar con la labor de mejora de los mecanismos de abordaje de los procesos judiciales en todos los organismos de la provincia. 2) *Gestión de calidad*: se continuará con el seguimiento y control de planes implementados,

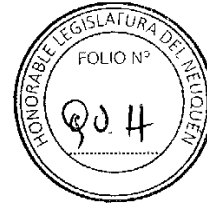




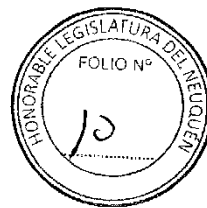
evaluación de propuestas de mejora para el funcionamiento de organismos y/o servicios críticos del Poder Judicial; implementación del Laboratorio de Genética Forense y Registro de identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS). 3) *Infraestructura judicial*: avanzar con el relevamiento y diagnóstico de la infraestructura judicial, diseñando políticas activas para la eficiente administración y gestión de inmuebles del Poder Judicial, y mejoras edilicias en los organismos de toda la provincia. 4) *Innovación y mejoras tecnológicas*: avanzar en gestiones para el aprovechamiento de convenios específicos de cooperación. 5) *Relaciones y comunicación institucional*: continuar con el fortalecimiento en la comunicación de las acciones del Poder Judicial, en sus funciones, jurisdiccional y administrativas; promover y facilitar el acceso de información a los ciudadanos al servicio de justicia; consolidar una política de comunicación interna del Poder Judicial. 6) *Recursos humanos*: avanzar con el proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad a la planta del personal; contribuir en la identificación y atención de las necesidades actuales y futuras en materia de formación.



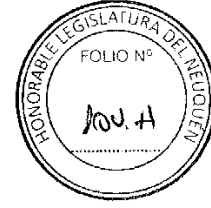
PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS				
DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA				TOTALES
ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL		364.666.957
ACE	2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		5.977.000
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL		51.430.000
ACE	4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		135.167.000
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES		28.847.000
ACE	6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		180.686.000
ACE	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL		196.110.000
ACE	8	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA		11.938.000
ACE	9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA		31.330.000
ACO	11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA		89.971.000
ACO	12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES		109.523.000
ACO	14	SERVICIOS PERICIALES		83.498.000
ACO	17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES		24.059.000
PRG	31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	197.491.000	919.634.000
		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN		
		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	43.533.000	
		SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	127.461.000	
		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN		
		SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	173.664.000	
		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	125.980.000	
		SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	76.272.000	
		JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	151.247.000	
PRG	32	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO		177.152.000
PRG	33	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA		15.885.000
PRG	35	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	26.567.000	
		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	44.045.000	
		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	34.103.000	



DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA		PRG	PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS		TOTALES
		36			\$83.934.000
			MINISTERIO PÚBLICO FISCAL		
			SUB 0	AES 1	
			SUB 1	1	97.036.000
			SUB 3		452.800.000
			SUB 4		37.945.000
			SUB 5		1.941.000
			SUB 5		94.212.000
		37			769.529.000
			SUB 0	AES 1	
			SUB 1	1	117.375.000
			SUB 2		235.621.000
			SUB 3		228.289.000
			SUB 3		188.244.000
		38			95.781.000
		39			202.373.000
		40			11.373.000
		41			252.903.000
		43			529.902.000
			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2019		
			SUB 0	AES 1	
			SUB 1	1	334.033.000
			SUB 2		109.601.000
			SUB 3		11.279.000
			SUB 4		9.787.000
			SUB 4		65.002.000
		44			35.000.000
		45			20.017.000



DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA		PRG 104		TOTALES
<b>PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS</b>				
<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>				
PRY 1	OBR 1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	3.000.000	22.323.600
	OBR 2	EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUÉN CAPITAL	12.000.000	
	OBR 3	REMODELACIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	7.323.600	
PRY 2	OBR 4	REMODELACIÓN EDIFICIO IRIGOYEN Nº 175 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	1.676.400	61.886.795
	OBR 8	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	60.210.395	
PRY 5	OBR 5	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	1.700.000	30.600.000
	OBR 20	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	1.700.000	
	OBR 21	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	1.700.000	
	OBR 22	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	1.700.000	
	OBR 40	JUZGADO DE PAZ - CHOS MALAL	1.700.000	
	OBR 41	JUZGADO DE PAZ - EL CHOCON	1.700.000	
	OBR 52	JUZGADO DE PAZ - EL CHOLAR	1.700.000	
	OBR 100	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	1.700.000	
	OBR 144	JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	1.700.000	
	OBR 145	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	1.700.000	
	OBR 146	JUZGADO DE PAZ - ALUMINE	1.700.000	
	OBR 148	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	1.700.000	
	OBR 149	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILAN	1.700.000	
	OBR 150	JUZGADO DE PAZ - CUTRAL CO	1.700.000	
	OBR 151	JUZGADO DE PAZ - EL HUECU	1.700.000	
	OBR 152	JUZGADO DE PAZ - JUNIN DE LOS ANDES	1.700.000	
	OBR 153	JUZGADO DE PAZ Nº 2 - NEUQUÉN CAPITAL	1.700.000	
	OBR 154	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	1.700.000	
	OBR 154	JUZGADO DE PAZ - VILLA LA ANGOSTURA	1.700.000	



PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

PRY	8	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES							
OBR	2	JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES	1.700.000						
OBR	3	JUZGADO DE PAZ - RINCÓN DE LOS SAUCES	2.600.000						
OBR	5	JUZGADO DE PAZ - LAS COLORADAS	1.700.000						
OBR	6	JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA	1.700.000						
OBR	7	JUZGADO DE PAZ - ZAPALA	1.700.000						
									TOTALES
									9.400.000

TOTAL:

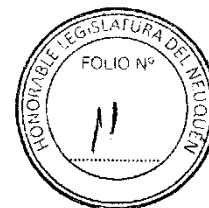
5.255.611.352

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	4.560.400.957
2	BIENES DE CONSUMO	47.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	408.000.000
4	BIENES DE USO	240.210.395
	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES	
	CONSTRUCCIONES	116.000.000
		124.210.395

TOTAL:

5.255.611.352



**Actividad Central**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**

Código: **1 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad central comprende las acciones del órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político, tiene facultades co-legislativas, pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Conforman el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también, es integrante del Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa la tarea de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya planificación e implementación se efectiviza a través de la Dirección de Gestión Humana, la cual tiene a su cargo los Departamentos de Personal y de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene.

Cuenta con la Secretaría de Superintendencia, la que desempeña la función fedataria en todos los actos administrativos emitidos por el Tribunal Superior, y controla las actividades de las dependencias a su cargo.

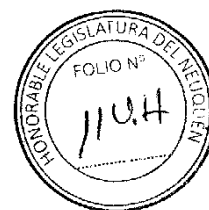
También se encuentran bajo su conducción las actividades de la Subsecretaría de Planificación; contando con la asistencia de una Subsecretaría Legal y Técnica.

**Objetivo:**

Fijar las políticas institucionales que permitan afianzar y mejorar el servicio de justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>333.036.957</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>4.670.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>26.410.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>550.000</b>
<b>Total:</b>	<b>364.666.957</b>



**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Código: **2 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las políticas y acciones tendientes a fortalecer las capacidades y herramientas de los agentes, funcionarios y magistrados en el desempeño de sus funciones, de manera de contribuir a un servicio de justicia de excelencia.

Para el ejercicio 2019, se pretende profundizar las cinco líneas de acción definidas:

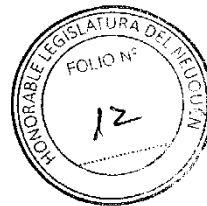
1. **Capacitación a magistrados.** Dirigida principalmente a jueces. Incluye a fiscales y defensores pero con una capacitación diferenciada.
2. **Capacitación a funcionarios.** Procurando implementar un esquema diferenciado entre capacitación inicial (en la medida de lo posible en forma previa a asumir el puesto de trabajo) y capacitación permanente (profundizando la formación en las habilidades propias de un mando medio).
3. **Capacitación a auxiliares administrativos.** Manteniendo la capacitación inicial y permanente en temas vinculados a la calidad en la gestión pública y el acceso a la justicia como líneas rectoras.
4. **Capacitación a profesionales auxiliares.** Apoyando a los diversos gabinetes de profesionales, en la ejecución de actividades de formación específicas para su área de conocimiento.
5. **Inclusión laboral de personas con discapacidad.** Durante el ejercicio 2019 se continuarán con las actividades de capacitación y concientización de todos los integrantes del Poder Judicial, vinculadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad. En ese sentido, se prevé continuar con el plan de capacitación en lenguaje de señas en toda la Provincia.

La capacitación se desarrollará en dos modalidades:

1. **Modalidad virtual.** Se procurará integrar la mayor cantidad de contenidos a través de la capacitación virtual. Esta modalidad, permite una mayor llegada a los integrantes del Poder Judicial a nivel provincial, posibilitando a los participantes, asumir los contenidos a su propio ritmo y de acuerdo a sus tiempos. A la vez, ha permitido que las realidades de las distintas circunscripciones sean compartidas y conocidas por todos los integrantes del Poder Judicial que se inscriben en los cursos virtuales.
2. **Modalidad presencial.** Esta modalidad seguirá utilizándose para aquellos eventos que requieren la presencia de docentes externos.

**Objetivo:**

Diseñar las acciones de capacitación que se entiendan convenientes para el personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, dentro del marco de la política que determina, en esta materia, el Tribunal Superior de Justicia.



**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>4.137.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>590.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.200.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>5.977.000</b>

A large, stylized handwritten signature in black ink, located to the left of the budget table.





**Actividad Central**

Denominación: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Código: **3 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos que permiten cumplir las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Las acciones de mención, están a cargo de la Administración General, de quién dependen una Dirección General de Administración, una Subdirección de Infraestructura Judicial, los Departamentos de Gestión Administrativa y de Auditoría Interna, y la Oficina de Tasas Judiciales. Para la emisión de sus actos administrativos cuenta con la asistencia de un Asesor Legal.

En relación al Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble, si bien existe dependencia jerárquica del Administrador General, los mismos se encuentran comprendidos en Categorías Programáticas identificadas en el presente presupuesto.

**Objetivo:**

Brindar el servicio de apoyo al Tribunal Superior de Justicia, acompañando a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>41.750.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>410.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>5.220.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>4.050.000</b>
<b>Total:</b>	<b>51.430.000</b>



A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly "GF", written in black ink.

**Actividad Central**

Denominación: **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Código: **4 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las funciones de servicio administrativo financiero, citadas en la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, que están a cargo de la Dirección General de Administración. Su misión es coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

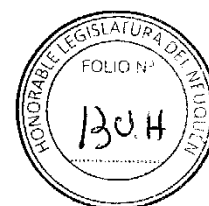
La Dirección General de Administración está a cargo de un Director/a, con la asistencia de un Subdirector/a, y cumple su objetivo aplicando un enfoque sistémico de la administración, a través de los Departamentos de Contaduría y Presupuesto, Liquidación de Haberes, Tesorería, Compras y Contrataciones y Gestión Logística de Bienes.

**Objetivo:**

Brindar un servicio de apoyo a la Organización mediante una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, con aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2141, y de una apropiada estructura organizacional de división de funciones.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>106.667.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.060.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>10.440.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>17.000.000</b>
<b>Total:</b>	<b>135.167.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**

Código: **5 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende la conservación permanente o temporal de los expedientes judiciales y administrativos una vez concluido su trámite a través de alguno de los medios previstos en los códigos de procedimientos.

Estas acciones comprenden el expurgo de las causas temporales, una vez transcurrido el plazo previsto, según la reglamentación.

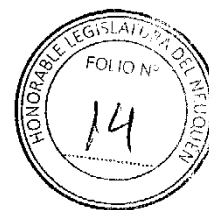
Asimismo, incluye el registro de juicios universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares que lo soliciten.

**Objetivo:**

Brindar el servicio de depósito, custodia y expurgo de los expedientes concluidos por las diversas áreas del Poder Judicial; y llevar el registro de los procesos universales enumerados por la ley.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>25.047.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>750.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3.000.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>28.847.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Código: **6 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

 **Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones tendientes implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización de las dependencias judiciales. Así, a través de la Dirección General de Informática, se brinda un servicio de apoyo a todos los organismos del Poder Judicial para acompañar la ejecución de las tareas diarias, así como los procesos de cambios que contribuyan a una mejora continua. Comprende las funciones de control del área de equipamiento y los servicios informáticos de la Secretaría Electoral, de la Administración General y del Sistema de Administración de Personal y Sueldos del Poder Judicial.

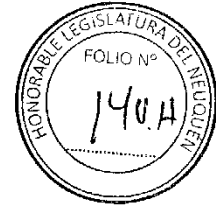
Para el ejercicio 2019, se proponen las siguientes acciones:

- Mantener y mejorar el funcionamiento de los sistemas que se encuentran en producción, el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de Gestión Judicial – Dextra- contemplando las particularidades inherentes a cada organismo en los distintos fueros.
- Extender el uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos y jurisdiccionales, que incluye el desarrollo de la plataforma de software para uso de expediente digital, en virtud de la vigencia de las Leyes N° 2.801 y 3.002.
- Desarrollo del Sistema Integral para el Registro Público de Comercio.
- Mejorar y extender las redes que vinculan a las circunscripciones.
- Incrementar las prácticas de "gobierno electrónico" (e-gov), procurando aumentar el nivel transaccional, que permita a los ciudadanos realizar trámites por vía electrónica.
- Proveer de equipamiento informático a los puestos de trabajo que se designen y gestionar la actualización de aquellos que se encuentren obsoletos en las dependencias judiciales.
- Actualizar parcialmente la plataforma de hardware en servidores y almacenamiento del Poder Judicial.
- Incrementar de capacidad de almacenamiento masivo para información multimedia.
- Optimizar el servicio de velocidad de las redes de comunicaciones locales.

**Objetivo:**

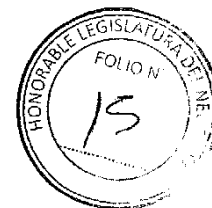
Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo con la tecnología informática a la mejora continua de la eficiencia de los procesos que se desarrollan en la Organización.

Brindar comunicación a nivel informático entre los distintos organismos de las circunscripciones judiciales y el Tribunal Superior de Justicia, así como con los profesionales actuantes.



**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>89.176.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.700.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>8.410.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>81.400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>180.686.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

Código: **7 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones destinadas a mantener en condiciones óptimas de funcionamiento y conservación a los inmuebles (propios y alquilados) en los que se desarrollan las actividades del Poder Judicial.

El volumen de actividades en los establecimientos judiciales, requiere de una política de mantenimiento preventivo y de conservación, que asegure - en forma permanente - las condiciones de uso, seguridad e higiene óptimas de los lugares de trabajo y atención al ciudadano.

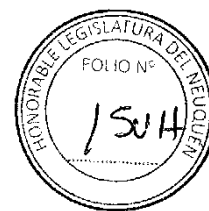
Dentro de esta categoría programática también se prevé la refacción y remodelación de los inmuebles, el servicio de limpieza, el mantenimiento de los espacios verdes y lugares conexos a las oficinas y despachos judiciales.

**Objetivo:**

Contribuir, mediante un plan preventivo y correctivo, al normal funcionamiento de los establecimientos judiciales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>60.460.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>9.480.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>126.120.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>196.110.000</b>



### **Actividad Central**

Denominación: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA**

Código: **8 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **Memoria Descriptiva:**

Esta actividad central comprende una política transversal de accesibilidad a la justicia, en especial de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes actores judiciales y externos. Se propone mejorar las condiciones de acceso a la justicia, con el objetivo de contribuir al desarrollo y ejecución de las 100 Reglas de Brasilia.

La Oficina de Acceso a la Justicia, creada mediante Acuerdo Nro. 5700 punto 20, funciona bajo la dependencia funcional y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén. La misma se diseña bajo la modelización de una plataforma de articulación entre los distintos organismos judiciales, los otros Poderes del Estado, las instituciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática.

Durante el ejercicio 2019, se prevé dar inicio a las acciones destinadas a formular el diagnóstico de acceso a la justicia y se continuará con la elaboración del mapa de acceso, primordialmente orientado a los organismos de atención primaria, el que incluye la realización de seguimiento y monitoreo institucional permanente.

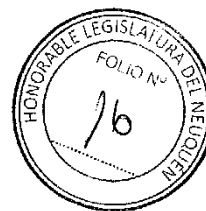
Asimismo, se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal y organismos internacionales, la articulación de actividades y realización de programas de acceso a la justicia y se continuará con las visitas a las instituciones y hogares de la Ley N° 2955; a los establecimientos de atención e internación en el marco de la Ley N° 1634 y a los establecimientos para detenidos y condenados y comisarías del sistema provincial.

De igual modo, se proseguirá con el diseño de protocolos de atención, especialmente enfocados en las personas en condiciones de vulnerabilidad; se profundizará la implementación del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales, mediante la coordinación con la Organización de los Estados Americanos.

Asimismo, se contribuirá y monitoreará el proceso de inserción laboral en el Poder Judicial de personas con discapacidad, en coordinación con los diferentes organismos involucrados.

Por la temática e impacto, y con la finalidad de optimizar recursos, la Oficina de la Mujer continuará sus acciones bajo la dependencia de la Oficina de Acceso a la Justicia, con el objetivo de profundizar la transversalización de la perspectiva de género. La misma continuará con la organización de actividades para todo el personal del Poder Judicial, mediante el dictado de talleres de sensibilización y capacitaciones específicas implementadas mediante diversas modalidades (talleres, aula virtual, videoconferencias, jornadas, conferencias, ateneos, etc.). También se desarrollarán actividades de investigación vinculadas a la materia con instituciones académicas, públicas y/o privadas y demás actores de la sociedad civil.

Se prevé continuar brindando colaboración con la actividad de los organismos judiciales, atendiendo a las necesidades que éstos tengan, con miras a cumplir progresivamente con los compromisos internacionales sobre la materia. En ese sentido, desde la Oficina de la Mujer se coordinarán y/o desarrollarán proyectos, asociados al objetivo político institucional de generar condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial. De esta manera, se buscará



proporcionar herramientas, para detectar aquellas situaciones en donde se encuentra presente el sesgo discriminatorio sobre los roles o estereotipos asignados socialmente. Esto abarca tanto a las decisiones judiciales, como a la prestación del servicio de justicia y al ámbito de las relaciones laborales que el ejercicio de la función judicial involucra.

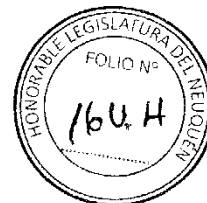
**Objetivo:**

Propender a mejorar los mecanismos para el acceso a la justicia mediante planes, programas, actividades y acciones transversales, en especial de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, y vinculados a la incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional, la prestación del servicio de justicia y en el ámbito de las relaciones laborales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>11.418.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>250.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>220.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>11.938.000</b>





**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA**

Código: **9 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Mediante esta actividad se persigue centralizar las necesidades de información en el quehacer diario de Magistrados, Funcionarios, agentes y operadores jurídicos del foro, y optimizar los recursos de material bibliográfico para el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. Se busca satisfacer las necesidades de información jurídica (doctrina, jurisprudencia y legislación) de los usuarios reales y potenciales, mediante la prestación de servicios en una forma rápida, eficiente y eficaz. Si bien prioriza satisfacer las necesidades de usuarios internos (magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial Provincial), también presta servicio a usuarios externos (abogados, estudiantes y ciudadanos en general).

De esta forma, el servicio se brinda y se organiza sobre cuatro áreas dependientes de las Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia:

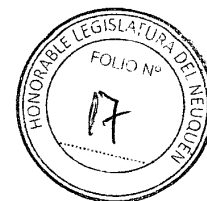
1. Área de Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica: organiza, ejecuta y coordina el tratamiento documental de la jurisprudencia y de toda información de interés, emitida por los tribunales y organismos del Poder Judicial.
2. Área de Gestión de Bibliotecas: organiza, ejecuta y coordina el tratamiento documental de todo el material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la ciudad de Neuquén y de todas las circunscripciones judiciales.
3. Área de Gestión de Tecnología y Automatización de la Información: reúne, sistematiza, actualiza y difunde, en diferentes soportes automatizados, la información documental de interés para los usuarios, y actualiza toda la información jurídica publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial.
4. Área de Atención a Usuarios: atienden las consultas y pedidos del público, realizan búsquedas temáticas de la información, gestiona los préstamos de material bibliográfico e identifica y propone el material para incorporar y dar de baja.

**Objetivo:**

Administrar y realizar el tratamiento documental de toda la información jurídica y administrativa emitida por los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial; gestionar los recursos y adquisiciones bibliográficas, de manera de satisfacer las necesidades de información de todos los operadores jurídicos de la Provincia del Neuquén, tanto internos como externos, contribuyendo así, a un mejor servicio de Justicia.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>25.850.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>290.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.740.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>450.000</b>
<b>Total:</b>	<b>31.330.000</b>



**Actividad Común**

Denominación: **SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

Código: **11 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a vertical stroke.

**Memoria Descriptiva:**

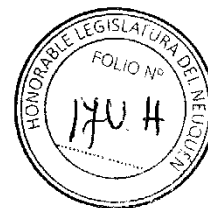
Esta categoría programática comprende las acciones de apoyo del Cuerpo de Profesionales Auxiliares, conformado por psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Son funciones de los mismos, el asesoramiento en el marco del proceso judicial o conforme el requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.

**Objetivo:**

Brindar apoyo y asesorar en su intervención a magistrados y funcionarios - conforme sea ordenado por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>80.741.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>880.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>8.300.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>89.971.000</b>



**Actividad Común**

Denominación: **MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Código: **12 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las funciones de apoyo al servicio de justicia, a través del cumplimiento a las órdenes judiciales que expidan los Tribunales, a través del diligenciamiento de cédulas y mandamientos.

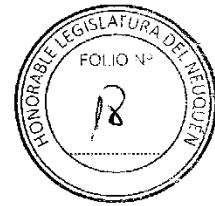
Esta función se realiza a través de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, la cual se divide en dos Secciones: Mandamientos y Notificaciones. La primera cuenta con un supervisor y oficiales de justicia, siendo estos últimos los que dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez; los diligenciamientos conllevan las medidas de desalojo, restitución de menores, secuestro de bienes y documentación, mandamientos de intimación, pago y embargo, constataciones, exclusión de personas por violencia (Ley 2785), intervención de caja, puesta en posesión de inmuebles y de autoridades, conminatorios. La Sección Notificaciones, cuenta con un supervisor y notificadores, quienes son oficiales públicos que dan fe y tienen la tarea de diligenciar cédulas.

**Objetivo:**

Brindar asistencia de servicio de justicia, mediante el cumplimiento de los diligenciamientos ordenados por los Tribunales de manera eficiente y eficaz.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>96.653.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>820.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>12.000.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>109.523.000</b>



**Actividad Común**

Denominación: **SERVICIOS PERICIALES**

Código: **14 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el servicio pericial, en sus diferentes campos científicos, como soporte a la administración de justicia.

El servicio médico forense es brindado por los integrantes del Cuerpo Médico Forense, que cuenta con el laboratorio de criminalística y de anatomía patológica,

Además del área médica (médicos forenses de adultos e infante juvenil) para cubrir el área pericial de consultorios y de tanatología y radiología forense.

Para el desarrollo de las ciencias forenses y criminalísticas en la provincia y la modernización del flujo de los procesos técnico-investigativos y criminalísticos, derivada de la dinámica impuesta por la reforma del Código Procesal Penal y la actividad de los Ministerios Públicos, se proyecta para el ejercicio 2019 no sólo una expansión cualitativa, sino también y cuantitativa de la dependencia, con la incorporación de nuevos profesionales en diferentes áreas científicas.

En relación al Laboratorio de Genética Forense, mediante la Ley Provincial N° 2927 se creó el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS), y por acuerdo del Tribunal Superior de Justicia se aprobó la instrumentación del Laboratorio de Genética Forense, que permitirá registrar datos genéticos vinculados a este tipo de delitos. Su funcionamiento requerirá la incorporación de un especialista en genética forense (biólogo forense / bioquímico especializado en genética).

**Objetivo:**

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales de toda la Provincia del Neuquén, en cumplimiento a los requerimientos periciales.

Brindar servicios requeridos por Jueces y Fiscales en el campo de anatomía patológica, criminología y balística, radiología forense y medicina Forense adultos e infante juvenil.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>77.148.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.480.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3.820.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>83.498.000</b>



**Actividad Común**

Denominación: **CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES**

Código: **17 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el control de gestión interna de los organismos del Poder Judicial, jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, los Ministerios Públicos y Secretarías. Esta función es llevada a cabo por la Auditoría General del Poder Judicial, organismo creado a través de la Ley N° 2475 y puesto en funcionamiento a través del Acuerdo N° 4081 punto VI.

El alcance del control comprende el desempeño de los organismos auditados para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia. En tal sentido, la Auditoría tiene como principal función la verificación objetiva del desempeño de los organismos, considerando para ello los recursos existentes, las competencias, la ubicación geográfica, los mecanismos procedimentales; y no procedimentales aplicados, y la estructura organizacional, generando como consecuencia un análisis que contenga una valoración de los problemas o deficiencias detectadas, incluso las potenciales.

La auditoría comprenderá los siguientes aspectos:

- 1) Comprobar la observancia de leyes, normas y procedimientos.
- 2) Evaluar el control interno administrativo, examinando la efectividad (eficiencia y eficacia) de los procedimientos.
- 3) Analizar la eficiencia en la utilización de los recursos asignados.
- 4) Recomendar en informe final, las medidas correctivas y preventivas a fin de mejorar el desempeño y la productividad.

De esta forma, sobre la tarea realizada, la Auditoría General emite informes al Alto Cuerpo, los que incluyen recomendaciones sobre las medidas correctivas y preventivas, a los efectos de mejorar el desempeño y la productividad de los Organismos auditados. Asimismo, posee facultades para instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que expresamente le ordene el Tribunal Superior de Justicia en toda la provincia, con excepción de las causas relacionadas con la Justicia de Paz, conforme lo establecido en Acuerdo 5723 punto 13).

**Objetivo:**

Propender a la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales mediante auditorías contributivas.

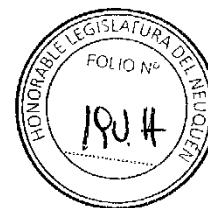
Determinar la responsabilidad disciplinaria de los empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, ante eventuales incumplimientos de las obligaciones impuestas por la normativa vigente.



**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>22.959.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>200.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>750.000</b>
	<b>150.000</b>
<b>Total:</b>	<b>24.059.000</b>

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or similar character.



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **31 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Éste programa comprende el servicio de justicia ante los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal. Con el diseño de nuevas estructuras organizacionales para brindar el servicio de justicia, y la implementación de las Oficinas Judiciales como apoyo administrativo a la actividad jurisdiccional, existen dos procesos productivos del cual se obtienen idénticos productos terminales (sentencias). Es así, que subsiste la actividad jurisdiccional organizada bajo el esquema tradicional de juzgados (Circunscripciones II a V) y la actividad jurisdiccional ejercida con el apoyo administrativo de las Oficinas Judiciales y sus despachos especializados (Circunscripción I).

Esta situación, conlleva la necesidad de definir acciones presupuestarias diferenciadas, siendo algunas de ellas, condicionadas por actividades específicas determinadas.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	<b>32.110</b>
---------------------------	-------------------	---------------

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB 1	JUSTICIA PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	197.491.000
SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	43.533.000
2	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	127.461.000
SUB 3	JUSTICIA DE FAMILIA	173.664.000
3	AES 1 SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR	23.986.000
SUB 4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	125.980.000
SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	76.272.000
6	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	151.247.000
	<b>Total:</b>	<b>919.634.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	851.674.000
2 BIENES DE CONSUMO	5.170.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	62.040.000
4 BIENES DE USO	750.000
	<b>Total:</b>
	<b>919.634.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en los procesos civiles y comerciales, donde está previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso es de oficio y en los procesos de familia, el mismo es mixto.

Éste subprograma comprende la actividad jurisdiccional de los juzgados civiles con asiento en el interior de la Provincia, distribuidos de la siguiente manera:

II Circunscripción - Cutral Có: 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III Circunscripción - Zapala: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería; 1 Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos.

IV Circunscripción - Junín de los Andes: 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V Circunscripción - Chos Malal: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Fuero Familia.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	6.027
---------------------------	-------------------	-------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	186.041.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.130.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	10.270.000
4 BIENES DE USO	50.000
<b>Total:</b>	<b>197.491.000</b>





**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**  
Código: **31 2 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero laboral. Este servicio se brinda a través de los seis (6) juzgados laborales de la I Circunscripción Judicial. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo, en tanto que en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil. Es asistido por la Oficina Judicial Laboral.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>1.452</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>38.793.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.490.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>43.533.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

La presente actividad, comprende una estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite. Asiste a los Jueces laborales y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo N° 5328 punto 15 y dentro de las funciones esenciales se encuentra la atención y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo, y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo, donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. Allí, se elaboran y proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Un área de gran importancia por su función y volumen de causas, es el Despacho Especializado de Ejecuciones, cuyo principal objetivo es gestionar las libranzas de fondos emergentes de las sentencias, homologaciones y ejecuciones. Interviene en esos circuitos de proceso, la Unidad de Supervisión, sector central en el funcionamiento del organismo, dado que su rol es fundamental en la revisión de las providencias y resoluciones, cuya firma incumbe a los Sres. Jueces.

Esta actividad está caracterizada por los principios de oralidad e inmediatez, y es por ello, que las audiencias probatorias se resguardan en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización, queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias.

La Oficina de Casos Conciliables, recepta, dirige y coordina las causas remitidas a ese ámbito, con el propósito de lograr soluciones alternativas a los conflictos judicializados en el fuero laboral, mediante audiencias de conciliación celebrados en esta instancia. El objetivo central es lograr resolución de conflictos alternativos, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios presentados.

**Objetivo:**

Brindar soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad a los ciudadanos.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>119.561.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>730.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.970.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>200.000</b>
<b>Total:</b>	<b>127.461.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE FAMILIA**  
Código: **31 3 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero de familia. Para ello, se cuenta con 4 Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia en la I Circunscripción Judicial, mientras que en el interior de la provincia se crearon tres juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento en la II, III y IV Circunscripción Judicial. Estos Juzgados tienen competencia en casos de Violencia Familiar (Ley N° 2875).

Determinadas causas familiares requieren en su desarrollo el proceso de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas, ágiles y duraderas a este tipo de problemas, concentrándose la tarea de los magistrados en la resolución de los casos que no puedan resolverse a través de la mediación. Es por ello, que este programa cuenta con una actividad específica denominada Servicio de Mediación Familiar.

**Objetivo:**

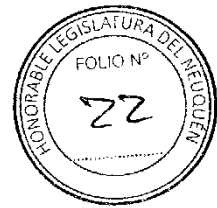
Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.151
---------------------------	-------------------	-------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	160.134.000
2 BIENES DE CONSUMO	790.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	12.690.000
4 BIENES DE USO	50.000
<b>Total:</b>	<b>173.664.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **31 3 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el Servicio de Mediación Familiar, creado por Ley N° 2930, y cuya finalidad es "extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos" al fuero de familia. De esta forma, la característica principal radica en que son los mismos involucrados en los conflictos los encargados de solucionarlos.

Las principales ventajas de este proceso de mediación son:

1. Mejorar el rendimiento de los tribunales, ya que a través de la intervención de los mediadores y por el tipo de solución autocompositiva propia de la disciplina, es menos probable que las partes reincidan en el mismo conflicto que "ayudaron" a resolver.
2. Facilitar la autodeterminación en la resolución de los conflictos. Hay mayor participación de los usuarios del sistema en la construcción de la solución del conflicto.
3. Optimizar el uso de los recursos, ya que el sistema judicial puede enfocarlos para dar respuesta a los conflictos que no son susceptibles de mediación. Las estadísticas indican que gran parte de las causas del fuero de Familia son susceptibles de ser tratadas mediante procesos de mediación.

El "Servicio de Mediación Familiar", pone a disposición de las familias que atraviesan un conflicto, un espacio de diálogo conducido por un experto mediador familiar que facilite la comunicación entre las partes, en procura de que ellas mismas puedan llegar a la solución. En todos los casos es ordenado por el Juez de familia, y de existir acuerdo, el mismo es homologado por el magistrado.

La estructura Orgánica comprende: un Director/a que tiene a cargo la conducción del organismo y un/a Subdirector/a, un Cuerpo de Mediadores integrado por especialistas en mediación familiar, y mediadores externos. ver

**Objetivo:**

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, procurando una mejor y más rápida solución a los mismos; disminuir la alta litigiosidad y contribuir a la pacificación social.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>23.166.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>350.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>370.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>100.000</b>
<b>Total:</b>	<b>23.986.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Código: **31 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en aquellas causas que se tramitan en los juzgados de procesos ejecutivos. Para ello, se crearon tres Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley Nº 2475 y Nº 2508) en la I Circunscripción Judicial. Por su parte, en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

**Objetivo:**

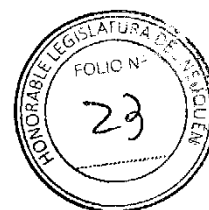
Administrar justicia en la materia de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	22.666
---------------------------	-------------------	--------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	119.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	740.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	5.990.000
4 BIENES DE USO	50.000
<b>Total:</b>	<b>125.980.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero civil de familia de la I Circunscripción Judicial. Para ello, se cuenta con 6 juzgados civiles, que cuentan con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial con sus despachos especializados.

**Objetivo:**

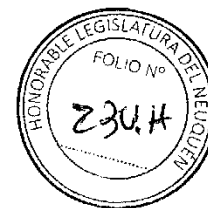
Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	815
---------------------------	-------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	66.052.000
2 BIENES DE CONSUMO	360.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	9.810.000
4 BIENES DE USO	50.000
<b>Total:</b>	<b>76.272.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

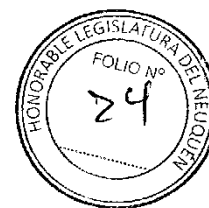
Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, como estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional de los seis juzgados civiles de la I Circunscripción Judicial. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite, comprendiendo la atención, asesoramiento y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o el de gestión rápida. Es allí donde se elaboran o proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Puede intervenir en dicho circuito de proceso la Unidad de Supervisión. Caracterizan a la Oficina Judicial los principios de oralidad e inmediatez y es por ello que las audiencias probatorias son registradas en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias. Dentro de la Oficina Judicial Civil se producen audiencias conciliatorias, un método alternativo de resolución de conflictos que se realiza en forma intrajudicial y permite a las partes alcanzar un acuerdo que será homologado por el Juez.

**Objetivo:**

Prestar apoyo técnico - administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero civil.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>138.727.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>870.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>11.450.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>200.000</b>
<b>Total:</b>	<b>151.247.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **32 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia en segunda instancia del fuero civil. Para ello, se cuenta con una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería (dividida en tres Salas), para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial. Por su parte, hasta tanto se sancione la Ley de Reforma Procesal Civil, existe una única Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tendrá competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La misma, se dividirá en dos salas y estará integrada por cinco miembros.

**Objetivos:**

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	793
---------------------------	-------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	166.362.000
2 BIENES DE CONSUMO	940.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	9.800.000
4 BIENES DE USO	50.000
<b>Total:</b>	<b>177.152.000</b>





**Programa**

Denominación: **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**  
Código: **33 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral y de contralor llevada a cabo por la Dirección General del Registro Público de Comercio. Esta institución da publicidad – conocimiento oficial, público y notorio, de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudieran afectarlas

**Objetivo:**

Dar publicidad a los actos que deben inscribirse a fin de que estos sean oponibles a terceros.

**Metas de la Categoría Programática**

Trámites Societarios	Trámite realizado	1.300
Inscripciones otorgadas	Inscripciones realizadas	900
Rúbrica libro comercial	Rúbrica realizada	1.500
Elaboración de Informes	Informe emitido	1000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	14.385.000
2 BIENES DE CONSUMO	270.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.080.000
4 BIENES DE USO	150.000
<b>Total:</b>	<b>15.885.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA**

Código: **35 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la administración de justicia del propio Tribunal Superior de Justicia, en aquellas causas con jurisdicción originaria y exclusiva previstas en el Art. 241 de la Constitución Provincial, y en las que interviene en instancia extraordinaria en los fueros civil, penal y procesal administrativo. La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las constituciones provincial y nacional. El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	696
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	9

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	99.765.000
2 BIENES DE CONSUMO	600.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.100.000
4 BIENES DE USO	250.000
<b>Total:</b>	<b>104.715.000</b>

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB	1 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	26.567.000
SUB	2 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	44.045.000
SUB	3 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	34.103.000
		<b>Total:</b>	<b>104.715.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL**

Código: **35 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero penal. Comprende las acciones de la Secretaría Penal en la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) control extraordinario (arts. 32 inc. 1° y 248 del C.P.P.N.)
- b) queja por denegación de impugnación ordinaria (arts. 32 inc. 1°, 250 y 252 del C.P.P.N.);
- c) la revisión de condenas (art. 32 inc. 2°, 254, 256 y ctes. del C.P.P.N.);
- d) las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación (art. 32 inc. 3° del C.P.P.N.)
- e) las cuestiones vinculadas al artículo 240 inc. g de la Constitución Provincial (ejercicio de la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles);
- f) los informes previstos en el artículo 214 inc. 14° de dicha Carta Magna (informes sobre indultos y conmutaciones de pena);
- g) el Recurso Extraordinario Federal (pronunciamiento sobre la admisibilidad del mismo, conf. art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), y
- h) en los conflictos de competencia suscitados entre los Colegios de Jueces y el Tribunal de Impugnación (arts. 240 inc. "a" y 241 inc. "b" de la Constitución Provincial, y art. 34 de la Ley Orgánica de la Justicia n° 1436).

**Objetivo:**

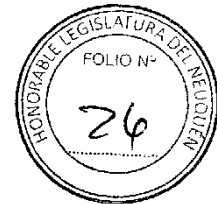
Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictadas</b>	<b>194</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>9</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>25.207.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.060.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>100.000</b>
<b>Total:</b>	<b>26.567.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL**

Código: **35 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero civil. Abarca las acciones de la Secretaría Civil, como órgano de asistencia a la Sala Civil en la tramitación y estudio de las causas que llegan para una última revisión en sede jurisdiccional local, en las que se han presentado Recursos de Casación por Inaplicabilidad de Ley, de Nulidad Extraordinario y de Inconstitucionalidad contra las sentencias dictadas por las Cámaras de Apelaciones de toda la Provincia, competentes en materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, conforme las previsiones de la ley 1406.

Fuera de las previsiones contenidas en la ley citada, también interviene en aquéllos casos en que se susciten cuestiones de competencia entre magistrados de los fueros civil, comercial laboral y de minería de las diferentes jurisdicciones de la Provincia que no tengan un órgano jerárquico superior común.

Asimismo, resuelve respecto de la admisibilidad de los Recursos Extraordinarios Federales interpuestos contra las resoluciones o sentencias dictadas por la Sala Civil, y remite las causas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de así corresponder.

Esta Secretaría recibe causas en materia Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería.

**Objetivo:**

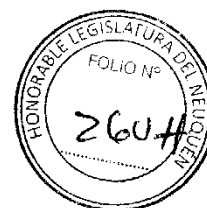
Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	320
---------------------------	-------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	42.195.000
2 BIENES DE CONSUMO	200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.550.000
4 BIENES DE USO	100.000
<b>Total:</b>	<b>44.045.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA**

Código: **35 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Éste subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de justicia en aquellas causas que tramitan ante la Secretaria de Demandas Originarias. A través de esta Secretaria se gestionan:

- a) las causas que son de competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia.
- b) los recursos de apelación ordinaria interpuestos en las causas que tramitan ante el fuero procesal administrativo de toda la Provincia.

Este carácter determina que en su funcionamiento confluyan aspectos centrales:

- a. Trámite total de las causas que correspondan a su competencia originaria (se equipara al de un Juzgado de Primera Instancia).
- b. Resolución de los recursos ordinarios de apelación en las causas procesales administrativas que tramitan ante las OFIJS procesales administrativas (funciona como un Tribunal de Alzada).
- c. Función de relatoría propiamente dicha (resoluciones y sentencias en ambas funciones: originaria y alzada).

En instancia originaria tramitan las acciones autónomas de inconstitucionalidad (art. 241 inc. a de la Constitución Provincial y Ley 2130), conflictos de poderes (Art. 241 in b. de la Constitución Provincial), conflictos internos municipales (art. 241 inc. b y Art. 296 de la Constitución Provincial), acciones de nulidad (art. 296 in fine C.P.) y acciones declarativas de certeza (Art. 322 del CPC y C). Asimismo, en carácter de Alzada tramitan los recursos de apelación concedidos en las acciones procesales administrativas (Ley 1305, modificada por leyes 2979 y 3010).

**Objetivo:**

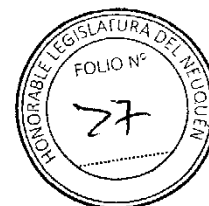
Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>182</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>32.363.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.490.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>34.103.000</b>



**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

 Este programa, comprende las acciones del Ministerio Público Fiscal como órgano del sistema de administración de Justicia, que forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional.

Como parte integrante del Poder Judicial, tiene asignados múltiples atribuciones y funciones que están establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial -N° 1436 y sus modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, las leyes especiales, normas constitucionales y los códigos de procedimiento.

Su organización y funcionamiento en el área penal, surge de la mencionada Ley N° 2893, además de las resoluciones de carácter particular e instrucciones de carácter general emanadas del Fiscal General en el marco de las disposiciones constitucionales y legales vigentes. En tal cometido, el Ministerio Público Fiscal no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad judicial o administrativa.

Es el organismo que promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad y vela por el orden público.

En el fuero penal, su titular es quien fija la política de persecución. Los fiscales jefes por su parte, ejercen la dirección, coordinación y supervisión de la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependan; recayendo en uno de ellos la subrogancia del Fiscal General, su designación es anual.

Está a cargo de los fiscales del caso, el dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y armonía; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los derechos humanos y garantías constitucionales.

En materia extrapenal, el art. 12, inc. g) de la LEY N° 2893 le asigna a los fiscales jefes la función de contestar las vistas; contando para ello con el auxilio del Area Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal

**Objetivo:**

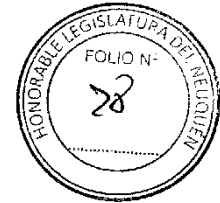
Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y la armonía. Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales



AES	0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	97.036.000
SUB	1	0	SISTEMA PENAL	452.800.000
SUB	3	0	SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIACIÓN PENAL	37.945.000
SUB	4	0	SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	1.941.000
SUB	5	0	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	94.212.000
<b>Total:</b>				<b>683.934.000</b>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	644.924.000
2	BIENES DE CONSUMO	4.410.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	29.100.000
4	BIENES DE USO	5.500.000
<b>Total:</b>		<b>683.934.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 1**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones del Fiscal General -máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce las funciones de Superintendencia- en relación a la conducción jurídica y administrativa del Ministerio Público Fiscal, organismo que goza de autonomía funcional en virtud a lo que resulta de la Ley N° 2893.

Cuenta con las atribuciones de fijar la política general del Ministerio Público Fiscal; y, en lo que al fuero penal respecta, la de persecución penal, a cuyo fin promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad, velando por el orden público.

En tal contexto, emite instrucciones generales en coordinación con la Policía Provincial, para la actuación de la misma en la investigación de los delitos; interviene, cuando lo considere oportuno, en procesos penales de grave conmoción pública, en colaboración con los fiscales, excepto en los casos que se investiguen delitos contra la Administración Pública o en los que se encuentren imputados funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones; dispone, cuando el volumen o la complejidad del hecho así lo requiera, que uno o más fiscales o funcionarios colaboren en la atención del mismo, o que un fiscal jefe asuma su dirección; conforma fiscalías especializadas, en forma temporal o permanente, por circunscripción o con competencia provincial, para la investigación de delitos complejos o formas de criminalidad particulares, y dispone la rotación fundada de fiscales y funcionarios en general; informa, mediante el área de prensa, acerca de los hechos o asuntos de trascendencia o interés general en los casos que intervenga el Ministerio Público Fiscal, dentro de los límites fijados en la reglamentación.

Convoca a Asamblea de Fiscales, que tienen como misión debatir sobre cuestiones de políticas de persecución penal, evaluar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

En el transcurso del presente año se prevé la puesta en marcha del Centro de Análisis Delictivo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica 2893; órgano que tiene como función recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia.

Asimismo, interviene conforme lo determinan la Ley Orgánica del Poder Judicial -N° 1436 y sus modificatorias-, normas constitucionales, las leyes especiales y los códigos de procedimiento

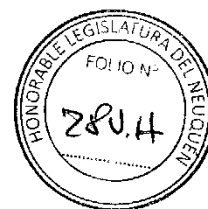
En este sentido, asiste -con voz y sin voto- a los acuerdos administrativos del Tribunal Superior de Justicia y propone las medidas que crea conveniente; es, por mandato constitucional, el primer subrogante legal ante la ausencia de los Vocales. Contesta vistas venidas desde la Secretaría de Superintendencia y de la Dirección de Gestión Humana, ambas del Alto Cuerpo.

Integra la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3053 y aquellas que la precedieron; actúa en el marco de la Ley N° 1565 y sus modificatorias.

Elabora el informe previo que el Alto Cuerpo produce al Poder Ejecutivo en los pedidos de indulto o conmutación conforme lo establecido en el art. 214, inc. 14 de la Constitución Provincial. Contesta vistas en acciones de inconstitucionalidad y conflicto de poderes; dictamina en recursos cuyas remas del derecho abarcan la materia contenciosa administrativa, civil, comercial, laboral, familia y minería de conformidad a lo establecido en las Leyes Nros 1406, 1981 y 2.979; y, en el recurso extraordinario federal.

Para cumplir las atribuciones y funciones descriptas, se requiere contar con sistemas organizacionales eficientes, eficaces, efectivos, flexibles al cambio; y, con organismos y unidades que respondan y sirvan de soporte al Ministerio Público Fiscal.



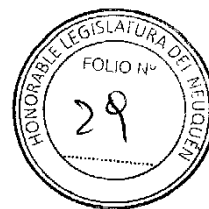


Así se establece en el nivel central la Secretaría Privada y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios, la Secretaría de Competencia Originaria, la Subsecretaría de Asuntos Penales, la Oficina de Coordinación y Gestión, la Oficina de Calidad Institucional, la Oficina de Control de Gestión y Desarrollo, la Oficina de Comunicación e Imagen y el Area de Articulación para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad (AJUSPER).

**Objetivo:**

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>83.356.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>940.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>7.440.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>5.300.000</b>
<b>Total:</b>	<b>97.036.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **SISTEMA PENAL**

Código: **36 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

A large, stylized handwritten signature or set of initials in black ink, located to the left of the 'Memoria Descriptiva' section.

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las políticas y acciones tendientes a la persecución penal, la investigación, impulso y ejercicio de la acción penal pública. Se pretende procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

**Objetivo:**

Investigar los hechos delictivos.

Ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Investigación y persecución de delitos</b>	<b>Legajo investigado</b>	<b>25.000</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>10.266</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>431.550.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.640.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>18.560.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>452.800.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL**

Código: **36 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de mediación penal, el cual constituye un mecanismo que permite solucionar conflictos que se suscitan ante determinados hechos delictivos. La conflictividad creciente en las relaciones humanas y la tendencia a la judicialización de las controversias, recurriendo a la denuncia penal como un medio para poner fin a cualquier tipo de conflicto, nos coloca ante la necesidad de dar respuesta a estas situaciones a través de mecanismos alternativos al juicio y a la imposición de una pena, que fortalezcan la paz social, disminuyendo la reiteración o el agravamiento de las situaciones conflictivas y logrando soluciones más duraderas, sin generar sensación de impunidad o de indiferencia de las instituciones frente a los problemas concretos de los ciudadanos.

En este marco, la mediación penal resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico e instaurando una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social a través de la comunicación directa entre las partes, facilitada por un tercero neutral, el mediador, que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal.

La mediación penal ha sido introducida en la nueva legislación procesal penal –Ley Nº 2784– como principio rector. En tal sentido, el artículo 106, del cuerpo legal mencionado, en su inciso 5) dispone: *“Se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguna de las personas que intervinieron en el hecho, en los casos siguientes: Cuando exista conciliación entre las partes; o cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario, siempre que no exista un interés público prevalente, o se repare el daño en la medida de lo posible”.*

Nuestra provincia, además, ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley Nº 2302. Esta experiencia constituye una prueba tangible respecto de la conveniencia y eficacia de la utilización de este método alternativo para la solución de controversias penales.

Según la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos.

**Objetivo:**

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.



**Metas de la Categoría Programática**

Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Conciliación homologada	2.500
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	1.750

A large, stylized handwritten signature in black ink, located to the left of the budget table.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	36.015.000
2 BIENES DE CONSUMO	220.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.660.000
4 BIENES DE USO	50.000
<b>Total:</b>	<b>37.945.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

Código: **36 4 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes al asesoramiento y asistencia para la defensa de los derechos de las víctimas y testigos de delitos.

Así, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Neuquén establece en los art 29 y 30 que el organismo brinda asesoramiento e información a la víctima, resguarda sus intereses y vela por la defensa de sus derechos en el proceso. Le hace saber el resultado de las diferentes etapas procesales, informándola de las distintas posibilidades de actuación según la instancia en que se encuentre.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito.

Además procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares, que corran peligro de sufrir algún daño o cuando sea necesaria la colaboración de ellos y los testigos conforme a las previsiones presupuestarias asignadas.

Este servicio debe contar con profesionales especializados, brinden contención y asistencia primaria y deriven o pongan al alcance de las víctimas los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

**Objetivo:**

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas durante el Proceso Penal.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a víctimas y testigos</b>	<b>Persona asistida</b>	<b>4.000</b>
<b>Asesoramiento letrado a las víctimas</b>	<b>Persona asesorada</b>	<b>500</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>401.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>150.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.340.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>1.941.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL**

Código: **36 5 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones que desarrolla el Ministerio Público Fiscal en miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia como un derecho fundamental, que permite hacer efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación. El acceso a la justicia posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones.

De esta forma se descentraliza la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, que le permita orientar, derivar y recibir denuncias.

Se llevan adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se continuará ampliando la atención al ciudadano incorporando tecnología y recursos que optimizarán la gestión (la implementación de call center, turneros, horario extendido de atención al público, etc).

**Objetivos:**

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, recibiendo denuncias, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Recepcionar y dar respuestas a todos los pedidos de informes que se formulan al Ministerio Público Fiscal en la Primera Circunscripción Judicial, ya sea dándole trámite al requerimiento o derivando a la unidad u órgano correspondiente.

Realizar la valoración inicial de los casos aplicando la solución o derivación que corresponda.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Gestión y resolución de causas denunciadas</b>	<b>Legajo tramitado</b>	<b>33.398</b>
<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>12.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>93.602.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>460.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>100.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>94.212.000</b>



**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Código: **37 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa, comprende las políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.892, estas acciones son atribuciones del Ministerio Público de la Defensa, órgano que integra el Poder Judicial, con autonomía funcional.

En el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso de todo habitante del territorio provincial que vea conculcados sus derechos y procure una tutela judicial efectiva, facilitada a través del acceso a la justicia. Se trata de la efectivización del sistema internacional de los Derechos Humanos incorporados como derecho interno en nuestro país, a partir de la reforma del art. 75 inc. 22 y 23 de la Constitución Nacional y en el art. 58 de la Constitución Provincial.

En cumplimiento de estas mandas constitucionales se ha estructurado una Defensa Pública con competencia en materia civil -tanto patrimonial como no patrimonial-, penal y de niños, niñas y adolescentes por medio de Defensorías Especializadas.

Conforme a ello se han diseñado la Defensoría General con el titular Defensor General, órgano máximo del Ministerio Público de la Defensa, asistido por un Defensor General Adjunto. Se encuentra organizada internamente en organismos jurídicos-institucionales y organismos administrativos o de apoyo bajo la fiscalización del Defensor General.

De este modo, como organismos jurídicos-institucionales se encuentran la Secretaría Penal como la Secretaría Civil y Nuevos Derechos.

Por el otro lado, se agrupan dentro de los organismos administrativos del Ministerio la Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

Además, pertenecen al Ministerio Público de la Defensa los organismos jurídicos de primera línea, los que cumplen en forma cabal y concreta la función de defensa. Los mismos se encuentran distribuidos en las cinco circunscripciones judiciales de la provincia, y son Unidades Operativas Penales. (Organizadas en Equipos Operativos); Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente, Defensorías Públicas Civiles No patrimoniales y Patrimonial.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso al sistema de justicia, de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.



Gestión y Resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	5.000
Asesoramiento técnico-jurídico	Informe realizado	13.700
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	26.100

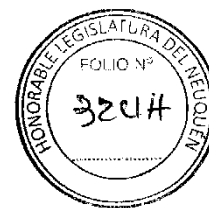
Desagregación de la Categoría Programática

AES 0 1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	117.375.000
SUB 1 0	FUERO CIVIL	235.621.000
SUB 2 0	FUERO PENAL	228.289.000
SUB 3 0	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	188.244.000
	<b>Total:</b>	<b>769.529.000</b>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	729.889.000
2	BIENES DE CONSUMO	4.240.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	30.950.000
4	BIENES DE USO	4.450.000
	<b>Total:</b>	<b>769.529.000</b>





### Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
Código: **37 0 1**  
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

### Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones del Defensor General en relación a la gestión y definición de políticas del Ministerio Público de la Defensa, con asistencia de un Defensor/a General Adjunto/a.

La Defensoría General se encuentra organizada internamente en áreas jurídicas-institucionales y en oficinas administrativas o de apoyo.

En las áreas jurídicas-institucionales se encuentran la Secretaría Civil y Nuevos Derechos y la Secretaría Penal.

La Secretaría Civil y Nuevos Derechos tiene el propósito de prestar directa asistencia y colaboración técnico-jurídica en la Defensoría General en materia civil y nuevos derechos (civil, derechos del niño y el adolescente, ambiental, pueblos originarios, etc.). Asimismo, realiza la coordinación de organismos en materia civil y derechos del niño y el adolescente de toda la Defensa Pública Provincial. De ésta, depende la Oficina de Ejecución de Honorarios de la Defensa Pública y los Servicios de Orientación Jurídica de toda la Provincia.

La Secretaría Penal tiene el propósito de prestar directa asistencia y colaboración técnico-jurídica al Defensor General en materia penal. Asimismo, realiza la coordinación de organismos en materia penal de toda la Defensa Pública Provincial. De ésta, depende el Servicio de Gestión Penal Provincial.

De ambas Secretarías depende el Equipo Interdisciplinario del Ministerio Público de la Defensa, el cual brinda apoyo en sus respectivas disciplinas, a los Defensores Públicos Penales y Civiles.

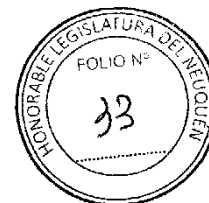
En cuanto a las Oficinas administrativas o de apoyo se encuentran: Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Atención al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

La Oficina Administrativa y de Coordinación, a cargo de un/a funcionario/a, lleva a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa, como asimismo en el desarrollo y evaluación del Presupuesto. En cada circunscripción cuenta con un delegado.

La Oficina de Control de Gestión, a cargo de un funcionario, realiza la evaluación del desempeño de los procesos en la Defensa Pública, la elaboración de protocolos de actuación, medición de indicadores de gestión de calidad como el desempeño institucional, no disciplinario, realizando sugerencias para la mejora continua del servicio. Esta oficina cuenta con un área de asistencia técnica -doctrinaria jurisprudencial- brindando soporte a todos los Defensores de la Provincia en sus materias de incumbencia; además, de ella depende la Oficina de Violencia Institucional.

La Oficina de Atención al Usuario tiene el propósito de articular acompañamiento no jurídico a usuarios del Ministerio Público de la Defensa, debiendo registrar sus requerimientos o necesidades y realizar derivaciones o recomendar cursos de acción. La misma actúa a requerimiento de los Funcionarios/as de este Ministerio, quienes canalizan sus solicitudes a través de las respectivas Secretarías. Cuenta con un delegado en cada una de las circunscripciones judiciales.

Por último, no resulta una cuestión menor la comunicación de la Defensa Pública con los restantes



integrantes del Poder Judicial y la comunidad, en especial los usuarios del servicio que por las especiales características requieren de una comunicación efectiva, a cargo de la Oficina de Comunicación Institucional.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.

Conforme la ley N° 2930 de Mediación Familiar, modificada mediante ley N° 3055 se avanzó en la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Asesores en Mediación encontrándose al presente en etapa de implementación.

Asimismo se prevé para el presente presupuesto la puesta en funciones del Órgano de Revisión que conforme Ley 26657, art. 38 se encuentra en el seno de la Defensa Pública, lo cual se concatena con la suscripción por parte del Defensor General del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento con la Defensoría General de la Nación.

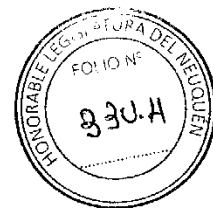
**Objetivo:**

Representar en el orden federal a los tutelados en el Ministerio Público de la Defensa tanto en el orden penal como civil y del niño, niña y adolescente.

Llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Neuquén, en cumplimiento de las políticas institucionales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>100.845.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>850.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>11.380.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>4.300.000</b>
<b>Total:</b>	<b>117.375.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **DEFENSA CIVIL**

Código: **37 1 0**

U. Responsable:: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes a garantizar el derecho de defensa en aquellas causas del fuero civil, procurando eliminar diferencias económicas entre los habitantes de la provincia. Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del Derecho convencional, cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, Contra la violencia de género, violencia doméstica, entre otras.

La Defensa Pública Civil cuenta con Servicios de Orientación Jurídica, que intervienen conforme los requerimientos jurídicos y condiciones económicas de las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un/a Defensor/a Civil, patrimonial o no patrimonial. Para tal atención se dispone de un cuerpo de funcionarios que realizan admisión y derivación de las intervenciones de la Defensa Civil y del Niño en las circunscripciones del interior. Este Servicio se encuentra en avanzado estado de implementación en todas las circunscripciones judiciales, estando pendiente la selección de su Responsable sólo en la IV Circunscripción.

Se prevé para el año 2019 la restructuración del Servicio de Orientación Jurídica de la I Circunscripción Judicial, a fin de facilitar a los sectores más desprotegidos de la sociedad, el acceso a la jurisdicción para lo cual se contempla mayor dotación de funcionarios/as y ampliación de los espacios y horarios de atención.

En la Provincia se asientan, por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Públicas:

I -Asiento en *Neuquén*: 10 Defensorías Civiles no patrimoniales de 1ra. Instancia y 1 Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial. Esta última, patrocina la totalidad de las causas radicadas en los tribunales civiles, laborales y ejecutivos. Se prevé la titularización de Gestión Patrimonial y una nueva Defensoría con competencia en materia administrativa ante la puesta en funcionamiento de los Juzgados del fuero Administrativo.

Con asiento en *Rincón de los Sauces*: 2 Defensorías Civiles.

II - Asiento en *Cutral Cór*: 2 Defensorías Civiles.

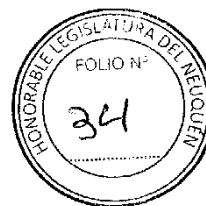
III - Asiento en *Zapala*: 2 Defensorías Civiles.

IV -Asiento en *Junín de los Andes*: 1 Defensoría Civil en Junín de los Andes, 2 Defensoría Civil en la Ciudad de *San Martín de los Andes*, 1 Defensoría Civil en Villa la Angostura. Se prevé la cobertura de 2 Defensorías Públicas Civiles, una en Junín de los Andes y Villa La Angostura y la titularización de la Defensoría Adjunta de San Martín de los Andes.

V -Asiento en *Chos Malal*: 2 Defensorías Civiles.

**Objetivo:**

Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva. Asimismo ejerce el rol de Ministerio Público en procesos amparados por la ley de Salud Mental, Ministerio de Ausente y Asesor técnico.



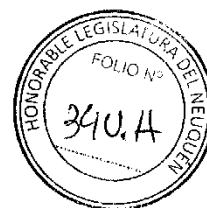
**Metas de la Categoría Programática**

Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	1.100
Realización de Informes	Informe realizado	13.700

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	223.781.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.360.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	10.430.000
4 BIENES DE USO	50.000

**Total: 235.621.000**



**Subprograma**

Denominación: **DEFENSA PENAL**

Código: **37 2 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de defensa técnica de toda persona imputada en causa penal que haya efectuado su manifestación de ser asistida por un Defensor Público.

La Defensa Pública Penal cuenta con un Servicio de Gestión Penal, estructurado a nivel Provincial, que actúa como nodo de recepción de todas las notificaciones que se cursen desde organismos externos. Efectúa la asignación de las intervenciones y se encarga –a requerimiento- de dar soporte operativo a los Defensores Públicos en la elaboración de una Teoría del Caso, así como de recolectar la prueba necesaria para sostenerla en juicio. El mismo presta, servicios en toda la Provincia, pudiendo desplazar a sus funcionarios a otras circunscripciones cuando el caso lo amerite.

La Defensa Pública Penal se encuentra estructurada en Unidades Operativas, compuestos por Defensores Públicos de Circunscripción, Defensores Públicos y Funcionarios. En la I Circunscripción Judicial cuenta con 4 Equipos Operativos con sede en Neuquén capital y 1 en la ciudad de Rincón de los Sauces. También se cuenta con una Unidad Operativa de Ejecución, la cual posee dos equipos de trabajo, uno en la I Circunscripción Judicial y otro en el interior con asiento en la III Circunscripción Judicial. Para esta unidad, se cuenta con un servicio telefónico 0800, el cual recibe las consultas y demandas de las personas que se encuentran privadas de la libertad en toda la Provincia.

Por último, la Defensa Pública Penal se compone también, de la Defensoría Penal del Niño y Adolescente (creada por Ley 2.302), la cual asume la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, cuyos hechos ocurran dentro de la I Circunscripción Judicial. Se prevé la extensión del servicio a las restantes circunscripciones.

**Objetivo:**

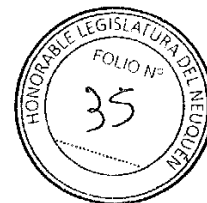
El objetivo de la Defensa Pública Penal es garantizar el acceso a la justicia de los usuarios que demanden la intervención de un Defensor Público, velando por la defensa material irrestricta y la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso penal y en todas sus instancias.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Gestión y Resolución de causas denunciadas</b>	<b>Legajo tramitado</b>	<b>3.000</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>5.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>222.549.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.120.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.570.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>228.289.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Código: **37 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones desarrolladas por las Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente (conforme lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y lo regulado en la Ley Nº 2.302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia), cuya función primordial es restablecer los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes. Para el cumplimiento de ello, cada organismo, cuenta además del Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente titular, un Defensor Adjunto, un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología, y personal administrativo.

El/la Defensor/a cumple el rol de querellante del niño o adolescente víctima de delitos conforme Ley Nº 2.605. Igualmente, debe cubrir los roles de abogado del niño en situación de riesgo o vulnerabilidad.

La Defensa del Niño/a, por expreso mandato de la norma de creación, asigna prioridad a la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Para este ejercicio se prevé fortalecer en algunas circunscripciones los equipos interdisciplinarios y la creación de la Defensoría de los Derechos del Niño, niña y adolescentes Nº 4 con asiento en la I Circunscripción Judicial.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño/a y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley Nº 2302 y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>25.000</b>
-----------------------------------	-------------------------------	---------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>182.714.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>910.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.570.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>188.244.000</b>



**Programa**

Denominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Código: **38 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Éste programa comprende la actividad registral y de contralor del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el que fue creado producto de la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del art. 237 de la Constitución Provincial. Funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la provincia.

De esta forma, en el registro de inscriben o anotan según corresponda, los siguientes documentos:

- a) los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- b) los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares;
- c) los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

**Objetivo:**

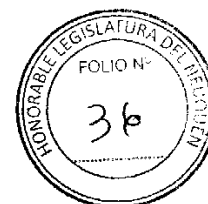
Brindar el servicio de registro de documentos sobre inmuebles de toda la provincia del Neuquén, para su publicidad y oponibilidad a terceros, constituyéndose así en un servicio de legalidad del tráfico inmobiliario.

**Metas de la Categoría Programática**

Elaboración de informes	Informe emitido	28.304
Emisión de Certificados	Certificado emitido	36.201
Certificación sobre inmuebles	Inscripción realizada	14.929

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	85.961.000
2 BIENES DE CONSUMO	660.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	9.060.000
4 BIENES DE USO	100.000
<b>Total:</b>	<b>95.781.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE PAZ**

Código: **39 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia de paz brindado por los 35 juzgados en todo el ámbito del territorio provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en terna de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realizan informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgan Poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, y resuelven conflictos vecinales.

Conforme la ley N° 2785 -Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar- la justicia de paz cuenta con competencia, ante la configuración de una situación de violencia, para adoptar medidas cautelares urgentes para el resguardo de la víctima violencia.

Se prevé el funcionamiento de los dos Juzgados de Paz creados por Ley N° 3.009 (Juzgados de Paz N° 3 y 4 en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, con competencia territorial en la Ciudad de Neuquén), Ley N° 2.899 (un Juzgado de Paz en la Ciudad de Caviahue) y Ley N° 3.034 (un Juzgado de Paz en la Ciudad de Villa Pehuenia).

**Objetivo:**

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitar la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

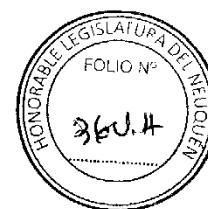
**Metas de la Categoría Programática**

Emisión de información sumaria	Informe emitido	3.337
Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje	Trámite realizado	29.674
Causas ingresadas CFP (Código de Faltas de la Provincia)	Expediente tramitado	2.984

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	192.133.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.750.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	8.440.000
4 BIENES DE USO	50.000
<b>Total:</b>	<b>202.373.000</b>





**Programa**

Denominación: **JUSTICIA ELECTORAL**

Código: **40 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Éste programa comprende la actividad de registro y contralor del Juzgado Electoral y de la Secretaría Electoral sobre la fundación, constitución, organización y funcionamiento de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial; la Inscripción y control de partidos políticos de distrito y nacionales, y la constitución de alianzas. También comprende el control patrimonial y vida partidaria de todas las agrupaciones políticas, el registro de sus afiliados y su actualización.

En relación a los actos eleccionarios, comprende la función de registro y oficialización de las listas de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales; el mantenimiento del mapa electoral de la Provincia y el registro de Electores Extranjeros. Por su parte, comprende la selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos.

En relación al Juzgado Electoral, también cumple con el apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales y entiende en la tramitación de causas de competencia electoral.

Dentro de esta programa, también se incluye las funciones de la Secretaría Electoral como autoridad de aplicación y responsable de los sorteos de Jurados Populares de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación conforme Punto 43 del Acuerdo 5088 /13.

**Objetivo:**

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción, constitución y control de agrupaciones políticas.

Efectuar el sorteo de Jurados Populares, mediante audiencia pública con presencia de veedores, previo armado y depuración del Padrón específico.

Resolver las causas que lleguen a su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

**Actualización y mantenimiento del padrón general**

provincial

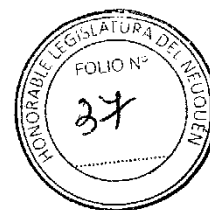
**225**

Procesos Electorales

**3**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>10.643.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>330.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>200.000</b>
<b>Total:</b>	<b>11.373.000</b>



**Programa**

Denominación: **TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL**

Código: **41 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de atención a las posibles víctimas de cualquier tipo de violencia cualquiera sea su modalidad, a fin de que pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial. De esa forma, se la asesora acerca de los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar, y elabora el primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados.

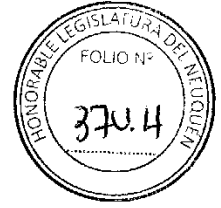
Mediante la Ley 2785 se crea en el ámbito del Poder Judicial con dependencia directa del TSJ, y competencia provincial- la Oficina de Violencia, que está integrada por el Área Jurídica y el Equipo Interdisciplinario y cuenta con Unidades de Atención en cada una de las circunscripciones judiciales de la Provincia.

A través de la Oficina de Violencia se prestan dos tipos de servicio de justicia: a) **Externo:** de Atención de público, recepción y tramitación de denuncias y b) **Interno:** a los jueces de familia en las causas que se judicializan en el marco de Ley 2785 y que tienen por objeto el dictado de una resolución judicial, mediante la que se aplica una medida cautelar de las previstas por la Ley citada. Su intervención se inicia con la recepción de la denuncia en presentación espontánea y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciadores y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial. Emitida las medidas cautelares, ejecuta la resolución judicial dictada y el seguimiento de las medidas dispuestas por el juez.

Asimismo, y en su función de soporte judicial a la labor jurisdiccional del juez de la causa cumple con las funciones de: a) llevar el despacho general del expediente judicial y monitorear las causas judiciales sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar, de todas las circunscripciones judiciales, realizando el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez; b) eleva informes al juez de la causa, de manera periódica e inmediatamente en caso de verificar un incumplimiento; c) impulsa la capacitación permanente sobre la temática, a empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

**Objetivo:**

Conformar mecanismos de acceso a la justicia en la materia de su competencia y brindar servicio óptimo de justicia con el fin de prevenir y hacer cesar la situación de violencia.



**Metas de la Categoría Programática**

Atención de requerimientos	Denuncia realizada	7.700
Denuncias judicializadas	Denuncia tramitada	1.100

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	238.493.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	12.960.000
4 BIENES DE USO	100.000
<b>Total:</b>	<b>252.903.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA PENAL**

Código: **43 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia en el fuero penal. El sistema penal vigente, creado por la Ley N° 2.784, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura- entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

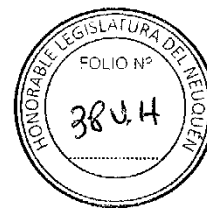
Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

La actividad jurisdiccional se organiza a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.



**Metas de la Categoría Programática**

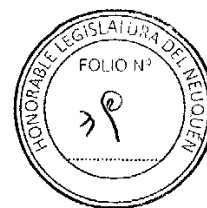
Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	1.735
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	15.035

**Desagregación de la Categoría Programática**

AES	0 1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	334.033.000
SUB	1 0	COLEGIO DE JUECES	109.801.000
SUB	2 0	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	11.279.000
SUB	3 0	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	9.787.000
SUB	4 0	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	65.002.000
<b>Total:</b>			<b>529.902.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1	GASTO EN PERSONAL	500.392.000
2	BIENES DE CONSUMO	3.370.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	25.890.000
4	BIENES DE USO	250.000
<b>Total:</b>		<b>529.902.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL**

Código: **43 0 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Penal, como estructura organizacional de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actúa con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Por mandato de la Ley 2784, estas dependencias fueron constituidas en cada cabecera de Circunscripción.

Tienen a su cargo la función de asistir al Tribunal de Impugnación, a los Colegios de Jueces, y a los Jueces de Ejecución Penal, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependan organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

**Objetivo:**

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>319.793.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.450.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>11.740.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>334.033.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia brindados por el Colegio de Jueces, en el fuero penal. El funcionamiento de los Colegios de Jueces, se rige por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes. Están conformados por todos los jueces penales de las circunscripciones, y actúan en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está conformado por dos (2) Colegios de Jueces: Uno, con competencia en la I Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2.302. Y otro, con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subsedes ubicadas en las actuales cabeceras de las distintas Circunscripciones Judiciales.

**Objetivo:**

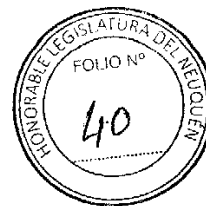
Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia Dictada</b>	<b>823</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>11.260</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>103.421.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>320.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.010.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>109.801.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**

Código: **43 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero Penal del Niño y Adolescente. Para ello, se cuenta con 2 Juzgados Penal del Niño y Adolescente en la I Circunscripción Judicial, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño o adolescente punible según la legislación nacional, imputado de delito en la Jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En aplicación a la Ley 2.302, es de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, entendiéndose a este como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Prevenir y detectar situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Remover el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptar las medidas de acción positivas que los garanticen.

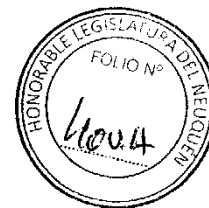
**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>765</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>8.409.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.620.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>11.279.000</b>





**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**

Código: **43 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia de los Juzgados de Ejecución Penal. Para ello, se cuenta con un Juzgado integrado por un Juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un Juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los Jueces de ejecución serán competentes para conocer: de los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; de las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad; de las solicitudes que se hagan durante el periodo de suspensión de juicio a prueba; de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

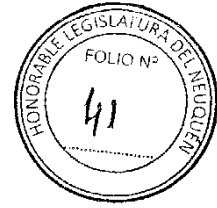
Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>3.269</b>
--------------------------------	----------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>9.077.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>460.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>9.787.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN**

Código: **43 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal de Impugnación. Conforme el Código Procesal Penal, el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que es competente para conocer de las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; y de los conflictos de competencia entre Jueces de los distintos colegios.

El servicio de justicia recae en un único Tribunal de Impugnación con competencia en todo el territorio de la Provincia y con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de Justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran. Los magistrados del interior de la Provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

**Objetivo:**

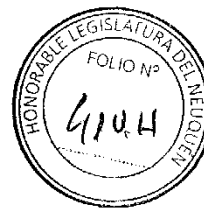
Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a Audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>506</b>
<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia Dictada</b>	<b>147</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>59.692.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>5.060.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>50.000</b>
<b>Total:</b>	<b>65.002.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

Código: **44 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa abarca el servicio de justicia de primera instancia en el Fuero Procesal Administrativo. El fuero está conformado por dos Juzgados de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo, uno con competencia en la I Circunscripción Judicial, y otro para el resto de las Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en Zapala.

Cuenta con la asistencia de la Oficina Judicial como soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad para los ciudadanos e implementar procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión. Dentro de la Provincia, se han creado dos Oficinas Judiciales, una con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y otra para el resto de las Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias dictadas</b>	<b>101</b>
----------------------------------	----------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>32.970.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>260.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.670.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>100.000</b>
<b>Total:</b>	<b>35.000.000</b>



**Programa**

Denominación: **PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN**

Código: **45 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende las acciones y políticas tendientes a promover, asistir y facilitar la adopción en todo el territorio provincial. La Ley N° 2.561 establece el proceso aplicable en todo el territorio provincial, mediante el cual se da en adopción a niños, niñas y adolescentes, creando el Registro Único de Adopción, con dependencia del Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley citada.

La adopción requiere contar con información de los pretensos adoptantes, su control, asistencia profesional y evaluación, como forma efectiva de garantizar los derechos consagrados en la normativa citada.

El Registro cumple un rol clave en el proceso de adopción, en relación directa con el juez competente, pues emite informes sobre la factibilidad de adopción de cada niño, niña y adolescente; a la vez que propone la terna de los pretensos adoptantes de cada caso.

En el proceso de adopción se deben garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución nacional, la Constitución provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia (Ley N° 2302).

En el marco de lo establecido en las leyes N° 2.561/07 y Decretos Reglamentarios N° 1438/08 y N° 36/09 de creación del Registro Único de Adopción se asigna al Organismo funciones a cargo de una Dirección, Equipo Interdisciplinario e integrantes del Cuerpo de Consejeros. Como funciones específicas se pueden indicar: apertura de inscripciones, realización de informes técnicos a familia inscriptas, búsquedas de familias para niños decretados en adoptabilidad, inicio y seguimiento en procesos de vinculación, abordajes de mujeres conflictuadas con el embarazo, coordinación con distintos organismos públicos y privados - provinciales y nacionales - que requiera el caso; tareas de información, asistencia y acompañamiento de inscriptos ante el Organismo.

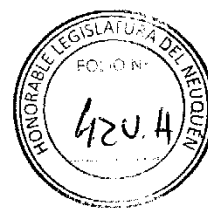
Por Acuerdos N° 5576 y 5580 del Tribunal Superior de Justicia, quedó conformado el RUA, con la integración del equipo profesional, compuesto por dos psicólogas, dos asistentes sociales y una médico pediatra. Se aprobó asimismo, un plan de trabajo estableciendo objetivos políticos institucionales, planteando cuatro puntos esenciales que comprenden diversos ejes de trabajo: impulsar el funcionamiento del organismo a través de la planificación y realización de actividades de ordinario que están previstas en la ley, sistematizar la coordinación con organismos estatales y privados a nivel provincial, articulación y cooperación a nivel nacional con la DNRUA, y posicionar al RUA como actor político y social de relevancia.

**Objetivo:**

Brindar soporte a la actividad jurisdiccional en las materias de su competencia y progresar reforzando el plan de trabajo ideado acentuando la actividad en cada eje, en miras de la eficiencia y efectivo respeto del interés del/la niño/a y/o adolescente.

Elaborar y mantener actualizado el padrón de pretensos adoptantes.

Efectuar, a través del equipo interdisciplinario correspondiente, la asistencia profesional a los



pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niños, niñas y adolescentes del que fuere informado.

Confeccionar un archivo, a los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 328 del Código Civil.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Inscripciones otorgadas</b>	<b>Inscripción realizada</b>	<b>111</b>
<b>Elaboración de Informes</b>	<b>Informe emitido</b>	<b>74</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>17.767.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.950.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>100.000</b>

**Total: 20.017.000**



**Programa**

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Código: **104 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En cumplimiento de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindibles para una eficiente prestación del servicio de justicia.

A través del relevamiento de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las sedes de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia realizada por la Subdirección de Infraestructura Judicial, se determinaron las necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones, hasta la construcción de nuevos edificios.

Por otra parte, también se prevé la contratación de proyectos ejecutivos para la realización de obras necesarias para la infraestructura judicial.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

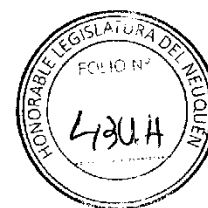
Ampliación y remodelación de edificios      Metros cuadrados en remodelación      4.270

**Desagregación de la Categoría Programática**

PRY 1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	22.323.600
PRY 2	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	61.886.795
PRY 5	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	30.600.000
PRY 8	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	9.400.000
	<b>Total:</b>	<b>124.210.395</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	124.210.395
	<b>Total:</b>	<b>124.210.395</b>



**Proyecto**

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - NEUQUÉN**  
 Código: **104 1 0**  
 U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

A partir del relevamiento de los edificios de la Justicia, se detectaron diversas necesidades en donde funcionarán los nuevos organismos de la Justicia de la Provincia del Neuquén.

De allí surge la necesidad de ampliar el edificio sito en calle Leloir N° 686 para dotar a los miembros del Tribunal Superior de Justicia, junto a sus Secretarías, de instalaciones adecuadas para su funcionamiento.

Por otra parte, se prevé la remodelación de los edificios ubicados en Rivadavia N° 205 e Irigoyen N°175.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

		Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	831
OBR	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL		3.000.000
OBR	2	REFACCIÓN EDIFICIO RIVADAVIA N° 205 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN		12.000.000
OBR	3	REMODELACIÓN EDIFICIO YRIGOYEN N° 175 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL		7.323.600

**Total: 22.323.600**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES		22.323.600
		<b>Total:</b>	<b>22.323.600</b>



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by a vertical stroke.

**Obra**

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL**

Código: **104 1 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Las remodelaciones que se prevén realizar en la actual sala de secuestros, ubicada en el subsuelo del Edificio Fuero Penal de la Ciudad Judicial. La misma, consta de trabajos de albañilería, tabiquerías, instalaciones sanitarias completas e instalaciones eléctricas.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y Remodelaciones</b>	<b>Metros cuadrados remodelados</b>	<b>90</b>
------------------------------------	-------------------------------------	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>3.000.000</b>
<b>Total:</b>	<b>3.000.000</b>





**Obra**

Denominación: **REMDELACIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUÉN CAPITAL - I  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Código: **104 1 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta obra comprende la remodelación del edificio sito en Rivadavia Nº 205 de Neuquén Capital que posee una superficie total de 2880 m<sup>2</sup>. Los trabajos se efectuarán en la planta baja y entre piso (total aproximado de 400 m<sup>2</sup>) adecuando las instalaciones de energía eléctrica, sanitarias, informática y climatización; como así también las cuestiones concernientes a la seguridad e higiene. Asimismo, se prevé incluir accesos para personas con discapacidad y señalética general; aspectos que en un edificio de más de 40 años de uso han quedado obsoletos y desactualizados, debiendo adecuarse a las normativas vigentes.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	400
--	----------------------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	12.000.000
<b>Total:</b>	<b>12.000.000</b>



**Obra**

Denominación: **REMDELACIÓN EDIFICIO IRIGOYEN N° 175 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Código: **104 1 3**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones que se estiman realizar sobre el edificio Irigoyen N° 175 de Neuquén capital, el cual cuenta con una superficie de 996,60 m<sup>2</sup>. Los trabajos que se prevén realizar se ubican en la Planta de acceso, entrepiso y primer piso. Los mismos consistirán en tareas de demolición, estructura, mampostería, revoque cielo raso, contrapiso, piso, zócalos, revestimiento, espejos, carpintería, pintura y termomecánica. Además se adecuarán las instalaciones eléctricas, sanitarias, contra incendio y todas las instalaciones de climatización calderas y sus conductos de aire.

**Objetivo:**

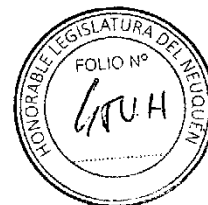
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	
		<b>341</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>		<b>7.323.600</b>
	<b>Total:</b>	<b>7.323.600</b>



**Proyecto**

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL**

Código: **104 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende los trabajos públicos para la ampliación del Edificio Judicial -Fuero Civil- de la II Circunscripción con sede en la localidad de Cutral Co.

Además, durante el ejercicio 2019 se prevé la realización del proyecto ejecutivo para la ampliación del Edificio Tribunales de Chos Malal.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

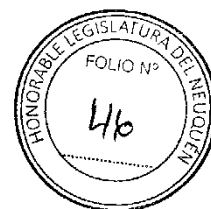
Ampliación y remodelación de Edificios	Metros cuadrados en remodelación	2.013
--	----------------------------------	-------

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 4	AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	1.676.400
OBR 8	AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	60.210.395
	<b>Total:</b>	<b>61.886.795</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	61.886.795
	<b>Total:</b>	<b>61.886.795</b>



**Obra**

Denominación: **AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL**

Código: **104 2 4**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

El Proyecto ejecutivo contempla el crecimiento planificado y ordenado del Edificio Judicial tanto en planta baja como su desarrollo en planta alta. En este Proyecto Director se contemplan los siguientes Organismos Jurídicos: Nueva Sala de Debates con Jurado, Sala de Reunión Jurado, Sanitarios y salas de estar, Reorganización OFIJU Penal, Reformas Judiciales FUERO CIVIL, Juzgado de Familia, Ampliaciones espaciales Organismos Jurídicos Existentes en el Edificio Judicial

**Objetivo:**

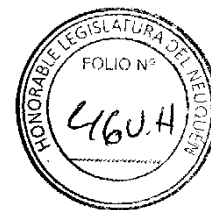
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de Edificios	Metros cuadrados en remodelación	985
--	----------------------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES		1.676.400,00
	<b>Total:</b>	<b>1.676.400,00</b>



**Obra**

Denominación: **AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO**  
 Código: **104 2 8**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

A partir del relevamiento de los edificios de Justicia, se detectaron diversas necesidades para el eficiente funcionamiento del Servicio de Justicia. De allí, surge la necesidad de ampliar el edificio sito en calle Freyre y Misiones de la localidad de Cutral Co, en el cual se albergan los Juzgados Civiles y de Familia.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través de la Resolución N° 151, del 30 de marzo de 2016, ha creado el "PROGRAMA JUSTICIA 2020" con el fin de efectuar reformas que permitan brindar justicia más cercana a la comunidad, independiente y con un funcionamiento moderno, transparente y accesible. En virtud de ello, el Ministerio de Justicia suscribió con el Tribunal Superior de Justicia un Convenio de colaboración de asistencia financiera con el objetivo de atender las erogaciones resultantes de dicha ampliación hasta la suma de Pesos Cuarenta Millones Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$40.210.395.-), en carácter de aporte no reintegrable, estando los mismos sujetos a la efectiva disponibilidad de fondos al momento en que sean requeridos.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de Edificios	Metros cuadrados en remodelación	1.028
--	----------------------------------	-------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>60.210.395,00</b>
<b>Total:</b>	<b>60.210.395,00</b>



**Proyecto**

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ**

Código: **104 5 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende los trabajos de ampliación y remodelación en los Juzgado de Paz de: Añelo, Plaza Huincul, San Patricio del Chañar, Chos Malal, Villa El Chocón, El Cholar, Las Ovejas, Plottier, Villa Traful, Aluminé, Andacollo, Taquimilán, Cutral Co, El Huecú, Junín de los Andes, Neuquén N° 02, Tricao Malal y Villa La Angostura.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	1.116
--	----------------------------------	-------

**Desagregación de la Categoría Programática**

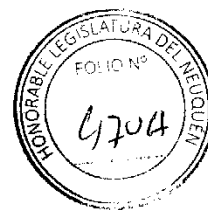
OBR 5	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	1.700.000
OBR 20	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	1.700.000
OBR 21	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	1.700.000
OBR 22	JUZGADO DE PAZ - CHOS MALAL	1.700.000
OBR 40	JUZGADO DE PAZ - EL CHOCÓN	1.700.000
OBR 41	JUZGADO DE PAZ - EL CHOLAR	1.700.000
OBR 52	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	1.700.000
OBR 100	JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	1.700.000
OBR 144	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	1.700.000
OBR 145	JUZGADO DE PAZ - ALUMINÉ	1.700.000
OBR 146	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	1.700.000
OBR 148	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	1.700.000
OBR 149	JUZGADO DE PAZ - CUTRAL CO	1.700.000
OBR 150	JUZGADO DE PAZ - EL HUECÚ	1.700.000
OBR 151	JUZGADO DE PAZ - JUNÍN DE LOS ANDES	1.700.000
OBR 152	JUZGADO DE PAZ N° 02- NEUQUÉN CAPITAL	1.700.000
OBR 153	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	1.700.000
OBR 154	JUZGADO DE PAZ - VILLA LA ANGOSTURA	1.700.000

**Total: 30.600.000**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	30.600.000
---	----------------	------------

**Total: 30.600.000**



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - AÑELO**  
Código: **104 5 5**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Añelo, las cuales consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

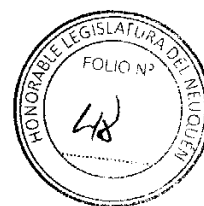
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>62</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>1.700.000</b>
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL**

Código: **104 5 20**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Plaza Huincul, las cuales consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

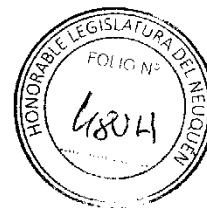
**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>62</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>1.700.000</b>
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>





**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

Código: **104 5 21**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar, las cuales consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

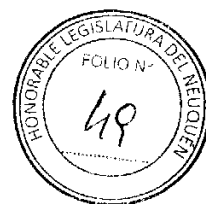
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>62</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>1.700.000</b>
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - CHOS MALAL**

Código: **104 5 22**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Chos Malal. Las mismas consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

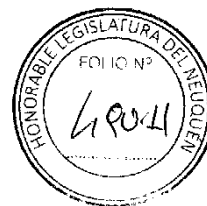
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>62</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>1.700.000</b>
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – EL CHOCÓN**  
Código: **104 5 40**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de El Chocón, las cuales consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>62</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>		<b>1.700.000</b>
	<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - EL CHOLAR**  
Código: **104 5 41**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de El Cholar, las cuales consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

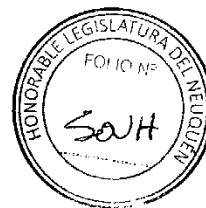
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>62</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>1.700.000</b>
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS**

Código: **104 5 52**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Las Ovejas. Las mismas consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>62</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>1.700.000</b>
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER**

Código: **104 5 100**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Plottier. Las mismas consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

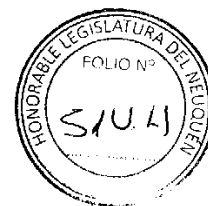
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL**

Código: **104 5 144**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Villa Trafal; que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - ALUMINÉ**

Código: **104 5 145**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Aluminé, consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

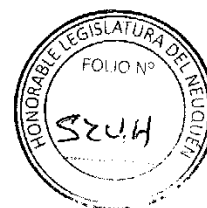
**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>





**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO**

Código: **104 5 146**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Andacollo; que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

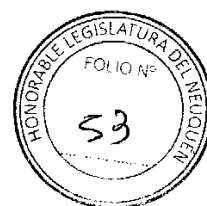
Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio de Justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN**

Código: **104 5 148**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "JP".

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Taquimilán, que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

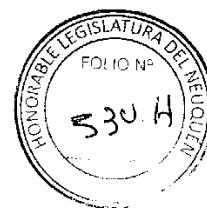
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - CUTRAL CO**

Código: **104 5 149**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Cutral Co, que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

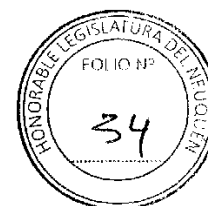
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - EL HUECÚ**

Código: **104 5 150**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de El Huecú, que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

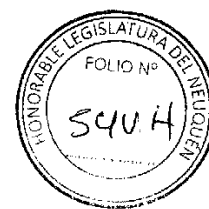
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - JUNÍN DE LOS ANDES**

Código: **104 5 151**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

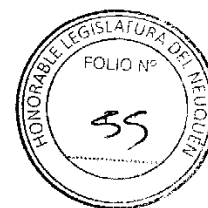
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ N° 02- NEUQUÉN CAPITAL**

Código: **104 5 152**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz N° 02 de Neuquén Capital, que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL**  
Código: **104 5 153**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz Tricao Malal, que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - VILLA LA ANGOSTURA**

Código: **104 5 154**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz Villa La Angostura, que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

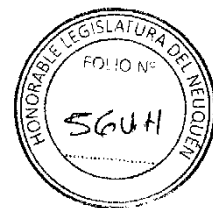
**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>





**Proyecto**

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES**

Código: **104 8 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Este proyecto comprende los trabajos de ampliación y remodelación previstos para el 2019 sobre las viviendas institucionales donde funcionan los Juzgados de Paz de San Martín de los Andes, Rincón de los Sauces, Las Coloradas, Piedra del Águila y Zapala.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

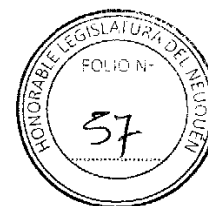
<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>310</b>
---	---	------------

**Desagregación de la Categoría Programática**

<b>OBR 2</b>	<b>JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES</b>	<b>1.700.000</b>
<b>OBR 3</b>	<b>JUZGADO DE PAZ - RINCÓN DE LOS SAUCES</b>	<b>2.600.000</b>
<b>OBR 5</b>	<b>CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES - JUZGADO DE PAZ LAS COLORADAS</b>	<b>1.700.000</b>
<b>OBR 6</b>	<b>JUZGADO DE PAZ PIEDRA DEL ÁGUILA</b>	<b>1.700.000</b>
<b>OBR 7</b>	<b>JUZGADO DE PAZ ZAPALA</b>	<b>1.700.000</b>
	<b>Total:</b>	<b>9.400.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>9.400.000</b>
	<b>Total:</b>	<b>9.400.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Código: **104 8 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Esta obra comprende las remodelaciones a realizar en la vivienda institucional donde funciona el Juzgado de Paz de San Martín de los Andes. Las mismas consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

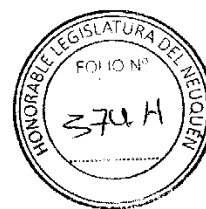
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>62</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>1.700.000</b>
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - RINCÓN DE LOS SAUCES**

Código: **104 8 3**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Esta obra comprende las remodelaciones a realizar en la vivienda institucional donde funciona el Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces. Las mismas consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

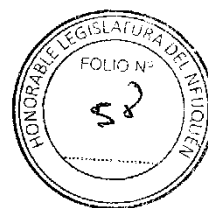
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>62</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>2.600.000</b>
<b>Total:</b>	<b>2.600.000</b>



**Obra**

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN JUZGADO DE PAZ - LAS COLORADAS**

Código: **104 8 5**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Esta obra comprende las remodelaciones a realizar en la vivienda institucional donde funciona el Juzgado de Paz de Las Coloradas. Las mismas consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

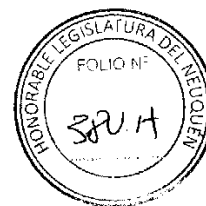
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<i>Total:</i>	<i>1.700.000</i>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA**

Código: **104 8 6**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Esta obra comprende las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Piedra del Águila, que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>62</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>1.700.000</b>
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - ZAPALA**

Código: **104 8 7**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Esta obra consiste en las remodelaciones a realizar en el Juzgado de Paz de Zapala, que consisten principalmente en: construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso a los Juzgados, ajustes en carpinterías, pintura en general, cambios de pisos, entre otras.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	62
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	1.700.000
<b>Total:</b>	<b>1.700.000</b>



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL  
PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2019

PLANILLA C  
JURISDICCION: 06 S.A. 06

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	0
MF-2	45	0
MF-3	98	0
MF-4	132	0
MF-5	72	0
MF-6	162	1
MF-7	239	1
MF-8	7	0
AJ-1	5	0
AJ-2	20	0
AJ-3	28	1
AJ-4	29	1
AJ-5	60	2
JP-T	36	0
JP-S	32	0
JAJ	68	0
JBj	49	0
JCj	61	0
JDj	114	0
JEj	141	0
JAA	81	0
JBA	122	0
JCA	128	0
JDA	190	0
JEA	16	0
JFA	114	0
JGA	139	0
JHA	0	0
JAS	32	0
JBS	8	0
JCS	17	0
JDS	19	0
JES	2	0
JFS	6	0
JGS	4	0
JHS	8	1
JAT	7	0
JBT	5	0
JCT	0	0
JDT	6	0
JET	2	0
JFT	1	0
JGT	3	0
JHT	0	0
JIT	0	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2315</b>	<b>7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2322</b>	



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2019

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019  
PLANILLA I

CF

<u>CUENTAS CORRIENTES- CUENTAS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO</u>	
<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.215.400.957</b>
Ingresos Tributarios - Coparticipación	3.380.794.548
Ingresos no Tributarios - Recursos Propios	200.000.000
Contrib. Fig. p/financiaciones corrientes	1.634.606.409
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.015.400.957</b>
Personal	4.560.400.957
Bienes de consumo	47.000.000
Servicios No Personales	408.000.000
<b>III RESULTADO CUENTA CORRIENTE:</b>	<b>200.000.000</b>
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>40.210.395</b>
Transf. S.P.N. p/financiar erog. capital	40.210.395
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>240.210.395</b>
Bienes de Uso: Maq. , equipos y otros bs.	116.000.000
Bienes de Uso: Construcciones	124.210.395
<b>Total Recursos (I + IV)</b>	<b>5.255.611.352</b>
<b>Total Gastos ( II + V )</b>	<b>5.255.611.352</b>



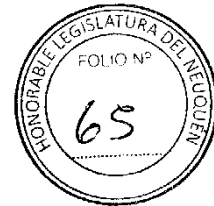


*CP*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2019

PLANILLA II

PROVINCIA DEL NEUQUÉN Proyecto de Presupuesto 2019					
Concepto	TOTAL	FONDOS DE ORIGEN PROVINCIAL			FONDOS DE ORIGEN NACIONAL
		Afect p/Leyes Provinciales	Tesoro Provincial	Propios Org Descentraliz	Afec Especif Nacional
		3120	1111	2112	5723
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>5.215.400.957</b>	<b>3.380.794.548</b>	<b>1.634.606.409</b>	<b>200.000.000</b>	<b>0</b>
Distribución Secundaria Ley 23548 (Coparticipación)	3.380.794.548	3.380.794.548			
Contrib. Fig.p/financiaciones corrientes	1.634.606.409		1.634.606.409		
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>200.000.000</b>			<b>200.000.000</b>	<b>0</b>
Ley 1971 Art. 3 Inc. "D"	7.800.000			7.800.000	0
Tasa de Justicia - Reg. Púb.Com.	7.900.000			7.900.000	0
Tasa de Justicia - Reg. Prop.Inm.	87.000.000			87.000.000	0
Tasas de Justicia - Juzgados	86.300.000			86.300.000	0
Tasas de Justicia - Pericias Anatomopatológicas	250.000			250.000	0
Ingresos A.R.T. - Poder Judicial	2.200.000			2.200.000	0
Multas - Poder Judicial	1.500.000			1.500.000	0
Afectaciones y Devoluciones varias al Poder Judicial	6.150.000			6.150.000	0
Ingresos Varios	800.000			800.000	0
Honorarios Defensores Oficiales Art. 3º Ley 2113	100.000			100.000	0
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>5.015.400.957</b>	<b>3.380.794.548</b>	<b>1.634.606.409</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Personal	4.560.400.957	3.380.794.548	1.179.606.409		
Bienes de Consumo	47.000.000		47.000.000		
Servicios	408.000.000		408.000.000		
<b>Resultado Cuenta Corriente:</b>	<b>200.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>200.000.000</b>	<b>0</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>40.210.395</b>			<b>0</b>	<b>40.210.395</b>
Transferencias del S.P.N. p/financiar erog. capital	40.210.395			0	40.210.395
<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>240.210.395</b>			<b>200.000.000</b>	<b>40.210.395</b>
Bienes de Uso	116.000.000			116.000.000	0
Trabajos Públicos	124.210.395			84.000.000	40.210.395
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>5.255.611.352</b>	<b>3.380.794.548</b>	<b>1.634.606.409</b>	<b>200.000.000</b>	<b>40.210.395</b>
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>5.255.611.352</b>	<b>3.380.794.548</b>	<b>1.634.606.409</b>	<b>200.000.000</b>	<b>40.210.395</b>



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2019

*SP*

PLANILLA III	
NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA	
Jur: 06	SA: 06 <b>PODER JUDICIAL</b>

DENOMINACIÓN		UNIDAD RESPONSABLE
ACE 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 002	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 003	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 004	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 005	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 006	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE 007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 008	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 009	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 011	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 012	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 014	SERVICIOS PERICIALES	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 017	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 001	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 002	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 002 AES 001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 003	JUSTICIA DE FAMILIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 003 AES 001	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 004	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 006	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 006 AES 001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 032	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 033	RÉGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 001	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 002	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 003	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 036	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 AES 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 001	SISTEMA PENAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 003	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACION PENAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 004	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 005	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



PRG 037				MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037		AES	001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037	SUB		001	DEFENSA CIVIL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037	SUB		002	DEFENSA PENAL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037	SUB		003	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 038				REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	ADMINISTRACIÓN GENERAL
PRG 039				JUSTICIA DE PAZ	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
PRG 040				JUSTICIA ELECTORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 041				TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043				JUSTICIA PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043		AES	001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB		001	COLEGIO DE JUECES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB		002	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB		003	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB		004	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 044				JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 045				PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		001	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		001	001 EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		001	002 REMODELACIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUEN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		001	003 REMODELACIÓN EDIFICIO IRIGOYEN Nº 175 NEUQUEN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		002	OBR CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		002	OBR 004 AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		002	OBR 008 AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 005 JUZGADO DE PAZ - AÑELO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 020 JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 021 JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 022 JUZGADO DE PAZ - CHOS MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 040 JUZGADO DE PAZ - EL CHOCÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 041 JUZGADO DE PAZ - EL CHOLAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 052 JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 100 JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 144 JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 145 JUZGADO DE PAZ - ALUMINÉ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 146 JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 148 JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 149 JUZGADO DE PAZ - CUTRAL CÓ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 150 JUZGADO DE PAZ - EL HUECÚ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 151 JUZGADO DE PAZ - JUNÍN DE LOS ANDES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 152 JUZGADO DE PAZ Nº 2 - NEUQUÉN CAPITAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 153 JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		005	OBR 154 JUZGADO DE PAZ - VILLA LA ANGOSTURA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		008	OBR AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		008	OBR 002 JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		008	OBR 003 JUZGADO DE PAZ - RINCÓN DE LOS SAUCES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		008	OBR 005 JUZGADO DE PAZ - LAS COLORADAS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		008	OBR 006 JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		008	OBR 007 JUZGADO DE PAZ - ZAPALA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



*CP*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2015

JURISDICCIÓN: 6  
S.A.: 06  
U.O.: 1 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

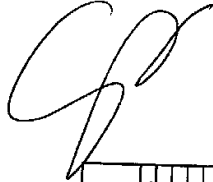
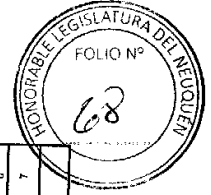
PROGRAMA 104 - CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PLANILLA IV

CAT. PRG NIVEL 2	CAT. PRG NIVEL 3	FU.FI	Ubic. Geográfica	DENOMINACIÓN OBRAS	TOTAL OBRAS
PRY 1	OBR 1	2112	0056	EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL	3.000.000
PRY 1	OBR 2	2112	0056	REMODELACIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUEN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	12.000.000
PRY 1	OBR 3	2112	0056	REMODELACIÓN EDIFICIO YRIGROYEN Nº 175 NEUQUEN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	7.323.600
PRY 2	OBR 4	2112	0098	AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	1.676.400
PRY 2	OBR 8	2112	0049	AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	20.000.000
PRY 2	OBR 8	5723	0049	AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	40.210.395
PRY 5	OBR 5	2112	0014	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	1.700.000
PRY 5	OBR 20	2112	0063	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	1.700.000
PRY 5	OBR 21	2112	0021	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	1.700.000
PRY 5	OBR 22	2112	0098	JUZGADO DE PAZ - CHOS MALAL	1.700.000
PRY 5	OBR 40	2112	0094	JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCON	1.700.000
PRY 5	OBR 41	2112	0175	JUZGADO DE PAZ - EL CHOLAR	1.700.000
PRY 5	OBR 52	2112	0154	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	1.700.000
PRY 5	OBR 100	2112	0070	JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	1.700.000
PRY 5	OBR 144	2112	4650	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	1.700.000
PRY 5	OBR 145	2112	0007	JUZGADO DE PAZ - ALUMINE	1.700.000
PRY 5	OBR 146	2112	0140	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	1.700.000
PRY 5	OBR 148	2112	0189	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	1.700.000
PRY 5	OBR 149	2112	0049	JUZGADO DE PAZ - CUTRAL CO	1.700.000
PRY 5	OBR 150	2112	0182	JUZGADO DE PAZ - EL HUECÚ	1.700.000
PRY 5	OBR 151	2112	0112	JUZGADO DE PAZ - JUNÍN DE LOS ANDES	1.700.000
PRY 5	OBR 152	2112	0056	JUZGADO DE PAZ Nº 02 - NEUQUEN CAPITAL	1.700.000
PRY 5	OBR 153	2112	0105	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	1.700.000
PRY 5	OBR 154	2112	0133	JUZGADO DE PAZ - VILLA LA ANGSTURA	1.700.000
PRY 8	OBR 2	2112	0119	JUZGADO DE PAZ - SAN MARTIN DE LOS ANDES	1.700.000
PRY 8	OBR 3	2112	0210	JUZGADO DE PAZ - RINCÓN DE LOS SAUCES	2.600.000
PRY 8	OBR 5	2112	0028	JUZGADO DE PAZ - LAS COLORADAS	1.700.000
PRY 8	OBR 6	2112	0035	JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA	1.700.000
PRY 8	OBR 7	2112	0245	JUZGADO DE PAZ - ZAPALA	1.700.000
<b>TOTAL</b>					<b>124.210.395</b>





PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PROCESOS SUPLENTE GOBIERNO DE GASTOS  
SERVICIO 2018  
JURISDICCION 06  
S.A. 06

CATEGORÍA	PRG 037 SUB 0		PRG 037 SUB 1		PRG 037 001		PRG 037 002		PRG 037 003		PRG 038		PRG 039		PRG 040		PRG 041		PRG 042 SUB B		PRG 043 001		PRG 043 002		PRG 043 003		PRG 043 004		PRG 044		PRG 045		TOTAL		
	PRG 037 SUB 0	PRG 037 SUB 1	PRG 037 001	PRG 037 002	PRG 037 003	PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 041	PRG 042 SUB B	PRG 043 001	PRG 043 002	PRG 043 003	PRG 043 004	PRG 044	PRG 045	PRG 046	PRG 047	PRG 048	PRG 049	PRG 050	PRG 051	PRG 052	PRG 053	PRG 054	PRG 055	PRG 056	PRG 057	PRG 058	PRG 059	PRG 060	PRG 061	PRG 062	PRG 063	PRG 064
MP-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

NEUQUÉN, 26 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más enérgico repudio y preocupación ante las declaraciones vertidas por el candidato presidencial de la ultraderecha brasileña Jair Bolsonaro, quien afirmó que de triunfar en las próximas elecciones del 28 de octubre militarizará el país con las fuerzas armadas, y realizará «una limpieza nunca vista en la historia de Brasil», en referencia a la militancia social y política y contra los movimientos sin techo (MSTS) y sin tierra (MST) de Brasil, cuyas acciones serán tipificadas como «terrorismo».

Artículo 2.º Comuníquese a la Embajada del Brasil.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración un proyecto de resolución que tiene por objeto expresar el repudio y la preocupación de esta Cámara ante las declaraciones vertidas el pasado domingo, a una semana de la segunda vuelta electoral, por el candidato de la ultraderecha brasileña Jair Bolsonaro, en diversos actos de campaña.

Al respecto, señalamos que mediante un video que fue transmitido en San Pablo, y rápidamente recorrió el mundo por su escandaloso contenido, Bolsonaro sostuvo que de ser presidente realizará «una limpieza nunca vista en la historia de Brasil». Allí también afirmó que «esos rojos marginales estarán prohibidos en nuestra patria» y agregó que «la patria es nuestra, no de esa pandilla que tiene la bandera roja y la cabeza lavada». En referencia a los militantes políticos y sociales que no comulgan con sus ideas, destacó que deberán irse de Brasil «o acabarán en prisión».

En ese marco, Bolsonaro se refirió además a los integrantes de los movimientos sin tierra (MST) y sin techo (MSTS) de Brasil, y dijo que sus acciones serán tipificadas como «terrorismo». «O se subordinan y someten a las leyes» o van a «hacerle compañía» Lula en Curitiba, dijo en referencia a la prisión del exmandatario. Recordemos también que Bolsonaro ya había advertido de que, de llegar al gobierno, permitirá que los propietarios rurales se armen contra estos movimientos que reclaman por su legítimo derecho a la tierra y la vivienda.

Asimismo, como registraron diversos medios locales e internacionales en una entrevista brindada a *Band TV*, Bolsonaro manifestó que de triunfar el próximo domingo va a usar a las fuerzas armadas para militarizar el país. «Brasil está en guerra», dijo para justificar el intento de extender a nivel nacional la política que ya llevó a cabo el gobierno golpista de Michel Temer en Río de Janeiro.

Recordemos que, en esa ciudad, Michel Temer ensayó un intento de recuperar algo de popularidad haciendo demagogia con la demanda de seguridad, y decretando una intervención federal que incluía la militarización de las calles de Río. Bajo ese mandato de las fuerzas armadas fue asesinada la concejala del PSOL Marielle Franco, quien iba a fiscalizar desde el parlamento local la intervención militar.



La propuesta de Jair Bolsonaro no es otra cosa que multiplicar ese esquema a las principales ciudades del país, militarizando las calles y amedrentando a los trabajadores y pobres, como ya sucede en las favelas de Río de Janeiro.

«Si el Congreso otorga el permiso, pondría a las fuerzas armadas en las calles», afirmó Bolsonaro, que ya cuenta con el apoyo de la cúpula militar. Como se sabe, el candidato es un abierto defensor de la dictadura que rigió en Brasil entre 1964 y 1985, así como de los métodos de tortura empelados, llegando a decir incluso que debería haber habido más muertos que los que hubo en manos de ese golpe.

Por otra parte, el anuncio de Bolsonaro tiene lugar pocos días de hacerse público un decreto firmado por Temer para crear una suerte de «fuerza especial» gigantesca, que en los hechos funcionará como un grupo de tareas, para coordinar la represión interna. Esta nueva fuerza estará centralizada directamente bajo el control de la presidencia e incluirá a todo el aparato de espionaje y represión.

El decreto de Temer crea un Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia, que coordinará a esta nueva fuerza junto a la Agencia Brasileña de Inteligencia (ABIN), los Centros de Inteligencia de la Marina, Ejército y Aeronáutica, bajo el control del Ministerio de Defensa. Por su parte, la Policía Federal, el Departamento Penitenciario Nacional (DEPEN) y la Secretaría Nacional de Seguridad Pública estarán bajo la órbita del Ministerio de Seguridad Pública.

Según el texto, la nueva fuerza tiene como atribución el enfrentamiento con las «organizaciones criminales que enfrentan al Estado brasileño». O sea que es una fuerza creada bajo las directivas de la Ley Antiterrorista, según la cual los partidos políticos y movimientos sociales podrían ser encuadrados como organizaciones criminales. Se trata, claramente, de un decreto en bandeja que permitirá a Bolsonaro perseguir y criminalizar la protesta social, de triunfar el próximo domingo.

Ante la gravedad de estos hechos que amenazan con coartar derechos democráticos elementales, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 26 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más enérgico repudio ante las citaciones realizadas por la Justicia Federal a estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba por el solo hecho de haber participado en acciones de lucha en reclamo de sus derechos y en defensa de la educación pública.

Artículo 2.º Su rechazo a la imputación llevada adelante por el Juzgado Federal N.º 3 de Córdoba, a cargo de Miguel Vaca Narvaja, contra 28 estudiantes por la toma del Pabellón Argentina de la UNC, así como la imputación a la abogada defensora de los estudiantes e integrante del CeProDH, Leticia Celli.

Artículo 3.º Su solidaridad con las y los estudiantes, y rechaza toda política de criminalización de la protesta social y persecución contra quienes se organizan y luchan contra las políticas de ajuste.

Artículo 4.º De forma.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el presente proyecto de declaración a fin de expresar el rechazo de esta Legislatura ante diversas citaciones realizadas por la Justicia Federal de Córdoba a estudiantes de la universidad nacional de esa provincia que habían participado en acciones de lucha en reclamo de sus derechos y en defensa de la educación pública.

Desde Tribunales Federales comenzaron a emitir citaciones a estudiantes que forman parte de la Asamblea Interfacultades, en una clara muestra de persecución y criminalización a estudiantes universitarios que sostuvieron diferentes medidas de lucha durante semanas, en un marco de ocupaciones pacíficas en más de 50 unidades académicas a nivel nacional.

El 10 de octubre el Juzgado Federal N.º 3 de Córdoba, a cargo de Miguel Vaca Narvaja, confirmó la imputación de 11 estudiantes por la toma del Pabellón Argentina, que había sido levantada a fines de septiembre. Ellos son Aisha Jalil, Candela Guzmán, Julián del Caño, Emiliano Pereyra, Mauro Jorge, Jazmín Ferrer, María Oreja, Julieta Alonso, Xiomara Bordón, Ariadna Bernardeu y Lucía Heber. Luego se sumaron 18 personas más, entre quienes se encuentra la abogada Leticia Celli, miembro del CeProDH, que asesoró legalmente a las y los estudiantes cuando hubo intentos de desalojo de la toma.

Este martes 16 de octubre, dos estudiantes fueron citadas a declarar ante Vaca Narvaja. Las estudiantes citadas son Aisha Jalil y Candela Guzmán, quienes están acusadas junto a otras 27 personas de «usurpación y daños» por la ocupación que duró un mes, en el marco de la lucha estudiantil contra el ataque del Gobierno nacional a la educación pública.

Luego de que el edificio fuera desocupado el 27 de septiembre pasado, la fiscal federal Graciela López de Filoñuk anunció que imputaría a 29 personas por los delitos antes mencionados y, días después, el juzgado empezó a enviar las citaciones. Al llegar a tribunal, los abogados de las estudiantes no pudieron acceder al expediente, aunque se les leyeron algunos de los argumentos de la causa, que se basan sobre todo en artículos periodísticos publicados durante la toma.

Por otro lado, Leticia Celli, abogada integrante del Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CeProDH) y del PTS también está imputada en la causa. La letrada fue notificada en el mismo momento en que ingresaba a la audiencia para ejercer la defensa de Candela Guzmán, prohibiéndosele asumir la tarea.

Este nuevo intento de criminalización de la protesta social ha despertado numerosos rechazos en todo el país. En pocos días, un petitorio impulsado por la Asamblea Interfacultades ya tiene más de 250 firmas de personalidades y organizaciones. Entre los firmantes del petitorio se encuentran Raúl Zaffaroni, actual juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sergio Maldonado y Hugo Yasky. También distintos organismos de Derechos Humanos como la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos de Córdoba, HIJOS (Córdoba, La Plata, Zona Oeste) y Correpi; numerosos Centros de Estudiantes y Federaciones Universitarias y sindicatos como APA Córdoba, el Sindicato de Prensa de Buenos Aires, AGD, ATEN, SUTNA, CICOP, UTS y otros. Legisladores y legisladoras nacionales y de distintas provincias sumaron su firma, como Nicolás del Caño (PTS), Nathalia Gozález Seligra (PTS), Laura Vilches (PTS), Ezequiel Peressini (IS), Romina Del Plá (PO), Pablo Carro (Unidad Ciudadana) y Gabriela Estévez (UC).

Resulta indispensable el rechazo unánime al intento de judicializar a estudiantes en lucha, al igual que a los sumarios a docentes que van en el mismo sentido. Lo que se juega de fondo es un ataque al único derecho que permitió y permite garantizar y conquistar nuevos derechos: el derecho a la protesta.

Por las razones expuestas y las que brindaremos oportunamente es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, octubre de 2018\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que investigue y monitoree el estado en que se realiza el tratamiento y disposición de efluentes líquidos en las empresas del Parque Industrial de Neuquén (PIN) este y oeste de la ciudad de Neuquén; y en el caso de encontrar incumplimientos de la normativa, realice las medidas necesarias para corregir la situación.

Artículo 2.º Sugerir al Poder Ejecutivo provincial que coordine junto con la Municipalidad de Neuquén las acciones pertinentes tendientes al mantenimiento de la calidad de las aguas afectadas por la actividad del PIN.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Este proyecto surge ante la preocupación por un estudio sobre las empresas del Parque Industrial de Neuquén (PIN) este y oeste, que mostró el insuficiente tratamiento que se está dando a sus efluentes líquidos.

El informe técnico de relevamiento ambiental e integral del parque (PIN este y PIN oeste) que el Consorcio de Administración (CAPIN) realizó en conjunto con la Facultad de Ciencias del Ambiente de la UNCo y el INTI, estableció que de las firmas relevadas que generan efluentes (46 en total), 14 vierten esos líquidos de manera directa, un 7 por ciento utiliza pozos absorbentes como destino final y el 39 por ciento (18) almacena provisoriamente esos efluentes para ser retirados por empresas de tratamiento habilitadas.

Según la prensa local, el estudio señala que esos desechos provienen, en su mayoría, de actividades asociadas al lavado de equipos de transporte o producción con lavaderos conectados a la red cloacal. Son desechos con importante carga de potenciales contaminantes (hidrocarburos y derivados industriales, metales pesados, entre otros) que pueden haber terminado en las plantas de tratamiento de efluentes cloacales y eventualmente en los cursos de agua cercanos, como el río Neuquén.

La provincia y el municipio de Neuquén tienen responsabilidad de controlar y sancionar en caso de incumplimiento. Según la Ley 899 (Código de aguas), en sus artículos 42 y 43, está prohibido contaminar —en forma directa o indirecta— aguas públicas o privadas mediante el empleo o utilización de sustancias de cualquier índole o especie que fueren. Los propietarios de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, desde donde se arrojen o desagoten las sustancias referidas deberán construir las instalaciones necesarias para la purificación de dichas sustancias, en forma tal que las mismas resulten inocuas para la salud de las personas y para los

---

\* Ingresado el 26/10/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

sistemas ecológicos, acuáticos y terrestres. Dicha ley establece que no se habilitará la instalación de nuevos establecimientos fabriles, industriales o comerciales hasta tanto la autoridad de aplicación no habilite las instalaciones de purificación.

Por parte del municipio, el Plan Urbano Ambiental, en su Capítulo I, punto 1.4, menciona la facultad de la autoridad de aplicación en cuanto a «la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que sean vertidas a los recursos hídricos permanentes y temporarios que se encuentren dentro del ejido municipal. En el caso de existir jurisdicción sobre dichos cursos de agua de otros niveles del Estado o autoridades de cuenca, coordinará las acciones pertinentes tendientes al mantenimiento de la calidad de dichas aguas». Además, el punto 3.2.3.2. dice explícitamente que «la autoridad de aplicación del presente marco legal no expedirá certificado de terminación y/o habilitación de establecimientos, inmuebles e industrias, ni siquiera con carácter precario cuando éstas prevean volcado de efluentes a cuerpos hídricos receptores, sin que previamente la autoridad de aplicación intervenga y produzca el visado de los sistemas de depuración y/o la calidad prevista de los efluentes a evacuar, cumplimentados los requisitos exigidos por este código, la autoridad aplicación extenderá un permiso de vertido de efluentes».

Por estos motivos, solicitamos tanto a la provincia como al municipio que ejerzan sus facultades de monitoreo y control para prevenir la contaminación de las aguas y revertir los daños que se hayan realizado.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, octubre de 2018\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Recomendar a la Municipalidad de Neuquén que investigue y monitoree el estado en que se realiza el tratamiento y disposición de efluentes líquidos en las empresas del Parque Industrial de Neuquén (PIN) este y oeste de la ciudad de Neuquén; y en el caso de encontrar incumplimientos de la normativa, realice las medidas necesarias para corregir la situación.

Artículo 2.º Sugerir a la Municipalidad de Neuquén que coordine junto con el Poder Ejecutivo provincial las acciones pertinentes tendientes al mantenimiento de la calidad de las aguas afectadas por la actividad del PIN.

Artículo 3.º Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

Este proyecto surge ante la preocupación por un estudio sobre las empresas del Parque Industrial de Neuquén (PIN) este y oeste, que mostró el insuficiente tratamiento que se está dando a sus efluentes líquidos.

El informe técnico de relevamiento ambiental e integral del parque (PIN este y PIN oeste) que el Consorcio de Administración (CAPIN) realizó en conjunto con la Facultad de Ciencias del Ambiente de la UNCo y el INTI, estableció que de las firmas relevadas que generan efluentes (46 en total), 14 vierten esos líquidos de manera directa, un 7 por ciento utiliza pozos absorbentes como destino final y el 39 por ciento (18) almacena provisoriamente esos efluentes para ser retirados por empresas de tratamiento habilitadas.

Según la prensa local, el estudio señala que esos desechos provienen, en su mayoría, de actividades asociadas al lavado de equipos de transporte o producción con lavaderos conectados a la red cloacal. Son desechos con importante carga de potenciales contaminantes (hidrocarburos y derivados industriales, metales pesados, entre otros) que pueden haber terminado en las plantas de tratamiento de efluentes cloacales y eventualmente en los cursos de agua cercanos, como el río Neuquén.

La provincia y el municipio de Neuquén tienen responsabilidad de controlar y sancionar en caso de incumplimiento. Según la Ley 899 (Código de aguas), en sus artículos 42 y 43, está prohibido contaminar —en forma directa o indirecta— aguas públicas o privadas mediante el empleo o utilización de sustancias de cualquier índole o especie que fueren. Los propietarios de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, desde donde se arrojen o desagoten las sustancias referidas deberán construir las instalaciones necesarias para la purificación de dichas sustancias, en forma tal que las mismas resulten inocuas para la salud de las personas y para los

---

\* Ingresado el 26/10/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

sistemas ecológicos, acuáticos y terrestres. Dicha ley establece que no se habilitará la instalación de nuevos establecimientos fabriles, industriales o comerciales hasta tanto la autoridad de aplicación no habilite las instalaciones de purificación.

Por parte del municipio, el Plan Urbano Ambiental, en su Capítulo I, punto 1.4, menciona la facultad de la autoridad de aplicación en cuanto a «la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que sean vertidas a los recursos hídricos permanentes y temporarios que se encuentren dentro del ejido municipal. En el caso de existir jurisdicción sobre dichos cursos de agua de otros niveles del Estado o autoridades de cuenca, coordinará las acciones pertinentes tendientes al mantenimiento de la calidad de dichas aguas». Además, el punto 3.2.3.2. dice explícitamente que «la autoridad de aplicación del presente marco legal no expedirá certificado de terminación y/o habilitación de establecimientos, inmuebles e industrias, ni siquiera con carácter precario cuando estas prevean volcado de efluentes a cuerpos hídricos receptores, sin que previamente la autoridad de aplicación intervenga y produzca el visado de los sistemas de depuración y/o la calidad prevista de los efluentes a evacuar, cumplimentados los requisitos exigidos por este código, la autoridad aplicación extenderá un permiso de vertido de efluentes».

Por estos motivos, solicitamos tanto a la provincia como al municipio que ejerzan sus facultades de monitoreo y control para prevenir la contaminación de las aguas y revertir los daños que se hayan realizado.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 26 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más enérgico repudio a las declaraciones xenófobas de Patricia Bullrich y Rogelio Frigerio en representación del Gobierno nacional, como así también del senador Miguel Ángel Pichetto frente a la detención de cuatro extranjeros, durante el operativo represivo el pasado miércoles 24 de octubre, dispuesto a quienes se movilizaron contra la votación del Presupuesto 2019.

Artículo 2.º De forma.

FUNDAMENTOS

Traemos este proyecto toda vez que urge declarar el repudio de las declaraciones del ministro del Interior, Rogelio Frigerio y la ministra de Seguridad, Bullrich que, después de la represión brutal del día de ayer a quienes manifestábamos en contra de la aprobación del presupuesto de ajuste, pusieron el centro de sus declaraciones en la demonización de los migrantes que fueron detenidos en la cacería desplegada por la Policía Federal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Párrafo aparte se merece el senador, Miguel Ángel Pichetto que, para correr el centro de la discusión de la aprobación que dará con su voto en la Cámara de Senadores del presupuesto de hambre propuesto por el FMI, reclama al Gobierno la deportación de los migrantes. «Espero que los dos venezolanos que hemos recibido generosamente los argentinos, con esta visión alegre que tiene el Gobierno, que han entrado más de 80 mil; el paraguayo y el turco, que ya estén en el Departamento de Migraciones listos para la salida del país. Un país en serio debería actuar así, pero bueno, seguramente ya deben estar en la casa, no va a pasar absolutamente nada e irán a la próxima manifestación».

El senador se refería a los cuatro inmigrantes detenidos en el marco de la represión desatada por las fuerzas policiales de Rodríguez Larreta en las inmediaciones del Congreso. Para dejarlo tranquilo, ya salió la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich a asegurar que «lo más probable» es que «sean expulsados del país».

«El turco y los venezolanos no son ciudadanos argentinos. Justo estaban por vencer sus posibilidades de seguir en el país como turistas. Todavía están bajo la Justicia, pero ya hablamos con el director de Migraciones (Horacio García) y lo más posible es que sean expulsados del país. Que vengan a la Argentina, los reciban con buena onda y estén generando estas acciones violentas, no va», dijo Bullrich a radio *La Red*.

Antes de hablar Pichetto se atajó y aclaró que no tiene «ninguna mirada xenofóbica, ni ninguna de esas estupideces que se dicen». Sin ningún tipo de tapujo, el senador que ya se ha expresado en contra del libre ingreso de inmigrantes al país, pidió que los detenidos sean expulsados. No vaya a ser cosa que se quede muy atrás de la ministra más reaccionaria del gabinete de Cambiemos, en el derechómetro.



Se sabe que las fuerzas represivas plantan pruebas a los detenidos, tal como se vio muy claramente. Ante las cámaras de televisión, un efectivo policial le plantó una barreta a un joven, mientras era reducido por otro agente policial. El operativo policial estuvo plagado de irregularidades y avasallamientos a las libertades democráticas más elementales.

La cacería policial tuvo como resultado el arresto y el traslado a la Comisaría 43 de 26 personas detenidas. Entre ellas se encontraban trabajadores del Astillero Río Santiago, cuatro periodistas de la revista villera *La Garganta Poderosa* y un camarógrafo de *Télam*. Hubo reportes de detenciones realizadas a 22 cuadras del Congreso, incluso en la zona de Constitución.

Es evidente que votar un presupuesto hambreado a medida del FMI requiere profundizar la campaña de criminalización de la protesta, así como de estigmatización y demonización de los extranjeros.

Por las razones expuestas y las que brindaremos oportunamente es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al señor vicegobernador —y por su intermedio a los señores diputados— en mi condición de defensor general del Ministerio Público de la Defensa, integrante del Poder Judicial del Neuquén, a fin de presentar el proyecto de ley de creación del Órgano de Revisión de salud mental, en el ámbito de la provincia.

Motiva el presente proyecto lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley nacional de Salud Mental 26.657 en cuanto a la obligatoriedad en la creación de tales órganos tendiente a la tutela de los derechos humanos de las personas con discapacidad, deuda que mantenemos en la provincia desde la adhesión del Estado argentino de la Convención sobre la discapacidad.

Saludo al señor vicegobernador con la más distinguida consideración, estando a vuestra disposición como de los señores diputados para explicitar las consideraciones vertidas en el proyecto que se acompaña.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º **Adhesión.** La provincia del Neuquén adhiere a la Ley nacional 26.657 de Salud Mental.

Artículo 2.º **Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de provincia del Neuquén o el Ministerio que en el futuro lo reemplace.

ÓRGANO DE REVISIÓN

Artículo 3.º **Órgano de Revisión. Creación.** Se crea el Órgano de Revisión en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa conforme lo previsto en el artículo 38 de la Ley 26.657, como órgano de control, supervisión y promoción de los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental.

El mencionado órgano estará integrado por una Secretaría Ejecutiva y el Plenario.

Artículo 4.º **Ámbito de aplicación.** El Órgano de Revisión cumple su función respecto a todo abordaje que, por motivo de salud mental y adicciones, sea efectuado en el ámbito de la provincia del Neuquén, en instituciones públicas y privadas.

Artículo 5.º **Integración.** El Plenario posee carácter multisectorial y se integrará con dos representantes de cada sector, uno en calidad de titular y otro de suplente, y con miembros de caracteres permanentes y no permanentes:

a) Miembros permanentes:

- 1) Dos representantes del Ministerio Público de la Defensa, uno por el interior y otro por la I Circunscripción Judicial.
- 2) Dos representantes de los jueces de familia, uno por el interior y otro por la I Circunscripción Judicial.

- 3) Dos representantes del área de Salud Mental del Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén.
  - 4) Dos representantes de la Subsecretaría de Derechos Humanos o el organismo que en el futuro la reemplace dependiente del Ministerio de Ciudadanía.
  - 5) Dos diputados que representen la mayoría y minoría designados por la Honorable Legislatura.
- b) En carácter de miembros no permanentes:
- 1) Dos representantes de asociaciones de usuarios y/o familiares del sistema de salud con personería jurídica.
  - 2) Dos representantes de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud que posean personería jurídica.
  - 3) Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil avocadas a la defensa de los derechos humanos que posean personería jurídica.

Los miembros permanentes deberán tener rango institucional relevante en el organismo que representen.

Aquellas entidades interesadas en integrar el Plenario en carácter de participantes no permanentes deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 6.º Funciones.** El Órgano de Revisión tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar el cumplimiento de la ley, en particular en aquellos aspectos en los que se busca garantizar el cumplimiento de los derechos humanos del sistema de salud mental.
- b) Controlar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo necesario, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades.
- c) Controlar que las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la legislación vigente.
- d) Hacer presentaciones ante los organismos que, en cada circunscripción corresponda, al advertirse situaciones en que hubiera irregularidades.
- e) Informar a la autoridad de aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes.
- f) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares.
- g) Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan las internaciones y tratamientos.
- h) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación, tratamientos, y abordajes en el ámbito público y privado.

**Artículo 7.º Reglamento interno.** La Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión deberá redactar una versión preliminar del reglamento interno, la cual será sometida al análisis y aprobación por parte del Plenario.

**Artículo 8.º Secretaría ejecutiva.** El Ministerio Público de la Defensa ejerce la presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano de Revisión, a través de la Secretaría Ejecutiva de éste. La designación de la persona que ocupe el cargo de secretario/a Ejecutiva del Órgano de Revisión será efectuada por el defensor general en su carácter de máxima autoridad del Ministerio Público de la Defensa.

**Artículo 9.º Funciones de la secretaría ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión tendrá las siguientes funciones, entre otras:

- a) Convocar y coordinar las reuniones del Plenario.
- b) Participar con voz y voto de las reuniones del Plenario.
- c) Adoptar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento permanente del órgano, rindiendo cuentas de las acciones emprendidas.
- d) Impulsar en los ámbitos pertinentes las estrategias políticas, jurídicas e institucionales propuestas por los integrantes del Plenario.
- f) Respetar y promover los lineamientos acordados por el Plenario.
- h) Participar en representación del Órgano de Revisión local de plenarios y reuniones que se efectúen a nivel nacional.

**Artículo 10.º Designación del equipo de apoyo.** El Ministerio Público de la Defensa promoverá el concurso de un equipo interdisciplinario y del personal administrativo, a fin de proveer el recurso humano idóneo dedicado al trabajo permanente y de carácter operativo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la provincia del Neuquén.

**Artículo 11 Cooperación.** El Órgano de Revisión local articulará la cooperación y colaboración activa con los mecanismos nacionales e internacionales de monitoreo en la aplicación de las Convenciones de Derechos Humanos ratificadas por el Estado argentino y de otros organismos internacionales.

**Artículo 12 Registro de instituciones.** La Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión debe crear y mantener actualizado un registro de instituciones que brinden servicios de salud mental y adicciones en todo el territorio provincial. A tales efectos, debe requerir a las mismas la información que fuera necesaria para conformar y actualizar el Registro de Instituciones de Servicios de Salud Mental y Adicciones. Es de carácter obligatorio para toda institución que brinde servicios de salud mental y adicciones en el territorio de la provincia del Neuquén otorgar la información requerida en tiempo y forma por las autoridades correspondientes y estar inscripta en el mencionado registro.

**Artículo 13 Informe anual.** La Secretaría Ejecutiva elevará anualmente un informe público de balance de gestión al defensor general, quien lo integrará en el marco del artículo 18, inciso o) de la Ley 2892.

**Artículo 14 Presupuesto.** El presupuesto para el funcionamiento del Órgano de Revisión se integrará con el correspondiente al Ministerio Público de la Defensa.

**Artículo 15** El Poder Ejecutivo debe reglamentar las presentes Ley en un plazo de sesenta días luego de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 16** La Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión debe comenzar sus funciones en un plazo de sesenta días desde la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Durante ese plazo, el Ministerio Público de la Defensa efectuará las acciones necesarias con el fin de cubrir los cargos previstos los artículos 8.º y 10.º de la presente ley.

**Artículo 17** La convocatoria para la integración del Plenario, debe ser efectuada por la Secretaría Ejecutiva, cursando las invitaciones correspondientes a las autoridades de los organismos mencionadas en el artículo 5.º, inciso a) de la presente ley, quienes deben responder designando a las personas que ejercerá la representación del organismo por el término de dos años.

Artículo 18 La convocatoria de las entidades u organizaciones mencionadas en el artículo 5.º, inciso b) de la presente ley, debe ser efectuada en forma abierta por la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión. Las entidades interesadas en participar en carácter de miembros no permanentes del mismo deberán presentar la documentación requerida por la Secretaría Ejecutiva y atravesar un proceso de selección cada dos años, con el fin de renovar o sustituir la representación en el Plenario.

Artículo 19 Se deroga toda disposición legal que sea incompatible con la presente ley.

Artículo 20 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

#### I. Consideraciones generales:

A partir de la sanción de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006), que adhirió el Estado argentino a través de la Ley 26.368 de mayo de 2008, comenzó un proceso de mirar la discapacidad desde la capacidad que el sujeto que la padece conserva, potenciándola y desterrando el viejo esquema del aislamiento.

A fines del año 2010 vio la luz una norma nacional que instrumentaba aquellos parámetros traídos al derecho nacional en el marco de la adhesión a la Convención precitada, cual es la Ley 26.657, la que define a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Agrega en su artículo 3º que «se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas» y que: «En ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:

- a) Status político, socio-económico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso;
- b) Demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalecientes en la comunidad donde vive la persona;
- c) Elección o identidad sexual;
- d) La mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización».

La misma ley establece en su artículo 38 la creación del Órgano de Revisión para la protección de los usuarios de la salud mental en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Así, en la jurisdicción nacional se crea el Órgano de Salud Mental dependiente de la Defensoría General de la Nación.

En la provincia del Neuquén, hasta el presente no se ha instrumentado ningún proyecto de ley tendiente al cumplimiento en la esfera de la jurisdicción provincial de implementación.

Desde el pasado año, en el seno del Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones, se explicitaba esta preocupación, lo cual conllevó a trabajar en la redacción de un proyecto de ley tendiente a su creación.

En el presente año, luego de un trabajo articulado con este espacio institucional de la salud mental, se consensó con este Ministerio Público de la Defensa integrante del Poder Judicial de Neuquén, el presente proyecto de ley que tiene por objeto saldar la deuda que los actores gubernamentales tenemos con este importante sector de la población, dotándolos de una herramienta de calidad institucional para la protección de sus derechos.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Da cuenta de ello, el acta\* que se acompaña de la sesión celebrada el pasado 10 de octubre en el COPAI donde se aprueba por unanimidad el proyecto de ley elaborado por este Ministerio Público de la Defensa.

Por todo ello, se solicita a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén el tratamiento favorable al presente proyecto de ley.

Fdo.) CANCELA, Ricardo H. —defensor general del Ministerio Público de la Defensa—.

---

\* La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2018

OFICIO N.º 0160/18

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de llevar a su conocimiento lo dispuesto por este Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo Ordinario N.º 5756, punto 5, cuyo testimonio en relación al proyecto de modificación de la Ley Impositiva 3092.

Asimismo, se adjunta el proyecto de ley propuesto y su exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Fdo.) Dra. GENNARI, María Soledad —presidenta Tribunal Superior de Justicia—.

TESTIMONIO ACUERDO 5756 - 24 DE OCTUBRE DE 2018.-

5.-ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY IMPOSITIVA N° 3092.- VISTO Y CONSIDERANDO

Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, carácter de máxima autoridad del Poder Judicial del Neuquén, el ejercicio de la facultad de redactar proyectos de leyes atinentes a la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia (cfr. art. 240 inc. e) de la Carta Magna Provincial). Que, en ese sentido, este Alto Cuerpo advierte la necesidad de proponer modificaciones de los artículos de la Ley N° 3092 -Ley Impositiva Provincial-, en lo inherente a los capítulos de tasa de actuación judicial dado que constituyen recursos propios de este Tribunal Superior de Justicia, conforme lo establecido en la Ley N° 1971 de "Autarquía Financiera" del Poder Judicial. Que el proyecto se ha elaborado sobre la base de los principios de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad que constituyen los pilares del principio de capacidad contributiva, siguiendo la manda constitucional (cfr. art. 143, Constitución provincial). Que ha sido propósito central de las modificaciones que se impulsan la instrumentación de mecanismos que aseguren mantener actualizados los recursos de este Poder, siempre bajo la premisa de simplificar los procedimientos y acentuar los mecanismos de control facilitando su determinación y pago. Que el proyecto que se remite a la Honorable Legislatura actualiza los importes fijos que se establecieron en el año anterior, en congruencia con la depreciación monetaria producto de la inflación general.

Que, en particular, se proponen modificaciones al régimen vigente respecto a las tasas de actuaciones que se abonan en la Justicia de Paz, incorporando al artículo N° 37, una tasa







fija a los "permisos de viaje" en función de la modificación establecida en el art. 10 bis de la Ley 887 -de Justicia de Paz- por la Ley N° 3143. Que con respecto a los artículos N° 35 y 36° se plantea la modificación en lo referente a las suspensiones de juicio a prueba y causas penales. Que con relación a las tasas de actuación que se perciben en la Dirección General del Registro Público de Comercio, contenidas en el artículo N° 38, se considera necesario modificar el Punto A), expresando que no será de aplicación en los casos contemplados en los incisos c), f), g), h) y j) del subinciso 14) del inciso B) "Trámite ordinario", de este artículo. Asimismo, se incorpora en el Punto B) punto 1) el inciso c), para los casos de aumento de Capital, en donde se establece una tasa mínima de pesos un mil ochenta y cinco. Modificar en el Punto B) punto 1) inciso m): "Texto ordenado de estatuto" y modificar inciso B) punto 8) inciso e) "Disolución y cancelación de inscripción del contrato", con el fin de que dichos actos se encuentren más claros, a fin de no generar confusión a los usuarios. Que con relación a las actuaciones administrativas se propone modificar el inciso d) e incorporar el inciso e) "Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50. fojas", actividad que es necesaria su legislación por no estar contemplado, todo de acuerdo con lo expuesto en la exposición de motivos y proyecto de ley que se adjunta a la presente.

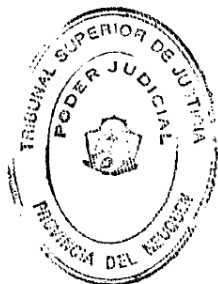
Que lo brevemente expuesto justifica que este Tribunal Superior de Justicia envíe el proyecto de ley a la Honorable Legislatura a fin de que se contemplen las modificaciones sugeridas, con el fin de optimizar la prestación del servicio de Justicia, afirmando el valor seguridad jurídica y el principio constitucional de equidad tributaria. Por ello, de conformidad Fiscal **SE RESUELVE**: 1°) **Aprobar** el proyecto de



ley en el que se propone la modificación de diversas normas de la Ley Impositiva N° 3092 y su mensaje de elevación, el que queda protocolizado en el presente Acuerdo. 2°) **Facultar** a Presidencia para remitirlo a la Honorable Legislatura de la Provincia.- 3°) **Tome** conocimiento la Administración General. Comuníquese al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia. Cúmplase. Fdo. **Dra. MARIA SOLEDAD GENNARI** - Presidenta-, los Señores Vocales, **Dr. EVALDO D. MOYA**, **ALFREDO ELOSU LARUMBE** y **ROBERTO GERMAN BUSAMIA**, el señor Fiscal General, **Dr. JOSE GEREZ**, el señor Defensor General, **Dr. RICARDO CANCELA**, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, **Dra. CARLA PANDOLFI**, quien certifica el acto.

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 25 de Octubre de 2018.-



Dra. CARLA PANDOLFI  
Secretaria de Superintendencia  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se sustituye el artículo 26 del Título V, Capítulo VI —Dirección general del Registro de la Propiedad Inmueble— de la Ley Impositiva 3092, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 26 Por los trámites y servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Publicidad registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17.801 y Capítulo IV Ley 2087):
- 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta dos (2) fojas del folio real, tasa fija de pesos ciento cuarenta y siete ..... \$ 147  
Por cada foja excedente, tasa fija pesos cuarenta y dos ..... \$ 42
  - 2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta dos (2) fojas de folio real, tasa fija de pesos ciento cuarenta y siete ..... \$ 147  
Por cada foja excedente, tasa fija de pesos cuarenta y dos ..... \$ 42
  - 3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija de pesos ciento cuarenta y siete ..... \$ 147
  - 4) Por cada certificación de constancias de inhabilitación por persona, tasa fija de pesos ciento cuarenta y siete ..... \$ 147
  - 5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de pesos ciento cuarenta y siete ..... \$ 147
  - 6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad con el artículo 27 de la Ley nacional 17.801 (y correspondiente de la Ley 2087), tasa fija de pesos ciento cuarenta y siete ..... \$ 147
  - 7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija de pesos ciento cuarenta y siete \$ 147
  - 8) Por cada solicitud de copia del archivo histórico de inmuebles matriculados y las correspondientes a asientos registrales referidos a inmuebles no matriculados en folio real o en proceso de matriculación solicitados por autoridad judicial, pesos ochocientos setenta y cinco ..... \$ 875
- b) Registros:
- 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, *leasing*, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación):  
Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil ..... 6‰  
Tasa mínima por inmueble, tasa fija de pesos quinientos treinta y dos ..... \$ 532  
En transferencia de dominio con origen en contrato de *leasing* se calcula la alícuota sobre el valor residual.

2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, pesos quinientos treinta y dos ...	\$	532
3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tenga monto determinado y sus reinscripciones, tasa fija de pesos quinientos treinta y dos .....	\$	532
4) Por cada anotación de embargo o inscripción de medidas cautelares que tengan monto determinado y sus reinscripciones, se abona sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil .....		4‰
Tasa mínima por persona o por inmueble, pesos quinientos treinta y dos ..	\$	532
5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija de pesos trescientos veintidós .....	\$	322
6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija de pesos trescientos veintidós .....	\$	322
7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza, tasa fija de pesos trescientos veintidós .....	\$	322
8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de pesos trescientos veintidós ....	\$	322
9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija pesos ciento doce .....	\$	112
10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse, o afectación a propiedad horizontal según el Código Civil y Comercial:		
a) Hasta cien (100) unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija pesos doscientos diez .....	\$	210
b) Más de cien (100) unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de pesos ciento doce .....	\$	112
Tasa mínima, pesos quinientos treinta y dos .....	\$	532
c) Por la readjudicación de unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de pesos quinientos treinta y dos .....	\$	532
11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración:		
a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija de pesos ciento doce .....	\$	112
b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija de pesos doscientos diecisiete .....	\$	217
Tasa mínima de pesos quinientos treinta y dos .....	\$	532
c) Por la inscripción de modificación del estado constructivo, por cada unidad, tasa fija de pesos quinientos treinta y dos .....	\$	532
12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija de pesos quinientos treinta y dos .....	\$	532
13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14.005:		
a) Por cada nuevo inmueble, hasta cien (100), tasa fija de pesos ciento doce	\$	112
b) Por cada lote excedente, tasa fija de pesos cincuenta .....	\$	50
Tasa mínima, pesos quinientos treinta y dos .....	\$	532
14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija de pesos ciento doce .....	\$	112

15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija de pesos quinientos treinta y dos .....	\$ 532
16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija de pesos quinientos treinta y dos .....	\$ 532
17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija de pesos quinientos treinta y dos .....	\$ 532
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de pesos quinientos treinta y dos .....	\$ 532
19) Por cada reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de pesos doscientos treinta .....	\$ 230
20) Por la anotación de reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija de pesos quinientos treinta y dos .....	\$ 532
c) Servicios especiales:	
El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.	
1) Venta de formularios:	
a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija de pesos ciento doce .....	\$ 112
b) Solicitud de certificado, informe de dominio o inhabiliciones (original y copia), tasa fija pesos setenta .....	\$ 70
2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija de pesos dos mil cien .....	\$ 2100
b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, tasa fija de pesos mil sesenta y cinco .....	\$ 1065
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que, para su elaboración, se requiera un análisis más profundo, ese término puede ser prorrogado por veinticuatro (24) horas.	
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhabilición general de bienes.	
a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija de pesos siete mil doscientos sesenta y cinco .....	\$ 7265
b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija de pesos cuatro mil doscientos setenta .....	\$ 4270
En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los diez (10) inmuebles, se adiciona a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, una tasa fija de pesos ciento setenta y cinco .....	
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija de pesos doscientos treinta .....	\$ 230
4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija de pesos trescientos veintidós .....	\$ 322
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección general del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija de pesos cuarenta y dos .....	\$ 42
6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:	
a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija de pesos cuatro mil doscientos setenta .....	\$ 4270
b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija de pesos ocho mil setecientos veintidós .....	\$ 8722

- c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija de pesos trece mil quince ..... \$ 13.015
- d) Más de veinte (20) años, tasa fija de pesos diecisiete mil trescientos noventa y cinco ..... \$ 17.395
- 7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados via web, tasa fija de pesos ciento doce ..... \$ 112».

Artículo 2.º Se sustituye el artículo 35 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— de la Ley Impositiva 3092, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 35 En concepto de retribución por el servicio de Justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de Justicia de conformidad con las siguientes pautas:

- a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil . 25‰  
Tasa mínima general, de pesos quinientos treinta y dos ..... \$ 532
- b) Si el monto es indeterminado, pesos ochocientos noventa ..... \$ 890  
En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante».

Artículo 3.º Se sustituye el artículo 36 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— de la Ley Impositiva 3092, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 36 Las actuaciones judiciales que, a continuación, se indican, oblan las siguientes tasas especiales:

- a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil ..... 12,50‰
  - 1) Los procesos concursales.
  - 2) Los juicios de mensura y deslinde.
  - 3) Los juicios de desalojo de inmueble.
  - 4) Los interdictos y acciones posesorias.
  - 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.
  - 6) Tercerías.
  - 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.
  - 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el artículo 24, inciso c), de la Ley nacional 23.966 y sus modificatorias.
  - 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.
- b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, pesos doscientos ochenta ..... \$ 280
- c) En las causas penales, si no se pudiera cuantificar el monto del perjuicio económico estimado por el tribunal, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de veinte (20) jus. El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolució.  
En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 35 de la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si este no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de veinte (20) jus.

- d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la provincia, que se tramiten ante la Justicia de Paz o letrada, pesos quinientos treinta y dos ..... \$ 532
- e) En los embargos y otras medidas cautelares:
  - 1) Si el monto es determinado o determinable, ocho por mil ..... 8‰  
Tasa mínima general, pesos ciento ochenta y dos ..... \$ 182
  - 2) Si el monto es indeterminado, pesos doscientos ochenta ..... \$ 280
- f) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al diez por mil ..... 10‰  
En los casos en que se presenten recursos directos en sede judicial tendientes a revisar resoluciones administrativas, el impugnante debe abonar al momento de la presentación una tasa de justicia tomando como base imponible el monto de la multa que se recurre».

Artículo 4.º Se sustituye el artículo 37 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— de la Ley Impositiva 3092, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 37 En los trámites de competencia de la Justicia de Paz se oblan las siguientes tasas fijas:

- a) Informaciones sumarias, pesos sesenta y cinco ..... \$ 65
- b) Declaraciones juradas, pesos sesenta y cinco ..... \$ 65
- c) Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país, pesos treinta y cinco ..... \$ 35
- d) Certificación de firma en permisos de viaje, a países limítrofes, pesos trescientos ..... \$ 300
- e) Certificación de firma en permisos de viaje, a países no limítrofes, pesos quinientos ..... \$ 500
- f) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, pesos treinta y cinco ..... \$ 35
- g) Celebración de arreglos conciliatorios, pesos sesenta y cinco ..... \$ 65».

Artículo 5.º Se sustituye el artículo 38 del Título VII —Tasas Retributivas Dirección General del Registro Público de Comercio—, Capítulo Único de la Ley Impositiva 3092, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 38 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se oblan las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa para trámite urgente es igual al monto que resulte duplicado del valor fijado para trámite ordinario. El presente no será de aplicación en los casos contemplados en los incisos c), f), g), h) y j) del subinciso 14) del inciso b) “Trámite ordinario”, de este artículo.
- b) Trámite ordinario:
  - 1) Sociedad:
    - a) Contrato social, exceptuando a la sociedad por acciones simplificada, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil ..... 30‰
    - b) Contrato social para sociedad por acciones simplificada, pesos seis mil ciento sesenta ..... \$ 6160
    - c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil ..... \$ 15‰  
Tasa mínima, mil ochenta y cinco ..... \$ 1085
    - d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, pesos mil ochenta y cinco ..... \$ 1085
    - e) Reconducción, pesos mil ochenta y cinco ..... \$ 1085

f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos seiscientos cincuenta .....	\$	650
g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos seiscientos cincuenta .....	\$	650
h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, pesos seiscientos cincuenta .....	\$	650
i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, pesos seiscientos cincuenta .....	\$	650
j) Emisión de obligaciones negociables, pesos seiscientos cincuenta .....	\$	650
k) Emisión de debentures, pesos seiscientos cincuenta .....	\$	650
l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, pesos seiscientos cincuenta .....	\$	650
m) Texto ordenado de estatuto, pesos dos mil ciento setenta .....	\$	2170
n) Otros actos, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085
2) Subsanación de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19.550:		
a) Acuerdo de subsanación, pesos seiscientos cincuenta .....	\$	650
b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil .....		30‰
3) Cuotas sociales y parte de interés:		
a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085
b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085
c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085
d) Constitución, transferencia de prenda, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085
4) Sucursal:		
a) Apertura, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085
b) Cambio de domicilio o de representante, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085
c) Otras modificaciones, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085
d) Cierre, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085
5) Cambio de jurisdicción:		
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la provincia del Neuquén, pesos dos mil ciento setenta .....	\$	2170
b) Cambio de domicilio a otra provincia:		
1) Inicio de trámite, pesos seiscientos cincuenta .....	\$	650
2) Cancelación de la inscripción del contrato, pesos mil setecientos cincuenta .....	\$	1750
6) Escisión - Fusión - Transformación:		
a) Transformación, pesos dos mil ciento setenta .....	\$	2170
b) Resolución social de aprobación de escisión, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$	3150
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....		30‰
d) Acuerdo de fusión, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$	3150
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....		30‰
7) Disolución - Cancelación:		
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, pesos mil ochenta y cinco .....	\$	1085



b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, pesos dos mil ciento setenta .....	\$ 2170
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
b) Modificación de contrato, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
c) Cesión de derechos, por cada cesión, pesos tres mil ciento cincuenta ....	\$ 3150
d) Designación de representante legal, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
e) Disolución y cancelación de inscripción de contrato, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, pesos mil ochenta y cinco .....	\$ 1085
b) Modificación, pesos mil ochenta y cinco .....	\$ 1085
c) Otros actos, pesos mil ochenta y cinco .....	\$ 1085
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, pesos mil quinientos setenta y cinco .....	\$ 1575
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 LGS: apertura de sucursal, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
b) Asignación de capital a sucursal, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
c) Artículo 118 LGS: cambio de domicilio de sucursal, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
d) Artículos 118 y 121 LGS: cambio de encargado-representante, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
e) Artículos 118 y 121 LGS: renuncia de encargado-representante, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
f) Artículo 123 LGS: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
g) Artículo 123 LGS: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
h) Artículo 123 LGS: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
i) Artículo 123 LGS: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
j) Artículo 123 LGS: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
l) Artículo 124 LGS: adecuación de sociedad extranjera, pesos tres mil ciento cincuenta .....	\$ 3150
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, pesos seiscientos cuarenta y cinco .....	\$ 645
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta doscientos (200) folios, pesos doscientos diecisiete .....	\$ 217
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, centavos ochenta y cinco .....	\$ 0,85
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, pesos seiscientos cuarenta y cinco .....	\$ 645
d) Toma de razón en libros, pesos doscientos quince .....	\$ 215
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	

1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, pesos doscientos diecisiete .....	\$	217
Por cada dato adicional, pesos ciento doce .....	\$	112
2) Expedición de informe de homonimia, pesos doscientos diecisiete .	\$	217
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, pesos ciento setenta y cinco .....	\$	175
c) Vista de documentación inscrita por Mesa de Entradas, pesos setenta	\$	70
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, pesos treinta y cinco .....	\$	35
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscrita, por cada uno, pesos dos mil ciento setenta .....	\$	2170
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, pesos setecientos .....	\$	700
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil .....		4‰
Tasa mínima, pesos setecientos .....	\$	700
h) Levantamiento de medidas cautelares, pesos quinientos treinta y dos ...	\$	532
i) Otras tomas de razón, pesos setecientos .....	\$	700
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, pesos doscientos noventa y cinco .....	\$	295
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos en el organismo, pesos cuatrocientos noventa y siete .....	\$	497».

Artículo 6.º Se sustituye el artículo 39 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— de la Ley Impositiva 3092, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 39 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales, oblan las siguientes tasas:

a) Pedidos de informes en juicios universales, pesos ciento doce .....	\$	112
b) Inscripciones en juicios universales, pesos ciento doce .....	\$	112
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, pesos ciento doce ...	\$	112
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, pesos ciento doce	\$	112
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, pesos ciento doce .....	\$	112
f) Certificación de fotocopias de cada expediente, pesos ciento cuarenta .....	\$	140».

Artículo 7.º Se sustituye el artículo 40 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— de la Ley Impositiva 3092, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 40 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se oblan las siguientes tasas:

a) Peritos de matrícula judicial:		
1) Inscripción o renovación anual, pesos ciento setenta y cinco .....	\$	175
2) Licencias o cambios de domicilio, pesos ochenta y cinco .....	\$	85
b) Martilleros y tasadores judiciales:		
1) Inscripción, pesos ciento setenta y cinco .....	\$	175
2) Licencia o cambio de domicilio, pesos ochenta y cinco .....	\$	85».

Artículo 8.º Se sustituye el artículo 41 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— de la Ley Impositiva 3092, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 41 Por las actuaciones administrativas que se detallan a continuación, se obran las siguientes tasas:

a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, pesos ochenta y cinco .....	\$	85
b) Legalizaciones, pesos ochenta y cinco .....	\$	85
c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículo 8.º de la Ley 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), pesos ochenta y cinco .....	\$	85
d) Solicitud de copias de actuaciones, por foja, pesos tres con cincuenta centavos .....	\$	3,50
e) Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de uno (1) a cincuenta (50) fojas, pesos cincuenta .....	\$	50».

Artículo 9.º Se sustituye el artículo 42 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— de la Ley Impositiva 3092, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 42 Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se obran las siguientes tasas:

a) Autopsias, pesos veintiún mil seiscientos diez .....	\$	21.610
b) Pericia de estudios anatomopatológicos:		
1) Un módulo (cuatro órganos individuales excepto hueso) incluye tinciones de rutina (Hematoxilina/Eosina), pesos cuatro mil doscientos .....	\$	4200
2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico, pesos doscientos diez .....	\$	210
3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (Hematoxilina/Eosina), pesos mil cuatrocientos .....	\$	1400
4) Tejido óseo que requiera tratamiento previo al procesamiento (descalcificación) , pesos dos mil cien .....	\$	2100
c) Pericia balística, pesos cuatro mil quinientos cincuenta .....	\$	4550
d) Pericia papiloscópica, pesos cuatro mil quinientos cincuenta .....	\$	4550
e) Pericia fisicoquímica, pesos cuatro mil quinientos cincuenta .....	\$	4550
f) Pericia criminalística de campo, pesos once mil trescientos setenta y cinco ....	\$	11.375
1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro jus .....		4 jus
g) Pericia documentológica, pesos cuatro mil quinientos cincuenta .....	\$	4550».

Artículo 10.º Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por la presente se eleva a la Honorable Legislatura el proyecto de modificación de los artículos pertinentes de la Ley 3092 vigente —Impositiva de la provincia— que prevén los tributos —tasas— que constituyen los recursos propios de este Tribunal Superior de Justicia, conforme a lo instituido en la Ley 1971 de «autarquía financiera» del Poder Judicial.

El proyecto de ley se ha elaborado sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad que constituyen los pilares del principio de capacidad contributiva (cfr. artículo 143, de la Constitución provincial), pauta inspiradora adoptada como criterio al momento de elaborar la propuesta y modificaciones introducidas en el texto legal vigente.

Asimismo, se persigue mantener actualizados los recursos que en concepto de tasas de justicia se recaudan por parte de este Poder Judicial, readecuando y actualizando los valores fijos de las tasas de justicia, en congruencia con la inflación estimada en nuestro país.

Con este criterio de razonabilidad y respetando los principios de aplicación en materia impositiva ya referidos es que se propone la modificación de los artículos pertinentes de la Ley Impositiva vigente, que a continuación se detallan:

- a) TÍTULO VI - Tasas Retributivas de Carácter Judicial - artículo 36 y artículo 37.
- b) TÍTULO VII - Tasas Retributivas Dirección General del Registro Público de Comercio - Capítulo Único - artículo 38.
- c) TÍTULO VIII - Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense - artículo 41.

En particular y respecto a las actuaciones judiciales —previstas en el artículo 36 del texto vigente— se plantea la modificación del inciso c) en lo referente a las «causas penales», quedando redactado de la siguiente manera: «En las causas penales, si no se pudiera cuantificar el monto del perjuicio económico estimado por el tribunal, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de veinte jus. El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado, en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución. En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 35 de la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento. Si este no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de veinte jus».

Asimismo, se incorpora en el mismo artículo el inciso f), que contempla una alícuota reducida para los casos de «recursos directos» en sede judicial tendientes a revisar resoluciones administrativas (por ejemplo, artículo 8.º de la Ley 2268 —Ley de Defensa del Consumidor—).

De igual modo y en cuanto a las tasas que se abonan en la Justicia de Paz conforme al artículo 37, se propone la desagregación de los permisos de viaje según la siguiente modalidad: si es dentro del país o, a países limítrofes o no limítrofes, asignando una tasa fija a cada situación, de conformidad con la modificación de la Ley 887 —Ley Orgánica de la Justicia de Paz— introducida por Ley 3143.

Con relación a las tasas retributivas que se perciben en el ámbito de la Dirección General de Registro Público de Comercio, contenidas en el artículo 38, se modifica el inciso a) «Trámite urgente» en el cual se establece que para los incisos f), g) y h) no se aplica la duplicación del valor, dado que el plazo establecido en la normativa implica una afectación indefectiblemente perentoria. Asimismo, se establece una tasa mínima para los casos de «aumento de capital», quedando expresado en inciso b) punto 1), subinciso c). Además, se modifica la redacción del inciso b) punto 1), inciso m), el que queda de la siguiente manera: «Texto ordenado de estatuto» y se modifica el inciso b) punto 8), subinciso e) «Disolución y cancelación de inscripción del contrato», con el fin de que dichos actos sean más precisos, sin generar confusión a los usuarios.

En otro orden, en las actuaciones administrativas establecidas en el artículo 41, se propone modificar en el inciso d): «Solicitud de copias de actuaciones, por foja», e incorporar el inciso e), el que queda redactado de la siguiente manera: «Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50 fojas, pesos cincuenta», por ser una práctica que se viene llevando a cabo, asiduamente, en las distintas dependencias.

En razón de las consideraciones vertidas, se solicita a la Honorable Cámara el tratamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) Dra. GENNARI, María Soledad —presidenta Tribunal Superior de Justicia—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente proyecto de resolución, por el cual se solicita a la Subsecretaría de Ambiente, informe respecto de las acciones tomadas en relación a la muerte de los cóndores acaecidas en el norte de nuestra provincia.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente provincial informe en relación a los siguientes aspectos:

- a) Informe si tomaron conocimiento de las trece muertes por envenenamiento de cóndores, que según la Fundación Bioandina, acaecieron entre el paraje Pichi Neuquén y Manzano Amargo de nuestra provincia, como consecuencia de la utilización indiscriminada de agrotóxicos por los crianceros con el objetivo de proteger el ganado de la fauna silvestre.
- b) Informe si la utilización de agrotóxicos con el objetivo de erradicar la fauna silvestre predadora del ganado, constituye una práctica frecuente entre los crianceros de nuestra provincia y en caso afirmativo indique las consecuencias ambientales de estas prácticas y medidas llevadas a cabo a efectos de erradicarla.
- c) Informe si tomaron conocimiento de la mortandad de otras especies producto de la utilización de esta práctica.
- d) Informe si se denunciaron judicialmente estos hechos y las medidas llevadas a cabo por la justicia a efectos de proceder al esclarecimiento de los hechos.
- e) Informe las acciones realizadas o proyectadas a efectos de abordar esta problemática.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Subsecretaría de Ambiente.

FUNDAMENTOS

Conforme lo denunció el presidente de la Fundación Bioandina, Luis Jacome, fueron 13 los cóndores que recientemente murieron entre el paraje Pichi Neuquén y Manzano Amargo, envenenados por agrotóxicos utilizados por crianceros «indiscriminadamente» para matar animales silvestres para proteger el ganado.

Este hecho, encendió alarmas entre los proteccionistas de esta especie en peligro de extinción, porque advirtieron que desde principios de 2017 se contabilizó la muerte de al menos 76 cóndores en todo el país, lo que equivale al 1,4% de la población; es menester destacar, que no se trata de un hecho aislado ya que un caso similar se corroboró en la provincia de Santa Cruz, donde detectaron la muerte de otros 10 animales, sumando 23 casos en la Patagonia; a eso se incorporan otros 2 episodios ocurridos en Malargüe, Mendoza, con 34 muertes y en Rinconada, provincia de Jujuy, con otras 19 aves.

El incremento en las muertes se debe «al uso indiscriminado de cebos tóxicos, que está prohibido y de agrotóxicos que son de venta libre y cuyo uso indiscriminado puede ocasionar graves daños al medioambiente, atento a que son productos muy potentes que puede derivar en afectación de suelos, ríos y a los mismos pobladores, causando la muerte.

Así, el objetivo del presente proyecto es requerir a la Subsecretaría de Ambiente, informe respecto a la utilización de esta práctica y sus consecuencias en nuestra provincia, así como las acciones llevadas a cabo a efectos de erradicar esta práctica tan riesgosa para el ambiente.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión de: ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 2018\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un proyecto de declaración.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Urbanismo, a celebrarse el 8 de noviembre de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y la Universidad de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

El siguiente proyecto de declaración tiene como objetivo la conmemoración del Día Mundial del Urbanismo, establecido como propuesta por parte del ingeniero argentino Carlos María Della Paolera.

El Día Mundial del Urbanismo se celebra en más de 30 países de cuatro continentes cada 8 de noviembre. Es un día donde se reconoce y promueve el papel de la planificación en la creación y manejo de comunidades urbanas sostenibles con el marco del ordenamiento regional al que pertenecen.

El Día Mundial del Urbanismo presenta una excelente oportunidad para contemplar la planificación desde una perspectiva global, pues es un evento que apela a la conciencia de los ciudadanos y las autoridades públicas y llama la atención hacia el impacto ambiental que produce el desarrollo de ciudades y territorios.

El urbanismo se encarga de planificar diseños que mejoren la calidad de vida de las personas. Para ello, se requiere la colaboración de todos los habitantes; porque sin la participación de todos no es posible mantener la ciudad limpia, ordenada, saludable y bien cuidada. Entre los programas urbanísticos destacan objetivos como aumentar el número de parques y zonas recreativas, descongestionar las zonas superpobladas, mejorar la red de transporte público, disponer barrios según criterios estéticos y funcionales, disminuir la contaminación del aire y del agua, facilitar el acceso a los centros de educación y sanidad, etc.

Es un día especial para reconocer y promover el papel de la planificación, en la creación de comunidades habitables. El Día Mundial del Urbanismo presenta una excelente oportunidad para considerar la planificación desde una perspectiva global, un evento que atrae la conciencia de los ciudadanos y las autoridades públicas para llamar la atención sobre el impacto ambiental resultante del desarrollo de ciudades y territorios.

Construyendo bien las ciudades se preserva la paz y el bienestar, al crearse los medios para el entendimiento entre los ciudadanos, en un estilo de vida donde cada actividad tiene su lugar adecuado; donde la vivienda, los servicios urbanos y el equipamiento comunitario, puedan satisfacer los requerimientos de la población, en un cuadro pleno y armonioso para la vida cotidiana de toda la comunidad, de cada familia y de cada individuo.

---

\* Ingresado el 30/10/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



Carlos María Della Paolera (nació en Buenos Aires el 7 de septiembre de 1890; murió el 15 de septiembre de 1960), había contribuido a difundir los conceptos del «urbanismo científico», considerando a la planificación urbana como una ciencia. Graduado en la UBA, realizó estudios de posgrado con prestigiosos urbanistas y en 1927 se graduó en el Instituto de Urbanismo de París. Está identificado como uno de los primeros urbanistas profesionales de la Argentina.

En la UBA dejó su marca: en 1948, creó el Curso Superior de Urbanismo como un posgrado de Arquitectura. Della Paolera figura como el promotor de la iniciativa que convirtió al 8 de noviembre de cada año en el Día Mundial del Urbanismo. La fecha fue avalada por la ONU en 1949.

Hace 69 años se estableció el 8 de noviembre como Día Internacional del Urbanismo.

En ese momento, el profesor e ingeniero, director del Instituto Superior de Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires tomó la iniciativa de diseñar el símbolo: una bandera de dos franjas, verde y azul, con un sol en el centro, que representan el aire, sol y vegetación.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN—RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio a la criminalización de las trabajadoras de Sitramune y a la concejala Patricia Jure, por parte del intendente de la ciudad de Neuquén, Horacio Quiroga, y el presidente del Concejo Deliberante, Guillermo Monzani, que presentaron una denuncia penal contra ellas el día previo a la sesión del concejo en la que, con vallas y un fuerte despliegue represivo, se votó una reforma jubilatoria regresiva que establece el aumento de los aportes obreros al Instituto Municipal de Previsión Social.

Artículo 2.º Su repudio a la feroz represión que sufrieron los trabajadores municipales de Neuquén en las distintas ocasiones en que se movilizaron al concejo contra la reforma jubilatoria.

Artículo 3.º La solidaridad y apoyo a la lucha de los trabajadores municipales de Neuquén, que reclaman contra la confiscación de sus salarios y por sus derechos jubilatorios.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo municipal, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (Sitramune) y al Partido Obrero.

FUNDAMENTOS

El 9 de octubre, el intendente de la ciudad de Neuquén, Horacio Quiroga, y el presidente del Concejo Deliberante de la misma, Guillermo Monzani, formalizaron una denuncia penal, por atentado y resistencia a la autoridad, contra la concejala del Partido Obrero en el Frente de Izquierda, Patricia Jure, y contra dos trabajadoras de Sitramune. La denuncia la realizaron, no casualmente, el día previo a la sesión especial del Concejo Deliberante, en la cual Cambiemos y el MPN votaron, con 11 votos contra 7, el aumento de los aportes obreros al Instituto Municipal de Previsión Social. Para hacer pasar esta reforma antiobrera debieron recurrir a la represión y sesionar con un concejo vallado y custodiado por la policía.

El antecedente directo de la causa penal por «atentado y resistencia a la autoridad», fue el levantamiento de la sesión del concejo que iba a tratar originalmente esta ley el pasado 27 de septiembre, luego de una feroz represión desatada por la policía contra la manifestación obrera. En aquella jornada, la concejala Patricia Jure jugó un papel importante en la defensa y el impulso a la lucha de los municipales, denunciando las maniobras parlamentarias de los bloques mayoritarios contra los trabajadores. Jure refutó asimismo el argumento del intendente Quiroga, que habla de la «necesidad de subsanar el déficit de la caja previsional», cuando en realidad el déficit es su entera responsabilidad: le adeuda centenares de millones de pesos al IMPS por contribuciones patronales no pagadas y está extendiendo la tercerización de los servicios públicos para beneficiar a sus empresarios amigos.

La sesión realizada hoy, en la que se consumó este fraude contra los trabajadores municipales, también se realizó con un fuerte operativo policial rodeando el Concejo Deliberante. Fue el mecanismo encontrado por el oficialismo para evitar que se junten en las puertas del concejo los obreros municipales y los ceramistas, como ocurrió la sesión previa. Los ceramistas se habían movilizado para que el municipio garantice un subsidio que les ayude a afrontar el tarifazo a la energía eléctrica que paga la gestión obrera.

La denuncia penal que iniciaron Quiroga y Monzani invoca el artículo 241 del Código Penal, que establece una pena de 15 días a 6 meses de prisión para «quien perturbe el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos». Se trata de un intolerable ataque al derecho a la movilización y la lucha en defensa de los intereses de los trabajadores por parte de quienes han hecho del Concejo Deliberante una cueva de conspiración contra el pueblo neuquino y un coto de defensa de los grupos empresariales que gozan de subsidios, exenciones impositivas y sobreprecios.

La criminalización contra los dirigentes sindicales y la concejala Jure persigue el claro objetivo de aleccionar al conjunto de los trabajadores en momentos de un brutal ajuste contra la clase obrera. Por ello debe ser rechazado con un pronunciamiento contundente.

Por estos motivos, solicitamos a las diputadas y diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el objeto de presentar el siguiente proyecto de ley mediante el cual se adhiere a la Ley nacional 27.401.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se adhiere la provincia del Neuquén a las disposiciones de la Ley nacional 27.401.

Artículo 2.º Se incorpora al Código Procesal Penal como artículo 30 bis al Código Procesal de la provincia del Neuquén, con el siguiente texto: «El juez competente para entender en la aplicación de penas a las personas jurídicas será el competente para entender en el delito por cuya comisión sea imputable la persona humana».

Artículo 3.º Se modifica el inciso f) del artículo 65 de la Ley 2141, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 65 (...)

- f) Los requisitos para contratar con la provincia y los procedimientos a aplicar, dentro de los cuales deberá incluirse la existencia de un Programa de Integridad adecuado conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley nacional 27.401, y cuya condición será necesaria para contratar con el Estado provincial, además de la comprobación de antecedentes respecto de los delitos previstos por la normativa nacional citada».

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional 27.401 vino a incorporar al Código Penal Argentino, distintos delitos relacionados con hechos de corrupción de parte de empresarios, aplicando la figura de la responsabilidad penal empresarial, antes inexistente en nuestro tratamiento normativo nacional. De esta manera incorporó las penas correspondientes a las personas jurídicas por los delitos de: cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional (artículo 1.º, inciso a), negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículo 1.º, inciso b), concusión (artículo 1.º, inciso c), enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados (artículo 1.º, inciso d), balances e informes falsos agravados (artículo 1.º, inciso e).

A su vez, la norma en análisis establece las condiciones para la exención de la pena, cuando espontáneamente se denuncie un delito previsto en dicha ley y se hubiere implementado un sistema de control y supervisión adecuados en los términos de los artículos 22 y 23 de la Ley 27.401 con anterioridad al hecho del proceso.

Dicho sistema de control se refiere a un «Programa de Integridad» el cual deberá contener una serie de pautas tendientes a prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público y a su vez un cronograma de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Identidad a directores, administradores y empleados.

Las empresas que cumplan con la implementación de este Programa de Identidad, podrán negociar con el fiscal, condiciones más beneficiosas de la pena, o su extinción en la medida que colaboren con la investigación y denuncien espontáneamente el delito.

En este orden de ideas, la ley nacional invita a las provincias a adecuar su normativa procesal para el cumplimiento de esta ley.

Es por ello, y teniendo en cuenta que la transparencia y la lucha contra la corrupción debe ser una política de Estado activa en todo sistema democrático, es que creemos necesario que nuestra provincia adhiera en lo pertinente a las disposiciones de la Ley nacional 27.401, adecuando su normativa procesal a ella.

En este sentido, corresponde la adecuación de nuestro Código Procesal Penal, a los efectos de incorporar el acuerdo de colaboración eficaz, y su procedimiento que prevén los artículos 16 a 23 de la normativa nacional, en donde las personas jurídicas que denuncien los delitos previstos por esta normativa podrán celebrar un acuerdo de colaboración con el fiscal, que les permita por un lado obtener una exención o reducción de la pena, y por otro, colaborar con la investigación y el esclarecimiento del hecho ilícito.

Asimismo, consideramos que el otro instrumento que incorpora la Ley 27.401 (Programa de Integridad) constituye una herramienta eficaz en el ámbito de las empresas, para concientizar y prevenir los hechos de corrupción que surgen generalmente en las contrataciones del sector privado con el Estado, por lo tanto resulta pertinente incorporar la obligatoriedad de este Programa de Integridad entre los requisitos para contratar con el Estado provincial en el marco de lo que dispone la Ley 2141 de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a esta Cámara el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— QUIROGA, María Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 26 de octubre de 2018

HONORABLE CÁMARA:

Por la presente, cumpla en elevar para su consideración el proyecto de ley sobre el presupuesto general de gastos y recursos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2019, en cumplimiento del artículo 187 de la Constitución provincial y la Ley 2395 de autarquía financiera de este Poder, a fin de su tratamiento parlamentario de acuerdo con el inciso 8 del artículo 189 de la Carta Magna provincial.

Se remite adjunto, y forma parte de dicho proyecto de ley, la política institucional del Poder Legislativo, las categorías programáticas de gastos que lo conforman, sus respectivas memorias descriptivas, objetivos y metas a cumplir, como así también los Anexos I, II, III, IV, V y VI, a los que se hace referencia en los artículos 1.º, 2.º y 4.º del referido proyecto.

Por último, el proyecto que se presenta forma parte e integra el presupuesto general de gastos y recursos de la provincia del Neuquén, con presentación por parte del Ejecutivo provincial, en los plazos dispuestos por el inciso 8 del artículo 214 de la Constitución provincial.

Encuentro propicia la presente circunstancia, para saludar a esa Honorable Cámara con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se fija en mil cuatrocientos treinta y seis millones seiscientos cinco mil ochocientos quince pesos (\$1.436.605.815) el total del presupuesto general del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2019, los que estarán distribuidos conforme con los programas y en función del objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas, Anexo I y Anexo II, que integran la presente ley:

PROGRAMAS

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$	223.860.000
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$	289.823.923
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$	140.176.806
031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$	435.820.000
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$	15.650.000
033	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO - JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$	27.662.471
034	DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	\$	41.422.000
035	BIBLIOTECA LEGISLATIVA	\$	28.323.000
036	CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA	\$	5.393.194
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$	25.904.000
039	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$	11.934.000
101	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL P. L.	\$	190.636.421
	<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>\$</b>	<b><u>1.436.605.815</u></b>

OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL	\$ 1.102.065.665
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 52.251.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 162.656.421
4	BIENES DE USO	\$ 96.057.806
5	TRANSFERENCIAS	\$ 23.574.923
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.436.605.815</b>

Artículo 2.º Se estima en mil cuatrocientos treinta y seis millones seiscientos cinco mil ochocientos quince pesos (\$1.436.605.815) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º de esta norma, conforme con el detalle adjunto en el Anexo III de la presente ley.

Artículo 3.º Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios que se originen como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final del estado contable correspondiente al ejercicio anterior, las que se deben incluir como recursos en el presupuesto, y afectarse al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4.º Se fija en seiscientos veinte (620) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, los que se discriminan de la siguiente forma: cuatrocientos ocho (408) corresponden a la planta de personal permanente, y doscientos doce (212), a la planta de personal temporario, conforme con los Anexos IV, V y VI que forman parte de la presente ley. Los cargos pueden ser transferidos por la Presidencia de la Honorable Cámara, siempre que no altere el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Cr. ROLANDO FIGUEROA —presidente— Lcda. BEATRIZ VILLALOBOS —secretaria—  
Honorable Legislatura del Neuquén.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"*



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

---

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

El Poder Legislativo de la provincia es un ámbito soberano de discusión y expresión, donde se debaten y sancionan leyes que le brindan un marco jurídico estable a la sociedad para que se desenvuelva segura y armónicamente.

La Cámara de Diputados, mediante la Constitución provincial y la autoridad que le confiere el pueblo a través de sus representantes, sanciona leyes, resoluciones, declaraciones y comunicaciones; también presta acuerdos, sustancia juicios políticos, interviene en los jurados de enjuiciamiento y crea comisiones investigadoras. Estas acciones determinan el nacimiento de actividades legislativas y administrativas que concuerdan con los principios de un Estado de derecho y que se realizan sobre la base de los pilares fundamentales de esta Casa: eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad y ética. La Cámara asimismo sanciona su presupuesto según el artículo 187 de la Constitución provincial y la Ley 2395.

En cuanto a la Presidencia, además de cumplir con las atribuciones y funciones que especifica el Reglamento Interno, resuelve imprevistos que requieren una pronta solución, apoya gestiones de entidades privadas sin fines de lucro, a entes gubernamentales y a personas humanas de escasos recursos económicos; también respalda acciones institucionales de responsabilidad social y, con los legisladores, realiza diversas actividades protocolares, lo que propicia el encuentro social y fortalece los vínculos con la comunidad.

Para cumplir con las funciones mencionadas y con los preceptos constitucionales, este Poder capacita a su personal y le brinda los recursos necesarios para que desarrolle sus competencias cognitivas, técnicas, sociales y afectivas. Todo ello, en el marco de una política que consagra la calidad como valor intrínseco y que aspira a modernizar la gestión, simplificar los procesos administrativos y obtener, así, el mejor resultado.







**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

El vicegobernador, en su calidad de Presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual, requiere del apoyo de los sectores de Prensa y Comunicación, Protocolo y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte debe presidir las sesiones, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara, proponer a la Comisión de Labor Parlamentaria el plan de labor de las sesiones, proveer lo conveniente para la seguridad del organismo, presentar el Presupuesto, nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, remates públicos, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el presidente, quien cuenta con el apoyo de una Secretaría y dos Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa, sirven de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de asistir al presidente durante las sesiones del Cuerpo Legislativo y certificar los Asuntos Entrados a sesión que remiten las distintas Comisiones Legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo los fondos de la Cámara, con sujeción a los designios de la Presidencia.

La secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder, en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los vicepresidentes primero y segundo de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluyen las originadas en el marco de la Ley 1683 - Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén.

Se contemplarán los recursos necesarios para el funcionamiento de las Comisiones de Labor Parlamentaria y Observadora Permanente.

**Objetivo:**

Realizar todas las tramitaciones que permiten satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales; otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.





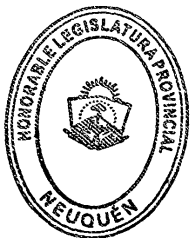
*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"*



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	192.500.000
BIENES DE CONSUMO	\$	15.290.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	14.720.000
BIENES DE USO	\$	1.350.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>223.860.000</b>





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS  
PROVINCIALES  
Código: PRG 031 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) diputados están agrupados actualmente, en distintos bloques políticos, los mismos son:

- Movimiento Popular Neuquino
- Frente para la Victoria
- Frente Neuquino
- Frente Grande
- Movimiento Libres del Sur
- Nuevo Compromiso Neuquino
- PRO
- Unión Cívica Radical
- Frente Integrador Neuquino
- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Frente Renovador
- Partido Adelante Neuquén
- Partido de los trabajadores Socialistas – Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Unión Popular – Unidos por una Nueva Argentina

Cada bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este programa los recursos que demanden la labor que realicen las once (11) Comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, declaraciones, resoluciones y comunicaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

**Objetivo:**

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS  
PROVINCIALES  
Código: PRG 031 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Normas Legales Sancionadas (Leyes, Declaraciones, Resoluciones y Comunicaciones)	Trámite realizado	400
Presentaciones efectuadas	Proyecto presentado	1.200
Sesiones ordinarias	Sesión realizada	40

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	376.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$	7.220.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	47.400.000
BIENES DE USO	\$	5.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>435.820.000</b>





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS  
Código: PRG 032 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La realidad económica que viven las entidades y organizaciones sociales y personas humanas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario. En razón de lo expuesto se trata de otorgar subsidios a las personas humanas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del gobierno nacional o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica, no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

**Objetivo:**

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas y asociaciones civiles sin fines de lucro y otros entes del Gobierno nacional y municipal, a través de transferencias.

**Metas de la Categoría Programática**

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Asistencia a personas de escasos recursos	Persona asistida	2.100
Asistencia a entidades o asociaciones intermedias	Entidad asistida	50
Asistencia a entidades nacionales	Ente asistido	5
Atención a municipalidades	Municipio asistido	30

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción	Importe
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$ 14.350.000
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$ 1.300.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.650.000</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO  
EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Código: PRG 101 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La presente Categoría Programática está destinada a solventar las erogaciones por restauración, ampliaciones y mejoras que se efectúen en instalaciones dependientes de este Poder.

Asimismo, se asignarán recursos destinados a la conservación, mantenimiento, funcionamiento de las unidades físicas y de las actividades que se lleven a cabo en las distintas unidades edilicias.

**Objetivo:**

Conservar, mantener y mejorar el funcionamiento la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

**Desagregación de la Categoría Programática**

AES 002	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
AES 004	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR
PRY 001	EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO
PRY 002	PASEO CASA DE LAS LEYES

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	56.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$	7.045.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	48.991.421
BIENES DE USO	\$	2.600.000
CONSTRUCCIONES	\$	76.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>190.636.421</b>





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO  
EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Código: PRG 101 000 002  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la moderna infraestructura del edificio ubicado en Leloir 810.

Se prevé para el actual edificio la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

**Objetivo:**

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	500.000
BIENES DE CONSUMO	\$	6.030.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	43.250.000
BIENES DE USO	\$	1.100.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>50.880.000</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"*

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO  
PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR  
Código: PRG 101 000 004  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

### DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

#### Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la infraestructura del edificio denominado Casa de las Leyes, creada por Ley 2553, ubicado en Avenida Olascoaga 560.

El mismo se encuentra conformado por una biblioteca escolar, museo y salón de exposiciones.

Se prevé la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de los equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

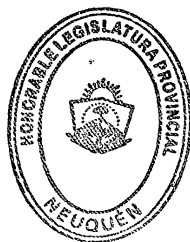
Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc.; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

#### Objetivo:

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga 560.

#### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	55.500.000
BIENES DE CONSUMO	\$	1.015.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	5.741.421
BIENES DE USO	\$	1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>63.756.421</b>







**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Código: PRG 101 001 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo ubicado en Leloir 810.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 10	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
--------	---

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	41.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>41.000.000</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO  
DEL TALUD NORTE  
Código: PRG 101 001 010  
Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

### DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

#### Memoria Descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones necesarias para realizar la estabilización del suelo, el confinamiento definitivo del material árido suelto del talud y el aterrazado; se construirán líneas de escurrimiento de agua de lluvia y piletones para la consolidación y estabilización de la geometría del talud ubicado en el espacio norte del Edificio Legislativo de Leloir 810.

#### Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

#### Desagregación de la categoría programática

OBR	010	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
-----	-----	---

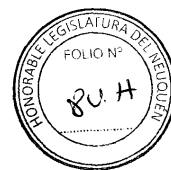
#### Metas de la Categoría programática

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Ejecución de obra	% de Avance físico	50

#### Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	41.000.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>41.000.000</b>





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PASEO CASA DE LAS LEYES  
Código: PRG 101 002 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio denominado Casa de las Leyes, ubicado en Av. Olascoaga 560.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el edificio Casa de las Leyes.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 05	REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES
--------	---

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	35.000.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>35.000.000</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA SUR  
DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES  
Código: PRG 101 002 005  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

### DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

#### Memoria descriptiva:

Comprende toda erogación que permita refaccionar y ampliar en 500 m<sup>2</sup> la superficie del ala sur del edificio denominado Casa de las Leyes, ubicado en Av. Olascoaga 560.

#### Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el edificio Casa de las Leyes.

### Desagregación de la Categoría Programática

OBR 05	REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES
--------	---

### Metas de la Categoría programática

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Ejecución de obra	% Avance físico	50

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	35.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>35.000.000</b>





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL  
PERSONAL LEGISLATIVO – JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES  
Código: PRG 033 000 000  
Unidad responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos.

Comprenderá todas aquellas erogaciones relacionadas con el funcionamiento de la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes que se encuentra ubicada junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir 810 de esta ciudad capital.

**Objetivo:**

Atender al personal legislativo para el cumplimiento de sus tareas cotidianas y contener al núcleo familiar.

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB 001	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO
SUB 002	JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	7.452.471
BIENES DE CONSUMO	\$	10.449.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.191.000
BIENES DE USO	\$	170.000
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR		
GASTOS CORRIENTES	\$	2.400.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>27.662.471</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO  
Código: PRG 033 001 000  
Unidad responsable: SECRETARÍA

## DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

### Memoria descriptiva:

Las acciones de este programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos; tales como la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Asimismo, se deben destinar para dichos beneficiarios, útiles escolares con la finalidad de asistirlos durante el curso lectivo educativo.

Para el personal, se garantiza la provisión de refrigerios ordinarios y extraordinarios, de productos medicinales, de uniformes y en general, de cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Como parte inicial del "Plan estratégico integral e integrado" destinado al personal, se cuenta con el programa de promoción de la salud, que tiene como fin ayudar a mejorar la salud de los empleados, basado en la implementación de cambios de conducta desde un abordaje sustentable de prevención en salud de enfermedades crónicas, cuyo objetivo es alcanzar un estilo de vida saludable basado en la modificación de conductas individuales y apoyados desde el espacio laboral.

Se contempla la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo, así como también el Incentivo por Estudios Superiores (IPES) para hijos y/o menores de los cuales posean guarda legal.

Dentro de esta categoría se encuentran inmersas aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, comprendiendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo; como así también formarán parte de la presente aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa. Por la Presidencia de este Poder se evaluarán las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

### Objetivo:

Mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

### Metas de la Categoría Programática

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Cobertura integral personal legislativo	Agente beneficiado	620





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO  
Código: PRG 033 001 000  
Unidad responsable: SECRETARÍA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	134.000
BIENES DE CONSUMO	\$	9.900.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	6.610.000
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR		
GASTOS CORRIENTES	\$	2.400.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>19.044.000</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"*

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES  
Código: PRG 033 002 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

## DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

### Memoria descriptiva:

La Secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones que comprendan poner en funcionamiento la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes, denominada "Amanecer Jugando" mediante Resolución de Cámara 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir 810 de esta ciudad capital.

El jardín está destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 3 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura.

Asimismo brinda un servicio socio-educativo integral durante el lapso en que sus padres o responsables desarrollan actividades laborales, lo que los obliga a ausentarse de su hogar.

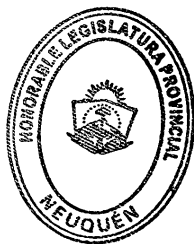
De esta manera, se pretende dar respuesta a la demanda social de los trabajadores de este Poder, quienes deben dejar a sus hijos al cuidado de alguna institución o persona para dar continuidad a sus obligaciones laborales.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, se contemplan en el presente programa.

También, se incluyen los servicios indivisibles (que no sean susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesario para el funcionamiento del jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc., e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

### Objetivo:

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.







**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES  
Código: PRG 033 002 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

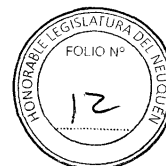
**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Sala de lactantes de 45 días a 1 año	Lactante inscripto	8
Sala de deambuladores de 1 a 2 años	Deambulante inscripto	12
Sala de deambuladotes de 2 a 3 años	Infante inscripto	15
Sala de 3 años	Infante inscripto	15

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	7.318.471
BIENES DE CONSUMO	\$	549.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	581.000
BIENES DE USO	\$	170.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>8.618.471</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCION  
DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Código: PRG 034 000 000  
Unidad responsable: SECRETARÍA

### DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

#### Memoria descriptiva:

Las acciones de este programa comprenden la promoción y publicidad a través de los medios de mayor difusión, de aquellas actividades inherentes a la función principal de este Poder y de las distintas acciones que tengan como principal objeto el fortalecimiento de los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad, mediante el desarrollo de programas específicos que den a conocer el quehacer de este Poder, tanto dentro como fuera del ejido institucional.

#### Objetivo:

Dar a conocer la actividad legislativa mediante distintos medios de difusión y promover la inserción de la rica vida institucional legislativa en la comunidad.

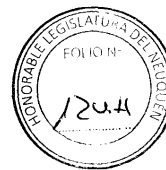
#### Desagregación de la Categoría Programática

SUB 001	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
SUB 006	LA LEGISLATURA, UNA CASA DE TODOS
SUB 007	LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD

#### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
BIENES DE CONSUMO	\$	6.307.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	35.115.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>41.422.000</b>





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD  
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Código: PRG 034 001 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

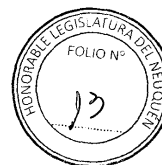
La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa, en su rol directo con la sociedad. A través de ello, busca informar a la comunidad en general, sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen, dando a conocer la actividad legislativa, los llamados a concurso de precios o licitación, y la promoción de la imagen institucional, entre otros.

Ante la permanente demanda de la sociedad en lo que respecta a la transparencia de la gestión pública y la publicidad de los actos de gobierno, es de interés propio de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, el hacer conocer a la comunidad su quehacer institucional, considerando el rol fundamental en la sanción de las normas y el control legislativo; para ello, se implementarán modernas técnicas de marketing digital, difundiendo toda actividad mediante la utilización de las redes sociales, el lanzamiento de spots en redes, la aplicación de piezas audiovisuales, la creación de un facebook institucional, twitter, instagram y la página web, entre otras plataformas para promocionar las actividades y eventos de la Honorable Legislatura del Neuquén, y continuando con los medios radiales, televisivos y gráficos, que constituyen los medios tradicionales de difusión.

**Objetivo:**

Hacer de público conocimiento toda actividad legislativa, brindando información a la comunidad en general.





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**

**JUR. 11 – SA. 01**

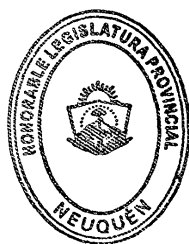
Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD  
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Código: PRG 034 001 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**Metas de la Categoría Programática**

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Publicación y difusión de la imagen institucional	Publicación realizada	1.403
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Seguidores	5.284
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Videos publicados	143
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Visitas realizadas	142.000
Emisión de gacetillas de prensa	Boletín emitido	1.403

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
BIENES DE CONSUMO	\$	250.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	28.200.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>28.450.000</b>





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA, UNA CASA  
DE TODOS  
Código: PRG 034 006 000  
Unidad Responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, las cuales se encuadran en el marco de acercar a los ciudadanos a la Honorable Legislatura del Neuquén, desarrollando actividades dentro de la institución, que den a conocer y fomenten el desarrollo de actividades formativas, artísticas, de lectura y socio-culturales, con la finalidad de promover y consolidar un espacio abierto, dinámico, equitativo e incluyente, con amplia participación de la ciudadanía, bajo dos ejes fundamentales a) el valor de la sociedad con respecto a la actividad legislativa y b) el valor de la sociedad acerca de la labor específica de los diputados.

Comprende todas aquellas actividades que refuerzan el proceso de aprendizaje, mediante el fortalecimiento y revalorización del patrimonio histórico cultural, y realizando distintas actividades formativas que coadyuvan a la construcción de una sociedad justa, democrática y solidaria.

Se dará continuidad al programa de formación "Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios", establecido mediante Resolución de Cámara 847 y a todos aquellos programas mencionadas en la Resolución de Cámara 838, como actividades artístico-culturales, premio "Lola Mora" a las mujeres de la cultura, concursos de fotografía "Memorias de la Provincia", entre otros.

Mediante este programa se tiene la intención de reposicionar a la Legislatura desde la función de legislar, difundir la rica vida institucional de este Poder y la historia organizacional; potenciar la valoración por parte de la sociedad del quehacer institucional e instalar la idea de que la Legislatura es un lugar de todos y para todos.

Asimismo, se contemplarán aquellas actividades de carácter análogo a las descriptas anteriormente.

**Objetivo:**

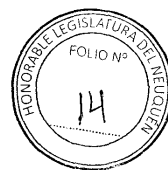
Acercar la ciudadanía a la institución legislativa y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito institucional.





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA, UNA CASA  
DE TODOS  
Código: PRG 034 006 000  
Unidad Responsable: SECRETARIA

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Capacitaciones y programas formativos	Usuario asistido	35
Realización de edición de libros	Libro editado	20
Realización y/o participación en eventos culturales	Evento realizado	2
Talleres de extensión formativa	Evento realizado	320
Premios otorgados	Concurso realizado	4
Realización de seminarios/actividades de capacitación	Capacitación realizada	15
Atención a usuarios	Usuario atendido	5.000
Emisión de gacetilla de prensa	Boletín emitido	2
Visitas guiadas	Usuario guiado	6.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	4.412.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.650.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>7.062.000</b>





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD  
Código: PRG 034 007 000  
Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, las cuales se encuentran orientadas a mejorar la imagen de la institución legislativa, insertándose en la comunidad, promoviendo y realizando actividades barriales y en localidades del interior de la provincia.

Es intención de este Poder Legislativo, dar a conocer de manera local y regional, la actividad de extensión legislativa y la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, que es una actividad enmarcada dentro de la política de extensión del Poder y sus vínculos con la comunidad, considerándose importante el contacto y relación con otras organizaciones públicas, el realizar eventos, talleres y otras actividades afines, fuera del ejido institucional y así obtener un contacto directo con la ciudadanía de toda la Provincia del Neuquén.

Asimismo, se contemplarán aquellas actividades de carácter análogo a las descriptas anteriormente.

**Objetivo:**

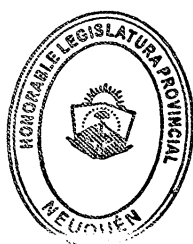
Acercar la institución legislativa a la ciudadanía y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito local, municipal, departamental y provincial.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Realización y/o participación en eventos culturales	Evento realizado	5
Dictado de Curso – Capacitación en Técnica Legislativa	Municipio capacitado	15
Capacitaciones a organismos públicos – Gestión de Calidad	Ente capacitado	1

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	1.645.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	4.265.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>5.910.000</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"*

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

---

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL  
Código: PRG 039 000 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

### **DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

#### **Memoria descriptiva:**

Este programa ha sido creado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura de Neuquén, certificado bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001.

Incluye todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección de este Poder, a fin de alcanzar sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así, las expectativas de los actores involucrados, generando un cambio cultural en la organización.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico, infraestructura y la capacidad de implementar y mejorar el sistemas de gestión y de medición, que contribuye a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Para el próximo ejercicio, el objetivo principal se relaciona con alcanzar la recertificación bajo la nueva versión de la Norma ISO 9001:2015, garantizando el fortalecimiento del sistema y el mantenimiento de los objetivos estratégicos.

Se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del sistema.

También se prevé continuar con el mantenimiento del Tablero de Control PECAS, que permite la administración de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad.

#### **Objetivo:**

Mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Calidad en la Honorable Legislatura del Neuquén, orientándolo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección en el corto, mediano y largo plazo.







**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL  
Código: PRG 039 000 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencias técnicas	Asistencia brindada	2
Renovación de certificados	Certificado obtenido	1
Dictado de capacitaciones	Curso dictado	4

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	11.034.000
BIENES DE CONSUMO	\$	300.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	500.000
BIENES DE USO	\$	100.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>11.934.000</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"*

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA  
Y DE CONTROL  
Código: ACE 002 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

## DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

### Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente, la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse de la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que competa a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Infraestructura, Seguridad y Salud, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, Buffet y Maestranza, y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la Dirección General de Administración (Coordinación Administrativa), debiendo implementar auditorías integrales de gestión (Auditoría Interna), dirigir, organizar y controlar el funcionamiento y el desarrollo de los servicios informáticos (Dirección de Tecnologías Informáticas), realizar todas las acciones que tiendan a elevar la calidad de vida del personal y mejorar las relaciones interpersonales (Dirección de Recursos Humanos), planificar, coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la infraestructura de las instalaciones edilicias, los servicios contratados externos y el desarrollo de nuevas obras, y llevar a cabo todas aquellas acciones que mantengan o mejoren la salud, seguridad y calidad de vida de las personas (Dirección de Infraestructura, Seguridad y Salud), gestionar y optimizar la prestación de servicios al personal del organismo, a través de los servicios de buffet, cafetería y maestranza (Dirección de Buffet y Maestranza), realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones edilicias (Dirección de Mantenimiento y Planificación), organizar y controlar el curso y gestión integral de los expedientes y trámites en general que ingresen a la Prosecretaría Administrativa (Dirección de Despacho Administrativo), dirigir, organizar y controlar la gestión mostrando la información pertinente, actualizada y oportuna, en materia de administración y aplicación de fondos (Dirección de Tesorería y Recursos), dirigir, organizar y controlar la contabilidad, mostrando la realidad contable y presupuestaria, entendiendo en la ejecución, control y registro contable de las operaciones, como así también en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual Legislativo (Dirección Contaduría y Presupuesto), dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el stock y existencia mínima de suministro (Dirección de Compras y Suministros), dirigir, organizar y controlar los bienes pertenecientes al patrimonio del Poder Legislativo (Dirección Gestión de Bienes).

### Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA  
Y DE CONTROL  
Código: ACE 002 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	272.500.000
BIENES DE CONSUMO	\$	3.580.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.900.000
BIENES DE USO	\$	5.319.000
PENSIONES - LEGISLATURA PROVINCIAL	\$	5.524.923
<b>TOTAL</b>	\$	<b>289.823.923</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"*

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA  
Código: ACE 003 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las Sesiones en todo lo que se relacione en la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y después de reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

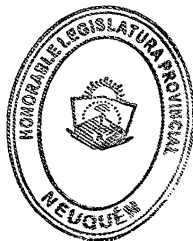
La Prosecretaría Legislativa está asistida por una Dirección General Legislativa, las coordinaciones Proyecto de Digesto y de Gestión Parlamentaria, y las Direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas, y Biblioteca, con todas sus dependencias.

**Objetivo:**

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	133.808.000
BIENES DE CONSUMO	\$	600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.910.000
BIENES DE USO	\$	3.858.806
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>140.176.806</b>





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA LEGISLATIVA  
Código: PRG 035 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Biblioteca Poeta "Juan José Brión" es una institución de perfil jurídico-académico y cultural, de servicio e información documental del proceso legislativo; que convoca usuarios de diversa formación académica y estudiantes de nivel terciario y universitario, consolidando de esta forma un espacio abierto a la comunidad.

En este sentido, la Biblioteca legislativa es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado, destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz, proporcionando la información de todas las ramas del saber al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, mediante la información precisa, rápida y documentada.

Asiste las necesidades de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

**Objetivo:**

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran dicho servicio.

**Metas de la Categoría Programática**

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Atención a usuarios	Usuario atendido	20.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	26.720.000
BIENES DE CONSUMO	\$	250.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	753.000
BIENES DE USO	\$	600.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>28.323.000</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES  
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS  
Código: PRG 038 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Objetivo:

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, etc., de todas las áreas del Poder Legislativo.

Metas de la Categoría Programática

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Revista/suplemento impreso	20.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Reglamento impreso	2.500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Diario de Sesiones impreso	4.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Constitución impresa	7.500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Librillo impreso	40.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	23.624.000
BIENES DE CONSUMO	\$	1.010.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	500.000
BIENES DE USO	\$	770.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>25.904.000</b>





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA  
Código: PRG 036 000 000  
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

**PROGRAMA BAJO LA METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS**

Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación, cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios, secundarios (en los casos pendientes), terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con organismos del Estado de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) y tiene la finalidad de integrar y/o complementar acciones de capacitación.

Se incluirán asimismo, acciones no contempladas en el plan anual, pero cuyo objeto sea contribuir a la capacitación, formación y desarrollo del personal dependiente de esta institución.

Este programa, responde a la línea estratégica: gestión, capacitación y formación continua de los recursos humanos, buscando la mayor eficacia y eficiencia en todos los aspectos, con el convencimiento de que brindar al legislador el mejor marco para ejercer sus atribuciones constitucionales es el aporte más valioso que se puede hacer desde la organización parlamentaria (o desde las áreas permanentes del Poder) y que redundará en beneficio de toda la ciudadanía.

De esta manera, se considera que la formación de los recursos humanos, mejora la calidad de los servicios prestados.

Por otra parte, se considera que la capacitación interna es la mejor forma de optimizar el desempeño del personal y ayudar al crecimiento personal. Los programas de capacitación apuntan no sólo a contribuir al crecimiento profesional del capital humano, sino también a satisfacer las necesidades de los proyectos y objetivos de las organizaciones.

A su vez, mediante la capacitación y formación profesional, se genera una mayor calidad en los puestos laborales de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

**Objetivo:**

Capacitar de manera eficiente a los agentes de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Así, el programa cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- Diseñar e implementar un plan de capacitación.
- Gestionar un plan de comunicación adecuado al proceso.
- Ejecutar un plan de monitoreo y evaluación.





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"*

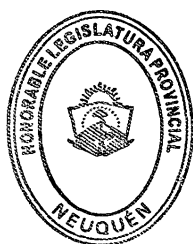
**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**  
**JUR. 11 – SA. 01**

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Educación formal en distintos niveles	Alumno egresado	8
Dictado de capacitaciones	Curso dictado	43
Capacitación a personal del organismo	Agente capacitado	472

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	2.427.194
BIENES DE CONSUMO	\$	200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.676.000
BIENES DE USO	\$	90.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>5.393.194</b>







*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
 "Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

**ANEXO I**  
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.415.230.892	1.318.773.086	96.457.806
3 - Servicios Sociales	21.374.923	20.474.923	900.000
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>1.436.605.815</b>	<b>1.339.248.009</b>	<b>97.357.806</b>

*[Signature]*  
**Lic. Beatriz Vilalobos**  
 Secretaria de Cámara  
 Honorable Legislatura del Neuquén



*[Signature]*  
**Cr. ROLANDO FIGUEROA**  
 Presidente  
 Honorable Legislatura del Neuquén



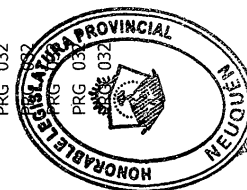


Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ANEXO II  
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1 CN.1	AT.2 CN.2	AT.3 CN.3	Denominación	Inciso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE 001	000	000	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)						
ACE 001	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 97.000.000
ACE 001	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 87.000.000
ACE 001	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 4.500.000
ACE 001	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 4.000.000
ACE 001	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 15.290.000
ACE 001	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 14.720.000
ACE 001	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.350.000
									\$ 223.860.000
PRG 031	000	000	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES						
PRG 031	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 160.000.000
PRG 031	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 200.000.000
PRG 031	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 16.000.000
PRG 031	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 7.220.000
PRG 031	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 47.400.000
PRG 031	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 5.200.000
									\$ 435.820.000
PRG 032	000	000	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS						
PRG 032	000	000	Atención a personas físicas	05	01	04	388	3110	\$ 9.000.000
PRG 032	000	000	Atención a asociaciones civiles intermedias	05	01	07	302	3110	\$ 3.500.000
PRG 032	000	000	Asistencia social a la comunidad	05	01	07	409	3110	\$ 50.000
PRG 032	000	000	Subsidio a personas p/ compra de equipamiento	05	02	01	387	3110	\$ 500.000
PRG 032	000	000	Subsidios a instituciones	05	02	04	393	3110	\$ 400.000
PRG 032	000	000	Subsidios a instituciones oficiales nacionales	05	03	01	378	3110	\$ 200.000
PRG 032	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	07	03	165	3110	\$ 1.500.000
PRG 032	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	08	02	165	3110	\$ 400.000
PRG 032	000	000	Universidad Nacional del Comahue	05	03	06	755	3110	\$ 100.000
									\$ 15.650.000





**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

**NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION**

AT.1 CN.1 AT.2 CN.2 AT.3 CN.3		Denominación	Inciso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG 101	000	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG 101	000	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG 101	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 500.000
PRG 101	000	Bienes de consumo	02				3110	\$ 6.030.000
PRG 101	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 23.000.000
PRG 101	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 20.250.000
PRG 101	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.100.000
PRG 101	000	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR						
PRG 101	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 39.000.000
PRG 101	000	Personal Transitorio - Planta Temporal	01	21			3110	\$ 14.000.000
PRG 101	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 2.500.000
PRG 101	000	Bienes de consumo	02				3110	\$ 1.015.000
PRG 101	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 3.541.421
PRG 101	000	Servicios No Personales	03				3113	\$ 2.200.000
PRG 101	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.500.000
PRG 101	000	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG 101	001	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE						
PRG 101	001	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento	04	02	01	23	3110	\$ 41.000.000
PRG 101	001	PASEO CASA DE LAS LEYES						
PRG 101	002	REACCIÓN Y REMODELACION DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES						
PRG 101	002	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento	04	02	01	23	3110	\$ 35.000.000
PRG 101	002	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento	04	02	01	23	3110	\$ 190.636.421
PRG 033	000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO - JARDIN MATERNA Y DE INFANTES						
PRG 033	001	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO						
PRG 033	001	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 134.000
PRG 033	001	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 9.900.000
PRG 033	001	Servicios No Personales	03				3110	\$ 6.610.000
PRG 033	001	Aportes a la Asociación de Empleados Legislativos	05	01	07	429	3110	\$ 300.000
PRG 033	001	Becas - Estudios Superiores	05	01	03	523	3110	\$ 2.100.000



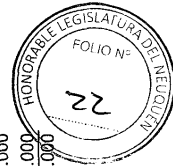


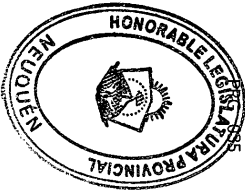
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ANEXO II  
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1 CN.1 AT.2 CN.2 AT.3 CN.3	Denominación	Inciso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG 033 SUB 002 000	JARDÍN MATERNA Y DE INFANTES						
PRG 033 SUB 002 000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 900.000
PRG 033 SUB 002 000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 6.000.000
PRG 033 SUB 002 000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 418.471
PRG 033 SUB 002 000	Bienes de Consumo	02				2112	\$ 549.000
PRG 033 SUB 002 000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 581.000
PRG 033 SUB 002 000	Bienes de Uso	04				2112	\$ 170.000
							\$ 27.662.471
PRG 034 000 000	DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCION DE ACTIVIDADES DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD						
PRG 034 SUB 001 000	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL						
PRG 034 SUB 001 000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 250.000
PRG 034 SUB 001 000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 28.200.000
PRG 034 SUB 006 000	LA LEGISLATURA, UNA CASA DE TODOS						
PRG 034 SUB 006 000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 4.412.000
PRG 034 SUB 006 000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 2.650.000
PRG 034 SUB 007 000	LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD						
PRG 034 SUB 007 000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 1.645.000
PRG 034 SUB 007 000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 4.265.000
							\$ 41.422.000
PRG 039 000 000	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL						
PRG 039 000 000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 10.000.000
PRG 039 000 000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 784.000
PRG 039 000 000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 250.000
PRG 039 000 000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 300.000
PRG 039 000 000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 500.000
PRG 039 000 000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 100.000
							\$ 11.934.000





**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

AT.1.CN.1.AT.2.CN.2.AT.3.CN.3		Denominación	Inciso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE 002	000	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL						
ACE 002	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 260.000.000
ACE 002	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 10.000.000
ACE 002	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 2.500.000
ACE 002	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 3.580.000
ACE 002	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 2.800.000
ACE 002	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 100.000
ACE 002	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 5.319.000
ACE 002	000	Pensiones - Legislatura Provincial	05	01	02		3110	\$ 5.524.923
								\$ 289.823.923
ACE 003	000	ACTIVIDAD LEGISLATIVA						
ACE 003	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 125.000.000
ACE 003	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 6.000.000
ACE 003	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 2.808.000
ACE 003	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 600.000
ACE 003	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 1.910.000
ACE 003	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 3.858.806
								\$ 140.176.806
PRG 035	000	BIBLIOTECA LEGISLATIVA						
PRG 035	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 26.000.000
PRG 035	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 720.000
PRG 035	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 250.000
PRG 035	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 753.000
PRG 035	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 600.000
								\$ 28.323.000



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
 "Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

**NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**

AT.1 CN.1 AT.2 CN.2 AT.3 CN.3	Denominación	Inciso	Ppal	Spar.	FF.	Importe
PRG 038 000 000	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS					
PRG 038 000 000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 23.000.000
PRG 038 000 000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27		3110	\$ 624.000
PRG 038 000 000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 1.010.000
PRG 038 000 000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 500.000
PRG 038 000 000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 770.000
						\$ 25.904.000
PRG 036 000 000	CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA					
PRG 036 000 000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 2.427.194
PRG 036 000 000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 200.000
PRG 036 000 000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 2.676.000
PRG 036 000 000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 90.000
						\$ 5.393.194
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019</b>						<b>\$ 1.436.605.815</b>

*[Signature]*  
**Ct. ROLANDO FIGUEROA**  
 Presidente  
 Honorable Legislatura del Neuquén



*[Signature]*  
**Lic. Beatriz Vilalobos**  
 Secretaria de Cámara  
 Honorable Legislatura del Neuquén





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

**ANEXO III**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

**RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCION**

DENOMINACION	Ru	Ti	Sti	Cla	Con	Scon	FF.	Importe
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>								<b>4.272.720</b>
INGRESOS ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO-PODER LEGISLATIVO	01	03	01	02	07	000	2112	\$ 2.700.000
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 78.720
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 194.000
INRESO JARDÍN MATERNAL -RESOL.199/13	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 1.300.000
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>								<b>23.668.701</b>
INTERESES POR DEPOSITOS P.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 23.668.701
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>								<b>1.408.664.394</b>
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	04	01	01	99	00	000	3110	\$ 1.408.664.394
<b>TOTAL RECURSOS AÑO 2019</b>								<b>\$ 1.436.605.815</b>



*[Signature]*  
**Cr. ROLANDO FIGUEROA**  
Presidente  
Honorable Legislatura del Neuquén



*[Signature]*  
**Lic. Beatriz Villalobos**  
Secretaria de Cámara  
Honorable Legislatura del Neuquén



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

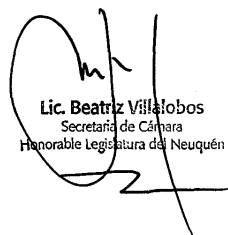


**ANEXO IV**

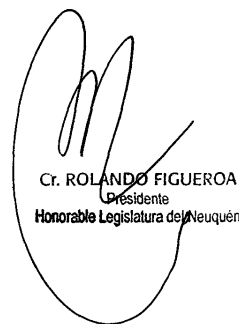
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

**DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CAMARA**

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	35
AUTORIDADES	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5
TOTAL	40

  
Lic. Beatriz Villalobos  
Secretaria de Cámara  
Honorable Legislatura del Neuquén

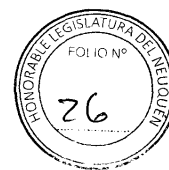


  
Cr. ROLANDO FIGUEROA  
Presidente  
Honorable Legislatura del Neuquén





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"



**ANEXO V**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

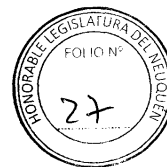
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

HL4	71
HL5	44
HL6	40
HL7	41
HLA	31
HLB	36
HLC	39
HLD	28
HLE	17
HLF	14
HLH	5
HLJ	1
HLK	1
HLL	0
SUB-TOTAL	368
TOTAL	368

  
**Lic. Beatriz Villalobos**  
Secretaría de Cámara  
Honorable Legislatura del Neuquén



  
**Cr. ROLANDO FIGUEROA**  
Presidente  
Honorable Legislatura del Neuquén



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

**ANEXO VI**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

**PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO**

CODIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	4
FL3	0
FL2	4
FL1	0
SUB-TOTAL	8

**PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

HL4	76
HL5	62
HL6	4
HL7	9
HLA	42
HLB	1
HLC	0
HLD	0
HLE	0
HLF	1
HLH	1
HLJ	0
HLK	7
HLL	1
SUB-TOTAL	204

TOTAL 212

**Sr. Beatriz Villalobos**  
Secretaria de Cámara  
Honorable Legislatura del Neuquén.



**Cr. ROLANDO FIGUEROA**  
Presidente  
Honorable Legislatura del Neuquén

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2018

NOTA N° 0067/18

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el proyecto de ley sobre el presupuesto general de gastos y el cálculo de recursos de la Administración provincial para el Ejercicio 2019, con su correspondiente articulado, planillas anexas e información complementaria.

El envío del presente proyecto de ley se realiza en cumplimiento del deber impuesto al Poder Ejecutivo por el artículo 214, inciso 8, de la Constitución provincial, observando el plazo establecido por la citada norma para su presentación y sobre la base de la atribución conferida al Poder Legislativo por el artículo 189, inciso 8 de dicha norma, de sancionar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial.

En el mensaje de remisión se reseña el contexto económico a nivel internacional, nacional y provincial en el cual se inserta este proyecto de presupuesto, efectuando asimismo un análisis sobre la ejecución presupuestaria al cierre del mes de septiembre de 2018, como así también de los recursos y gastos correspondientes al proyecto remitido por medio de la presente. Por otro lado se analiza el financiamiento en el Presupuesto 2019, el uso del crédito correspondiente y el servicio de la Deuda Pública para dicho Ejercicio, efectuando una estimación de Gasto Tributario para el año 2019.

Por último, y tal cual se viene reiterando año tras año, las autoridades y funcionarios del Ministerio de Economía e Infraestructura se encuentran a disposición de los señores legisladores para responder las consultas que se planteen en relación al proyecto que se propone.

Por todo lo expuesto, es que solicito al señor presidente de la Honorable Legislatura provincial le asigne un tratamiento preferencial al proyecto presentado, a los efectos de contar con la herramienta indispensable de política fiscal que constituye la Ley de Presupuesto.

Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los señores legisladores con la más distinguida de las consideraciones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

## **TÍTULO I**

### **DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º Se fija en la suma de ochenta y un mil setecientos ochenta y un millones quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos (\$81.781.567.775) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo (Administración central y organismos descentralizados); en la suma de mil cuatrocientos treinta y seis millones seiscientos cinco mil ochocientos quince pesos (\$1.436.605.815) el total de erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura provincial; en la suma de cinco mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$5.255.611.352) el total de erogaciones del Presupuesto

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

del Poder Judicial; en la suma de ciento once millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$111.953.839) el total de erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura y en la suma de once mil seiscientos setenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos (\$11.677.853.287) las afectaciones legales al Sector Público Municipal, resultando el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2019, en la suma de cien mil doscientos sesenta y tres millones quinientos noventa y dos mil sesenta y ocho pesos (\$100.263.592.068), con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el Anexo I de la presente ley.

### **PODER EJECUTIVO**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	7.043.946.907	5.727.557.901	1.316.389.006
2 - Servicios de Seguridad	7.249.840.872	7.121.327.425	128.513.447
3 - Servicios Sociales	50.720.907.428	43.923.482.689	6.797.424.739
4 - Servicios Económicos	11.682.814.301	7.140.110.388	4.542.703.913
5 - Deuda Pública	5.084.058.267	5.084.058.267	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>81.781.567.775</b>	<b>68.996.536.670</b>	<b>12.785.031.105</b>

### **PODER LEGISLATIVO**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.415.230.892	1.318.773.086	96.457.806
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	21.374.923	20.474.923	900.000
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>1.436.605.815</b>	<b>1.339.248.009</b>	<b>97.357.806</b>

### **PODER JUDICIAL**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	5.255.611.352	5.015.400.957	240.210.395
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>5.255.611.352</b>	<b>5.015.400.957</b>	<b>240.210.395</b>

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	111.953.839	110.297.791	1.656.048
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>111.953.839</b>	<b>110.297.791</b>	<b>1.656.048</b>

**AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	11.677.853.287	11.626.584.554	51.268.733
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>11.677.853.287</b>	<b>11.626.584.554</b>	<b>51.268.733</b>

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	25.504.596.277	23.798.614.289	1.705.981.988
2 - Servicios de Seguridad	7.249.840.872	7.121.327.425	128.513.447
3 - Servicios Sociales	50.742.282.351	43.943.957.612	6.798.324.739
4 - Servicios Económicos	11.682.814.301	7.140.110.388	4.542.703.913
5 - Deuda Pública	5.084.058.267	5.084.058.267	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>100.263.592.068</b>	<b>87.088.067.981</b>	<b>13.175.524.087</b>

Artículo 2.º Se estima en la suma de ciento dos mil cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos (\$102.462.362.586) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N.º 8 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afecta. Municipios
Ingresos Corrientes	88.218.229.130	27.941.421	200.000.000	0	11.628.787.078
Recursos de Capital	2.347.194.562	0	40.210.395	0	0
<b>Total de Recursos:</b>	<b>90.565.423.692</b>	<b>27.941.421</b>	<b>240.210.395</b>	<b>0</b>	<b>11.628.787.078</b>
<b>Total de Recursos del Ejercicio:</b>					<b>102.462.362.586</b>

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

**Artículo 3.º** Se fija en la suma de treinta y tres mil seiscientos tres millones quinientos ochenta mil doscientos treinta y seis pesos (\$33.603.580.236) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2019, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N.ºs 9 y 10 que obran en el Anexo I de la presente ley.

**Artículo 4.º** Se fija en la suma de dos mil novecientos veintiocho millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos (\$2.928.166.829) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda; mil ciento setenta y dos millones setecientos setenta mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$1.172.770.594) la suma para atender otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.º 11 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente ley, totalizando la suma de cuatro mil cien millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos (\$4.100.937.423).

**Artículo 5.º** Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la presente ley, se estima el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N.ºs 11, 12, 13 y 14 que obran en el Anexo I de la presente ley, conforme al siguiente resumen:

<b>Concepto</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Del Tesoro Provincial</b>	<b>Recursos Afectados</b>
Erogaciones (Art. 1.º)	100.263.592.068	69.742.042.540	30.521.549.528
Recursos (Art. 2.º)	102.462.362.586	73.055.079.665	29.407.282.921
Resultado Financiero	2.198.770.518	3.313.037.125	-1.114.266.607
Financiamiento Neto	-2.198.770.518	-3.313.037.125	1.114.266.607
Fuentes Financieras	1.902.166.905	670.000.000	1.232.166.905
Disminución Inversión Financiera	0	0	0
Endeudamiento Público	1.135.848.411	670.000.000	465.848.411
Remanentes Ejercicios Anteriores	766.318.494	0	766.318.494
Aplicaciones Financieras (Art. 4.º)	4.100.937.423	3.983.037.125	117.900.298
Amortización de la Deuda	2.928.166.829	2.927.339.707	827.122
Otras Aplicaciones	1.172.770.594	1.055.697.418	117.073.176

Se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos veintisiete pesos (\$452.647.527) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6.º Se fija el número de cargos de las Plantas Permanente y Temporaria en cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete (55.757) y las horas cátedra en ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y dos (135.592) de acuerdo al siguiente detalle:

**a) CARGOS**

	<b>TOTAL</b>	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>PLANTA TEMPORARIA</b>
PODER EJECUTIVO	52.783	50.645	2.138
PODER LEGISLATIVO	625	620	5
CONS. DE LA MAGISTRATURA	27	27	0
PODER JUDICIAL	2.322	2.322	0
<b>PLANTA DE PERSONAL</b>	<b>55.757</b>	<b>53.614</b>	<b>2.143</b>

**b) HORAS CÁTEDRA**

Partida Ppal. Personal	125.441	23.651	101.790
Partida Ppal. Transf. Ctes.	10.151	559	9.592
<b>HORAS CÁTEDRA</b>	<b>135.592</b>	<b>24.210</b>	<b>111.382</b>

El detalle de los cargos de la Planta de Personal se adjunta como Anexo II a la presente ley, en total concordancia con las pautas establecidas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada —Ley 695—.

El número de cargos y horas-cátedra de Planta Temporaria no incluye a los Reemplazos Temporarios —Ley 2890—. Tampoco al personal docente suplente, los que serán designados o en su caso incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada —Ley 695— según corresponda en cada caso, de conformidad con las normas específicas vigentes.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de estos.

El Poder Ejecutivo puede modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a organismos centralizados y descentralizados. Asimismo, puede efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar la distribución de las horas-cátedra entre los establecimientos educativos de la Provincia, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Se exceptúa de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes, a fin de no alterar los totales fijados en el presente artículo, a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas cátedra necesarios para dar cumplimiento a sentencias judiciales firmes y reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente, atender la prestación de servicios esenciales y dar cumplimiento a los términos de los convenios colectivos de trabajo vigentes a la fecha de la presente ley, como así también a aquellos que se aprueben durante el presente Ejercicio.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud, y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7.º Se establece la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se expedirá mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descrito en el presente artículo será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo.

### CAPÍTULO III

#### NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8.º Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141, —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control, la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2019, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N.º 15A del Anexo I de la presente ley.

Artículo 9.º Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141, —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control, la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo exceda el Ejercicio Financiero 2019, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N.º 15B del Anexo I de la presente ley.

Artículo 10.º Se faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas, con el objeto de ordenar la ejecución del presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos solo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía e Infraestructura, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que, en el mismo período, se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros, el Ministerio de Economía e Infraestructura podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1.º de la presente ley será establecida por el Poder Ejecutivo, a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control.

Artículo 13 Los Poderes Legislativo y Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo con la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 14 Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, a disponer de hasta un noventa por ciento (90%) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de Coparticipación de Impuestos Nacionales, de conformidad a



lo establecido por el artículo 2.º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley 2416, dejando a salvo los compromisos asumidos en el Consenso Fiscal aprobado por Ley 3090.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General, en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 16 Se autoriza a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de Contribuciones y Transferencias, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Se autoriza al Poder Ejecutivo, o a quien este designe a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Ministerio de Economía e Infraestructura podrá disponer modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General y a los Presupuestos Operativos, incluidas aquellas autorizadas por el artículo 15 de la Ley 2141, —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control, siempre que no signifiquen incrementos de estos. En su caso, su titular resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas.

Las modificaciones efectuadas en el presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente ley, serán comunicadas a la Honorable Legislatura provincial.

Artículo 19 Se faculta al Ministerio de Economía e Infraestructura a aprobar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público provincial a fin de efectuar la clasificación de los recursos y erogaciones de la Administración Provincial.

Artículo 20 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2018, podrán transferirse al Ejercicio 2019 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo puede transferir, a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2018, en cada una de las Cuentas Especiales o de Recursos Afectados. Los saldos transferidos pueden ser utilizados para financiar erogaciones de la misma jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía e Infraestructura debe informar los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada jurisdicción, las que deben efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado conforme a lo previsto, podrán transferirse al Ejercicio 2019 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 21 El aporte previsto en el inciso a) del artículo 3.º de la Ley 2634 para el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico, se integrará por la suma anual de un millón seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesos (\$1.653.125).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 22 Se fija en mil ciento treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos once pesos (\$1.135.848.411), o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.º 16, que obra en el Anexo I de la presente ley. A tales efectos, el Poder Ejecutivo puede realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141, —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar modificaciones en la planilla mencionada, a efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el Ejercicio.

Artículo 23 Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores. Asimismo, podrá convenir con el Gobierno nacional y compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la provincia mantiene con el Estado nacional.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar el remanente de la colocación de los Títulos de Deuda del Neuquén (TIDENEU), Ley 3054, para solventar Gastos de Capital.

Artículo 24 En el marco de la autorización del Uso del Crédito otorgada por el artículo 22 de la presente ley, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, puede endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Artículo 25 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos, puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que, en el futuro, lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 26 Se autoriza al ministro de Economía e Infraestructura a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta ley, y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

Artículo 27 Se determina que la prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141, —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control, respecto del Uso del Crédito y las operaciones autorizadas por el presente Capítulo, se debe efectuar de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.

Artículo 28 Se determina que el saldo no utilizado de la autorización de endeudamiento otorgado por la Ley 2677, podrá destinarse al financiamiento del/los proyecto/s PROSAP, PISEAR, PRODECCA, GIRSAR y/o cualquier otro programa y/o proyecto que en el futuro los reemplace y/o los complemente.

Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

## CAPÍTULO V

### FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 29 Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer Deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141, —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control, y a través de préstamos u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se contraigan.

Artículo 30 A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que, en el futuro, lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo, puede suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la instrumentación, colocación, registración y pago, y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deben sujetarse las operatorias, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las Letras y a las operaciones autorizadas en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

## TÍTULO II

### PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 31 Se detalla en las planillas resumen N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el Anexo I de la presente ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente norma que corresponden a la Administración Central.

### **TÍTULO III**

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES**

Artículo 32 Se detalla en las planillas resumen N.<sup>os</sup> 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A que obran en el Anexo I de la presente ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente norma que corresponden a organismos descentralizados.

Artículo 33 Se detalla en las planillas resumen N.<sup>os</sup> 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B que obran en el Anexo I de la presente ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente norma que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 34 Se fija en la suma de veintinueve mil setecientos setenta y ocho millones doscientos noventa y siete mil novecientos setenta y dos pesos (\$29.778.297.972) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2019, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N.<sup>os</sup> 1C y 2C que forman parte del Anexo I de la presente ley. El Poder Ejecutivo aprobará la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 35 Se fija en la suma de mil cuatrocientos sesenta y seis millones ciento cincuenta mil pesos (\$1.466.150.000), el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2019, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N.<sup>os</sup> 1D y 2D que forman parte del Anexo I de la presente ley. El Poder Ejecutivo debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

### **TÍTULO IV**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo 36 Se fija el valor del módulo electoral creado por el artículo 171 de la Ley 3053, en la suma de setenta pesos (\$70,00).

Artículo 37 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

\* Las planillas y Anexos mencionados obran agregados al Expediente original.

FUNDAMENTOS

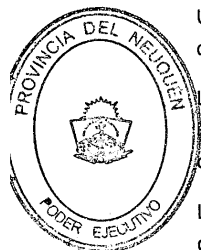


1. Contexto Internacional	2
2. Contexto Macroeconómico Nacional	4
3. La Economía Provincial	6
4. Ejecución Presupuestaria Septiembre 2018	12
5. El Presupuesto Provincial para el año 2019	14
6. Los Recursos en el Presupuesto 2019	16
6.1. Recursos Tributarios de Origen Provincial	17
6.2. Recursos Tributarios de Origen Nacional	19
6.3. Regalías	22
6.4. Resto de los Recursos Provinciales	24
7. El Gasto Público Provincial en el Presupuesto 2019	26
7.1. Evolución del Gasto Público Provincial	26
7.2. Gasto Público Provincial: Según Clasificación por Objeto	27
7.3. Gasto Público Provincial: Según finalidad y función	32
8. El Financiamiento en el Presupuesto 2019	40
9. La Deuda Pública Provincial	41
9.1. Uso del Crédito	41
9.2. Servicio de la Deuda Pública	43
9.2.1. Cronograma Mensual del Pago del Servicio de la Deuda Pública	46
9.2.2. Cronograma Plurianual 2019-2021 del Servicio de la Deuda Pública	46
10. El Gasto Tributario en el año 2019	47
11. Presupuesto Orientado a Resultados	48
12. Presupuesto Provincial Plurianual 2019-2021	53



## 1 - Contexto Internacional

El reparto del crecimiento mundial comienza a aparecer menos equilibrado de lo que venía siendo: Estados Unidos sigue con vigor pero se encienden algunas alertas; La Unión Europea retorna a un sendero de crecimiento proyectado del 2% y la mayor parte de las economías emergentes tienden a desacelerarse.



Los precios del petróleo han superado las expectativas y se pueden esperar ciertos impactos, por un lado mayor presión inflacionaria en la economía norteamericana, y por otro lado menos crecimiento en la UEM (Unión Económica y Monetaria)

Los mercados emergentes son la parte más débil del escenario mundial, la mayor dependencia de financiación en dólares está generando mayores presiones monetarias a las ya propias de cada economía. Estos escenarios de necesidades financieras en divisa estadounidense coinciden con un nivel de endeudamiento de USA que desde hace unos años supera el 100% de su PBI, y al ser la economía más grande del mundo condiciona el financiamiento del resto de las economías.

Los principales objetivos de la FED son mantener una inflación anual del 2% y un desempleo en el orden del 4,6% (tasa natural). Por ello, a través de una política de encarecimiento del dólar, se intenta controlar el calentamiento de la economía norteamericana, incluso aceptando ceder en el ritmo del crecimiento del producto. Sin embargo, la tasa de inflación se acerca al 3%, motorizado en gran parte por la inflación del consumidor (dado el importante peso que posee el consumo en esta economía). Sumado a esto, los niveles salariales continúan incrementando y presionando más a la inflación. Un optimismo exacerbado alimentado por el estilo de administración de Trump con aumento del gasto, reducción de impuestos, una guerra comercial poco ortodoxa y agresiva, genera mayor presión a una economía que ha llegado a un nivel de crecimiento importante pero con un déficit fiscal creciente y acumulado (se espera un 5% sobre el PBI). Con respecto a la política monetaria, los niveles de tasas de interés crecen pero por debajo de la inflación, de manera que tasas de interés reales negativas conjuntamente con el mencionado estímulo fiscal, generan un recalentamiento de la economía que empieza a plantear nuevos riesgos de una eventual burbuja norteamericana<sup>1</sup>.

En la zona del euro el ritmo de crecimiento comienza a disminuir, pasando de un 2,4% en 2017 a un 2,2% en 2018 según el último informe de Perspectivas de la economía mundial del FMI. El crecimiento en particular de Alemania y Francia se revisa a la baja producto de mayores presiones comerciales externas, así como Italia presenta un empeoramiento de las condiciones financieras tras la incertidumbre política en dicho

---

<sup>1</sup>Estados Unidos lleva 113 meses de expansión de su economía y la máxima histórica es de 120 meses. Los mercados están sobre valuados un 50/60%. La probabilidad de una corrección provocada por la FED es alta.



país. La falta de normalización del BCE (Banco Central Europeo) presiona al mercado financiero europeo (también una tasa de interés nominal en cero con una inflación cercana al 2%), amplificado por la subida de tasas de la FED.

En las economías emergentes y en desarrollo de Asia se espera un desempeño firmemente vigoroso, con un crecimiento de 6,5% en 2018-19. Se proyecta que el crecimiento de China se moderará de 6,6% en 2018 a 6,4% en 2019 a medida que las regulaciones enfríen un sector financiero creciente, se continúe la batalla comercial contra los otros gigantes mundiales, extendiendo la defensa de la política agresiva de Trump, pero con un mercado doméstico muy importante. A su vez, la economía china aprovechando la nueva ruta de la seda, avanza con la llegada de su industria y comercio a África y Europa con niveles de inversiones y endeudamiento record para el país asiático (resalta el financiamiento otorgado en África a cambio de concesiones de recursos naturales). Por el lado de India, la tasa de crecimiento subiría de 7,3% en 2018 a 7,5% en el año próximo. Esta mejora significativa se explica en gran medida al recupero en infraestructura y la política de atracción de inversiones bajo el programa "Make in India" desarrollado desde 2017. A su vez, un consumo local robusto que convive con una industria manufacturera netamente orientada a la exportación, permite potenciar la inversión, mejorar la deplorable administración pública y poder pensar a futuro en mejorar las condiciones de pobreza del país.

**PBI real. Variación porcentual anual**

Región	Proyecciones		
	2017	2018	2019
<b>Economía Mundial</b>	3,7	3,9	3,9
<b>Economías Avanzadas</b>	2,4	2,4	2,2
Estados Unidos	2,3	2,9	2,7
<b>Zona Euro</b>	2,4	2,2	1,9
Alemania	2,5	2,2	2,1
Francia	2,3	1,8	1,7
Italia	1,5	1,2	1,0
España	3,1	2,8	2,2
<b>Economías Emergentes</b>	4,7	4,9	5,1
China	6,9	6,6	6,4
India	6,7	7,3	7,5
América Latina y Caribe	1,3	1,6	2,6
Brasil	1	1,8	2,5

Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial (Julio 2018). Fondo Monetario Internacional.

Con respecto a América Latina y Caribe, si bien las perspectivas de crecimiento se mantienen positivas y crecientes de 1,6% en 2018 y 2,6% en 2019 apoyados en el recupero de los precios de las materias primas exportables, la retracción de las condiciones financieras externas, los elevados déficits fiscales y la incertidumbre política en varios países actúan como un freno para un mayor despegue de las economías.



## **2. Contexto Macroeconómico Nacional**



Esta situación antes descrita tuvo efecto en las economías emergentes, y Argentina no fue la excepción. Nuestro país en particular comenzó a sufrir una serie de shocks, tanto ajenos como propios de nuestra economía, principalmente a principios de este año, y en un contexto de desequilibrio fiscal. Con el cambio en las condiciones financieras internacionales por la presión de la política monetaria norteamericana, la caída de los precios de los principales commodities del país, la situación en Brasil (nuestro principal socio comercial) como efectos externos; y de orden local, la sequía más fuerte de los últimos 50 años que afectó fuertemente a la producción agrícola y los ingresos por exportación, el conflicto político asociado a una serie de causas judiciales de funcionarios, un abultado stock de Lebac (que presiona tanto en tasa de interés como en dólar), la economía argentina pasaría de un crecimiento de 2,9% en 2017 a una contracción de la economía del -2,5% en 2018.

La nueva administración de Cambiemos tuvo como objetivos centrales la batalla contra la inflación y, al mismo tiempo, la reducción del gasto público, entendiendo que no se puede gastar más de lo que ingresa, y confiando que estos cambios y sumados a un renovado clima institucional potenciarán el crecimiento económico. En concreto, se estableció una pauta de reducción del déficit fiscal con equilibrio en 2020.

El camino para reducir el gasto fue aplicado gradualmente; se plantearon cambios en las estructuras de gobierno, en las tarifas de servicios públicos, se congela entre otras cuestiones la nómina de empleados públicos. Y de esta manera se pudo reducir, por ejemplo, subsidios económicos pasando de un máximo en 2014 de 4,9% del PBI, 4,1% en 2016, 2,4% 2017 y se proyecta un 2,2% en 2018. En este marco, el gasto primario pasó de 24,1% del PBI en 2016 a un proyectado de 21,7% en 2018. Este proceso no estuvo exento de idas y vueltas, de activar políticas de reducción de gasto que luego se vieron modificadas nuevamente. Pero el inicio de la búsqueda de un equilibrio de las finanzas públicas había comenzado.

Sin embargo, esta serie de shocks mencionados implicaron un quiebre en el logro de estos resultados fiscales que se habían planteado, dado que el nivel de reducción del gasto no fue suficiente a lo que se necesitaba. Mientras que el resultado primario pasaba de 4% del PBI en 2015, a 4,4% en 2016 y 3,8% en 2017, producto del mayor costo de financiamiento, el resultado financiero pasa del 6% del PBI en 2015 a 6,7% en 2016 y 2017 (llegando al nivel más alto de al menos los últimos 10 años).

Y mientras que el BCRA había conseguido financiarse internamente con las Lebac a tasas de mercado, la desconfianza de los tenedores requirió que aumente el premio a mantener estas colocaciones y, al mismo tiempo, se tornaron una "bomba" difícil de desactivar. En este marco, a principio del 2018 una considerable porción de estos inversores/ahorristas que mantenían posiciones en bonos del Estado comenzaron a





volcarse a tenencias en dólares generando mayor presión sobre la cotización de la divisa (por pérdida del valor de nuestra moneda). Esto se puede apreciar claramente en la evolución de las principales variables monetarias de los últimos años.



**VARIABLES MONETARIAS - ARGENTINA**

Concepto	Valores			
	sep-15	sep-16	sep-17	sep-18
Inflación (últimos 12 meses)	24%	40%	23%	39%
Tasa de Política Monetaria (TNA prom. Mes)	26%	27%	26%	60%
Tipo de cambio Nominal (\$/u\$s)	9,4 (14,5)	15,1	17,2	40,0

Fuente: Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas - Córdoba Argentina

Ante la dificultad de continuar financiándose localmente a tasas excesivamente altas y con un mercado internacional más estrecho, se comienza a negociar con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la obtención de un préstamo “stand by” que asegure el respaldo de la deuda pública argentina tanto para el 2018 como para el 2019. Este acuerdo no vendría sin términos y condicionamientos específicos que vienen a profundizar más aún las políticas de reducción del gasto y búsqueda de un equilibrio fiscal de manera más rápida, para recuperar la confianza en el mercado y anclar las expectativas de inflación. Particularmente, la pauta de equilibrio fiscal cero para el 2020 se adelanta al 2019 en la última negociación con el organismo internacional.

En este contexto, el consumo comienza a perder fuerza (se proyecta una caída del consumo privado del -3,2% en 2018 que arrastraría una baja inclusive en 2019 del -1.9%.) y la producción industrial se torna negativa.

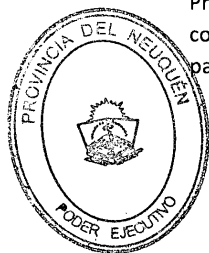
El déficit de cuenta corriente (u\$s 31.400 millones) creció especialmente en 2017, un 113% anual, producto de la apertura de las importaciones y la muy baja respuesta de las exportaciones frente a la devaluación (del sector agropecuario por la sequía comentada y del comportamiento de Brasil nuestro principal destino de exportables); finalmente el ingreso de capitales especulativos promovido por la desregulación financiera de la nueva administración engendró la corrida de principios de año, dado que estos fondos ingresan al país con el objetivo de realizar ganancias en pesos y luego dolarizarlas para salir del país. Para el acumulado de mitad del 2018, el saldo de cuenta corriente arroja unos u\$s 18.000 millones, un 30% mayor al mismo periodo de 2017. Sin dudas, este resultado es uno de los principales factores que explican la fragilidad a la que estuvo expuesta nuestra economía y que desató la corrida cambiaria que se indica en el cuadro anterior. Posiblemente el déficit externo comience a reducirse como consecuencia en parte de la caída de la actividad y del salto del tipo de cambio que desaliente algunas fuentes de egreso como el turismo.

El stock de deuda en moneda extranjera trepó un 28% interanual en el segundo trimestre, que superó los u\$s 261.000 millones (cercano al 40% del PBI), unos u\$s 56.600 millones adicionales al mismo periodo del 2017. Este incremento de la deuda se



explica principalmente por el sector público que incrementa sus pasivos en u\$s 40.000 millones respecto al segundo trimestre de 2017, mientras que el sector privado aumenta sus compromisos en el exterior por cerca de u\$s 15.000 millones.

Sin dudas que las proyecciones de los agregados macroeconómicos del Proyecto de Presupuesto Nacional no son alentadoras para el cierre de 2018 pero se espera que comiencen a revertirse a partir del próximo ejercicio, como se puede observar en las pautas macrofiscales.



**Marco Macrofiscal para el Presupuesto 2019**

Variable	Unidad	2017	2018	2019
PBI	MM de \$ corrientes	10.555.846	13.785.463	18.415.369
Variación Nominal	%	28,9%	30,6%	33,6%
Variación Real	%	2,9%	-2,4%	-0,5%
Variación Precios Implícitos	%	25,3%	33,8%	34,2%
<b>Tasas de crecimiento nominal</b>				
Tipo de cambio nominal (prom. anual)	\$/u\$s	16,60	28,30	40,10
Variación Anual IPC INDEC	%	25,5%	32,6%	34,8%
<b>Tasas de crecimiento nominal</b>				
Recaudación Nacional	%	23,8%	35,7%	38,9%
Impuestos Internos	%	20,4%	40,9%	25,9%
Impuestos Comercio Exterior	%	10,2%	19,0%	267,1%
Contribuciones a la SS	%	36,0%	26,6%	31,0%
Presión Tributaria	%	24,3%	25,2%	26,2%
<b>Tasas de crecimiento nominal</b>				
Recursos a Neuquén	%	34,6%	33,6%	37,7%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Marco Macrofiscal Año 2019. Ministerio de Hacienda de la Nación.

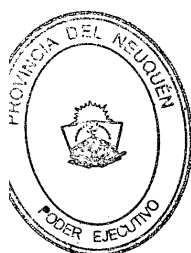
Tanto el consumo (privado y público) como la inversión se contraerán en 2019 a una razón de -1,9% y -9,7% respectivamente. No obstante, en esta coyuntura se espera que luego de la caída del tipo de cambio real, con una economía más competitiva, y recuperándose el sector agrícola, las exportaciones tomen un nuevo impulso y cierren el 2018 con un aumento del 3,1% de variación anual en términos reales, y del 21% en 2019. Según las pautas oficiales el saldo comercial del 2018 sería deficitario en u\$s 4,6 mil millones, para revertir en 2019 en un superávit de u\$s 5,8 mil millones.

En la búsqueda de la obtención del equilibrio fiscal, se proyecta una caída del gasto público real del orden del -34%, al mismo tiempo que aumenta la recaudación nacional rozando el 39% interanual. La idea central detrás de este programa es incrementar la carga tributaria (que se ve incrementada a 26,2%) en los impuestos asociados al comercio exterior (que proyecta un incremento del orden del 267%).

Con respecto a los Recursos Tributarios con destino a la Provincia del Neuquén, los mismos ascienden a \$23.596 millones para el 2019, que implica un incremento sobre la



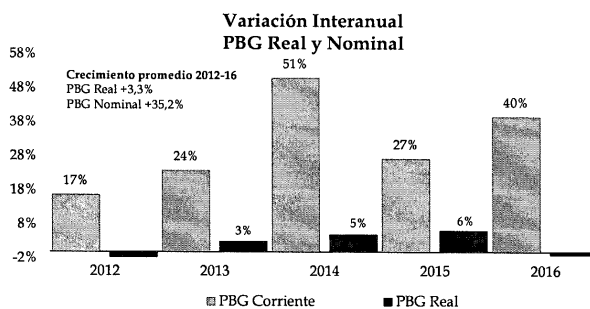
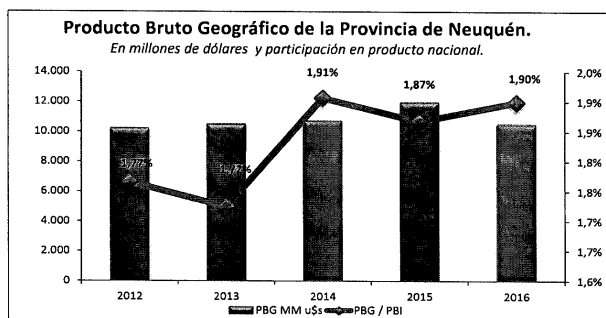
proyección para el corriente ejercicio de 37,7%. Esta pauta de distribución contempla la devolución de 3 puntos porcentuales adicionales de la coparticipación desafectada al financiamiento del Anses sobre la masa de recursos coparticipables, para aquellas provincias que no han transferido sus cajas previsionales, tal como se ha acordado en mayo de 2016 entre la Nación y las Provincias.



### 3. La Economía Provincial

La dinámica de la economía de la Provincia del Neuquén no solo se ve reflejada en el crecimiento del Producto Bruto Geográfico (último relevamiento 2016) sino también en indicadores socioeconómicos, que la continúan ubicando en los niveles más altos de crecimiento.

El producto bruto de la provincia, medido en dólares, creció en los últimos 5 años (2012-2016) un 3%, mientras que a nivel nacional decrece un -4%. Por ello es que la Provincia del Neuquén viene incrementando su participación en el producto bruto nacional, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico.





Por otro lado, dentro de su composición, sin lugar a dudas el sector hidrocarburífero es el más importante de la economía pero también es el motor del resto de los sectores, que queda reflejado en la diversificación del producto bruto provincial. Mientras que en la década de los 70 el sector minería (con petróleo y gas como principales componentes) representaba el 70% del producto bruto geográfico, en el 2016 este se ha visto reducido un 38% mientras que crecen los servicios conexos y vinculados a esa actividad, que han pasado a representar el 15%. La reconversión de la industria hidrocarburífera de convencional a no convencional también ha permitido un mayor derrame en el resto de las actividades como hotelería, gastronomía y comercio, generando más empleo.

En los últimos 16 años, Neuquén está en el podio de las provincias en las que más empleo privado se generó. Y cuando en el año 2001, cada diez empleados privados había siete empleados públicos, la Provincia del Neuquén es la que más disminuyó ese índice y cada diez empleados privados, hay cinco empleos públicos.

Indicadores Socioeconómicos				
Concepto	Periodo	País	Neuquén	Fuente
Tasa de Desocupación	II Tri 2018	9,6%	4,2%	1
Tasas de Pobreza	II Sem 2017			2
Hogares		17,9%	15,4%	
Personas		25,7%	21,4%	
Tasa Variac. Promedio Asalariados Registrados Privados	ene-jul18 / ene-jul17	0,9%	5,3%	3
Tasa Variac. Promedio Asalariados Registrados Construcción	ene-jul18 / ene-jul18	6,6%	21,8%	4
Tasa de Variación Venta en Supermercados	I Sem 17 / I Sem 18	24,6%	29,9%	5
Tasa de Variación Patentamientos vehículos Okm	I Sem 17 / I Sem 18	10,4%	12,1%	6
Tasa de Variación Venta de combustibles	I Sem 17 / I Sem 18	3,4%	13,8%	7

1 y 2- Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

3- Fuente: MTEySS, SSPyEL, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial.

4- Fuente: Elaboración IERIC en base a datos de OSPECON y Seguro de Vida Obligatorio

5- Fuente: INDEC

6- Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor.

7- Fuente: Ministerio de Energía y Minería de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación.

Tanto la tasa de desempleo como la de pobreza (personas + hogares), presentan mejores estándares en Neuquén que en el total del país, incluso teniendo en cuenta el fuerte proceso migratorio que se experimenta en nuestra Provincia en los últimos años. Por otro lado, Neuquén presenta la esperanza de vida más alta del país en mujeres (82 años) y segunda en varones (75 años). La mortalidad infantil en Neuquén se redujo en 2017 a un 6,7/1000 (en 2015 era de 8,1) mientras que a nivel nacional la tasa es de 9,7/1000. Neuquén es la quinta provincia con menor tasa de mortalidad infantil y la primera en menor tasa de mortalidad materna del país.

Por otro lado, la Provincia continúa generando empleo genuino, con tasas de crecimiento interanual de los asalariados impactantes, teniendo en cuenta la situación laboral que experimenta el país. En el caso de los asalariados registrados del sector construcción, Neuquén se ubica en el segundo lugar a nivel nacional.

Los principales indicadores de demanda también confirman el buen momento que se vive en la Provincia, con ritmo de crecimiento de las ventas en supermercados,



patentamientos de vehículos y demanda de combustibles por encima del país. El desarrollo de los nuevos yacimientos hidrocarburíferos no convencionales produce un estímulo en el consumo por aumento en el ingreso disponible de los neuquinos que sobrepasa de la realidad regional.



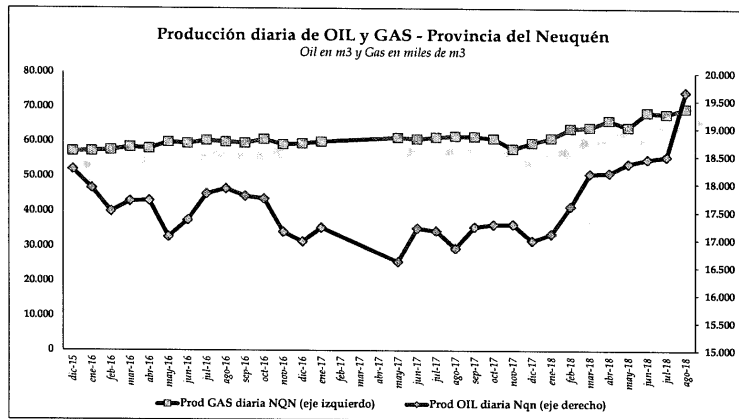
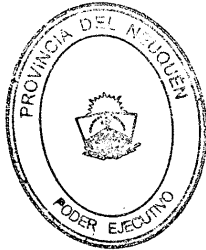
Esto que hace unos años parecía solo una utopía, hoy se concreta. La actividad energética es una locomotora que tracciona al conjunto de las actividades de la economía provincial, y en forma directa, a la economía nacional. Pasamos de ser un país que tenía que importar, girando divisas (debilitando fuertemente las arcas del Banco Central y la economía) a una economía que comienza a exportar gas natural.

Neuquén es la primera provincia con más anuncios de inversión privada realizados en 2017 en toda la República Argentina, alcanzando los u\$s 8.635 millones (u\$s 11.933 per cápita), con un claro protagonismo de las inversiones energéticas. Esto ha implicado que hoy compitan por el potencial hidrocarburífero de la Provincia a los mayores jugadores del sector O&G a nivel global. Para fines de 2015 se habían otorgado 12 concesiones no convencionales (el 8,7% de la superficie de Vaca Muerta), mientras que para Septiembre de 2018 las concesiones otorgadas se había más que duplicado a un total de 32 (26% de la superficie de la cuenca).

La actividad de perforación pasó de un estimado de 4.500 pozos en producción efectiva en 2015, a 6.000 en la actualidad. En esta cuenca se encuentran operando hoy más de la mitad de los equipos de perforación (rigs) que están en funcionamiento en el país. Esto ha posibilitado que la producción de petróleo crezca un 16,9% en los últimos 11 meses (revirtiendo el declino de la producción convencional) y la de gas en un 13,3% en el mismo lapso.

Este es un proceso que comenzó primero para el caso del gas natural, considerando el gran potencial a nivel mundial que presenta Vaca Muerta sobre este recurso natural, impulsado a su vez por subsidios nacionales, por el claro beneficio que implica para un país importador buscar el autoabastecimiento de este hidrocarburo. Luego, con nuevos precios internacionales del petróleo más competitivo, se retoma la explotación de este recurso con importantes resultados en el corto plazo. En concreto, hoy el petróleo no convencional representa el 54% de la producción petrolera neuquina, y a su vez, todo el petróleo neuquino es equivalente al 22% del total del volumen de producción argentina. Con respecto al gas, la producción no convencional representa el 62% del total de producción (cabe remarcar que hace 5 años solo representaba un 10%), lo que ha permitido que hoy el gas neuquino represente el 60% de la producción nacional y permita reanudar sostenidamente las exportaciones al mercado chileno.

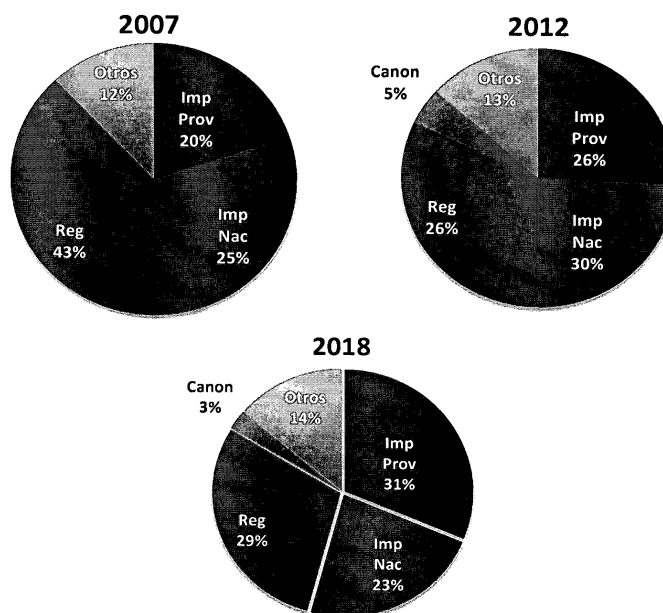
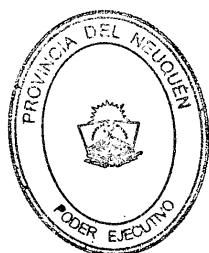
Para ilustrar esta nueva dinámica de los recursos hidrocarburíferos, se presentan los volúmenes diarios de producción de petróleo (oil) y gas de acuerdo a la Producción Bruta informada por el Ministerio de Energía de la Nación.



Si bien ya en 2016 y 2017 se había detenido el declino de la producción de petróleo, y mucho antes del gas natural, es en 2018 cuando toma más fuerza la producción diaria tanto de gas como de petróleo para obtener los resultados antes comentados. Esta tendencia que se concreta en 2018 se espera que continúe en crecimiento en 2019. Hay varias áreas renegociadas bajo la nueva ley de hidrocarburos (Ley 27007), que ha extendido el plazo de concesión no convencional, que han pasado a producción masiva. Como es el caso del área de Fortín de Piedra de TecPetrol (que ya amplió y puso en funcionamiento su nueva planta de tratamiento de gas), que el año pasado conectaba 750 mil metros cúbicos día de gas, hoy ya conecta 6,5 millones de metros cúbicos día de gas, se espera que a fin de año conectará 10 millones de metros cúbicos día de gas, y el año que viene 15 millones de metros cúbicos días de gas. 15 millones representan el 10 por ciento del total del consumo de gas del país.

**Estructura del Financiamiento Provincial**

Haciendo una revisión de los últimos 11 años, la canasta de los recursos públicos ha sufrido profundos cambios asociados a la renovada fuerza que ha tomado la actividad económica en la provincia. Esto ha permitido incrementar la participación de la recaudación de los impuestos de origen provincial en detrimento de los recursos asociados a las regalías (y canon extraordinario de producción) y con menor dependencia en los recursos tributarios de origen nacional.



Mientras que en 2007 poco menos de la mitad de los Recursos Corrientes prevenían de las Regalías, para 2012 estos recursos rondan el 30% y en el proyectado de 2018 un 32%, esta caída en la participación dentro de los Recursos Corrientes se ve atenuada por el Canon Extraordinario de Producción.

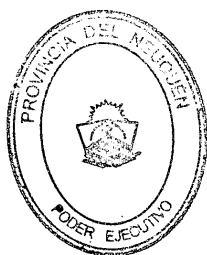
Por otro lado, mientras que en 2007 los Recursos Tributarios representaban un 45% de los Recursos Corrientes, para 2018 se proyecta que su participación se vea incrementada al 54%. Esto se explica a partir de la evolución de los Tributarios de Origen Provincial, que históricamente tenían menos participación que aquellos de Origen Nacional. Los provinciales en 2007 representaban un 20% de los Recursos Corrientes, pasando a un proyectado de 31% en 2018. Sin duda, este incremento en la capacidad de recaudación de los Recursos Provinciales en relación a los de Origen Nacional habla de una muy buena performance de la actividad económica, centrada en la hidrocarburífera y que juega a favor al reducir la dependencia de los Recursos de la Coparticipación.

En el presente Proyecto de Presupuesto Provincial se espera que esta tendencia respecto a la pérdida de importancia relativa de los Recursos de origen Nacional se profundice y continúe incrementándose la importancia de los Recursos Provinciales y los derivados de Regalías y otros no tributarios vinculados a la explotación hidrocarburífera dentro de la estructura de financiamiento provincial.



#### 4. Ejecución Presupuestaria Septiembre 2018

Con la ejecución presupuestaria acumulada al tercer trimestre de 2018, la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (sin ISSN) presenta un resultado económico positivo por \$5.508 millones de pesos y un resultado financiero también con superávit por \$1.663 millones. Estos resultados fiscales del cierre de septiembre contrastan rotundamente con lo ocurrido para el mismo periodo del año pasado.



Administración Pública Provincial - Sin ISSN  
Ejecución de Recursos y Gastos. Acumulada a Septiembre de 2017 y 2018  
En millones de pesos

Concepto	Septiembre	
	2017	2018
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>33.333,3</b>	<b>52.541,5</b>
Tributarios	19.053,8	28.836,8
No Tributarios	10.891,2	18.691,3
Venta de Bienes y SS de la Ad. Pública	1.615,1	2.346,0
Renta de la Propiedad	568,9	1.119,0
Transferencias Corrientes	1.204,3	1.548,4
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>35.514,5</b>	<b>47.033,3</b>
Gastos de Consumo	27.486,9	35.249,7
Intereses y Gtos de la Deuda	2.043,1	2.939,7
Transferencias Corrientes	5.984,6	8.843,9
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>-2.181,2</b>	<b>5.508,3</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>2.211,1</b>	<b>1.363,0</b>
Recursos Propios de Capital	72,8	80,3
Transferencias de Capital	2.048,1	1.159,3
Disminución de la Inversión Financiera	90,2	123,4
<b>Gastos de Capital</b>	<b>3.536,5</b>	<b>5.208,6</b>
Inversión Real Directa	1.798,4	3.094,6
Transferencias de Capital	446,5	656,8
Inversión financiera	1.291,6	1.457,2
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>35.544,4</b>	<b>53.904,6</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>39.051,0</b>	<b>52.241,9</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-3.506,6</b>	<b>1.662,6</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén.

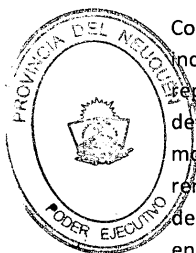
Este Resultado Económico respondió a que entre el cierre de septiembre de 2018 y el acumulado del mismo mes del 2017 los Recursos Corrientes crecieron un 58%, los Gastos Corrientes lo hicieron a una tasa menor del 32%.

Dentro de los Ingresos Corrientes, los No Tributarios crecen en el interanual un 72%, de manera que mientras en septiembre 2017 representaban un 33% de los recursos corrientes, ahora equivalen a un 36%. A su vez esto se explica en gran parte por el crecimiento del total de regalías a una tasa cercana al 99%, que representa un 79% de los recursos no tributarios y un 28% de los recursos corrientes. Las regalías se ven





incrementadas en esta magnitud debido a dos factores principales, por un lado la depreciación del tipo de cambio para el periodo en análisis, que solo entre septiembre 2017 y 2018 (punta a punta) fue del 133%, y en menor medida por los resultados de producción y precios de los hidrocarburos.



Con respecto a los Recursos Tributarios sobresalen los de origen Provincial que se ven incrementados en un 67%, donde el Impuesto sobre los Ingresos Brutos crece un 70% y representa un 27% de los Recursos Corrientes. Más allá del impacto que tuvo la firma del Consenso Fiscal en la política tributaria sobre determinados sectores, el buen momento que están atravesando las actividades de exploración y extractivas han rendido sus frutos en términos de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. Por el lado de los Recursos Tributarios de origen Nacional, los mismos crecen en el orden del 35% en línea con la inflación del periodo (la variación del índice de precio nivel general del INDEC para Gran Buenos Aires entre ago18-ago17 fue de 34,2%).

Cabe agregar que las partidas que menor crecimiento tuvieron fueron las Transferencias Corrientes, que se vieron incrementadas en un 29% y pasaron a representar un 3% de los Recursos Corrientes. Este comportamiento obedece a una merma en las partidas presupuestarias de Nación con destino a financiar programas con fines educativos, sociales, alimenticios, y demás.

La evolución de los Gastos Corrientes se explica por un incremento en las partidas de gastos de consumo, que representan un 75% del Gasto Corriente, en el orden del 28%. Siendo la partida más significativa la de Personal que crece un 30% y equivale a un 64% del Gasto Corriente. Las Transferencias Corrientes crecen un 48% (donde el 76% corresponden a transferencias con destino a Municipios).

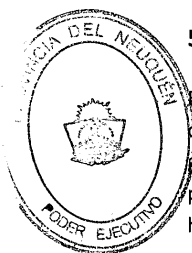
De este modo, se da una mejoría en las cuentas corrientes del Estado Provincial, que invierte el resultado deficitario de -\$2.181 millones de septiembre de 2017 a un resultado de superávit económico con un incremento neto para el periodo de análisis de \$7.689 millones.

Los Recursos de Capital presentan una evolución desfavorable respecto a septiembre de 2017, con una caída del 38%. Donde las Transferencias de Capital, que representan un 85% de los Ingresos de Capital, caen en un -43%, producto de la misma situación comentada con respecto a los ingresos por Transferencias Corrientes, donde se produce una importante merma en las partidas de Nación con destino a vivienda, infraestructura y gastos de capital en general.

Los Gastos de Capital ascienden a \$5.209 millones a septiembre de 2018, con un crecimiento del orden del 47% y representan el 10% del Gasto Total (en septiembre de 2017 eran el 9%). Este incremento se explica por un mayor nivel de ejecución de obra pública provincial, más allá de haber recibido menores montos de fondos como ingresos de capital en términos relativos. La inversión real directa tuvo un crecimiento



importante del 72%, y dentro de estos gastos, las partidas de Construcción y Producción Propia crecieron un 79% (+\$1.207 millones).



## 5. El Presupuesto Provincial para el año 2019

El presente Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, que permiten garantizar las condiciones necesarias para continuar con el proceso de desarrollo provincial del que hoy somos testigos, mejorando la calidad de vida de todos sus habitantes y procurando ser una herramienta de previsibilidad para todos los actores económicos.

Constituye el instrumento que permite programar una ejecución de Ingresos y Gastos que continúen trabajando en políticas que priorizan el crecimiento y la diversificación de la actividad económica provincial, acompañando la mejora en la oferta de servicios públicos, garantizando la inversión en infraestructura necesaria, en pos de un desarrollo social equitativo.

Para la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto se han tenido como sustento las Pautas Macrofiscales 2019 presentadas por el Gobierno Nacional, las nuevas reglas del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y premisas propias del sector hidrocarburífero:

Pautas Macrofiscales:

- ✓ **Crecimiento del PBI Real: -0,5%**
- ✓ **Variación del PBI Nominal: 33,6%;**
- ✓ **Inflación Interanual (Var.% Dic19/Dic18): 23,0%**
- ✓ **Índice Precio al Consumidor (Var.% i.a.): 34,8%**
- ✓ **Deflactor PBI (Var.% i.a.): 34,2%**
- ✓ **Tipo de Cambio Promedio Anual Nominal (\$/u\$s): 40,1**

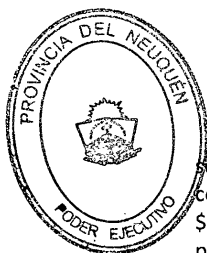
Premisas del sector hidrocarburífero:

- ✓ **Producción Diaria Petróleo (promedio anual): 20,8Mm<sup>3</sup>.** Que implicaría un aumento del 15% respecto al promedio anual de producción de 2018.
- ✓ **Producción Diaria Gas (promedio anual): 66,67MMm<sup>3</sup>.** Con un incremento de +7% respecto a 2018.
- ✓ **Precio Barril: 60USD/Bbl.** Caída de -10% respecto del precio promedio de 2018, en parte debido al efecto de los nuevos derechos de exportación.
- ✓ **Precio Gas USD/MmBtu: 3,9USD/MmBtu.** Una caída del 13% respecto del precio promedio ponderado de 2018.

Aspectos Destacados:

Los **Ingresos** para 2019

- Los recursos totales estimados para el año 2019 ascienden a \$102.462,4

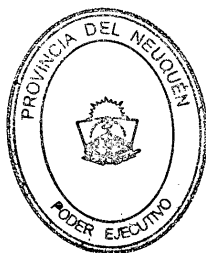


millones, correspondiendo \$100.075 millones (97,7%) a recursos corrientes y \$2.387,4 millones (2,3%) a recursos de capital.

- Dentro de los recursos corrientes, el 53,1% corresponde a recursos tributarios que ascienden a \$54.452,3 millones. La participación de los recursos tributarios nacionales dentro del total de tributarios es del 43,3%, dejando así el 56,7% restante a los tributarios provinciales.
  - Los recursos tributarios de origen provincial: la previsión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2019 es de \$27.000 millones. La correspondiente al Impuesto a los Sellos asciende a \$2.970 y al Impuesto Inmobiliario a \$886 millones. La participación de cada uno de ellos en el total de tributarios provinciales es de: 87,5%, 9,6% y 2,9% respectivamente.
  - Los recursos no tributarios representan el 38,1% de los recursos corrientes y ascienden a \$38.143,3 millones. Las regalías de gas, petróleo e hidroeléctricas explican el 80,5% de los ingresos no tributarios y ascienden, en conjunto, a \$30.699,3 millones.
- Dentro de los recursos de capital, las transferencias de capital representan el 84,1% y ascienden a \$2.008,9 millones.

#### Los Gastos para 2019

- El Total de Gastos proyectados asciende a \$100.263,6 millones, de los cuales \$87.088,1 millones (86,8%) se destinarán a cubrir Gastos Corrientes y \$13.175,5 millones (13,2% restante) a Gastos de Capital.
- El análisis realizado por finalidad y función determina que \$50.742 millones (51%) estará orientado a Servicios Sociales, dentro del cual la mayor participación corresponde a Servicio Educativo \$27.235 (54%) y Sector Salud \$14.082 millones (28%). Otros \$25.504 millones (25%) serán destinados a la Administración Gubernamental, \$11.682 millones (12%) a los Servicios Económicos, \$7.249 millones (7%) a Servicios de Seguridad y \$5.084 millones (5%) a Intereses y gastos de la deuda pública.
- El Gasto en Personal ascenderá a \$53.328,3 millones y representa el 53,2% del gasto total.
- El Resultado Económico previsto para 2019 resulta en un superávit corriente de \$12.986,9 millones. El Resultado Financiero en 2019 se estima también será superávit en \$2.198,8 millones.
- El Financiamiento Neto, el mismo asciende a -\$2.198,8 millones. Donde las Fuentes Financieras totalizan \$1.902,2 millones, compuesto por Remanente de Ejercicios Anteriores \$766,4 millones y por Endeudamiento Público de \$1.135,8 millones. Y las Aplicaciones Financieras totalizan \$4.100,9 millones, siendo la Amortización de Deuda el concepto más importante, que asciende a \$3.186,6 millones.



PROVINCIA DEL NEUQUEN

**Administración Pública Provincial**  
Esquema Sintético Ahorro - Inversión - Financiamiento  
**Proyecto de Presupuesto 2019**  
En millones de pesos corrientes

Concepto	Total
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>100.075,0</b>
<b>Tributarios</b>	<b>54.452,3</b>
Provinciales	30.856,1
Nacionales	23.596,3
<b>No Tributarios</b>	<b>38.143,3</b>
Regalías	30.699,3
Tasas, Decretos y Otros	7.444,0
<b>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>	<b>5.503,7</b>
<b>Renta de la Propiedad</b>	<b>448,1</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1.527,5</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>87.088,1</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>65.554,3</b>
Personal	53.328,3
Bienes y Servicios no Personales	12.226,0
<b>Intereses y Gastos de la Deuda</b>	<b>5.084,2</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>16.449,6</b>
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>12.986,9</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>2.387,4</b>
Recursos Propios de Capital	117,9
Transferencias de Capital	2.008,9
Disminución de la Inversión Financiera	260,6
<b>Gastos de Capital</b>	<b>13.175,5</b>
Inversión Real Directa	9.160,8
Transferencias de Capital	1.440,8
Inversión Financiera	2.574,0
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>102.462,4</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>100.263,6</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>2.198,8</b>
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>-2.198,8</b>
Fuentes Financieras	1.902,2
Aplicaciones Financieras	4.100,9

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Octubre de 2018.-

## 6. Los Recursos en el Presupuesto 2019

La estimación de recursos para el año 2019, asciende a un total de \$102.462,4 millones y representa un incremento respecto al cierre esperado de 2018 del +34%. Ello se

16



explica por el aumento proyectado de los recursos corrientes en un +35%, que tiene sustento en el incremento de las regalías (+39,5%), los recursos tributarios de origen nacional (+37,7%) y los ingresos tributarios de origen provincial (+32,2%). En cuanto a los recursos de capital, representarán el 2,3% del total de ingresos y se estima que aumenten en un 34,2% con respecto a la ejecución proyectada para 2018. Si bien durante el transcurso de 2018 no se logró la ejecución de la totalidad de las obras asociadas a las transferencias de capital esperadas – como la baja del Fondo Federal Solidario, entre otras partidas - el gobierno provincial redoblará esfuerzos para asegurar su concreción en 2019.

RECURSOS	2018 (E)		2019 (P)		Diferencia	
	Mill. De \$	Partic. %	Mill. De \$	Partic. %	Mill. De \$	Diferencia %
<b>Recursos Corrientes</b>	<b>74.688,6</b>	<b>97,7%</b>	<b>100.075,0</b>	<b>97,7%</b>	<b>25.386,4</b>	<b>34,0%</b>
Ingresos Tributarios Provinciales	23.344,9	30,5%	30.856,1	30,1%	7.511,2	32,2%
Ingresos Tributarios Nacionales	17.136,4	22,4%	23.596,3	23,0%	6.459,9	37,7%
Regalías	22.004,4	28,8%	30.699,3	30,0%	8.695,0	39,5%
Resto de Rec. Corrientes	12.202,9	16,0%	14.923,3	14,6%	2.720,4	22,3%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>1.778,8</b>	<b>2,3%</b>	<b>2.387,4</b>	<b>2,3%</b>	<b>608,6</b>	<b>34,2%</b>
<b>Recursos Totales</b>	<b>76.467,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>102.462,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>25.995,0</b>	<b>34,0%</b>

Fuente : Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén.

Nota: Los valores del 2018 corresponden a Ejec Ene-Sep, Proy. Oct-Dic

A continuación se explicitarán los supuestos asumidos en las estimaciones de los recursos:

### 6.1 Recursos Tributarios de Origen Provincial

La participación de la recaudación de impuestos provinciales en el total de recursos promedia, en los últimos tres años, el 28%. Se espera que en el siguiente ejercicio su peso aumente dos puntos porcentuales empujados principalmente por el impuesto sobre los Ingresos Brutos. Para su estimación anual se consideran las pautas macroeconómicas de variación del producto e inflación. Asimismo, se pone especial atención en la evolución esperada de las actividades económicas vinculadas al sector hidrocarburos y el impacto de la variación del tipo de cambio en la misma, teniendo este sector un peso relativo relevante dentro del producto bruto geográfico. Por último, en las estimaciones se consideran aspectos vinculados a mejoras en los procesos de recaudación y efectos de la aplicación del Consenso Fiscal.

Los recursos tributarios de origen provincial estimados para el año 2018 ascienden a \$30.856,1. Ello representa un +32,2% de incremento con respecto a las proyecciones de cierre de 2018.

A continuación se expone la metodología y supuestos asumidos para la estimación de cada uno de los recursos tributarios de origen provincial.



#### **Impuestos sobre los Ingresos Brutos**

Para el cierre del año 2018 se considera la ejecución de enero a septiembre y se proyecta el último trimestre.



Para el año 2019 se espera que la recaudación del presente año se vea incrementada, respecto a 2018, por el crecimiento del producto real y el aumento de precios informados en las pautas macrofiscales. Asimismo, se considera la pauta de variación del tipo de cambio y su impacto en los contribuyentes con facturación estrechamente vinculados a la evolución del dólar, principalmente las empresas afectadas al sector de hidrocarburos, que tienen una fuerte ponderación en la recaudación provincial. La suma de estos impactos positivos en la recaudación más que compensará la caída de la recaudación por la baja de las alícuotas aplicadas producto de la continuación del Consenso Fiscal firmado en 2017, dando como resultado un crecimiento de la recaudación en términos netos pero con menores alícuotas impositivas.

En síntesis, la estimación de Ingresos Brutos para el año 2019 es de \$27.000 millones y representa una variación del +31% con respecto a la proyección prevista para el presente año.

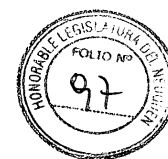
#### **Impuesto de Sellos**

A raíz de contratos celebrados en el marco de inversiones hidrocarburíferas, la recaudación del impuesto de sellos se mueve de manera irregular y poco predecible, pero conservando una base de recaudación estable. Para su estimación se considera, en principio, la evolución histórica del impuesto excluyendo los ingresos extraordinarios provenientes de contratos vinculados a la actividad hidrocarburífera. Dicha recaudación se ajusta de acuerdo a pautas macrofiscales de evolución de precios. Adicionalmente, a dicho ajuste se incorpora una suma fija que representa una estimación de los ingresos extraordinarios ya mencionados proveniente de los nuevos esperados contratos.

Se estima que en 2019 el impuesto de sellos alcance los \$2.970 millones, presentando una variación interanual con respecto al cierre proyectado para 2018 del +44%.

#### **Impuesto Inmobiliario**

Para su estimación se considera la actualización de las valuaciones fiscales de las tierras y construcciones, conforme a la evolución de los costos de construcción y a la dinámica del mercado inmobiliario, conjuntamente con un incremento de los importes mínimos del impuesto y al trabajo de incorporación de mejoras que se lleva a cabo en conjunto con los municipios de la provincia. Ello sumado a la permanencia de buenos índices de cobrabilidad, resultado de mejoras en los procesos administrativos tributarios y a las facilidades en formas y medios de pago, arroja una recaudación estimada para 2019 de \$886 millones, con una variación interanual del +26%.



## 6.2 Recursos Tributarios de Origen Nacional

Los fondos que recibirá la Provincia del Neuquén en concepto de Tributos de Origen Nacional son informadas en las pautas macrofiscales del Gobierno Nacional y se sustentan en las proyecciones de recaudación de impuestos en función de pautas de crecimiento de los agregados macroeconómicos detallados a continuación:



### Proyecciones del PBI y sus componentes

Concepto	PBI	Consumo	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2018 MM de \$ corrientes	13.785.463	11.159.344	2.330.774	2.247.076	2.464.029
Variación Real %	-2,4%	-3,2%	0,6%	3,1%	-0,7%
Variación Nominal %	30,6%	25,8%	49,2%	90,4%	68,7%
Var (%) precios implícitos	33,8%	30,0%	48,4%	84,6%	69,9%
2019 MM de \$ corrientes	18.415.369	14.674.774	2.993.911	3.817.665	3.633.846
Variación Real %	-0,5%	-1,9%	-9,7%	20,9%	2,8%
Variación Nominal %	33,6%	31,5%	28,5%	69,9%	47,5%
Var (%) precios implícitos	34,2%	34,0%	42,2%	40,5%	43,5%

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2018

El gobierno nacional espera que al cierre del año 2018 la economía argentina caiga en términos reales un -2,4%, la variación del producto nominal será del +30,6% y en consecuencia, la variación de precios implícitos será de +33,8%. La inversión terminará el año con una suba real de +0,6%. El consumo, tanto privado como público, presentará una contracción interanual real de -3,2%. Con respecto al intercambio con el resto del mundo, las exportaciones incrementarán, con respecto a 2017, un +3,1%, mientras que las importaciones caerán levemente un -0,7%. Pese al crecimiento de las exportaciones y caída de las importaciones, el saldo de la balanza comercial continuará deficitario por un importe de -\$216.953 millones de pesos.

Para el año 2019 se espera una recuperación del sector agro exportador que en 2018 se vio afectado por una fuerte sequía y que este lidere las exportaciones, para las cuales se estiman un crecimiento real del +20,9%. Se espera que la economía caiga un -0,5%, con el consumo cayendo un -1,9%, y la inversión un -9,7%. Por su parte se espera que las importaciones muestren un crecimiento del +2,8%. Por lo tanto, gracias a la recuperación de las exportaciones y el bajo crecimiento de las importaciones, se espera un superávit de la balanza comercial de \$183.891 millones de pesos.



Recaudación tributaria total del Sector Público Nacional



Concepto	Millones de Pesos		Var. a/a
	2018	2019	
Ganancias	721.610	901.920	25,0%
Bienes Personales	15.409	26.106	69,4%
IVA Neto de Reintegros	1.064.026	1.439.831	35,3%
Impuestos Internos	74.779	94.594	26,5%
Ganancia Mínima Presunta	2.092	919	-56,1%
Derechos de Importación	119.399	175.438	46,9%
Derechos de Exportación	161.391	440.011	172,6%
Tasa de Estadística	2.333	3.394	45,5%
Combustibles	122.229	157.895	29,2%
Monotributo Impositivo	16.006	20.402	27,5%
Créditos y Débitos Bancarios	226.652	300.353	32,5%
Otros Impuestos	28.338	59.612	110,4%
<b>Subtotal Tributarios</b>	<b>2.554.264</b>	<b>3.620.472</b>	<b>41,7%</b>
Aportes y Contribuciones a la Seg. Soc.	922.846	1.208.561	31,0%
<b>Total</b>	<b>3.477.110</b>	<b>4.829.033</b>	<b>38,9%</b>
<b>En % Participación PBI</b>	<b>25,22</b>	<b>26,22</b>	

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2019

Por su parte la recaudación tributaria total proyectada (Impuestos, Aduanas y Seguridad Social) del Sector Público Nacional para 2019 asciende a \$4.829.033 millones de pesos, que equivale a un incremento de +38,9% con respecto a las proyecciones de cierre de 2018. Bajo este escenario el peso de la recaudación en el producto bruto interno mostraría un aumento, pasando de representar el 25,22% en 2018 a 26,22% en 2019.

La suba estimada en la recaudación nominal se explica, principalmente, por los aumentos proyectados en los volúmenes del comercio exterior, la remuneración imponible, los precios y el tipo de cambio, y por modificaciones normativas en lo referente a Derechos de Exportación.

Recordemos también, a que a partir del Consenso Fiscal firmado a fines de 2017 se eliminaron de la Coparticipación Federal los ítems de la Ley 24621 Ap. B Excedente Conurbano Bonaerense, el ítem correspondiente a la Ley 24699 Art. 5 Inc. C - Imp. Ganancias y el apartado correspondiente a la Ley 24073 - N.B.I. Ganancias destinado a Obras de Infraestructura Social Básica. Estas pérdidas se compensaron con el incremento de impuestos que comprenden la masa coparticipable.

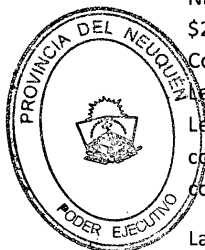
Los impuestos que más aportarán durante el 2019 serán el Impuesto al Valor Agregado (IVA neto de reintegros), el Impuesto a las Ganancias y en tercer lugar con un crecimiento exponencial los derechos de exportación. Los mismos presentarán variaciones interanuales de +35,3%, 25% y 172,6% respectivamente. Cabe destacar la





importancia de la recaudación de derechos de exportación no solo en términos de recaudación sino también como generadores de divisa.

En función a estos parámetros, la proyección de Recursos Tributarios de Origen Nacional con destino a la Provincia del Neuquén durante el próximo año asciende a \$23.593,6 millones. De ello, \$18.442,7 millones corresponden al Régimen de Coparticipación Federal (base de las Leyes de autarquía financiera de los Poderes Legislativo y Judicial, y de la masa coparticipable a distribuir con los Municipios, según la Ley 2148 de coparticipación provincial), mientras que los restantes \$4.814,1 millones corresponden a Regímenes Especiales de distribución de recursos, los cuales cuentan con asignación específica respecto a su destino.



La estimación de la participación de la provincia de Neuquén en el concepto "Transferencias Nacionales" supone la vigencia para 2019 del art. 7º de la ley 26075 (Ley de Financiamiento Educativo). Esta ley fue sancionada originalmente para su aplicación en el período 2006-2010. En el año 2011 no tuvo aplicación. Sin embargo, el Congreso de la Nación decidió reimplantar su vigencia en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 previendo su aplicación para el año 2019. Por este motivo se procedió a estimar el monto de recursos coparticipables afectados por la Ley de Financiamiento Educativo para el año 2019, que asciende a \$3.327,1 millones.

A continuación se exponen los Recursos Tributarios de Origen Nacional que se estima recibirá la provincia durante el ejercicio 2019.

**Recursos Tributarios de Origen Nacional. Año 2019**

En Millones de pesos

<b>Recursos de Origen Nacional</b>	<b>23.596,3</b>
<b>Régimen de Coparticipación Federal</b>	<b>18.782,2</b>
Ley 23548 Distribución Secundaria	18.442,7
Ley 24699 Ap. 4 Bienes Personales	236,4
Ley 24977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	103,1
<b>Regímenes Especiales Afectados a Programas</b>	<b>3.327,1</b>
Ley 26075 - Financiamiento Educativo	3.222,7
Ley 24049 - Transferencia Servicios Educativos	13,9
Ley 24049 - Pro.So.Nu.	1,9
Ley 24049 - Pro.So.Co.	1,6
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales	30,0
Fondo Nacional Energía Eléctrica - FSCT 60%	57,0
<b>Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas</b>	<b>1.487,0</b>
Obras de Infraestructura - Ley 23966	83,0
Coparticipación Vial - Ley 23966	284,3
Fo. Na. Vi. - Ley 23966 y 24464	1.003,7
F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior	116,0

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2019



### 6.3 Regalías

A continuación se describe el contexto y bases para la estimación de recursos que percibe la Provincia en concepto de regalías y canon extraordinario de producción. Las variables relevantes que determinan la evolución de estos recursos son: producción, precio del recurso y tipo de cambio. A continuación se exponen los supuestos adoptados sobre la variación interanual esperada para el año 2019 del promedio anual de las variables relevantes.



Proyecciones 2019. Promedios Anuales	Petróleo
Producción Diaria (Mm3/Día)	20,8
Precio (U\$S/bbl)	60,0
Tipo de cambio	40,1

Fuente : Ministerio de Energía. Provincia de Neuquén.

Proyecciones 2019. Promedios Anuales	Gas
Producción Diaria (MMm3/día)	66,7
Precio (U\$S/MMBTU)	3,9
Tipo de cambio	40,1

Fuente : Ministerio de Energía. Provincia de Neuquén.

#### Petróleo

Neuquén participa aproximadamente con el 22% de la producción de petróleo del país. Actualmente el 51% de la misma es convencional y el 49% restante no convencional. La producción de petróleo no convencional presenta una variación interanual, acumulada al mes de septiembre de 2018, del +34,8%, mientras que la de convencional presenta una caída del -10,5%, resultando así una suba interanual neta del 5,8% de la producción de petróleo. Para el próximo año se espera que la producción continúe en el sendero del crecimiento, teniendo así una variación interanual positiva del 15% impulsado principalmente por la producción de no convencional.

Con respecto al precio, luego del acuerdo en 2017 entre el gobierno Nacional y las operadoras para la transición del precio local del crudo y derivados a precios internacionales, el precio promedio fue siguiendo a la cotización del petróleo BRENT, determinado un precio promedio entre enero y agosto de 66,43USD/Bbl, un 18,2% superior al precio promedio percibido durante la misma etapa en 2017. Se estima que para los últimos meses de 2018 y durante 2019, el precio local del petróleo tendera a una leve baja. A su vez se espera que a fines de 2018 se vuelva a exportar crudo. Las exportaciones estarán alcanzadas por un arancel de \$4 por dólar exportado, por lo que se espera que impacte negativamente en el precio interno, acentuando la caída, resultando que en 2019 este ronde alrededor de los 60 USD/Bbl.



Con respecto al tipo de cambio, este gobierno adopta la pauta macrofiscal que proyecta una variación promedio anual del tipo de cambio nominal \$/US\$ de +41%. Se proyecta que luego de la volatilidad cambiaria sufrida entre Abril y Septiembre de 2018, el valor del dólar se establezca y acompañe las variaciones del IPC, teniendo un tipo de cambio de \$/US\$ 41,8 en Diciembre de 2019.

En función de ello, se estiman ingresos en concepto de regalías petrolíferas para el año 2018 por un total de \$13.840,7 millones, lo cual representa un incremento de +48% respecto de las proyecciones de cierre de 2018.

En concepto de canon extraordinario de producción<sup>2</sup>, cabe señalar que se trata de áreas hidrocarburíferas de producción mayormente convencional que como fue mencionado vienen sufriendo una importante disminución en sus volúmenes de producción, se estima ingresen en 2019 \$1.069,8 millones.

### Gas

En Neuquén se produce más de la mitad del gas del país. Esto se explica en gran parte por el incremento de la producción de gas no convencional, que en el total provincial ya supera a la participación del convencional. El crecimiento de este se ha dado de forma muy vertiginosa en los últimos años. Mientras que en 2015 el 26% de la producción de gas era no convencional, se estima que en 2018 esta sea el 57%. Ello se debe a que, por un lado, la producción de gas convencional viene cayendo (variación acumulada anual 2018 -14%), mientras que la producción de shale y tight se mantiene en franco ascenso. Al mes de Agosto 2018, la variación interanual de la producción acumulada de shale presenta un incremento del 132%, impulsada principalmente por el área de Fortín de Piedra, y la de tight un 13%. En conjunto, en lo que va del año, la producción provincial de gas muestra un crecimiento del 8,2%. Para el año 2019 las expectativas en torno a los anuncios de inversión ya realizados por las empresas, sumado a la posibilidad de volver a exportar gas hacia Chile, determinan una senda de crecimiento de la producción de gas que será de +7% (variación interanual de la producción diaria promedio).

Con respecto al precio del gas en boca de pozo, el valor de venta de las empresas promedia en lo que va del año 4,49 USD/MmBtu. Ello representa un +11% de incremento respecto al precio promedio percibido durante el mismo período en 2017. Para el próximo año se espera que el precio promedio decaiga alrededor de un-13%, conforme los valores estipulados para los mercados regulados y el precio de mercado para los liberados. El precio estimado para el ejercicio siguiente que surge de ponderar el precio que pagará cada uno de los sectores (residencial, industria, Mega, GNC y generación eléctrica) por su participación en el total del gas entregado por las empresas

<sup>2</sup>Derecho que percibe la Provincia a raíz de las renegociaciones de las concesiones de explotación efectuadas en el marco de la Ley 2615- representa un incremento de un 3% adicional a los 12 puntos que se pagan por regalías y aplica únicamente a las áreas cuyos contratos de concesión han sido prorrogados



que operan en la provincia rondara los 3,9 USD/MmBtu. Por último, al igual que en petróleo, se proyecta que se exporte gas a Chile durante el 2019, y el precio de venta sería similar al promedio local.



De acuerdo a estas hipótesis, se proyecta un ingreso en concepto de regalías gasíferas para el año 2019 de \$16.648,6 millones, lo cual representa un incremento de +33% respecto de las proyecciones de cierre para el corriente año.

Para el Canon Extraordinario de Producción de Gas, bajo los mismos supuestos y teniendo en cuenta las renegociaciones de las concesiones efectuadas en el marco de la Ley 2615, se estima un ingreso para el año 2019 de \$1.331,9 millones.

#### **Hidroelectricidad**

En línea con la recomposición de precios para las diferentes fuentes de energía que promueve el gobierno nacional, mediante Disposición N°97/2018 de la Subsecretaría de Energía Eléctrica se duplicó el precio spot a \$480/Mwh a partir del 1ero de Noviembre.

Para el 2019 se proyecta un leve incremento en la recaudación de regalías hidroeléctricas debido a una leve mejoría en los volúmenes, y al impacto del aumento en el precio de venta de la energía.

De esta manera, los ingresos proyectados ascienden a \$210 millones e implican un incremento de +13,5%.

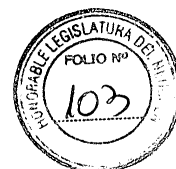
En función de las hipótesis adoptadas para los cálculos de las regalías provenientes de cada uno de los recursos energéticos con los que cuenta la Provincia del Neuquén, se proyecta un total de Regalías para el año 2019 de \$30.489,3 millones y un Canon Extraordinario de Producción de \$2.401,7 millones. Ello representa una variación interanual de +40% y +25% respecto de las proyecciones de cierre para el corriente año, respectivamente.

#### **6.4. Resto de los Recursos Provinciales**

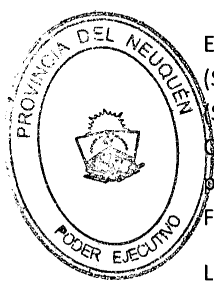
Al considerar los cuatro conceptos previamente analizados -recursos tributarios nacionales, provinciales, regalías y canon extraordinario de producción- se acumula el 87% de los recursos totales provinciales estimados para el año 2019. El 13% restante está conformado por: Resto de los Recursos No Tributarios (tasas, derechos excepto Canon, alquileres, multas y otros), Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes y Recursos de Capital.

A continuación se detallan la estimación realizada para cada uno de ellos:

Los Ingresos No Tributarios (excluidas las Regalías y el Canon Extraordinario de Producción) se proyectan para 2019 en \$4.610,9 millones, de los cuales \$959,8



millones (20,8%) corresponden a Tasas, \$317,3 millones (6,9%) a Derechos (exceptuando canon extraordinario de producción), \$3.283,7 millones (71,2%) a Otros Ingresos No Tributarios y \$50,1 millones (1,1%) a multas y alquileres.



En concepto de Tasas se destacan ingresos por Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (\$179 millones) y el recupero financiero por las prestaciones de servicios de salud (\$320 millones). Dentro de Derechos el concepto más importante corresponde a Canon de áreas provinciales por \$137. El resto de Ingresos No Tributarios incluye principalmente los ingresos derivados de Acuerdos Transaccionales que suscribe la Fiscalía de Estado con empresas hidrocarburíferas y se estiman en \$3.099 millones.

Los Ingresos de Operación esperados para 2019 ascienden a \$5.501 millones, de los cuales cerca de \$4.255 millones corresponden a las distintas funciones que cumple el Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPEN), \$662 millones corresponden los ingresos por servicios de agua y saneamiento del EPAS y \$38 millones a la prestación de servicios termales.

Respecto de los recursos derivados de Rentas de la Propiedad se estiman en \$448 millones, compuestos casi en su totalidad por diferencias de tipo de cambio generadas por la colocación de los títulos de deuda del Neuquén (TIDENEU) e ingresos por dividendos de Hidroeléctrica El Chocón.

En cuanto a las Transferencias Corrientes a recibir durante 2019, se estiman \$1.527 millones, entre las cuales se destacan el Fondo Nacional de Incentivo Docente con \$578 millones y la Compensación por el Consenso Fiscal Ley Nacional 27429 en \$503 millones.

Con respecto a los Recursos de Capital, se estima en 2019 alcancen los \$2.387,4 millones, ello representa un aumento del 34% con respecto a las proyecciones de cierre para el corriente año. El 84% de los recursos de capital corresponden a transferencias de capital provenientes del Estado Nacional con destino a la ejecución de obras, las cuales presentarán un crecimiento del 31%.

En este aspecto cabe destacar que en Agosto de 2018 se eliminó el Fondo Federal Solidario (FFS) conformado por las retenciones a las exportaciones de soja.

Se espera recibir transferencias destinadas a vivienda por \$814 millones a través del Plan Nacional de Vivienda y recursos destinados a obras para la construcción de hospitales por \$270 millones.

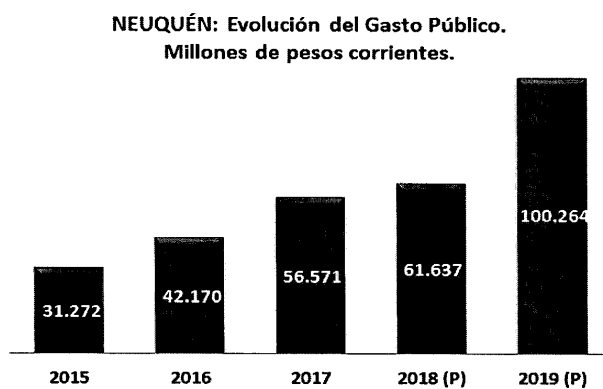


## 7. El Gasto Público Provincial en el Presupuesto 2019

### 7.1. Evolución del Gasto Público Provincial



El Gasto Público de la Provincia previsto para el año 2019, alcanzará los \$100,2 mil millones, con un crecimiento del 63% respecto de la Ley de Presupuesto del año 2018. Esto implica un gasto público provincial per cápita del orden de los \$152.957<sup>3</sup>, con un crecimiento del 60,5% respecto del gasto per cápita presupuestado para el año 2018.



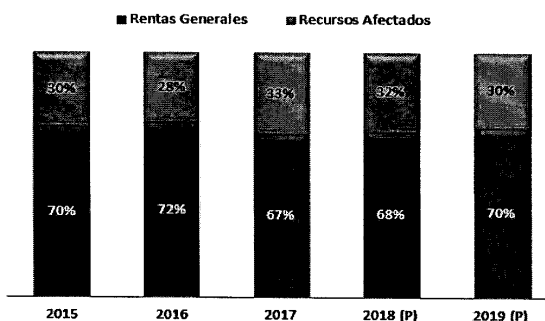
Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Octubre 2018.

Para el ejercicio fiscal 2019 se espera que el 70% del gasto público sea financiado con recursos de Rentas Generales y el restante 30% con recursos afectados por normativa específica. Como se puede observar en el siguiente gráfico, dichas participaciones han permanecido relativamente estables durante los últimos cinco años.

<sup>3</sup> Según la Dirección Provincial de Estadísticas y Censo de la Provincia se estima que la población de Neuquén en 2019 será de 655.501 habitantes.



Gasto Público Provincial según Fuente de Financiamiento  
Período: 2015 - 2019



### 7.2. Gasto Público Provincial: Según Clasificación por Objeto

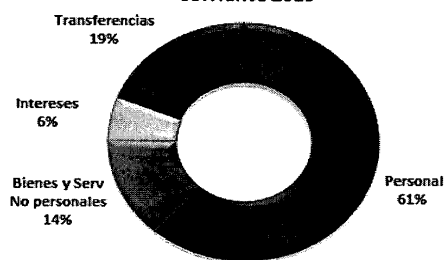
El 87% del gasto público provincial se concentra en los gastos corrientes, es decir, en todas aquellas erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Estado y las transferencias unilaterales de carácter corriente que se realizan tanto al sector público como al sector privado de la provincia.

El 13% restante se destina a incrementar el stock de capital público y a efectuar transferencias de carácter no habitual, con destino a gastos de capital, tanto para el sector privado como para el sector público, ya sea a otros niveles de administraciones públicas (municipios y comisiones de fomento) u otros organismos autárquicos.

#### Gasto Corriente

El gasto corriente proyectado para el 2019 asciende a \$87.088 millones, \$33 mil millones adicionales que lo estipulado en la Ley de Presupuesto del año 2018. El mismo se asignará de la siguiente manera:

Presupuesto Provincial: Conformación del Gasto Corriente 2019



Fuente: MEel



Personal:

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2019 correspondiente al gasto de Personal, se tomó como base de cálculo la ejecución del corriente año en el periodo comprendido entre enero/agosto.

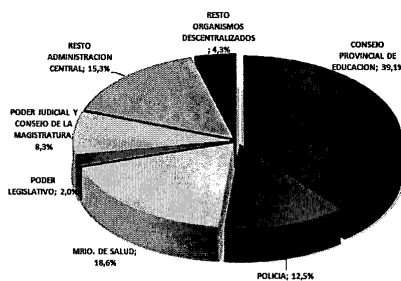


Consecuentemente, la partida proyectada para el año 2019 asciende a la suma de \$53.328 millones, representando el 61% del Gasto Corriente y el 53% del Gasto Público Provincial.

El gasto en personal se distribuye de la siguiente manera: a) \$47.565 millones corresponde al Poder Ejecutivo, b) \$1.102 millones al Poder Legislativo, y c) \$4.661 al Poder Judicial y Consejo de la Magistratura.

Del gasto proyectado para personal del Poder Ejecutivo, se afectará la suma de \$37.383 millones a la prestación de servicios esenciales para el desarrollo y bienestar de la población: Educación, Salud y Seguridad; representando el 70% del total asignado.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019 - GASTO EN PERSONAL



JURISDICCION	Mill. \$	en %
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	21.294	39,1%
POLICIA	6.465	12,5%
MRIO. DE SALUD	9.623	18,6%
PODER LEGISLATIVO	1.102	2,0%
PODER JUDICIAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	4.661	8,3%
RESTO ADMINISTRACION CENTRAL	7.909	15,3%
RESTO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.273	4,3%
<b>TOTAL GASTO CONSOLIDADO</b>	<b>53.328</b>	<b>100,0%</b>

(\*) El Gasto Público en Personal pertenece a la función y no la finalidad  
Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura.

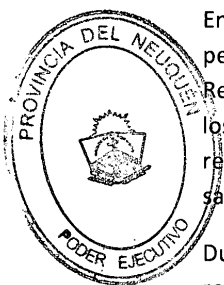
A la base de cálculo referida se le adicionó la proyección del crecimiento vegetativo del personal, los cuales son pasibles de cálculo preliminar, estos es: antigüedad, permanencia en la categoría, dedicación exclusiva de salud, categorizaciones y promociones horizontales de los distintos escalafones del ámbito público; como así también ascensos del sector de Policía. Específicamente en relación al personal policial, el incremento derivado de ascensos implicará un suba adicional de \$90 millones considerando que los mismos se efectivizarán de acuerdo a lo establecido en las normas de promoción del sector.

A los fines de determinar la Planta de Personal para el Ejercicio 2019, se procedió a contabilizar la cantidad de cargos efectivamente ocupados al momento de elaboración del Proyecto de Presupuesto quedando un remanente de 1.281 cargos a clasificar y





susceptibles de ser apropiados por los distintos Organismos manteniendo la misma Planta del Personal que la aprobada para el Ejercicio 2018.



En el Anexo II del proyecto se incorpora un detalle por Organismo de las Plantas de personal en total concordancia con las pautas establecidas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Con respecto a la prestación de los servicios esenciales básicos se podrá incrementar la planta de personal de acuerdo al resultado financiero del presente ejercicio asociado a nuevas inversiones de educación, salud y seguridad.

Durante el ejercicio 2018 la pauta de incremento salarial acordada con los representantes sindicales, consistió en una actualización salarial trimestral calculada sobre el treinta y seis por ciento (36%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censo de la Provincia del Neuquén (I.P.C.), el treinta y dos por ciento (32%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección General de Estadística y Censo de la Provincia de Córdoba y el treinta y dos por ciento (32%) del índice de precios al consumidor del Gran Buenos Aires elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), tomando como base los precios de diciembre de 2017 y los sueldos del mes de enero de 2018.

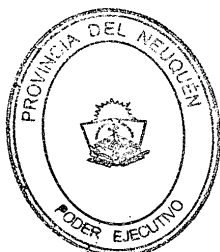
Bienes de consumo y Servicios no Personales: El nivel de gasto previsto para esta partida en 2019 asciende a \$12.226 millones. Su peso relativo dentro del gasto corriente es del 14%, y representa un crecimiento de +60% con respecto a la cifra plasmada en la Ley de Presupuesto del año 2018. Ello equivale a una suma adicional de \$4.596 millones.

Transferencias Corrientes: Comprende a las transferencias que realiza la Administración Pública Provincial tanto al sector público –municipios y otros entes– como al sector privado –subsidios a familias, instituciones y empresas. Dicha partida totaliza la suma de \$16.449 millones y representa el 19% del gasto corriente estipulado en el presupuesto 2019 y un incremento del 85% con respecto a lo proyectado en el 2018

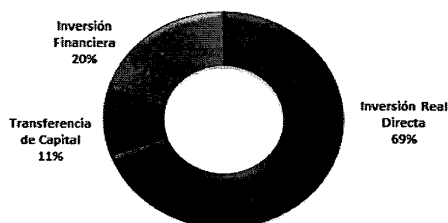
Intereses de la Deuda: Los compromisos por los servicios financieros y gastos asociados para el próximo ejercicio fiscal ascienden a \$5.084 millones, un 88% más que lo estimado para el Ejercicio Fiscal 2018 y tienen una incidencia del 6% sobre el gasto corriente.

#### **Gasto de Capital**

El gasto de capital planificado para el año 2019 asciende a \$13.175 millones, un 71% más de lo plasmado en la Ley de Presupuesto del ejercicio 2018.



**Presupuesto Provincial: Conformación del Gasto  
Capital 2019**



Fuente: MEel

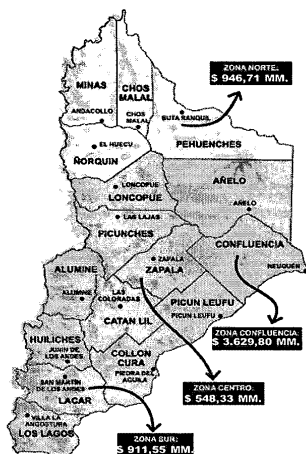
La Inversión Real Directa prevista es de \$9.160 millones, de los cuales \$6.373 millones están destinados al rubro Construcciones, \$1.869 millones a Producción Propia y \$914 millones a la adquisición de bienes de capital. Según se puede apreciar a continuación se detallan las obras previstas por finalidad y función.

PROVINCIA DEL NEUQUEN			
INVERSION REAL DIRECTA: Obra Pública por Finalidad y Función (Incluye "Producción Propia")			
Proyecto de Presupuesto 2019 - en millones de \$-			
Finalidad y Función	Función	Finalidad	
<b>Administración Gubernamental</b>			<b>275,0</b>
Legislativa	76,0		
Judicial	124,2		
Administración General	74,7		
Relaciones Exteriores	0,0		
Relaciones Interiores (Municipios Y Comisiones De Fomento)	0,0		
Administración Fiscal	0,0		
Control de la Gestión Pública	0,0		
Información y Estadísticas Básicas	0,0		
<b>Servicios de Seguridad</b>			<b>85,9</b>
Seguridad Interior	76,4		
Sistema Penal	9,6		
Administración de la Seguridad	0,0		
<b>Servicios Sociales</b>			<b>5.225,0</b>
Salud	948,2		
Promoción y Asistencia Social	0,0		
Seguridad Social	0,0		
Educación y Cultura	902,9		
Ciencia y Técnica	12,7		
Trabajo	0,0		
Vivienda y Urbanismo	1.574,0		
Agua Potable y Alcantarillado	1.719,5		
Otros Servicios Urbanos	67,8		
<b>Servicios Económicos</b>			<b>2.657,3</b>
Energía, Combustibles Y Minería	380,4		
Comunicaciones	0,0		
Transporte	1.818,5		
Ecología	0,0		
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	210,5		
Industria	43,5		
Comercio, Turismo y Otros Servicios	204,4		
Seguros Y Finanzas	0,0		
Administración de los Servicios Económicos	0,0		
<b>TOTAL</b>			<b>8.243,2</b>



La Obra Pública se encuentra mayormente orientada a los Servicios Sociales (63%) y a los Servicios Económicos (32%).

La distribución geográfica de las obras públicas a ejecutar es la siguiente:



### DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

<b>ZONA NORTE:</b>	
<b>Total de Obras:</b>	<b>\$ 946,71 MM.</b>
<b>ZONA CENTRO:</b>	
<b>Total de Obras:</b>	<b>\$ 548,33MM.</b>
<b>ZONA SUR:</b>	
<b>Total de Obras:</b>	<b>\$ 911,55 MM.</b>
<b>ZONA CONFLUENCIA:</b>	
<b>Total de Obras:</b>	<b>\$ 3.629,80 MM.</b>
<b>VARIAS LOCALIDADES:</b>	
<b>Total de Obras:</b>	<b>\$ 1.304,46 MM.</b>

**Total en toda la Provincia:**  
**\$ 7.340,85 MM.**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Dentro de las Obras destinadas a los Servicios Sociales se destacan, sólo por mencionar algunas, en Salud la continuidad de las obras en los hospitales de San Martín de los Andes, Rincón de los Sauces, Zapala y diferentes Centros de Salud del interior provincial y como obra nueva cabe resaltar el inicio del nuevo hospital Norpatagónico.

En Educación y Cultura, se ha contemplado la continuidad de las obras, en varios establecimientos educativos de nivel inicial, primario, medio, terciario, centros de educación física y otros espacios deportivos en toda la provincia, como el inicio de nuevas obras a ejecutar a través de la UPEFE y de la Subsecretaría de Obras Públicas.

En relación a las obras de Vivienda y Urbanismo, se ha previsto que a través del IPVU y del ADUS ejecuten diferentes obras como la construcción de viviendas en el interior provincial, regularización y urbanización de asentamientos poblacionales, módulos habitacionales, mejoramiento y refacciones de viviendas dispersas en el interior provincial, escrituración de viviendas, refacciones varias en diferentes barrios de Neuquén capital, red eléctrica de alumbrado público y conexiones domiciliarias.

A través de la UPEFE se prevé la ampliación de la capacidad de la nueva línea 33 kv Senillosa, electrificación de la zona rural, construcción de puente sobre el Río Malleo en la Ruta Provincial Nº 23, Pavimentación de la Ruta Provincial 23 (tramo: empalme Ruta Nacional 40 – Empalme Ruta Nacional 22 Puente sobre el Río Aluminé y Puente sobre el



Río Malleo, Ruta Provincial 67 → pavimentación tramo autovía de circunvalación rotonda Pluspetrol y Ruta Provincial 151. Como así también establecimientos educativos y centros deportivos.



En materia de Agua y Saneamiento se destacan las siguientes obras en cuanto al monto de las inversiones: Recambio de cañería del colector cloacal de la calle Lanín (1° etapa), Colectora Cloacal del Oeste II: tramo a gravedad, bombeo y tramo a impulsión y provisión e instalación de dos plantas modulares de tratamiento de líquidos cloacales en el sistema cloacal del Oeste; mantenimiento de bocas de registro cloacal, planta depuradora compacta en calle O'Connors y Santo Tomás, readecuación del sistema de agua potable de San Patricio del Chañar, reparaciones y conservaciones de redes de agua en el sector oeste; así como también el Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales de la localidad de Senillosa, nueva obra de toma y ampliación de planta potabilizadora modular en Rincón de los Sauces – 2da Etapa, nuevas obras de saneamiento sobre el Río Neuquén, entre otras.

Dentro de las obras asociadas a Seguridad se destacan las Comisarias N° 7 de Plottier, Añelo y la Comisaría S/N° de Rincón de los Sauces. La Unidad de detención N° 11 de Neuquén y obras menores

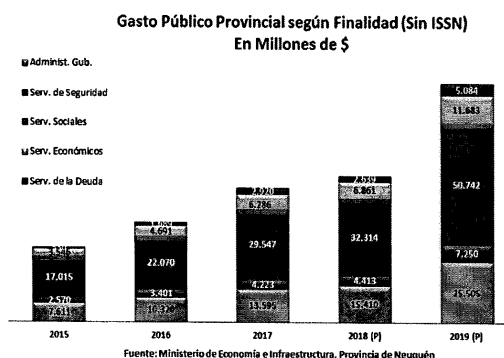
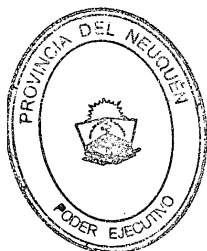
La obra pública destinada a los Servicios Económicos se orienta principalmente a Transporte a través de rutas y caminos, a Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales.

El resto de los componentes del Gasto de Capital corresponde a Transferencias de Capital e Inversión Financiera. Con respecto a las primeras, las Transferencias previstas ascienden en 2019 a \$1.440 millones, incluyen los recursos a transferir al IADEP y a los gobiernos municipales con destino a obras y equipamiento. Dentro de estas se destacan las transferencias a los gobiernos locales cuyo principal financiamiento se deriva de los recursos de Responsabilidad Social Empresaria que recibe la Provincia.

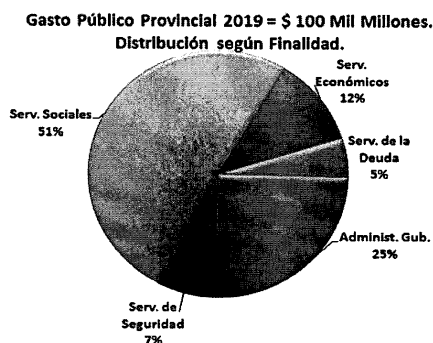
La Inversión Financiera prevista para 2019 asciende a los \$2.574 millones, de los cuales el 86% corresponde a Concesión de Préstamos, básicamente a Municipios y el 14% restantes a Aportes de Capital a empresas del estado. El monto asignado es similar al presupuesto en el 2018.

### **7.3. Gasto Público Provincial: Según finalidad y función**

Históricamente el Gasto Público Provincial estuvo concentrando en el Gasto de los Servicios Sociales, en promedio se le asignó el 52% a cubrir el Gasto Social. Le sigue, por orden de importancia, los Gastos de la Administración Gubernamental con el 25% promedio. O sea que el 77% del gasto público se concentra en los servicios básicos esenciales y en la administración central y demás poderes del estado provincial.



En el Presupuesto Provincial 2019, se prevé que el 51% del gasto público provincial esté destinado a cubrir la prestación de servicios sociales básicos tales como educación, salud, asistencia social, trabajo, vivienda y urbanismo y agua y saneamiento.



Por su parte, la Administración Gubernamental demandará el 25% del gasto provincial, los Servicios Económicos el 12%, los de Seguridad Pública el 7% y por último los Servicios de la Deuda (intereses y gastos asociados) insumirán el 5% del gasto público provincial.

A continuación se analiza la clasificación funcional del gasto público provincial para el ejercicio fiscal 2019, según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad.

**Administración Gubernamental:**



Para el año 2019 se proyecta un monto de \$25.504 millones destinados a la Administración Gubernamental, lo que implica un incremento del 66% en relación a lo estipulado en la Ley de Presupuesto del año 2018.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
GASTO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
Evolución Gasto Público 2015 a 2019  
En millones de pesos corrientes

Función	2015	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)
Legislativa	413,3	522,4	669,8	863,9	1.413,3
Judicial	1.522,0	2.078,2	2.907,6	3.395,3	5.367,6
Dirección Superior Ejecutiva y Servicios Generales	1.060,0	1.756,9	2.196,1	2.247,6	3.330,3
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	3.882,1	5.298,2	6.637,2	7.960,9	14.179,7
Administración Fiscal	606,2	495,9	974,5	701,2	882,8
Control de la Gestión Pública	107,6	141,2	172,3	191,4	270,3
Información y Estadísticas Básicas	19,6	27,6	37,7	49,5	60,6
<b>TOTAL GASTO ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>7.510,7</b>	<b>10.870,9</b>	<b>13.899,2</b>	<b>15.409,3</b>	<b>25.504,6</b>

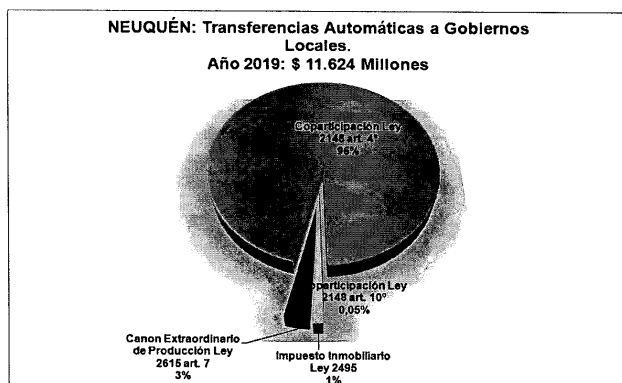
Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

La función **Legislativa** consiste en la creación de las leyes y ordenamiento jurídico del Estado, a partir de las atribuciones emanadas de la Constitución Provincial. Los gastos de la Legislatura Provincial destinado a la formación y sanción de las leyes provinciales, demandará en el presente Presupuesto la suma de \$1.413 millones. Las erogaciones se ajustaron a los recursos enmarcados en la Ley 2.395.

La función **Judicial** comprende las acciones del Poder Judicial de la Provincia. Las erogaciones previstas para el año 2019 ascienden a \$5.367 millones, un 21% más que lo presupuestado para el 2018.

La función **Relaciones Interiores**, concentra el 56% del gasto de la administración gubernamental. Dicha función incluye entre otros gastos las transferencias automáticas y directas y las transferencias no automáticas de carácter reintegrable y no reintegrable a Municipios y Comisiones de Fomento. Estos últimos son los que realizan todos los servicios administrativos. En total, asciende a \$14.179 millones para el 2019.

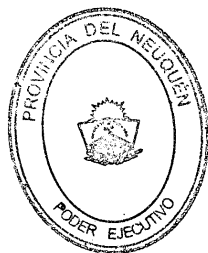
Las transferencias automáticas y directas son aquellas enmarcadas en Leyes y Decretos Provinciales, y se estima que las mismas asciendan a \$11.624 millones. Ellas son: Ley 2148 de Coparticipación Provincial, Ley 2495 Impuesto Inmobiliario, Ley 2615 artículo 7º Canon Extraordinario de Producción.



Las transferencias más relevantes que prevé realizar el Gobierno Provincial durante 2019 son:

- Recursos derivados del régimen de coparticipación provincial Ley 2148, dado que se proyecta transferir la suma de \$ 11.091 millones por el artículo 4º y \$3 millones por el artículo 10º.
- Ley 2615 Art. 7º- Canon Extraordinario de Producción: \$360 millones.
- Adicional del 15% del Impuesto Inmobiliario a cargo del Tesoro Provincial, según lo establece la Ley 2495: \$141 millones.
- *Total de Aportes:* se estima un total de \$ 2.440 millones. Establecidos de la siguiente manera:
  - *No Reintegrables:* el aporte alcanza un total de \$1.263 millones. Estas transferencias tienen como destino financiar gastos corrientes (funcionamiento, operativo leña entre otros) y de capital a municipios y comisiones de fomento.
  - *Reintegrables:* En el marco de los Convenios de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios se proyecta transferir la suma \$1.177 millones en concepto de préstamo a aquellos municipios comprendidos en el régimen de coparticipación provincial.

En el siguiente cuadro se detalla por municipio el volumen de las transferencias automáticas a realizar en el 2019 según lo establece cada normativa provincial.



NEUQUÉN - PRESUPUESTO 2019: Total de Afectaciones Automáticas de Recursos a Municipios. En Millones de Pesos.				
DETALLE	TOTAL	Copartición a Municipios. Ley 2148 Art.4° + Art. 10°	Inmobiliario Ley 2495	Canon Extraordinario. Ley 2615 Art. 7°
TOTAL ASIGNADO:	11.624,58	11.122,66	141,67	360,25
MUNICIPIOS - ANEXO II ART. 3° LEY 2148	11.606,92	11.119,65	137,83	349,44
ALUMINE	158,98	152,34	1,86	4,79
ANDACOLLO	101,08	96,74	1,30	3,04
AÑELO	95,15	91,18	1,11	2,87
BAJADA DEL AGRIO	50,00	47,81	0,68	1,50
BUTA RANQUIL	99,87	95,63	1,23	3,01
CENTENARIO	801,85	768,37	9,34	24,15
CHOS MALAL	320,32	306,90	3,77	9,64
CUTRAL CO	1.084,98	1.039,69	12,62	32,67
EL CHOLAR	59,34	56,71	0,85	1,79
EL HUEGU	89,35	85,62	1,03	2,69
HUINGANCO	63,82	61,16	0,74	1,92
JUNIN DE LOS ANDES	346,96	332,48	4,04	10,45
LAS LAJAS	222,80	213,50	2,59	6,71
LAS OVEJAS	98,63	94,52	1,15	2,97
LONCOPUJE	169,42	162,25	1,97	5,10
MARIANO MORENO	143,89	137,88	1,67	4,33
NEUQUEN	4.064,91	3.895,21	47,29	122,41
PICUN LEUFU	126,49	121,20	1,47	3,81
PIEDRA DEL AGUILA	152,02	145,67	1,77	4,58
PLAZA HUINCUL	449,08	430,33	5,23	13,52
PLOTTIER	625,47	599,35	7,28	18,84
RINCON DE LOS SAUCES	189,41	181,25	2,47	5,70
SAN MARTIN DE LOS ANDES	536,11	513,73	6,23	16,14
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	192,63	184,59	2,24	5,80
SENILLOSA	188,55	179,03	3,90	9,63
TRICAO MALAL	67,30	64,49	0,78	2,03
VILLA EL CHOCON	60,67	57,82	1,03	2,62
VILLA LA ANGOSTURA	177,55	170,13	2,07	5,35
ZAPALA	870,31	833,97	10,13	26,21
MUNICIPIOS - ART. 10° LEY 2148	17,66	3,02	3,84	10,81
BARRANCAS	2,23	0,43	0,44	1,36
CAVAHUE-COPAHUE	1,55	0,00	0,47	1,08
LAS COLORADAS	1,89	0,36	0,43	1,11
LOS MICHES	1,83	0,36	0,48	0,98
RINCON DE LOS SAUCES	0,68	0,68	0,00	0,00
TAQUIMILAN	1,71	0,38	0,43	0,90
VILLA PEHUENA	1,93	0,00	0,60	1,33
VISTA ALEGRE	5,85	0,81	1,01	4,04

Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos, Ministerio de Economía e Infraestructura, NEUQUÉN, Octubre 2018.

La función **Administración Fiscal** para el 2019 tiene previsto una erogación de \$882 millones, y comprende acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, custodia de bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones propias a la administración financiera gubernamental.

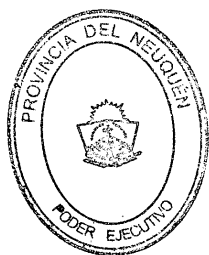
Las demás funciones, **Control de la Gestión Pública e Información y Estadísticas Básicas**, comprenden acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos; como así también a la producción de información y del sistema estadístico, básicos para el interés general de los agentes económicos y sociales. Para el cumplimiento de dichas funciones se asigna la suma de \$330 millones.





**Seguridad Pública:**

Esta finalidad comprende las acciones de resguardar y proteger los bienes y las personas en todo el ámbito de la Provincia, por lo que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha priorizado la asignación de fondos para el ejercicio fiscal 2019 por \$7.249 millones un 64% más que lo previsto para el presente presupuesto.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Gasto Público Provincial del Servicio de Seguridad**  
 Evolución Gasto Público 2015 a 2019  
 En millones de pesos corrientes

Funciones	2015	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)
Seguridad Interior	2.338,5	3.074,0	3.828,2	3.984,0	6.597,6
Sistema Penal	186,5	247,2	299,2	327,4	514,9
Administración de la Seguridad	45,2	79,6	95,7	102,1	137,4
<b>TOTAL GASTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD</b>	<b>2.570,2</b>	<b>3.400,8</b>	<b>4.223,1</b>	<b>4.413,4</b>	<b>7.249,9</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

El gasto en el Servicio de Seguridad previsto para el 2019 representa el 7 % del gasto público provincial, participación levemente superior a la del ejercicio anterior. La inversión anual por habitante en materia de Seguridad ascenderá a aproximadamente \$11.060 en el año 2019

El gasto en personal de esta finalidad insumirá la suma de \$6.465 millones, representando el 89% del gasto total de la misma.

**Servicios Sociales:**

El nivel de gasto previsto para esta finalidad para el año 2019 es de \$50.742 millones y representa un incremento del 57% respecto de la ley de presupuesto 2018. El 54% estará destinado a la prestación del servicio público de la educación y 28% al servicio salud.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Gasto Público Provincial en los Servicios Sociales - Excluye ISSN**  
 Evolución Gasto Público 2015 a 2019  
 En millones de pesos corrientes

Funciones	2015	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)
Salud	4.220,8	5.666,3	7.592,7	8.629,0	14.082,3
Promoción y Asistencia Social	1.106,0	1.395,3	2.138,3	2.522,5	3.523,4
Seguridad Social (Sin ISSN)	161,1	656,3	147,8	145,0	105,5
Educación y Cultura	9.319,9	12.357,5	16.597,8	17.361,9	27.235,4
Ciencia y Técnica	1,4	0,9	0,3	1,7	15,4
Trabajo	168,7	199,7	258,8	247,4	448,0
Vivienda y Urbanismo	1.160,0	1.054,5	1.727,0	1.891,7	2.896,0
Agua Potable y Alcantarillado	877,1	739,0	1.083,9	1.514,3	2.436,3
<b>TOTAL GASTO SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>17.013,0</b>	<b>22.069,6</b>	<b>29.546,6</b>	<b>32.313,6</b>	<b>50.742,3</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén



**Educación:**

La inversión en Educación en la Provincia del Neuquén para el año 2019 alcanzará la cifra de \$27,2 mil millones (un 57% más que lo previsto en la Ley de Presupuesto 2018). Ello representa el 54% del Gasto Público Social, el 27% del Gasto Público Total. Dicho monto implica una inversión estimada de más de \$121 mil por alumno al año lo que equivale a \$ 10 mil por mes.

El 78% del presupuesto de la función educativa se destinará a cubrir gastos de Personal, que ascenderá a \$21.294 millones, e implica un 40% del gasto total en Personal de la Provincia.

A continuación se presenta la distribución de la inversión educativa por niveles y modalidad.



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
Gasto Público Provincial del Servicio Educación  
Evolución Gasto Público 2015 a 2019  
En millones de pesos corrientes.

Funciones	2015	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)
Educación Inicial	671,5	848,0	1.115,9	1.132,3	1.937,0
Educación Primaria	2.553,7	3.524,6	4.640,9	4.789,8	7.354,1
Educación Especial	434,5	560,4	765,3	949,3	1.284,9
Educación Media y Técnica	2.505,4	3.302,1	4.433,5	4.676,7	7.036,9
Educación Artística	155,7	241,8	339,0	315,4	697,0
Educación Superior y Universitaria	440,0	643,3	863,9	929,5	1.588,1
Educación No Formal	617,8	757,9	985,1	1.026,8	1.705,3
Administración de la Educación	1.706,3	2.139,2	3.049,4	3.122,0	5.053,6
Cultura (incluye Culto)	41,8	83,2	103,8	112,2	156,8
Deportes y Recreación	193,1	257,0	301,1	307,8	421,6
<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN</b>	<b>9.819,8</b>	<b>12.057,5</b>	<b>16.597,1</b>	<b>17.661,5</b>	<b>27.283,0</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

**El Gasto Educativo y la Constitución Provincial:** El artículo 114º de la Constitución de la Provincia establece que el gasto educativo deberá dar cuenta de “el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia”. En función de ello se tiene que el gasto educativo (neto del gasto en cultura, deporte y recreación) asciende a los \$26 mil millones, cifra que representa el 38% de las Rentas Generales de la Provincia (Recursos de la Tesorería General provincial). Vale decir que, al igual que en los ejercicios fiscales de años anteriores, para el ejercicio fiscal 2019 la Administración Pública Provincial cumple ampliamente con el precepto constitucional, dado que el gasto previsto para prestar el servicio educativo excede en más de 7 puntos porcentuales al criterio establecido constitucionalmente.

**Salud:**

Para el ejercicio fiscal 2019 se prevé que el gasto en la función salud asciende a \$14.082 millones. Dicho monto representa un incremento del 63% con respecto a lo plasmado en la Ley de Presupuesto del año 2018. El gasto público en Salud será de \$21.483 por



habitante en 2019. El 68% del gasto presupuestado en la función salud lo insumirán las erogaciones en Personal.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Gasto Público Provincial del Servicio de Salud  
Evolución Gasto Público 2015 a 20  
En millones de pesos corrientes

Función	2015	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)
Administración de la Salud	634,1	829,5	1.130,7	1.289,5	2.042,9
Medicina Asistencial	3.488,0	4.718,7	6.263,7	7.057,3	11.497,5
Medicina Preventiva	9,5	18,4	46,2	108,3	155,0
Saneamiento Ambiental	89,2	99,8	152,1	173,9	386,9
<b>TOTAL GASTO SERVICIO DE SALUD</b>	<b>4.220,8</b>	<b>5.666,4</b>	<b>7.492,7</b>	<b>8.629,0</b>	<b>14.082,3</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

**Promoción y Asistencia Social:** Esta finalidad comprende los gastos destinados a la protección y ayuda directa a personas en condiciones de vulnerabilidad y los aportes a instituciones de bien público, para impulsar, por su intermedio, el desarrollo social provincial.

Para el ejercicio 2019 se estima una erogación en concepto de Promoción y Asistencia Social de \$3.523 millones, un 40% más que los presupuesto en el 2018 y representa el 7% del Gasto Público Social.

**Vivienda y Urbanismo:** Constituye una de las prioridades del Gobierno Provincial en materia de inversión y obras públicas tendientes a mejorar la infraestructura habitacional de la Provincia, dando solución a los problemas sociales derivados de las condiciones inadecuadas del hábitat y al déficit de viviendas existente. Para el Presupuesto 2019 se prevé una inversión en Vivienda y Urbanismo que asciende a \$2.896 millones, un 53% más que lo previsto para el presente ejercicio fiscal e implica un 6% del Gasto Público Social.

**Servicios Económicos:**

Esta finalidad comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones. Las acciones llevadas a cabo por distintos organismos de la Administración Provincial tienen como objetivo facilitar la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Asimismo, incluye acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado.

El monto asignado para esta finalidad en el 2019 asciende a \$11.682 millones y representa el 12% del gasto provincial. Dicha magnitud implica un incremento del 70% con respecto a la Ley de Presupuesto del año 2018.



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**Gasto Público Provincial en los Servicios Económicos**

**Evolución Gasto Público 2015 a 2019**  
En millones de pesos

Concepto	2015	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)
Energía, Combustibles y Minería.	1.486,4	1.956,1	2.889,2	2.900,1	5.749,9
Comunicaciones	125,4	177,8	217,0	212,1	268,7
Transporte	704,3	991,6	1.296,2	1.849,3	2.332,4
Ecología	71,4	114,4	137,0	152,6	215,1
Agricultura, Ganadería y Recursos Nat. Renov.	692,3	848,0	1.024,8	843,2	1.085,5
Industria	23,5	47,6	43,7	17,6	88,2
Comercio, Turismo y Otros Servicios	113,7	126,9	163,4	156,2	571,6
Seguros y Finanzas	163,9	253,7	297,5	494,7	1.104,6
Administración de los Servicios Económicos	165,5	175,3	216,7	235,2	266,7
<b>TOTAL GASTO SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>3.546,4</b>	<b>4.691,8</b>	<b>5.285,6</b>	<b>6.861,0</b>	<b>11.682,8</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

**Servicio de la Deuda:**

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa. Para el ejercicio 2019 se estima erogar por esta partida \$5.084 millones.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**Gasto Público Provincial en los Servicios de la Deuda Pública**

**Evolución Gasto Público 2015a 2019**  
En millones de pesos corrientes

Funciones	2015	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)
Servicios de la Deuda	529,8	1.688,5	2.920,0	2.639,4	5.084,1
<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>529,8</b>	<b>1.688,5</b>	<b>2.920,0</b>	<b>2.639,4</b>	<b>5.084,1</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

**8. El Financiamiento en el Presupuesto 2019**

El Financiamiento Neto, definido como la diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras, equilibra la diferencia entre Recursos y Gastos totales (Resultado Financiero).

Para el Proyecto de Presupuesto 2019, se espera que el **Resultado Financiero arroje un saldo positivo de \$ 2.198 millones** porque el Total de Recursos (\$ 102,4 mil millones) supera en esa magnitud al Total de Gastos (\$ 100,2 mil millones), situación que no se presenta desde el 2010.

Para el Ejercicio Fiscal 2019, se prevé un Financiamiento Neto Negativo de **\$ 2.198 millones**, donde las Fuentes Financieras de \$ 1.902 millones son inferiores a las



Aplicaciones Financieras de \$ 4.100 millones. Ello significa que la deuda contraída es menor a la deuda cancelada.

Con el superávit financiero se logrará, luego de varios años, cancelar la amortizar de capital. Ello es posible a factores claves como la devaluación, el incremento tanto del precio como de la producción de petróleo que impactaron directa y favorablemente en los recursos públicos provinciales logrando revertir sustancialmente el resultado presupuestario.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Evolución del Financiamiento Neto  
En millones de pesos corrientes

	2015	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)
RESULTADO FINANCIERO	-3.522,45	-3.184,38	-7.983,15	-3.216,23	2.198,77
FINANCIAMIENTO NETO	3.522,45	3.184,38	7.983,15	3.216,23	2.198,77
FUENTES FINANCIERAS	5.809,50	8.947,54	15.363,36	10.062,64	1.902,17
DISMINUCION INVERSION FINANCIERA	234,39	126,68	455,54	2.294,86	766,32
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	4.108,76	6.357,79	12.540,65	7.767,78	1.135,85
INCREMENTO DEUDA FLOTANTE	1.466,35	2.463,07	2.367,17	-	-
APLICACIONES FINANCIERAS	2.287,05	5.763,16	7.380,21	6.846,41	4.100,94
INCREMENTO INVERSION FINANCIERA	595,47	2.951,35	1.205,59	1.305,27	914,27
AMORTIZACION DE LA DEUDA	1.587,68	2.712,12	4.158,13	5.341,76	2.928,17
SENTENCIAS JUDICIALES	103,20	97,09	122,76	199,38	258,50
DISMINUCION DEUDA FLOTANTE	0,69	2,59	1.893,73	-	-

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén

## 9. La Deuda Pública Provincial

### 9.1. Uso del Crédito

El **Uso del Crédito** previsto en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 asciende a **\$1.135,8 millones**, de los cuales se estima que la Administración Central recibirá desembolsos por la suma de **\$ 679,2 millones** y los restantes **\$ 456,6 millones** ingresarán a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE).

Los **\$ 679,2 millones** que ingresarán a la Administración Central representan el **59,8%** del total del Uso del Crédito para ese ejercicio, de los cuales \$ 670 millones corresponden al desembolso proveniente del Fondo de Garantía de Sustentabilidad – ANSES en el marco de la Ley 3007 que ratificó el Acuerdo Nación-Provincias suscripto el 18 de Mayo de 2016 y \$ 9,2 millones del Préstamo otorgado por el Fondo para el Desarrollo Abu Dhabi (ADFD), que administra la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) que se destinarán a la continuación de la construcción y puesta en marcha de una mini central hidroeléctrica emplazada sobre el río Nahueve que contribuirá a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de la zona norte de la Provincia y además permitirá ampliar la zona de riego en producción y dotar de agua potable a la población.

Los \$456,6 millones equivalentes al restante 40,2% del Uso del Crédito, ingresarán a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y demás organismos de crédito externo que eventualmente participen en el financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



**PRESUPUESTO 2019 - Uso del Crédito**

	Valores expresados en millones \$	
	Pesos	%
<b>Administración Central</b>	<b>679,2</b>	<b>59,8</b>
PRÉSTAMO ADFD - ADI-NQN S.E.P. - Proyecto Nahueve	9,2	
PRESTAMO ANSES - FGS - DESEMBOLSOS AÑO 2019	670,0	
<b>Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo – UPEFE</b>	<b>456,6</b>	<b>40,2</b>
GIRSAR	38,5	
PISEAR - BIRF 8093-AR	57,8	
PRODECCA - FIDA 1774	79,2	
FFFIR - RUTA 23 y PUENTE S/ RIO MALLEO	281,1	
<b>Total Uso del Crédito</b>	<b>1.135,8</b>	<b>100,0</b>

Los desembolsos que recibirá la UPEFE, provienen principalmente del préstamo contraído con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), para continuar con la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial 23, sección puente sobre el río Aluminé (Pilo Lil) - puente sobre el río Malleo, y puente sobre el río Malleo, Ruta provincial 23 y accesos".

El resto de los Fondos serán destinados a financiar tres proyectos que lleva adelante la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación: a) Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR); b) Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales (PISEAR) y c) el Programa para el Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA), que tienen como objetivos primordiales, fomentar el desarrollo de la estructura agropecuaria de la Provincia, mediante la diversificación productiva, la creación de empleo y el desarrollo local.

Teniendo en cuenta la curva de ejecución de cada programa o proyecto, administrados por la UPEFE y de la obra ejecutada por ADI-NQN S.E.P, y la correspondiente necesidad de financiamiento para los años 2019-2021, el Uso del Crédito para dicho período es el que se detalla en el siguiente cuadro.



Operaciones de Crédito Público Plurianuales 2019 - 2021  
Expresado en millones de pesos

TC 1 US\$ = \$ 40,1 (promedio) 44,30 48,2

TOTAL USO DEL CRÉDITO	Total	2019	2020	2021	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
	2.115,7	1.135,8	642,5	337,4	
PRÉSTAMO ADFD - ADI-NQN S.E.P. - Proyecto Nahueve	665,3	9,2	411,2	244,9	Proyecto Minicentral Hidroeléctrica Nahueve. Esta obra contribuirá a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de la zona norte de la Provincia y además permitirá ampliar la zona de riego en producción y dotar de agua potable a la población de la localidad de Andacollo y otros parajes situados al norte de la misma.
PRÉSTAMO ANSES - FGS - DESEMBOLSO 2019	670,0	670,0	0,0	0,0	El Acuerdo Nación-PCIAS, ratificado por Ley Pcial 3007, establece que la Nación otorgará un préstamo de libre disponibilidad con cuatro (4) desembolsos a partir del año 2016, en su carácter de Administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS). Se espera recibir \$ 670,0 mill en 2019.
GIRSAR	226,1	38,5	85,1	92,5	Programa de Gestión Integrada de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural, que busca fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, a través de la reducción de la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercado.
PISEAR - BIRF 8093-AR	100,3	57,8	42,5	0,0	Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (Contrato de Préstamo BIRF), que tiene como objetivo principal, el fortalecimiento de la capacidad de organización de tales Áreas, la mejora de su acceso a infraestructura y servicios comunitarios y la implementación de un modelo piloto para desarrollar formas sostenibles de acceso a los mercados.
PRODECCA - FIDA 1774	137,5	79,2	58,3	0,0	Programa de Desarrollo de la Cadena Caprina (Contrato de Préstamo FIDA), cuyo objetivo es el de mejorar los ingresos de familias productoras de cabra, a través de su inserción en las cadenas de valor caprinas en condiciones beneficiosas y sostenibles, mejorando la inserción de los pequeños productores.
FFFIR - RUTA 23 y PUENTES/RIO MALLEO	326,5	281,1	45,4	0,0	Obra: "Pavimentación Ruta Provincial 23, sección puente sobre el río Aluminé (Pilo Lili) - puente sobre el río Malleo, y puente sobre el río Malleo, Ruta provincial 23 y accesos" será otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

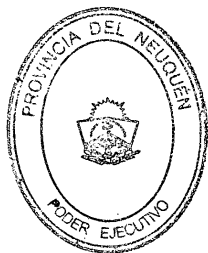
9.2. Servicio de la Deuda Pública.

Para el ejercicio 2019, la proyección del Servicio de la Deuda Pública Provincial totaliza la suma de **\$ 8.012,2 millones de pesos**. Estos servicios han sido estimados teniendo en cuenta las pautas macrofiscales para el año 2019, elaboradas por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, considerando un Tipo de Cambio promedio anual de U\$S 1 = \$ 40,1 con la siguiente proyección promedio mensual:

TIPO DE CAMBIO NOMINAL - \$/U\$S												
Proyección mensual 2019												
ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	PROM
38,5	38,8	39,1	39,4	39,7	40	40,3	40,6	40,9	41,2	41,5	41,8	40,1



Sobre estos supuestos, la siguiente tabla exhibe un detalle del cálculo estimado de los servicios de la Deuda Pública, agrupados por tipo de acreedor y desagregado en intereses y comisiones, y amortizaciones de capital.



**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE ACREEDOR**  
En millones de pesos

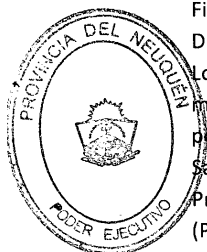
Conceptos	Presupuesto 2019	
	en \$	en %
<b>TÍTULOS PÚBLICOS, LETRAS DEL TESORO, PMOS CON ENT. FINANCIERAS Y OTROS</b>	<b>5.993,9</b>	<b>74,8%</b>
Intereses y comisiones	4.047,5	
Capital	1.946,4	
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>1.590,8</b>	<b>19,9%</b>
Intereses y comisiones	884,9	
Capital	705,9	
<b>ORG. MULTILATERALES BID-BIRF y FIDA (PMOS SUBSIDIARIOS CON GOBIERNO NACIONAL) y ADFD</b>	<b>427,5</b>	<b>5,3%</b>
Intereses y comisiones	151,7	
Capital	275,8	
<b>TOTAL:</b>	<b>8.012,2</b>	<b>100,0%</b>
Intereses y comisiones	5.084,1	63,5%
Capital	2.928,1	36,5%

Como puede observarse en el cuadro precedente, \$ 5.084 millones de pesos (el 63,5 % del total del servicio) se destinarán al pago de intereses y comisiones y los restantes \$ 2.928 millones de pesos (36% del total) a cancelar la amortización de capital.

Del análisis **por tipo de acreedor**, el 74% del total de pagos a realizar que asciende a la suma de **\$5.993 millones de pesos**, se aplicará a la cancelación de los **Títulos Públicos, Letras del Tesoro, Préstamos con Entidades Financieras y Otros** emitidos por la Provincia: los Títulos de Cancelación de Deuda Pública – TICADE; el Préstamo contraído con CreditSuisse AG London Brunch y otros Prestamistas; el Programa de Letras Vto. 2017–2020 Clase 1 Serie I; las Letras Vto. 2018/2021 Clase 1 Serie I; los Títulos de Deuda del Neuquén – TIDENEU; los TICAPs; las Letras del Tesoro suscriptas por Gas & Petróleo del Neuquén S.A; las Letras del Tesoro suscriptas oportunamente con los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina S.A. y en menor medida, el remanente de los TIPRODEU y de los Bonos Ley 1947.

Le sigue en orden de importancia, la cancelación de la deuda al **Gobierno Nacional** por un monto de **\$ 1.590 millones de pesos** equivalentes al 19% del Servicio de la Deuda, cuyos préstamos más relevantes son el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas; los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012; el

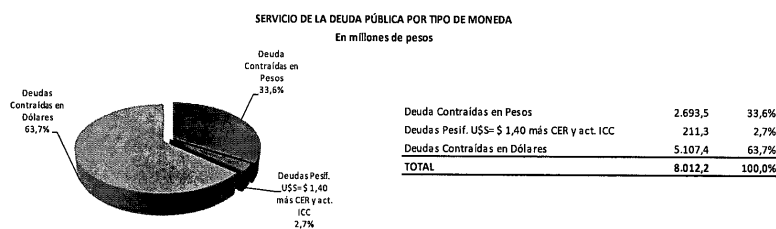




Programa de Sustentabilidad de las Finanzas Públicas, el Convenio de Asistencia Financiera 2017, los Programas de Convergencia Fiscal y los Préstamos ANSES-Desembolsos Años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Los demás préstamos con el Gobierno Nacional administrados por la UPEFE, son los que mantiene la provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) por la Obra del Poder Judicial, la Obra Conductos Pluvio-aluvionales de Rincón de los Sauces, y la pavimentación de la Ruta Provincial N° 23; le siguen en menor medida, el Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS); y los préstamos Promes-Enohsa.

Los restantes \$ 427 millones de pesos equivalentes al 5,3% del total del Servicio de la Deuda previsto cancelar durante el ejercicio 2019, se aplicarán al reembolso de los préstamos financiados por los Organismos Multilaterales de Crédito BID, BIRF y FIDA (Préstamos Subsidiarios con el Gobierno Nacional) y el Préstamo otorgado por ADFD administrado por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).



Como se puede apreciar en el gráfico anterior, el 33 % del Servicio de la Deuda Pública equivalente a \$ 2.693 millones de pesos, se aplicará a cancelar los intereses y amortizaciones de los préstamos contraídos originariamente en pesos, siendo los vencimientos más relevantes el de las Letras 2017/2020 Clase 1 Serie I; las Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I; el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012, el Programa de Sustentabilidad de las Finanzas Públicas Provinciales, el Convenio de Asistencia Financiera 2017, los Programas de Convergencia Fiscal, los Préstamos ANSES y las Letras del Tesoro suscriptas oportunamente con los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina S.A..

El 63% equivalente a \$ 5.107 millones de pesos, se destinará a pagar las deudas contraídas originariamente en dólares estadounidenses, destacándose los Títulos Públicos Provinciales tales como TICAP, TICADE, TIDENEU, el Préstamo CreditSuisse, las Letras del Tesoro suscriptas por Gas & Petróleo del Neuquén S.A. y en menor cuantía los préstamos financiados por los Organismos Multilaterales de Crédito BID, BIRF, FIDA, y el Préstamo otorgado por ADFD administrado por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).



El restante 2,7% por \$ 211 millones de pesos se utilizará para el pago de los préstamos contraídos en pesos y ajustados por el CER y el ICC.<sup>4</sup>

**9.2.1. Cronograma Mensual del Pago del Servicio de la Deuda Pública.**

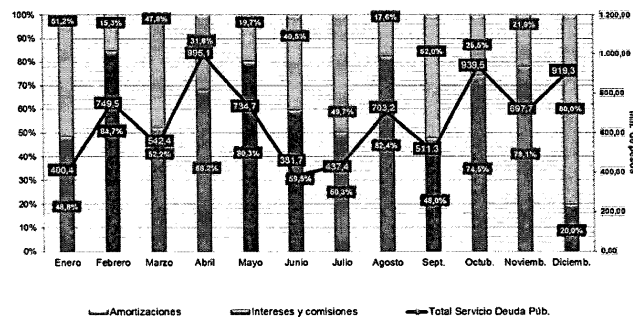


En el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual proyectada del Servicio de la Deuda Pública para el año 2019, cuyo total asciende a \$ 8.012 millones de pesos.

En millones de pesos

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
INTERESES Y COMISIONES	195,4	634,8	283,4	679,0	590,0	227,2	220,1	579,2	245,6	700,2	545,1	184,1	5.084,1	63,5%
AMORTIZACION de CAPITAL	205,0	114,7	259,0	316,1	144,7	154,5	217,3	124,0	265,7	239,3	152,6	735,2	2.928,1	36,5%
<b>TOTALES</b>	<b>400,4</b>	<b>749,5</b>	<b>542,4</b>	<b>995,1</b>	<b>734,7</b>	<b>381,7</b>	<b>437,4</b>	<b>703,2</b>	<b>511,3</b>	<b>939,5</b>	<b>697,7</b>	<b>919,3</b>	<b>8.012,2</b>	<b>100,0%</b>

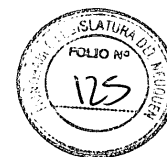
Como puede observarse en el siguiente gráfico, en algunos meses el importe del Servicio de la Deuda resulta superior al de otros, dependiendo del cronograma de pagos de cada una de las operaciones de crédito público. En los meses de abril y octubre, impactan la cancelación de los vencimientos de capital e intereses de los TICAP, y los intereses de TIDENEU. Y en el mes de Diciembre se paga el servicio de intereses y la primera cuota de amortización de las Letras 2017/2020 Clase 1 Serie I, y la Letra del Tesoro suscripta por Gas & Petróleo del Neuquén S.A.



**9.2.2. Cronograma Plurianual 2019-2021 del Servicio de la Deuda Pública.**

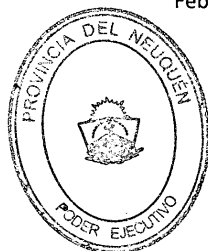
Las condiciones financieras de los TICADE, las Letras 2017/2020 Clase 1 Serie I y las Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I, prevén un plazo de gracia para la amortización del capital que abarca el periodo 2019, razón por la cual el mayor impacto recae en el ejercicio 2020, donde comienzan a operar los vencimientos de las primeras cuotas de

<sup>4</sup> Nota: Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Índice del Costo de la Construcción - Nivel General (ICC)



capital de los préstamos antes mencionados y en Septiembre 2020, se cancelan las Letras 2017/2020 Clase 1 Serie I.

Asimismo en el ejercicio 2021, vencen las Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I en el mes de Febrero y los TICAPs en el mes de Abril.



Perfil de la Deuda Pública 2019-2021 por Tipo de Acreedor

En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2019		Presupuesto 2020		Presupuesto 2021	
	en \$	en %	en \$	en %	en \$	en %
<b>TÍTULOS PÚBLICOS, LETRAS DEL TESORO, PMOS CON ENT. FINANCIERAS Y OTROS</b>	<b>5.993,9</b>	<b>74,8%</b>	<b>9.143,0</b>	<b>78,5%</b>	<b>7.873,4</b>	<b>80,6%</b>
Intereses y comisiones	4.047,5		3.579,9		3.175,0	
Amortización de Capital	1.946,4		5.563,1		4.698,4	
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>1.590,8</b>	<b>19,9%</b>	<b>2.050,3</b>	<b>17,6%</b>	<b>1.422,9</b>	<b>14,6%</b>
Intereses y comisiones	884,9		665,6		365,0	
Amortización de Capital	705,9		1.384,7		1.057,9	
<b>ORG. MULTILATERALES BID-BIRF y FIDA (PMOS SUBSIDIARIOS CON GOBIERNO NACIONAL) y ADFD</b>	<b>427,5</b>	<b>5,3%</b>	<b>451,6</b>	<b>3,9%</b>	<b>470,0</b>	<b>4,8%</b>
Intereses y comisiones	151,7		163,8		184,1	
Amortización de Capital	275,8		287,8		285,9	
<b>TOTAL:</b>	<b>8.012,2</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.644,9</b>	<b>100,0%</b>	<b>9.766,3</b>	<b>100,0%</b>
Intereses y comisiones	5.084,1	63,5%	4.409,3	37,9%	3.724,1	38,1%
Amortización de Capital	2.928,1	36,5%	7.235,6	62,1%	6.042,2	61,9%

## 10. El Gasto Tributario en el año 2019

La estimación del Gasto Tributario tiene por objeto brindar más transparencia a la política fiscal. Se trata de cuantificar el monto en pesos que la Provincia deja de percibir por los distintos tratos preferenciales generados a través del sistema tributario. Es decir que se cuantifica el costo de las diferentes desgravaciones, eximiciones o aplicaciones de alícuotas reducidas ante diferentes situaciones tipificadas en la legislación tributaria u otras que establecen promociones y/o beneficios tributarios. De esta manera se logra dimensionar los subsidios implícitos en estas medidas a fin de contar con una noción de los costos en términos de ingresos que el Estado deja de percibir.

Se estima que el Total de Gasto Tributario 2019 ascendería a \$ 3.191 millones. La conformación por tributo es la que se describe a continuación:

**Impuesto sobre los Ingresos Brutos:** En primer término se consideró el universo de contribuyentes con actividades gravadas a alícuota cero, junto a los exentos. Se utilizó información de los períodos 2017 y 2018, teniendo en cuenta que este último está ejecutado parcialmente.

A ello se agregó la estimación de los costos por sector de la implementación del Consenso Fiscal para el año 2019.

El resultado final del Costo Fiscal del ISIB para el año 2019 ascienda a \$ 2.360 millones.

**Impuesto Inmobiliario:** Se trabajó con datos de cantidad de parcelas y los montos exentos por localidad correspondientes a las mismas para los años 2014 a 2018. En función del comportamiento observado por estas variables, más la estimación de



incremento en las valuaciones fiscales, junto a la variación en la cantidad de parcelas, se arribó a un monto de \$ 226 millones.



**Impuesto de Sellos:** Se calcula considerando la suma de los instrumentos donde una de las partes figura como exento del pago del impuesto.

Se trabajó con información de los años 2016 a 2018. Los montos obtenidos se ponderaron por la variación de las variables relevantes para este tributo, habiéndose arribado a un monto de \$605 millones.

Estimación del Gasto Tributario 2019 por Impuesto	
En millones de \$	
Impuesto	Monto
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2.360
Impuesto Inmobiliario	226
Impuesto de Sellos	605
<b>Total Gasto Tributario</b>	<b>3.191</b>

Fuente: DPR de Neuquén con base en SIAT, PECA's e infoDepto Contable

### 11. Presupuesto Orientado a Resultados:

El Presupuesto Orientado a Resultados (PoR) ha sido definido como una forma de presupuestación que vincula los fondos asignados a resultados medibles, incrementando la transparencia de las políticas públicas, a partir de la articulación entre metas, objetivos de política y resultados a alcanzar, referidos a los períodos de corto, mediano y largo plazo respectivamente.

Esta estrategia se enmarca en el Plan Quinquenal 2019-2023 – Plan de Desarrollo Provincial- que implica un proceso prospectivo de planificación con enfoque en el futuro deseable a alcanzar mediante políticas, planes, programas y proyectos, que generarán los resultados necesarios para lograr la provincia deseada. Es en este contexto y bajo una de sus premisas en las que se encuadra esta nueva forma de gestión hacia un estado Moderno.

El objetivo prioritario de las políticas de modernización del Estado Neuquino es impulsar nuevas formas de gestión y modalidades que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de servicios del sector público a los ciudadanos.

Para llevarlo adelante se requieren nuevas tecnologías, formas organizativas, formación de los recursos humanos. Es así que el Ministerio de Economía e Infraestructura coordina la implementación del Presupuesto Orientado a Resultados (o Presupuesto por Resultados –PxR-) que se propone mejorar la eficiencia y efectividad en la asignación del



gasto público en el gobierno de la provincia del Neuquén, brinda herramientas a los diversas áreas de gobierno formando los recursos humanos y asistiendo en la ejecución de programas, en lo vinculado a Planificación, Presupuestación, Monitoreo y Seguimiento de las políticas Públicas.

A continuación se mencionarán los antecedentes, principales logros del año 2018 y perspectivas para el año 2019.

*Antecedentes:*

En 2008 a través de un diagnóstico se identificó la necesidad de vincular los objetivos de gobierno con los programas existentes y la información proporcionada por el presupuesto provincial. Además se estableció como objetivo fortalecer la planificación operativa y la elaboración de indicadores de desempeño para poder medir impactos.

Desde este punto de partida, en el año 2010 se propuso implementar la metodología de Gestión Basada en Resultados como herramienta integradora de planificación, gestión y presupuesto. Durante el año 2012, se trabajó con la asistencia técnica del PNUD en un primer grupo de 10 Programas pilotos, desde esa fecha se han incorporado programas de manera gradual llegando al año 2018 con 23 Programas orientados a resultados en ejecución<sup>5</sup>.

En función del camino recorrido y las experiencias logradas, se incorporó en la Red Programática del año 2018, el **Programa de "Fortalecimiento del Presupuesto Orientado a Resultados"**, que por primera vez se visibilizó en la Ley de Presupuesto, formando parte de las líneas de acción de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén.

Durante estos años se fueron instalando nuevas prácticas y modalidades de gestión en diversas áreas de la administración pública provincial. Esta experiencia ha permitido identificar en primer lugar los resultados que se quieren alcanzar y definir en función de éstos la mejor combinación de insumos, actividades y productos para lograrlo (cadena de resultados), mejorar la articulación entre los responsables de los programas y la administración, y un mayor conocimiento de los aspectos presupuestarios.

Asimismo, el proceso ha contribuido a promover y consolidar en los funcionarios del ejecutivo provincial capacidades vinculadas con la planificación y presupuestación, se generaron nuevas inquietudes relativas al desarrollo de acciones de monitoreo y evaluación, se han mejorado indicadores de seguimiento como así también los sistemas de información disponibles.

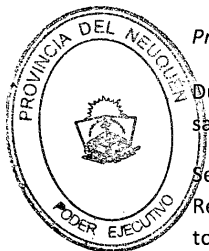
La aplicación de este nuevo enfoque implica un cambio cultural en la gestión pública, es un proceso que está en marcha y distintos organismos han expresado su voluntad de

<sup>5</sup>En el Presupuesto 2018 se previeron 21 Programas y durante el año se incorporaron 2 programas más.



adhesión, así como han iniciado el proceso de incorporación y formulación en la metodología.

*Principales logros 2018*



Durante el 2018 se pudieron observar importantes avances en la implementación y un salto cualitativo y cuantitativo en el alcance de la metodología.

Se trabajó en conjunto con la Dirección Provincial de Capacitación y Formación de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional en todo lo relativo a las capacitaciones. Se acompañó y formó a las integrantes del Equipo técnico para fortalecerlas como capacitadoras.

Se realizaron un total de 7 capacitaciones que alcanzaron a más de 180 agentes públicos y funcionarios de distintos ministerios del ejecutivo provincial, así como también de la Honorable Legislatura.

Se capacitaron a 65 personas en Planificación y Formulación de Programas, 81 agentes en Presupuesto por Resultados, y 39 en Herramientas de Monitoreo (Tablero de Control).

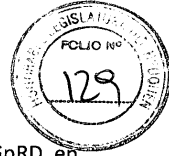
Además, se realizaron informes y reuniones periódicas de seguimiento de los programas para la mejora continua de los procesos en las que participaron activamente los referentes técnicos de los programas, las áreas de Administración, Recursos Humanos, Ocupación y Salario y autoridades ministeriales (Directores Provinciales, Coordinadores, Subsecretarios), entre otros.

Se continuó con el trabajo articulado con el área de Ocupación y Salario de la Provincia para lograr la adecuada imputación del personal correspondiente a cada programa, así como también la puesta en valor de los recursos humanos necesarios en la ejecución de las políticas públicas.

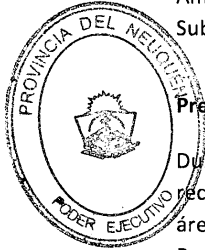
También se inició un proceso de articulación con la Contaduría General de la Provincia, en primera instancia en la participación en el Ciclo de Gestión y Responsabilidad 2018, donde se presentó el programa, la metodología y experiencias en la implementación.

Asimismo, este programa cuenta con el apoyo de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización en lo referente al desarrollo e implementación del Tablero de Control (o Sistema de Información o Sala de situación) denominado PECAS.

Además, se presentó el caso "El monitoreo y seguimiento en la implementación del Presupuesto por Resultados en la Provincia del Neuquén" en el IV Premio Anual

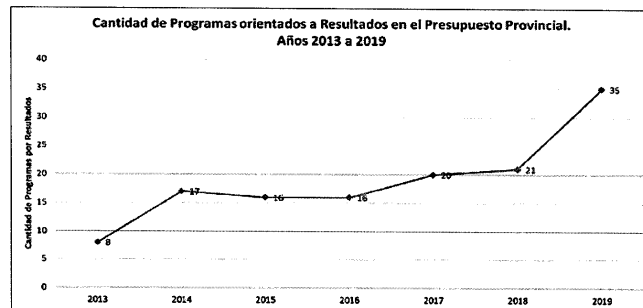


"Gestión para Resultados en el Desarrollo"<sup>6</sup> a las mejores prácticas de la GpRD en América Latina y el Caribe y quedó entre las mejores 3 experiencias en Gobiernos Subnacionales (provinciales).

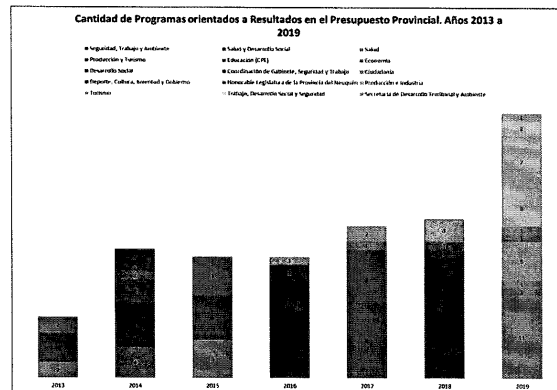


**Presupuesto por Resultados 2019**

Durante el 2018 se avanzó en la difusión de la metodología y en la formación de recursos humanos para continuar expandiendo el Presupuesto por Resultados a más áreas de gobierno. Por ello se logró incrementar la cantidad de Programas por Resultados variando de 21 en 2018 a 35 en el Presupuesto 2019, como puede observarse en la siguiente imagen.

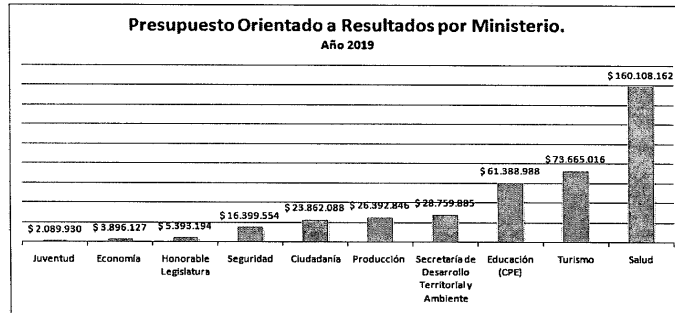


Así como también se ha incrementado la participación de Ministerios y áreas de Gobierno.

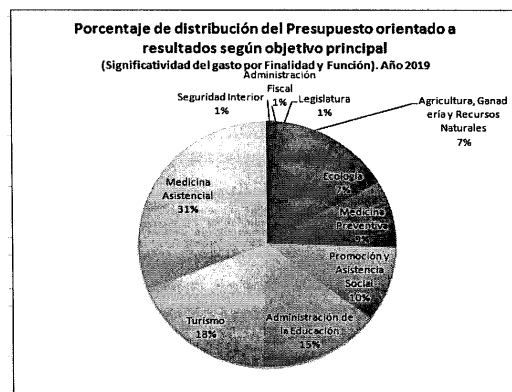


El presupuesto asignado a los programas por Resultados asciende la suma de \$401 millones.

<sup>6</sup> El reconocimiento es otorgado por la Comunidad de Profesionales y Expertos en Latinoamérica y el Caribe en Gestión para Resultados en el Desarrollo (COPLAC-GpRD) del Banco Interamericano de Desarrollo.



Realizando la interpretación de los datos más relevantes por finalidad y función del Presupuesto Orientado a Resultados del 2019 se destacan los gastos en Salud (Medicina Asistencial y Preventiva) siendo que representan el 39% del total por un monto aproximado a \$160 millones de pesos, Turismo representa el 18% por un importe que asciende los \$73 millones de pesos, y Educación que representa el 15% del total que asciende la suma de \$60 millones de pesos.



Con respecto a la distribución del Presupuesto por Resultados clasificado por Objeto del Gasto se destacan los incisos de Personal y Servicios No Personales. Del análisis realizado se destaca la importancia de fortalecer a los agentes públicos provinciales para que puedan brindar más y mejores servicios al ciudadano.





Se consolidó en la Subsecretaría de Hacienda un equipo de trabajo cuyo objetivo es acompañar y fortalecer a los Ministerios en Planificación Operativa, Presupuestación, Monitoreo y Seguimiento de los Programas para Resultados los que articuladamente continúan trabajando para lograr más y mejores resultados para la ciudadanía.

## 12. Presupuesto Provincial Plurianual 2019-2021

El Presupuesto Plurianual que se presenta a continuación es de carácter meramente indicativo, es un instrumento al servicio, sobre todo, de la conducción estratégica del Estado. Salvo para algunas situaciones excepcionales, no sirve para ser utilizado en la gestión administrativa, como sí lo hace el presupuesto público anual, aprobado por ley, el cual es necesario para que funcionen las instituciones públicas.

El Presupuesto Plurianual sirve para informar con suficiente anticipación cuáles son los obstáculos que se le presentan y cómo reaccionar para evitarlos. Cuando la perspectiva de mediano plazo va ganando más espacios en la agenda política, se puede dar lugar a un círculo virtuoso, en el que paulatinamente mejora la calidad de las respuestas del gobierno a los problemas enfrentados. A partir de la Ley 25917 de Responsabilidad Fiscal varias jurisdicciones provinciales han ido incluyendo dentro de sus presupuestos el Presupuesto Plurianual. Neuquén, dado que adhirió a la normativa mencionada anteriormente a través de la Ley 2514, ha procedido, a partir desde el Presupuesto 2011, a bosquejar el Presupuesto para los próximos tres años. El mismo deberá servir de guía de la política presupuestaria de mediano plazo del gobierno y operar como el marco presupuestario referencial del presupuesto anual y del plan anual de inversiones públicas. Las pautas para la determinación del cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto Plurianual Provincial son:

Por el lado de los RECURSOS:



*Recursos provinciales:* la Subsecretaría de Ingresos Públicos ha estimado en base al cálculo de la recaudación provincial proyectada por la Dirección Provincial de Rentas y por los indicadores macroeconómicos considerados en las Pautas Macrofiscales Nacionales.



*Recursos de origen nacional:* En base a lo previsto en el Presupuesto Plurianual de Nación para el período 2019 – 2021.

*Regalías:* La Subsecretaría de Ingresos Públicos ha estimado teniendo en cuenta los indicadores macroeconómicos considerados en las Pautas Macrofiscales Nacionales y en base a lo proyectado por Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia en base a la función de producción de petróleo y gas y la evolución de los precios a futuro que tienen dichos recursos.

*Resto de recursos:* se estimaron en función de la evolución de los últimos años.

Por el lado de los GASTOS:

- Personal: se estableció en base a las erogaciones previstas para el presupuesto 2019 y teniendo en cuenta el crecimiento vegetativo de la planta del personal.
- Bienes de consumo y de servicios no personales: se consideró como punto de partida el gasto previsto para el ejercicio 2019 y se aplicaron las pautas inflacionarias previstas en las Pautas Macrofiscales.
- Intereses de la deuda: fue estimado y proyectado por el área de Crédito Público teniendo en cuenta los vencimientos de los préstamos y demás obligaciones que posee el Gobierno de la Provincia.
- Transferencias corrientes: además de las pautas inflacionarias previstas, se realizó una proyección de todas las transferencias automáticas hacia municipios que están establecidas por Leyes y Decretos Provinciales.
- Gasto de capital: además de las pautas inflacionarias, se consideraron las obras en ejecución y a ejecutarse en el 2019 y las curvas de inversión de cada una de ellas y las fuentes financieras existentes a la fecha para la ejecución de nuevas obras.

A continuación se adjuntan:

- Planilla con el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento: 2019-2020-2021
- Planilla de Gasto por finalidad y Objeto 2019 – 2020 - 2021



ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL: PRESUPUESTO PLURIANUAL (excluye ISSN)			
Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento - en millones de pesos			
Proyecciones Plurianuales 2019-2021			
CONCEPTO	2019	2020	2021
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>100.075,0</b>	<b>120.788,3</b>	<b>135.996,8</b>
- Tributarios	54.452,3	62.412,3	70.083,1
- De origen provincial	30.856,1	33.848,2	38.464,8
- De origen nacional	23.596,3	28.564,0	31.618,3
- No Tributarios	38.143,3	49.798,4	56.507,5
- Tasas, Derechos y otros	7.444,0	6.955,5	7.357,4
- Regalías	30.699,3	42.842,9	49.150,1
- Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	5.503,7	6.477,7	7.170,7
- Rentas de la Propiedad	448,1	300,0	245,0
- Transferencias Corrientes	1.627,5	1.797,9	1.990,3
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>87.088,1</b>	<b>101.623,2</b>	<b>111.903,4</b>
- Gastos de Consumo	65.554,3	77.133,0	85.573,0
- Personal	53.328,3	62.767,4	69.483,5
- Bienes y Servicios	12.226,0	14.365,6	16.089,4
- Intereses y Gastos de la Deuda	5.084,2	4.409,3	3.724,1
- Transferencias Corrientes	16.449,6	20.081,0	22.606,4
- Al Sector Privado	2.863,2	3.364,3	3.769,0
- Al Sector Público	13.586,4	16.716,7	18.838,4
- A Municipios	13.050,2	16.086,6	18.132,8
- Coparticipación a Municipios	11.624,6	14.411,6	16.256,7
- ANR a Municipios	1.425,6	1.675,1	1.876,1
- Otros	536,2	630,0	705,6
- Al Sector Externo	,0	,0	,0
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>12.986,9</b>	<b>19.163,0</b>	<b>24.093,1</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.387,4</b>	<b>3.273,7</b>	<b>3.953,8</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>13.176,5</b>	<b>15.843,7</b>	<b>22.341,8</b>
- Inversión Real Directa	9.160,8	10.995,1	16.285,9
- Bienes Preexistentes	3,3	3,9	4,4
- Construcciones	6.373,3	7.716,1	10.142,0
- Bienes de Capital	914,3	1.074,3	2.703,2
- Producción Propia	1.869,8	2.200,8	2.436,3
- Transferencias de Capital	1.440,8	1.824,2	2.078,3
- Al Sector Privado	37,2	43,7	48,9
- Al Sector Público	1.403,6	1.780,5	2.029,4
- Municipios	301,6	282,0	315,9
- Otros entes	1.102,1	1.498,5	1.713,5
- Al Sector Externo	,0	,0	,0
- Inversión Financiera	2.674,0	3.024,4	4.977,7
- Aportes de capital	357,8	420,5	470,9
- Prestamos	2.216,1	2.604,0	4.506,8
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>	<b>102.462,4</b>	<b>124.060,0</b>	<b>139.950,1</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES (II+V)</b>	<b>100.263,6</b>	<b>117.466,9</b>	<b>134.245,3</b>
<b>VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses y Gtos de la Deuda)</b>	<b>95.179,4</b>	<b>113.057,6</b>	<b>130.621,2</b>
<b>IX. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>	<b>7.282,9</b>	<b>11.002,4</b>	<b>9.428,9</b>
<b>X. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)</b>	<b>2.198,8</b>	<b>6.593,1</b>	<b>5.704,9</b>
<b>XI. FINANCIAMIENTO NETO (XII-XIII)</b>	<b>-2.198,8</b>	<b>-6.593,1</b>	<b>-5.704,9</b>
<b>XII. FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>1.902,2</b>	<b>642,5</b>	<b>337,4</b>
- Disminución de la Inversión Financiera	766,3	,0	,0
- Uso de los Resultados Acumulados	766,3	,0	,0
- Disminución de la Inv. Financiera	,0	,0	,0
- Endeudamiento Público e Incred. de Otros Pasivos	1.135,8	642,5	337,4
- Colocación Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro y Préstamos	184,7	,0	,0
- Obtención de Otros Préstamos	951,1	642,5	337,4
<b>XIII. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.100,9</b>	<b>7.235,6</b>	<b>6.042,3</b>
- Inversión Financiera	914,3	,0	,0
- Aumento Inv. Financiera	914,3	,0	,0
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	3.186,7	7.235,6	6.042,3
- Amortización de la Deuda Pública	2.928,2	7.235,6	6.042,3
- Sentencias Judiciales y Otros	258,5	,0	,0

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén







NEUQUÉN, 31 de octubre de 2018

NOTA N.º 0068/18

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley mediante el cual se propicia la ratificación del consenso fiscal suscripto entre las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno nacional el 13 de septiembre de 2018.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se ratifica el convenio celebrado entre las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado nacional, denominado Consenso Fiscal 2018, suscripto el 13 de septiembre de 2018.

Artículo 2.º A efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el consenso fiscal, se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias y dictar las normas reglamentarias y/o complementarias a fin de instrumentarlo.

Artículo 3.º Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al consenso ratificado en el artículo 1.º.

Artículo 4.º La presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por medio del presente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo provincial propicia la ratificación del consenso fiscal que fuera suscripto el 13 de septiembre de 2018 entre las provincias argentinas, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y el Gobierno nacional (en adelante, el Consenso Fiscal 2018).

El antecedente del presente acuerdo es el consenso fiscal celebrado el 16 de noviembre de 2017, el cual tuvo como objeto armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones de forma tal de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico e impulsar políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común. El mismo fue aprobado por dicha Honorable Legislatura provincial mediante Ley provincial 3090.

A partir del segundo trimestre de 2018 se presentaron nuevas circunstancias en el contexto internacional, con una mayor volatilidad en los mercados financieros, que hicieron necesario adoptar medidas tendientes a acelerar la consolidación fiscal.

En razón de ello, resultó necesario ampliar y adecuar el consenso fiscal para permitir la consolidación fiscal en todos los niveles de gobierno y reducir las inequidades del sistema tributario, en miras a la búsqueda de una economía más integrada, equitativa y solidaria.

Es por ello, que los compromisos comunes y del Estado nacional acordados refieren al equilibrio de las cuentas públicas, a la armonización de las competencias, servicios y funciones a cargo de las distintas jurisdicciones y al logro de un sistema tributario justo y equitativo.

El Consenso Fiscal 2018, prevé entre sus cláusulas compromisos de la provincia en relación al impuesto a las ganancias, como así también la derogación de las eximiciones del impuesto a las ganancias de los resultados provenientes de actividades de ahorro, de crédito y/o financieras o de seguros y/o de reaseguros de entidades cooperativas y mutuales.

En el marco de la Ley 25.917 (del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), prevé para el Ejercicio 2019, la posibilidad de incrementar el límite de gasto público corriente primario neto de aquellas jurisdicciones cuyo gasto en 2018 hubiere variado menos que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ese año; y en lo referido a la regla de gasto público corriente primario neto, deducir los mayores egresos en que incurran las provincias y la CABA como consecuencia de la transferencia de responsabilidades de gastos por parte del Gobierno nacional.

Asimismo, en lo que respecta al impuesto de sellos, se pospone por un año calendario el cronograma fijado en el Consenso Fiscal 2018.

Por último, el acuerdo prevé que dentro de los 30 días de suscripto el consenso, los poderes ejecutivos de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado nacional elevarán a sus poderes legislativos el proyecto de ley para aprobarlo. Atento a que el acuerdo fue suscripto por todas las partes en un mismo documento y que la provincia ha recibido su respectiva copia el 23 de octubre de 2018, se eleva la presente para vuestro tratamiento a la fecha.

En función de lo expuesto, y atento la incidencia positiva de la medida propuesta en la provincia, solicito a la Honorable Legislatura provincial la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.



NEUQUÉN, 30 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Zanon, fábrica militante sin patronos* del autor Raúl Godoy que relata una experiencia de lucha obrera en Neuquén que trascendió las fronteras de la provincia y el país.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Instituto de Pensamiento Socialista (IPS).

FUNDAMENTOS

*Zanon, fábrica militante sin patronos* es un libro escrito directamente por uno de sus protagonistas y refleja el proceso vivo de una fábrica militante.

La publicación del libro se da en el contexto de 17 años de experiencia de Zanon. Mucho se ha escrito sobre el fenómeno de las fábricas recuperadas y puestas a producir por sus trabajadores, ante los cierres que provocó la crisis de 2001. Cientos de libros analizaron el fenómeno de «autogestión», o el desarrollo de cooperativas. Pero este libro, según sus coordinadores es distinto porque es escrito directamente por uno de sus protagonistas, que refleja el proceso vivo de una fábrica militante.

En sus páginas se podrá encontrar desde los inicios del proceso de organización de la fábrica a mediados de los años 90, hasta la toma, la puesta en producción, la alianza con la juventud estudiantil y los trabajadores desocupados, los avances en programa y organización, la pelea por el frente único y las políticas de autodefensa. Las conclusiones buscan ser un aporte para que las nuevas generaciones de la clase trabajadora y la juventud encuentren herramientas para pelear por una sociedad sin explotación ni opresión.

El autor es Raúl Godoy, obrero de Zanon desde hace más de 20 años, fue el primer secretario general del sindicato ceramista recuperado en el año 2000, dirigente nacional del PTS y actualmente diputado del PTS-FIT de la provincia del Neuquén. *Zanon, fábrica militante sin patronos* es «la mirada en primera persona pero del plural, ya que lo esencial de toda esta historia fue es y será colectiva. El enfoque del libro es desde la mirada de un militante marxista revolucionario y está expresado así. Pero es también la mirada íntima desde el interior de una gesta que escribió un capítulo en la historia de la clase obrera», afirma el autor.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas que acompañen el siguiente proyecto de declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— NOGUIERA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— MANSILLA, GARODNIK, Mariano Victorio - FUENTES, Eduardo Luis - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FN— GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Cuando se compruebe la falta de dinero en efectivo en cajeros automáticos, terminal de autoservicio o dispositivo similar, la entidad financiera o banco responsable del mismo será sancionado con multa de quince (15) a treinta (30) jus, graduándose ello según la reincidencia del hecho.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que lo reemplace en el futuro.

Artículo 3.º La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de ciento ochenta (180) días, estableciendo, entre otros aspectos, la forma en que los ciudadanos podrán efectuar las denuncias y el procedimiento sancionatorio que deberá respetar el derecho de defensa y publicidad.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley de Defensa del Consumidor 24.240 y la Ley provincial 2268.

Dado que extraer plata de un cajero durante un fin de semana o un feriado suele convertirse en una odisea.

En el caso de los cajeros, los bancos o entidades financieras, tienen que tener previsto dejar el dinero suficiente a los efectos de que no escasee el mismo. Ya que cualquier persona, humana o jurídica, que presta un servicio a la comunidad tiene la obligación de garantizar el acceso de lo que ofrece.

También el mantenimiento de los cajeros, es decir, si están rotos o no leen las tarjetas o directamente no funcionan, corre por cuenta de las entidades bancarias, en virtud de que forma parte de la prestación que ofrecen dichas entidades.

Se suma que no hay suficiente cantidad de cajeros por habitantes y muchos se encuentran en pésimas condiciones. También hay que considerar que la alta inflación obliga a utilizar más efectivo para las mismas compras.

Por otro lado, se ha observado que la existencia de paros bancarios es una situación que influye en la falta de dinero en los cajeros automáticos. Sin embargo, siendo medidas que se encuentran anunciadas con la suficiente antelación, deben ser previstas por los bancos para no afectar a sus clientes.

Sin embargo, la falta de dinero en cajeros automáticos se encuentra en infracción al artículo 1378 ss. y ccs. del Código Civil argentino y a la Ley de Defensa del Consumidor 24.240, dado su incumplimiento con el contrato en los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos (artículos 8.º, 10.º bis y 29), la información adecuada (artículo 4.º), y el trato digno (artículo 8.º bis).

Por estos motivos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - FUENTES, Eduardo Luis - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración de la conmemoración del 33.º aniversario de la creación de la radio FM Municipal 89.9 MHz de la ciudad de Cutral Co.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 33.º aniversario de la creación de la radio FM Municipal 89.9 MHz de la ciudad de Cutral Co, celebrado el 26 de octubre del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co.

FUNDAMENTOS

La creación de la Radio Municipal Cutral Co (FM 89.9 MHz), se produce el 26 de octubre de 1985, como una necesidad de instalar presencia radial Argentina, atento que el aire estaba ocupado por radios FM de origen chilena y las AM que se escuchaban eran LU5 y LU 19, siendo dicha FM, la primera de toda la Patagonia.

En la inauguración, los relatos estuvieron a cargo del locutor de LU5, José Luis Chialvo, con la presencia del Sr. gobernador Don Felipe Sapag, siendo su primer director, el Dr. Ricardo Corradi y vice, Jorge Sabatine.

Se recuerda a la Sra. Olga Lione, como su primera directora de Prensa e ideóloga del proyecto, habiendo comenzado a transmitir precariamente con equipos de audios de canal 3 superama TV con un sistema de válvulas, siendo sus primeras instalaciones, en el gimnasio municipal, hoy opera con modernas instalaciones en Avenida San Juan e Intendente Angeleri.

Sigue siendo una emisora escuela tanto de personas que tienen alguna vocación como de aquellos chicos recién recibidos de periodistas que hacen sus primeras armas, cabe aclarar que desde su nacimiento, esta emisora ofrece sus micrófonos a toda inquietud sin miramientos sectarios de ningún tipo.

En virtud de los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura  
—Bloque FN—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley, para la creación del «Programa provincial fortalecimiento de instancias de comercialización para efectores de la economía social».

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE COMERCIALIZACIÓN  
PARA EFECTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 1.º Se crea el «Programa provincial de fortalecimiento de instancias de comercialización para efectores de la economía social», en el territorio de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación deberá coordinar y realizar convenios con los diferentes municipios y comisiones de fomento para la ejecución del «Programa fortalecimiento de instancias de comercialización para efectores de la economía social».

Artículo 4.º La presente ley tiene como objetivos:

- a) Poner en marcha en forma coordinada con los Gobiernos locales que adhieran al presente programa, la interrelación necesaria para que los emprendedores de la economía social puedan comercializar sus productos a aquellos individuos más vulnerables de la sociedad, quienes reciben subsidios por parte del Estado nacional, provincial y/o municipal, dando prioridad al uso de tarjetas de compras con destino a la adquisición de sustancias alimenticias de primera necesidad.
- b) Lograr una conexión comercial entre los titulares de tarjetas magnéticas administradas, en un principio, por el Banco Provincia del Neuquén (BPN S. A. —entidad bancaria de mayor cobertura provincial—) con emprendedores de la economía social, que se encuentren debidamente habilitados para comercializar en ferias municipales y con los requisitos que se describen en el presente plan.
- c) Producir el fortalecimiento de las ferias municipales en todo el ámbito provincial.
- d) Que los feriantes puedan estar capacitados y a su vez puedan costear la incidencia de mantener por sí solos la estructura necesaria para comercializar en forma electrónica (costo del *posnet* inalámbrico, de una cuenta bancaria, de comisiones bancarias por ventas, etcétera).
- e) Incentivar y facilitar la compraventa de los feriantes y pequeños productores, mejorando su posibilidad económica.

Artículo 5.º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley se imputará a las partidas presupuestarias que se crearán a tal fin.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El *posnet* es un dispositivo compacto que instalado en un establecimiento comercial o tienda permite cobrar a sus clientes mediante tarjeta de crédito o débito.

«El artículo 10.º de la Ley 27.253 estableció la obligatoriedad de aceptar este medio de pago para los contribuyentes que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final, presenten servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles».

Que la colocación de terminales tipo *posnet* en predios feriales regulados por cada municipio, permitirá en un principio captar nuevos clientes que se encuentran cautivos al tener que adquirir productos básicos, exclusivamente en comercios que habilitaron la tarjeta bancaria del Plan de Seguridad Alimentaria y por otro lado a estos beneficiarios se les brinda la alternativa de adquirir productos de la zona, de buena calidad y a precios competentes sin intermediarios.

Qué asimismo, las terminales mencionadas se encontrarían habilitadas para la recepción de todo tipo de tarjetas en la medida que la cuenta bancaria se encuentre registrada en el Banco Provincia del Neuquén S. A. de esta manera se amplía la posibilidad de uso a quienes perciben pagos por acreditación de haberes, pensiones, jubilaciones, etcétera, ya sea de entidades gubernamentales o privadas.

En virtud de todo lo expuesto y en el entendimiento que resulta necesario contar con esta herramienta tecnológica, que busca la conexión comercial entre los titulares de tarjetas magnéticas administradas, en un principio, por el Banco Provincia de Neuquén (BPN S. A. —entidad bancaria de mayor cobertura provincial—) con emprendedores de la economía social, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura  
—Bloque FN—.

NEUQUÉN, noviembre de 2018\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación. Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27.092 que instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia.

Artículo 2.º El Consejo Provincial de Educación promoverá la incorporación de la fecha mencionada en el artículo precedente en el calendario escolar e implementará actividades tendientes a difundir entre los alumnos y docentes el conocimiento y significado de la conmemoración.

Artículo 3.º Se invita a los municipios a adherir a esta ley a los mismos efectos dispuestos en el artículo 2.º.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de ley proponemos que la provincia del Neuquén adhiera a la Ley nacional 27.092, que instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia, promulgada el 28 de enero de 2015.

La fecha elegida coincide con el Día Internacional de la No Violencia establecido por la ONU para recordar el nacimiento de Mahatma Gandhi, líder de la independencia de la India y símbolo de la filosofía y la estrategia de la no violencia. Mahatma Gandhi, que en indio significa «alma grande», nació en la ciudad de Porbandar, en la India Británica. Abogado y político, dirigió a la India hacia su independencia rechazando la violencia, incluso bajo durísimas represiones y masacres del gobierno colonial inglés, y retos que parecían infranqueables.

Gandhi se ha convertido en fuente de inspiración de los movimientos no violentos que luchan por el reconocimiento de los derechos civiles y por el cambio social. El recuerdo de su legado es una gran ocasión para reproducir su mensaje.

¿Qué es el principio de no violencia?

También conocido como la resistencia no violenta, este principio rechaza el uso de la violencia física para lograr un cambio social o político y busca conseguir una cultura de paz, tolerancia y comprensión.

Esta forma de lucha social ha sido adoptada por muchas poblaciones alrededor del mundo en campañas en favor de la justicia social.

¿Qué es una cultura de paz?

---

\* Ingresado el 01/11/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- El respeto a la vida, el fin de la violencia, la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.
- El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información.
- La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones.

En nuestro país, en homenaje a este líder independentista, se sancionó la Ley 27.092 que declara al 2 de octubre como Día Nacional de la No Violencia y promueve la implementación de actividades tendientes a difundir entre niños, niñas y adolescentes el conocimiento y significado de la conmemoración.

Por todo ello, solicitamos el favorable tratamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela  
Laura —Bloque FN—.



NEUQUÉN, 26 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 5.º de la Ley 2327, de adhesión a la Ley nacional 24.742 y creación de los Comités Hospitalarios de Ética, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud u organismo que en el futuro lo remplace. En este sentido, establecerá las normas a las que se sujetará el desarrollo de las actividades de los Comités Hospitalarios de Ética».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley de adhesión a la Ley nacional 24.742 y creación de los Comités Hospitalarios de Ética fue presentado por la diputada provincial Luz Sapag el 2 de mayo del año 2000. En aquel momento, por Ley Orgánica de Ministerios las áreas de salud y desarrollo social se desempeñaban bajo la misma órbita, por lo que no debe ser extraño que la ley sancionada a partir de esta iniciativa afirme que la autoridad de aplicación deba ser el Ministerio de Desarrollo Social.

En los fundamentos de la iniciativa original, decía la diputada Sapag que en el seno del Consejo Federal de Salud se había recomendado que las provincias adhieran a la ley nacional que permita conformar los Comités Hospitalarios de Ética, en cuenta de los cuantiosos desafíos que plantea el avance de la tecnología en áreas como la genética, la eutanasia o el trasplante de órganos.

De hecho, la diputada Sapag, a la hora de informar el proyecto en el recinto el 26 de julio de 2000, decía que: «En los últimos veinte años se han producido en el campo de la salud una serie de transformaciones que han determinado importantes cambios en los modelos sanitarios, tanto a nivel macro como microasistencial, entre ellos, el acelerado avance científico-tecnológico, el surgimiento de un nuevo modelo de relación profesional de la salud-paciente, donde prima el derecho del paciente a participar de las decisiones sanitarias y los cambios registrados en los modelos de asistencia sanitaria que manifiestan la necesidad de establecer la distribución de escasos recursos».

«Estos nuevos paradigmas han planteado la necesidad de recurrir a nuevos instrumentos, se trata de estructuras intrainstitucionales de conformación interdisciplinaria que, contando con formación en metodología de decisión, puedan asesorar y ofrecer algunas respuestas. Los Comités Hospitalarios de Ética son equipos transdisciplinarios que se ocupan de los conflictos éticos surgidos de la vida y la práctica hospitalaria, principalmente evacuando las consultas mediante sus dictámenes referente a tales cuestiones, cumpliendo también funciones de estudio, docencia e investigación académica».

Dicho esto, consideramos necesaria una modificación en la Ley 2327 que permita que la autoridad de aplicación no sea materia de controversia en el tiempo, adaptando su nombre a la actual denominación «Ministerio de Salud» y dejando abierta la posibilidad a futuro para que tal facultad sea ejercida por el organismo que en el futuro lo remplace, según cada Ley de Ministerios.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares acompañen esta iniciativa con el tratamiento y la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SOTO, Ramón Ángel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - BONGIOVANI, Pablo Fabián - LOZANO, Encarnación - DOMÍNGUEZ, Claudio - CACAULT, Roberto Enrique - MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto —Bloque MPN—. GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del evento de pesca denominado Fly Cast Norte Neuquino, el cual se realizará el 9, 10 y 11 de noviembre de 2018 en la localidad de Andacollo.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Turismo de la provincia y a la Municipalidad de Andacollo.

FUNDAMENTOS

La provincia del Neuquén es considerada un verdadero paraíso de la pesca con mosca, uno de los lugares más reconocidos de esta actividad en todo el mundo. Posee dos importantes cuencas que se destacan por la cantidad de salmónidos: la cuenca del río Limay en el sur, y la cuenca del río Neuquén en el norte.

Desde hace varios años, la Subsecretaría de Turismo de la provincia junto a los municipios de la zona norte (Corredor Neuquén Norte) han llevado adelante gran cantidad de acciones destinadas a capacitar, informar y habilitar prestadores que puedan ofrecer el servicio de guía de pesca con mosca en estos ambientes que gozan de una increíble singularidad.

Este evento, que se llevará cabo en la localidad de Andacollo el 9, 10 y 11 de noviembre de 2018, principalmente sobre el río Nahueve superior, forma parte de las acciones dirigidas a fortalecer el producto pesca.

Serán tres días dedicados a la capacitación y a la realización de un torneo. Asistirán especialistas en la actividad, lo que le da a este evento denominado Fly Cast Norte Neuquino

Se realizarán tres jornadas enfocados en el perfeccionamiento y disfrute de los pescadores. El primer día por la tarde se realizará la apertura y posteriormente de 20 a 22 h en el salón municipal se dictará una clínica de atado con moscas para mayores, a cargo de Rubén Martín.

Al día siguiente se llevará cabo el torneo de pesca. Luego Rubén Martín ofrecerá una clase de atado de moscas para los más chicos, y proseguirá con una charla con sugerencias para mejorar el atado.

Por la noche, se llevará a cabo la cena para los participantes y se hará entrega de premios y sorteos.

En la última jornada de 9 a 12 h en el río Neuquén, el especialista Pablo Blasco dictará una clínica sobre lectura de ríos enfocada en cómo y dónde encontrar las mejores truchas. También se realizará una práctica de lanzamientos de distancia.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento y la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - BONGIOVANI, Pablo Fabián - CACAULT, Roberto Enrique - LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura - SOTO, Ramón Ángel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - DOMÍNGUEZ, Claudio - PILATTI, Mario Alberto —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 3.º Encuentro Nacional por la Niñez, a desarrollarse el 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la coordinación del Foro por los Derechos de la Niñez.

FUNDAMENTOS

El próximo 9 y 10 de noviembre del corriente año tendrá lugar en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el 3.º Encuentro Nacional por la Niñez, con el objetivo de continuar debatiendo sobre el presente y el futuro de nuestra niñez desde los aspectos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Este año en particular la iniciativa busca fortalecer la construcción de una agenda alternativa que sea sustentada con organización y movilización y con el protagonismo de los pibes y las pibas como voceros de las propuestas y las resistencias.

Los encuentros nacionales por la niñez comenzaron a realizarse en 2014 en la ciudad de La Plata con el objetivo de reunir a una serie de actores sociales, políticos y territoriales para la construcción de un pensamiento que problematice y oriente las políticas y acciones en materia de niñez desde una perspectiva de derechos. En esa oportunidad participaron referentes de toda la Argentina y de países limítrofes, que dieron cuenta de experiencias que se vienen desarrollando en nuestros territorios y de propuestas para poner en marcha, partiendo de un diagnóstico común en donde se denuncia la infantilización de la pobreza y la criminalización de la niñez a edades cada vez más tempranas.

El primer encuentro, organizado por el Foro por los Derechos de la Niñez, dejó a la vista la necesidad de discutir y pensar colectivamente la niñez desde diferentes temáticas como el parto respetado, las nuevas experiencias educativas, la migración en la niñez, la nutrición, el medioambiente, la noción del presupuesto y el Estado como empleador, las situaciones de adicciones, la mediatización de la infancia y el derecho a procedimientos justos en el ámbito de la justicia penal juvenil. Prueba de ellos, fue que durante los días 26 y 27 de noviembre no dejó de transitar gente por el pasaje Dardo Rocha a los simultáneos paneles que expusieron continuos debates. En todas las mesas cobró centralidad la necesidad de pensar un Estado promotor de todos estos derechos y su materialización se ve en políticas públicas y en presupuestos.

Como quedó definido en el 1.º Encuentro, el 2.º se realizó en 2016 en la ciudad de Rosario, capital de Santa Fe, con la diferencia que la coordinación del mismo sumó organizaciones reconocidas históricamente en la lucha por los derechos de los niños y las niñas como: Niñez y Territorio, Che Pibe y ATE-CTA.

En esta oportunidad, Viedma será el epicentro de intensos debates críticos y propositivos para complejizar la temática y poner en agenda la lucha por el financiamiento de políticas públicas que garanticen los derechos humanos fundamentales.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - DOMÍNGUEZ, Claudio - CACAULT, Roberto Enrique - BONGIOVANI, Pablo Fabián - PILATTI, Mario Alberto - DU PLESSIS, María Laura - SOTO, Ramón Ángel - MENQUINEZ, Lucía Corel SIFUENTES, Gloria Beatriz - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, noviembre de 2018\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de ley.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se sustituye el artículo 27 de la Ley 1875 (modificado por Ley 2267), el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 27 Créase el Consejo Provincial de Ambiente como órgano de coordinación, asesoramiento y control, el que estará integrado por:

- a) La máxima autoridad de la autoridad de aplicación, que ejercerá la presidencia del consejo;
- b) Un (1) representante designado por cada ministerio;
- c) Dos (2) diputados provinciales;
- d) Un (1) representante de cada municipio que adhiera a participar en el consejo mediante la ordenanza respectiva; y
- e) Cinco (5) representantes por las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la actividad ambiental y con asiento en la provincia.

Artículo 27 bis El Consejo Provincial de Ambiente tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar en materia ambiental a la autoridad de aplicación y otras áreas del Estado provincial que así lo soliciten.
- b) Coordinar las acciones a desarrollar entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, los municipios, empresas, sociedad civil y demás organismos públicos y privados, a fin de dar cumplimiento a la presente ley.
- c) Participar en conjunto con la autoridad de aplicación, en la elaboración de estrategias de planeamiento, conservación, defensa y mejoramiento del medioambiente con objetivos de corto, mediano y largo plazo.
- d) Realizar un registro documentado de las diferentes acciones y afectaciones presupuestarias tendientes a cumplir con lo establecido en la presente ley.
- e) Informar y controlar, los distintos organismos e instituciones que componen el consejo, el cumplimiento de las obligaciones que cada uno de ellos tiene en materia ambiental.
- f) Elaborar un informe anual que contenga: un resumen de las acciones más importantes llevadas a cabo por los organismos que lo integran; una descripción de los eventos e incidentes más importantes ocurridos en la provincia en materia ambiental; evaluaciones y recomendaciones de normativa y políticas públicas existentes o por implementar; y toda aquella información que el consejo considere relevante en relación a sus objetivos y los de esta ley. Este informe será remitido anualmente a la Legislatura provincial.
- g) Redactar y aprobar su reglamento interno».

\* Ingresado el 05/11/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 2.º Se sustituye en el Título II de la Ley 1875 (modificado por Ley 2267) el subtítulo «DEL COMITÉ PROVINCIAL DEL MEDIO AMBIENTE» por el subtítulo «DEL CONSEJO PROVINCIAL DE AMBIENTE».

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es darle peso a la ciudadanía en el Consejo Provincial de Ambiente (lo que según la redacción actual de la Ley 1875 es un órgano consultivo) y que pueda ser un órgano de coordinación, asesoramiento y control. Está establecido en la Constitución nacional, en la Constitución provincial y en acuerdos internacionales la relevancia de la participación ciudadana en el control de los asuntos ambientales.

Cuando se sancionó la ley general del ambiente de la provincia, Ley 1875, en el año 1990, se creó como autoridad de aplicación un órgano llamado Consejo provincial de Medio Ambiente, que contemplaba la participación estatal y ciudadana. En dicha redacción se establecía:

*Artículo 25. Créase el Consejo provincial del Medio Ambiente como órgano de gobierno del sistema y autoridad de aplicación, el que estará integrado por un (1) presidente designado por el gobernador; y como vocales, un (1) representante designado por cada ministerio, un (1) representante de los municipios, un (1) representante del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y un (1) representante por las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la actividad ambiental y con asiento en la Provincia. El presidente y los vocales deberán ser personas de reconocida competencia en la materia.*

Mediante la Ley 2267, del año 1998, se modificó la Ley de Ambiente de la provincia, creándose el Comité Provincial del Medio Ambiente, separándolo de las funciones de la autoridad de aplicación. Se le quitó muchas funciones y gran parte de su relevancia, al punto de que hoy no está conformado tal comité. La redacción actual establece:

*Artículo 27 (texto según Ley 2267). La autoridad de aplicación será asistida por el Comité Provincial del Medio Ambiente, el que funcionará como un organismo consultivo de asesoramiento técnico. Este organismo estará integrado por un (1) representante nominado por las ONG reconocidas por la Provincia del Neuquén en la temática ambiental; un (1) representante del Poder Ejecutivo a propuesta de los Ministerios, y representantes de los municipios que adhieran a la participación de este organismo consultivo, mediante la ordenanza respectiva. Sus dictámenes no serán vinculantes para la autoridad de aplicación.*

Cabe recordar que la Declaración de Río de 1992, producto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, establece que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los interesados. Esta declaración ha sido incorporada a la Constitución nacional.

Por estos motivos, buscamos que la sociedad neuquina pueda ampliar su participación en la elaboración de propuestas y controlar aquello relacionado con el desarrollo ambiental sostenible.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.



NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración de beneplácito por la incorporación de la Tecnicatura de Intérprete en Lengua de Señas de la UNCo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su beneplácito por la incorporación de la Tecnicatura de Intérprete en Lengua de Señas al ciclo lectivo 2019 de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

FUNDAMENTOS

La lengua de señas o lengua de signos es una lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual, gracias a la cual los sordomudos pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social. Es imperioso hacerse eco de la necesidad de seguir derribando barreras que impidan la integración y la comunicación transitando un camino de justicia social.

El Gobierno provincial en el marco del convenio firmado con la Universidad Nacional del Comahue asume el compromiso de realizar una inversión inicial de 4 millones de pesos para la creación de la carrera de Tecnicatura de Intérprete en Lenguas de Señas, carrera que será la primera en el país.

Las autoridades de la UNCo destacaron que gracias al aporte del Gobierno provincial se podrá poner en marcha un proyecto trabajado por muchas personas dentro del ámbito universitario.

Dicha tecnicatura tendrá una duración de 4 años y cabe destacar que ya cuenta con 500 preinscriptos lo que viene a corroborar lo acertado de la implementación de dicha carrera.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: DOMÍNGUEZ, Claudio CACAULT, Roberto Enrique - CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN— CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— MUCCI, Pamela Laura —Bloque FN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, noviembre de 2018\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de ley.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se sustituye el artículo 17 de la Ley 3076, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 17 El Poder Ejecutivo provincial, por recomendación del Comité, debe ejecutar el Plan Estratégico, previendo el cumplimiento del cronograma de acciones, proyectos y obras a desarrollar; plazos de ejecución; y origen de los fondos».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 3076, de Alerta Hídrico-Ambiental, fue sancionada en junio de 2017, con gran apoyo de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección del agua y el ambiente. Su objetivo es prevenir, vigilar, corregir y evitar la contaminación de aguas provocada a los sistemas hídricos y sus respectivos ecosistemas. Entre sus puntos más salientes, se encuentra la conformación de un Comité de Alerta Hídrico Ambiental, con participación de la ciudadanía, de distintos estamentos del Poder Ejecutivo, de organismos como la AIC y COIRCO y del Poder Legislativo.

En el artículo 16, inciso a), se le encomienda al comité la elaboración de un Plan Estratégico Integral de Alerta de los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos de la Provincia, que requiere un análisis profundo de varios aspectos que hacen a la calidad de las aguas y los ecosistemas hídricos de la misma. Luego, en el artículo 17, se pone un plazo de 6 meses para que el comité realice este plan, caso contrario será el Ejecutivo quien lo elabore. La redacción actual es la siguiente:

«Artículo 17: El Poder Ejecutivo provincial, por recomendación del Comité, debe ejecutar el Plan Estratégico, previendo el cumplimiento del cronograma de acciones, proyectos y obras a desarrollar; plazos de ejecución; y origen de los fondos. Vencido el plazo de seis (6) meses desde la conformación del Comité y sin que este haya elaborado el Plan Estratégico, el Poder Ejecutivo provincial podrá elaborarlo, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 16 de esta norma».

En el transcurso de las reuniones del comité se ha avanzado en la etapa diagnóstica, pero se evalúa que el plazo impuesto es muy corto para tarea tan importante, con lo cual fue un pedido del mismo comité que se elimine el plazo máximo. Cabe destacar que las reuniones del mismo se están realizando con amplia y activa participación de las organizaciones de la sociedad civil. De esta

---

\* Ingresado el 06/11/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

manera, si se elimina el plazo, el plan podría realizarse con la participación de todos los organismos y la ciudadanía, y no recaería en las manos del Ejecutivo únicamente. Por este motivo, se propone quitar del artículo 17 la última oración que impone el plazo de 6 meses.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, noviembre de 2018\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Comité Provincial contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, con carácter autárquico, facultades para nombrar y remover a su personal y administrar los fondos que se le asignen, en el marco de lo previsto por el artículo 189, inciso 40, de la Constitución provincial. Para el cumplimiento de su misión, no recibirá órdenes ni directivas de ninguna otra autoridad.

Artículo 2.º **Definiciones.** A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

- Tortura: por el término «tortura» se entenderá todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido, o intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público o por otra persona en ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o que sean inherentes o incidentales a estas, según lo establecido en el artículo 1.º de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Lugar de detención o encierro: es el espacio físico, público o privado, donde se encuentren o pudieren encontrarse personas bajo cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, del que no puedan salir libremente, ya sea por orden de autoridad pública o a instigación suya, o con su consentimiento expreso o tácito (fuente: artículo 4.1 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en adelante la Convención).
- Personas privadas de la libertad: se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente (fuente: artículo 4.2 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes).

---

\* Ingresado el 06/11/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 3.º El Comité orientará sus actividades según los estándares establecidos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Adicional; la Convención Interamericana de Derechos Humanos y en las normas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) referidas al trato de las personas privadas de la libertad.

Artículo 4.º El Comité estará compuesto por un número de diez miembros, quienes serán elegidos por su integridad moral y ética, por su reconocida trayectoria en organizaciones con fines humanitarios, sociales y culturales, académicos, de investigación y/o del ámbito educativo, por una destacada y comprobada conducta en defensa, respeto y promoción de los derechos humanos. Para la composición se considerará el respeto por la diversidad de género y étnica, como así también la representación territorial, prestando a la transdisciplinariedad.

Artículo 5.º Los miembros del Comité serán designados por el Poder Legislativo a través de una selección de postulantes propuestos por organizaciones de derechos humanos, instituciones académicas independientes y otras organizaciones sociales involucradas en la lucha contra la tortura, las que deberán acreditar una antigüedad en su personería no menor a cinco años. Previo a la selección y designación deberán publicarse en el Boletín Oficial, al menos en dos diarios de amplia circulación regional y en la página web del Comité los datos personales y antecedentes de los postulantes, con el objeto de que la ciudadanía pueda realizar observaciones, comentarios o impugnaciones en un término de veinte días contados a partir de la fecha de publicación. Vencido dicho plazo y en el término de diez días el Poder Legislativo designará a los miembros del Comité.

Artículo 6.º Los miembros integrantes del Comité ejercerán el cargo en carácter personal y su mandato durará el término de dos años, pudiendo ser reelegidos. Percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría FUA o FS2 del escalafón provincial.

Artículo 7.º Funciones:

- a) Realizar visitas de inspección a los lugares de detención o encierro definidos en el artículo 2.º de la presente, con carácter periódico o extraordinario, sin aviso previo, con acceso irrestricto a todo el espacio edilicio e instalaciones de los mismos.
- b) Recepcionar denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad.
- c) Realizar informes periódicos sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
- d) Elaborar propuestas, realizar sugerencias y recomendaciones sobre políticas públicas a adoptar en la materia, sobre el mejoramiento de las prácticas carcelarias y lugares de encierro, etc.
- e) Realizar entrevistas individuales o colectivas con personas privadas de su libertad en el lugar que el Comité estime más conveniente y mantener comunicación personal y confidencial tanto con estas, como con sus familiares u otras personas.
- f) Confeccionar una base de datos con el objeto de llevar un registro sobre casos de torturas y malos tratos.
- g) Cooperar y coordinar acciones con otros organismos públicos o no gubernamentales con fines similares y/o complementarios, especialmente con los mecanismos nacionales e internacionales para la prevención y erradicación de la tortura y malos tratos implementados por la Convención y su Protocolo Adicional.
- h) Comunicar en forma inmediata a los organismos nacionales o provinciales o funcionarios judiciales que correspondan, los hechos de tortura o malos tratos que pudieran conocer, y solicitar las medidas urgentes para brindar inmediata protección a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica.

- i) Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro.
- j) Organizar talleres, encuentros, seminarios de capacitación dirigidos a agentes policiales, penitenciarios, judiciales y personal relacionados con la temática de las personas privadas de libertad.
- k) Elaborar un informe público anual al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Legislativo y al Poder Judicial respecto de las tareas y actividades realizadas durante el año, acerca de las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad y la evolución de la realidad carcelaria.

### Artículo 8.º Atribuciones:

- a) En la realización de las visitas definidas por el artículo 7.º, inciso a), los integrantes del Comité podrán ser acompañados por profesionales, peritos, técnicos, traductores o especialistas de cualquier área, que fueran designados por el Comité, como así también podrán ingresar a los lugares definidos por el artículo 2.º, apartado segundo, con teléfonos celulares, computadoras, cámaras y/o todo otro elemento necesario para la realización de sus tareas.
- b) Presentarse como parte querellante en causas judiciales relacionadas con hechos de tortura, conforme la definición del artículo 2.º de la presente, y con independencia de la calificación legal asignada al hecho en las actuaciones de que se trate. Promover acciones civiles y penales, incluyendo medidas cautelares ante los tribunales competentes, para garantizar o exigir el respeto por la integridad psicofísica de las personas privadas de la libertad.
- c) Solicitar a las autoridades públicas o privadas de los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, en los términos del artículo 2.º de la presente, datos o cualquier tipo de información, como así también acceder a toda documentación, archivo, legajo o actuaciones administrativas donde conste información relativa a personas privadas de libertad o sus condiciones de detención o custodia.
- d) Acceder, obtener copias y solicitar informes de toda actuación o expediente judicial en que obre información relativa a personas privadas de libertad o sus condiciones de detención o custodia.
- e) Dictar su propio reglamento. Nombrar y remover a sus empleados. Contratar peritos, técnicos, traductores o profesionales de cualquier área que fueran necesarios para un fin determinado.
- f) Reglamentar el procedimiento para solicitar a las autoridades correspondientes la aplicación de sanciones a funcionarios o agentes de cualquier nivel sometidos a su jurisdicción, tanto de organismos gubernamentales como no gubernamentales, donde se encuentren personas en situación de encierro, por las violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales que compruebe el Comité en el ejercicio de sus funciones.
- g) Realizar todo acto que sea necesario para el mejor funcionamiento del Comité de acuerdo con sus fines y objetivos.
- h) Los miembros del Comité, en el cumplimiento de sus funciones, tendrán las prerrogativas e inmunidades previstas por la Constitución provincial para los legisladores.
- i) Emitir opinión respecto de ascensos, asignación de tareas o procedimientos disciplinarios iniciados respecto del personal policial y penitenciario acusado por torturas y malos tratos conforme con la amplia definición dada en el artículo 2.º. A tales efectos, con carácter previo y bajo pena de nulidad y revocación del acto administrativo de que se trate, en todo ascenso, asignación de tareas o imposición de sanciones disciplinarias, la autoridad pública respectiva deberá cursar la pertinente vista al Comité, por el término de treinta días, a efectos de que se pronuncie fundadamente al respecto, pudiendo este hacer públicas tales opiniones.

**Artículo 9.º Obstaculización.** Todo aquel que impida el ingreso irrestricto del Comité o las personas designadas especialmente por este a un lugar de detención, en los términos previstos por el artículo 8.º, inciso a), como así también obstaculice el contacto confidencial con las personas privadas de su libertad, omita responder los requerimientos del Comité, o restrinja el acceso a toda documentación, legajo, archivo o actuación judicial o administrativa, será pasible de las sanciones previstas por los artículos 239 y 248 del Código Penal, sin perjuicio de constituir dichas conductas falta grave en el orden administrativo disciplinario. No obstante, a fin de obtener la información o documentación requerida, el Comité podrá solicitar el registro de lugares públicos y el allanamiento de domicilios o moradas, en los términos previstos por el CPP, así también como solicitar el auxilio directo de la fuerza pública.

**Artículo 10.º Presupuesto.** Los gastos que demanden la implementación y funcionamiento del Comité serán previstos en el presupuesto anual, considerando los recursos que demanden los programas que dicho Comité deberá elaborar y presentar oportunamente al Poder Legislativo.

**Artículo 11 Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.** Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos tendrán legitimación para querellar en causas por torturas conforme lo define el artículo 2.º de la presente ley, sin importar la calificación legal que mereciera el hecho en las respectivas actuaciones judiciales. Podrán realizar visitas, sin aviso previo, a cualquier dependencia de los lugares de detención o encierro definidos en el artículo 2.º y entrevistar personas privadas de libertad referidas en el mismo artículo. A fin de optimizar su función, el Comité podrá coordinar sus tareas con las citadas organizaciones, pero ninguna de las facultades conferidas al Comité en esta ley podrá ser interpretada como una restricción a las facultades reconocidas a aquellas por esta u otras leyes.

**Artículo 12** El Poder Ejecutivo provincial dictará la respectiva norma legal reglamentaria, complementaria o aclaratoria que se considere necesaria a los efectos de la aplicación e instrumentación de la presente ley, sin desnaturalizar ni restringir el alcance de las funciones y facultades del Comité o las reconocidas a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

**Artículo 13** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

### ANTECEDENTES NORMATIVOS:

#### Normativa jurídica internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969).
- Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984), designada como la Convención en la parte resolutive.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985), designada como la Convención Interamericana en la parte resolutive.
- Código de Conducta Ética para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Aprobado por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979).
- Principios básicos relativos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (1990).
- Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito del Genocidio (año 1955).

- Resolución 43/173 del año 1988, adoptado por la Asamblea General de la ONU como conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

### Normativa jurídica nacional. Antecedentes:

- La Constitución de la Nación Argentina (en su artículo 75, inciso 22).
- Código Penal de la Nación (artículo 144).
- Ley 23.054 / Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Ley 23.313 / Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Ley 23.338 / Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley 25.932 / aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado en Nueva York (Estados Unidos de América) el 18 de diciembre de 2002.
- Fallo Verbitsky, Horacio s/Hábeas Corpus, Corte Suprema de Justicia de la Nación del 03/05/05, Expte. 2989-V-856-XXXVIII.

### Normativa jurídica provincial:

- La Constitución de la Provincia del Neuquén (artículos 21, 70, 71, 72 y 73).
- El Código Procesal Penal y Correccional de la Provincia.

### CONSIDERANDO:

Que ya la Asamblea del año 1813 mediante una ley dictada el 21 de mayo ordenó «... la prohibición del detestable uso de los tormentos adoptados por una tirana legislación para el esclarecimiento de la verdad e investigación de los crímenes...».

Que dicha tradición y antecedente de respeto y protección por la dignidad e integridad física y moral humana fue recogida en el artículo 18 de la Carta Magna de 1853.

Que es un deber indelegable del Estado, de sus autoridades y funcionarios bregar por la prevención y la erradicación de la tortura y otros tratos y/o penas crueles e inhumanos.

Que la Constitución nacional reformada en el año 1994, en su artículo 75, inciso 22, incorpora con rango constitucional tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que Argentina es país signatario de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, suscripta en Cartagena de Indias (Colombia) el 9 de diciembre de 1985.

Que aun cuando la prohibición de la tortura se encuentra recogida en los instrumentos internacionales de derechos humanos citados, la prohibición de dicha práctica tiene en el derecho internacional un rango especial al ser considerada una regla de *ius cogens*, es decir que constituyen una norma imperativa de derecho consuetudinario internacional que obliga a su cumplimiento a aquellos Estados que incluso no hayan suscripto, aprobado y ratificado el instrumento normativo internacional.

Que esta sucinta reseña normativa describe un proceso de la comunidad internacional que ha fijado estándares internacionales para la prevención, protección, investigación y sanción de la tortura y de todo otro tipo de práctica violenta sobre las personas.

Que el comité contra la Tortura de Naciones Unidas en ocasión de emitir su informe respecto a la situación de la Argentina expresó su preocupación por «... las numerosas alegaciones de tortura y malos tratos cometidas de manera generalizada y habitual por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, tanto en las provincias como en Capital Federal...», punto D.6.a, 10/11/2004.



Que la experiencia indica que los lugares de encierro constituyen el espacio propicio donde se producen la mayor cantidad de hechos que atentan contra la integridad física y psíquica de las personas privadas de su libertad.

Que tanto la normativa internacional, las constituciones de la Nación Argentina y de la provincia del Neuquén instituyen clara y firmemente el respeto absoluto a la dignidad de las personas privadas de libertad, como así también la fuerte sanción sobre aquellos que las ejecuten, autoricen o consientan.

Que los antecedentes precitados y los fundamentos expuestos más arriba comprometen al Estado provincial a adoptar políticas públicas concretas y consecuentes para la prevención y erradicación de la tortura y malos tratos, conforme a los estándares construidos internacionalmente.

Que el presente proyecto fue presentado por primera vez en esta Legislatura neuquina en el año 2009 (Proyecto 6625, Expte. P-75/09) con un amplio apoyo de organismos de derechos humanos y organizaciones sociales de la provincia y nacionales quienes en aquel momento participaron de un evento creado a tal fin. Luego en el año 2014 volvió a ser presentado (Proyecto 8817, Expte. P-60/14) pero hasta el momento, y habiendo pasado casi diez años desde su primera presentación, nunca logró ser debatido. Teniendo en cuenta la importancia de la temática que aborda el presente proyecto, y el compromiso que ha asumido nuestro país en relación a la implementación del mismo, es que solicitamos a todos los diputados acompañen el presente proyecto.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— MUCCI, Pamela Laura - FUENTES, Eduardo Luis - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa —Bloque FN— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de comunicación.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Requerir a la Subsecretaría de Ambiente informe, en relación con los aspectos vinculados con el derrame de petróleo ocurrido en la zona de Bandurrias Sur el 19 de octubre del corriente año, lo siguiente:

- a) Cuáles fueron las causales que produjeron el descontrol del pozo.
- b) Qué cantidad de hectáreas fueron las afectadas por el derrame de petróleo.
- c) Cuáles son las medidas de remediación que se tomarán por dicho evento.
- d) Cuáles serán las acciones administrativas que la subsecretaría tomará dentro del marco legal vigente.
- e) Cuál es la magnitud del impacto ambiental producido por el derrame.
- f) Cuál fue la afectación sobre la salud del personal que se desempeñó durante el proceso (durante y después) del derrame.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de comunicación tiene como objeto requerir a la Subsecretaría de Ambiente de la provincia, la información referida con el derrame de petróleo ocurrido en la zona de Bandurrias Sur el viernes 19 de octubre del corriente año.

Cabe destacar que Greenpeace y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales difundieron imágenes satelitales del derrame ocurrido en la fecha precedentemente mencionada y de acuerdo al análisis satelital realizado hay un mínimo de 85.000 metros impactados directamente por el crudo derramado, equivalente a 10 canchas de fútbol, aproximadamente y alrededor de 77 hectáreas, a solo 11,5 km de la localidad de Añelo y del río Neuquén.

«Las petroleras están demostrando total incapacidad en la protección del medioambiente en la Patagonia», dijo Leonel Mingo, del equipo de campañas de Greenpeace.

Santiago Cané, coordinador de asuntos legales de FARN, señaló: «Nos preocupa el papel de la provincia del Neuquén y del Estado nacional. Estos hechos son clara muestra por un lado, de que las autoridades no cumplen con sus funciones de control y, por el otro, de la falta de prevención ambiental en una actividad que por décadas ha probado crear un riesgo demasiado alto para el ambiente. Con el afán de bajar los costos de producción y de continuar con la extracción de hidrocarburos a cualquier precio, las autoridades desconocen sus obligaciones, ocultan los peligros que provoca la actividad y subestiman sus riesgos, provocando estos desastres».

En virtud de todos los argumentos vertidos y otros que se darán oportunamente en el momento de su tratamiento, es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de presentar el proyecto de declaración que adjunto a la presente, solicitando su pronto tratamiento y aprobación.

Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la futura realización del cortometraje *El pez si no abre la boca, muere*, que aborda la problemática del abuso sexual infantil, y será rodado en la provincia del Neuquén, con la dirección de Agnese Boaretto y la producción de Frater Audiovisual.

Artículo 2.º Comuníquese a la directora Agnese Boaretto y a la productora Frater Audiovisual.

FUNDAMENTOS

*El pez si no abre la boca, muere*, es un cortometraje basado en hechos reales que tiene como principal objetivo visibilizar una problemática social como es el ASI (abuso sexual infantil). Pretende ser un recurso artístico que ponga en debate y tratamiento esta silenciada temática. Tendrá una duración aproximada de siete minutos y estará dirigido a jóvenes y adultos con un mensaje sólido e impactante. A través de la utilización de la metáfora se pondrá en evidencia cómo se viven estos hechos desde la perspectiva de un infante. La meta del cortometraje es generar conciencia en el espectador y brindar herramientas informativas para poder detectar las señales que dan los niños y niñas abusados, para la prevención y formación sobre el tema. Se busca que sea proyectado en diversas pantallas, plataformas, contextos educativos y festivales cinematográficos.

El cortometraje será rodado en Neuquén, Patagonia Argentina y contará con la participación especial de la actriz Laura Azcurra. La producción general estará a cargo de Frater Audiovisual, quienes aportarán parte del equipamiento técnico y del recurso humano para que se lleve a cabo el rodaje y parte de la posproducción.

Los creadores prometen una amplia difusión. Para televisión, establecieron un compromiso con los canales que integran la red patagónica de TV Pública. El cortometraje será parte de la programación en estas emisoras con libertad de proyección rotativa luego de su periodo de estreno. Los siguientes canales están comprometidos en el esquema de difusión del cortometraje: Canal 3 de La Pampa, Canal 9 de Santa Cruz, Canal 11 de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur; Canal 7 de Chubut, Canal 10 de Río Negro, Canal 102 de Villa Regina, Canal 18 de Neuquén, Canal 2 de Andacollo, Las Ovejas, Barrancas, Mariano Moreno, Las Lajas, Junín de los Andes, Canal 8 de Piedra del Águila, Canal 9 de aire y Canal 2 del cable, Aluminé, Canal 25 de Buta Ranquil.

En cuanto a festivales de cine, utilización educativa, ONG, capacitaciones, etcétera, el cortometraje será enviado a un circuito de festivales de cine de índole nacional e internacional, siguiendo con la línea de visibilización de la problemática.

La directora es Agnese Boaretto. Se recibió en el 2014 en la carrera de Cinematografía y Nuevos Medios en el IUPA (Gral. Roca, Río Negro). Al finalizar sus estudios, entendió la importancia de generar identidad cinematográfica y cultural en el sur del país y comenzó a trabajar allí. A lo largo

de su experiencia en las artes audiovisuales se desempeñó en diferentes roles: productora, directora y montajista. En 2012 comenzó a gestar junto a dos colegas la productora de contenidos Frater Audiovisual con base en Neuquén capital, donde trabaja actualmente como realizadora audiovisual.

Los creadores se encuentran en la búsqueda de apoyo para poder financiar algunos de los gastos que tendrán en honorarios de técnicos y actores, traslados, *catering*, escenografía y vestuario; composición musical y diseño gráfico.

Desde el Copronaf (Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de Neuquén) se consensó impulsar la declaración de interés legislativo como manera de dar apoyo a la iniciativa.

Por estos motivos, pedimos el acompañamiento de todos los diputados para la aprobación de este proyecto.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se establece el 13 de noviembre de cada año como Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming, en un todo de acuerdo con la Ley nacional 27.458, aprobada este año por el Congreso de la Nación Argentina.

Artículo 2.º Que el Poder Ejecutivo instrumente las acciones correspondientes para las actividades de prevención y concientización de la población en general, sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), contribuyendo a la prevención del delito y a la asistencia del Estado a las víctimas.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 10 de octubre del corriente año, el Senado de la Nación convirtió en ley el proyecto que declara el 13 de noviembre de cada año, en la Argentina, como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, obligando al Estado nacional, escuelas e instituciones a promover ese día una jornada de concientización y difusión para la prevención de este aberrante delito, el ciberacoso sexual a menores por Internet.

En Argentina, cientos de niñas, niños y adolescentes son víctimas de *grooming*, acoso sexual virtual, que lamentablemente el 70% de la sociedad desconoce como una problemática, y que representa la nueva modalidad de abuso sexual a la infancia, a través de las distintas plataformas digitales.

En nuestro país, el *grooming* es un delito penal contemplado en la Ley 26.904, sancionada el 13 de noviembre de 2013, de allí la fecha elegida para conmemorar el día nacional de esta lucha. La importancia de esta ley radica en que ahora el Estado está obligado a asignar recursos para promover campañas, para reflexionar, informar, difundir y concientizar acerca de este flagelo.

En su texto, la Ley 26.904 incorpora una modificatoria al Código Penal, en su artículo 131, que establece que: *Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma*, concretamente el delito de *grooming*.

El término *grooming* refiere a una problemática en crecimiento en nuestro país, que implica el acoso sexual virtual a niños, niñas y adolescentes por parte de adultos mayores.

Durante el tratamiento del proyecto devenido en ley a nivel nacional, se contó con el amplio acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil, empresas y ciudadanos, a través de campañas nacionales y recolección de firmas.

Sin embargo, el desafío de la concientización permanece. Los hechos permanentes de acoso virtual, de los que son víctimas nuestros niños, niñas y adolescentes, muchos de ellos dados a conocer por los medios de comunicación, lamentablemente cuando resultan en femicidios u otros ataques de índole sexual, nos obligan a profundizar en la temática de los ciberdelitos.

El presente proyecto, al igual que las sanciones logradas en el Congreso nacional y en otras provincias, se propone extender y fortalecer los debates, con el ánimo de construir un entorno más seguro en internet y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Tener un Día Provincial de la Lucha contra el Grooming será un paso importante para seguir difundiendo y reflexionando sobre esta problemática.

El objetivo de contar con una norma provincial apunta a concientizar a la población en general, del uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación contribuyendo a la prevención del delito y a la asistencia del Estado a las víctimas.

La nueva norma sumará acciones desde el Estado en su conjunto, estableciendo un día al año para intensificar campañas comunicacionales dirigidas a toda la población, sin perjuicio de las actividades en el resto del año calendario.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto de ley.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.  
Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea en los niveles inicial, primario y secundario, en establecimientos públicos y privados, dependientes del Consejo Provincial de Educación, el Programa Provincial de Prevención y Actuación sobre Conductas de Grooming.

Artículo 2.º **Definición.** El *grooming* es un conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza de un menor de edad a través de internet, con el fin último de obtener concesiones de índole sexual, mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor de edad y propiciando así, un posible encuentro sexual con el mismo.

Artículo 3.º Se instrumenta en las instituciones educativas el Programa Provincial de Prevención y Actuación sobre Conductas de Grooming contando con los recursos humanos especializados en las temáticas de ciberacoso, específicamente *grooming*; disponibles en el sistema educativo provincial a efectos de instruir, capacitar y formar a los equipos directivos de las escuelas de los distintos niveles y modalidades. El mismo deberá establecer un calendario de actividades diseñadas en torno de las acciones descriptas en este artículo.

Artículo 4.º El equipo de trabajo constituido para la puesta en marcha del programa tendrá a su cargo llevar adelante las acciones de prevención y acompañamiento a los alumnos en esta problemática. En el caso de detección de alumnos que padezcan *grooming* deberán hacerse las derivaciones para su asesoramiento y/o tratamiento con profesionales en psicología y el abordaje legal pertinente.

Artículo 5.º La autoridad de aplicación del programa será el Consejo Provincial de Educación, pudiendo participar en el programa los ministerios e instituciones que estén vinculados a los objetivos del mismo.

Artículo 6.º La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios e invitar a participar para el desarrollo de las campañas a áreas del Estado nacional, representantes de la Legislatura, organizaciones no gubernamentales, universidades públicas, medios de comunicación y personas físicas y jurídicas que aborden la temática a fin de recabar de las mismas el aporte de conocimiento e información, a efectos del desarrollo e instrumentación de campañas.



Artículo 7.º La autoridad de aplicación será responsable de la creación de una página web, a través de la cual se difundirán materiales de información y métodos de formación y prevención. Asimismo, se contará con un *link* y un número telefónico gratuito a fin de recepcionar denuncias sobre conductas que el programa busca combatir, con el objetivo de canalizarlas a las autoridades que correspondan. Estas dos vías serán también receptoras de sugerencias relacionadas con la problemática, como parte de la puesta en marcha del programa.

Artículo 8.º Se establecerán talleres para padres, abordando la temática del *grooming*, con la supervisión y acompañamiento de las áreas de educación y salud de la provincia.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

En el mismo sentido en el que efectuáramos la presentación de este proyecto de ley en el año 2013, es que volvemos a ponerlo en consideración de nuestros pares, reproduciendo los fundamentos oportunamente esgrimidos.

El creciente fenómeno de *grooming* genera preocupación entre padres, educadores y profesionales de diferentes disciplinas y requiere no solo de herramientas legales para actuar sobre el mismo sino de la instrumentación de mecanismos de prevención, detección y abordaje de la problemática. Esta práctica que afecta a la ciberseguridad de niños, adolescentes y jóvenes, consiste en acciones deliberadamente emprendidas por parte de un adulto, que busca ganar la confianza de un menor de edad, desarrollando una conexión emocional con el mismo para así disminuir sus inhibiciones y facilitar el abuso sexual.

Una encuesta de julio de este año de Unicef relacionada al acceso, consumo, comportamiento y uso de redes sociales entre 500 adolescentes y jóvenes de entre 12 y 20 años de edad revela que el 43% de los niños, niñas y adolescentes sacaron su primera cuenta en una red social antes de los 13 años. El 42% de los chicos de 12 y 13 años mintieron sobre su edad. Casi 4 de cada 10 entrevistados declaró tener más de 500 amigos en Facebook con un promedio de 583 amigos. El 77% de los adolescentes prefirieron siempre buscar a personas ya conocidas para agregar como amigos. En relación con la exposición personal, 7 de cada 10 chicos configuró su perfil para que solo sus amigos pudieran ver sus contenidos. Pero al mismo tiempo, 8 de cada 10 autorizaron a que sus amigos publicaran contenido en su muro.

El informe detalla que si bien conforme avanzan en edad los chicos encuentran mecanismos para regular su comportamiento en las redes, hay datos que alertan sobre los riesgos y vulnerabilidad de los menores de edad en las redes. De la encuesta se desprende que el 21% contó que alguien entró a su cuenta sin consultarle ni pedirle permiso. El 43% se encontró de forma presencial con alguien que conoció por internet. Siete de cada diez chicos no pidieron permiso para sacar una cuenta en una red social. Solo el 13% de los padres acompañaron a los chicos mientras abrían una cuenta en una red social. Cuatro de cada diez chicos publicaron su localización en las redes sociales. A tres mujeres por cada varón (20% de las chicas versus el 7% de los varones), una persona que conocieron por internet (no personalmente) le pidió que le enviaran fotos con poca ropa. Ante una situación de discriminación o violencia en internet, el 52% eligió denunciar en la propia red y un 40% recurrió a sus padres o adultos.

El mismo informe destaca, sobre situaciones vividas a partir de la navegación en internet que un 33% publicó contenido y luego lo borró por las consecuencias. Un 26% mintió sobre la edad y un 25% se contactó con personas que no conocía. Un 17% reconoció el envío de mensajes ofensivos y un porcentaje similar dio su número telefónico o dirección a un desconocido.

Entre las acciones mencionadas a las que se vieron expuestos aparecen mensajes ofensivos (30%), posteo de fotos que avergonzaban al adolescente (23%), entrada a la cuenta personal sin consulta (21%), o pedidos de un videochat (20%).

El auge de las nuevas tecnologías promueve profundos cambios estructurales en la sociedad, que establecen a su vez, formas diferentes de producción, organización y relacionamiento social, caracterizado por los sociólogos como la aparición de la sociedad de la información.

Los adolescentes actuales constituyen una primera generación que hace uso de estas nuevas tecnologías, que si bien significan una oportunidad en diversidad de opciones para los mismos, se transforman al mismo tiempo en un desafío para los adultos que deben acompañarlos en el aprendizaje y el uso adecuado de esta valiosa, pero a la vez peligrosa herramienta.

El fenómeno de *grooming* es parte de nuestra realidad y la irrupción de estas nuevas formas tecnológicas promueve un acceso masivo a internet, lo que ha encontrado un espacio para el desarrollo de conductas orientadas al contacto de menores de edad, involucrándolos en situaciones que atentan contra la indemnidad sexual.

En este marco, muchos países han tomado conciencia de la gravedad del problema y trabajando como herramienta con la intervención del Derecho Penal, han buscado dar respuesta con la tipificación de estos hechos como delitos. El *grooming* es el delito previo a otro de carácter sexual más grave. Entre los países que ya han avanzado en la penalización se pueden mencionar España, Alemania, Australia, Escocia y Estados Unidos con penas que van desde un año a quince años de prisión.

La Convención para la Protección de Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual es el primer documento internacional que señala como delitos penales distintas formas de abuso sexual de menores de edad, incluyendo el *grooming* y el turismo sexual.

En octubre de 2011 se comenzó a abordar en Europa el delito de *grooming* y se llegó al castigo de un adulto que solicitara sexualmente a un menor de edad que no hubiese llegado a la edad de consentimiento sexual. La directiva indicaba que la pena debería ser de al menos un año de prisión cuando se hubiesen realizado efectivamente actos encaminados a mantener dicho encuentro sexual.

La solicitud de material pornográfico de un/a adulto/a a un/a niño/a o adolescente por debajo de dicha edad también fue considerada delito por dicha normativa.

En nuestro país se acaba de conseguir la sanción definitiva del Senado de la Nación Argentina de una ley que tipifica y penaliza el delito de *grooming*. El proyecto incorpora al Código Penal el delito de la práctica del *grooming* referente a la utilización de medios electrónicos destinados a ejercer influencia sobre un menor de edad para que realice prácticas sexuales explícitas o actos con connotación sexual. El Cuerpo legislativo estableció penas de cuatro meses a seis años de prisión para abarcar las distintas modalidades del *grooming*. La iniciativa también determina iguales penas cuando el «material pornográfico obtenido —por la conducta referida— sea utilizada para obligar al menor de edad a hacer o no hacer algo en contra de su voluntad».

Este determinante avance para la protección de la población de niños, adolescentes y jóvenes que hacen uso de la conectividad a internet y de las redes sociales requiere de un complemento fundamental para revertir el problema que, sin duda, está vinculado al diseño de campañas y programas de prevención y actuación sobre las conductas de *grooming*.

Un documento del Centro de Investigación de Unicef propone una estructura de protección para los menores de edad *online*. Establece pilares con un marco legislativo que define lo que son actividades delictivas en este entorno, la capacidad para poner freno a los abusadores potenciales y para perseguir a quienes incurrir en este delito y medidas proactivas para restringir e inhibir el acceso a las imágenes de abuso a menores. El trabajo establece como objetivos fundamentales empoderar a niños y promover su resiliencia, acabar con la impunidad de los abusadores, reducir la disponibilidad del material nocivo de internet y promover la recuperación de los niños víctimas de abusos y otros daños.

En la comprensión de que este es el camino que debemos emprender a partir de contar con la legislación necesaria recientemente aprobada, es que solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al ministro de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén, Lic. Norberto Bruno, brinde a la Legislatura de la Provincia del Neuquén información detallada sobre:

- a) Listado de instituciones educativas públicas de gestión privada que recibirán, por parte del Estado provincial conforme Presupuesto 2019, subsidio a la Enseñanza Privada.
- b) Monto de dinero que recibirá cada una de ellas.
- c) Matrícula de alumnos de cada establecimiento que recibirá aporte del Estado provincial.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Según el Presupuesto provincial 2019 elaborado por el Poder Ejecutivo se destinará 1148 millones de pesos a «subsidio a la Enseñanza Privada», representando un aumento significativo —para el mismo ítem— del 72,37% en relación al Ejercicio 2018.

La mayoría de esos establecimientos de educación privada cobran además, cuotas a las familias de las y los estudiantes que asisten a tales colegios.

Este monto equivale al dinero necesario estimado para la construcción de 57 jardines de infantes, dando un número aproximado de 8550 niños y niñas que podrían tener un banco.

Siendo que la educación privada ha resultado ser un negocio muy lucrativo, destinar esa enorme masa de dinero de las arcas provinciales, representa una sangría de recursos hacia los empresarios y al negocio de la educación privada. Sin embargo, no hay información de cuánto dinero recibe cada una de estas unidades educativas.

Mientras se sigue desfinanciando a la educación pública, que se evidencia en los múltiples problemas de infraestructura y transporte que a diario informan las autoridades de las escuelas, que implican que muchas veces no se pueda dar clases o se hagan con un alto grado de peligrosidad, o bien falten miles de bancos para niños y niñas en toda la provincia, mientras todos los años aumenta el monto de subsidio a la Enseñanza Privada.

Este aumento del 72,37% es mayor, en proporción, al 57% más que recibirán las instituciones públicas.

Estos datos muestran, en primer lugar, las prioridades del Estado neuquino en materia de salud y educación.

Dentro de este grupo de colegios privados —cuyo número no se informa— se encuentran sin dudas algunos que cobran altísimas cuotas mensuales, e igualmente son subsidiadas, generando gran repudio en la sociedad, pero se desconoce los montos que reciben.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de contar con la información necesaria para seguir pensando políticas tendientes a la defensa de la educación pública, es que solicitamos a los diputados y diputadas de la Honorable Legislatura acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al ministro de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén, Lic. Norberto Bruno, brinde a la Legislatura de la Provincia del Neuquén información detallada sobre qué porcentaje de la partida para salud del Presupuesto General de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2019, se destinará al pago de servicios de terceros (finales, intermedios y generales).

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Según el Presupuesto General de la Administración Provincial elaborado por el Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén para el Ejercicio 2019, se consignará a salud 14.082 millones de pesos, sin especificar el monto que se destinará al pago de servicios de terceros (finales, intermedios y generales).

Es de suma importancia para poder elaborar políticas públicas en materia de salud, contar con esta información a la hora de tratar el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Por este motivo y teniendo en cuenta:

- Que cuando el ministro de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén, Lic. Norberto Bruno, presentó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018, ante nuestra consulta, no contaba con esta información.
- Que pacientes, familiares, trabajadores, trabajadoras y profesionales hicieron llegar a esta Legislatura su preocupación por la falta de profesionales, enfermeros, auxiliares y operativos en todos los servicios de hospitales y centros de salud de la provincia.
- Y siendo que esta situación no solo vulnera el derecho a la salud de la población que tiene que esperar meses para obtener un turno a fin de ser atendidos sino que en algunos casos lleva al cierre de servicios y/o a la derivación a laboratorios y clínicas privadas, a la tercerización y/o privatización de servicios, socavando las bases del sistema público de salud; consideramos necesario adelantar al ministro de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén, Lic. Norberto Bruno, el pedido de información sobre qué porcentaje de la partida para salud del Presupuesto General de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2019, se destinará al pago de servicios de terceros (finales, intermedios y generales).

Por todo lo expuesto, solicito a los diputados y diputadas que acompañen el presente proyecto de resolución.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2018

NOTA N.º 0069/18

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley mediante el cual se propicia la estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos para las micro, pequeñas y medianas empresas neuquinas.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el artículo 1.º de la Ley nacional 25.300 —y sus normas complementarias—, gozan de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos y condiciones detallados en el Anexo I que integra la presente ley.

Artículo 2.º Se invita a los municipios de primera categoría a adherir a la presente ley.

Artículo 3.º Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Artículo 4.º Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar la presente.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por medio del presente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo propicia la estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos, hasta fines del 2019, para las micro, pequeñas y medianas empresas (pymes) referidas en el artículo 1.º de la Ley nacional 25.300 y normas complementarias.

El presente proyecto tiene como antecedente inmediato la Ley provincial 3027, por la cual se adhirió al Título III de la Ley nacional 27.264 —Programa de Recuperación Productiva—, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018, aprobando un régimen de estabilidad fiscal tributario provincial desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dicha ley tuvo como objeto mejorar la competitividad del sector de las pymes mediante la implementación de una reducción de la carga tributaria, proponiendo un tratamiento impositivo diferencial a las empresas mencionadas precedentemente, teniendo en miras la importancia de dichos emprendimientos en la actividad económica de la provincia y en la generación de empleo privado.

Las circunstancias del contexto actual de la economía del país, ameritan dar continuidad a los beneficios que fueron otorgados mediante la ley citada precedentemente, consolidando una política tributaria en beneficio de dicho sector empresarial.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva de la medida propuesta en la provincia, solicito a la Honorable Legislatura provincial la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.

**ANEXO I**

**Términos y condiciones de la estabilidad fiscal para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMe) alcanzadas por el Programa de Recuperación Productiva.**

El concepto de estabilidad fiscal establecido en el art. 1 de la presente ley implica que las empresas mencionadas en el art. 1 de la Ley nacional 25.300 y sus normas complementarias, no podrán ver incrementada su carga tributaria total en el impuesto sobre los ingresos brutos.

Se entiende por incremento en la carga tributaria a aquél que surja en el ámbito fiscal provincial, como resultado de los actos que el organismo fiscal provincial emita, en la medida que sus efectos no sean compensados por supresiones y/o reducciones sobre dicho gravamen, y/o modificaciones normativas que resulten favorables para el contribuyente, según el siguiente detalle:

1. En la medida que el tributo alcance a beneficiarios de la presente ley como sujetos de derecho, los actos precedentemente referidos son los siguientes:

- a) El aumento de las alícuotas, salvo lo previsto en el punto 2, inciso f) de la presente.
- b) La modificación en los mecanismos o procedimientos de determinación de la base imponible del tributo, por medio de la cual se establezcan pautas o condiciones distintas a las que se fijaban al 1 de enero de 2017 y que signifiquen un incremento en dicha base imponible. Se encuentran comprendidas en este inciso:
  - b.1. La derogación de exenciones otorgadas.
  - b.2. La eliminación de deducciones admitidas.
  - b.3. La incorporación en el ámbito del tributo de situaciones que se encontraban exceptuadas.
  - b.4. La derogación o aplicación de otras modificaciones normativas, generales o especiales, en la medida que ello implique:
    - b.4.i) La aplicación del tributo a situaciones o casos que no se hallaban alcanzados al 1 de enero de 2017.
    - b.4.ii) El aumento del tributo con una incidencia negativa para el contribuyente en la cuantificación de lo que corresponde tributar.

2. No se encuentran alcanzadas por la definición de estabilidad fiscal, las siguientes situaciones:

- a) La prórroga de la vigencia de las normas sancionadas por tiempo determinado, que se hallen en vigor al momento de obtenerse la estabilidad fiscal.
- b) La caducidad de exenciones, excepciones u otras medidas dictadas por tiempo determinado y que la misma se produzca por la expiración de dicho lapso.
- c) La incorporación de cualquier tipo de disposición tributaria por medio de las cuales se pretendan controlar, verificar o evitar acciones, hechos o actos, a través de los cuales los contribuyentes puedan disminuir de manera indebida y/o deliberada – cualquiera sea su metodología o procedimiento– la base de imposición de un gravamen.
- d) El aumento de alícuotas correspondientes a los regímenes de retención, percepción y recaudación.
- e) El aumento de los montos e importes fijos o establecidos en la ley impositiva que no





supere el índice inflacionario publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, para la ciudad de Neuquén, medido desde la fecha de vigencia de la ley impositiva hasta la fecha de su modificación.

f) La aplicación de alícuotas incrementales que sea consecuencia del aumento de los ingresos totales del contribuyente, declarados o determinados por la Dirección Provincial de Rentas para el ejercicio fiscal inmediato anterior, gravados, exentos y no gravados, ya sea en forma individual, conjunta y/o complementaria, cualquiera sea a jurisdicción en que las actividades se lleven a cabo.

3. Disposiciones conexas:

a) Estará a cargo de los sujetos beneficiarios de la estabilidad fiscal invocar, justificar y probar que ella ha sido vulnerada en cada caso –con los medios necesarios y suficientes– y que efectivamente se ha producido un incremento en la carga tributaria en el sentido y con los alcances emergentes de las disposiciones de este anexo.

b) A los sujetos beneficiarios les resultarán de aplicación las disposiciones normativas a través de las cuales se disminuya la carga tributaria.

c) La compensación establecida en el segundo párrafo del presente anexo, se realizará por cada ejercicio fiscal vencido, entendiéndose que en todos los casos será el que corresponda a la empresa para el impuesto a las ganancias, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.



NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2018

NOTA N.º 0070/18

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir, para su consideración y posterior tratamiento, el proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación de los artículos 14, 19, 29 bis, 32, 35, 41, 65, 68, 80, 102, 165, 182, 186, 187, 199, 203, 206, 207, 208, 211, 212, 214, 228, 233, 234, 236, 239, 246, 268, 271, y 296 de la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén—, incorporación de los artículos 65 bis) y 182 bis) a la misma norma.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 14, 19, 29 bis, 32, 35, 41, 65, 68, 80, 102, 165, 182, 186, 187, 199, 203, 206, 207, 208, 211, 212, 214, 228, 233, 234, 236, 239, 246, 268, 271, 296 de la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén— los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Facultades de la reglamentación

Artículo 14 El director provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquéllos frente a la Administración. Dichas normas regirán mientras no sean modificadas por el propio director provincial o por el Ministerio de Economía e Infraestructura, o quien en el futuro lo reemplace.

En especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos:

- a) Designación de agentes de recaudación, retención, percepción o información y las obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento.
- b) Determinación de la forma de documentar la deuda fiscal por parte de los responsables.
- c) Determinación de la forma y plazo de presentación de declaraciones juradas y de los formularios de liquidación administrativa y autoliquidación de gravámenes; modos, plazos y formas de la percepción de los gravámenes, pagos a cuenta de los mismos, anticipos, accesorios y multas.
- d) Determinar los libros, registros y anotaciones que de modo especial deberán llevar los contribuyentes, responsables y terceros, y término durante el cual deberán conservarse aquéllos y los documentos y demás comprobantes; deberes de unos y otros ante los requerimientos tendientes a realizar una verificación y cualquier otra medida que sea conveniente para fiscalizar la recaudación.

- e) Requerir orden de allanamiento al juez penal de turno que corresponda, quien determinará la procedencia de la solicitud, debiendo especificarse en la misma el objeto, lugar y oportunidad en que habrá de practicarse.
- f) Solicitar al juez competente, a través de la Fiscalía de Estado, la adopción de cualquiera de las medidas cautelares previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia que se estime adecuada para las siguientes situaciones:
  - 1) Para el resguardo del crédito fiscal que adeuden los contribuyentes o responsables.
  - 2) Para la conservación de la documentación u otro elemento de prueba relevante para la determinación de la materia imponible, con el objeto de impedir su desaparición, destrucción o alteración.

La efectivización de las medidas que se ordenen podrá ser llevada a cabo por oficiales de Justicia ad hoc que proponga la Dirección Provincial por intermedio de la Fiscalía de Estado, los cuales actuarán con las facultades y responsabilidades de los titulares.

La caducidad de las medidas cautelares, consistentes en la traba de embargo preventivo o en la anotación de inhibiciones generales de bienes, se producirá si la provincia no iniciase el juicio de apremio transcurridos sesenta días hábiles judiciales contados de la siguiente forma:

- 1) Desde la notificación al contribuyente del rechazo de los recursos interpuestos contra la determinación de oficio o la liquidación administrativa sea el recurso de reconsideración ante el director provincial, sea el recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo.
  - 2) Desde que la deuda hubiese sido consentida por el contribuyente, al no interponer recursos contra su determinación o liquidación administrativa dentro de los plazos establecidos.
- g) Establecer categorías de contribuyentes, tomando como referencia las características de la actividad, la cuantía de sus ingresos y bienes, sus márgenes brutos de utilidad, el interés social que revisten, la capacidad contributiva y cualquier otro parámetro que resulte significativo para el sector, y asignarles tratamientos diferenciados, sin apartarse de lo establecido en el artículo 7º de este Código».

«Tribunal competente para entender en los recursos de apelación

Artículo 19 El Poder Ejecutivo intervendrá en las causas mediante un tribunal presidido por el ministro de Economía e Infraestructura, e integrado por el subsecretario de Ingresos Públicos y el asesor general de Gobierno, y resolverá por simple mayoría con el tribunal reunido en pleno.

En caso de licencias, renunciaciones o impedimentos serán reemplazados: el ministro de Economía e Infraestructura por ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno; el subsecretario de Ingresos Públicos por el subsecretario de Hacienda, y el asesor general de Gobierno por un abogado de la Asesoría General.

El tribunal dictará su propio reglamento. Las normas procesales serán fijadas asimismo por el tribunal, cuidando de asegurar el derecho de defensa de las partes.

La composición del tribunal será modificada conforme a los reemplazos que surjan de los cambios que se efectúen en la Ley de Ministerios».

«Domicilio fiscal electrónico

Artículo 29 bis Se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático válido, personalizado y seguro, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza.

Su constitución, implementación, funcionamiento y cambio se debe efectuar conforme las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas.

Dicho domicilio produce, en el ámbito administrativo, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y vinculantes los emplazamientos, notificaciones y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

La Dirección Provincial de Rentas puede disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, evaluando la viabilidad de su implementación tecnológica con relación a los contribuyentes y responsables, conforme lo determine la reglamentación que a tal efecto se dicte.

La constitución del domicilio fiscal electrónico no exime a los contribuyentes de la obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 29 del Código Fiscal, ni limita o restringe las facultades de la Dirección Provincial de Rentas de practicar las notificaciones por medio de soporte papel en este último».

«Deberes generales

Artículo 32 Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes que este Código, las leyes fiscales y sus reglamentaciones establezcan con el fin de facilitar la percepción, determinación, verificación y fiscalización de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y sanciones de cualquier naturaleza.

Sin perjuicio de los que se establezcan de manera especial, estarán obligados a:

- 1) Inscribirse ante la Dirección Provincial en las formas, plazos y condiciones que determine la reglamentación.

En los casos que se compruebe que los contribuyentes no se han inscripto en cualquiera de los impuestos legislados por este Código, la Dirección podrá efectuar la inscripción de oficio o alta en la jurisdicción cuando se posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder. A tales fines, previamente, la Dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio o alta, otorgándole un plazo de quince días para que el contribuyente cumplimente las formalidades exigidas o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. Cuando el contribuyente no se presente en el mencionado plazo, se generarán las obligaciones tributarias conforme a los datos obrantes en la Dirección.

- 2) Presentar declaración jurada determinativa de las obligaciones fiscales cuando resulten contribuyentes o responsables del pago de tributos establecidos por este Código o leyes impositivas especiales, cuando se disponga expresamente.
- 3) Comunicar a la Dirección dentro de los diez días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, o modificar o extinguir hechos imponibles existentes.
- 4) Conservar de manera ordenada, y por un lapso que no podrá ser inferior a los diez años, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes relacionados con operaciones o situaciones que constituyen materia gravada y que puede ser utilizada para establecer la veracidad de las declaraciones juradas, contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio en el cual se hubieran utilizado. La Dirección podrá incluir o excluir determinados elementos de esta obligación según las modificaciones que se produzcan en las prácticas y técnicas en lo concerniente a registros y sistemas de archivos de datos e informaciones.
- 5) Mantener en condiciones operativas los soportes informáticos respectivos utilizados por el término de diez años, contados a partir de la fecha de cierre de cada ejercicio fiscal. Asimismo, deberán informar de manera documentada todo lo relacionado con el equipamiento y los programas o aplicativos utilizados, ya sea que el proceso sea llevado a cabo con equipos propios o de terceros. Finalmente, deberán permitir el uso del equipamiento para las tareas de los funcionarios a cargo de la fiscalización.
- 6) Emitir facturas o documentos equivalentes por las operaciones que se realicen, en la forma y condiciones establecidas en la legislación vigente.

- 7) Presentar o exhibir la documentación mencionada precedentemente y toda otra que fuere requerida por la Dirección, en ejercicio de su facultad de fiscalización, sea respecto del contribuyente, responsable o de un tercero.
- 8) Contestar todo pedido de informes o aclaraciones referido a la materia tributaria o documentación relacionada con ella, sea en asuntos propios o de terceros contribuyentes o no. Los contribuyentes que posean domicilio fiscal electrónico deberán contestar los requerimientos de la Dirección Provincial de Rentas en forma electrónica, en el modo y condiciones que determine la reglamentación, excepto que en la notificación se indique otra vía de contestación.
- 9) Comunicar con carácter previo la decisión de iniciar las actividades sujetas a los tributos provinciales o la de disponer el cese de ellas.
- 10) Facilitar a los funcionarios competentes la realización de inspecciones, fiscalizaciones o determinaciones impositivas permitiendo el acceso al domicilio fiscal y en cualquier lugar, sean establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, oficinas en viviendas, embarcaciones, aeronaves y otros medios de comunicación, con la finalidad de permitir la verificación de las actividades desarrolladas y de toda la documentación relacionada con ellas, que le fuere requerida.
- 11) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y presentar la documentación que le fuera solicitada.
- 12) En general, facilitar con todos los medios a su alcance, las tareas de verificación, fiscalización y determinación tributarias.
- 13) Aceptar como medio de pago transferencias bancarias instrumentadas mediante tarjetas de débito, tarjetas prepagas no bancarias u otros medios que el Poder Ejecutivo considere equivalentes, en la forma y condiciones establecidas en la legislación vigente y en los términos de la Ley nacional 27.253, Título II, complementarias y modificatorias cuando se trate de contribuyentes que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final, presten servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles.
- 14) Acreditar la personería cuando correspondiese, y denunciar su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), su Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o su Clave de Identificación (CDI), en oportunidad de realizar cualquier requerimiento, trámite o presentación ante la Dirección, conforme lo determine la reglamentación que se dicte a tal efecto».

«Deberes de los organismos públicos

Artículo 35 Todos los organismos y entes estatales, sean nacionales, provinciales o municipales, están obligados a suministrar informes a requerimiento de la Dirección acerca de los hechos que lleguen a su conocimiento en el desempeño de sus funciones y que puedan constituir o modificar hechos impositivos, salvo cuando disposiciones expresas se lo prohíban.

Los organismos y entes estatales, sean nacionales, provinciales o municipales, que tengan a su cargo, el registro de la propiedad de inmuebles, el registro del estado parcelario, la adjudicación de viviendas construidas por entidades oficiales con planes nacionales, provinciales, municipales, gremiales o cooperativas y la regularización y/o adjudicación de tierras fiscales urbanas y rurales, de inmuebles ubicados en la provincia del Neuquén, deberán incorporar en sus bases de datos la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o la Clave de Identificación (CDI), de los sujetos previstos en el artículo 157 de este Código, según corresponda».

«Declaración jurada-efectos

Artículo 41 Los declarantes son responsables y quedan obligados al pago de los impuestos y contribuciones que resulten de las declaraciones juradas, cuyo monto no podrán reducir por declaraciones posteriores, salvo en los casos de error de cálculo cometidos en la misma y sin perjuicio de la obligación que en definitiva determine la Dirección Provincial de Rentas.

La declaración jurada rectificativa aludida precedentemente, podrá presentarse si antes no se hubiera determinado de oficio la obligación tributaria.

Si de la declaración jurada rectificativa surgiera saldo a favor de la Dirección Provincial, el pago se hará conforme lo establecido en este Código. Si el saldo fuera favorable al contribuyente o responsable, se aplicará lo dispuesto en los Títulos Décimo y Décimo Primero.

El incumplimiento habilita la ejecución por la vía de apremio sin más trámite».

«Omisión de pago de impuestos

Artículo 65 El incumplimiento total o parcial del pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento será reprimido con una multa graduable entre el veinticinco por ciento y el ciento por ciento del monto del gravamen dejado de abonar.

El incumplimiento total o parcial del pago del impuesto inmobiliario por la falta de declaración de mejoras sobre inmuebles se reprime con una multa graduable entre el cincuenta por ciento y el ciento cincuenta por ciento del gravamen dejado de abonar.

No incurrirá en la infracción prevista quien demuestre haber dejado de cumplir total o parcialmente con su obligación tributaria en razón de hallarse afectado por error excusable de hecho o de derecho».

«Reducción de sanciones de pleno derecho. Condiciones para su vigencia

Artículo 68 Si un contribuyente regulariza el impuesto sobre los ingresos brutos antes de correrse la vista de la resolución iniciando el procedimiento determinativo de oficio y de instrucción de sumario, la multa por omisión o por defraudación se reducirá de pleno derecho a un tercio del mínimo legal correspondiente. Idéntico tratamiento se debe dispensar al contribuyente que regularice la liquidación administrativa prevista en el artículo 40 de esta norma, dentro de los quince días hábiles desde su notificación.

Si la conformidad y regularización de la pretensión fiscal es efectuada durante el transcurso del procedimiento determinativo y sumarial antes de dictarse la resolución final, las multas por omisión o defraudación se reducirán de pleno derecho a las dos terceras partes del mínimo legal correspondiente.

Si la determinación de oficio practicada por la Dirección Provincial de Rentas es consentida y regularizada por el interesado dentro de los plazos legales, la multa que le haya sido aplicada por omisión o defraudación quedará reducida de pleno derecho al mínimo legal.

Los beneficios establecidos en este artículo se otorgan a cada contribuyente o responsable una única vez y están condicionados al ingreso del impuesto determinado».

«Pago

Artículo 80 Salvo disposición expresa en contrario de este Código o leyes fiscales, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos, forma, condiciones y términos que a tal efecto establezca este Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas.

En cuanto al pago de los impuestos determinados por la Dirección, deberán ser efectivizados dentro de los quince días de notificados de la liquidación respectiva; podrá la Dirección exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del año fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que aquélla establezca.

Además podrá establecer con carácter general o especial la recaudación en la fuente de los impuestos, tasas y contribuciones, cuando considere conveniente, y dispondrá qué personas y en qué casos actuarán como agentes de retención, percepción y/o recaudación para el cobro de los mismos.

El pago de los impuestos, tasas y contribuciones que en virtud de este Código o leyes especiales no exijan declaraciones de los contribuyentes o responsables, deberán efectuarse dentro de los quince días de realizado el hecho imponible, salvo disposición diferente de este Código o leyes fiscales especiales. Los instrumentos que fijen un plazo igual o menor que los establecidos en este artículo deben ser repuestos antes del día de su vencimiento.

En los casos en que el impuesto de sellos se pague por declaración jurada o autoliquidación si la Dirección así lo estableciera, la misma determinará el plazo en que deberá ingresarse el mismo. Cuando el contribuyente o responsable presente anticipos y/o declaraciones juradas y no pague el impuesto respectivo, la provincia podrá requerir el mismo por vía de apremio sin más trámite, en concordancia con el primer párrafo del artículo 41».

#### «Demanda de repetición. Procedimiento

Artículo 102 La demanda de repetición deberá interponerse ante la Dirección Provincial de Rentas y facultará a ésta a verificar las declaraciones juradas y el cumplimiento general de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente y, en su caso, determinar y exigir el pago de las obligaciones que resulten adeudarse.

La Dirección provincial, previa sustanciación de las pruebas ofrecidas por el contribuyente que resulten conducentes y de las medidas para mejor proveer que disponga, dictará resolución dentro del plazo de noventa días, debiendo notificarse al contribuyente la resolución que se dicte.

Tratándose del impuesto sobre los ingresos brutos solo podrá ser repetido por los contribuyentes de derecho cuando éstos acrediten fehacientemente que no han trasladado tal impuesto al precio de los bienes y/o servicios, o bien cuando, habiéndolo trasladado acrediten su devolución en la forma y condiciones que establezca a tales fines la Dirección Provincial de Rentas».

«Artículo 165 Están exentos del impuesto:

- a) Los inmuebles del Estado provincial, sus dependencias, entidades autárquicas y descentralizadas. Los inmuebles del Estado nacional, de los municipios y comisiones de fomento, y, en general, las personas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No opera esta exención cuando los inmuebles estén afectados a actividades comerciales o industriales, o sean dados en concesión, alquiler, usufructo o cualquier otra forma jurídica similar para su explotación comercial, industrial, o para prestaciones de servicios a título oneroso.
- b) Los inmuebles del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de Artesanías Neuquinas S. E., de la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S. E. (CORDINEU), de Neuquentur S. E. y del Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM.
- c) Los inmuebles destinados, por planos de mensura, a utilidad pública: plazas y/o espacios verdes, y reservas fiscales.
- d) Los excedentes de los terrenos particulares declarados propiedad fiscal, nacional o municipal, conforme la normativa vigente.
- e) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a entidades religiosas de cultos oficialmente reconocidos y registrados, conforme la legislación vigente, destinados a templos religiosos y sus dependencias.
- f) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones civiles con personería jurídica —excepto las referidas en el artículo 3° de la Ley nacional 19.550, de Sociedades Comerciales—, cuando estén ocupados por dichas asociaciones y siempre que sean utilizados para alguno de los siguientes fines:

- 1) Servicios de salud pública, beneficencia y asistencia social, y de bomberos voluntarios.
  - 2) Escuelas, colegios, bibliotecas y universidades públicas, institutos educativos y de investigación científica.
  - 3) Deportes.
- g) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones gremiales, profesionales, de fomento y mutualistas, con personería jurídica o gremial, y a partidos políticos.
- h) Los inmuebles edificados destinados exclusivamente a vivienda y ubicados en las plantas urbanas y/o rurales, según la clasificación de la Ley 2217 —del Catastro Territorial—, cuyos propietarios sean personas humanas y cuya valuación fiscal total, incorporando tierras y mejoras, no exceda el límite que fije la Ley Impositiva vigente. No se encuentran comprendidos los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.
- i) Los inmuebles correspondientes a las cooperativas, entidades gremiales y culturales, conforme lo establecido en el artículo 144 *in fine* de la Constitución provincial.
- j) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad, a las reservas indígenas.
- k) Los inmuebles urbanos ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones, siempre que estas sean el único ingreso del grupo familiar y que:
- 1) Les pertenezcan como única propiedad o como poseedores a título de dueños.
  - 2) Los ocupen exclusivamente para vivienda permanente.
  - 3) Las prestaciones —de los regímenes de jubilaciones y pensiones— devengadas a enero de cada año fiscal no superen el monto de tres veces el salario mínimo, vital y móvil, o aquel que lo reemplace con iguales consecuencias y finalidad.

Si el beneficiario de la prestación jubilatoria la tiene en trámite a enero del ejercicio fiscal que corresponda, le será considerada, a efectos de computar el tope establecido, con el ochenta y dos por ciento del sueldo devengado. La exención dispuesta se debe aplicar también cuando exista condominio, en forma proporcional a él.

La Dirección Provincial de Rentas debe determinar el modo para acreditar los recaudos establecidos.

- l) Los inmuebles de personas indigentes o que padezcan una desventajosa situación socioeconómica. Esta exención la otorga el Poder Ejecutivo por decreto, previo informe socioeconómico; puede comprender, total o parcialmente, deudas pasadas.
- La exención dispuesta en este inciso corresponde, únicamente, en los casos en que:

- 1) Se trate de un inmueble ocupado exclusivamente para vivienda permanente por el titular o poseedor, a título de dueño.
- 2) Le pertenezca al titular, como único inmueble.

m) Las denominadas unidades complementarias generadas a partir de la registración en la base catastral del Régimen de Propiedad Horizontal, excepto las pertenecientes a cocheras.

n) Los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la cría bovina, porcina, avícola, *feed lot* y producción agrícola intensiva bajo riego en actividad. La presente exención comprende a las parcelas productivas pertenecientes a pequeños o medianos productores primarios, cuya unidad económica —una o más unidades catastrales— no supere la superficie de cincuenta hectáreas aptas para la actividad agrícola y se encuentre activa productivamente.

Quedan excluidas de la presente las empresas integradas que realizan todo el proceso, desde la producción hasta la comercialización.

Quien adhiera al presente régimen debe acreditar, anualmente, ante la autoridad de aplicación, su condición de productor. El trámite ante el organismo recaudador puede ser iniciado por todo aquel que tenga una relación directa con la unidad productiva, sea titular, locatario, poseedor, comodatario, apoderado o socio.



Las exenciones tributarias establecidas en el presente inciso, deben ser otorgadas por la Dirección Provincial de Rentas, previa certificación, expedida por la autoridad de aplicación, de las condiciones fijadas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación del presente inciso será el Ministerio de Producción e Industria, o el organismo que en el futuro lo reemplace».

«Casos particulares

Artículo 182 Se consideran también actividades alcanzadas por este impuesto las siguientes operaciones, realizadas dentro de la provincia en forma habitual o esporádica:

- a) Profesiones liberales. El hecho imponible está configurado por su ejercicio y no existe gravabilidad por la mera inscripción en la matrícula respectiva.
- b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, ictícolas, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción.  
A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se considera «frutos del país» a todos los bienes que sean resultado de la producción provincial, pertenecientes a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlos sometido a algún proceso o tratamiento —indispensable o no— para su conservación o transporte (lavado, salazón, derretimiento, pisado, clasificación, etc.).
- c) Las operaciones de préstamo de dinero, con o sin garantía.
- d) Las explotaciones agrícolas, pecuarias, mineras, forestales o ictícolas.
- e) La comercialización de productos o mercaderías que entren a la jurisdicción por cualquier medio.
- f) La intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas.
- g) El fraccionamiento y venta de inmuebles —en cualquiera de sus modalidades—, la compraventa y la locación de inmuebles.
- h) Las adjudicaciones efectuadas por los fideicomisos a través de la figura del fiduciario, de los inmuebles objeto principal de la adhesión efectuada por el fiduciante adherente o beneficiario de dichos fideicomisos.
- i) La comercialización o prestación de servicios digitales realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando se verifique la utilización o explotación efectiva en la provincia o que la misma recaiga sobre sujetos, bienes, personas y/o cosas radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial, entendiéndose en todos los casos que dichos servicios son realizados en el exterior.

A tales fines, existe actividad gravada en el ámbito de la provincia del Neuquén por la comercialización de servicios de suscripción *online*, para el acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales (películas, series, música, juegos, videos, transmisiones televisivas *online* o similares) que se transmitan desde internet a televisión, computadoras, dispositivos móviles, consolas conectadas y/o plataformas tecnológicas, en los términos y condiciones previstos en el párrafo anterior.

Idéntico tratamiento resultará de aplicación para la intermediación en la prestación de servicios y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, cuando se verifiquen las condiciones detalladas precedentemente y con total independencia respecto a dónde se organicen, localicen los servidores y/o plataforma digital y/o red móvil u ofrezcan tales actividades de juego.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se considera que existe utilización o explotación efectiva en la jurisdicción en que se verifique la utilización inmediata o el primer acto de disposición del servicio por parte del prestatario aun cuando, de corresponder, este último lo destine para su consumo.

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que existe utilización o explotación efectiva en la provincia del Neuquén cuando allí se encuentre:

- 1) La dirección de facturación del cliente; o,
- 2) La cuenta bancaria utilizada para el pago, la dirección de facturación del cliente de la que disponga el banco o la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o débito con que se realice el pago.

El hecho imponible del impuesto sobre los ingresos brutos se perfecciona en el momento en que se finaliza la prestación o en el del pago total o parcial del precio por parte del prestatario, el que fuere anterior, quedando sujetos a retención —con carácter de pago único y definitivo— todos los importes abonados —de cualquier naturaleza— cuando se verifiquen las circunstancias o hechos señalados en los párrafos anteriores y conforme las disposiciones del artículo 186».

#### «Responsable por deuda ajena

Artículo 186 Las personas humanas, sociedades con o sin personería jurídica, y toda entidad o institución pública o privada que intervengan en operaciones alcanzadas por el impuesto como así también demás intermediarios residentes o domiciliados en el país que intervengan en el pago a sujetos radicados, domiciliados o constituidos en el exterior en los términos del artículo 182, inciso i) actuarán como agentes de retención, percepción, recaudación e información, en la oportunidad, casos, formas y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas, sin perjuicio del impuesto que les correspondiere por cuenta propia.

#### Determinación

Artículo 187 Salvo expresa disposición en contrario, el gravamen se determina sobre la base de los ingresos devengados durante el período fiscal del ejercicio de la actividad gravada.

Se considera ingreso bruto el valor o monto total —en valores monetarios, en especies o en servicios— devengado en concepto de venta de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos de dinero o plazos de financiación o, en general, el de las operaciones realizadas.

En la adjudicación de inmuebles efectuada por fideicomisos, la base imponible está compuesta por montos que por cualquier concepto se devenguen a favor del fideicomiso o del fiduciario y que generen el derecho a la adjudicación de un lote o unidad funcional a favor de los fiduciantes o beneficiarios, con excepción de aquellos fiduciantes que hayan aportado la mayor fracción a subdividir.

En los supuestos previstos en el artículo 182, inciso i), la base imponible será el importe total abonado por las operaciones gravadas, neto de descuentos y similares, sin deducción de suma alguna. En el supuesto que corresponda practicar acrecentamiento por gravámenes tomados a cargo, la Dirección provincial establecerá el mecanismo de aplicación».

#### «Comercialización de bienes usados

Artículo 199 En el caso de comercialización de bienes usados recibidos como parte de pago, la base imponible será la diferencia entre su precio de venta y el monto que se le hubiera atribuido en oportunidad de su recepción.

En el caso de bienes usados registrables recibidos como parte de pago, se presume, sin admitir prueba en contrario, que la base imponible no puede ser inferior al diez por ciento sobre el precio de venta».

«Artículo 203 Están exentos del pago de este gravamen:

- a) Las actividades ejercidas por las personas jurídicas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No están

comprendidos los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividades industriales.

- b) Las bolsas de comercio autorizadas a cotizar títulos, valores y los mercados de valores.
- c) Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que permita que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
- d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que emitan la Nación, las provincias y las municipalidades; asimismo, las rentas producidas por estos y los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Las actividades desarrolladas por los agentes de Bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención.
- e) La edición, impresión, distribución, venta de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas y el acceso y/o descarga de libros digitales. Quedan comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas.
- f) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la República, dentro de las condiciones establecidas por la Ley nacional 13.238.
- g) Las cooperativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución provincial, y los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios efectuados por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean asociados o posean inversiones que no integren el capital societario.
- h) Los ingresos de los asociados de cooperativas de trabajo provenientes de los servicios prestados en estas.
- i) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente y los fideicomisos constituidos por asociaciones mutualistas gremiales para planes de vivienda, excepto las actividades que puedan realizar en materia de seguros.
- j) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos estén destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, actas de constitución o documentos similares, y que no se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos los casos, deben contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.
- k) Los intereses obtenidos por depósitos de dinero en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro, plazo fijo u otras formas de captación de fondos del público.
- l) Los establecimientos educacionales privados, incorporados a los planes de enseñanza oficial, reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones.
- m) La producción primaria. Esta exención no alcanza a las actividades relacionadas con las actividades hidrocarburíferas, sus servicios complementarios ni a los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley nacional 23.966 —de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural—. La exención no operará cuando se agreguen valores por procesos posteriores y transformen al producto primario, aun cuando dichos procesos se hayan efectuado sin facturación previa. Tampoco procederá cuando la producción sea vendida directamente a consumidores finales o a sujetos que revistan la categoría de exentos del IVA.
- n) Los ingresos obtenidos por personas humanas —individualmente o bajo la forma de condominio— o sucesiones indivisas, originados en la venta de inmuebles provenientes de cualquier tipo de fraccionamiento, del cual no hayan surgido más de diez lotes o unidades funcionales. El beneficio decae si el contribuyente es titular, en forma concomitante, de dos o más fraccionamientos, cuando la sumatoria de los lotes o unidades funcionales obtenidos sea superior a diez.

- ñ) La venta de inmuebles efectuada después de dos años a partir de su incorporación al patrimonio, ya sea por boleto de compraventa o escritura, salvo que el enajenante sea una sociedad o empresa inscripta en el Registro Público de Comercio, o se trate de un fideicomiso. Este plazo no es exigible cuando se trata de ventas efectuadas por sucesiones indivisas, de ventas de vivienda única efectuadas por el propietario y de ventas de viviendas afectadas a la propiedad como bienes de uso.
- o) Los ingresos provenientes de la locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos propiedades y los obtengan personas humanas o sucesiones indivisas, siempre que:
- 1) Los inmuebles estén destinados a viviendas de uso familiar.
  - 2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establece la Ley Impositiva. En caso de que el ingreso provenga de más de dos unidades, no se aplicará la presente exención, y se debe tributar por la totalidad de los ingresos.
- p) Los organizadores de ferias o exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en un cincuenta por ciento de los ingresos gravados que correspondan a la ejecución del evento.
- q) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen el EPEN, el EPAS, el Eproten, Artesanías Neuquinas S. E., el Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.), por sus ingresos financieros únicamente; el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) de la ciudad de Neuquén; el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), Neutics SAPEM, Neuquentur S. E, el Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM e Hidrocarburos del Neuquén S. A.
- r) Los ingresos provenientes de las actividades que realice el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- s) Los ingresos obtenidos por los efectores sociales en los términos de la Ley 2650 —sobre la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes—.
- t) Los ingresos obtenidos por Servicios de Conservación de productos frutihortícolas.
- u) Los ingresos obtenidos por la actividad de producción de software, en los términos de la Ley 2577 —adhesión a la Ley nacional 25.922, de Promoción de la Industria del Software—, previa certificación expedida por la autoridad de aplicación.
- v) Los ingresos obtenidos por las personas con discapacidad, en los términos de la Ley 1634 régimen de protección integral para la persona con discapacidad, y sus modificatorias, únicamente por aquellas actividades desarrolladas en forma personal.
- w) Los ingresos obtenidos por la distribución de combustibles gaseosos por tuberías destinado al consumo de las siguientes categorías de usuarios: Residenciales, Entidades de Bien Público según Ley 27.218, Servicio General P (SG-P) y Servicio General G (SG-G). La presente exención será procedente siempre y cuando la misma impacte directamente en las tarifas cobradas a los usuarios mencionados precedentemente».

#### «Liquidación del impuesto

**Artículo 206** El impuesto se liquidará por declaración jurada, en los plazos y condiciones que determine la Dirección provincial, la que establecerá —asimismo— la forma y plazos de inscripción de los contribuyentes y demás responsables.

Juntamente con la liquidación del último pago del ejercicio deberán presentar una declaración jurada en la que se resuma la totalidad de las operaciones del año.

Se deberá discriminar en la mencionada declaración cada una de las actividades que estén sometidas a distintos tratamientos impositivos. Cuando se omitiera la discriminación, estarán sujetas a la alícuota más gravosa, tributando un impuesto no menor a la suma de los importes

mínimos mensuales establecidos en la presente Ley para cada actividad o rubro hasta tanto el contribuyente demuestre el monto imponible de las actividades menos gravadas.

Exceptúese de la aplicación del presente artículo el supuesto contemplado en el artículo 182, inciso i) en cuyo caso el ingreso del impuesto será con carácter de pago único y definitivo por medio de los Agentes de Retención, Percepción y Recaudación que designe a tal efecto la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén.

#### Anticipos y declaraciones juradas

Artículo 207 El pago se hará mediante liquidaciones mensuales por el sistema de anticipos y saldo de declaración jurada, calculados por el contribuyente sobre los ingresos de base cierta devengados en el período que se liquida, excepto que se encuentren incluidos dentro del Régimen Simplificado.

Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a establecer la forma, condiciones y plazos para la presentación de las declaraciones juradas y pago del gravamen.

Los anticipos y saldo tendrán carácter de declaración jurada. En la declaración jurada de los anticipos o del último pago se deducirá el importe de las retenciones, percepciones y/o recaudaciones sufridas, procediéndose —en su caso— al depósito del saldo resultante a favor del fisco.

#### Régimen simplificado

Artículo 208 Establecer un Régimen Simplificado de carácter opcional para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos, exclusivamente para personas humanas y sucesiones indivisas, cuyas actividades se encuentren incluidas dentro de las disposiciones que fija la Ley Impositiva provincial.

La cancelación del importe a tributar que se establezca acorde con la categorización correspondiente tendrá el carácter de definitivo y deberá ingresarse en forma mensual.

Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar e instrumentar la metodología de incorporación al presente régimen».

### **«TÍTULO SÉPTIMO**

#### **DE LA IMPOSICIÓN**

Artículo 211 Los contribuyentes deberán ingresar un impuesto mínimo mensual de acuerdo a lo que establezca la Ley Impositiva. Los mínimos dispuestos serán ingresados mensualmente y serán considerados para la liquidación del impuesto que efectivamente corresponda, computándose las fracciones de mes como mes completo.

Artículo 212 Para los contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral no serán de aplicación las disposiciones generales relativas a impuestos mínimos mensuales».

### **«TÍTULO OCTAVO**

#### **DEL INICIO Y CESE DE ACTIVIDADES**

Artículo 214 En los casos de iniciación de actividades deberá solicitarse —con carácter previo— la inscripción como contribuyente y abonar el impuesto mínimo mensual.

El monto abonado con la inscripción será considerado como pago a cuenta del impuesto que en definitiva corresponda abonar».

«Obligación de las partes de exteriorizar instrumentos gravados

Artículo 228 Las partes otorgantes de un acto, contrato u operación del que resulte el nacimiento del hecho imponible para el impuesto de sellos tienen la obligación de exteriorizarlo por medio de la autoliquidación o requiriendo la intervención de la Dirección Provincial de Rentas. En este último caso deberán presentarlo en original y todos sus ejemplares para su sellado a fin de que se liquide el impuesto, accesorios, recargos y multas o se inserte en el cuerpo del mismo su condición de exento o de impuesto condonado por ley especial o no alcanzado, según corresponda.

Se deberá presentar una copia, que será certificada por el empleado actuante que afirma haber tenido los originales a la vista y acompañar constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o la Clave de Identificación (CDI), según corresponda.

Los contratos celebrados en idioma extranjero, deberán ser acompañados con la debida traducción pública.

En el caso de optarse por la autoliquidación, la Dirección Provincial de Rentas, por medio de la respectiva reglamentación, establecerá el modo, forma y términos de la carga de la copia digitalizada del instrumento».

«Divisibilidad del impuesto

Artículo 233 Si alguno de los intervinientes estuviera exento del pago del gravamen por disposición de este Código o leyes especiales, la obligación fiscal se considerará en este caso divisible y la exención se limitará a la cuota que le corresponda a la persona exenta.

Responsabilidad solidaria

Artículo 234 Quienes otorguen, endosen, autoricen o conserven en su poder por cualquier título o razón, instrumentos sujetos al impuesto, son solidariamente responsables del gravamen omitido parcial o totalmente, sus intereses, recargos y/o multas aplicables.

Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación a los intervinientes que estuvieran exentos del pago del gravamen por disposición de este Código o leyes especiales».

«Exenciones subjetivas

Artículo 236 Están exentos del impuesto de sellos:

- a) El Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. El Estado nacional, las municipalidades y comisiones de fomento, solo a condición de reciprocidad. No se encuentran comprendidos en esta disposición, los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividad industrial.
- b) Las sociedades mutuales, los fideicomisos constituidos por asociaciones mutuales gremiales para planes de vivienda, las instituciones religiosas legalmente reconocidas y sus dependencias no destinadas al culto, las asociaciones profesionales y los partidos políticos, con personería jurídica.
- c) Las cooperativas, los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda y las entidades gremiales y culturales, constituidas legalmente, de conformidad con lo que establezca su autoridad de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 144 *in fine* de la Constitución provincial.
- d) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales. En todos los casos, deberán estar legalmente constituidas y contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.

- e) El Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).
- f) El EPEN, el EPAS, Artesanías Neuquinas S. E., Neutics SAPEM, Neuquentur S. E., Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM e Hidrocarburos del Neuquén S. A.
- g) Los efectores sociales en los términos de la Ley 2650».

## «TÍTULO CUARTO

### DE LA BASE IMPONIBLE

#### Transmisión de dominio de inmuebles

Artículo 239 Por toda transmisión de dominio de inmuebles a título oneroso, el impuesto se aplicará sobre el precio pactado o la Valuación Fiscal Especial calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente que a tal efecto fije la Ley Impositiva, correspondiente a la fecha de la operación, el que fuere mayor. Igual criterio se seguirá en la transmisión de la nuda propiedad. Se considera como precio pactado al valor asignado al inmueble con más toda otra erogación a cargo del adquirente y que corresponda al vendedor.

Cuando existan cesiones de boletos de compraventa, al momento de la escrituración se considerará como base imponible el valor estipulado en la última cesión. Si este fuere inferior al fijado en el boleto se tomará el mayor a efectos de la comparación con la valuación fiscal.

Cuando la transmisión de dominio de inmuebles surja como consecuencia de instrumentos celebrados con anterioridad al 1 de abril de 1991, el impuesto se aplicará sobre la valuación fiscal vigente al momento de la transmisión.

En las operaciones sujetas a aprobación judicial el impuesto se aplicará sobre el monto obtenido en la subasta, aun cuando fuera inferior a la valuación fiscal. En estos casos, el plazo establecido en el artículo 80, párrafo quinto, de este Código se contará a partir de la fecha de dicha aprobación judicial».

#### «Contrato de permuta

Artículo 246 En las permutas, el impuesto se aplicará sobre la mitad de la suma del valor de los bienes permutados, a cuyos efectos se tendrá en cuenta:

- a) Los inmuebles, por el valor de la Valuación Fiscal Especial resultante del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente que a tal efecto fije la Ley Impositiva, correspondiente a la fecha de la operación o el valor asignado, el que fuere mayor.
- b) Los muebles o semovientes, por el valor asignado por las partes o el valor que le asigne la Dirección Provincial de Rentas, teniendo en cuenta los valores de plaza de los mismos, el que sea mayor. En los supuestos de permutas con entrega de dinero, se aplicarán las normas de la compraventa si la suma dineraria es superior al valor de la cosa entregada; caso contrario, se aplicarán las normas de la permuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1126 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En los casos de inmuebles situados fuera de la jurisdicción provincial, su valor deberá probarse con la valuación fiscal, y la base imponible será la mitad del valor asignado o la valuación fiscal, el que sea mayor.

Si la permuta incluye inmuebles y muebles, la alícuota a aplicar será la correspondiente a la transferencia de dominio de inmuebles».

#### «Del pago

Artículo 268 El pago del impuesto de sellos se hará bajo la exclusiva responsabilidad del contribuyente debiendo, previo al pago del impuesto, verificar la liquidación

correspondiente, excepto en los casos que se haya realizado la consulta vinculante establecida en el artículo 10 del presente Código.

En los actos, contratos y obligaciones instrumentados privadamente y que tengan más de una foja, el pago de su impuesto deberá constar en la primera, y en las demás ser habilitadas con el sellado de fojas que establezca la Ley Impositiva.

En el caso de que proceda la autoliquidación del impuesto, el pago del mismo podrá acreditarse mediante comprobante por separado, incluso emitido por medio de sistemas informáticos, en la forma, modo y condiciones que a tales efectos la Dirección Provincial de Rentas establezca.

Asimismo, se deberá prever los mecanismos necesarios para asegurar que el citado comprobante contenga datos suficientes que permitan correlacionarlo con el acto, contrato u obligación instrumentado, cuyo pago se efectúa».

«Artículo 271 La simple mora en el pago del impuesto, cuando este se pague espontáneamente, inclusive en los casos cuando el impuesto se abone por declaración jurada o autoliquidación, será sancionada —además de los intereses previstos en la Parte General de este Código— con un recargo que resulta de aplicar la siguiente escala sobre el impuesto debidamente actualizado, de acuerdo con:

- a) Hasta cinco días corridos de atraso: dos por ciento del impuesto que se ingrese fuera de término.
- b) Hasta treinta días corridos de atraso: diez por ciento del impuesto que se ingrese fuera de término.
- c) Hasta noventa días corridos de atraso: veinte por ciento del impuesto que se ingrese fuera de término.
- d) Hasta ciento ochenta días corridos de atraso: treinta por ciento del impuesto que se ingrese fuera de término.
- e) Hasta trescientos sesenta días corridos de atraso: cuarenta por ciento del impuesto que se ingrese fuera de término.
- f) Más de trescientos sesenta días corridos de atraso: cincuenta por ciento del impuesto que se ingrese fuera de término.

El recargo previsto por el presente artículo, es liberatorio de la sanción prevista en el artículo 66 de este cuerpo legal».

«Artículo 296 No pagarán tasa de Justicia:

- 1) Las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas laborales, en la parte correspondiente a empleados u obreros o sus causahabientes.
- 2) Las actuaciones motivadas por jubilaciones, pensiones o devolución de aportes.
- 3) Las expropiaciones, cuando el Estado provincial o municipal fuere condenado en costas.
- 4) Las actuaciones relativas a rectificaciones de partidas expedidas por el Registro Provincial de Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- 5) Las actuaciones derivadas de las relaciones de familia que no tengan carácter patrimonial, las demandas por alimentos, litis expensas y las atinentes al Estado y capacidad de las personas, y las autorizaciones para contraer matrimonio.
- 6) Las actuaciones correspondientes al otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos. Si la resolución fuere denegatoria se pagará la tasa de Justicia correspondiente.
- 7) Las actuaciones promovidas por el Estado provincial y entidades autárquicas. En el caso de las actuaciones promovidas por las municipalidades y comisiones de fomento de la provincia se aplicará la exención solo a condición de reciprocidad. No se encuentran



comprendidos en esta disposición los organismos o empresas que ejerzan actividad económica organizada o desarrollen actividad industrial.

8) Las acciones de *habeas corpus* y *habeas data*.

9) Las actuaciones promovidas por las bibliotecas populares inscriptas en el Registro Provincial de Bibliotecas Populares, creado en el artículo 90 de la Ley 3040, que cuenten con certificado de inscripción vigente».

Artículo 2.º Se incorporan los artículos 65 bis y 182 bis, los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Omisión del deber de actuar como agente de retención, percepción o recaudación

Artículo 65 bis El incumplimiento total o parcial del deber de actuar como agente de retención, percepción o recaudación, constituye omisión de tributo y se reprime con la multa que, a tal efecto, fije la Ley Impositiva».

«Artículo 182 bis Se consideran servicios digitales, cualquiera sea el dispositivo utilizado para su descarga, visualización o utilización, aquellos llevados a cabo a través de la red internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por internet u otra red a través de la que se presten servicios equivalentes que, por su naturaleza, estén básicamente automatizados y requieran una intervención humana mínima, comprendiendo, entre otros, los siguientes:

1. El suministro y alojamiento de sitios informáticos y páginas web, así como cualquier otro servicio consistente en ofrecer o facilitar la presencia de empresas o particulares en una red electrónica.
2. El suministro de productos digitalizados en general, incluidos, entre otros, los programas informáticos, sus modificaciones y sus actualizaciones, así como el acceso y/o la descarga de libros digitales, diseños, componentes, patrones y similares, informes, análisis financiero o datos y guías de mercado.
3. El mantenimiento a distancia, en forma automatizada, de programas y de equipos.
4. La administración de sistemas remotos y el soporte técnico en línea.
5. Los servicios web, comprendiendo, entre otros, el almacenamiento de datos con acceso de forma remota o en línea, servicios de memoria y publicidad en línea.
6. Los servicios de *software*, incluyendo, entre otros, los servicios de *software* prestados en internet («*software* como servicio» o «SaaS») a través de descargas basadas en la nube.
7. El acceso y/o la descarga a imágenes, texto, información, video, música, juegos —incluyendo los juegos de azar—. Este apartado comprende, entre otros servicios, la descarga de películas y otros contenidos audiovisuales a dispositivos conectados a internet, la descarga en línea de juegos —incluyendo aquellos con múltiples jugadores conectados de forma remota—, la difusión de música, películas, apuestas o cualquier contenido digital —aunque se realice a través de tecnología de *streaming*, sin necesidad de descarga a un dispositivo de almacenamiento—, la obtención de jingles, tonos de móviles y música, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico y pronósticos meteorológicos —incluso a través de prestaciones satelitales—, *weblogs* y estadísticas de sitios web.
8. La puesta a disposición de bases de datos y cualquier servicio generado automáticamente desde un ordenador, a través de internet o de una red electrónica, en respuesta a una introducción de datos específicos efectuada por el cliente.
9. Los servicios de clubes en línea o webs de citas.
10. El servicio brindado por blogs, revistas o periódicos en línea.
11. La provisión de servicios de internet.
12. La enseñanza a distancia o de *test* o ejercicios, realizados o corregidos de forma automatizada.

13. La concesión, a título oneroso, del derecho a comercializar un bien o servicio en un sitio de internet que funcione como un mercado en línea, incluyendo los servicios de subastas en línea.
14. La manipulación y cálculo de datos a través de internet u otras redes electrónicas».

Artículo 3.º Se faculta al Poder Ejecutivo, a proceder a elaborar el texto ordenado del Código Fiscal —Ley 2680 y modificatorias—, renumerando su texto de conformidad a la presente ley.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Venimos por la presente a elevar proyecto de reforma del Código Fiscal provincial vigente, en base a las consideraciones y fundamentos que se exponen a continuación.

Se busca, principalmente, adaptar la redacción de dicho plexo normativo a los cambios suscitados en los últimos tiempos relacionados con las nuevas modalidades de comercio e intercambio de bienes y servicios, que se encuentran claramente alcanzadas por los impuestos locales.

La presente modificación, tiene como principales finalidades, por un lado acompañar los procesos de modernización de las transacciones y actividades realizadas por los contribuyentes en general, receptando legislativamente nuevas mecánicas en la manera de recaudar los impuestos provinciales; y por otra parte, agilizar, optimizar y simplificar las modalidades de liquidación y pago de los tributos que recauda esta administración fiscal, utilizando las tecnologías en beneficio de los ciudadanos.

En tal tesitura y en igual sentido que las jurisdicciones de Córdoba, Salta y La Pampa, se recepta legislativamente el tratamiento del impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades de comercio electrónico internacional y servicios digitales realizados por sujetos radicados en el exterior, agregándose el inciso i) al artículo 182, incorporando el artículo 182 bis y modificando los artículos 186, 187, 203 y 206.

Las relaciones económicas han variado, obligando a los Gobiernos a adecuarse y modernizarse, para poder regular correctamente relaciones económicas cada vez más complejas en relación al tema de recaudación, control y cumplimiento fiscal.

Se experimenta una constante evolución de la economía digital y en particular, las diferentes modalidades con las que se han ido estructurando, a lo largo del tiempo, los denominados servicios digitales cuando son prestados por sujetos del exterior, siendo cada vez más común que los proveedores de bienes y servicios y los consumidores del mundo realicen sus transacciones a través de medios electrónicos como internet, lo que ha llevado prácticamente a reemplazar el comercio tradicional presencial, tal como se conoce.

El tratamiento de los servicios digitales resulta actualmente materia de análisis en numerosos países, encontrándose la normativa relativa a ellos en continuo avance y perfeccionamiento, siendo su estudio y abordaje a nivel mundial una tarea constante en el seno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía son uno de los principales ejes de actuación del plan BEPS (proyecto que nace en el año 2013 en el marco de la OCDE incluyendo 15 acciones para contrarrestar la erosión de la base imponible y el desplazamiento de ganancias).

Asimismo, se busca evitar que quienes realicen este tipo de comercio, queden liberados de su justa carga de cumplimiento fiscal, lo que los ubicaría en una posición de mayor beneficio frente a contribuyentes nacionales, en clara violación al principio de equidad que rige en materia fiscal.

El pago relativo a dicho tributo será ingresado al fisco provincial a través de intermediarios residentes o domiciliados en el país que intervengan en el pago a sujetos radicados, domiciliados o constituidos en el exterior, revistiendo los importes ingresados por tales conceptos, carácter de pago único y definitivo del impuesto.

En esta línea tendiente a la modernización y actualización de los sistemas de recaudación de los diversos tributos que recauda y administra esta Dirección Provincial de Rentas, en materia de impuesto de sellos se propone una redacción novedosa, orientada a la autoliquidación de dicho tributo, modificándose en tal sentido los artículos 14, inciso c), 80, 228, 233, 239, 246, 268 y 271.

Cabe destacar que este sistema ya se ha implementado en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires, entre otras jurisdicciones.

Esta nueva modalidad, se constituye como un verdadero servicio al contribuyente redundando en un beneficio importante para este quien puede realizar la autoliquidación del impuesto desde cualquier dispositivo y en forma rápida sin necesidad de trasladarse a la sede de la Dirección Provincial de Rentas o sus delegaciones a realizar dicho trámite. De esta manera se contribuye a disminuir sustancialmente los tiempos que los contribuyentes y responsables deben insumir para cumplir con sus obligaciones fiscales, tanto materiales como formales.

Asimismo, respecto de los actos de transmisión de dominio de inmuebles a título oneroso, se modifica en el artículo 239 la base imponible sobre la cual se aplica el impuesto, considerando el precio pactado o la valuación fiscal especial calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente que fije la Ley Impositiva. Ello a los fines de asegurar la liquidación del tributo de manera acorde a la realidad económica de la operación, adoptándose idéntico criterio en el artículo 246 que legisla sobre los contratos de permuta.

En relación a los reintegros solicitados por los contribuyentes al fisco provincial, se propone modificar la redacción del artículo 102.

En tal sentido, al igual que las provincias de Córdoba y Santa Fe, se introduce la obligación del peticionante de acreditar fehacientemente la no traslación del impuesto al precio de los bienes y/o servicios, o bien, habiéndolo trasladado, se acredite su devolución, fundado en la necesidad de evitar la configuración de un supuesto de enriquecimiento de parte del solicitante.

A los fines de brindar uniformidad interpretativa al nuevo texto legal propuesto, y en concordancia con las limitaciones impuestas en materia de reintegros, se propone modificar la redacción del artículo 41.

A nivel nacional, la Ley de Procedimiento Tributario 11.683 recepta este requisito en su artículo 81, último párrafo, que fuera incorporado por la Ley 25.795 con vigencia a partir del 17/11/2003.

Respecto a los beneficios fiscales constituidos por las exenciones de los impuestos inmobiliarios, sobre los ingresos brutos y de sellos, se introducen modificaciones a los artículos 165, 203 y 236 respectivamente, aclarando en algunos casos términos de la exención, y en otros supuestos, ampliando los alcances de las mismas.

Por otra parte, se modifica el artículo 14 del Código Fiscal, ampliando las facultades de reglamentación del director provincial y se agregan como incisos 13) y 14) del artículo 32 de dicho cuerpo normativo, nuevos deberes formales de los contribuyentes y demás responsables.

En particular el inciso 13) del artículo 32 establece que los contribuyentes que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final, presten servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles, deberán aceptar medios electrónicos de pago. Ello en concordancia con la Ley nacional 27.253. Esta iniciativa busca brindar mayores beneficios a los consumidores de bienes y servicios asegurándoles la posibilidad de pagar por medios alternativos al dinero en efectivo de manera rápida, sencilla, efectiva y segura.

Se modifica asimismo, el artículo 19 respecto de los integrantes que conforman el tribunal competente para entender los recursos de apelación. Se busca adecuar la redacción del Código a la estructura actual del Poder Ejecutivo provincial dispuesta por la Ley de Ministerios vigente.

Cabe destacar que se introducen reformas de redacción, aclaratorias, o de forma, receptadas en los artículos 29 bis, 32, 35, 65, 65 bis, 68, 80, 199, 207, 208, 211, 212, 214, 233, 234 y 271.

Finalmente, en relación a las exenciones consagradas en el artículo 296 respecto de la tasa de Justicia, se agregan nuevos supuestos alcanzados por el beneficio y se modifica la redacción de algunos puntos. En particular en el punto 7 de dicho artículo se establece que no pagaran la referida tasa las municipalidades ubicadas dentro del territorio provincial y a condición de reciprocidad. Esta

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

reforma se realiza a los efectos de unificar el criterio legislativo en relación al tratamiento fiscal a dispensar a los municipios por todos los tributos provinciales legislados en el Código Fiscal provincial.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente adecuar el referido cuerpo legal a la realidad descripta en los párrafos anteriores, destacando la importancia de una ingeniería legislativa que acompañe estos procesos de modernización.

Sin otro particular, no existiendo más observaciones que formular, elevo a usted para su consideración y continuidad del trámite.

Sirva la presente de atenta nota.

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.

NEUQUÉN, 7 de noviembre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Provincial las partidas necesarias para la creación de un plan provincial de obras públicas para la construcción de setenta mil viviendas en todo el territorio provincial.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La provincia del Neuquén, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, Contaba con 550.000 habitantes y 205.000 viviendas en ese año. Sin embargo, se calcula cuenta en la actualidad con casi 650.000 habitantes.

Desde principios de los años 90 la construcción de planes de viviendas se desaceleró dejando bajo la responsabilidad privada la construcción y el acceso a las mismas a tono con los aires privatistas que se impusieron. Hasta ese momento se habían construido menos de 40.000 casas a partir de planes de obras públicas para una población de 388.000 habitantes y sobre un total de 92.000 viviendas existentes. El siguiente proyecto de resolución surge de la preocupante situación en la que se encuentran decenas de miles de familias que aún no tienen una vivienda propia o que habitan en construcciones precarias.

La construcción de una casa es una obra que implica un gran desembolso de dinero. Para las familias trabajadoras, la única forma de acceder a la casa propia es a través del acceso al crédito de una gran suma de dinero y a bajo interés o accediendo a una vivienda construida por el Estado. Ninguna de estas dos opciones se vislumbraba para los sectores populares desde los 90 porque disminuyó la obra pública y debido a que en un contexto de desocupación masiva se dificultaba el crédito a la población de menores recursos. La solución improvisada por quienes no podían acceder a ninguna de estas opciones fue la toma de terrenos y la construcción de viviendas precarias, muchas veces en forma de casillas de cantoneras (descarte de la industria maderera). Según el Censo 2010, unas 15.600 unidades son de este tipo que, según un relevamiento de la organización Techo, están ubicados en 63 asentamientos informales, donde vive el 10% de la población provincial. Los datos aportados por este relevamiento demuestran la penosa situación en la que viven las familias neuquinas: el 93.7% no cuenta con conexión formal a la red de agua corriente; 85.7% disponen de una conexión irregular de agua. En la totalidad de los casos no cuentan con el servicio de cloacas. El 85.7% de los hogares no cuenta con la instalación del servicio eléctrico de forma segura y con tensión normal.

De los datos, el más paradójico es que en la provincia de Vaca Muerta, donde se produce la mitad del gas natural del país, por lo menos 21.000 hogares utilizan garrafas y más de 2000 utilizan leña representando un alto costo en el presupuesto familiar ya que una garrafa de 10 kg no baja de 350 pesos y un bin de leña (300 kg) por lo menos 700 pesos.

Más de 20 años de esta situación exigía la construcción de por lo menos 100.000 viviendas, a lo que el Estado no solucionó siquiera el 20%.

Es así que el déficit de viviendas en la provincia del Neuquén es uno de los problemas más importantes. Existen diversas fuentes con distintas cifras. Se podría decir que la «cifra oficial» es la que da Marcelo Sampablo, presidente del IPVU, que plantea que faltan más de 40.000 LMNeuquen - 6 de octubre de 2016). Lo cual de por sí es enorme. Este dato surge de las inscripciones en el registro oficial, pero como el mismo funcionario admite, el déficit es superior.

Otra fuente oficial, el Censo del 2010 indica que faltan 33.000 viviendas (hace ya 7 años) ya que esa es la cantidad de familias que alquilaban en ese momento. Pero la asociación de inquilinos y la Cooperativa de vivienda La Sirena plantean que faltan 70.000 viviendas en la provincia.

De todo lo anterior surge que es necesaria la construcción de 70.000 unidades de calidad termoaislante (por las condiciones climáticas de la región), en lugares geomorfológicamente aptos para tal fin y con las obras anexas.

Este plan de obras públicas implicaría una inversión de unos 70.000 millones de pesos y generaría 70.000 puestos de trabajo directo y 85.000 en forma indirecta.

En la provincia de Vaca Muerta, donde las empresas petroleras facturan más de 300 mil millones de pesos anualmente, el presupuesto destinado a vivienda y urbanismo será el año que viene de 2896 millones de pesos, muy lejos de lo que se necesita para cubrir la demanda habitacional.

En el contexto de crisis que están sufriendo las empresas recuperadas dedicadas a la producción de cerámicos por la disminución de demanda y falta de renovación tecnológica este plan de obra pública vendría a ser un gran auxilio al necesitar 5.000.000 m<sup>2</sup> de pisos y revestimientos y 140 millones de ladrillos huecos que las empresas bajo gestión obrera están en condiciones de proveer. El valor económico sería de 2.7 mil millones de pesos.

Estamos ante una situación de emergencia habitacional donde las familias trabajadoras viven en situaciones de pésima calidad de vida e implica situaciones de extrema gravedad con la pérdida de vidas humanas muchas veces. Por esto, el Ejecutivo provincial tiene que incorporar al Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio del año 2019, las partidas necesarias para la creación de un plan de obras públicas para la construcción de 70.000 viviendas.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos a los diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**LEY IMPOSITIVA**

**TÍTULO I**

PARTE GENERAL

Artículo 1.º La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.º Se fijan los valores de las multas a los que se refieren los artículos 56, 57, 58 y 65 bis del Código Fiscal provincial, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Artículo 56: graduable, entre la suma de tres mil pesos (\$3000) y la de veinticuatro mil quinientos pesos (\$24.500).
- b) Artículo 57: graduable, entre la suma de cinco mil pesos (\$5000) y la de cuarenta y nueve mil pesos (\$49.000).
- c) Artículo 58: la suma de mil quinientos pesos (\$1500) si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales, elevándose a tres mil pesos (\$3000) si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.
- d) Artículo 65 bis: la suma de cuatro mil doscientos pesos (\$4200) por cada declaración jurada.

Artículo 3.º Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a declarar incobrables los créditos fiscales por impuestos, tasas, contribuciones y sus accesorios, cuyos montos, en su conjunto, no superen los mil doscientos sesenta pesos (\$1260).

**TÍTULO II**

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 4.º Se fija, de acuerdo con lo establecido en el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos en un tres por ciento (3%), excepto para los casos en que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que, a continuación, se describen.

No deja de gravarse un ramo o actividad por el hecho de que no hayan sido previstos en forma expresa en esta ley. En tal supuesto se debe aplicar la alícuota general establecida en el presente artículo.

a) Se establecen las alícuotas que, a continuación, se describen para las actividades de comercialización mayorista y minorista —excepto en comisión—, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal provincial o leyes especiales:

1) Comercialización directa de vehículos automotores nuevos: alícuota del dos coma veinticinco por ciento (2,25%):

451111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión.

451191 Venta de vehículos automotores, nuevos, no clasificados en otra parte.

2) Comercialización directa de vehículos automotores usados: alícuota del cinco por ciento (5%):

451211 Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión.

451291 Venta de vehículos automotores, usados, no clasificados en otra parte, excepto en comisión.

3) Comercialización mayorista de bienes —excepto en comisión—: alícuota del cinco por ciento (5%):

453100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.

462111 Acopio de algodón.

462112 Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales.

462120 Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes.

462131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.

462132 Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes.

462190 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura no clasificadas en otra parte.

462201 Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines.

462209 Venta al por mayor de materias primas pecuarias no clasificadas en otra parte, incluso animales vivos.

463111 Venta al por mayor de productos lácteos.

463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos.

463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados.

463129 Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza no clasificados en otra parte.

463130 Venta al por mayor de pescado.

463140 Venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas.

463151 Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas.

463152 Venta al por mayor de azúcar.

463153 Venta al por mayor de aceites y grasas.

463154 Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones, y especias y condimentos.

463159 Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería no clasificados en otra parte.

463160 Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros no clasificados en otra parte, excepto cigarrillos.

463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales.

463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos.

463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva.



- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 463211 Venta al por mayor de vino.
- 463212 Venta al por mayor de bebidas espirituosas.
- 463219 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, no clasificadas en otra parte.
- 463220 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas.
- 464111 Venta al por mayor de tejidos (telas).
- 464112 Venta al por mayor de artículos de mercería.
- 464113 Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar.
- 464114 Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles.
- 464119 Venta al por mayor de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 464121 Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero.
- 464122 Venta al por mayor de medias y prendas de punto.
- 464129 Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte, excepto uniformes y ropa de trabajo.
- 464130 Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico.
- 464141 Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados.
- 464142 Venta al por mayor de suelas y afines.
- 464149 Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares no clasificados en otra parte.
- 464150 Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo.
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases.
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón.
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería.
- 464310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos.
- 464320 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 464330 Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
- 464340 Venta al por mayor de productos veterinarios.
- 464410 Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía.
- 464420 Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías.
- 464501 Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video.
- 464502 Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión.
- 464610 Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación.
- 464631 Venta al por mayor de artículos de vidrio.
- 464632 Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio.
- 464910 Venta al por mayor de CD y DVD de audio y video grabados.
- 464920 Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza.
- 464930 Venta al por mayor de juguetes.
- 464940 Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares.
- 464950 Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes.
- 464991 Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 464999 Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal no clasificado en otra parte.
- 465100 Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 465210 Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones.
- 465220 Venta al por mayor de componentes electrónicos.
- 465310 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza.
- 465320 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

- 465330 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.
- 465340 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas.
- 465350 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico.
- 465360 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general.
- 465500 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación.
- 465610 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas.
- 465690 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados en otra parte.
- 465910 Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad.
- 465920 Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático.
- 465930 Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte.
- 465990 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos no clasificados en otra parte.
- 466200 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.
- 466310 Venta al por mayor de aberturas.
- 466320 Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 466340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos.
- 466350 Venta al por mayor de cristales y espejos.
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción.
- 466370 Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración.
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción.
- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción no clasificados en otra parte.
- 466910 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos textiles.
- 466920 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos de papel y cartón.
- 466931 Venta al por mayor de artículos de plástico.
- 466932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.
- 466939 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos no clasificados en otra parte.
- 466940 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos metálicos.
- 466990 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no clasificados en otra parte.
- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos.
- 469090 Venta al por mayor de mercancías no clasificadas en otra parte.
- 591200 Distribución de filmes y videocintas.

4) Comercialización minorista en supermercados e hipermercados —excepto en comisión—: alícuota del cinco por ciento (5%):

- 471110 Venta al por menor en hipermercados.
- 471120 Venta al por menor en supermercados.

5) Comercialización minorista: alícuota del cinco por ciento (5%):

- 453210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas.
- 453220 Venta al por menor de baterías.
- 453291 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos no clasificados en otra parte.
- 453292 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados no clasificados en otra parte.
- 454011 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.
- 471130 Venta al por menor en minimercados.
- 471191 Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados no clasificados en otra parte, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos.
- 471900 Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas.
- 472111 Venta al por menor de productos lácteos.
- 472112 Venta al por menor de fiambres y embutidos.
- 472120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética.
- 472130 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- 472140 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.
- 472150 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.
- 472160 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 472171 Venta al por menor de pan y productos de panadería.
- 472172 Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería.
- 472190 Venta al por menor de productos alimenticios no clasificados en otra parte, en comercios especializados.
- 472200 Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.
- 472300 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.
- 474010 Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 474020 Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación.
- 475110 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería.
- 475120 Venta al por menor de confecciones para el hogar.
- 475190 Venta al por menor de artículos textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
- 475210 Venta al por menor de aberturas.
- 475220 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles.
- 475230 Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 475240 Venta al por menor de pinturas y productos conexos.
- 475250 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
- 475260 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos.
- 475270 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración.
- 475290 Venta al por menor de materiales de construcción no clasificados en otra parte.
- 475300 Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video.
- 475410 Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho.
- 475420 Venta al por menor de colchones y somieres.
- 475430 Venta al por menor de artículos de iluminación.
- 475440 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.

- 475490 Venta al por menor de artículos para el hogar no clasificados en otra parte.
- 476130 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 476200 Venta al por menor de CD y DVD de audio y video grabados.
- 476310 Venta al por menor de equipos y artículos deportivos.
- 476320 Venta al por menor de armas, artículos para la caza y la pesca.
- 476400 Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa.
- 477110 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa.
- 477120 Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos.
- 477130 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
- 477140 Venta al por menor de indumentaria deportiva.
- 477150 Venta al por menor de prendas de cuero.
- 477190 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte.
- 477210 Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales.
- 477220 Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo.
- 477230 Venta al por menor de calzado deportivo.
- 477290 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares no clasificados en otra parte.
- 477311 Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería.
- 477312 Venta al por menor de medicamentos de uso humano.
- 477320 Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 477330 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
- 477410 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
- 477420 Venta al por menor de artículos de relojería y joyería.
- 477430 Venta al por menor de *bijouterie* y fantasía.
- 477440 Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero.
- 477450 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza.
- 477470 Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas.
- 477480 Venta al por menor de obras de arte.
- 477490 Venta al por menor de artículos nuevos no clasificados en otra parte.
- 477810 Venta al por menor de muebles usados.
- 477830 Venta al por menor de antigüedades.
- 477840 Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares.
- 477890 Venta al por menor de artículos usados no clasificados en otra parte, excepto automotores y motocicletas.
- 478010 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados.
- 478090 Venta al por menor de productos no clasificados en otra parte en puestos móviles y mercados.
- 479101 Venta al por menor por internet.
- 479109 Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación no clasificados en otra parte.
- 479900 Venta al por menor no realizada en establecimientos no clasificados en otra parte.
- 791101 Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.

b) Se establecen las alícuotas para las siguientes actividades de prestaciones de servicios y/u obras, siempre que no tengan previsto otro tratamiento en esta ley:

1) Actividades y servicios de transporte automotor urbano e interurbano, ferroviario urbano e interurbano: cero por ciento (0%):

- 491110 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros.
- 491120 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.
- 492110 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.
- 492150 Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional.

La alícuota referenciada es de aplicación al transporte automotor de pasajeros regular urbano e interurbano de menos de cincuenta (50) km, prestado dentro del territorio provincial, por un concesionario de servicio público del Estado provincial o municipal. A tales efectos y para el cálculo de la distancia señalada, se considera el recorrido total lineal entre las distintas localidades donde se presta el servicio, siempre que sea procurado dentro del territorio provincial. Si no se cumple con los parámetros referenciados, se debe aplicar la alícuota establecida en el punto 2) del presente inciso.

2) Servicios de transporte: dos por ciento (2%):

- 491209 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
- 492120 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.
- 492130 Servicio de transporte escolar.
- 492140 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar.
- 492160 Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros.
- 492170 Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros.
- 492180 Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros.
- 492190 Servicio de transporte automotor de pasajeros no clasificado en otra parte.
- 492210 Servicios de mudanza.
- 492221 Servicio de transporte automotor de cereales.
- 492229 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel no clasificado en otra parte.
- 492230 Servicio de transporte automotor de animales.
- 492240 Servicio de transporte por camión cisterna.
- 492250 Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.
- 492280 Servicio de transporte automotor urbano de carga no clasificado en otra parte.
- 492299 Servicio de transporte automotor de cargas no clasificado en otra parte.
- 501100 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
- 501209 Servicio de transporte marítimo de carga.
- 502101 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros.
- 502200 Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga.
- 511000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros.
- 512000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
- 801010 Servicio de transporte de caudales y objetos de valor.

3) Servicios relacionados con las comunicaciones: cuatro por ciento (4%):

- 530010 Servicio de correo postal.
- 611090 Servicio de telefonía fija, excepto locutorios.
- 613000 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión.
- 614010 Servicios de proveedores de acceso a internet.
- 614090 Servicios de telecomunicación vía internet no clasificados en otra parte.
- 619000 Servicios de telecomunicaciones no clasificados en otra parte.

4) Servicios relacionados con la hotelería y restaurantes: cuatro por ciento (4%):

- 551021 Servicios de alojamiento en pensiones.
- 551022 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.
- 551023 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público.
- 551090 Servicios de hospedaje temporal no clasificados en otra parte.
- 552000 Servicios de alojamiento en *campings*.
- 561011 Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo.
- 561012 Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo.
- 561013 Servicios de *fast food* y locales de venta de comidas y bebidas al paso.
- 561014 Servicios de expendio de bebidas en bares.
- 561019 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador no clasificados en otra parte.
- 562091 Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.

5) Otros servicios: cinco por ciento (5%):

- 016111 Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales.
- 016112 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre.
- 016113 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea.
- 016119 Servicios de maquinaria agrícola no clasificados en otra parte, excepto los de cosecha mecánica.
- 016120 Servicios de cosecha mecánica.
- 016130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola.
- 016141 Servicios de frío y refrigerado.
- 016149 Otros servicios de poscosecha.
- 016150 Servicios de procesamiento de semillas para su siembra.
- 016190 Servicios de apoyo agrícola no clasificados en otra parte.
- 016210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 016220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria.
- 016230 Servicios de esquila de animales.
- 016291 Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
- 016292 Albergue y cuidado de animales de terceros.
- 016299 Servicios de apoyo pecuarios no clasificados en otra parte.
- 017020 Servicios de apoyo para la caza.
- 031120 Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores.
- 031300 Servicios de apoyo para la pesca.

- 099000 Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural.
- 109000 Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas.
- 149000 Servicios industriales para la industria confeccionista.
- 161001 Aserrado y cepillado de madera nativa.
- 161002 Aserrado y cepillado de madera implantada.
- 182000 Reproducción de grabaciones.
- 204000 Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos.
- 332000 Instalación de maquinaria y equipos industriales.
- 370000 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
- 381100 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos.
- 381200 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- 390000 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439100 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 452101 Lavado automático y manual de vehículos automotores.
- 452910 Instalación y reparación de equipos de gas natural comprimido (GNC).
- 521010 Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre.
- 521020 Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario.
- 521030 Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo.
- 522010 Servicios de almacenamiento y depósito en silos.
- 522020 Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.
- 522091 Servicios de usuarios directos de zona franca.
- 522092 Servicios de gestión de depósitos fiscales.
- 522099 Servicios de almacenamiento y depósito no clasificados en otra parte.
- 523011 Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana.
- 523019 Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías no clasificados en otra parte.
- 523020 Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías.
- 523031 Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas.
- 523032 Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero.
- 523039 Servicios de operadores logísticos no clasificados en otra parte.

- 523090 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías no clasificadas en otra parte.
- 524110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos.
- 524120 Servicios de playas de estacionamiento y garajes.
- 524130 Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias.
- 524190 Servicios complementarios para el transporte terrestre no clasificados en otra parte.
- 524210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto.
- 524220 Servicios de guarderías náuticas.
- 524230 Servicios para la navegación.
- 524290 Servicios complementarios para el transporte marítimo no clasificados en otra parte.
- 524310 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto.
- 524320 Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves.
- 524330 Servicios para la aeronavegación.
- 524390 Servicios complementarios para el transporte aéreo no clasificados en otra parte.
- 530090 Servicios de mensajerías.
- 561020 Servicios de preparación de comidas para llevar.
- 561030 Servicio de expendio de helados.
- 561040 Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.
- 562010 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos.
- 562099 Servicios de comidas no clasificados en otra parte.
- 591110 Producción de filmes y videocintas.
- 591120 Postproducción de filmes y videocintas.
- 591300 Exhibición de filmes y videocintas.
- 601000 Emisión y retransmisión de radio.
- 602100 Emisión y retransmisión de televisión abierta.
- 602200 Operadores de televisión por suscripción.
- 602310 Emisión de señales de televisión por suscripción.
- 602320 Producción de programas de televisión.
- 602900 Servicios de televisión no clasificados en otra parte.
- 611010 Servicios de locutorios.
- 620900 Servicios de informática no clasificados en otra parte.
- 631110 Procesamiento de datos.
- 631120 Hospedaje de datos.
- 631190 Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos no clasificados en otra parte.
- 631201 Portales web por suscripción.
- 631202 Portales web.
- 639100 Agencias de noticias.
- 639900 Servicios de información no clasificados en otra parte.
- 681010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
- 681020 Servicios de alquiler de consultorios médicos.
- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).
- 681099 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).



- 702010 Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicios de asesoramiento farmacéutico.
- 702091 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas.
- 702092 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas.
- 702099 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial no clasificados en otra parte.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.
- 721010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
- 721020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
- 721030 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.
- 721090 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales no clasificados en otra parte.
- 722010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.
- 722020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.
- 731001 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario.
- 731009 Servicios de publicidad no clasificados en otra parte.
- 732000 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
- 741000 Servicios de diseño especializado.
- 742000 Servicios de fotografía.
- 749001 Servicios de traducción e interpretación.
- 749002 Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos.
- 749003 Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales.
- 749009 Actividades profesionales, científicas y técnicas no clasificadas en otra parte.
- 771110 Alquiler de automóviles sin conductor.
- 771190 Alquiler de vehículos automotores no clasificados en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 771210 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.
- 771220 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.
- 771290 Alquiler de equipo de transporte no clasificado en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 772010 Alquiler de videos y videojuegos.
- 772091 Alquiler de prendas de vestir.
- 772099 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.
- 773010 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios.
- 773020 Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios.
- 773030 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.
- 773040 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
- 773090 Alquiler de maquinaria y equipo no clasificada en otra parte, sin personal.
- 774000 Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros.
- 780001 Empresas de servicios eventuales, según Ley nacional 24.013 (artículos 75 a 80).
- 780009 Obtención y dotación de personal.
- 791201 Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.
- 791901 Servicios de turismo aventura.
- 791909 Servicios complementarios de apoyo turístico no clasificados en otra parte.
- 801020 Servicios de sistemas de seguridad.
- 801090 Servicios de seguridad e investigación no clasificados en otra parte.
- 811000 Servicio combinado de apoyo a edificios.
- 812010 Servicios de limpieza general de edificios.
- 812020 Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano.
- 812091 Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles.

- 812099 Servicios de limpieza no clasificados en otra parte.
- 813000 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.
- 821100 Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas.
- 821900 Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina.
- 822001 Servicios de *call center* por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios.
- 822009 Servicios de *call center* no clasificados en otra parte.
- 823000 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos.
- 829200 Servicios de envase y empaque.
- 829909 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
- 900011 Producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 900021 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas.
- 900030 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 900040 Servicios de agencias de ventas de entradas.
- 900091 Servicios de espectáculos artísticos no clasificados en otra parte.
- 931010 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes.
- 931020 Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes.
- 931030 Promoción y producción de espectáculos deportivos.
- 931041 Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas.
- 931042 Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas.
- 931050 Servicios de acondicionamiento físico.
- 931090 Servicios para la práctica deportiva no clasificados en otra parte.
- 939010 Servicios de parques de diversiones y parques temáticos.
- 939020 Servicios de salones de juegos.
- 939090 Servicios de entretenimiento no clasificados en otra parte.
- 941100 Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores.
- 941200 Servicios de organizaciones profesionales.
- 960101 Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas.
- 960102 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.
- 960201 Servicios de peluquería.
- 960202 Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería.
- 960300 Pompas fúnebres y servicios conexos.
- 960910 Servicios de centros de estética, *spa* y similares.
- 960990 Servicios personales no clasificados en otra parte.
- 970000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.

6) Servicios de la Salud y de la Educación: cuatro por ciento (4%):

- 851010 Guarderías y jardines maternos.
- 851020 Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria.
- 852100 Enseñanza secundaria de formación general.
- 852200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.
- 853100 Enseñanza terciaria.
- 853201 Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado.
- 853300 Formación de posgrado.
- 854910 Enseñanza de idiomas.
- 854920 Enseñanza de cursos relacionados con informática.
- 854930 Enseñanza para adultos, excepto discapacitados.
- 854940 Enseñanza especial y para discapacitados.

- 854950 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas.
- 854960 Enseñanza artística.
- 854990 Servicios de enseñanza no clasificados en otra parte.
- 855000 Servicios de apoyo a la educación.
- 861010 Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental.
- 861020 Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental.
- 863200 Servicios de tratamiento.
- 864000 Servicios de emergencias y traslados.
- 870100 Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento.
- 870210 Servicios de atención a ancianos, con alojamiento.
- 870220 Servicios de atención a personas minusválidas, con alojamiento.
- 870910 Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados, con alojamiento.
- 870920 Servicios de atención a mujeres, con alojamiento.
- 870990 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte .
- 880000 Servicios sociales sin alojamiento.

7) Servicios de reparación: cinco por ciento (5%):

- 221120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
- 331101 Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo.
- 331210 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general.
- 331220 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de uso agropecuario y forestal.
- 331290 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
- 331301 Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipos fotográficos, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico.
- 331400 Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos.
- 331900 Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo no clasificados en otra parte.
- 452210 Reparación de cámaras y cubiertas.
- 452220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
- 452300 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales.
- 452401 Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización.
- 452500 Tapizado y retapizado de automotores.
- 452600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
- 452700 Instalación y reparación de caños de escape y radiadores.
- 452800 Mantenimiento y reparación de frenos y embragues.
- 452990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral.
- 454020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
- 951100 Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
- 951200 Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación.
- 952100 Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico.
- 952200 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
- 952300 Reparación de tapizados y muebles.
- 952910 Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.
- 952920 Reparación de relojes y joyas. Relojerías.

952990 Reparación de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.

c) Se establece la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%) para las actividades de la construcción —incluyendo las subcontrataciones para la obra pública— que, a continuación, se detallan:

- 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.
- 410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
- 421000 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.
- 422200 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.
- 429010 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.
- 429090 Construcción de obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte.
- 439990 Actividades especializadas de construcción no clasificadas en otra parte.

Se establece la alícuota del cero por ciento (0%) para las actividades de la construcción que, a continuación se detallan y que estén relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones realizadas con el Estado nacional, provincial o municipal:

La construcción de viviendas económicas destinadas a casa habitación, cuando se trate del único inmueble del adquirente y de su grupo familiar conviviente, y los servicios relacionados con la construcción que, más abajo, se detallan, cuando se vinculen con la construcción de aquellas, estarán gravados a la alícuota del cero por ciento (0%), siempre y cuando la construcción se efectúe en el marco de planes oficiales de viviendas, propiciados por los Estados nacional, provincial o municipal o a través de la constitución de fideicomisos de construcción constituidos a tales fines en los que el agente fiduciario sea la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) o cualquier otro organismo público que cumpla tales funciones.

- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos, y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.

d) Industria manufacturera:

1) Se establece la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%) para las actividades relacionadas con la industria manufacturera que, a continuación, se detallan:

- 101011 Matanza de ganado bovino.
- 101012 Procesamiento de carne de ganado bovino.
- 101013 Saladero y peladero de cueros de ganado bovino.
- 101020 Producción y procesamiento de carne de aves.
- 101030 Elaboración de fiambres y embutidos.
- 101040 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne.
- 101091 Fabricación de aceites y grasas de origen animal.
- 101099 Matanza de animales no clasificados en otra parte y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos no clasificados en otra parte.
- 102001 Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos.
- 102002 Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres.
- 102003 Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados.
- 103011 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103012 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas.
- 103020 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103030 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas.
- 103091 Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de hortalizas y legumbres.
- 103099 Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de frutas.
- 104011 Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar.
- 104012 Elaboración de aceite de oliva.
- 104013 Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados.
- 104020 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares.
- 105010 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados.
- 105020 Elaboración de quesos.
- 105030 Elaboración industrial de helados.
- 105090 Elaboración de productos lácteos no clasificados en otra parte.
- 106110 Molienda de trigo.
- 106120 Preparación de arroz.
- 106131 Elaboración de alimentos a base de cereales.
- 106139 Preparación y molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte, excepto trigo y arroz, y molienda húmeda de maíz.
- 106200 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz.
- 107110 Elaboración de galletitas y bizcochos.
- 107121 Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos.
- 107129 Elaboración de productos de panadería no clasificados en otra parte.
- 107200 Elaboración de azúcar.
- 107301 Elaboración de cacao y chocolate.
- 107309 Elaboración de productos de confitería no clasificados en otra parte.
- 107410 Elaboración de pastas alimentarias frescas.
- 107420 Elaboración de pastas alimentarias secas.
- 107500 Elaboración de comidas preparadas para la reventa.
- 107911 Tostado, torrado y molienda de café.
- 107912 Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.

- 107920 Preparación de hojas de té.
- 107931 Molienda de yerba mate.
- 107939 Elaboración de yerba mate.
- 107991 Elaboración de extractos, jarabes y concentrados.
- 107992 Elaboración de vinagres.
- 107999 Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 108000 Elaboración de alimentos preparados para animales.
- 110100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.
- 110211 Elaboración de mosto.
- 110212 Elaboración de vinos.
- 110290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas.
- 110300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta.
- 110411 Embotellado de aguas naturales y minerales.
- 110412 Fabricación de sodas.
- 110420 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas.
- 110491 Elaboración de hielo.
- 110492 Elaboración de bebidas no alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- 120010 Preparación de hojas de tabaco.
- 120091 Elaboración de cigarrillos.
- 120099 Elaboración de productos de tabaco no clasificados en otra parte.
- 131110 Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón.
- 131120 Preparación de fibras animales de uso textil.
- 131131 Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas.
- 131132 Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas.
- 131139 Fabricación de hilados textiles no clasificados en otra parte, excepto de lana y de algodón.
- 131201 Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131202 Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131209 Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles no clasificados en otra parte, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131300 Acabado de productos textiles.
- 139100 Fabricación de tejidos de punto.
- 139201 Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
- 139202 Fabricación de ropa de cama y mantelería.
- 139203 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de la lona.
- 139204 Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.
- 139209 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
- 139300 Fabricación de tapices y alfombras.
- 139400 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
- 139900 Fabricación de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 141110 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.
- 141120 Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos.
- 141130 Confección de prendas de vestir para bebés y niños.
- 141140 Confección de prendas deportivas.
- 141191 Fabricación de accesorios de vestir, excepto de cuero.
- 141199 Confección de prendas de vestir no clasificadas en otra parte, excepto prendas de piel, cuero y de punto.
- 141201 Fabricación de accesorios de vestir de cuero.
- 141202 Confección de prendas de vestir de cuero.

- 142000 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.
- 143010 Fabricación de medias.
- 143020 Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto.
- 151100 Curtido y terminación de cueros.
- 151200 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero no clasificados en otra parte.
- 152011 Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico.
- 152021 Fabricación de calzado de materiales no clasificados en otra parte, excepto calzado deportivo y ortopédico.
- 152031 Fabricación de calzado deportivo.
- 152040 Fabricación de partes de calzado.
- 162100 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles no clasificados en otra parte.
- 162201 Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción.
- 162202 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera.
- 162300 Fabricación de recipientes de madera.
- 162901 Fabricación de ataúdes.
- 162902 Fabricación de artículos de madera en tornerías.
- 162903 Fabricación de productos de corcho.
- 162909 Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables.
- 170101 Fabricación de pasta de madera.
- 181109 Impresión no clasificada en otra parte, excepto de diarios y revistas.
- 181200 Servicios relacionados con la impresión.
- 191000 Fabricación de productos de hornos de coque.
- 201110 Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados.
- 201120 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.
- 201130 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.
- 201140 Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos.
- 201180 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201199 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201210 Fabricación de alcohol.
- 201220 Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol.
- 201300 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.
- 201401 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos.
- 201409 Fabricación de materias plásticas en formas primarias no clasificadas en otra parte.
- 202101 Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario.
- 202200 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas.
- 202311 Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento.
- 202312 Fabricación de jabones y detergentes.
- 202320 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.
- 202906 Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia.
- 202907 Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales.
- 202908 Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte.
- 203000 Fabricación de fibras manufacturadas.
- 210010 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.
- 210020 Fabricación de medicamentos de uso veterinario.

- 210030 Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos.
- 210090 Fabricación de productos de laboratorio y de productos botánicos de uso farmacéutico no clasificados en otra parte.
- 221110 Fabricación de cubiertas y cámaras.
- 221901 Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas.
- 221909 Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.
- 222010 Fabricación de envases plásticos.
- 222090 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico no clasificados en otra parte, excepto muebles.
- 231010 Fabricación de envases de vidrio.
- 231020 Fabricación y elaboración de vidrio plano.
- 231090 Fabricación de productos de vidrio no clasificados en otra parte.
- 239100 Fabricación de productos de cerámica refractaria.
- 239201 Fabricación de ladrillos.
- 239202 Fabricación de revestimientos cerámicos.
- 239209 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural no clasificados en otra parte.
- 239310 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.
- 239391 Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios.
- 239399 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural no clasificados en otra parte.
- 239410 Elaboración de cemento.
- 239421 Elaboración de yeso.
- 239422 Elaboración de cal.
- 239510 Fabricación de mosaicos.
- 239591 Elaboración de hormigón.
- 239592 Fabricación de premoldeadas para la construcción.
- 239593 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos.
- 239600 Corte, tallado y acabado de la piedra.
- 239900 Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte.
- 241001 Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes.
- 241009 Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte.
- 242010 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.
- 242090 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos no clasificados en otra parte y sus semielaborados.
- 243100 Fundición de hierro y acero.
- 243200 Fundición de metales no ferrosos.
- 251101 Fabricación de carpintería metálica.
- 251102 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
- 251200 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
- 251300 Fabricación de generadores de vapor.
- 252000 Fabricación de armas y municiones.
- 259100 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.
- 259200 Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general.
- 259301 Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios.
- 259302 Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina.
- 259309 Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería no clasificados en otra parte.



- 259910 Fabricación de envases metálicos.
- 259991 Fabricación de tejidos de alambre.
- 259992 Fabricación de cajas de seguridad.
- 259993 Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería.
- 259999 Fabricación de productos elaborados de metal no clasificados en otra parte.
- 261000 Fabricación de componentes electrónicos.
- 262000 Fabricación de equipos y productos informáticos.
- 263000 Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión.
- 264000 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.
- 265101 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales.
- 265102 Fabricación de equipo de control de procesos industriales.
- 265200 Fabricación de relojes.
- 266010 Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos.
- 266090 Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos no clasificados en otra parte.
- 267001 Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios.
- 267002 Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles.
- 268000 Fabricación de soportes ópticos y magnéticos.
- 271010 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 271020 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 272000 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias.
- 273110 Fabricación de cables de fibra óptica.
- 273190 Fabricación de hilos y cables aislados no clasificados en otra parte.
- 274000 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación.
- 275010 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos.
- 275020 Fabricación de heladeras, frízeres, lavarropas y secarropas.
- 275091 Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares.
- 275092 Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor.
- 275099 Fabricación de aparatos de uso doméstico no clasificados en otra parte.
- 279000 Fabricación de equipos eléctricos no clasificados en otra parte.
- 281100 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
- 281201 Fabricación de bombas.
- 281301 Fabricación de compresores, grifos y válvulas.
- 281400 Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 281500 Fabricación de hornos, hogares y quemadores.
- 281600 Fabricación de maquinaria y equipos de elevación y manipulación.
- 281700 Fabricación de maquinaria y equipos de oficina, excepto equipos informáticos.
- 281900 Fabricación de maquinaria y equipos de uso general no clasificados en otra parte.
- 282110 Fabricación de tractores.
- 282120 Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal.
- 282130 Fabricación de implementos de uso agropecuario.
- 282200 Fabricación de máquinas-herramienta.
- 282300 Fabricación de maquinaria metalúrgica.
- 282400 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras, y para obras de construcción.
- 282500 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

- 282600 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 282901 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas.
- 282909 Fabricación de maquinaria y equipos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 291000 Fabricación de vehículos automotores.
- 292000 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.
- 293011 Rectificación de motores.
- 293090 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores no clasificados en otra parte.
- 301100 Construcción y reparación de buques.
- 301200 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
- 302000 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario.
- 303000 Fabricación y reparación de aeronaves.
- 309100 Fabricación de motocicletas.
- 309200 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos.
- 309900 Fabricación de equipos de transporte no clasificados en otra parte.
- 310010 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.
- 310020 Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.).
- 310030 Fabricación de somieres y colchones.
- 321011 Fabricación de joyas finas y artículos conexos.
- 321012 Fabricación de objetos de platería.
- 321020 Fabricación de *bijouterie*.
- 322001 Fabricación de instrumentos de música.
- 323001 Fabricación de artículos de deporte.
- 324000 Fabricación de juegos y juguetes.
- 329010 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas.
- 329020 Fabricación de escobas, cepillos y pinceles.
- 329030 Fabricación de carteles, señales e indicadores, eléctricos o no.
- 329040 Fabricación de equipos de protección y seguridad, excepto calzado.
- 329091 Elaboración de sustrato.
- 329099 Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.
- 353001 Suministro de vapor y aire acondicionado.
- 360010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
- 360020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.
- 382010 Recuperación de materiales y desechos metálicos.
- 382020 Recuperación de materiales y desechos no metálicos.
- 581200 Edición de directorios y listas de correos.
- 581900 Edición no clasificada en otra parte.
- 592000 Servicios de grabación de sonido y edición de música.

2) Se establece la alícuota del cuatro por ciento (4%) para las actividades relacionadas con la industria manufacturera que, a continuación, se detallan:

- 170102 Fabricación de papel y cartón, excepto envases.
- 170201 Fabricación de papel ondulado y envases de papel.
- 170202 Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón.
- 170910 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.
- 170990 Fabricación de artículos de papel y cartón no clasificados en otra parte.

Cuando las actividades enunciadas en los puntos 1) y 2) del presente inciso sean desarrolladas por contribuyentes categorizados como micro y pequeña empresa, conforme lo dispuesto por el artículo 1.º del Título I de la Ley nacional 25.300, Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, sus modificatorias y complementarias, se aplicará la alícuota del cero por ciento (0%).

En el caso de que las empresas ejerzan, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, se aplicará a estas operaciones la alícuota general establecida en el punto 5) del inciso a) del presente artículo.

A tales efectos, se consideran *consumidores finales* a las personas humanas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos o servicios, ya sea en beneficio propio o de su grupo social o familiar, siempre que dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

La industria relacionada con la actividad hidrocarburífera se rige por lo dispuesto en el inciso m) del presente artículo

- e) Se establece la alícuota del cinco coma cinco por ciento (5,5%) para las actividades de intermediación o toda actividad mediante la cual se perciban comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones o aquellas que tributan sobre una base imponible especial y no tengan previsto otro tratamiento en esta ley.

451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos.

451192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte.

451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.

451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte.

454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

461011 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.

461012 Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas.

461013 Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas.

461014 Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.

461019 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos agrícolas no clasificados en otra parte.

461021 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de ganado bovino en pie.

461022 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de ganado en pie, excepto bovino.

461029 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos pecuarios no clasificados en otra parte.

461031 Operaciones de intermediación de carne —consignatario directo—.

461032 Operaciones de intermediación de carne, excepto consignatario directo.

461039 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de alimentos, bebidas y tabaco no clasificados en otra parte.

461040 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de combustibles.

461091 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico; artículos de marroquinería, paraguas y similares, y productos de cuero no clasificados en otra parte.

461092 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de madera y materiales para la construcción.

461093 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de minerales, metales y productos químicos industriales.

461094 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.

- 461095 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalajes y artículos de librería.
- 461099 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de mercaderías no clasificadas en otra parte.
- 463300 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
- 471192 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados, no clasificados en otra parte.
- 651110 Servicios de seguros de salud.
- 651120 Servicios de seguros de vida.
- 651130 Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida.
- 651210 Servicios de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART).
- 651220 Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las ART.
- 652000 Reaseguros.
- 653000 Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria.
- 661121 Servicios de mercados a término.
- 661131 Servicios de bolsas de comercio.
- 661910 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.
- 661920 Servicios de casas y agencias de cambio.
- 661930 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros.
- 661991 Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior .
- 661992 Servicios de administradoras de vales y *tickets*.
- 662010 Servicios de evaluación de riesgos y daños.
- 662020 Servicios de productores y asesores de seguros.
- 662090 Servicios auxiliares a los servicios de seguros no clasificados en otra parte.
- 663000 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata.
- 682010 Servicios de administración de consorcios de edificios.
- 682091 Servicios prestados por inmobiliarias.
- 682099 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados en otra parte.
- 791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión.
- 791202 Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión.
- 829901 Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios.

f) Se establece la alícuota del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) para las actividades ejercidas en hoteles alojamientos por hora:

551010 Servicios de alojamiento por hora.

g) Se establece la alícuota del cuatro por ciento (4%) para el ejercicio de profesiones liberales universitarias:

- 620104 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.
- 620200 Servicios de consultores en equipo de informática.
- 620300 Servicios de consultores en tecnología de la información.
- 691001 Servicios jurídicos.
- 691002 Servicios notariales.
- 692000 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.
- 711002 Servicios geológicos y de prospección.
- 711003 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.
- 711009 Servicios de arquitectura e ingeniería, y servicios conexos de asesoramiento técnico no clasificados en otra parte.
- 712000 Ensayos y análisis técnicos.

- 750000 Servicios veterinarios.
- 862110 Servicios de consulta médica.
- 862120 Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria.
- 862130 Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud.
- 862200 Servicios odontológicos.
- 863110 Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios.
- 863120 Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes.
- 863190 Servicios de prácticas de diagnóstico no clasificados en otra parte.
- 863300 Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento.
- 869010 Servicios de rehabilitación física.
- 869090 Servicios relacionados con la salud humana no clasificados en otra parte.

h) Se establece la alícuota del cinco por ciento (5%) para la siguiente actividad:

- 939030 Servicios de salones de baile, discotecas y similares.

i) Se establece la alícuota del tres por ciento (3%) para la actividad de lotería, quiniela y apuestas en general:

- 920001 Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares.

j) Se establece la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades efectuadas en casinos, juegos de azar, salas de juegos y similares.

- 920009 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas no clasificados en otra parte.

k) Se establecen las siguientes alícuotas para las actividades efectuadas por entidades financieras, según lo dispuesto en los artículos 195 y 196 del Código Fiscal provincial, y para aquellas que efectúan operaciones similares que no se encuentren incluidas en la Ley nacional 21.526, de Entidades Financieras, conforme lo siguiente:

1) Servicios financieros: alícuota del siete por ciento (7%):

- 641100 Servicios de la banca central.
- 641910 Servicios de la banca mayorista.
- 641920 Servicios de la banca de inversión.
- 641930 Servicios de la banca minorista.
- 641941 Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.
- 641942 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.
- 641943 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
- 642000 Servicios de sociedades de cartera.
- 643001 Servicios de fideicomisos.
- 649100 Arrendamiento financiero, *leasing*.
- 649210 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas.
- 649290 Servicios de crédito no clasificados en otra parte.

2) Servicios de intermediación financiera: alícuota del cinco coma cinco por ciento (5,5 %):

- 643009 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares no clasificadas en otra parte.

- 649220 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
- 649910 Servicios de agentes de mercado abierto “puros”.
- 649991 Servicios de socios inversores en sociedades regulares, según Ley nacional 19.550 (S. R. L., S. C. A.), etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas.
- 649999 Servicios de financiación y actividades financieras no clasificados en otra parte.
- 661111 Servicios de mercados y cajas de valores.
- 661999 Servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados en otra parte.
- 829100 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia.

Para créditos hipotecarios otorgados para la adquisición, construcción y ampliación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por entidades financieras u otras instituciones sujetas al régimen de entidades financieras, se establece la alícuota del cero por ciento (0%).

- l) Se establece la alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%) para las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad:

- 351110 Generación de energía térmica convencional.
- 351120 Generación de energía térmica nuclear.
- 351130 Generación de energía hidráulica.
- 351191 Generación de energías a partir de biomasa.
- 351199 Generación de energías no clasificadas en otra parte.
- 351201 Transporte de energía eléctrica.
- 351310 Comercio mayorista de energía eléctrica.
- 351320 Distribución de energía eléctrica.

- m) Se establecen las alícuotas que, a continuación, se describen, relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, como así también el transporte y los servicios complementarios a dicha actividad:

- 061000 Extracción de petróleo crudo: tres por ciento (3%).  
Nota: con industrialización en origen: uno por ciento (1%).
- 062000 Extracción de gas natural: tres por ciento (3%).  
Nota: con industrialización en origen: uno por ciento (1%).
- 091001 Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 091002 Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 091003 Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 091009 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte: tres coma cinco por ciento (3,5%).  
Nota: incluye los montajes industriales y los servicios ambientales relacionados con la actividad hidrocarburífera.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.  
Nota: con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).  
Sin expendio al público: uno por ciento (1%).
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23.966—.  
Nota: con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).  
Sin expendio al público: uno por ciento (1%).
- 201191 Producción e industrialización de metanol: tres coma cinco por ciento (3,5%).

- Nota: con industrialización en origen: uno por ciento (1%).
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural:  
Nota: con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).  
Sin expendio al público: uno por ciento (1%).
- 352021 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías: tres por ciento (3%).
- 352022 Distribución de gas natural, Ley nacional 23.966: tres por ciento (3%).
- 466111 Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley nacional 23.966 para automotores: tres por ciento (3%).
- 466112 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) —comprendidos en la Ley nacional 23.966— para automotores: tres por ciento (3%).
- 466119 Venta al por mayor de combustibles no clasificados en otra parte y lubricantes para automotores: tres por ciento (3%).
- 466121 Fraccionamiento y distribución de gas licuado: tres por ciento (3%).
- 466122 Venta al por mayor de combustible para la reventa comprendidos en la Ley nacional 23.966, excepto para automotores: tres por ciento (3%).
- 466123 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) comprendidos en la Ley nacional 23.966, excepto para automotores: tres por ciento (3%).
- 466129 Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles, y lubricantes para automotores: tres por ciento (3%).
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: uno coma cinco por ciento (1,5%).  
Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: tres por ciento (3%).
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23.966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 473003 Venta al por menor de combustibles no clasificados en otra parte —comprendidos en la Ley nacional 23.966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías: uno coma cinco por ciento (1,5%).
- 473009 Venta en comisión, al por menor, de combustible para vehículos automotores y motocicletas: cinco por ciento (5%).
- 477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley nacional 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas: uno coma cinco por ciento (1,5%).
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23.966, excepto para vehículos automotores y motocicletas: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña: uno coma cinco por ciento (1,5%).
- 491201 Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas: tres por ciento (3%).
- 492291 Servicio de transporte automotor de petróleo y gas: tres por ciento (3%).
- 493110 Servicio de transporte por oleoductos: tres por ciento (3%).
- 493120 Servicio de transporte por poliductos y fueloductos: tres por ciento (3%).
- 493200 Servicio de transporte por gasoductos: tres por ciento (3%).
- 501201 Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas: tres por ciento (3%).

Las actividades industriales establecidas en el inciso d) del presente artículo, tributan la alícuota del tres por ciento (3%) por las ventas realizadas al sector hidrocarburífero.

A aquellos contribuyentes que efectúen las actividades descriptas en el presente inciso, incluidas las mencionadas en el párrafo precedente, cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, atribuibles a la

totalidad de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA), cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, que superen la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) hasta cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), se le adicionará un cero coma veinticinco (0,25) puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan la suma de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) hasta seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), se le adicionará un cero coma cincuenta (0,50) puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) hasta setecientos mil millones de pesos (\$1.000.000.000), se le adicionará un cero coma setenta y cinco (0,75) puntos porcentuales a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; y si superan la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000), se le adicionará un uno (1) punto porcentual a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s. Quedan exceptuadas del incremento de alícuota establecido precedentemente las actividades que se mencionan a continuación:

- 061000 Extracción de petróleo crudo.
- 062000 Extracción de gas natural.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23.966—.
- 201191 Producción e industrialización de metanol.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23.966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías.
- 473003 Venta al por menor de combustibles n.c.p. —comprendidos en la Ley nacional 23.966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinería.
- 477461 Venta al por menor de combustibles —comprendidos en la Ley nacional 23.966—, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23.966, excepto para vehículos automotores y motocicletas.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña.

n) Se establece la alícuota del seis coma cinco por ciento (6,5%) para la siguiente actividad:

- 612000 Servicios de telefonía móvil.

#### EXENCIONES

Artículo 5.º Se establece que la producción primaria se encuentra exenta del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del inciso m) del artículo 203, Título Cuarto, del Código Fiscal provincial.

En el caso de que ejerzan actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, será aplicable la alícuota general establecida en el artículo 4.º, primer párrafo, de la presente ley.

A tales efectos, se aplicará el concepto de consumidor final descrito en el inciso d) 2) del artículo 4.º de la presente ley.



a) Cultivos agrícolas:

- 011111 Cultivo de arroz.
- 011112 Cultivo de trigo.
- 011119 Cultivo de cereales no clasificados en otra parte, excepto los de uso forrajero.
- 011121 Cultivo de maíz.
- 011129 Cultivo de cereales de uso forrajero no clasificados en otra parte.
- 011130 Cultivo de pastos de uso forrajero.
- 011211 Cultivo de soja.
- 011291 Cultivo de girasol.
- 011299 Cultivo de oleaginosas no clasificados en otra parte, excepto soja y girasol.
- 011310 Cultivo de papa, batata y mandioca.
- 011321 Cultivo de tomate.
- 011329 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto no clasificados en otra parte.
- 011331 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas.
- 011341 Cultivo de legumbres frescas.
- 011342 Cultivo de legumbres secas.
- 011400 Cultivo de tabaco.
- 011501 Cultivo de algodón.
- 011509 Cultivo de plantas para la obtención de fibras no clasificados en otra parte.
- 011911 Cultivo de flores.
- 011912 Cultivo de plantas ornamentales.
- 011990 Cultivos temporales no clasificados en otra parte.
- 012110 Cultivo de vid para vinificar.
- 012121 Cultivo de uva de mesa.
- 012200 Cultivo de frutas cítricas.
- 012311 Cultivo de manzana y pera.
- 012319 Cultivo de frutas de pepita no clasificados en otra parte.
- 012320 Cultivo de frutas de carozo.
- 012410 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.
- 012420 Cultivo de frutas secas.
- 012490 Cultivo de frutas no clasificadas en otra parte.
- 012510 Cultivo de caña de azúcar.
- 012591 Cultivo de *Stevia rebaudiana*.
- 012599 Cultivo de plantas sacaríferas no clasificadas en otra parte.
- 012601 Cultivo de jatropha.
- 012609 Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha.
- 012701 Cultivo de yerba mate.
- 012709 Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones.
- 012800 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales.
- 012900 Cultivos perennes no clasificados en otra parte.
- 013011 Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas.
- 013012 Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras.
- 013013 Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales.
- 013019 Producción de semillas de cultivos agrícolas no clasificados en otra parte.
- 013020 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas.

b) Cría de animales:

- 014113 Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche.
- 014114 Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (*feedlot*).

- 014115 Engorde en corrales (*feedlot*).
- 014121 Cría de ganado bovino realizada en cabañas.
- 014211 Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras.
- 014221 Cría de ganado equino realizada en haras.
- 014300 Cría de camélidos.
- 014410 Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana y leche.
- 014420 Cría de ganado ovino realizada en cabañas.
- 014430 Cría de ganado caprino, excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche.
- 014440 Cría de ganado caprino realizada en cabañas.
- 014510 Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas.
- 014520 Cría de ganado porcino realizada en cabañas.
- 014610 Producción de leche bovina.
- 014620 Producción de leche de oveja y de cabra.
- 014710 Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda).
- 014720 Producción de pelos de ganado no clasificados en otra parte.
- 014810 Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos.
- 014820 Producción de huevos.
- 014910 Apicultura.
- 014920 Cunicultura.
- 014930 Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas.
- 014990 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, no clasificados en otra parte.

c) Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos:

- 017010 Caza y repoblación de animales de caza.

d) Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos:

- 021010 Plantación de bosques.
- 021020 Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas.
- 021030 Explotación de viveros forestales.
- 022010 Extracción de productos forestales de bosques cultivados.
- 022020 Extracción de productos forestales de bosques nativos.
- 024010 Servicios forestales para la extracción de madera.
- 024020 Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera.

e) Pesca y servicios conexos:

- 031110 Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores.
- 031130 Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos.
- 031200 Pesca continental: fluvial y lacustre.
- 032000 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).

f) Explotación de minas y canteras:

- 051000 Extracción y aglomeración de carbón.
- 052000 Extracción y aglomeración de lignito.
- 071000 Extracción de minerales de hierro.
- 072100 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.

- 072910 Extracción de metales preciosos.
- 072990 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos no clasificados en otra parte, excepto minerales de uranio y torio.
- 081100 Extracción de rocas ornamentales.
- 081200 Extracción de piedra caliza y yeso.
- 081300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos.
- 081400 Extracción de arcilla y caolín.
- 089110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba.
- 089120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos.
- 089200 Extracción y aglomeración de turba.
- 089300 Extracción de sal.
- 089900 Explotación de minas y canteras no clasificadas en otra parte.

Artículo 6.º Se establece que las siguientes actividades se encuentran exentas del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del artículo 203 del Código Fiscal provincial:

- 181101 Impresión de diarios y revistas.
- 464211 Venta al por mayor de libros y publicaciones.
- 476111 Venta al por menor de libros.
- 476112 Venta al por menor de libros con material condicionado.
- 464212 Venta al por mayor de diarios y revistas.
- 476122 Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado.
- 477820 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 581100 Edición de libros, folletos y otras publicaciones.
- 581300 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
- 620101 Desarrollo y puesta a punto de productos de *software*.
- 620102 Desarrollo de productos de *software* específicos.
- 620103 Desarrollo de *software* elaborado para procesadores.
- 651310 Obras sociales.
- 651320 Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales.
- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte, hasta un tope de catorce mil pesos (\$14.000) mensuales.
- 841100 Servicios generales de la Administración Pública.
- 841200 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria.
- 841300 Servicios para la regulación de la actividad económica.
- 841900 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública.
- 842100 Servicios de asuntos exteriores.
- 842200 Servicios de defensa.
- 842300 Servicios para el orden público y la seguridad.
- 842400 Servicios de justicia.
- 842500 Servicios de protección civil.
- 843000 Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales.
- 910100 Servicios de bibliotecas y archivos.
- 910200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
- 910300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
- 910900 Servicios culturales no clasificados en otra parte.
- 942000 Servicios de sindicatos.
- 949100 Servicios de organizaciones religiosas.
- 949200 Servicios de organizaciones políticas.
- 949910 Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras.

- 949920 Servicios de consorcios de edificios.
- 949930 Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales.
- 949990 Servicios de asociaciones no clasificados en otra parte.
- 990000 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales.

Artículo 7.º Los contribuyentes que desarrollen las actividades mencionadas en los incisos a) 5), b) 4), b) 5), b) 6), b) 7) y g) del artículo 4.º de la presente ley, de acuerdo con los ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA), ya sea en forma individual, conjunta y/o complementaria, cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, tendrán el tratamiento que a continuación se detalla:

- a) Cuando no superen la suma de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000), la alícuota será del dos por ciento (2%).
- b) Cuando sean mayores a cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) e inferiores a diecisiete millones quinientos mil pesos (\$17.500.000), la alícuota será del tres coma cinco por ciento (3,5%).
- c) Cuando los ingresos superen el monto previsto en el inciso b) precedente, la/s alícuota/s aplicable/s será/n la/s establecida/s para cada actividad de acuerdo con el artículo 4.º de la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para aquellos contribuyentes que desarrollen algunas de las actividades que se indican a continuación y cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, atribuibles a la totalidad de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA), cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, superen los montos que a continuación se describen, incrementarán la alícuota establecida en el artículo 4.º, de acuerdo con la siguiente escala:

- 1) En un cero coma veinticinco (0,25) puntos porcentuales para el total de ingresos comprendidos entre la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) y doscientos millones de pesos (\$200.000.000), para las actividades incluidas en los incisos b) 4), b) 6) y g) del artículo 4.º de la presente ley.
- 2) En un cero coma cincuenta (0,50) puntos porcentuales para el total de ingresos que superen la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) y hasta la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), para las actividades incluidas en los incisos b) 4), b) 6) y g) del artículo 4.º de la presente ley.
- 3) En un cero coma setenta y cinco (0,75) puntos porcentuales para el total de ingresos que superen la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), para las actividades incluidas en los incisos b) 6) y g) del artículo 4.º de la presente ley.

En el caso de contribuyentes que no cuenten con un período fiscal completo en el ejercicio inmediato anterior al que se liquida, a los efectos de aplicar las alícuotas establecidas en los párrafos precedentes, deben anualizar los ingresos gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA).

#### Inicio de actividades - Inscripción o Reinscripción

En el caso de contribuyentes que liquiden conforme el régimen general y formalicen su inscripción o reinscripción en el Ejercicio Fiscal en curso y la/s actividad/es desarrollada/s esté/n comprendida/s en los incisos señalados en el primer párrafo de este artículo, podrán optar por aplicar la alícuota reducida prevista por los tres primeros meses de actividad. A partir del primer día del cuarto mes de operaciones, el contribuyente debe anualizar los ingresos obtenidos y en el caso de superar los parámetros establecidos para gozar de la reducción de alícuota, corresponderá rectificar las declaraciones juradas mensuales, a los fines de aplicar la alícuota pertinente en función de sus ingresos.

Cuando en razón a la fecha de inscripción o reinscripción del contribuyente, no supere el plazo considerado en el párrafo precedente dentro del Ejercicio Fiscal, se considerarán los meses transcurridos hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio, a los fines de anualizar los ingresos y proceder de conformidad con lo determinado en el párrafo anterior.

**Artículo 8.º** Se fijan los importes mínimos mensuales que, por cada actividad, deben tributar los sujetos y contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos:

a) **ACTIVIDADES SUJETAS A RANGOS DE INGRESOS:**

Importes mínimos a computar:

CONCEPTO	RANGOS/MÍNIMOS			
	1	2	3	4
<b>PARÁMETRO DE ACTIVIDADES</b>	1	2	3	4
Ingresos anuales (IVA incluido)	\$0 a \$900.000	\$900.001 a \$1.800.000	\$1.800.001 a \$3.600.000	Más de \$3.600.001
- Comercialización minorista - Otros servicios - Servicios de la Salud y de la Educación - Servicios de reparación - Profesiones liberales universitarias - Servicios de transporte - Comercialización directa de vehículos automotores nuevos - Industria manufacturera	\$1500	\$2100	\$4200	\$8400
- Lotería, quiniela y apuestas - Construcción	\$2250	\$3150	\$6300	\$12.600
- Servicios relacionados con las comunicaciones - Servicios relacionados con la hotelería y restaurantes	\$3000	\$4200	\$8400	\$16.800
- Comercialización directa de vehículos automotores usados - Comercialización mayorista de bienes - Comercialización minorista en supermercados e hipermercados - Intermediación	\$3750	\$5250	\$10500	\$21.000
- Entidades financieras - excluidas de la Ley nacional 21.526 - Servicios de telefonía móvil	\$5250	\$7350	\$14.700	\$29.400
- Resto de actividades no incluidas en otro apartado de este anexo	\$2250	\$3150	\$6300	\$12.600

b) ACTIVIDADES NO SUJETAS A RANGOS DE INGRESOS:

CONCEPTO	MÍNIMOS
Hoteles alojamiento, transitorios y similares	\$6700
Confiterías bailables, discotecas y similares	\$6700
Actividades esporádicas y venta ambulante	\$550
Entidades financieras —Ley nacional 21.526—	\$17.700
Comercialización de automotores usados:	\$5500
- Por venta directa	\$3300
- Por intermediación	\$3300

c) El importe mínimo del impuesto correspondiente a cada período fiscal es el que surja de computar la totalidad de los ingresos devengados (incluido el IVA), al 31 de diciembre del período fiscal inmediato anterior.

En el caso de contribuyentes que no cuenten con un período fiscal completo en el ejercicio inmediato anterior al que se liquida, a los efectos de aplicar los mínimos establecidos en el párrafo precedente, deben anualizar los ingresos gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA).

d) En el caso de inicio de actividades, cuando la/s actividad/es a ejercer se encuentre/n comprendida/s en el inciso a) de este artículo, los valores mínimos a abonar hasta el 31 de diciembre del período fiscal inicial, serán los fijados para el Rango 1.

e) Los contribuyentes que tributen por el régimen general, al confeccionar la declaración jurada anual, deben determinar el impuesto sobre base cierta, deduciéndose del total del impuesto determinado o del impuesto mínimo —el que resulte mayor—, los pagos, percepciones, recaudaciones bancarias, retenciones o cualquier otro pago a cuenta correspondiente al período fiscal de que se trate.

f) La obligación de tributar el impuesto mínimo subsiste aun en los meses en los que no se registren ingresos por la actividad gravada, excepto para aquellos contribuyentes que tengan como única actividad gravada el alquiler de inmuebles propios o su única actividad se encuentre gravada a la alícuota del cero por ciento (0%).

g) Los contribuyentes que desarrollen actividades alcanzadas por importes mínimos distintos, computan, como importe mínimo a ingresar, el que resulte mayor de todos ellos.

h) Los contribuyentes cuyas actividades deban desarrollarse exclusivamente en una época del año por razones de estacionalidad o temporalidad, y por un período no superior a los seis (6) meses en cada Ejercicio Fiscal, pueden presentar las declaraciones juradas mensuales, sin tributar el impuesto mínimo que les corresponda por la actividad gravada, por el período de inactividad. Para usufructuar dicho beneficio deben comunicar tal circunstancia a la Dirección Provincial de Rentas, con treinta (30) días, como mínimo, de anticipación a que esta ocurra.

Artículo 9.º Se establecen las categorías de contribuyentes e importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos establecido en el artículo 208 del Código Fiscal provincial, en concordancia con la normativa vigente establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y sus modificatorias.

Categoría R. S. Monotributo AFIP	Categoría R. S. impuesto sobre los ingresos brutos	Importe a ingresar
A	A	\$350
B	B	\$550
C	C	\$700
D	D	\$1000
E	E	\$1300
F	F	\$1500
G	G	\$1700

TÍTULO III

IMPUESTO INMOBILIARIO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA IMPOSICIÓN

Artículo 10.º Se fijan las siguientes alícuotas, a los efectos de la liquidación y pago del impuesto inmobiliario, en relación con lo previsto en el artículo 177 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

VALUACIONES		PAGAN		
DE PESOS	A PESOS	PESOS	MÁS EL ‰	S/ EL EXCEDENTE DE PESOS
0	68.640	840,00	0	0
68.640	85.664	840,00	8,4	68.640
85.664	134.714	983,00	9,7	85.664
134.714	192.745	1.459,00	11,2	134.714
192.745	289.117	2.109,00	12,9	192.745
289.117	434.746	3.352,00	14,9	289.117
434.746	869.492	5.522,00	16,2	434.746
869.492	2.607.818	12.565,00	17,4	869.492
2.607.818	en adelante	42.812,00	19,4	2.607.818

b) Inmuebles urbanos baldíos: 28‰.

c) Inmuebles rurales de explotación intensiva:

1) Tierra: 13,5‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:  
Escala del inciso a) del presente artículo.

d) Inmuebles rurales de explotación extensiva:

1) Tierra: 12‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:  
Escala del inciso a) del presente artículo.

e) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:

1) Tierra: 25‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:  
Escala del inciso a) del presente artículo.

f) Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos:

1) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas urbanas, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial: 15‰.

2) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas rurales de explotación intensiva o extensiva, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se aplica la escala que, a continuación, se describe:

a) 3‰ en el primer año de ejecución.

- b) 6‰ en el segundo año de ejecución.
- c) 9‰ en el tercer año de ejecución.
- d) 12‰ en el cuarto año de ejecución.
- e) 15‰ en el quinto año de ejecución.

**Artículo 11** Se fija el monto de seis mil quinientos pesos (\$6500) como límite a los fines de aplicar la exención prevista por el artículo 165, inciso h), del Código Fiscal provincial.

**Artículo 12** Se fijan los siguientes montos del impuesto mínimo anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Código Fiscal provincial:

- a) Inmuebles urbanos:
  - Edificados, ochocientos cuarenta pesos ..... \$ 840
  - Baldíos, ochocientos cuarenta pesos ..... \$ 840
- b) Inmuebles rurales de explotación intensiva:
  - Departamento Confluencia, mil cuatro quince pesos ..... \$ 1415
  - Departamentos restantes, mil diez pesos ..... \$ 1010
- c) Inmuebles rurales de explotación extensiva:
  - Toda la provincia, mil diez pesos ..... \$ 1010
- d) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:
  - Toda la provincia, dos mil quince pesos ..... \$ 2015

Se exceptúa del impuesto mínimo anual al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos establecido por el Título Sexto de la Parte Especial —Impuesto Inmobiliario—, del Libro Primero del Código Fiscal provincial.

## TÍTULO IV

### IMPUESTO DE SELLOS

#### CAPÍTULO I

#### ACTOS Y CONTRATOS EN GENERAL

**Artículo 13** Por los actos, contratos y operaciones que, a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que, en cada caso, se establece, considerando los importes fijos indivisibles:

- a) Acciones y derechos. Cesión.
  - Por las cesiones de acciones y derechos, el catorce por mil ..... 14‰
- b) Actos y contratos no gravados expresamente.
  - 1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil ..... 14‰
  - 2) Si su monto no es determinable, setecientos treinta y cinco pesos ..... \$ 735
- c) Los boletos de compraventa, permuta y las cesiones de los mismos, el catorce por mil ..... 14‰
- d) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias, y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el catorce por mil ..... 14‰
  - Por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar, cuando se trata de sustancias:
    - De primera categoría, cuatrocientos setenta y cinco pesos ..... \$ 475
    - De segunda categoría, cuatrocientos treinta y cinco pesos ..... \$ 435
    - De tercera categoría, trescientos setenta y ocho pesos ..... \$ 378
- e) Constancias de hecho.



Por las constancias de hechos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derecho u obligación, que no importen otro acto gravado por esta ley, ciento doce pesos .....	\$ 112
f) Contradocumentos. Los contradocumentos instrumentados pública o privadamente están sujetos al mismo impuesto aplicable a los actos que contradicen.	
g) Contratos. Rescisión. Por la rescisión de cualquier contrato, doscientos veinticinco pesos .....	\$ 225
h) Deudas. Por los reconocimientos de deudas, el catorce por mil .....	14‰
i) Energía eléctrica. Por los contratos de suministro de energía eléctrica, el catorce por mil .....	14‰
j) Fojas. Por cada una de las fojas siguientes a la primera, y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentadas privadamente, un peso .....	\$ 1
k) Garantías.	
1) Por fianza, garantía o aval, el catorce por mil .....	14‰
2) Por garantía o avales en los contratos de locación y comodato de inmuebles destinados a uso habitación, ciento veinte pesos .....	\$ 120
3) Por la liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, ciento veinte pesos .....	\$ 120
4) Por pagaré, el catorce por mil .....	14‰
l) Inhibición voluntaria. Por las inhibiciones voluntarias, el catorce por mil .....	14‰
m) Locación, sublocación. Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles, y sus cesiones y transferencias, el catorce por mil .....	14‰
n) Mandatos. Por cada otorgante en los mandatos generales o especiales.	
1) Cuando se formalicen por instrumento público o para actuar en juicios, sesenta y cinco pesos .....	\$ 65
2) Cuando se instrumenten privadamente en forma de carta-poder o autorización, con excepción de las otorgadas para compraventa o transferencia de semovientes, cuarenta y cinco pesos .....	\$ 45
3) Por la revocatoria o sustitución de mandatos, sesenta y cinco pesos .....	\$ 65
ñ) Mercaderías o bienes muebles. Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general o por las transferencias, ya sean como aporte de capital en los actos constitutivos de sociedad o de adjudicación en los de disolución, el catorce por mil .....	14‰
o) Mutuo. Por los contratos de mutuo, el catorce por mil .....	14‰
p) Novación. Por las novaciones, el catorce por mil .....	14‰
q) Obligaciones.	
1) Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el catorce por mil .....	14‰
2) Por las obligaciones que resulten de créditos acordados para la compra de mercaderías, el catorce por mil .....	14‰
r) Prenda. Por su constitución, cesión, endosos y/o sustituciones, el catorce por mil .....	14‰
s) Protesto.	

## Honorable Legislatura del Neuquén

Por los protestos por falta de aceptación o pago, sesenta y cinco pesos .....	\$	65
t) Protocolización. Por las protocolizaciones de actos onerosos, noventa pesos .....	\$	90
u) Renta vitalicia. Por la constitución de rentas vitalicias, el catorce por mil .....		14‰
v) Por las operaciones de compraventa de semovientes, lanas y cueros o por sus aportes como capital en los contratos de constitución de sociedades o adjudicaciones en los de disolución, el catorce por mil .....		14‰
w) Seguros y reaseguros. 1) Por los contratos de seguro de vida, uno por mil .....		1‰
2) Por los contratos de seguros de ramos elementales, catorce por mil .....		14‰
x) Sociedades. 1) Por las constituciones de sociedades, ampliación del capital o prórroga, el catorce por mil .....		14‰
2) Por cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el catorce por mil .....		14‰
3) Por la disolución de sociedades, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan por las adjudicaciones que se realicen, doscientos cincuenta pesos .....	\$	350
4) Por la instalación en la provincia de sucursales o agencias de sociedades que tengan su domicilio legal fuera de ella, cuando a aquellas no les haya sido asignado capital y este, a su vez, no pueda determinarse sobre la base de las normas establecidas por la Dirección, quinientos sesenta pesos .....	\$	560
5) Por las sociedades que, en forma transitoria, operen en la provincia e inscriban, para tal fin, sus contratos en el Registro Público de Comercio, quinientos sesenta pesos .....	\$	560
6) Por el cambio de jurisdicción de sociedades, el catorce por mil .....		14‰
Se puede tomar como pago a cuenta el impuesto abonado en la jurisdicción de origen, por el capital suscripto hasta ese momento.		
y) Transacciones. Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente o realizadas en actuaciones administrativas, el catorce por mil .....		14‰
z) Por los actos, contratos y operaciones en los que, a la fecha de otorgamiento, su monto no pueda determinarse, se paga un impuesto de setecientos treinta y cinco pesos .....	\$	735
aa) Por las solicitudes-contrato o contratos que se encuadren en las actividades conocidas como <i>de capitalización o ahorro</i> , o <i>ahorro para fines determinados</i> , o <i>ahorro previo para fines determinados</i> , o <i>de crédito recíproco</i> , o <i>de constitución de capitales</i> , y, en general, cualquier actividad que implique la captación de dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. Alícuota aplicable, el diez por mil .....		10‰
ab) Por los instrumentos formalizados con anterioridad al 1 de abril de 1991, a los cuales se les adicionan las sanciones y accesorios que correspondan hasta la fecha de pago, trescientos cincuenta pesos .....	\$	350
ac) Por la inscripción de vehículos cero kilómetro, el catorce por mil .....		14‰

**Artículo 14** Se fija el impuesto mínimo a que se refiere el artículo 262 del Código Fiscal provincial, en ciento veinte pesos (\$120).

CAPÍTULO II

ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 15 Por los actos, contratos y operaciones que, a continuación, se detallan, se debe pagar el impuesto que, en cada caso se establece, considerando los importes fijos indivisibles:

- a) Los boletos de compraventa, permuta y las cesiones de los mismos, cuando se trata de bienes inmuebles, el catorce por mil ..... 14‰  
El impuesto pagado en el boleto de compraventa se computa como pago a cuenta de a quien le corresponda tributar en la transferencia de dominio. En los casos de cesiones del boleto, se toma como pago a cuenta lo pagado en la cesión. Cuando concurren varias cesiones, se toma como pago a cuenta lo abonado en el último acto.
- b) Acciones y derechos. Cesión.  
Por la cesión de acciones y derechos vinculados con inmuebles o de créditos hipotecarios, el catorce por mil ..... 14‰
- c) Derechos reales.  
Por las escrituras públicas en las que se constituyan, reserven, modifiquen, prorroguen o amplíen derechos reales sobre inmuebles, con excepción de los previstos en el inciso d), el quince por mil ..... 15‰  
También están gravadas con esta alícuota las operaciones sujetas al régimen del Decreto nacional 15.437/46 y del Decreto-Ley nacional 18.307/69.
- d) Dominio.
- 1) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el treinta por mil ..... 30‰
- 2) Por la declaración de dominio de inmuebles, cuando el que lo trasmite haya expresado en la escritura de compra que la adquisición la efectúa para la persona o entidad a favor de la cual se hace la declaratoria, o, en su defecto, cuando, judicialmente, se disponga tal declaración por haberse acreditado en autos dichas circunstancias, setenta pesos ..... \$ 70
- 3) Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el treinta por mil sobre la valuación fiscal ..... 30‰
- 4) Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real, mil cuatrocientos setenta pesos ..... \$ 1470  
Establécese el coeficiente previsto en los artículos 239 y 246 del Código Fiscal provincial en el uno coma cinco por ciento (1,5%).
- e) Propiedad horizontal.  
Por los contratos de propiedad horizontal y sus modificaciones, mil cuatrocientos setenta pesos ..... \$ 1470
- f) Transferencia de mejoras.  
La transferencia de construcciones o mejoras que tenga el carácter de inmuebles por accesión física, instrumentada pública o privadamente, el treinta por mil ..... 30‰

CAPÍTULO III

OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO

Artículo 16 Por los actos, contratos u operaciones que, a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que, en cada caso se establece:

- a) Acciones.  
Por las transferencias de acciones, el catorce por mil ..... 14‰

b) Comisión o consignación.	
1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil .....	14‰
2) Si su monto es indeterminado, ciento veinte pesos .....	\$ 120
c) Establecimientos comerciales e industriales.	
Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia, ya sea como aporte de capital en los contratos constitutivos de sociedad o como adjudicación en los de disolución, el catorce por mil .....	14‰
d) Facturas.	
Por las facturas conformadas, el catorce por mil .....	14‰
e) Letras de cambio.	
1) Por las letras de cambio hasta cinco (5) días vista, el diez por mil .....	10‰
2) Por las letras de cambio de más de cinco (5) días vista y por las libradas a días o meses fecha, el catorce por mil .....	14‰
f) Representaciones.	
Por contratos de representación, ciento veinte pesos .....	\$ 120
g) Títulos.	
Por los títulos de capitalización o ahorro emitidos o colocados en la provincia, el tres por mil .....	3‰
h) Adelantos en cuenta corriente.	
Por los adelantos en cuentas corrientes que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual .....	20‰
i) Créditos en descubierto.	
Por los créditos en descubierto que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual .....	20‰
j) Cheques.	
Por cada cheque, centavos cincuenta .....	\$ 0,50
k) Depósitos.	
Por los depósitos de dinero a plazo que devenguen interés, a cargo exclusivo del depositante, exceptuándose los depósitos judiciales, el veinte por mil anual .....	20‰
l) Por giros y órdenes de pago, el uno por mil .....	1‰

## **TÍTULO V**

### **TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

#### **CAPÍTULO I**

##### **TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL**

**Artículo 17** Por la retribución de los servicios que presta la Administración Pública, conforme las previsiones del Libro Cuarto, Parte Especial, del Código Fiscal provincial, se fijan las tasas expresadas en los artículos siguientes.

**Artículo 18** La tasa general de actuación es de un peso (\$1) por cada foja en las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública, con excepción de la Dirección Provincial de Rentas y la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, independientemente de las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

Artículo 19 La tasa para los trámites en Registro de Constructores de Obras Públicas es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA EMPRESA (\$)	
	NEUQUINA Decreto 2700/00	RESTO
Trámite de inscripción y/o actualización	Nueve mil cien pesos \$9.100	Ciento trece mil setecientos cincuenta pesos \$113.750

El pago de esta tasa otorga el derecho a la empresa de solicitar y recibir los certificados de inscripción y la totalidad de los certificados para licitar que requiera durante la vigencia de la inscripción.

Artículo 20 De acuerdo con lo establecido en el artículo 283 del Código Fiscal provincial, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicio sujetas a retribución proporcional es de cuarenta y seis pesos (\$46).

## CAPÍTULO II

### DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 21 Por los servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Registro General de Marcas y Señales. Se cobrarán las tasas establecidas según Ley 2397.
- b) Acopios de frutos del país.
  - 1) Por cada otorgamiento de guías para transporte, fuera de la provincia, de frutos del país:
    - a) Por cada kilogramo de lana ovina, treinta centavos ..... \$ 0,30
    - b) Por cada kilogramo de pelo caprino, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - c) Por cada kilogramo de cerdo, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - d) Por cada kilogramo de pluma de avutarda, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - e) Por cada cuero vacuno, treinta y seis centavos ..... \$ 0,36
    - f) Por cada cuero de ovino, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - g) Por cada cuero caprino, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - h) Por cada cuero yeguarizo o mular, treinta y seis centavos ..... \$ 0,36
    - i) Por cada cuero nonato ovino, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - j) Por cada cuero nonato caprino, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - k) Por cada cuero nonato, vacuno, mular o yeguarizo, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - l) Por cada cuero de guanaco, seis pesos con treinta centavos ..... \$ 6,30
    - m) Por cada cuero de ciervo, cuatro pesos con noventa centavos ..... \$ 4,90
    - n) Por cada cuero de puma, seis pesos con treinta centavos ..... \$ 6,30
    - ñ) Por cada piel de zorro colorado, seis pesos con treinta centavos ..... \$ 6,30
    - o) Por cada piel de zorro gris, cuatro pesos con noventa centavos ..... \$ 4,90
    - p) Por cada piel de conejo, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - q) Por cada piel de gato casero, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - r) Por cada piel de liebre europea, veinte centavos ..... \$ 0,20
    - s) Por cada asta de volteo de ciervo, un pesos con cuarenta centavos ..... \$ 1,40
    - t) Por cada cuero industrializado de ganando menor o mayor, veinte centavos ... \$ 0,20

- |   |         |
|---|---------|
| u) Por cada piel industrializada, veinte centavos ..... | \$ 0,20 |
|---|---------|
- 2) Por inscripción en registro de acopiadores, manufactureros o industriales, ciento ochenta y dos pesos .....
- |  |        |
|--|--------|
|  | \$ 182 |
|--|--------|
- 3) Por reinscripción en registro de acopiadores, manufactureros o industriales, ciento ochenta y dos pesos .....
- |  |        |
|--|--------|
|  | \$ 182 |
|--|--------|
- 4) Por trámite urgente de los servicios indicados en los incisos a) y b), precedentes, las tasas se duplicarán.
- 5) Se fija la siguiente escala de multas por las infracciones que se detallan a continuación:
- a) No estar debidamente habilitado como acopiador de frutos del país, manufacturero o industrial:  
Primera infracción: cinco (5) veces la tasa de inscripción.  
Primera reincidencia: diez (10) veces la tasa de inscripción.  
Segunda reincidencia: quince (15) veces la tasa de inscripción.  
Tercera reincidencia y subsiguientes: duplicar el valor de la última sanción aplicada.
- b) No tener actualizadas las entradas y salidas de frutos en el libro respectivo:  
Primera infracción: diez (10) veces la tasa que le corresponda pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.  
Primera reincidencia: veinte (20) veces la tasa que le corresponda pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.  
Segunda reincidencia: treinta (30) veces la tasa que le corresponda pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.  
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplican los valores de la última sanción aplicada.
- c) Transitar, transportar o comercializar frutos sin contar con la correspondiente documentación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 147/80.  
Primera infracción: diez (10) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.  
Primera reincidencia: veinte (20) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.  
Segunda reincidencia: treinta (30) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.  
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplica el valor de la última sanción aplicada.
- d) Adulteración de las guías de tránsito, de certificados de origen y de legítima tenencia de los frutos o permisos de caza comercial.  
Primera infracción: veinte (20) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.  
Primera reincidencia: cuarenta (40) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.  
Segunda reincidencia: sesenta (60) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.  
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplica el valor de la última sanción aplicada.
- e) Reinscripción en los registros fuera de término:

Primera infracción: cinco (5) veces la tasa de reinscripción.

Reincidencia: se duplica el valor de la sanción aplicada por la primera infracción.

6) A los efectos de las sanciones de la ley provincial de acopios de frutos del país, se considera:

Primera reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los seis (6) meses posteriores a la anterior.

Segunda reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los doce (12) meses posteriores a la primera.

Tercera reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la primera.

7) En todos los casos las multas por distintas infracciones son acumulativas.

### CAPÍTULO III

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Artículo 22 Por los trámites y servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas, las que se harán efectivas simultáneamente con la presentación de la solicitud:

a) Se grava:

1) Toda manifestación de descubrimiento de primera categoría, con cuarenta y cinco mil pesos .....	\$ 45.000
2) Toda manifestación de descubrimiento de segunda categoría, con cuarenta mil pesos .....	\$ 40.000
3) Toda solicitud de cateo, por unidad de medida, de 500 ha cada una, con tres mil pesos .....	\$ 3000
4) Toda solicitud de cantera:	
a) En terreno fiscal, con treinta y cinco mil pesos .....	\$ 35.000
b) En terreno particular, con diecisiete mil quinientos pesos .....	\$ 17.500
5) Toda solicitud de servidumbre, con dieciocho mil trescientos veinte pesos ....	\$ 18.320
6) Toda solicitud de demasías, con doce mil seiscientos pesos .....	\$ 12.600
7) Toda solicitud de establecimientos, con dieciséis mil ochocientos pesos .....	\$ 16.800
8) El diligenciamiento de oficios para acreditar la propiedad dominial, que debe acompañar el pedido minero, es de dos mil quinientos veinte pesos .....	\$ 2520
9) Toda solicitud de mina vacante de primera categoría, con sesenta y tres mil pesos .....	\$ 63.000
10) Cada estudio geológico de detalles existente, para primera categoría, con doscientos mil pesos .....	\$ 200.000
11) Cada estudio geológico con evaluación geológica preliminar, para primera categoría, con ciento cincuenta mil pesos .....	\$ 150.000
12) Toda solicitud de mina vacante de segunda categoría, con cuarenta y dos mil pesos .....	\$ 42.000
13) Cada estudio geológico de detalles existente, para segunda categoría, con ciento cincuenta mil pesos .....	\$ 150.000
14) Cada estudio geológico con evaluación geológica preliminar, para segunda categoría, con cien mil pesos .....	\$ 100.000
15) Toda presentación de informe de impacto ambiental, con cuatro mil pesos .....	\$ 4000
16) Toda presentación de actualización de informe de impacto ambiental, con dos mil pesos .....	\$ 2000

b) Se grava:	
1) Cada una de las ampliaciones y mejoras mineras, con doce mil seiscientos pesos .....	\$ 12.600
2) Cada solicitud de grupo minero, con cuarenta y cinco mil pesos .....	\$ 45.000
3) Cada inscripción de contrato de sociedad y sus posteriores modificaciones, con dos mil quinientos veinte pesos .....	\$ 2520
4) La inscripción de cesiones de derechos, transferencias, ventas, resoluciones judiciales y cualquier otro contrato por el que se constituyan o modifiquen derechos mineros, con ocho mil cuatrocientos pesos .....	\$ 8400
5) El costo del padrón minero, con seis mil pesos .....	\$ 6000
6) La inscripción de poderes generales, especiales y las sustituciones, con dos mil quinientos veinte pesos .....	\$ 2520
7) El despacho de cada cédula minera por vía postal, con quinientos pesos .....	\$ 500
c) Se grava:	
1) La inscripción como apoderado minero, con cuatro mil doscientos pesos .....	\$ 4200
2) La inscripción como productor minero, con mil doscientos cuarenta pesos ...	\$ 1240
d) Se grava:	
1) Cada uno de los certificados de dominio expedido por Escribanía de Minas, con tres mil ochocientos pesos .....	\$ 3800
Para constituir o modificar derechos mineros, con bloqueo de registro minero, el certificado debe ser solicitado por el escribano actuante. Su validez dentro de la provincia es de quince (15) días hábiles, y fuera de esta, de veinticinco (25) días hábiles.	
2) Cada uno de los informes de dominio expedido por Escribanía de Minas, con dos mil pesos. El informe de dominio, puede ser solicitado por el titular del derecho minero .....	\$ 2000
3) Cada uno de los certificados de inscripción como productor minero expedido por Escribanía de Minas, con ochocientos cuarenta pesos .....	\$ 840
4) Todo testimonio o edicto confeccionado por Escribanía de Minas, con ochocientos cuarenta pesos .....	\$ 840
5) Todo otro certificado expedido por cualquier sector de la Dirección Provincial de Minería, con ochocientos cuarenta pesos .....	\$ 840
6) Por otorgamiento de título definitivo, con mil doscientos pesos .....	\$ 1200
e) Se grava:	
1) Cada foja de fotocopia, con veinte pesos .....	\$ 20
2) Cada una de las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanía o Secretaría de Minas, con ochocientos cuarenta pesos .....	\$ 840
3) Cada certificación o autenticación de copia o fotocopia, con ochenta y cuatro pesos .....	\$ 84
f) Se grava:	
Cada guía de mineral:	
1) Primera categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, con cincuenta pesos .....	\$ 50
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con doscientos cuarenta y ocho pesos .....	\$ 248
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con mil seiscientos ochenta pesos .....	\$ 1680
2) Segunda categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, con veinticinco pesos .....	\$ 25



b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con ciento veinticuatro pesos .....	\$ 124
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con mil ciento veinte pesos .....	\$ 1120
d) En aprovechamiento común, con dieciséis pesos .....	\$ 16
3) Tercera categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial, con cuatro pesos .....	\$ 4
b) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio provincial pero en territorio nacional, con ciento veinticuatro pesos .....	\$ 124
c) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con quinientos sesenta pesos .....	\$ 560
La confección y entrega de talonarios de guías mineras, cada talonario, con cuarenta y cinco pesos .....	\$ 45

Sin perjuicio del destino de la carga mineral, el tributo de la guía minera sobre todo transporte mineral o mineralero se debe ajustar anualmente, de acuerdo con la sustancia mineral, el grado de beneficio o industrialización, según su uso y de acuerdo con los costos de producción, y la realidad del mercado, los que son determinados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

#### CAPÍTULO IV

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 23 Por los trámites y servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- |  |         |
|--|---------|
| a) Por toda solicitud de conformación de su acto constitutivo interpuesto por sociedades anónimas, conforme el artículo 167 de la Ley nacional 19.550, como así también la conformación de cambios de jurisdicción a esta provincia, dos mil setecientos pesos ..... | \$ 2700 |
| b) Cuando la solicitud contenga, además, requerimientos de aprobación de valuación (artículo 51, Ley nacional 19.550), tres mil ciento diez pesos .....  | \$ 3110 |
| c) Por toda solicitud de autorización estatal para funcionar interpuesta por asociaciones civiles o fundaciones, ochocientos pesos .....   | \$ 800  |
| d) Por toda solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Simples Asociaciones, ochocientos pesos .....  | \$ 800  |
| e) Por la conformación de modificaciones de estatutos o reglamento de sociedades anónimas, mil setecientos pesos .....   | \$ 1700 |
| f) Por toda solicitud de aprobación de reforma de estatutos o reglamentos, de asociaciones civiles, simples asociaciones o fundaciones, ochocientos pesos .....  | \$ 800  |
| g) Por toda solicitud de convocatoria a asamblea de conformidad con lo dispuesto por la Ley 3086, doscientos sesenta pesos .....   | \$ 260  |
| h) Inspección y contralor:<br>Fíjense para todas las sociedades anónimas con domicilio en la provincia, las siguientes escalas:  |         |

<b>CAPITAL SUSCRITO (en pesos)</b>	<b>IMPORTES FIJOS</b>
100.000 a 600.000	\$ 9400
600.001 a 1.200.000	\$ 19.000
1.200.001 a 2.400.000	\$ 37.000
2.400.001 a 4.800.000	\$ 65.144
4.800.001 a 10.800.000	\$ 169.068
10.800.001 en adelante	\$ 169.068 más el uno por mil (1‰) sobre el excedente de diez millones ochocientos mil pesos (\$10.800.000)

- 1) La tasa anual de inspección y contralor de sociedades anónimas vence el 31 de diciembre de cada año. Las sociedades anónimas en liquidación abonan únicamente la suma de cuatrocientos noventa pesos ..... \$ 490
- 2) Por toda solicitud de vigilancia, articulada de conformidad con la norma del artículo 301 de la Ley nacional 19.550, inciso 1), dos mil novecientos diez pesos ..... \$ 2910
- i) Certificaciones, informes:
  - 1) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a sociedades anónimas inscriptas en la Provincia, cuatrocientos noventa pesos ..... \$ 490
  - 2) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia, ciento cincuenta pesos ..... \$ 150
  - 3) Todo informe evacuado a requerimiento judicial por solicitud de las partes en juicio —con excepción de los juicios laborales o que la parte litigue con beneficio de litigar sin gastos— se debe abonar en forma previa la tasa de doscientos pesos ..... \$ 200
  - 4) Todo informe expedido por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia, doscientos sesenta pesos ..... \$ 260
  - 5) Cuando haya que adjuntar al informe de los incisos 3) y 4) precedentes, copias autenticadas de estatutos, reglamentos, balances o documentación similar y estas no sean suministradas por la parte interesada, se debe abonar, además la suma de dos pesos por cada folio a certificar ..... \$ 2
- j) Rúbrica de libros (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):
  - 1) Por cada rúbrica inicial de libros y por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles, ciento diez pesos ..... \$ 110
  - 2) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles, ciento diez pesos ..... \$ 110
  - 3) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles:
    - Por primera vez, doscientos veinte pesos ..... \$ 220
    - Por segunda vez, trescientos treinta pesos ..... \$ 330
    - Por tercera vez, cuatrocientos cuarenta pesos ..... \$ 440

Por cuarta vez y siguientes, quinientos cincuenta pesos .....	\$ 550
4) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles y hasta quinientas (500) fojas o mil (1000) folios útiles, doscientos diez pesos .....	\$ 210
5) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de más de cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles y hasta quinientas (500) fojas o mil (1000) folios útiles:	
Por primera vez, cuatrocientos veinte pesos .....	\$ 420
Por segunda vez, seiscientos treinta pesos .....	\$ 630
Por tercera vez, ochocientos cuarenta pesos .....	\$ 840
Por cuarta vez y siguientes, mil cincuenta pesos .....	\$ 1050
6) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de quinientos (500) folios útiles y por cada millar, trescientos treinta pesos .....	\$ 330
k) Veeduría de asambleas solicitadas por interesados (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):	
1) En Neuquén capital por veedor y por jornada, doscientos veinte pesos .....	\$ 220
2) Fuera de Neuquén capital desde siete (7) hasta cincuenta (50) km, por veedor y por jornada, cuatrocientos treinta pesos .....	\$ 430
3) Fuera de Neuquén capital desde cincuenta y uno (51) hasta doscientos (200) km, por veedor y por jornada, seiscientos cuarenta pesos .....	\$ 640
4) Fuera de Neuquén capital a más de doscientos (200) km, por veedor y por jornada, mil doscientos cincuenta pesos .....	\$ 1250
l) Desarchivo de expedientes:	
1) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas o mutuales, para continuación de su trámite, ciento veinte pesos .....	\$ 120
2) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a sociedades anónimas, para la continuación de su trámite, doscientos cuarenta pesos ....	\$ 240
m) Tasa general de actuaciones ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, setenta pesos, cualquiera fuere la cantidad de fojas utilizadas .....	\$ 70

## CAPÍTULO V

### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 24 Por los trámites y servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por el testimonio y/o certificado de actas de nacimiento, matrimonio o defunción, sesenta pesos .....	\$ 60
b) Por certificado negativo de inscripción de nacimiento o defunción, sesenta pesos .....	\$ 60
c) Por la inscripción de sentencia de declaratoria de filiación, setenta pesos .....	\$ 70
d) Por inscripción de adopciones, setenta pesos .....	\$ 70
e) Por la adición de apellido solicitada después de la inscripción del nacimiento, ciento cincuenta pesos .....	\$ 150
f) Por la inscripción fuera de término de nacimiento y defunciones, setenta pesos	\$ 70
g) Por rectificación de partidas o inclusión de datos, ciento cincuenta pesos .....	\$ 150
h) Por el casamiento en horas y días hábiles en la oficina, ciento diez pesos .....	\$ 110
i) Por el casamiento en horas inhábiles en la oficina, doscientos veinte pesos .....	\$ 220

j) Por el casamiento que por imposibilidad de alguno de los contrayentes deba realizarse fuera de la oficina en un radio no mayor a cinco (5) km, ciento diez pesos .....	\$ 110
Por kilómetro excedente, doce pesos .....	\$ 12
k) Por cada testigo excedente para el matrimonio requeridos por los contrayentes, ciento diez pesos .....	\$ 110
l) Por casamientos a domicilio no vinculados al inciso j), tres mil quinientos pesos ....	\$ 3500
m) Por inscripción de divorcio o nulidades de matrimonios, ciento quince pesos ....	\$ 115
n) Inscripción de oficios judiciales urgente, doscientos treinta pesos .....	\$ 230
ñ) Tramitación urgente de pedidos testimonio y/o certificados de actas, ciento diez pesos .....	\$ 110
o) Por la inscripción de unión convivencial, ciento treinta y cinco pesos .....	\$ 135
p) Por inscripción de nacimientos y defunciones en libreta de familia, treinta y cinco pesos .....	\$ 35
q) Por emisión de licencias de inhumación, cuarenta pesos .....	\$ 40
r) Por la inscripción en libros especiales, ciento cuarenta pesos .....	\$ 140
s) Por la certificación de firma de oficiales públicos, cuarenta pesos .....	\$ 40
t) Por pedidos de informes o búsqueda de ficheros, treinta y cinco pesos .....	\$ 35

### CAPÍTULO VI

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 25 Por los trámites y servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Publicidad registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17.801 y Capítulo IV Ley 2087):
- 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta dos (2) fojas del folio real, una tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos .....
  - Por cada foja excedente, una tasa fija de cuarenta y dos pesos .....
  - 2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta dos (2) fojas de folio real, tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos .....
  - Por cada foja excedente, tasa fija de cuarenta y dos pesos .....
  - 3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos .....
  - 4) Por cada certificación de constancias de inhabilitación por persona, tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos .....
  - 5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos .....
  - 6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad con el artículo 27 de la Ley nacional 17.801 (y correspondiente de la Ley 2087), tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos .....
  - 7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos ..
  - 8) Por cada solicitud de copia del archivo histórico de inmuebles matriculados y las correspondientes a asientos registrales referidos a inmuebles no matriculados en folio real o en proceso de matriculación solicitados por autoridad judicial, ochocientos setenta y cinco pesos .....
- b) Registros:
- 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio

pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, *leasing*, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación):

Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil .....

6‰

Tasa mínima por inmueble, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos ..... \$ 532

En transferencia de dominio con origen en contrato de *leasing* se calcula la alícuota sobre el valor residual.

- 2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, quinientos treinta y dos pesos ..... \$ 532
  - 3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tenga monto determinado y sus reinscripciones, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos ..... \$ 532
  - 4) Por cada anotación de embargo o inscripción de medidas cautelares que tengan monto determinado y sus reinscripciones, se abona sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil .....
- 4‰
- Tasa mínima por persona o por inmueble, quinientos treinta y dos pesos ..... \$ 532
- 5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija de trescientos veintidós pesos ..... \$ 322
  - 6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija de trescientos veintidós pesos ..... \$ 322
  - 7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza, tasa fija de trescientos veintidós pesos ..... \$ 322
  - 8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de trescientos veintidós pesos ..... \$ 322
  - 9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija de ciento doce pesos ..... \$ 112
  - 10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse, o afectación a propiedad horizontal según el Código Civil y Comercial:
    - a) Hasta cien (100) unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de doscientos diez pesos ..... \$ 210
    - b) Más de cien (100) unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de ciento doce pesos ..... \$ 112
    - Tasa mínima, quinientos treinta y dos pesos ..... \$ 532
    - c) Por la readjudicación de unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos ..... \$ 532
  - 11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración:
    - a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija de ciento doce pesos ..... \$ 112
    - b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija de doscientos diecisiete pesos ..... \$ 217

Tasa mínima de quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 532
c) Por la inscripción de modificación del estado constructivo, por cada unidad, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 532
12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 532
13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14.005:	
a) Por cada nuevo inmueble, hasta cien (100), tasa fija de ciento doce pesos .	\$ 112
b) Por cada lote excedente, tasa fija de cincuenta pesos .....	\$ 50
Tasa mínima, quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 532
14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija de ciento doce pesos .....	\$ 112
15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 532
16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 532
17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 532
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 532
19) Por cada reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de doscientos treinta pesos .....	\$ 230
20) Por la anotación de reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 532
c) Servicios especiales:	
El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.	
1) Venta de formularios:	
a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija de ciento doce pesos .	\$ 112
b) Solicitud de certificado, informe de dominio o inhibiciones (original y copia), tasa fija de setenta pesos .....	\$ 70
2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija de dos mil cien pesos .....	\$ 2100
b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, tasa fija de mil sesenta y cinco pesos .....	\$ 1.065
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que, para su elaboración, se requiera un análisis más profundo, ese término puede ser prorrogado por veinticuatro (24) horas.	
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes.	
a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija de siete mil doscientos sesenta y cinco pesos .....	\$ 7265
b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija de cuatro mil doscientos setenta pesos .....	\$ 4270
En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los diez (10) inmuebles, se adiciona a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, una tasa fija de ciento setenta y cinco pesos .....	\$ 175
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija de doscientos treinta pesos .....	\$ 230

4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija de trescientos veintidós pesos .....	\$ 322
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija de cuarenta y dos pesos .....	\$ 42
6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:	
a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija de cuatro mil doscientos setenta pesos .....	\$ 4270
b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija de ocho mil setecientos veintidós pesos .....	\$ 8722
c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija de trece mil quince pesos .....	\$ 13.015
d) Más de veinte (20) años, tasa fija de diecisiete mil trescientos noventa y cinco pesos .....	\$ 17.395
7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados vía web, tasa fija de ciento doce pesos .....	\$ 112

### CAPÍTULO VII

#### SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL

Artículo 26 Por los trámites y servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Licencias comerciales:	
1) Por habilitación anual de establecimientos comerciales o industriales fuera del ejido municipal (no comprendidos en el inciso siguiente), mil ochocientos veinte pesos .....	\$ 1820
2) Por habilitación anual de establecimientos comerciales turísticos fuera del ejido municipal, seis mil trescientos setenta pesos .....	\$ 4550
3) Por habilitación anual otorgada a vendedores ambulantes, novecientos diez pesos .....	\$ 910
b) Búsqueda de información de comercio exterior:	
1) Oportunidades comerciales, ciento cincuenta y cinco pesos .....	\$ 115
2) Estudios de mercado, ciento cincuenta y cinco pesos .....	\$ 115
3) Listados de importadores, ciento cincuenta y cinco pesos .....	\$ 115

### CAPÍTULO VIII

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Artículo 27 Por los trámites y servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por cada informe de deuda, reporte de la cuenta corriente, constancia de inscripción, y modificación de datos referidos a los distintos tributos y conceptos, ciento sesenta pesos .....	\$ 160
b) Por los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario, ciento sesenta pesos .....	\$ 160
c) Por los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario despachados con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, seiscientos veinte pesos .....	\$ 620

- d) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, ciento sesenta pesos ..... \$ 160
- e) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, despachados con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, seiscientos veinte pesos ..... \$ 620
- f) Por cada certificado de gravabilidad a alícuota cero por ciento (0%), exenciones (excepto para los beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones artículo 165, inciso k) de la Ley 2680) y constancias de no inscripción, ciento sesenta pesos ..... \$ 160
- g) Por el visado de escrituras, ciento sesenta pesos ..... \$ 160
- h) Por el visado de escrituras públicas con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de su presentación, seiscientos veinte pesos ..... \$ 620
- i) Registro de comodato de inmuebles destinados a casa-habitación, mil seiscientos pesos ..... \$ 1600
- j) Registro de comodato de inmuebles para otros destinos distintos a casa-habitación, pesos tres mil ..... \$ 3000
- k) Registro de comodato de bienes muebles no registrables, quinientos ochenta pesos ..... \$ 580
- l) Registro de comodato de bienes muebles registrables, mil seiscientos pesos ..... \$ 1600
- m) Por cada solicitud de reintegro de impuestos (excepto cuando se verifique error atribuible a la administración o para el impuesto inmobiliario, cuando lo tramiten beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones, del artículo 165, inciso k), de la Ley 2680), mil doscientos pesos ..... \$ 1200
- n) Por cada copia de instrumentos intervenidos por el impuesto de sellos que obra en poder de la Dirección Provincial de Rentas, ciento sesenta pesos ..... \$ 160

CAPÍTULO IX

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 28 Por los servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por trámites de expedientes de mensura, verificación de subsistencia de estado parcelario y certificado catastral, los siguientes ítems acumulativos:
  - 1) Inicio de expediente de mensura, novecientos sesenta pesos ..... \$ 960
  - 2) Presentación a previa (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1. <sup>a</sup> Previa	Sin cargo
2. <sup>a</sup> Previa	\$450
3. <sup>a</sup> Previa	\$720
4. <sup>a</sup> Previa	\$1080
5. <sup>a</sup> Previa	\$1620
6. <sup>a</sup> Previa	\$2160
Sucesivas presentaciones se incrementan en un ciento por ciento (100%) del valor de la presentación anterior.	

- 3) Presentación a definitiva:
  - a) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de



Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente escala progresiva:

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
DESDE	HASTA	VALOR DE C/LOTE
1	10	\$180
11	50	\$135
51	100	\$99
101	500	\$81
501	En adelante	\$36

- b) Nomenclatura catastral origen, por nomenclatura, treinta y seis pesos ..... \$ 36
  - c) Solicitud de copia registrada plano de mensura, noventa pesos ..... \$ 90
  - d) En caso de reingresar la definitiva en los siguientes periodos, se actualizará el importe de la liquidación con los valores vigentes al momento de su presentación.
  - 4) Solicitud de desarchivo de expediente de mensura, setecientos veinte pesos ... \$ 720
  - 5) Iniciación de certificado de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria, setecientos veinte pesos ..... \$ 720
  - 6) Iniciación de certificado de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria (urgente), tres mil seiscientos pesos ..... \$ 3600
  - 7) Solicitud de desarchivo de certificado de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria, setecientos veinte pesos ..... \$ 720
  - 8) Solicitud de certificado catastral por parcela, quinientos cuarenta pesos ..... \$ 540
  - 9) Solicitud de certificado catastral por parcela (urgente), dos mil trescientos cuarenta pesos ..... \$ 2340
  - 10) Oficios judiciales y copias de actuaciones:
    - a) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: informe de datos, antecedentes, actuaciones administrativas; reporte de datos generales de parcelas; reportes gráficos y copias certificadas de legajos, por hoja (digital) seis pesos ..... \$ 6
    - b) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias de planos de mensura (digital), por cada plano veinticinco pesos ..... \$ 25
    - c) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias de planos VEP (digital), por cada plano veinticinco pesos ..... \$ 25
    - d) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias certificadas de cada expediente (papel), dos mil pesos ..... \$ 2000
    - e) En caso de necesitar la documentación en formato papel, su valor será el quintuple del importe correspondiente al soporte digital.
- Productos de gestión documental:
- 1) Copia de expedientes y legajos parcelarios, por foja (digital), tres pesos ..... \$ 3
  - 2) Copia de expedientes y legajos parcelarios, por foja (digital autenticada), diez pesos ..... \$ 10
  - 3) Copia de planos contenidas en expedientes (digital), veinte pesos ..... \$ 20
  - 4) Reportes de datos generales o su equivalente por extracción de base de datos, por parcela (digital), diez pesos ..... \$ 10
  - 5) En caso de necesitar los productos en formato papel, será el triple del importe correspondiente al soporte digital.

- 6) Copia de plano de mensuras registradas, en formato digital no editable, veinticinco pesos ..... \$ 25
- 7) En caso de necesitar plano de mensuras registradas en formato papel, su valor será de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 2**

Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (bxh)(m <sup>2</sup> )	Módulos	Valor formato papel
Grupo 1					
A	40	32	0,128	2	
B	58	32	0,1856	3	Grupo 1
C	76	32	0,2432	4	\$300
F	58	48	0,2784	5	
D	94	32	0,3008	5	
Grupo 2					
E	112	32	0,3584	6	
G	76	48	0,3648	6	Grupo 2
H	94	48	0,4512	7,5	\$500
J	76	64	0,4864	8	
I	112	48	0,5376	9	
Grupo 3					
K	94	64	0,6016	10	
L	112	64	0,7168	12	Grupo 3
M	94	80	0,752	12,5	\$700
N	112	80	0,896	15	
Grupo 4					
Ñ	112	96	1,0752 o mayor	20	Grupo 4 \$1000

Copias de cartografía varias:

**Cuadro N.º 3**

TIPO	FORMATO	VALOR SOPORTE PAPEL	VALOR SOPORTE DIGITAL
Parcial de plano de mensura	A4	\$100,00	\$ 20,00
Parcial de plano de mensura	A3	\$120,00	\$ 20,00
Lámina de plano de mensura (reducida)	A3	\$150,00	-
Lámina de plano certificado VEP	A3	\$100,00	\$50,00

- c) Productos del departamento de SIG, Cartografía y Geodesia:  
CARTOGRAFÍA

- 1) Mapa oficial de la provincia físico-político, escala 1:600.000, formato papel - Edición 2016, ciento veinte pesos ..... \$ 120
- 2) Mapa oficial de la provincia imagen satelital, escala 1:600.000, formato papel - Edición 2016, ciento veinte pesos ..... \$ 120
- 3) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500.000, formato papel, cuatrocientos ochenta pesos ..... \$ 480
- 4) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500.000, formato digital, doscientos pesos ..... \$ 200
- 5) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000, formato papel, seiscientos pesos ..... \$ 600
- 6) Mapa de la Provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000, formato digital, doscientos pesos ..... \$ 200

Productos cartográficos generados por SIG en papel impresos a color.

Tabla de valores y dimensiones

**Cuadro N.º 4**

Grupo	Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (m <sup>2</sup> )	Planos Convencionales		Trabajos Especiales	
					Vectorial (líneas)	Color Pleno	Vectorial (líneas)	Color Pleno
	A4	29,7	21	0,06237	\$100	\$130	\$130	\$270
1	A	40	32	0,128	\$200	\$270	\$370	\$400
	B	58	32	0,186				
	C	76	32	0,243				
	F	58	48	0,278				
	D	94	32	0,301				
2	E	112	32	0,358	\$335	\$490	\$650	\$950
	G	76	48	0,365				
	H	94	48	0,451				
	J	76	64	0,486				
	I	112	48	0,538				
3	K	94	64	0,602	\$590	\$900	\$1050	\$1800
	L	112	64	0,717				
	M	94	80	0,752				
	N	112	80	0,896				
4	Ñ	112	96	1,0752 o mayor	\$950	\$1410	\$1870	\$3500

Productos cartográficos en formato digital editable:

Se calcularán de acuerdo a la tabla de valores del Cuadro N.º 4 (valores en formato papel) con una reducción del cincuenta por ciento (50%).

Fotogrametría:

1) Fotogramas 23 x 23 cm:

- a) Fotocopia A4, ciento ochenta pesos ..... \$ 180
- b) Imagen digital (escaneada), noventa pesos ..... \$ 90

2) Ampliaciones 1:1000, mosaicos y fotoíndices:

a) Fotocopia A4, ciento ochenta pesos .....	\$ 180
b) Fotocopia A3, ciento ochenta pesos .....	\$ 180
Geodesia:	
1) Coordenadas de puntos trigonométricos, ciento ochenta pesos .....	\$ 180
2) Monografías de puntos trigonométricos, formato digital, ciento ochenta pesos	\$ 180
3) Cota de puntos altimétricos, ciento ochenta pesos .....	\$ 180
Valuaciones:	
a) Por cada certificado valuatorio (digital) común, ciento ochenta pesos .....	\$ 180
b) Por cada certificado valuatorio urgente (digital), trescientos pesos .....	\$ 300
c) Solicitud de Valuación Fiscal, Polígonos correspondientes a porciones de parcelas o calles, originados en planos de mensura, ciento ochenta pesos .....	\$ 180
d) Certificación de Valuación Histórica por parcela (digital), ciento ochenta pesos .....	\$ 180

Multas: por incumplimiento de las obligaciones de declarar las mejoras de los inmuebles.

«Los propietarios y poseedores de inmuebles se encuentran obligados a declarar ante el organismo catastral, dentro de los treinta (30) días de producida, toda mejora o desmejora que modifique la valuación fiscal de sus bienes según Ley 2217 artículo 78. En un todo de acuerdo con lo normado en Decreto Reglamentario 3382 artículo 21, *“el incumplimiento de estas disposiciones hará pasible al propietario o poseedor de penalidades y serán comunicados a la Dirección Provincial de Rentas y esta impondrá la sanción de acuerdo al procedimiento fijado por el artículo 56 y 155 del Código Fiscal Provincial vigente»*.

A los efectos de la determinación de la multa, se considerarán los siguientes parámetros:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1. <sup>a</sup> Infracción	Dentro del año construido (calendario)	\$2400
2. <sup>a</sup> Infracción	Posterior al período fiscal en que se realizó la mejora	\$4800
3. <sup>a</sup> Infracción	A partir de la tercera infracción, se incrementarán en un 100% del valor de cada una de las presentaciones sucesivas	\$9600

#### GENERAL

Las tasas consignadas para los productos de Archivo y Gestión Documental, Fotogrametría, Información de Geodesia, Cartografía y SIG tendrán una reducción de un cincuenta por ciento (50%) para el profesional auxiliar de Catastro (artículo 26, Ley 2217).

Para estudiantes, investigadores y entidades sin fines de lucro, los productos cartográficos son sin costo.

El costo para solicitudes emanadas de entidades sin fines de lucro queda sujeto a análisis según requerimiento.

Trámite urgente: para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplica la tasa por trámite simple.

El trámite urgente está sujeto a las posibilidades del servicio.

CAPÍTULO X

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Artículo 29 Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos:

- a) Para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo con la Ley 482, artículo 12, inciso b), y artículo 18:
  - 1) Servicio de oferta libre:
    - a) Vehículos de hasta veintinueve (29) asientos, novecientos pesos ..... \$ 900
    - b) Vehículos de más de veintinueve (29) asientos, mil quinientos pesos ..... \$ 1500
  - 2) Servicios públicos:
    - a) Vehículos de hasta veintinueve (29) asientos, novecientos pesos ..... \$ 900
    - b) Vehículos de más de veintinueve (29) asientos, mil quinientos pesos ..... \$ 1500
- b) Según las características técnicas (artículo 28 del Decreto Reglamentario 779/95, Ley nacional 24.449).
  - 1) Vehículos categoría N, seiscientos pesos ..... \$ 600
  - 2) Vehículos categoría N 1, novecientos pesos ..... \$ 900
  - 3) Vehículos categoría N 2, mil quinientos pesos ..... \$ 1500
  - 4) Vehículos categoría N 3, mil cien pesos ..... \$ 1100

CAPÍTULO XI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 30 Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil, cinco pesos (\$5).

CAPÍTULO XII

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 31 Por los trámites y servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por cada escritura de venta de terrenos a favor de la Provincia o entes autárquicos, o de compra o transferencia de terceros de la Provincia o entes autárquicos, el diez por mil ..... 10‰
- b) Por cada escritura de hipoteca de todo tipo y concepto, el diez por mil ..... 10‰
- c) Por cada foja o fracción en las transcripciones de documentación habilitante en escrituras, tres pesos ..... \$ 3
- d) Por expedición de segundos testimonios, por cada foja, tres pesos ..... \$ 3

Las tasas previstas para las compraventas e hipotecas, sufrirán una reducción del cincuenta por ciento (50%) cuando tal acto o contrato tenga por objeto la adquisición, financiación o garantía de saldo de precio de viviendas construidas a través de planes oficiales de la provincia o en los que esta haya tenido intervención.

El Poder Ejecutivo queda autorizado, en tales casos, a efectuar una reducción mayor, pudiendo incluso eximir al adquirente del pago de la tasa, cuando se trate de viviendas económicas o predios rurales para adjudicatarios de escasos recursos.

CAPÍTULO XIII

JEFATURA DE POLICÍA

Artículo 32 Por los trámites y servicios que, a continuación, se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- |   |        |
|---|--------|
| a) Por las cédulas de identificación civil, trecientos pesos .....  | \$ 300 |
| Por los duplicados de cédulas de identificación civil, trecientos cincuenta pesos .....   | \$ 350 |
| Por los triplicados y subsiguientes ejemplares de cédulas de identificación civil, cuatrocientos setenta pesos .....  | \$ 470 |
| b) Por los certificados de antecedentes, ciento treinta pesos .....   | \$ 130 |
| c) Por las certificaciones de presentaciones, demás exposiciones y exposiciones de extravío, sesenta pesos .....  | \$ 60  |
| d) Exposiciones por extravíos de cheques, ciento noventa pesos .....  | \$ 190 |
| e) Exposiciones por accidentes de tránsito, ciento treinta pesos .....  | \$ 130 |
| f) Certificaciones de firmas, con excepción de las efectuadas en trámites jubilatorios, pensiones a la vejez, exención del servicio militar y gestiones laborales, ciento sesenta pesos ..... | \$ 160 |
| g) Por habilitación de libros de pasajeros, de personal de lugares de esparcimiento nocturno y de contralor de venta de armas, cuatrocientos setenta pesos .....                              | \$ 470 |
| h) Por trámites de tarjetas de identificación policial del personal de locales de esparcimiento nocturno, trescientos treinta pesos .....   | \$ 330 |
| Por cada renovación de dicha tarjeta de identificación, trescientos treinta pesos .   | \$ 330 |
| i) Por cada visa de artistas de variedades y personal de servicios de <i>boites</i> , cabarés y <i>night clubs</i> , cuatrocientos setenta pesos .....  | \$ 470 |
| j) Por todo otro certificado que no haya sido especificado en los incisos anteriores, ciento sesenta pesos .....  | \$ 160 |
| k) Por todo trámite urgente de documentos, se duplicará la tasa establecida para el documento común.  |        |

CAPÍTULO XIV

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 33 Por la concesión de registro nuevo de Escribanía que acuerda el Poder Ejecutivo a favor de titulares o adscriptos, se cobra una tasa de ciento quince pesos (\$115).

**TÍTULO VI**

TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Artículo 34 En concepto de retribución por el servicio de Justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de Justicia de conformidad con las siguientes pautas:

- |  |        |
|--|--------|
| a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil .....   | 25‰    |
| Tasa mínima general, de quinientos treinta y dos pesos .....   | \$ 532 |
| b) Si el monto es indeterminado, ochocientos noventa pesos .....   | \$ 890 |
| En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante. |        |

Artículo 35 Las actuaciones judiciales que, a continuación se indican, oblan las siguientes tasas especiales:

- |  |        |
|--|--------|
| a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil .....  | 12,50‰ |
| 1) Los procesos concursales.   |        |
| 2) Los juicios de mensura y deslinde.  |        |
| 3) Los juicios de desalojo de inmueble.  |        |
| 4) Los interdictos y acciones posesorias.  |        |
| 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.  |        |
| 6) Tercerías.  |        |
| 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.   |        |
| 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el artículo 24, inciso c), de la Ley nacional 23.966 y sus modificatorias.  |        |
| 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.  |        |
| b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, doscientos ochenta pesos ...   | \$ 280 |
| c) En las causas penales, si no se pudiera cuantificar el monto del perjuicio económico estimado por el tribunal, se debe abonar una tasa fija en pesos (\$) equivalente al valor de veinte (20) jus. El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución.<br>En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 34 de la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si este no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos (\$) equivalente al valor de veinte (20) jus. |        |
| d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la Provincia, que se tramiten ante la Justicia de Paz o letrada, quinientos treinta y dos pesos .....  | \$ 532 |
| e) En los embargos y otras medidas cautelares:   |        |
| 1) Si el monto es determinado o determinable, el ocho por mil .....  | 8‰     |
| Tasa mínima general, ciento ochenta y dos pesos .....  | \$ 182 |
| 2) Si el monto es indeterminado, doscientos ochenta pesos .....  | \$ 280 |
| f) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al diez por mil .....  | 10‰    |
| En los casos en que se presenten recursos directos en sede judicial tendientes a revisar resoluciones administrativas, el impugnante debe abonar al momento de la presentación una tasa de justicia tomando como base imponible el monto de la multa que se recurre.   |        |

Artículo 36 En los trámites de competencia de la Justicia de Paz, se oblan las siguientes tasas fijas:

- |   |        |
|---|--------|
| a) Informaciones sumarias, sesenta y cinco pesos .....  | \$ 65  |
| b) Declaraciones juradas, sesenta y cinco pesos .....   | \$ 65  |
| c) Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país, treinta y cinco pesos .....      | \$ 35  |
| d) Certificación de firma en permisos de viaje, a países limítrofes, trescientos pesos .....                    | \$ 300 |
| e) Certificación de firma en permisos de viaje, a países no limítrofes, quinientos pesos .....                  | \$ 500 |
| f) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, veinticinco treinta y cinco pesos ..... | \$ 35  |
| g) Celebración de arreglos conciliatorios, sesenta y cinco pesos .....  | \$ 65  |

**TÍTULO VII**

**TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL  
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 37 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se cobran las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa es igual al monto fijado para trámite ordinario, con lo cual el costo total resulta duplicado. El presente no será de aplicación en los casos contemplados en los incisos c), f), g), h) y j) del subinciso 14) del inciso b) «Trámite ordinario», de este artículo.
- b) Trámite ordinario:
- 1) Sociedad:
    - a) Contrato social exceptuando a la sociedad por acciones simplificada, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil ..... 30‰
    - b) Contrato social para sociedad por acciones simplificada, seis mil ciento sesenta pesos ..... \$ 6160
    - c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil ..... 15‰  
Tasa mínima, mil ochenta y cinco pesos ..... \$ 1085
    - d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, mil ochenta y cinco pesos ..... \$ 1085
    - e) Reconducción, mil ochenta y cinco pesos ..... \$ 1085
    - f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, seiscientos cincuenta pesos ..... \$ 650
    - g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, seiscientos cincuenta pesos ..... \$ 650
    - h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, seiscientos cincuenta pesos ..... \$ 650
    - i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, seiscientos cincuenta pesos ..... \$ 650
    - j) Emisión de obligaciones negociables, seiscientos cincuenta pesos ..... \$ 650
    - k) Emisión de debentures, seiscientos cincuenta pesos ..... \$ 650
    - l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, seiscientos cincuenta pesos ..... \$ 650
    - m) Texto ordenado de estatuto, por cada instrumento inscripto, dos mil ciento setenta pesos ..... \$ 2170
    - n) Otros actos, mil ochenta y cinco pesos ..... \$ 1085
  - 2) Subsanación de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19.550:
    - a) Acuerdo de subsanación, seiscientos cincuenta pesos ..... \$ 650
    - b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil ..... 30‰
  - 3) Cuotas sociales y parte de interés:
    - a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, mil ochenta y cinco pesos ..... \$ 1085
    - b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, mil ochenta y cinco pesos ... \$ 1085
    - c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, mil ochenta y cinco pesos ..... \$ 1085
    - d) Constitución, transferencia de prenda, mil ochenta y cinco pesos ..... \$ 1085



e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, mil ochenta y cinco pesos .....	\$ 1085
4) Sucursal:	
a) Apertura, mil ochenta y cinco pesos .....	\$ 1085
b) Cambio de domicilio o de representante, mil ochenta y cinco pesos .....	\$ 1085
c) Otras modificaciones, mil ochenta y cinco pesos .....	\$ 1085
d) Cierre, mil ochenta y cinco pesos .....	\$ 1085
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la Provincia del Neuquén, dos mil ciento setenta pesos .....	\$ 2170
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, seiscientos cincuenta pesos .....	\$ 650
2) Cancelación de la inscripción del contrato, mil setecientos cincuenta pesos .....	\$ 1750
6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, dos mil ciento setenta pesos .....	\$ 2170
b) Resolución social de aprobación de escisión, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....	30‰
d) Acuerdo de fusión, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....	30‰
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, mil ochenta y cinco pesos .....	\$ 1085
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, dos mil ciento setenta pesos .....	\$ 2170
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
b) Modificación de contrato, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
c) Cesión de derechos, por cada cesión, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
d) Designación de representante legal, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
e) Disolución y cancelación de inscripción de contrato, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, mil ochenta y cinco pesos .....	\$ 1085
b) Modificación, mil ochenta y cinco pesos .....	\$ 1085
c) Otros actos, mil ochenta y cinco pesos .....	\$ 1085
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, mil quinientos setenta y cinco pesos .....	\$ 1575
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 LGS: apertura de sucursal, tres mil ciento cincuenta pesos ...	\$ 3150
b) Asignación de capital a sucursal, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
c) Artículo 118 LGS: cambio de domicilio de sucursal, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
d) Artículos 118 y 121 LGS: cambio de encargado-representante, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
e) Artículos 118 y 121 LGS: renuncia de encargado-representante, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
f) Artículo 123 LGS: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3.150
g) Artículo 123 LGS: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150

h) Artículo 123 LGS: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
i) Artículo 123 LGS: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
j) Artículo 123 LGS: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
l) Artículo 124 LGS: adecuación de sociedad extranjera, tres mil ciento cincuenta pesos .....	\$ 3150
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, seiscientos cuarenta y cinco pesos .....	\$ 645
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta doscientos (200) folios, doscientos diecisiete pesos .....	\$ 217
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, ochenta y cinco centavos .....	\$ 0,85
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, seiscientos cuarenta y cinco pesos .....	\$ 645
d) Toma de razón en libros, doscientos quince pesos .....	\$ 215
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, doscientos diecisiete pesos .....	\$ 217
Por cada dato adicional, ciento doce pesos .....	\$ 112
2) Expedición de informe de homonimia, doscientos diecisiete pesos .....	\$ 217
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, ciento setenta y cinco pesos .....	\$ 175
c) Vista de documentación inscrita por Mesa de Entradas, setenta pesos .....	\$ 70
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, treinta y cinco pesos .....	\$ 35
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscrita, por cada una, dos mil ciento setenta pesos .....	\$ 2170
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, setecientos pesos .....	\$ 700
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil .....	4‰
Tasa mínima, setecientos pesos .....	\$ 700
h) Levantamiento de medidas cautelares, quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 532
i) Otras tomas de razón, setecientos pesos .....	\$ 700
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, doscientos noventa y cinco pesos .....	\$ 295
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscritos en el organismo, cuatrocientos noventa y siete pesos .....	\$ 497

TÍTULO VIII

TASAS RETRIBUTIVAS, ARCHIVO GENERAL,  
REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES Y  
OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y  
SERVICIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE

Artículo 38 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales, oblan las siguientes tasas:

a) Pedidos de informes en juicios universales, ciento doce pesos .....	\$ 112
b) Inscripciones en juicios universales, ciento doce pesos .....	\$ 112
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, ciento doce pesos .....	\$ 112
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, ciento doce pesos ....	\$ 112
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, ciento doce pesos .....	\$ 112
f) Certificación de fotocopias de cada expediente, ciento cuarenta pesos .....	\$ 140

Artículo 39 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se oblan las siguientes tasas:

a) Peritos de matrícula judicial:	
1) Inscripción o renovación anual, ciento setenta y cinco pesos .....	\$ 175
2) Licencias o cambios de domicilio, ochenta y cinco pesos .....	\$ 85
b) Martilleros y tasadores judiciales:	
1) Inscripción, ciento setenta y cinco pesos .....	\$ 175
2) Licencia o cambio de domicilio, ochenta y cinco pesos .....	\$ 85

Artículo 40 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, ochenta y cinco pesos .....	\$ 85
b) Legalizaciones, ochenta y cinco pesos .....	\$ 85
c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículos 8.º de la Ley 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), ochenta y cinco pesos .....	\$ 85
d) Solicitud de copias de actuaciones, por foja, tres pesos con cincuenta centavos .	\$ 3,50
e) Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50 fojas, cincuenta pesos	\$ 50

Artículo 41 Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

a) Autopsias, veintiún mil seiscientos diez pesos .....	\$ 21.610
b) Pericia de estudios anatomopatológicos:	
1) Un (1) módulo (cuatro órganos individuales, excepto hueso) incluye tinciones de rutina (Hematoxilina/Eosina), cuatro mil doscientos pesos .....	\$ 4200
2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico, doscientos diez pesos .....	\$ 210
3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (Hematoxilina/Eosina), mil cuatrocientos pesos .....	\$ 1400

4) Tejido óseo que requiere tratamientos previo al procesamiento (descalcificación), dos mil cien pesos .....	\$ 2100
c) Pericia balística, cuatro mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 4550
d) Pericia papiloscópica, cuatro mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 4550
e) Pericia fisicoquímica, cuatro mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 4550
f) Pericia criminalística de campo, once mil trescientos setenta y cinco pesos .....	\$ 11.375
1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro jus .....	4 jus
g) Pericia documentológica, cuatro mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 4550

## **TÍTULO IX**

### **IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR Y PROMOCIONALES DESARROLLADOS POR PARTICULARES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS**

Artículo 42 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Código Fiscal provincial, se aplica una alícuota del veinticinco por ciento (25%).

## **TÍTULO X**

### **IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS, SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS**

Artículo 43 De conformidad con las disposiciones del artículo 319 del Código Fiscal provincial, para determinar el impuesto sobre las actividades de hipódromos, similares y agencias de apuestas, se aplica una alícuota del cinco por ciento (5%) sobre la base imponible.

## **TÍTULO XI**

### **TASAS POR TRAMITACIÓN Y VISADO DE URBANIZACIONES Y OBRAS DE ARQUITECTURA FUERA DE EJIDOS MUNICIPALES**

Artículo 44 Toda solicitud de aprobación de proyectos de desarrollo urbanístico, obras de arquitectura nuevas o existentes construidas sin permiso, y todas sus combinaciones y variantes deben abonar previamente una tasa o sellado.

Artículo 45 Se establece la siguiente tabla para el cálculo de los derechos por desarrollos urbanísticos y/o edificación:

- a) Derechos de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.  
Se abonan trescientos cincuenta pesos (\$350) por cada lote o parcela resultante, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa:
  - 1) Hasta cuatro (4) lotes, ciento por ciento (100%), del valor prefijado.
  - 2) De cinco (5) a diez (10) lotes, el ochenta y cinco por ciento (85%), del valor prefijado.
  - 3) De once (11) a cuarenta (40) lotes, el setenta por ciento (70%), del valor prefijado.
  - 4) De cuarenta y uno (41) a cien (100) lotes, el sesenta por ciento (60%), del valor prefijado.
  - 5) Más de cien (100) lotes, cincuenta por ciento (50%), del valor prefijado.
- b) De la consulta previa de proyectos de urbanización.  
Se abona el diez por ciento (10%) del derecho total de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.
- c) Del derecho de edificación:

Base imponible: se fija, como tasa de derecho de edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el cuatro por mil (4%) del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona. El pago de estos derechos se abona respecto al cuatro por mil (4%) del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera:

- 1) Cincuenta por ciento (50%) del cuatro por mil (4%) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para Obra Nueva para el Rubro I.
- 2) Ciento por ciento (100%) del cuatro por mil (4%) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas Sin Permiso para el Rubro I.
- 3) Ciento por ciento (100%) del cuatro por mil (4%) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para Obra Nueva para los Rubros II, III, IV y V.
- 4) Ciento veinticinco por ciento (125%) del cuatro por mil (4%) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas Sin Permiso para los Rubros II, III, IV y V.

La tabla por los derechos de edificación resulta en:

<b>RUBRO</b>	<b>TIPO</b>	<b>4% del costo de construcción</b>	<b>OBRA NUEVA</b>	<b>OBRA SIN PERMISO</b>
<b>I</b>	<200 m <sup>2</sup> >200 m <sup>2</sup>	\$14/m <sup>2</sup> \$16/m <sup>2</sup>	\$15 \$17	\$30 \$35
<b>II</b>		\$22/m <sup>2</sup>	\$49	\$60
<b>III</b>		\$11/m <sup>2</sup>	\$24	\$30
<b>IV</b>		\$14/m <sup>2</sup>	\$30	\$40
<b>V</b>		\$24/m <sup>2</sup>	\$55	\$65

Rubro, descripción

- I. Viviendas individuales y colectivas: menor de doscientos (200) m<sup>2</sup>.
- II. Viviendas colectivas y/u oficinas mayores a cuatro (4) niveles.
- III. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos.
- IV. Edificios públicos (bancos, etc.), oficinas (menores o iguales a cuatro (4) niveles), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc.
- V. Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc.

Otros usos no mencionados en la presente clasificación, se incluyen en los rubros por analogía:

- Por superficie semicubierta se percibirá el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de edificación según corresponda a Obra Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.
- Por superficie a modificar o modificada se percibirá el cuarenta por ciento (40%) de los derechos de edificación según corresponda a Obra Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.
- Por demolición se pagará el quince por ciento (15%) de los derechos de edificación según corresponda a Obra ejecutada como Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.

Obras repetidas: cuando se trata de una unidad proyectada para ser repetida exactamente, se calcula de la siguiente manera, en forma acumulativa:

- 1) Para el proyecto prototipo se liquidan los derechos según la modalidad presentada, Obra Nueva o Construcción Sin Permiso.

- 2) De la unidad 2.<sup>da</sup> a 10.<sup>ma</sup> repeticiones, por cada una, cuarenta por ciento (40%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- 3) De la unidad 11.<sup>va</sup> a cien (100) repeticiones, por cada una, veinte por ciento (20%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- 4) De más de cien (100) repeticiones, por la cantidad en exceso, diez por ciento (10%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- 5) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.

d) De los plazos:

Vencidos los plazos para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado, se deben volver a pagar los derechos de edificación actualizados en el caso de que se hayan modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.

e) Otorgamiento de factibilidades:

Se abona el treinta por ciento (30%) del monto previsto por derechos de edificación, que se toma como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada; caso contrario, se liquida el arancel correspondiente; este importe, en ningún momento, genera crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.

## TÍTULO XII

### TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA

Artículo 46 Se establece que las tasas a cobrar por la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, son las siguientes:

a) Solicitudes en la Dirección Provincial de Economía de la Energía:

1) Solicitud de cesión de participación de permisos y concesiones, ochenta mil ciento dieciséis mil pesos .....	\$ 116.000
2) Solicitud de aprobación de contrato, setenta y dos mil quinientos pesos ....	\$ 72.500
3) Solicitud de aprobación de adendas a los contratos, cincuenta y ocho mil pesos .....	\$ 58.000
4) Solicitud de concesión de explotación convencional de hidrocarburos, doscientos treinta y dos mil pesos .....	\$ 232.000
5) Solicitud de concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, trescientos sesenta y dos mil quinientos pesos .....	\$ 362.500
6) Solicitud de concesiones de transporte de petróleo y gas, ciento setenta y cuatro mil pesos .....	\$ 174.000
7) Solicitud de extensión de Concesión de Transporte, ciento setenta y cuatro mil pesos .....	\$ 174.000
8) Solicitud de información por personas humanas y jurídicas, dos mil novecientos pesos .....	\$ 2900
9) Solicitud de información mediante oficio - artículo 400 Código Procesal, Civil y Comercial, dos mil pesos .....	\$ 2000
10) Solicitud de lote bajo evaluación, ciento cuarenta y cinco mil pesos .....	\$ 145.000
11) Solicitud de permiso exploratorio convencional, ciento cuarenta y cinco mil pesos .....	\$ 145.000
12) Solicitud de permiso exploratorio no convencional, doscientos diecisiete mil quinientos pesos .....	\$ 217.500

13) Solicitud de pase de período-permiso exploratorio convencional y no convencional, ciento un mil quinientos pesos .....	\$ 101.500
14) Solicitud de extensión de lote bajo evaluación, setenta y dos mil quinientos pesos .....	\$ 72.500
15) Solicitud de prórroga de permiso exploratorio convencional y no convencional, ochenta y siete mil pesos .....	\$ 87.000
16) Solicitud de prórroga de concesión convencional y no convencional, cuatrocientos treinta y cinco mil pesos .....	\$ 435.000
17) Solicitud de reversión anticipada, ciento un mil quinientos pesos .....	\$ 101.500
18) Solicitud de servidumbre administrativa, ciento dieciséis mil pesos .....	\$ 116.000
19) Solicitud de aprobación de planes de inversiones y/o de modificación del compromiso de inversión, cuarenta y tres mil quinientos pesos .....	\$ 43.500
20) Solicitud de cambio de operador, veintiún mil setecientos cincuenta pesos	\$ 21.750
21) Solicitud de creación y/o subdivisión de áreas, doscientos mil pesos .....	\$ 200.000
22) Solicitud de emisión de certificados y constancias varias, tres mil pesos ....	\$ 3000
23) Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos, catorce mil quinientos pesos .....	\$ 14.500
Se abonará un adicional en función a la cantidad de pozos e instalaciones a certificar:	
1) De uno (1) a cinco (5) pozos, siete mil doscientos cincuenta pesos .....	\$ 7250
2) De seis (6) a diez (10) pozos, catorce mil quinientos pesos .....	\$ 14.500
3) De once (11) a veinte (20) pozos, veintinueve mil pesos .....	\$ 29.000
4) De veintiún (21) a treinta (30) pozos, cuarenta y tres mil quinientos pesos ..	\$ 43.500
5) De treinta y uno (31) a cuarenta (40) pozos, cincuenta y ocho mil pesos ..	\$ 58.000
6) De cuarenta y uno (41) a cincuenta (50) pozos, setenta y dos mil quinientos pesos .....	\$ 72.500
7) Cincuenta y uno (51) pozos o más, ochenta y siete mil pesos .....	\$ 87.000
8) Otro tipo de trabajos o instalaciones, siete mil doscientos cincuenta pesos	\$ 7250
24) Certificación: visado de trabajos a través de certificación contable de inversiones, cinco mil ochocientos pesos .....	\$ 5800
25) Certificación: visado de trabajos para exenciones impositivas, ocho mil setecientos pesos .....	\$ 8700
b) Trámites en el Registro Provincial de Empresas Petroleras (RPEP):	
1) Inscripción en el RPEP, cincuenta y ocho mil pesos .....	\$ 58.000
2) Reinscripción anual en el RPEP, veintinueve mil pesos .....	\$ 29.000
c) Trámites en la Dirección de Mesa de Entradas de la SEMeH:	
1) Certificación de fotocopias (cada veinte (20) copias), cuatrocientos treinta y cinco pesos .....	\$ 435
2) Despacho urgente de copias certificadas de la documentación registrada, tres mil ciento noventa pesos .....	\$ 3190
3) Por solicitud de desarchivo de expediente, mil cuatrocientos cincuenta pesos .....	\$ 1450
4) Solicitud de copias de actuaciones ante la administración de la SEMeH, cada veinte (20) fojas, quinientos ochenta pesos .....	\$ 580
7) Solicitud de Certificado de Libre Deuda de Tasas Retributivas de Servicios de la Actividad Hidrocarburífica, cinco mil setenta y cinco pesos	\$ 5075
d) Trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos:	
1) Permisos de pozos e instalaciones:	
a) Pozos de exploración, once mil trescientos diez pesos .....	\$ 11.310
b) Pozos de explotación y pozos sumideros, cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos .....	\$ 5655

c) Pozos de explotación con línea conducción, ocho mil cuatrocientos diez pesos .....	\$ 8410
d) Autorización de terminación de pozos no convencionales, catorce mil quinientos pesos .....	\$ 14.500
e) Factibilidad de pozos preexistentes, dieciséis mil novecientos sesenta y cinco pesos .....	\$ 16.965
f) Pozos (conversiones), dieciséis mil novecientos sesenta y cinco pesos ...	\$ 16.965
g) Líneas de conducción de pozos ( <i>flowline</i> ), líneas de conducción secundaria ( <i>trunkline</i> ) y/o líneas de conducción troncal ( <i>pipeline</i> ), tres mil novecientos quince pesos .....	\$ 3915
h) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, tres mil novecientos quince pesos .....	\$ 3915
i) Plantas de tratamiento de petróleo y gas, cuatro mil seiscientos cuarenta pesos .....	\$ 4640
j) Profundización de pozos, seis mil quinientos veinticinco pesos .....	\$ 6525
2) Abandono de pozos - Decreto provincial 1631/06:	
a) Inscripción de operadoras, cincuenta y ocho mil pesos .....	\$ 58.000
b) Reinscripción de operadoras, veintinueve mil pesos .....	\$ 29.000
c) Permiso de abandono, cinco mil ochocientos pesos .....	\$ 5800
d) Inspección, cinco mil ochocientos pesos .....	\$ 5800
e) Aprobación técnica, dos mil novecientos pesos .....	\$ 2900
3) Permisos aventamientos:	
a) De ensayo de pozo convencional, dos mil ciento setenta y cinco pesos ..	\$ 2175
b) De ensayo de pozo no convencional, cuatro mil trescientos cincuenta pesos .....	\$ 4350
c) Seguridad en plantas, cuatro mil trescientos cincuenta pesos .....	\$ 4350
d) Por obras, cinco mil ochocientos pesos .....	\$ 5800
e) Zona alejada, cinco mil ochocientos pesos .....	\$ 5800
4) Informes:	
a) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por terceros, setecientos veinticinco pesos .....	\$ 725
b) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por empresas, dos mil ciento setenta y cinco pesos .....	\$ 2175
c) Informes de instalaciones/pozos, etc., a terceros, dos mil trescientos veinte pesos .....	\$ 2320
d) Informes de instalaciones/pozos, etc., a empresas, cinco mil ochocientos pesos .....	\$ 5800
5) Inspecciones:	
a) Solicitud de inspección por conflictos, por terceros, dos mil trescientos veinte pesos .....	\$ 2320
b) Solicitud de inspección por conflictos, por empresas, once mil seiscientos pesos .....	\$ 11.600
c) Solicitud de inspección por servidumbre, por terceros, dos mil trescientos veinte pesos .....	\$ 2320
d) Solicitud de inspección por servidumbre, por empresas, once mil seiscientos pesos .....	\$ 11.600
e) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas exploratorias o lotes bajo evaluación, cuarenta y tres mil quinientos pesos .....	\$ 43.500
f) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas de explotación, ciento treinta mil quinientos pesos .....	\$ 130.500
g) Pozos de exploración, cinco mil ochocientos pesos .....	\$ 5800



h) Pozos de explotación, tres mil cuatrocientos ochenta pesos .....	\$ 3480
i) Pozos de explotación con línea de conducción, cuatro mil seiscientos cuarenta pesos .....	\$ 4640
j) Factibilidad de pozos preexistentes, tres mil cuatrocientos ochenta pesos .....	\$ 3480
k) Pozos (conversiones), tres mil cuatrocientos ochenta pesos .....	\$ 3480
l) Líneas de conducción de pozos ( <i>flowline</i> ), líneas de conducción secundaria ( <i>trunkline</i> ) y/o línea de conducción troncal ( <i>pipeline</i> ), cinco mil ochocientos pesos .....	\$ 5800
m) Terminación o completación de pozos convencionales y no convencionales, tres mil pesos .....	\$ 3000
n) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, once mil trescientos diez pesos .....	\$ 11.310
o) Planta de tratamiento de petróleo y gas, diecisiete mil cuatrocientos pesos .....	\$ 17.400
p) Solicitud de inspección para visado de ventas o entregas de producción, tres mil setecientos setenta pesos .....	\$ 3770
q) Solicitud de inspección de obras nuevas en general y compromisos de inversión, cuatro mil trescientos cincuenta pesos .....	\$ 4350
6) Otros trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos:	
a) Autorización de sísmicas 3D/2D, catorce mil quinientos pesos .....	\$ 14.500
b) Autorización de microsísmica, dos mil novecientos pesos .....	\$ 2900
c) Visado de las auditorías - Res. SEN 318/10 (por medidor), cuatro mil pesos .....	\$ 4000
7) Solicitudes en la Dirección General de Información y Tecnologías:	
a) Informe de interferencias, mil ciento sesenta pesos .....	\$ 1160
b) Verificación de coordenadas y análisis sobre lote o área bajo evaluación, lote no convencional, reversiones, subdivisiones, cesiones, dos mil novecientos pesos .....	\$ 2900
c) Visado, setecientos veinticinco pesos .....	\$ 725
e) Solicitudes en la Dirección Provincial de Ingresos Energéticos:	
1) Certificado de Libre de Deudas Regalías y/o Canon Extraordinario de Producción:	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, treinta y un mil novecientos pesos .....	\$ 31.900
b) Para una concesión de explotación convencional, cincuenta mil setecientos cincuenta pesos .....	\$ 50.750
c) Para una concesión de explotación no convencional, cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 56.550
d) Certificado negativo de regalías provinciales, quince mil novecientos cincuenta pesos .....	\$ 15.950
2) Certificado de Libre de Deuda de Canon de Producción, veinte mil pesos ..	\$ 20.000
3) Certificado de Libre de Deuda de Canon de Transporte de Hidrocarburos, diez mil pesos .....	\$ 10.000
4) Certificado de Libre de Deuda de Canon de Exploración y Explotación:	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, ocho mil cuatrocientos diez pesos .....	\$ 8410
b) Para un lote bajo evaluación convencional y no convencional, ocho mil cuatrocientos diez pesos .....	\$ 8410
c) Para una concesión de explotación convencional, ocho mil cuatrocientos diez pesos .....	\$ 8410

d) Para una concesión de explotación no convencional, once mil treientos diez pesos .....	\$ 11.310
5) Certificado de Libre Deuda de servidumbre e indemnizaciones por daños de instalaciones en lotes fiscales provinciales:	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, treinta y un mil novecientos pesos .....	\$ 31.900
b) Para un lote bajo evaluación convencional y no convencional, treinta y un mil novecientos pesos .....	\$ 31.900
c) Para una concesión de explotación convencional, cincuenta mil setecientos cincuenta pesos .....	\$ 50.750
d) Para una concesión de explotación no convencional, cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 56.550
e) Para una concesión de transporte, cincuenta y cinco mil pesos .....	\$ 55.000
6) Certificado de Libre Deuda de unidades de trabajo a favor de la SEMeH destinadas a capacitación y/o fiscalización, ocho mil pesos .....	\$ 8000

### **TÍTULO XIII**

#### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

Artículo 47 Se establece que por los trámites y servicios, que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

1) Por toda solicitud de visados de mensuras, de acuerdo a la longitud de ribera de río, lago, laguna, embalse, cañadón, arroyo o canal establecido en metros (L):	
a) Visados de mensuras urbanos .....	\$ 1000+
	\$ 3,5*L
b) Visados de mensuras urbano fuera de ejido .....	\$ 2000+
	\$ 7*L
c) Visado de mensuras rurales .....	\$ 500+
	\$ 2*L
2) Por toda solicitud de evaluación de riesgo hídrico, de acuerdo a la superficie estimada, en hectáreas, a evaluar (S):	
a) Certificado de riesgo hídrico urbano .....	\$ 500+
	\$ 500*S
b) Certificado de riesgo hídrico urbano fuera de ejido .....	\$ 1000+
	\$ 500*S
c) Certificado de riesgo hídrico rural .....	\$ 250+
	\$ 500*S
3) Por toda solicitud de evaluación de proyectos que involucren recursos hídricos provinciales. En caso que se presenten subproyectos que involucren distintos recursos hídricos, se considerará el valor de la tasa unitaria para cada uno de ellos.	
a) Evaluación de proyectos menores, dos mil quinientos pesos .....	\$ 2500
b) Evaluación de proyectos generales, cinco mil pesos .....	\$ 5000
c) Evaluación de proyectos especiales, veinticinco mil pesos .....	\$ 25.000
4) Se autoriza a la Subsecretaría de Recursos Hídricos o al organismo que la reemplace, como autoridad de aplicación del Código de Agua, Ley 899, a reglamentar los artículos precedentes a efectos de implementar el cobro de las tasas fijadas.	

## TÍTULO XIV

### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 48 Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Artículo 49 Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar la presente ley, a crear nuevos códigos de actividades y adecuar los existentes dentro de los parámetros establecidos en esta norma.

Artículo 50 Derógase a partir del 31 de diciembre de 2018 la Ley 3092.

Artículo 51 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone el régimen impositivo para el año 2019. En líneas generales, se busca seguir en el sendero de disminución de alícuotas del impuesto a los ingresos brutos, a la vez que se contempla una reducción de la alícuota general en ingresos brutos del 25 por ciento (4 al 3 por ciento).

En el caso del rubro transporte la reducción es de un 33 por ciento, pasando de tributar del 3 al 2 por ciento; en comunicaciones un 20 por ciento, del 5 al 4 por ciento; y en construcción, pasa del techo del 3 por ciento a uno del 2,5 por ciento.

En el sector industria, del 0/2 al 0/1,5 por ciento; en industria del papel del 0/5 por ciento al 0/4 por ciento; en intermediación financiera del 7 por ciento sobre alícuota de hasta 1,5 puntos porcentuales al 5,5 sin sobre alícuota.

En servicios financieros del 7 por ciento con sobre alícuota de hasta 1,5 puntos porcentuales al 7 por ciento sin sobre alícuota; y en comercio del 5 por ciento con sobre alícuota de hasta 1,5 porcentuales al 5 por ciento sin sobre alícuota.

También se mantienen las alícuotas reducidas a los pequeños contribuyentes: del 2 por ciento sobre ingresos totales inferiores a 5.500.000 pesos y una alícuota del 3,5 por ciento a los contribuyentes con ingresos totales superiores a 5.500.000 pesos e inferiores a 17.500.00 pesos. Medida que implica una fuerte baja en la carga impositiva y beneficia directamente a más del 80 por ciento de las pymes neuquinas.

En el caso del impuesto inmobiliario, Catastro incrementó el valor de la tierra en un 40 por ciento y lo construido en un 30 por ciento, con un promedio del 32 por ciento, por lo que ningún contribuyente tendrá aumentos de más del 40 por ciento, porcentaje menor a la inflación proyectada.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares acompañen esta iniciativa con el tratamiento y la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SOTO, Ramón Ángel CACAULT, Roberto Enrique - LOZANO, Encarnación - DOMÍNGUEZ, Claudio MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto - DU PLESSIS, María Laura KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

*Inserciones*

- Inserción solicitada por la diputada Lucía Corel Menquinez —Bloque MPN—.

PROYECTO 12.177  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-805/18

FUNDAMENTOS

Mediante esta iniciativa buscamos acompañar los distintos aniversarios de localidades de la provincia.

**6 de noviembre - 87.º aniversario de Buta Ranquil**

Sus orígenes se remontan a un 21 de agosto de 1895, fecha en que varias familias, provenientes de Los Huayes, Chile, cruzaron la frontera por el paso de Las Lástimas y establecieron su definitivo domicilio en Buta Ranquil.

Dichas familias deciden denominar al paraje Buta Ranquil, en virtud de la abundancia de una graminácea agróstide, llamada carrizo, que por la longitud de sus hojas y la consistencia de sus cañas sirve perfectamente para el techado de las viviendas. Por su parte, *Buta Ranquil*, en mapuche, significa *carrizal grande*.

El 18 de agosto de 1896, se anota el primer nacimiento, el privilegio le corresponde a Emilia del Carmen Soto. En 1899, Buta Ranquil alberga ya algo más de doscientas personas. Los vecinos deciden contratar en Chile los servicios de un maestro de escuela que les proporcione enseñanza a sus hijos. El docente fue Juan Domingo Troncoso, quien dictara clases hasta fines de 1903.

El 18 de julio de 1904 se crea la Escuela Nacional N.º 26, nombrándose titular de la misma al señor Celestino Cabral, quien inicia sus tareas con una inscripción de 42 alumnos y quien será sucedido en su cargo por el señor Segundo Genaro Carreño y por don Salvador Catala.

Hasta el año 1920, casi todos los pobladores del lugar eran de origen chileno, salvo dos argentinos: Manuel Antonio Vega, en 1985; Salvador Rojas, Manuel Pardo, Honorio Barros, Isaías Urrutia, Ramón Córdoba (argentino), Segundo Carreño (argentino) (1910); Abrahán Elem (1916) y José Jadul (1920).

El señor Ramón Córdoba fue nombrado en 1907 como juez de paz, el juzgado se establece en Buta Ranquil a partir del traslado de dicha institución desde Barrancas el 31 de agosto de 1915, a raíz de la destrucción de la localidad de Barrancas como consecuencia de la creciente del río por el desborde de la laguna Carri Lauquen.

Por su parte, la comisión de fomento inicia sus actividades en enero de 1928, habiendo sido designados para integrarla Segundo Carreño, José Jadul, Silverio Alonso, Antonio Della Cha y Abrahán Elem.

Debemos destacar también, que ante la falta de oficina de correo y telecomunicaciones, se crea, el 28 de febrero de 1926, la estafeta postal, desempeñándose como encargada de la misma, *ad honorem*, la señora Urbelinda de Pardo.

Respecto a la fecha de aniversario de Buta Ranquil, en principio se consideró como tal el 21 de agosto de 1895, pero posteriormente se halló un decreto nacional que establecía como fecha de aniversario el **6 de noviembre de 1931**, por lo que se fijó entonces esta última fecha.

**19 de noviembre - 43.º aniversario de Santo Tomás**

El 19 de noviembre de 1975 nacía la comunidad de Santo Tomás. En esta fecha fue creada la comisión de fomento en tanto los pobladores de este paraje exteriorizaron sus deseos de organizar su comunidad.

Dicha comisión tuvo jurisdicción sobre un territorio de siete mil quinientas hectáreas ubicadas dentro de la superficie de los lotes 28, 29 y 32 de la Sección XXIV.

Respecto a sus primeros pobladores y pioneros, podemos recordar a los vecinos que integraron la comisión de fomento: Jerónimo Rojas, Manuel Soto, Marcelina Mena, Luisa George, Elvira Vega, Juana Gonzáles, Rita Vejar, Irene Erburu, Antonio Lesipan, Tiburcio Andrade, Olga A. de Jara, Segundo Pino, Doroteo Vázquez, Ernestina Poblete, Manuel Mena, Mercedes Poce, Carlos López, Maria C. de Pino, Mercedes Cañuqueo, Venancio Vidal, Aclisto Vázquez, Miguel Aguirre, Eloy Jara, Miguel Vázquez y Segundo Vázquez.

El primer comercio de Santo Tomás, un almacén de ramos generales cuyo dueño fue don Aclisio Vázquez. Todos ellos fueron partícipes de la creación y organización de la comisión de fomento y con mucho esfuerzo y arraigo a la tierra.

### **30 de noviembre - 82.º aniversario de Villa Traful**

El 30 de mayo de 1969 fue creada la Comisión de Fomento de Villa Traful, en tanto dicha localidad rigiendo los destinos del ente comunal el Sr. Esteban Gresznarik.

Dicha comisión solicitó posteriormente el reconocimiento oficial de la fecha de fundación de la villa en base a la recopilación de antecedentes que indicaban que la fecha de creación era el **30 de noviembre de 1936** con la resolución de Parques Nacionales. En consecuencia, en 1974 fue establecido que el 30 de noviembre de 1936 fuera oficialmente la fecha de fundación de esta villa.

Traful, que deriva de *thavul* que significa «junta de ríos», en sus orígenes estaba poblado por familias mapuches, quienes utilizaban esta zona como campo de veranada y luego en invierno emigraban hacia Chile.

Hacia fines del siglo XIX arriban al lugar hacendados provenientes de América del Norte para trabajar y vivir en estas tierras, tal fue el caso del Sr. Jhones (1889) propietario de la estancia Piquel Malal. Los hacendados contrataron mano de obra de origen chileno quienes se convertirían en puesteros del lugar.

A principios del siglo XX comienzan a llegar españoles y chilenos a Traful, también para trabajar estas tierras, como don Lagos, don Taylor, la familia de don Jorge Newbery, quienes vivían en la estancia que actualmente se llama La Primavera.

Los inmigrantes europeos afincados en estas estancias utilizaban las mismas como segunda residencia, contrataban mano de obra local y fueron quienes impulsaron el turismo internacional, específicamente mediante la pesca del salmón encerrado.

En tal sentido, hacia 1936 Ezequiel Bustillo, representante de Parques Nacionales, inicia la venta de algunas hectáreas con la división de sus lotes en Capital Federal con el objetivo de atraer compradores y turistas. Con anterioridad en 1925 ya se había puesto en marcha la explotación turística del Hotel Traful, ubicado en el casco de la estancia La Primavera.

Algunas de las familias que fueron parte de este grupo de pioneros contratados por los hacendados europeos son: la familia Gresznarik, Muñoz, Oscar David, Pedro Vázquez, familia Marti de origen suizo, don Hernán Reicing de origen alemán y Oton Negri también de origen suizo.

Estas familias se constituyeron con el correr de los años en aquellos que conformaron el grupo de los comerciantes ubicados en el centro de la ciudad. De esta manera se comprende la distribución actual de la villa en las grandes estancias de segunda residencia, propiedad de los hacendados y el centro de la villa en el cual residen aquellas familias contratadas por los primeros dedicados posteriormente al comercio y otras actividades urbanas.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento y la sanción de la presente declaración.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se crea el Consejo Provincial de Discapacidad (Coprodis), con carácter consultivo y de asesoramiento en materia de discapacidad, en la órbita del Ministerio de Ciudadanía o el organismo que lo remplace.

Artículo 2.º Los objetivos del Coprodis son los siguientes:

- a) Fomentar el intercambio entre los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil que actúan en materia de discapacidad.
- b) Generar espacios de encuentro y participación entre los responsables gubernamentales en materia de discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil referentes en el tema y las personas con discapacidad y sus familias.
- c) Definir criterios y lineamientos para las políticas públicas sobre discapacidad que permitan la implementación de acciones inclusivas a través de la Subsecretaría de Discapacidad.
- d) Coordinar y fortalecer el trabajo en políticas públicas sobre discapacidad en un espacio de participación gubernamental y ciudadana.
- e) Promover el respeto de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en las leyes vigentes sobre la materia.
- f) Empoderar a los referentes locales para lograr un uso apropiado del potencial humano y de los recursos de cada localidad.
- g) Impulsar acciones que faciliten el acceso a la información sobre las realidades locales para fomentar la construcción de contextos que permitan eliminar barreras que afecten a las personas con discapacidad.
- h) Promover acciones que garanticen la igualdad de oportunidades para que las personas con discapacidad participen activamente en la comunidad.
- i) Fomentar el intercambio con entidades locales, nacionales e internacionales vinculadas a la materia.

Artículo 3.º Las funciones del Coprodis son las siguientes:

- a) Generar un espacio inclusivo de consulta.
- b) Brindar asesoramiento en materia de discapacidad.
- c) Planificar y articular acciones que incidan en políticas públicas dirigidas a personas con discapacidad.
- d) Crear espacios de capacitación sobre temáticas relacionadas con la discapacidad.
- e) Asesorar a organismos gubernamentales y a organizaciones de la sociedad civil sobre la necesidad de que las personas con discapacidad participen en ámbitos políticos, sociales y culturales.
- f) Requerir consultas o cooperación técnica de expertos nacionales o extranjeros.

Artículo 4.º Son miembros permanentes del Coprodis:

- a) La Subsecretaría de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la remplace, la que ejerce la presidencia del Consejo.
- b) Dos representantes (un titular y un suplente) por municipio, designados por la intendencia de cada localidad.
- c) Dos representantes (un titular y un suplente) por comisión de fomento, designados por la presidencia de cada una.
- d) Dos representantes (un titular y un suplente) de las organizaciones de la sociedad civil o referentes de la comunidad para las personas con discapacidad, elegidos según el artículo 5.º de esta ley.

El Coprodis puede habilitar la incorporación de miembros no permanentes cuya participación sea presentada, votada y aprobada por mayoría simple del Consejo.

Artículo 5.º Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil o los referentes de la comunidad deben elegirse según el reglamento interno del Coprodis. Dicho documento debe prever la forma de elección, el plazo y el término de cada mandato. Las intendencias y las presidencias de las comisiones de fomento deben refrendar las designaciones y notificarlas al presidente del Consejo.

Artículo 6.º La presidencia del Coprodis debe designar un comité ejecutivo cuya conformación es la siguiente: dos miembros permanentes gubernamentales de cada zona (un titular y un suplente) y dos miembros permanentes de la sociedad civil o referentes de comunidad (un titular y un suplente propuestos en reuniones zonales).

La conformación zonal y el funcionamiento del Comité lo debe establecer el reglamento del Coprodis.

Artículo 7.º El Coprodis funciona en asambleas ordinarias y extraordinarias, reuniones zonales y de comité ejecutivo, y comisiones de trabajo.

Artículo 8.º El Coprodis debe sesionar en asamblea ordinaria cuatro veces al año. Los miembros permanentes participan con derecho a voto, y las decisiones se toman por simple mayoría de los miembros permanentes presentes.

Artículo 9.º Las asambleas extraordinarias se celebran por convocatoria de la presidencia o a pedido de la mitad más uno de los miembros permanentes.

Artículo 10.º Las reuniones zonales se realizan con los representantes de los organismos gubernamentales, de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad en general. Funcionan en el marco de las asambleas que celebra el Coprodis.

Artículo 11 Las comisiones de trabajo las crea el Coprodis y pueden ser de carácter permanente o temporario. Son coordinadas por un miembro elegido en asamblea.

Artículo 12 El Coprodis expresa sus conclusiones sobre los temas de su competencia mediante informes, dictámenes y recomendaciones.

Artículo 13 La presidencia debe llevar las actas de las asambleas con la colaboración de un/a secretario/a, quien debe registrar las conclusiones a las que se llegó, redactar las recomendaciones y los dictámenes, y efectuar las comunicaciones que correspondan.

Artículo 14 Los integrantes del Coprodis ejercen su tarea *ad honorem*.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 15 La autoridad de aplicación de esta ley es el Ministerio de Ciudadanía o el organismo que lo remplace.

Artículo 16 El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los ciento veinte días a partir de su promulgación.

Artículo 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- - - - -

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Sergio Adrián Gallia***  
Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,  
Cuentas y Obras Públicas  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Declarar personalidad ilustre *post mortem* al locutor, periodista, poeta y recitador Milton Aguilar por su aporte al desarrollo de la radio y la televisión, y la difusión de la cultura de los neuquinos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los municipios y comisiones de fomento de la provincia, a la Junta de Estudios Históricos del Neuquén y a los hijos del señor Milton Aguilar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Pablo Fabián Bongiovani**  
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Comunica:*

Artículo 1.º Al Poder Ejecutivo nacional la necesidad de que arbitre los medios que correspondan para reparar la ruta nacional 40 en el tramo Zapala-Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- - - - -

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Pablo Fabián Bongiovani**  
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2514

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los 67 años de la primera emisión del voto femenino en la provincia, ocurrida el 11 de noviembre de 1951.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los municipios y a las comisiones de fomento de la provincia, y al Consejo Provincial de las Mujeres.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- -----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Pablo Fabián Bongiovani**  
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 24.120, que declara el 23 de julio como Día del Payador.

Artículo 2.º Se instituye el 23 de julio como Día Provincial del Payador.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Cultura o el organismo que la remplace.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Pablo Fabián Bongiovani**  
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se instituye el 6 de septiembre como Día Provincial de la Lucha contra Todas las Formas de Violencias hacia las Mujeres.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- -----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Pablo Fabián Bongiovani**  
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 26.958.

Artículo 2.º Se establece el tercer domingo de noviembre como Día Provincial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo debe desarrollar actividades para visibilizar, sensibilizar y educar en la prevención de accidentes de tránsito. A tales efectos, puede celebrar convenios con organismos públicos y privados del ámbito internacional, nacional, provincial y local relacionados con la materia.

Artículo 4.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 5.º El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta norma dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Pablo Fabián Bongiovani**  
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad arbitre los medios necesarios para instalar, en la intersección de la ruta provincial 8 y el camino de acceso a la reserva Auca Mahuida, cartelera alusiva al pueblo que habitó en la zona hasta mediados del siglo XX.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Dirección Provincial de Vialidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Pablo Fabián Bongiovani***  
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 18.<sup>a</sup> edición de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes «¡Ya es hora de que alguien nos tenga en cuenta! Las niñas, niños y adolescentes, con la 2302», que se realizará el 23 de noviembre de 2018 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia; y al equipo coordinador de la marcha.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

*Lcda. Beatriz Villalobos*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Mario Alberto Pilatti*  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Comunica:*

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que arbitre las medidas necesarias para evitar el traslado de la devaluación sufrida por el peso a las tarifas de servicios esenciales.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- - - - -

*Lcda. Beatriz Villalobos*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Mario Alberto Pilatti*  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º Su preocupación por el traslado del aumento del precio del dólar a las tarifas de los servicios esenciales.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Mario Alberto Pilatti***  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2517

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto «Medio Ambiente, Cultura y Sociedad. Restauración de Ecosistemas y Conservación de la Flora Autóctona», que realiza la Fundación Artística y Cultural Tribu Salvaje en el área protegida Parque Bardas Soleadas.

Artículo 2.º Comuníquese a la Fundación Artística y Cultural Tribu Salvaje.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Mario Alberto Pilatti***  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto educativo-cultural de intercambio «La cordillera nos une, Antuco-El Cholar», que realizarán los alumnos de la Escuela N.º 31 de El Cholar cuando visiten la localidad de Antuco (República de Chile) entre el 12 y el 16 de noviembre de 2018.

Artículo 2.º Su reconocimiento al valioso aporte del proyecto a la integración binacional y a la construcción histórico-social de la identidad de los pueblos argentinos y chilenos que se conectan mediante el paso Pichachén.

Artículo 3.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la Municipalidad de El Cholar y a la Escuela N.º 31.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- - - - -

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las celebraciones de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, que se realizarán en noviembre de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Buta Ranquil y a las Comisiones de Fomento de Villa Traful y Santo Tomás.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- -----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del documental *Troperos*, producido y dirigido por los angosturenses Nicolás Detry, Ezequiel Detry y Silvestre Sere.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Villa La Angostura y a los realizadores del documental.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- - - - -

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2521

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la competencia de fútbol Todos por la Recuperación, que agrupa a equipos de distintos centros de rehabilitación y tratamiento de adicciones de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de Río Negro y Neuquén, y a las organizaciones Namun Tu (Zapala), Persistir (Plaza Huincul), Instituto de Rehabilitación Arroyito (Senillosa), ASER (Neuquén capital), La Salida (General Roca), Aukan (Allen) y Proyecto Eva (Cipolletti).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- - - - -

*Lcda. Beatriz Villalobos*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Mario Alberto Pilatti*  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Comunica:*

Artículo 1.º Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tratara y aprobara el proyecto de ley mediante el cual se sustituye el inciso a) del artículo 79 de la Ley nacional 20.628 para que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y de los ministerios públicos paguen el impuesto a las ganancias.

Artículo 2.º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

*Lic. Beatriz Villalobos*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Mario Alberto Pilatti*  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Semana del Prematuro, que se realizarán entre el 12 y el 18 de noviembre en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- -----

***Lic. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Mario Alberto Pilatti***  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las 8.º Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva, a realizarse conjuntamente con las 7.º Jornadas de Enfermería Crítica y Kinesiológica Crítica, durante el 22 y 23 de noviembre de 2018 en el Colegio Médico de la ciudad de Neuquén, organizadas por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI).

Artículo 2.º Comuníquese a la Secretaría de la Filial Comahue de la SATI.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Urbanismo, a celebrarse el 8 de noviembre de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y la Universidad de Buenos Aires.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- - - - -

*Lcda. Beatriz Villalobos*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Mario Alberto Pilatti*  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 33.º aniversario de la creación de la radio FM Municipal 89.9 MHz de la ciudad de Cutral Co, celebrado el 26 de octubre del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- -----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2526

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del evento de pesca denominado Fly Cast Norte Neuquino, el cual se realizará el 9, 10 y 11 de noviembre de 2018 en la localidad de Andacollo.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Turismo de la provincia y a la Municipalidad de Andacollo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- - - - -

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 3.º Encuentro Nacional por la Niñez, a desarrollarse el 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la coordinación del Foro por los Derechos de la Niñez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la futura realización del cortometraje *El pez, si no abre la boca, muere*, que aborda la problemática del abuso sexual infantil y que será rodado en la provincia del Neuquén, con la dirección de Agnese Boaretto y la producción de Frater Audiovisual.

Artículo 2.º Comuníquese a la directora Agnese Boaretto y a la productora Frater Audiovisual.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- - - - -

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Nubes negras en el paraíso*, del licenciado Nicolás Tamborindegui.

Artículo 2.º Comuníquese al licenciado Nicolás Tamborindegui.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Mario Alberto Pilatti***  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 23.º Encuentro Nacional de Artesanos, enmarcado en los festejos por el 39.º aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén que se realizará del 8 al 12 de noviembre de 2018 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el curso de lengua de señas Manos Libres, avalado por la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), que se dicta en las ciudades de Neuquén, Centenario y Senillosa desde abril hasta noviembre de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese a las municipalidades de Neuquén, Centenario y Senillosa; a la UNCo; al señor Luis Rosendo Cano y a la señora Juana Gómez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Comunica:*

Artículo 1.º Al Ministerio de Transporte de la nación la necesidad de que realice las siguientes obras para garantizar el funcionamiento del Tren del Valle:

- a) Mantenimiento y conservación de sus unidades.
- b) Señalización de los cruces ferroviarios en el tramo Neuquén-Cipolletti hasta la playa de maniobras ubicada en el barrio Valentina Norte.
- c) Remoción de los obstáculos que impidan el uso regular de la vía ferroviaria.
- d) Instalación de barreras para resguardar la seguridad de los conductores de vehículos y de los peatones.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Transporte de la nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.- - - - -

*Lcda. Beatriz Villalobos*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Mario Alberto Pilatti*  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de la Ley 2539, que declara de interés público la fauna silvestre y su hábitat, la siguiente información sobre el cóndor andino:

- a) Acciones o programas que se implementaron para conservarlo.
- b) Acciones que se coordinaron con los municipios de las regiones donde habita para protegerlo.
- c) Acuerdos provinciales, regionales, nacionales e internacionales celebrados para concretar su administración y manejo adecuado.
- d) Actividades científicas que se programaron con organismos vinculados a la materia para protegerlo, conocerlo y recuperarlo.
- e) Toda otra información que resulte de interés.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Comunica:*

Artículo 1.º A la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente informe, sobre la aplicación de la Ley 2539, lo siguiente:

- a) Respecto del Cuerpo de Guardafaunas:
- 1) Estado de situación y distribución según el mapa territorial provincial.
  - 2) Cantidad de recursos humanos en cada jurisdicción.
  - 3) Recursos económicos de que dispone para funcionar según los fondos asignados presupuestariamente.
  - 4) Si se han obtenido otros recursos económicos derivados del Fondo Provincial para la Fauna Silvestre. En caso afirmativo, informe el monto anual.
  - 5) Funciones que desarrollan los guardafaunas.
  - 6) Informe si se los ha dotado de los materiales y elementos necesarios para cumplir con la función de protección de la fauna silvestre y su hábitat.
- b) Acciones coordinadas entre esa secretaría y los municipios para cumplir con dicha ley en los respectivos ejidos.
- c) Medidas adoptadas para efectivizar el control sobre la prohibición de la caza y pesca furtiva.
- d) Cantidad de actas de infracción labradas por incumplimiento a dicha ley durante los últimos dos años.
- e) Toda otra información de interés.


Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Mario Alberto Pilatti**  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

Registro de asistencia de diputados a sesiones

 <b>LEGISLATURA</b> <small>PROVINCIA DEL NEUQUÉN</small>		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES		
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1	
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC				
22.ª Sesión Ordinaria				Reunión N.º 24
NOMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
BERTOLDI Javier César	✓			
BONGIOVANI Pablo Fabián	✓			
CACAULT, Roberto Enrique	✓			
CANUTO Damián Roberto	✓			
CAPARROZ Maximiliano José	✓			
CARNAGHI Guillermo Oscar	✓			
DOMÍNGUEZ Claudio	✓			
DU PLESSIS María Laura	✓			
ESCOBAR Jesús Arnaldo		✓		
FUENTES Eduardo Luis	✓			
GALLIA Sergio Adrián	✓			
GODOY Raúl Eduardo	✓			
GUTIÉRREZ María Ayelén	✓			
KOOPMANN IRIZAR Carlos Damián		✓		
LAGUNAS, Angélica Noemi	✓			
LOZANO Encarnación	✓			
MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio		✓		
MENQUINEZ Lucía Corel	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión.
MONTEIRO Juan Francisco	✓			
MUCCI Pamela Laura	✓			
NOGUEIRA Santiago Leopoldo	✓			
PARRILLI Nanci María Agustina	✓			
PILATTI Mario Alberto	✓			
PODESTÁ Raúl Alberto	✓			
QUIROGA María Ayelén	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión.
RAMBEAUD María Carolina	✓			
RIOSECO Teresa	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
ROMERO Gabriel Luis	✓			
SÁNCHEZ Carlos Enrique	✓			
SAPAG Luis Felipe		✓		
SIFUENTES Gloria Beatriz		✓		
SMOLJAN Oscar Alfredo		✓		
SOTO Ramón Ángel	✓			
VIDAL Alejandro Carlos	✓			
<b>T O T A L E S :</b>	29	6		La sesión comenzó con 27 diputados.

HL, 7 de noviembre de 2018  
 Presidencia: Bongiovani / Pilatti / Gallia  
 Secretaría: Villalobos

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora a/c**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Subdirector a/c**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Jefa División Edición Material Legislativo a/c**

Tec. CAICHEO, Andrea Alejandra

**Staff**

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban